



ESCUELA DE DOCTORADO
INTERNACIONAL DE LA USC

Patricio Marcelo
Ortega San Martín

Tesis doctoral

LA EFICACIA DE LA LOTAIP
PARA LOS PERIODISTAS DE
PROGRAMAS
INVESTIGATIVOS DE
TELEVISIÓN EN ECUADOR

Santiago de Compostela, 2022

TESIS DOCTORAL

**LA EFICACIA DE LA LOTAIP
PARA LOS PERIODISTAS DE
PROGRAMAS INVESTIGATIVOS
DE TELEVISIÓN EN ECUADOR**

Patricio Marcelo Ortega San Martín

ESCOLA DE DOUTORAMENTO INTERNACIONAL DA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA

PROGRAMA DE DOUTORAMENTO EN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
CONTEMPORÁNEA

SANTIAGO DE COMPOSTELA

ANO 2022



D./Dña. **Patricio Marcelo Ortega San Martín**

Título de la tesis: **La eficacia de la LOTAIP para los periodistas de programas investigativos de televisión en Ecuador**

Presento mi tesis, siguiendo el procedimiento adecuado al Reglamento y declaro que:

- 1) La tesis abarca los resultados de la elaboración de mi trabajo.
- 2) De ser el caso, en la tesis se hace referencia a las colaboraciones que tuvo este trabajo.
- 3) Confirmo que la tesis no incurre en ningún tipo de plagio de otros autores ni de trabajos presentados por mí para la obtención de otros títulos.
- 4) La tesis es la versión definitiva presentada para su defensa y coincide la versión impresa con la presentada en formato electrónico.

Y me comprometo a presentar el Compromiso Documental de Supervisión en el caso que el original no esté depositado en la Escuela.

En **Guayaquil, 25 de noviembre de 2022.**

Firma electrónica

D./Dña. **Xosé López García**

En condición de: **Tutor/a**

Título de la tesis: **La eficacia de la LOTAIP para los periodistas de programas investigativos de televisión en Ecuador**

INFORMA:

Que la presente tesis, se corresponde con el trabajo realizado por D/Dña **Patricio Marcelo Ortega San Martín**, bajo mi dirección/tutorización, y autorizo su presentación, considerando que reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, y que como director/tutor de esta no incurre en las causas de abstención establecidas en la Ley 40/2015.

En **Santiago de Compostela, 25 de noviembre de 2022**

Firma electrónica

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR/ TUTOR DE LA TESIS

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR/TUTOR DE LA TESIS

D./Dña. **Francisco Manuel Campos Freire**

En condición de: **Director/a**

Título de la tesis: **La eficacia de la LOTAIP para los periodistas de programas investigativos de televisión en Ecuador**

INFORMA:

Que la presente tesis, se corresponde con el trabajo realizado por D/Dña **Patricio Marcelo Ortega San Martín**, bajo mi dirección/tutorización, y autorizo su presentación, considerando que reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, y que como director/tutor de esta no incurre en las causas de abstención establecidas en la Ley 40/2015.

En **Santiago de Compostela, 25 de noviembre de 2022**

Firma electrónica

AGRADECIMIENTOS

La presente tesis doctoral fue iniciada en una época de grandes adversidades, que me preparó para otros conflictos relacionados a la pandemia del COVID-19; sin embargo, el respaldo de mi esposa fue fundamental en pro de seguir adelante, en el desarrollo de esta productiva y laboriosa tarea. A ella, Viviana Patricia Briones Acosta, y a mi señora madre, Delia Susana San Martín Ayala, no solo les agradezco, sino también les dedico la presente obra.

En la parte académica, agradezco la brillante orientación del doctor Francisco Campos Freire, quien ha sido el director y tutor de mi tesis, desde la etapa de planificación hasta el final. Sus instrucciones fueron esenciales para iniciar, continuar, retomar y concluir este propósito. También extendiendo mi gratitud al doctor Xosé Soengas Pérez, coordinador del Programa de Doctorado; y al doctor Xosé López García, quien asumió la tutoría de este trabajo durante la última etapa.

Asimismo, expreso mi gratitud al doctor Abel Suing Ruiz, docente e investigador del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Técnica Particular de Loja, por haberme guiado en aspectos importantes de la realización de mi tema.

Finalmente, agradezco de manera especial la crucial participación de los periodistas, comunicadores y expertos en otras disciplinas vinculadas al fenómeno estudiado, quienes participaron en el desarrollo de la metodología de investigación.

RESUMEN

La presente tesis evalúa la percepción que tienen los periodistas que han laborado en programas de investigación, transmitidos por televisión de señal abierta en Ecuador, respecto a la funcionalidad de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), considerándose la posibilidad de que los plazos para la realización de temas de periodismo en profundidad, permiten aprovechar más el contenido de los portales de información y esperar las respuestas de las solicitudes de información pública.

A fin de cumplir el presente trabajo, se aplicaron procedimientos de recolección de datos, tales como el estudio censal, estudio de caso, entrevistas en profundidad y entrevistas enfocadas. Las técnicas empleadas fueron optimizadas tras una prolija revisión de los fundamentos teóricos y normativos, que exponen sustentos del escenario periodístico, relevante dentro de la tesis, y de la vinculación del cuerpo legal en cuestión.

Pese a que las herramientas derivadas de la LOTAIP reflejan una insuficiente utilidad y falta de eficacia, para los sujetos de estudio, según los resultados de la investigación, se rescata la funcionalidad de los recursos de la transparencia activa que han aprovechado. Asimismo, periodistas y expertos expusieron los conflictos, que no solo se relacionan al marco legal que se encuentra vigente, sino también al proyecto inscrito para sustituir dicha ley, propuesto por el órgano garante.

SUMMARY

This thesis evaluates the perception that journalists who have worked in investigative programs, broadcast on open signal television in Ecuador, have regarding the functionality of the Organic Law of Transparency and Access to Public Information (LOTAIP), considering the possibility that the deadlines for carrying out in-depth journalism topics allow taking more advantage of the content of information portals and waiting for responses to requests for public information.

In order to carry out this work, data collection procedures were applied, such as the census study, case study, in-depth interviews and focused interviews. The techniques used were optimized after a thorough review of the theoretical and normative foundations, which expose supports of the journalistic scenario, relevant within the thesis, and the linkage of the legal body in question.

Despite the fact that the tools derived from the LOTAIP reflect insufficient utility and lack of efficacy, for the study subjects, according to the results of the research, the functionality of the active transparency resources that they have taken advantage of is rescued. Likewise, journalists and experts exposed the conflicts, which are not only related to the legal framework that is in force, but also to the project registered to replace said law, proposed by the guarantor body.

RESUMO

Esta tese avalía a percepción que teñen os xornalistas que traballaron en programas de investigación, emitidos en televisión de sinal aberto en Ecuador, respecto da funcionalidade da Lei Orgánica de Transparencia e Acceso á Información Pública (LOTAIP), considerando a posibilidade de que os prazos para a súa realización os temas de xornalismo en profundidade permiten aproveitar máis o contido dos portais informativos e agardar respostas ás solicitudes de información pública.

Para a realización deste traballo aplicáronse procedementos de recollida de datos, como o estudo censual, o estudo de caso, as entrevistas en profundidade e as entrevistas focalizadas. As técnicas empregadas optimizáronse tras unha revisión exhaustiva dos fundamentos teóricos e normativos, que expoñen soportes do escenario xornalístico, relevantes dentro da tese, e da vinculación do órgano xurídico en cuestión.

A pesar de que as ferramentas derivadas do LOTAIP reflicten unha utilidade insuficiente e falta de eficacia, para os suxeitos de estudo, segundo os resultados da investigación, rescátase a funcionalidade dos recursos de transparencia activa dos que se aproveitaron. Así mesmo, xornalistas e expertos expuxeron os conflitos, que non só están relacionados co marco legal vixente, senón tamén co proxecto rexistrado para substituír dita lei, proposto polo órgano garante.

ABREVIATURAS APLICADAS

- **Acreditra:** Asociación Española Profesionales de la Transparencia.
- **ATM:** Agencia de Tránsito y Movilidad.
- **CDHDF:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- **CGE:** Contraloría General del Estado.
- **CIJ:** Siglas en inglés del Centro de Periodismo de Investigación.
- **CPCCS:** Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- **CPE:** Constitución Política del Ecuador.
- **CPJ:** Comité para la protección de los periodistas.
- **CPLT:** Consejo para la Transparencia de Chile.
- **CRE:** Constitución de la República del Ecuador.
- **CSA:** Consultores Investigación Social & de Mercados.
- **CTBG:** Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España.
- **DDI:** Departamento de Derecho Internacional.
- **DPE:** Defensoría del Pueblo de Ecuador.
- **DUDH:** Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **FCD:** Fundación Ciudadanía y Desarrollo.
- **FTCS:** creación Función de Transparencia y Control Social.
- **GIJN:** Global Investigative Journalism Network (GIJN)
- **ICIJ:** Siglas en inglés del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación.
- **IRE:** Reporteros y Editores de Investigación.
- **ITA:** Índice de Transparencia Administrativa.
- **KAS:** Konrad-Adenauer-Stiftung, O Fundación Konrad Adenauer.
- **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México.
- **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **LMI 2.0:** Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de la OEA.
- **LMI:** Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública
- **LOC:** Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador.
- **LOSNC:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
- **LOTAIP:** Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **LTAIBG:** Ley 19/ 2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de España
- **NDI:** siglas en inglés del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales.
- **OEA:** Organización de Estados Americanos.
- **OKF:** Siglas de la Knowledge Foundation o Fundación del conocimiento abierto.
- **ONU:** Organización de Naciones Unidas.
- **PPITV:** Periodistas de programas investigativos de televisión.
- **PPPTV:** Programas de periodismo de profundidad de televisión.
- **Red LEAL:** Red de Defensores de la Libertad de Expresión en América Latina.

- **RELE:** Relatoría para el Derecho a la Libertad de Expresión
- **RSF:** Reporteros sin Frontera
- **RTI Rating:** Global Right to Information Rating o Calificación Global del Derecho a la Información, en español.
- **SAJ:** Secretaría de Asuntos Jurídicos.
- **SERCOP:** Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador.
- **SNCP:** Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **TI:** Transparencia Internacional.
- **TRF:** Thompson Reuters Foundation.
- **VdS:** Voces del Sur unidas.

ÍNDICE

TABLAS	23
GRÁFICOS	25
PRIMER CAPÍTULO	31
INTRODUCCIÓN	32
1.1. JUSTIFICACIÓN	32
1.2. OBJETO.....	33
1.3. OBJETIVOS	33
1.3.1. <i>Objetivos específicos</i>	34
1.4. HIPÓTESIS	34
1.4.1. <i>Hipótesis secundarias:</i>	34
1.5. METODOLOGÍA	35
1.5.1. <i>Técnicas</i>	35
1.5.2. <i>Estudio censal</i>	35
1.5.2.1. Universo.....	36
1.5.2.2. Sujetos de estudio.....	36
1.5.2.3. Consistencia previa a las variables	36
1.5.2.4. Variables	37
1.5.2.5. Cuestionario del estudio censal.....	39
1.5.3. <i>Entrevistas cualitativas</i>	44
1.5.3.1. Periodistas de programas informativos de televisión.....	45
1.5.3.2. Expertos con relación a otras disciplinas	45
1.5.4. <i>Estudio de caso</i>	46
SEGUNDO CAPÍTULO	49
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	50
2.1. TRANSPARENCIA.....	50
2.1.1. <i>Concepto</i>	50
2.1.2. <i>Tipos de transparencia</i>	52
2.1.2.1. Transparencia activa	52
2.1.2.2. Transparencia pasiva	52
2.1.2.3. Transparencia colaborativa.....	52
2.1.2.4. Transparencia focalizada.....	53
2.1.2.5. Transparencia proactiva	53
2.1.3. <i>Roles de la transparencia</i>	53
2.1.3.1. Transparencia para contención del poder.....	53
2.1.3.2. Transparencia: categoría relacional.....	54
2.1.4. <i>Transparencia para el periodismo</i>	55
2.1.4.1. Transparencia activa en el periodismo.....	55
2.1.4.2. Transparencia pasiva en el periodismo	56
2.1.5. <i>PERIODISMO, INTERÉS</i>	57
PÚBLICO Y TRANSPARENCIA	57
2.1.5.1. Interés público.....	59
2.2. LA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA	60
2.2.1. <i>Periodismo de profundidad y análisis</i>	61
2.2.2. <i>Periodismo de investigación</i>	64
2.2.2.1. Diferencias con otros formatos	64
2.2.2.2. Conceptos. -.....	66

2.2.2.3. Periodismo de investigación: características	69
2.2.2.4. Fases del periodismo de investigación	74
2.2.2.5. Periodista de investigación: perfil	76
2.2.2.6. Cualidades	82
2.2.2.7. Conocimientos generales y normativos	85
2.2.2.8. Antecedentes del periodismo de investigación	87
2.2.2.9. Contexto y origen	88
2.2.2.9.1. Argentina	90
2.2.2.9.2. Inicio en Colombia	90
2.2.2.9.3. Nueva corriente de muckrakers	90
2.2.2.9.4. Pentagon papers	92
2.2.2.9.5. Caso Watergate	93
2.2.3. Periodismo de datos en la investigación	95
2.2.3.1. Concepto de periodismo de datos	95
2.2.3.2. Periodismo de datos en la Red	97
2.2.3.3. Antecedentes y desarrollo	98
2.2.3.4. Periodismo de precisión	99
2.2.3.5. Periodismo de precisión y periodismo de investigación	101
2.2.3.6. Los datos y el periodismo	103
2.2.3.7. Periodismo asistido por ordenador y los datos	104
2.2.3.8. El periodismo asistido por ordenador a partir de los 90	105
2.2.3.9. Periodismo de datos desde el siglo XXI	106
2.2.3.10. Década del 2010	108
2.2.3.11. Breve cronología de casos del ICIJ (Vistazo, 2016)	110
2.2.3.12. Panamá papers	110
2.2.3.13. Operación Lava Jato	111
2.2.4. Periodismo de investigación televisado	114
2.2.4.1. Conflictos de la televisión	115
2.2.4.2. Característica de espacios en televisión	121
2.2.5. Métodos que se aplicaron a la televisión	126
2.2.5.1. Antecedentes	126
2.2.5.2. Periodismo de inmersión	127
2.2.5.2.1. Nellie Bly	128
2.2.5.2.2. Jack London	129
2.2.5.2.3. Periodismo Gonzo y su padre, Hunter S. Thompson	129
2.2.5.2.4. Günter Wallraff	129
2.2.5.3. Técnicas adaptadas a la televisión	130
2.2.5.3.1. Cámara oculta	131
2.2.5.3.2. Condiciones de la BBC	133
2.2.6. Periodismo de investigación televisado	134
2.2.7. Periodismo de investigación en Ecuador	136
2.2.7.1. Antecedentes	136
2.2.7.2. Pioneros del periodismo de investigación ecuatoriano	137
2.2.8. La televisión en Ecuador desde sus inicios	137
2.2.8.1. Espacios de periodismo de investigación en la televisión de Ecuador	139
2.2.8.2. Casos apegados al periodismo de investigación en Ecuador	140
2.2.8.2.1. Consuelo Benavides	140
2.2.8.2.2. Episodios en De la vida real	140
2.2.8.2.3. 30 Plus	141
2.2.8.2.4. Programa Visión 360	144
2.2.8.2.5. Visión 360, periodismo de profundidad	148
2.2.8.3. Programas con periodismo interpretativo	149
2.2.8.3.1. Programa La Televisión	149
2.2.8.3.2. Artículo 18	151
2.3. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS	152
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN	152
2.3.1. Antecedentes	152
2.3.2. Primera ley de acceso de información	154
2.3.3. Derechos del Hombre y del Ciudadano	155

2.3.4. Declaración Universal	156
de los Derechos Humanos.....	156
2.3.5. Acceso a la información	157
como derecho fundamental.....	157
2.3.6. Principios del acceso a la información	157
2.3.7. Más pronunciamientos de la CIDH	159
2.3.8. Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre	161
Acceso a la Información Pública de la OEA.....	161
2.3.9. Normativas desde el siglo XX	165
2.3.9.1. Leyes grupos de países	166
2.3.9.2. Transición democrática o nueva constitución.....	166
2.3.9.4. Países en vías de desarrollo	167
2.3.9.5. Leyes aprobadas desde el 2009.....	167
2.3.9.6. Mejores calificaciones en marcos legales	168
2.3.9.7. Ley de acceso a la información de México.....	169
2.3.9.7.1. Uso periodístico de la LFTAIP	173
2.4. SITUACIÓN DEL ACCESO A LA	176
INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS AMERICANOS	176
2.4.1. ¿Qué facilita la corrupción en la región?	176
2.4.2. Aspectos restrictivos en legislaciones.....	177
2.4.3. Restricciones a los medios.....	177
2.4.4. Países de la Red LEAL	179
2.4.5. Derecho de acceso a la información	180
en municipios de Sudamérica	180
2.5. SITUACIÓN DE DOS PAÍSES ANDINOS:	183
PERÚ Y CHILE.....	183
2.5.1. Ley de acceso a la información de Perú	183
2.5.1.1. Índice de Percepción en la Corrupción	187
2.5.1.2. Marco legal en el periodismo de Perú	187
2.5.1.3. Libertad de expresión en Perú.....	188
2.5.2. La ley de acceso a la información de Chile.....	188
2.5.2.1. Consejo para la Transparencia.....	189
2.5.2.2. Índice de Percepción en la Corrupción	195
2.5.2.3. Uso de la Ley 20.285 en el periodismo	196
2.5.2.4. Chile en la clasificación de la libertad de expresión	197
2.6. DERECHOS DE INFORMACIÓN EN	197
ECUADOR	197
2.6.1. Constitución de la República del Ecuador	199
2.6.2. Ley Orgánica de Comunicación (LOC)	201
2.6.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de	202
Contratación Pública del Ecuador	202
2.6.4. Planes de transparencia desde el 2017	204
2.6.5. LOTAIP	205
2.6.5.1. Información personal y reservada	206
2.6.5.2. Difusión de la información pública.....	207
2.6.5.3. Solicitud de información pública	208
2.6.5.4. Plazo de respuesta a la solicitud.....	210
2.6.5.5. Órgano garante de la LOTAIP	210
2.6.5.6. Correctivos y dictamen	211
2.6.5.7. Denegación y falta de contestación	211
2.6.5.8. Inconvenientes de aplicación	214
2.6.5.9. Puntaje global de la RTI Rating de Ecuador	215
2.6.6. Conflictos de interés: función legislativa.....	216
2.6.7. ITA de la Función Ejecutiva	217
2.6.8. IPC de Ecuador.....	219
2.7. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	220

DE LOS PERIODISTAS EN ECUADOR	220
2.7.1. La libertad de expresión en Ecuador.....	223
2.8. LEY SUSTITUTIVA A LA LOTAIP	223
2.8.1. Transparencia activa.....	224
2.8.2. Órgano rector de la transparencia	224
y el acceso a la información.....	224
2.8.3. Comité de transparencia.....	224
2.8.4. Calidad de la información	225
2.8.5. Solicitud de información pública	225
2.8.6. Sanciones.....	226
2.8.7. Dictamen	226
2.8.8. Denegación y falta de contestación.....	227
2.8.9. Nueva ley de transparencia.....	228
TERCER CAPÍTULO	231
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	232
DE LOS RESULTADOS	232
3.1. ESTUDIO CENSAL	232
3.1.1. Análisis previo de Artículo 18	232
3.1.2. Perfiles para el estudio censal	237
3.1.2.1. Periodistas de otros programas informativos	241
3.1.3. Análisis e interpretación de los resultados.....	242
3.2. ESTUDIO DE CASO	268
3.2.1. Programa Visión 360	268
3.2.1.1. Unidad de análisis: miembros del programa Visión 360.....	268
3.2.1.1.1. Transparencia activa	268
3.2.1.1.2. Transparencia activa: Compras Públicas.....	270
3.2.1.1.3. Conflictos de la transparencia activa	271
3.2.1.1.4. Mecanismos de bloqueo.....	272
3.2.1.1.5. Mejoría en la presidencia de Moreno	273
3.2.1.1.6. Resultado de las Solicitudes.....	274
3.2.1.1.7. Categoría: Conflictos de las solicitudes	276
3.2.1.1.8. Reclamo por incumplimiento	280
3.2.1.1.9. Difusión sobre LOTAIP	281
3.2.1.1.10. Tiempos para acceder a la información.....	282
3.2.1.2. Unidad de análisis: Investigación y reportaje del Yasuní	284
3.2.1.2.1. Reportaje “¿Yasuní o Petróleo?”	285
3.3. ENTREVISTAS CUALITATIVAS	288
3.3.1. Análisis de contenido en las entrevistas	288
3.3.1.1. Categoría: transparencia Activa.....	288
3.3.1.1.1. Subcategoría: conflictos en los portales de Transparencia	288
3.3.1.1.2. Subcategoría: circunstancias de acceso.....	290
3.3.1.1.3. Subcategoría: Compras Públicas	291
3.3.1.1.4. Subcategoría: actualización de los portales	292
3.3.1.2. Categoría: transparencia pasiva	292
3.3.1.2.1 Subcategoría: prioridad de fuentes	292
3.3.1.2.2. Subcategoría: conflictos de las solicitudes	294
3.3.1.3. Categoría: reclamo por incumplimiento	295
3.3.1.3.1. Subcategoría: sanciones	296
3.3.1.3.2. Subcategoría: respaldo de la DPE	296
3.3.1.4. Categoría: burocracia por LOTAIP sin efecto.....	297
3.3.1.5. Categoría: situación Política	298
3.3.1.5.1. Subcategoría: ¿Mejoría en el acceso?	299
3.3.1.7. Tiempos para acceder a la información	301
3.3.1.7. Cambios necesarios requeridos por los periodistas de TV.....	302
3.3.1.8. Proyectos, necesidades y propuestas	304

3.3.1.8.1. Información reservada según proyecto	304
3.3.1.8.2. Transparencia activa	305
3.3.1.8.3. Órgano rector	305
3.3.1.8.4. Comité de transparencia	306
3.3.1.8.5. Calidad de la información	306
3.3.1.8.6. Solicitud de información	307
3.3.1.8.7. Sanciones	307
3.3.1.8.8. Dictamen	307
3.3.1.8.9. Denegación y falta de contestación	307
3.4. DIRECTORES DE PROGRAMAS	308
Y EXPERTOS EN OTRAS DISCIPLINAS	308
3.4.1. <i>Falta de difusión televisiva respecto a la LOTAIP</i>	309
3.4.2. <i>Regulación no se cumple en la práctica</i>	309
3.4.3. <i>Portales de Transparencia</i>	309
3.4.4. <i>Compras Públicas</i>	310
3.4.5. <i>Desgaste en la tramitología</i>	312
3.4.5.1. Desconfianza en la DPE	312
3.4.6. <i>La sanción se diluye en la burocracia</i>	313
3.4.6.1. Garantías y sanciones en Chile	313
3.4.6.2. Las sanciones en el texto de la LOTAIP	314
3.4.7. <i>Problemas de actualización para la aplicación</i>	315
3.4.8. <i>¿Existen esperanzas en el proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP?</i>	315
3.4.8.1. Comités de transparencia	316
3.4.9. ABOGADOS CONSULTADOS:	316
PROPUESTAS	316
3.4.9.1. Responsables del acceso sin aumentar burocracia	316
3.4.9.2. Reducción del plazo de entrega	316
3.4.9.3. Uniformizar la publicación	317
y entrega de información	317
3.4.9.4. Suspensión hasta entregar información	317
3.4.9.5. Prohibición de la reserva administrativa	317
3.4.9.6. Patrocinio para el acceso a la información	317
3.4.9.7. Que se investiguen causas del ocultamiento	318
3.4.10. <i>Preparación universitaria</i>	318
3.4.10.1. Entrevista a Ingrid Estrella	318
3.4.10.2. Preparación académica tras la	320
vigencia de la LOTAIP	320
3.4.10.3. Preparación académica en Chile	321
3.4.10.4. Necesidad de conocimiento práctico	321
3.5. RELACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	322
3.5.1. <i>Preparación académica</i>	322
3.5.2. <i>Conocimiento básico sobre la LOTAIP</i>	323
3.5.3. <i>Aprovechamiento de la LOTAIP</i>	323
3.5.4. <i>Solicitud de información y a otras fuentes</i>	325
3.5.5. <i>Respaldo de la DPE</i>	325
3.5.6. <i>Coyuntura informativa sobre el</i>	326
<i>aprovechamiento de recursos de la LOTAIP</i>	326
3.5.7. <i>Representación gremial para defender</i>	326
<i>derechos de información</i>	326
3.5.8. <i>Regulación, coerción y sanción</i>	327
3.5.9. <i>Actualización o sustitución de la LOTAIP</i>	327
CUARTO CAPÍTULO	330
CONCLUSIONES	331
4.1. SOBRE CADA HIPÓTESIS	331

4. 2. CONCLUSIÓN GENERAL DE LAS HIPÓTESIS	335
4.3. CONCLUSIONES ADICIONALES	337
4.4. PROPUESTAS Y NECESIDADES	337
4.5. SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.....	341
4.6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	341
5. BIBLIOGRAFÍA	344
ANEXOS.....	379

TABLAS

TABLA 1. CONSISTENCIA ENTRE OBJETIVOS E HIPÓTESIS.	37
TABLA 2. VARIABLES DEPENDIENTES.....	38
TABLA 3. CUESTIONARIO DEL ESTUDIO CENSAL- PARTE 1.	39
TABLA 4. CUESTIONARIO DEL ESTUDIO CENSAL- PARTE 2.	40
TABLA 5. CUESTIONARIO DEL ESTUDIO CENSAL- PARTE 3.	41
TABLA 6. LA INFORMACIÓN EN EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	65
TABLA 7. RELACIÓN CON LA FUENTE EN EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN.....	77
TABLA 8. RESULTADOS EN EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN.....	78
TABLA 9. PIRÁMIDE INVERTIDA DE BRADSHAW	96
TABLA 10. CADENAS TELEVISIVAS DE COBERTURA NACIONAL	139
TABLA 11. PRINCIPIOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	157
TABLA 12. INFORMACIÓN RESERVADA	224
TABLA 13. PLAZO PARA RESPUESTA A LA SOLICITUD	225
TABLA 14. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	226
TABLA 15. DENEGACIÓN Y FALTA DE CONTESTACIÓN.....	227
TABLA 16. SANCIONES A FUNCIONARIOS.....	227
TABLA 17. DESGLOSE 1 DEL REPORTAJE DE ARTÍCULO 18.....	233
TABLA 18. DESGLOSE 2 DEL REPORTAJE DE ARTÍCULO 18.....	234
TABLA 19. DESGLOSE 3 DEL REPORTAJE DE ARTÍCULO 18	235
TABLA 20. DESGLOSE 4 DEL REPORTAJE DE ARTÍCULO 18.....	235
TABLA 21. DESGLOSE 5 DEL REPORTAJE DE ARTÍCULO 18.....	236
TABLA 22. PERIODISTAS DE <i>Visión 360</i>	238
TABLA 23. PERIODISTAS DE <i>Artículo 18</i>	239
TABLA 24. PERIODISTAS DE <i>30 PLUS</i>	239
TABLA 25. UTILIDAD DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA.....	269
TABLA 26. VISIÓN 360: COMPRAS PÚBLICAS.	271
TABLA 27. VISIÓN 360: CONFLICTOS DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA.....	272
TABLA 28. VISIÓN 360: MECANISMOS DE BLOQUEO.....	273
TABLA 29. VISIÓN 360 DURANTE EL GOBIERNO DE MORENO.	274
TABLA 30. VISIÓN 360: RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES.	275
TABLA 31. VISIÓN 360: NO CORRESPONDENCIA A LA SOLICITUD.	276
TABLA 32. VISIÓN 360: CONFLICTO DE LAS SOLICITUDES.	279
TABLA 33. VISIÓN 360: RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO.	280
TABLA 34. VISIÓN 360: DIFUSIÓN SOBRE LA REALIDAD DE LA LOTAIP.....	282
TABLA 35. VISIÓN 360: TIEMPOS PARA ACCEDER A INFORMACIÓN.....	283
TABLA 36. INVESTIGACIÓN Y REPORTAJE DEL YASUNÍ.	286
TABLA 37. CONFLICTOS DE LOS PORTALES.	289
TABLA 38. CIRCUNSTANCIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	290
TABLA 39. COMPRAS PÚBLICAS.....	292
TABLA 40. ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES.	292
TABLA 41. PRIORIDAD DE FUENTES.....	293
TABLA 42. CONFLICTOS DE LAS SOLICITUDES: DILATACIÓN DEL PROCESO.	295
TABLA 43. RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO.	296
TABLA 44. SANCIONES.	296
TABLA 45. RESPALDO DE LA DPE.	297
TABLA 46. BUROCRACIA ACTUAL.	298
TABLA 47. ¿MEJORÍA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN?.....	300

TABLA 48. DIFUSIÓN SOBRE REALIDAD DE LA LOTAIP.....	300
TABLA 49. TIEMPOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN.....	301
TABLA 50. INFORMACIÓN RESERVADA.	304
TABLA 51. PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD.....	306
TABLA 52. SANCIONES A FUNCIONARIOS.....	308

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. ELABORACIÓN PROPIA: RTI RATING AFGANISTÁN	169
GRÁFICO 2. ELABORACIÓN PROPIA: RTI RATING MÉXICO	170
GRÁFICO 3. ELABORACIÓN PROPIA: INFORMACIÓN EXIGIDA	181
GRÁFICO 4. ELABORACIÓN PROPIA: DIVULGACIÓN VOLUNTARIA	182
GRÁFICO 5. ELABORACIÓN PROPIA: MUNICIPIOS SUDAMERICANOS	183
GRÁFICO 6. ELABORACIÓN PROPIA: RTI RATING DE PERÚ	184
GRÁFICO 7. ELABORACIÓN PROPIA: RTI RATING PERÚ Y MÉXICO	185
GRÁFICO 8. ELABORACIÓN PROPIA: MÉXICO Y PERÚ (SANCIONES Y PROTECCIONES)	185
GRÁFICO 9. ELABORACIÓN PROPIA: EXCEPCIONES Y RECHAZOS	186
GRÁFICO 10. ELABORACIÓN PROPIA: RTI RATING CHILE	190
GRÁFICO 11. ELABORACIÓN PROPIA: EXCEPCIONES Y RECHAZOS EN CHILE Y MÉXICO	191
GRÁFICO 12. ELABORACIÓN PROPIA: PROCEDIMIENTOS EN PERÚ Y CHILE	192
GRÁFICO 13. ELABORACIÓN PROPIA: APELACIONES EN PERÚ Y CHILE	193
GRÁFICO 14. ELABORACIÓN PROPIA: SANCIONES Y PROTECCIONES	194
GRÁFICO 15. ELABORACIÓN PROPIA: 10 MÁS PUNTUADOS DE AMÉRICA EN IPC	196
GRÁFICO 16. ELABORACIÓN PROPIA: SUJETOS INCLUIDOS	208
GRÁFICO 17. ELABORACIÓN PROPIA: PROCEDIMIENTOS ECUADOR, PERÚ, CHILE	209
GRÁFICO 18. ELABORACIÓN PROPIA: APELACIONES EN ECUADOR, PERÚ Y CHILE	212
GRÁFICO 19. ELABORACIÓN PROPIA: SANCIONES Y PROTECCIONES	213
GRÁFICO 20. ELABORACIÓN PROPIA: EXCEPCIONES	215
GRÁFICO 21. ELABORACIÓN PROPIA: PUNTAJES GLOBALES Y POSICIONES	216
GRÁFICO 22. ELABORACIÓN PROPIA: ITA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	218
GRÁFICO 23. ELABORACIÓN PROPIA: ITA ORGANISMOS DEL EJECUTIVO	218
GRÁFICO 24. ELABORACIÓN PROPIA: CALIFICACIONES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA	219
GRÁFICO 25. ELABORACIÓN PROPIA: MENORES PUNTAJES DE IPC EN AMÉRICA	219
GRÁFICO 26. ELABORACIÓN PROPIA: IPC EN EL QUINQUENIO DE ECUADOR	220
GRÁFICO 27. ELABORACIÓN DE FUNDAMEDIOS: ALERTAS POR MESES	220
GRÁFICO 28. ELABORACIÓN DE FUNDAMEDIOS: ALERTAS POR TIPO DE AGRESOR	221
GRÁFICO 29. ELABORACIÓN DE FUNDAMEDIOS: ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE LAS ALERTAS	222
GRÁFICO 30. ESTUDIO CENSAL: TÍTULOS ACADÉMICOS	242
GRÁFICO 31. TÍTULOS DE LOS PPITV	243

GRÁFICO 32. TÍTULOS: PERIODISTAS DE NOTICIEROS E INFORMATIVOS.	243
GRÁFICO 33. FORMACIÓN ACADÉMICA A PARTIR DEL 2005.	244
GRÁFICO 34. CONOCIMIENTO DE LA LOTAIP.	244
GRÁFICO 35. INSTITUCIÓN DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y GARANTÍAS.	245
GRÁFICO 36. INICIO O REANUDACIÓN DE CARRERA.	245
GRÁFICO 37. TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOTAIP.	246
GRÁFICO 18. EFECTO DE LA LOTAIP COMO TEMA PERIODÍSTICO.....	246
GRÁFICO 39. PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LOTAIP.	247
GRÁFICO 40. EXPOSICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOTAIP.	247
GRÁFICO 41. VISITA DE LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA.	248
GRÁFICO 42. FRECUENCIA DE VISITAS: ENLACES DE TRANSPARENCIA.	248
GRÁFICO 43. NIVEL DE CONFIANZA DE LAS PUBLICACIONES.	249
GRÁFICO 44. UTILIDAD DE LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA.	249
GRÁFICO 45. RECURSO MÁS PROBABLE PARA OBTENER INFORMACIÓN.	250
GRÁFICO 46. FUENTES PROPIAS.	250
GRÁFICO 47. DIR. GUBERNAMENTALES DE COMUNICACIÓN.	251
GRÁFICO 48. PORTALES DE TRANSPARENCIA.	251
GRÁFICO 49. MÁS PROBABLE PARA OBTENER INFORMACIÓN DELICADA.	252
GRÁFICO 50. FUENTES PROPIAS PARA INFORMACIÓN DELICADA.	252
GRÁFICO 51. PORTALES PARA INFORMACIÓN DELICADA.	253
GRÁFICA 52. DIR. GUBERNAMENTALES PARA INFORMACIÓN DELICADA.	253
GRÁFICO 53. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	254
GRÁFICO 54. QUIENES SÍ DERIVARON SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	254
GRÁFICO 55. OCASIONES EN QUE LA SOLICITUD FUE DENEGADA.	255
GRÁFICO 56. SIN UN TIPO DE CONTESTACIÓN.	256
GRÁFICO 5719. DENEGACIONES Y SOLICITUDES SIN CONTESTACIÓN.	256
GRÁFICO 58. SOLICITUD PÚBLICA CON RESPUESTA.	257
GRÁFICO 5920. RESULTADOS GENERALES DE LAS SOLICITUDES.	257
GRÁFICO 60. ALEGATOS PARA DENEGAR INFORMACIÓN.	258
GRÁFICO 61. RECLAMOS EN DPE , ...	259
GRÁFICO 62. RECLAMOS EN EL CPCCS.	259
GRÁFICO 63. RECLAMOS EN LA CGE.	260
GRÁFICO 64. RECLAMOS EN OTROS.	260
GRÁFICO 65. USO DE DATOS OBTENIDOS.	261
GRÁFICO 66. USO DE MALOS RESULTADOS EN LAS SOLICITUDES.	262
GRÁFICO 67. ¿POR QUÉ NO PROCESAR RECLAMO EN LA DPE?	263
GRÁFICO 68. OPINIÓN SOBRE RESPALDO DE LA DPE.	264

GRÁFICO 69. MOTIVACIONES PARA LA CALIFICACIÓN DADA A LA DPE.	264
GRÁFICO 70. MOTIVO “SIN ESPERANZA EN LA DPE”.	265
GRÁFICO 71. PLAZOS DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA.	265
GRÁFICO 72. RELACIÓN GREMIAL.	266
GRÁFICO 73. RESPALDO DE GREMIO PERIODÍSTICO.	266
GRÁFICO 74. CONOCIMIENTO SOBRE GREMIO DE PERIODISTAS	267
GRÁFICO 75. CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR GREMIO PERIODÍSTICO	267

PRESENTACIÓN

La tesis doctoral que se registra en los próximos cuatro capítulos es el resultado de un laborioso trabajo, cuya motivación arrancó mientras cursaba mi masterado en Periodismo de Investigación, Visualización y Datos en el año 2017, mediante varios planteamientos. El principal se basaba en mi inquietud por saber si la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de alguna manera era aprovechada en el periodismo desarrollado en la televisión de señal abierta en Ecuador, mi ámbito laboral hasta el año 2019, cuando en otros países, como Chile o España, aquel tipo de normativa sí ha tenido relevancia en los periodistas y reformas legislativas.

También me preguntaba si el conocimiento acerca de dicha ley, vigente en Ecuador desde el 2004, sin atravesar alguna reforma, era transmitido a los estudiantes de periodismo y comunicación de forma teórica y, principalmente, práctica; y si aquella impartición tenía el impacto necesario para la profesionalización. Al respecto, si volviese a dar clases, luego de mi experiencia como docente contratado de la asignatura Periodismo y Lenguaje de Televisión, entre el 2008 y el 2011, quisiera ahondar en la importancia del derecho de acceso a la información aplicado en el ejercicio periodístico, y para ello es indispensable profundizar en las problemáticas de los profesionales.

Tras meditar sobre la funcionalidad de los instrumentos derivados de la normativa y el escenario político en relación, se fijó el punto de partida para el objeto de estudio, que involucra la utilidad y efectividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), desde la perspectiva de los periodistas que han trabajado en programas investigativos, tomando en consideración la posibilidad de que ellos podrían adaptarse a los 15 días de plazo para recibir información, como respuesta a solicitudes de información pública, permitidas a todo ciudadano de acuerdo a la normativa. En ese sentido, ha sido necesario acotar que tales espacios periodísticos son aquellos vinculados a la televisión de señal abierta.

Después de establecer el objetivo principal, consistente en evaluar la utilidad y eficacia de la LOTAIP para los citados sujetos de estudios, se analizaron aspectos específicos respecto a la normativa, tales como: conocimiento, el aprovechamiento basado en difusión periodística y el uso de las herramientas derivadas, conflictos atravesados por los periodistas en cuestión, la percepción sobre el órgano garante, más las necesidades y propuestas que ellos tienen, en torno a su ejercicio profesional.

Cabe manifestar que en Ecuador no se ha conocido algún estudio científico que delimite a profesionales de la investigación periodística de televisión con señal abierta. Por tal razón, y con apoyo en los fundamentos teóricos plasmados en esta tesis, se definieron los programas que tienen relevancia y los sujetos de investigación. Para dicho propósito, en el desarrollo de la metodología fue clave la aplicación del estudio censal, procedimiento que también fue fundamental en la resolución de las variables.

A fin de cumplir la triangulación metodológica, se realizó un análisis de contenido sobre: el estudio del caso al programa *Visión 360*, las entrevistas de profundidad a especializados, y las entrevistas enfocadas a directores de programas, docentes universitarios, abogados

relacionados a medios televisivos, y a una experta en sistemas de información. Los resultados de los métodos aplicados sirvieron para concluir en que la LOTAIP representa utilidad en los sujetos de estudio, pero de manera insuficiente, descartándose la posibilidad de que el cuerpo legal sea eficaz.

En relación, es importante tener presente por qué fue necesario analizar una LOTAIP próxima a derogarse; y, entre las razones principales, se apreciará que en esta ley existen recursos de transparencia activa, que son fundamentales y útiles en la labor de los periodistas; por lo tanto deben ser más accesibles, puesto que representaron “puntos de partida” en contenidos trascendentales, antes difundidos en espacios de investigación periodística. Otro motivo de gran relevancia consiste en que las reformas tramitadas dentro de la Asamblea Nacional descartan ciertas necesidades y propuestas, expresadas por periodistas y expertos en la presente tesis doctoral, independientemente de los temas concernientes a la regulación de la información reservada y la amplitud de información en las Administraciones públicas (Celi, E. 2022).

Al respecto, fue indispensable ahondar en la postura de los periodistas, a fin de registrar sus propuestas en el presente trabajo. Algunas, como la unificación de la información y la existencia de sanciones directas, tienen soporte en lo señalado por los abogados; otras, como la transmisión de conocimiento teórico y práctico en relación a las herramientas de acceso a la información, guardan fundamento en lo manifestado por los docentes en las ramas vinculadas y los periodistas, cuya preparación universitaria se desarrolló luego de que la LOTAIP entrara en vigor.

Por otro lado, se pudo comprobar que la mayoría de los sujetos de estudio han visitado los enlaces de Transparencia con mediana frecuencia y consideraron que la información es útil, sin descartar las deficiencias que se analizarán más adelante; sin embargo, también se aclara que los periodistas no han asumido y aplicado la funcionalidad, para la promoción y defensa del acceso del público a la información como principio deontológico, que involucra el rol que deben desempeñar las empresas de televisión.

En fin, tras 18 años de que se aprobara la LOTAIP, se conoce que la tramitación de la nueva ley de transparencia tiene “informe para segundo debate” (Celi, E. 2022). No obstante, en el referido proceso quedan descartadas las reducciones de plazos para entrega de información solicitada, acordes a las facilidades tecnológicas actuales; los procedimientos a favor de que todo ciudadano ingrese con facilidad y sin filtros informáticos a los contenidos sobre procesos contractuales; y una presentación de artículos que configuren una normativa efectiva, con capacidad sancionatoria y coercitiva.

PRIMER CAPÍTULO

INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

Cabe señalar que en Ecuador no se percibe un estudio respecto a la funcionalidad que representan las herramientas derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), desde la perspectiva de quienes han realizado investigación periodística en programas de televisión, ámbito en el cual pueden existir particulares puntos a favor y en contra, en cuanto a la aplicación de la normativa, tomando en cuenta el carácter audiovisual, propio del medio de comunicación tradicional.

En ese sentido, la expectativa que siempre surge de la LOTAIP es que cada ciudadano reciba la respuesta a su solicitud de información pública, en un plazo de diez días, salvo que, “por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario”, ese lapso se prorrogue por cinco días más. En relación a aquello, se estima la posibilidad de que, específicamente en las modalidades del periodismo de profundidad, los periodistas se encuentren más dispuestos a esperar ese tiempo.

Tal situación también se justificaría, incluso para los empleadores de las empresas televisoras, en que las temáticas de profundidad, por el lado del periodismo interpretativo o por el estricto periodismo de investigación, demandan una mayor cantidad de tiempo de realización, de acuerdo a Abraham Santibáñez y a José María Caminos Marcet (1997:18), respectivamente, que implican plazos alejados del inmediatismo laboral de los noticieros.

Como antecedente, pero enfocado a la modalidad de periodismo de datos de prensa escrita, existió en Ecuador un estudio de caso del periodista José Carlos Alvarado (2016), cuyos resultados mostraron problemáticas tales como: incumplimiento en los plazos de respuesta a las peticiones formales de información pública, y la ausencia de aplicación de las sanciones establecidas en la normativa. A nivel general, dicha situación se suma a una cultura de ocultar información en el país, mencionada por uno de los anteriores directores de la Defensoría del Pueblo, y a estudios que concluyen en que “las instituciones públicas no responden a los pedidos de información”, de acuerdo a Fundamedios (2019).

Sin embargo, es posible que en los medios televisivos de señal abierta exista aprovechamiento respecto a los instrumentos que se derivan de la LOTAIP, para quienes realizan investigación periodística, considerando que sus formatos de trabajo demandan mayor flexibilidad de tiempo y las transiciones de gobierno a partir del 2017, aspecto que será tratado en la presente tesis.

Por otro lado, a través de los programas y espacios televisados de investigación periodística, los periodistas generaron contenidos acerca de la LOC, donde se destacaban las discusiones, debates y polémicas, que se derivaron de este cuerpo legal y la confrontación entre Gobierno ecuatoriano y medios de comunicación. En cambio, la LOTAIP es una normativa orgánica que se encuentra en vigencia desde el año 2004, nueve años antes que la LOC, pero, al parecer, es posible que no haya tenido la atención de los medios televisivos.

Por lo anotado, se vuelve más pertinente realizar un trabajo de investigación con metodología científica, en torno a la utilidad y efectividad que representan los recursos que se derivan por la LOTAIP, para los periodistas que se han desempeñado en programas de televisión abierta, con formatos de periodismo de profundidad, no sólo para estudiar los resultados como tales, sino también las causas, necesidades y propuestas que surgen de los mismos.

Sumado a lo expuesto, será importante, para el análisis teórico de esta investigación, observar los modelos de transparencia y acceso a la información pública, que han sido referentes exitosos a nivel mundial y, por ende, se han convertido en indicadores de mejores niveles de calidad democrática fomentando una cultura de transparencia y participación ciudadana en sus territorios.

Los citados referentes resultarán fundamentales para guiarnos a registrar aspectos positivos que enriquecen una cultura de transparencia y acceso a la información. Por lo tanto, los datos arrojados por la presente tesis serán útiles en dar a conocer si los trabajadores de la investigación periodística de TV han logrado trabajar a favor de dichos estándares, las mismas que describiremos a través de la contextualización mundial, y aportarán un significativo apoyo dentro del marco teórico de esta tesis, a fin de dar el soporte a los respectivos componentes de la investigación.

Por otro lado, dentro de la fase cualitativa de la presente investigación, se podrá analizar, a través de otros profesionales competentes, si el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, entregado a la Asamblea Nacional del Ecuador en septiembre del 2020, se encuentra a favor de las necesidades que expresen los sujetos de estudio.

1.2. OBJETO

De acuerdo a la Revista Haz (2017), editada por la fundación española del mismo nombre, el periodista de datos, Jesús Escudero Romá, indicó que el derecho de acceso en España facilita la labor del periodista, en la elaboración de informaciones de medio o largo plazo, evitando la discrecionalidad de los gabinetes de prensa, tanto en la información que ofrecen, como en la elección de los medios con los que se comunican, aspectos que se eliminan gracias al ejercicio del mismo derecho.

Según la publicación del 26 de diciembre del 2017, el periodista basa su criterio en la utilización del derecho de acceso a información, que aprovecha semanalmente para elaboración de trabajos sobre temas de profundidad, razón por la cual considera que tal normativa es importante y muy útil para su trabajo, y debería ser utilizada masivamente por los periodistas.

A partir de este tipo de afirmaciones, cabe pensar en si la LOTAIP ha representado utilidad y eficiencia precisamente para aquella labor periodística de medio y largo plazo de los profesionales del mismo país. No obstante, en este tema se centra el objeto de estudio de la presente tesis doctoral, que exclusivamente enfoca a los periodistas que han ejercido sus labores en programas investigativos de la televisión ecuatoriana con señal abierta.

Además de que analizarán los géneros a los cuales se han apegado dichos espacios, la investigación ahondará en las bondades y conflictos que se vuelven inherentes a tales temáticas de profundidad, relacionadas estrictamente a los medios televisivos de señal abierta, destacando aspectos de la naturaleza icónica del mismo ámbito, que pueden o no representar compatibilidad con el texto de la normativa en cuestión.

1.3. OBJETIVOS

La presente tesis doctoral tiene como propósito analizar y evaluar la utilidad y eficacia que ha tenido la LOTAIP, en el ejercicio profesional de los periodistas que han trabajado en

programas investigativos en televisión (PPITV) con señal abierta de Ecuador. Con el fin de respaldar esta meta principal, es preciso derivar los objetivos específicos, a continuación.

1.3.1. Objetivos específicos

En apoyo al objetivo principal del presente trabajo investigativo, quedan establecidos siete objetivos específicos.

1. Evaluar el conocimiento que han experimentado los PPITV con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).
2. Analizar la práctica y funcionalidad que los PPITV han aprovechado de la LOTAIP.
3. Definir los conflictos que perciben los periodistas de programas investigativos de TV durante el uso de los enlaces de información pública, y al solicitar información a las entidades que manejan recursos públicos.
4. Determinar el nivel de respaldo que perciben los sujetos de la presente investigación de parte del organismo delegado a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP.
5. Destacar las necesidades, propuestas y demandas sociales que tengan los periodistas de programas investigativos de TV para lograr un uso eficaz de la LOTAIP.

1.4. Hipótesis

De acuerdo a los objetivos planteados, se apuntan las siguientes hipótesis empezando por la principal:

La LOTAIP ha sido una normativa útil y eficaz para el ejercicio profesional de los PPITV de Ecuador, puesto que los portales de información de las entidades que manejan recursos públicos, así como las solicitudes de información pública, son las herramientas vinculadas al cuerpo legal, que los mencionados trabajadores han podido aprovechar durante sus investigaciones.

1.4.1. Hipótesis secundarias:

Como consecuencia de la hipótesis principal, se exponen las siguientes hipótesis secundarias:

1. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) fue un tema que generó el impacto esperado dentro de la preparación académica universitaria de los PPITV, puesto que han cumplido actividades de conocimiento y evaluación, durante la preparación académica de su carrera, mediante ejercicios prácticos, orientados al aprovechamiento de la normativa en el trabajo periodístico, luego de que la misma entrara en vigor.
2. Los PPITV tienen el conocimiento básico, a fin de aprovechar los derechos y obligaciones contemplados en la LOTAIP.
3. Las herramientas, que se relacionan a LOTAIP, han sido aprovechadas por los PPITV, como instrumentos útiles y funcionales para su labor.
4. Los PPITV prefieren realizar, para la utilidad de su labor profesional, el procedimiento de solicitud de información pública, a través de las entidades administradoras de recursos públicos, en lugar de priorizar otro tipo de fuentes.
5. Los profesionales en cuestión perciben respaldo de parte de los organismos delegados a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP, cuando reportan denegación o ausencia de contestación a sus solicitudes de información.
6. El plazo promedio que tienen los PPITV, para entregar cada nota periodística, les permite procesar con facilidad la información de los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública.

7. Los PPITV no gozan de una representación gremial activa que defienda los principios de transparencia y acceso a la información pública en favor de la labor profesional que ejercen.
8. Los PPITV necesitan que la LOTAIP sistemáticamente delegue coerción, sanción y regulación a través de un organismo que sea absolutamente autónomo, sin ningún tipo de dependencia política.
9. Los PPITV requieren que la LOTAIP sea actualizada o sustituida, con el fin de que mejoren las políticas de transparencia y acceso a la información.

1.5. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la observación ejercida sobre los fenómenos y problemas concernientes a la temática central de la presente tesis, y que se han expuesto las hipótesis que se confirmarán o rechazarán a través de la evaluación y análisis a los sujetos de estudio, es válido afirmar que este trabajo va a seguir procedimientos propios de la recolección de datos.

Cabe destacar que las técnicas serán aprovechadas con alcance interdisciplinario, tomando en consideración que el tema central del presente trabajo está ligado al interés público y a los campos concernientes a los derechos de información, a favor de actores de la comunicación audiovisual de la televisión abierta. Por lo tanto, sin perder la perspectiva comunicacional, en la recopilación total será ineludible tratar los escenarios legales, educativos- académicos y filosóficos que permanecen comprometidos con el objeto de estudio.

1.5.1. Técnicas

Por lo antes anotado y a fin de cumplir con los objetivos inscritos, los cuales demandan resultados de naturaleza descriptiva, exploratoria y explicativa, la recolección de datos se afinará conforme al tamaño del universo. En tal sentido, la parte cuantitativa se fundamentará en el estudio censal que se realizará a los PPITV, cuya resolución se definiría por medio de un análisis e interpretación de datos. La triangulación metodológica, en cambio, se encontrará ligada al ámbito cualitativo de la presente investigación, donde se aprovecharán técnicas, tales como:

A. Estudio de caso del programa Visión 360, difundido por el canal de televisión, Ecuavisa.

B. Entrevistas cualitativas a: periodistas que se han desempeñado en periodismo de profundidad, dentro de espacios y programas informativos; docentes en carreras Periodismo y Ciencias de la Comunicación; y abogados que brindaron asesoría jurídica en canales de televisión del país.

1.5.2. Estudio censal

Para el planteamiento de dicho procedimiento en la presente investigación, se tomaron en cuenta criterios como los de Palella y Martins (2012: p. 105), quienes plantearon las dos opciones a la hora de realizar una investigación: "abarcarse la totalidad de la población, lo que significa hacer un censo o un estudio de tipo censal, o seleccionar un número determinado de unidades de la población, es decir, determinar una muestra".

También se analizó que: 1) Hernández Sampieri, citado en Castro (2003: 69), indicó que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra"; y que 2) autores como Finol y Camacho (2006) coincidieron en que el censo consiste en considerar al total de los sujetos que conforman el estudio. Por lo tanto, la decisión fue desarrollar la opción de Palella y Martins.

1.5.2.1. Universo

Cabe destacar que en Ecuador no existe alguna institución, asociación o entidad que congrege o regule precisamente a profesionales que hayan enfocado su trabajo, de forma estricta, en la investigación periodística, difundida en televisión de señal abierta.

Por lo tanto, considerando que la unidad de análisis global se encuentra conformada por sujetos que guardan tales características específicas, consistentes en sus perfiles de labores en televisión, inicialmente se realiza la ubicación a fin de encontrar a todos en su totalidad, de acuerdo a los espacios televisivos de investigación periodística en los cuales han laborado, los mismos que tuvieron vigencia después del 18 de mayo del 2004, fecha en que entra en vigor la LOTAIP en Ecuador.

Siendo así, se tomó en cuenta que el universo abarcaba un número que pudo ser cercano a 40 periodistas, en el propósito de que sean consultados la mayor cantidad posible, a través de un cuestionario, compuesto por preguntas estructuradas que, estrictamente, serán dirigidas a periodistas de televisión que hayan laborado en los espacios de periodismo de profundidad, aquella que se aproxima más a los conceptos de José María Caminos Marcet (1997 a:18), José María Martínez Albertos (1998:20) y Alfredo Torre (2008:24).

Al respecto, se toma en consideración que en el censo se encuentren incluidos directores de dichos programas de televisión, realizadores y reporteros que han sido talentos de pantalla en esos espacios, así como los periodistas que realizan levantamiento de información, sin exponer su rostro o identidad al público.

1.5.2.2. Sujetos de estudio

Para la selección de los sujetos de estudio, que corresponden a la muestra de la presente investigación, se toman en cuenta algunos trabajos de tesis, que reflejan antecedentes en la búsqueda de los programas de investigación periodística pertenecientes a televisión de señal abierta, tales como el *Estudio de contraste de fuentes informativas como criterio de calidad informativa en los reportajes del programa Visión 360*, de Alejandra Avilés Grijalva (2017); y *Periodismo de investigación en la televisión ecuatoriana*, de Michelle Rubio (2003).

No obstante, los sujetos de estudio que se procesan dentro de esta investigación son periodistas que han cumplido sus roles, como tales, en los programas Visión 360, 30 minutos plus y Artículo 18. El primero pertenece a la televisora Ecuavisa y actualmente es un segmento del noticiero Televistazo.

El segundo cumplió su última entrega en el mes de enero del año 2014, a través del canal Telemazonas; sin embargo, la directora y periodista a cargo del espacio, Janeth Hinostroza, continuó desempeñando su rol investigativo en el noticiero 24 horas; y el tercer programa mencionado, Artículo 18, de difundía a través de la televisora cesada, Canal Uno.

1.5.2.3. Consistencia previa a las variables

Con el propósito de madurar el estudio censal, como parte de la investigación de campo en la presente tesis, se elabora un cuestionario compuesto en su mayor parte por preguntas estructuradas, las mismas que son derivadas de un desglose de variables, en concordancia con los objetivos e hipótesis concatenados dentro de los siguientes cuadros.

Tabla 1. Consistencia entre objetivos e hipótesis.

Objetivos específicos	Hipótesis secundarias
1.- Evaluar el conocimiento que han experimentado los PPITV con la LOTAIP.	1.- La LOTAIP fue un tema que generó el impacto esperado dentro de la preparación académica universitaria de los PPITV, puesto que han cumplido actividades de conocimiento y evaluación, durante la preparación académica de su carrera, mediante ejercicios prácticos, orientados al aprovechamiento de la normativa en el trabajo periodístico, luego de que la misma entrara en vigor.
	2.- Los periodistas de PPITV tienen el conocimiento básico, a fin de aprovechar los derechos y obligaciones contemplados en la LOTAIP.
2.- Analizar la práctica y funcionalidad que los PPITV han aprovechado de la LOTAIP.	3.- Las herramientas, que se relacionan a LOTAIP, han sido aprovechadas por los PPITV, como instrumentos útiles y funcionales para su labor.
3.- Definir los conflictos que perciben los PPITV durante el uso de los enlaces de información pública, y al solicitar información a las entidades que manejan recursos públicos.	4.- Los PPITV prefieren realizar, para la utilidad de su labor profesional, el procedimiento de solicitud de información pública, a través de las entidades administradoras de recursos públicos, en lugar de priorizar otro tipo de fuentes.
4.- Determinar el nivel de respaldo que perciben los sujetos de la presente investigación de parte del organismo delegado a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP.	5.- Los profesionales en cuestión perciben respaldo de parte de los organismos delegados a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP, cuando reportan denegación o ausencia de contestación a sus solicitudes de información.
5.- Destacar las necesidades, propuestas y demandas sociales que tengan los PPITV, para lograr un uso eficaz de la LOTAIP.	6.- El plazo promedio que tienen los PPITV, para entregar cada nota periodística, les permite procesar con facilidad la información de los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública.
	7.- Los PPITV no gozan de una representación gremial activa que defienda los principios de transparencia y acceso a la información pública en favor de la labor profesional que ejercen.
	8.- Los PPITV necesitan que la LOTAIP sistemáticamente delegue coerción, sanción y regulación a través de un organismo que sea absolutamente autónomo, sin ningún tipo de dependencia política.
	9.- Los PPITV requieren que la LOTAIP sea actualizada o sustituida, con el fin de que mejoren las políticas de transparencia y acceso a la información.

1.5.2.4. Variables

La variable independiente tiene el propósito de medir “La eficacia y funcionalidad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a favor de los periodistas de programas investigativos de Televisión de señal abierta, PPITV”. De esta surgen las variables dependientes, las cuales se justifican en la siguiente tabla.

Tabla 2. Variables dependientes

Variables	Justificación
1) Conocimiento acerca de la LOTAIP.	La primera variable independiente se formula en función de cumplir el primer objetivo específico, el mismo que busca comprobar la primera y la segunda de las hipótesis secundarias. En esta inicial evaluación también se aprovecha refutar o confirmar que la LOTAIP no fue un tema de asignatura que generó el impacto esperado en relación a la preparación académica- universitaria de los sujetos de estudio de esta investigación, como expresa la segunda hipótesis secundaria, en concordancia con el primer objetivo. Al respecto, se busca valorar la efectividad de la normativa legal en cuestión, en cuanto a su artículo # 8, que ordena a las universidades a desarrollar actividades de conocimiento, difusión y promoción correspondientes a los derechos estipulados en la LOTAIP.
2) Difusión periodística de la LOTAIP, como tema central.	Las variables dependientes 2 y 3 se fundamentan en la necesidad de analizar la práctica y funcionalidad que los PPITV han aprovechado de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, en relación al objetivo específico 2 y a la tercera hipótesis secundaria.
3) Utilidad periodística y confianza respecto a los portales de transparencia	
4) Respuesta, denegación y silencio administrativo	
5) Funcionalidad periodística de las respuestas	Las variables 4, 5 y 6 son un apoyo para el segundo objetivo específico y la tercera hipótesis secundaria; sin embargo, se encuentran más orientadas a la transparencia pasiva, que se enfoca en el contenido transmitido por las entidades que manejan recursos públicos, mediante la previa solicitud de información pública. En suma, estas mismas variables también son muy importantes a fin de definir los conflictos que soportan los periodistas de programas investigativos de TV al momento de solicitar información a las entidades que manejan recursos públicos, de conformidad con la búsqueda del objetivo 3, en relación a la cuarta hipótesis secundaria.
6) Prioridad de Fuentes	
7) Respaldo por parte de la entidad de vigilancia y promoción	La presente variable 7 se encuentra inscrita con propósito de colaborar con el objetivo 4 y la quinta hipótesis secundaria, inscripciones con las cuales se espera determinar el nivel de respaldo que perciben los PPITV de parte del organismo delegado a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP, según el mismo cuerpo legal en su artículo 11.
8) Oportunidad para procesar y recibir información.	En cuanto al último objetivo, la presente variable se inscribe en concordancia a las hipótesis 8 y 9, las cuales refieren necesidades por parte de los PPITV que, además de producir mediciones dentro de esta investigación, generarán propuestas expresadas por los sujetos de estudios y especialistas.
9) Representación y ejercicio gremial de los PPITV	
10) Percepción de los cambios y actualizaciones que requiere la LOTAIP.	En cuanto al último objetivo, la presente variable se inscribe en concordancia a las hipótesis 8 y 9, las cuales refieren necesidades por parte de los PPITV que, además de producir mediciones dentro de esta investigación, generarán propuestas expresadas por los sujetos de estudios y especialistas.

1.5.2.5. Cuestionario del estudio censal

Luego de haber establecido las variables en la presente investigación, que surgieron de los registros de objetivos e hipótesis, se aclaran y se refuerzan los aspectos que se requieren evaluar, los cuales dieron origen a 30 interrogantes que conforman el cuestionario del estudio censal.

Como se lo podrá apreciar en el desglose, una buena parte de las preguntas mantienen soporte bibliográfico en estudios científicos, que anteriormente fueron avalados y aprobados para que se aplicaran en sujetos de investigación, que guardan ciertas similitudes con los de esta tesis doctoral. El documento principal es la tesis de Mariela Rubio Jiménez, titulada *Ley de transparencia y periodismo en España* del año 2017.

En su tesis, Rubio Jiménez realizó una crucial y laboriosa investigación, que tuvo como propósito dar a conocer la experiencia de los medios de comunicación en España con la *Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTBG), correspondiente al mismo país. Varias preguntas, formuladas por la mencionada autora, fueron muy útiles para realizar una adaptación a los requerimientos del presente trabajo.

Al respecto, se partió de la variable Conocimiento acerca de la LOTAIP para desarrollar las siguientes interrogantes, organizadas en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 3. Cuestionario del estudio censal- parte 1.

Variab	Preguntas	Instrumento para adaptación
1. Conocimiento acerca de la LOTAIP.	1. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)? 1- Sí 2- No	Estudio sobre Estabilidad y Mejoría en los Servicios Públicos. AEVAL-CIS. Madrid, año 2016 (Citado en la tesis de Rubio Jiménez, M. 2017)
	2. ¿A cuál de estas instituciones le corresponde la promoción, vigilancia, y las garantías establecidas en la LOTAIP? 1- Defensoría Pública de Ecuador 2- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias 3- Defensoría del Pueblo de Ecuador	Elaboración propia
	3. ¿Cuándo inició o retomó el primer año en su carrera de Periodismo o Comunicación: 1- Antes del 2005 2- A partir del 2005 3- No estudié Periodismo o Comunicación 4. Escoja la forma de transmisión de conocimientos sobre la LOTAIP, que recibió en su preparación universitaria para ser periodista o comunicador(a). 1- Actividades de conocimiento teórico y ejercicios prácticos 2- Sólo actividades de conocimiento teórico 3- Sólo actividades de ejercicios prácticos 4- Ninguna realicé en relación a la LOTAIP	Elaboración propia (Aplica para periodistas y comunicadores sociales que siguieron materias relacionadas a derechos de información en su preparación universitaria, a partir del año 2005).

2. Difusión periodística de la LOTAIP, como tema central.	5. ¿El efecto de la LOTAIP debería ser un tema importante de investigación periodística, difundido para los televidentes? 1- Sí 2- No 3- Posiblemente sí 4- Posiblemente no 5- NS 6. ¿En cuántas ocasiones ha participado en difundir notas periodísticas de televisión, para promover los recursos de la LOTAIP a favor de la ciudadanía, como tema central? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 7. ¿En cuántas ocasiones ha participado en difundir notas periodísticas de televisión, para exponer la realidad respecto al cumplimiento de la LOTAIP en Ecuador? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más	Elaboración propia

Para las interrogantes correspondientes a la variable *Conocimiento acerca de la LOTAIP*, y a otras vinculadas a este cuestionario, se hizo adaptación de varias preguntas que Rubio Jiménez tomó del *Estudio sobre estabilidad y mejoría en los servicios públicos*, del año 2016, hecho por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), con la colaboración del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Como en el caso de la tercera pregunta, la cuarta y la quinta también fueron formuladas por elaboración propia y se destinan a los PPITV que estudiaron asignaturas relacionadas a derechos de información, a partir del 2005, un año después de que la LOTAIP se encontrara vigente en Ecuador.

Tabla 4. Cuestionario del estudio censal- parte 2.

VARIABLES	PREGUNTAS	INSTRUMENTO PARA ADAPTACIÓN
3. Utilidad periodística y confianza respecto a los portales de Transparencia	8. ¿Ha visitado alguna vez los enlaces de Transparencia administrados por las entidades que manejan recursos públicos de Ecuador? 1-Sí 2-No 9. En caso afirmativo ¿Cómo cataloga la frecuencia con que visita los enlaces de Transparencia, para que sean útiles en su investigación periodística de TV? 1-Mucha 2-Mediana	Tesis <i>Ley de transparencia y periodismo en España</i> , de Mariela Rubio Jiménez (2017)

	3-Poca 4-Nada 5-NS	
	10. ¿Qué nivel de confianza le merece la información que publican las administraciones para cumplir sus obligaciones? 1-Muy confiable 2-medianamente confiable 3-Poco confiable 4- Nada confiable 5-NS	Barómetro de la Transparencia de España. CSA para la Asociación Española Profesionales de la Transparencia (Acreditra). Madrid, año 2016 (Citado en la tesis de Rubio, M. 2017).

En relación a la variable *Utilidad periodística y confianza respecto a los portales de Transparencia*, en tres interrogantes se hizo una adaptación de preguntas que Rubio Jiménez (2017) ajustó del Barómetro de la Transparencia en España 2016, realizado por el equipo de Consultores Investigación Social y de Mercados (CSA), para la Asociación Española Acreditación de la Transparencia, Acreditra.

Tabla 5. Cuestionario del estudio censal- parte 3.

Variables	Preguntas	Instrumento para adaptación
4. Respuesta, denegación y silencio administrativo	12. ¿En cuántas ocasiones ha utilizado algún enlace informático o portal de Transparencia para derivar alguna solicitud de información pública, útil para su trabajo en televisión? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 13. ¿En cuántas ocasiones su solicitud de información pública fue denegada? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 14. ¿En cuántas ocasiones su solicitud de información pública no tuvo algún tipo de contestación? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3	Tesis <i>Ley de transparencia y periodismo en España</i> , de Mariela Rubio Jiménez (2017)

	3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 15. ¿En cuántas ocasiones su solicitud de información pública sí tuvo respuesta? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 16. ¿Qué motivos ha argumentado el organismo consultado para denegarle la información? 	
	17. Escoja (en números) la cantidad de ocasiones en que registró alguna queja o acción judicial, por denegación o ausencia de contestación a su solicitud de información pública, según el organismo que receptó su trámite. 1- DPE (Defensoría del Pueblo) ____ 2- CGE (Contraloría General del Estado) ____ 3- CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social) ____ 4- Otros ____	Elaboración propia
5. Funcionalidad periodística de las respuestas	18. Anote la cantidad de ocasiones en que ha utilizado los datos obtenidos de su solicitud de información pública para la elaboración de un tema periodístico (si la respuesta es "nunca", explique brevemente el motivo). _____ _____ 19. Anote la cantidad de ocasiones en que ha incluido la denegación a su solicitud de información pública, o la ausencia de contestación a la misma, como tópico de un tema periodístico (si la respuesta es "nunca", explique brevemente el motivo) _____ _____	Tesis <i>Ley de transparencia y periodismo en España</i> , de Mariela Rubio Jiménez (2017)
6. Prioridad de Fuentes	20. Asigne orden del 1 al 3 para determinar a su recurso más probable para conseguir información y al menos probable (1 más probable - 3 menos probable). 1- Portal de Transparencia 2-Direcciones gubernamentales de comunicación	Tesis <i>Ley de transparencia y periodismo en España</i> , de Mariela Rubio Jiménez (2017)

	3-Fuentes propias 21. Asigne orden del 1 al 3 para determinar a su recurso más probable para conseguir información “delicada”, entendiendo por delicada a aquella que podría comprometer al departamento al que se deriva la consulta. (1 más probable - 3 menos probable). 1- Portal de Transparencia 2- Direcciones gubernamentales de comunicación 3- Fuentes propias	
7. Valoración del respaldo por parte de la entidad de vigilancia y promoción	22. ¿Por cuántos casos de denegación a su solicitud de información pública, o de ausencia de contestación a la misma, usted recurrió a la Defensoría del Pueblo? 1- En ningún caso 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 23. Si respondió “en ningún caso” en la pregunta anterior: ¿Por qué nunca acudió a la Defensoría del Pueblo para poner su queja por denegación de respuesta a su solicitud de información pública, o ausencia de contestación a la misma? _____ _____ 24. ¿Cómo cataloga el respaldo que ha recibido por parte de la Defensoría del Pueblo, durante el proceso de una o varias quejas registradas por usted? 1- Muy bueno 2- Bueno 3- Insuficiente 4- Malo 5- NC 25. Explique por qué catalogar así el respaldo de la Defensoría del Pueblo. _____ _____	Elaboración propia Elaboración propia
8. Oportunidad para procesar y recibir información.	26. ¿Qué nivel de dificultad le representa su plazo promedio de culminar cada investigación periodística de televisión, a fin aprovechar los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, para facilitar su labor? 1- Mucha 2- mediana 3- Poca	

	4- Ninguna 5- NS	
9. Representación y ejercicio gremial de los PPITV	27. ¿Pertenece a alguna asociación, federación o algún gremio periodístico que represente defensa a los derechos de acceso a la información? 1. Sí 2. No 28. A fin de procesar queja por incumplimiento a la LOTAIP ¿en cuántas ocasiones ha recibido respaldo de algún colectivo, agrupación o gremio periodístico? 1- Nunca 2- Entre 1 y 3 3- Entre 3 y 5 4- Entre 5 y 10 5- 10 o más 29. ¿Conoce algún gremio o colectivo representado por periodistas o comunicadores(as) sociales, que ofrezca capacitación, sobre el aprovechamiento de la LOTAIP en la investigación periodística, a sus similares de oficio o profesión? 1- Sí 2- No 30. ¿Qué tan necesario es que algún gremio o colectivo representado por periodistas o comunicadores(as) sociales ofrezca capacitación, sobre el aprovechamiento de la LOTAIP en la investigación periodística, a favor de sus similares de oficio o profesión? 1- Muy necesario 2- Necesario 3- Poco necesario 4- Nada necesario 5- Me es indiferente	

1.5.3. Entrevistas cualitativas

A fin de reforzar la confiabilidad y validez en la presente investigación, agregándole rigor, amplitud y profundidad, se aplicará la triangulación metodológica, consistente en la utilización de diferentes métodos para estudiar el mismo problema, de acuerdo con Norman Denzin (citado por V. Janesick, 1998).

Por ello, esta fase es fundamental para desarrollar dos tipos de entrevistas cualitativas: entrevistas en profundidad, y entrevistas enfocadas. Respecto a la combinación del método, como tal, es pertinente citar lo dicho por Steinar Kvale (2011), quien ha sostenido que:

Una entrevista de investigación cualitativa intenta entender el mundo desde el punto de vista del sujeto, revelar el significado de las experiencias de las personas, desvelar su mundo vivido previo a las explicaciones científicas (Kvale, S. 2011).

Acerca de las conceptualizaciones de Kvale, Miguel S. Valles (2007) en su texto *Entrevistas cualitativas* cita seis criterios de calidad que son muy operativos y familiares para los practicantes del procedimiento que se fundamentará en la experiencia personal que pueda relatar el entrevistado, en su calidad de testigo relevante, de informante.

De los seis criterios de calidad, tres primeros son considerados por Kvale como “ideales inalcanzables”, pero pueden ser útiles referencias: la interpretación, su verificación, la autosuficiencia descriptiva o explicativa de las respuestas de los entrevistados durante la entrevista (Kvale, 1996: 145).

Los otros tres refieren a: grado de espontaneidad, riqueza especificación y relevancia en la información por el entrevistado; cuanto más cortas las preguntas del entrevistador y más largas las respuestas de los entrevistados, mejor; el grado de seguimiento y clarificación de los significados por parte del entrevistador (Kvale, 1996: 145).

En base a los criterios expuestos, se desarrollarán entrevistas cualitativas en profundidad a profesionales que se han desempeñado en la investigación periodística, en otros espacios enfocados a dicha ramificación y programas informativos de televisión abierta, a fin de generar un contraste y una complementación metodológica, que permita explicar y describir la realidad respecto a la utilidad de la LOTAIP, a favor de los periodistas de dicho formato audiovisual, partiendo de sus propias vivencias.

A propósito, aquí se aprovecha citar la conceptualización de Galindo Cáceres, que refuerza los fundamentos del presente recurso cualitativo de investigación:

Por entrevista en profundidad entendemos un tipo de entrevista cualitativa de carácter holístico, en la que el objeto de investigación está constituido por la vida, experiencias, ideas, valores y estructura simbólica del entrevistado aquí, y ahora (Galindo, J. 1998).

1.5.3.1. Periodistas de programas informativos de televisión

De esta fase cualitativa, surgen categorías sobre las cuales se pudo profundizar, tales como: Transparencia activa, Transparencia pasiva, Burocracia por una LOTAIP sin efecto, Reclamo por incumplimiento, Situación Política y Difusión sobre realidad de la LOTAIP. Estos tópicos quedan plasmados a fin de que los entrevistados puedan explicar los aspectos que, para ellos, se han encontrado a favor y en contra, cuando han querido aprovechar los derechos registrados en la normativa.

Asimismo, los temas en cuestión son útiles en el propósito de describir y explicar los puntos que reflejan diferencias entre utilidad y eficacia que representan las herramientas derivadas de la LOTAIP para los PPITV, quienes, dentro de esta etapa de entrevistas son: Fausto Yépez, Dayanna Monroy, Janet Hinostroza y Mónica Carriel.

1.5.3.2. Expertos con relación a otras disciplinas

Partiendo a otra ramificación del presente método cualitativo, se utilizarán entrevistas enfocadas a docentes universitarios de comunicación y periodismo, relacionados a la impartición del conocimiento teórico y práctico, sobre la LOTAIP como contenido temático.

El objetivo número 1, concerniente a evaluar el conocimiento que han experimentado los PPITV con la LOTAIP, es el predeterminado tema central y foco de interés a tratar, que se relaciona directamente con las fuentes mencionadas. Al respecto, es oportuno continuar con lo dicho por Galindo Cáceres, sobre la *Entrevista enfocada*:

En la entrevista enfocada, en cambio, existe predeterminado de antemano un tema o foco de interés, hacia el que se orienta la conversación mediante el cual hemos seleccionado a la persona objeto de la entrevista (Galindo, J. 1998).

Con el propósito de impulsar un análisis comparativo respecto a los cambios que proponen los expertos en el tema, de Ecuador, asimismo se realizará una entrevista de profundidad a un docente procedente de Chile, que también es representante de periodistas y comunicadores, quien, con fundamento en su vivencia, trabajo y trayectoria, gozará de autoridad sobre el tema, a fin de introducirnos en la realidad experimentada con la ley de acceso a la información pública de su nación.

Cabe mencionar que esta última entrevista se llevará a cabo en virtud de la utilización de algún programa o aplicación informática de reuniones virtuales, considerando las distancias geográficas y el contexto pandémico que el mundo atraviesa desde el 2020. En suma, el contenido resultante de dicho procedimiento será apoyado por la observación y la investigación documental.

En el mismo sentido, se aplicarán entrevistas enfocadas a abogados que han representado canales de televisión, tales como Ecuavisa y TC Televisión, coincidiendo con el periodo de vigencia de la LOTAIP. El propósito será encender el foco sobre los objetivos 4 y 5. Principalmente el último se encuentra íntimamente relacionado con las necesidades de que exista una aplicación eficaz de la LOTAIP a favor de los PPITV y que el texto del cuerpo legal logre características de una normativa efectiva.

Ante lo expuesto, se vuelve necesario abordar dichos objetivos desde la óptica del derecho, tomando en cuenta que la LOTAIP también se encuentra inherente a varias aristas de la rama mencionada, especialmente con el derecho de la información, que resulta concerniente a profesionales de la comunicación, periodismo y ciudadanos en general.

En suma, vale agregar que las últimas entrevistas enfocadas, planteadas en el contexto del derecho y la educación superior, mantendrán convergencia con la triangulación interdisciplinaria, a la cual Valerie Janesick (1998) refiere como la participación de diferentes disciplinas, con propósito de enriquecer la interpretación.

1.5.4. Estudio de caso

Cabe indicar que el procedimiento planteado para esta fase se fundamenta en el método de estudio de caso simple, el cual se desarrolla enfocándose en un solo objeto, proceso o acontecimiento, utilizando una única unidad de análisis o varias. Por lo antes anotado, el objeto sería el programa Visión 360, pero con dos unidades de análisis, por lo cual el método se refiere a un estudio de caso simple con diseño incrustado, de acuerdo al argumento del autor.

Este segmento de la investigación correspondería a analizar la aplicación de los recursos de la transparencia activa y pasiva por parte de los periodistas del espacio Visión 360, del canal de televisión Ecuavisa, el cual empezó a difundirse como programa desde el año 2014 hasta el 2020. Posteriormente, Visión 360 quedó reducido a un espacio de noticiero por asuntos de presupuestos, los cuales se vieron afectados a inicios del contexto del COVID-19.

A pesar de que se suscitaron conflictos en el horario de difusión del programa, durante la época del gobierno de Rafael Correa, Visión 360 se mantuvo hasta que terminó el ciclo de aquel régimen político, el cual se demostraba aludido ante las investigaciones periodísticas, que el entonces programa realizaba sobre corrupción política.

Entre los periodistas que componen el equipo de Visión 360, la mayoría tiene más de una década en su oficio apegado a la investigación periodística, como es el caso de Iván Maestre, Carolina Mella, y María Cecilia Largacha. Aunque su fallecimiento ocurrió antes de que se

culminase la presente tesis doctoral, vale destacar que la recordada Tania Tinoco fue directora y periodista del programa y posterior segmento.

Profesionales como ellos han sido los idóneos para hablar, con descripción y explicación más profunda, acerca de sus logros, resultados nulos y conflictos con la información publicada en los portales de transparencia y las solicitudes de información.

SEGUNDO CAPÍTULO

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. TRANSPARENCIA

En esta etapa aprovechamos a dar una introducción conceptual para analizar lo que compromete la transparencia, como término representativo que tuvo una paulatina introducción en la rama de las ciencias sociales, siendo consecuencia de un histórico y complejo proceso de la evolución del pensamiento político- administrativo, por el cual también es una cualidad instrumentada de la comunicación social.

2.1.1. Concepto

Por cuanto la palabra transparencia en la práctica lingüística ha sido aplicada a una multiplicidad de significados, el aprovechamiento de este espacio se enfocará en manifestar los conceptos más prácticos y necesarios dentro de la presente investigación.

Al revisar el diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2020) se puede observar como la más lógica definición del término transparencia: “f. Cualidad de transparente”. Al encontrar “transparente”, leemos, por consiguiente: adj. Dicho de un cuerpo que permite ver los objetos con nitidez a través de él.

Esta podría ser la definición que más deriva resultados metafóricos en las ciencias sociales, a través de los campos de comunicación, jurisprudencia, política, entre otros. Por tal motivo podremos entender que, en materia de prácticas socio- políticas y comunicacionales, la transparencia implica un sistema instrumental que permite a los ciudadanos acceder a toda la información concerniente a los recursos públicos.

En consecuencia, dicha lógica se afianza cuando la rendición de cuentas, el gobierno abierto, el contacto ciudadano, la disponibilidad de datos abiertos, el acceso a la información pública y la publicidad de la misma, son prácticas que se relacionan íntimamente con la “transparencia”, como “cualidad” de un régimen político transparente, derivado de un sistema democrático.

Para encontrar varios puntos de congruencia con lo apuntado, podemos citar, primeramente, el concepto de transparencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2006): La transparencia es el proceso por el cual la información de las condiciones existentes permite ser accesada para la toma de decisiones y acciones, de manera visible y entendible.

La demanda de transparencia, según Gregorio Arena (1997), junto con la exigencia de ser informados de las formalidades de ejercicio del poder administrativo, señala también “la necesidad de simplificación, de racionalidad, de claridad, de certeza en la relación con la Administración”.

Alimentando los fines administrativos de la democracia, María Jesús Gallardo C. (2014) sostiene que “La transparencia constituye así una cualidad inherente a todo proceso decisorio, un parámetro que debe informar la actuación administrativa, que fortalece la seguridad jurídica de los ciudadanos, que imprime racionalidad al proceso de toma de decisiones y que dota de legitimidad a la decisión misma por cuanto facilita su aceptación y engendra un mayor entendimiento”.

Jacqueline Peschard (2017) conceptúa que “La transparencia se refiere a la apertura de información, es decir, los documentos de todo tipo, relativos al desempeño del gobierno, y es lo opuesto a la secrecía y a la opacidad, que son tan apreciadas por el poder, por eso se le asocia con la palanca que sirve para “levantar el velo del secreto”. Esto quiere decir que la transparencia tiene como propósito eliminar el velo de la ignorancia para que se sepa qué ocurre dentro de las oficinas gubernamentales”.

Según afirma George Kopits (2000), la transparencia conlleva la obligación de los gobernantes de rendir cuentas al electorado y es un paso indispensable hacia la responsabilidad del gobierno para con la ciudadanía, a la cual se le debe el acceso fácil y oportuno a información fidedigna, completa, comprensible y comparable en el ámbito internacional. De acuerdo con esto, Pulido Jiménez (2006) ha agregado que dicha información “deberá estar expuesta de forma permanente en medios remotos, preferiblemente electrónicos”.

Con lo citado podemos aproximarnos más hacia la semejanza de la definición correspondiente a la RAE, sobre el “cuerpo que permite ver los objetos con nitidez”; y puesto que para garantizar la transparencia es imperante gozar de mecanismos que aseguren el resultado y eficaces instrumentos, es oportuno considerar lo expuesto por Francesco Merloni (2008), quien resalta que el valor de la transparencia es derecho, además de un resultado determinado por las herramientas que la garantizan y un instrumento de control para velar por la democracia.

En cierta relación, Lorenzo Cotino (2003) ha apuntado que: “La transparencia es una cualidad instrumental en beneficio de unos valores, normas o finalidades”. No obstante, en el año 2005 también manifestó que “la transparencia es, ni más ni menos, un instrumento que por sí solo, alejado de sus finalidades, poco vale”, refiriéndose a quienes usan la transparencia a favor de intereses ajenos a la democracia.

De acuerdo al catedrático en Derecho Administrativo, Agustí Cerrillo Martínez (2012), la transparencia también es un principio de buena gobernanza y de buena administración que permite mejorar el proceso de toma de decisiones de las administraciones públicas, facilitar la participación activa de la ciudadanía en las decisiones públicas y fomentar la integridad pública y la prevención de la corrupción; y, asimismo, se caracteriza por la existencia de información pública que es accesible por la ciudadanía a través de diferentes medios para alcanzar fines diversos.

Por lo tanto, se entiende claramente que la transparencia, como tal, es un principio en el derecho de acceso a la información pública, con el cual, según Carlos E. Delpiazco (2002), “se quiere dar un paso más respecto a la publicidad”, principio que implicaría la disponibilidad de mostrar, mientras la transparencia consiste en que “simplemente que el actuar de la Administración se deje ver como a través de un cristal”.

No obstante, entre sus formas de entender la transparencia, Christopher Hood (2006), desde un punto de vista social, la refirió como el uso de la ciencia para iluminar aquellos espacios o asuntos sociales donde ocurren injusticias o desdichas. Se trata de la posibilidad de hacer visibles y debatir abiertamente las situaciones sociales que normalmente pasan desapercibidas o que parece que no se cuestionan debidamente, para problematizarlas y proceder a su atención.

Catalogando a la transparencia también como candor y franqueza, Hood (2006) la describió como la exigencia de que los asuntos gubernamentales y de interés de la sociedad se discutan y manejen a la vista de todos y con verdad; y, en el sentido práctico de la presente investigación, el mismo autor la ha referido como libre acceso a la información pública, instituida por primera vez en la ley sueca de libertad de prensa de 1766, que incluía el derecho a acceder a los expedientes gubernamentales.

En fin, para la praxis de la ley estudiada en la presente tesis, se comprende que la transparencia es un instrumento, que estando estrictamente a la disposición de los ciudadanos, debe ser útil para que asuman el control del poder y, así, una toma de decisiones con adecuados fundamentos, derivados de principios, objetivos y herramientas que garanticen el acceso democratizado a la información, pese a que adicione limitaciones, muchas de estas basadas en los derechos individuales.

2.1.2. Tipos de transparencia

De acuerdo a las formas en que los ciudadanos puedan hacer uso del acceso a la información pública, es oportuno citar los tipos de transparencia.

2.1.2.1. Transparencia activa

Se entiende por transparencia activa a la divulgación voluntaria de la información. En la naturaleza de normativas que involucra al objeto de estudio de la presente tesis, el régimen publica la información sin necesidad de que antes haya sido solicitada, es decir, de forma proactiva por iniciativa del publicador (Mabillard y Zumofen, 2015).

2.1.2.2. Transparencia pasiva

La transparencia pasiva concierne a la entrega pasiva de información, generalmente luego de una solicitud presentada por los ciudadanos. Aquí la naturaleza de la divulgación es restringida, ya que la administración, por obligación de la norma, revela datos que de antemano no fueron disponibles para el público en general (Mabillard y Zumofen, 2015).

2.1.2.3. Transparencia colaborativa

Según Cerrillo Martínez (2012), la transparencia colaborativa está estrechamente vinculada a la posibilidad de los ciudadanos puedan reutilizar la información de las Administraciones Públicas. La reutilización de la información del sector público permite que las empresas y los ciudadanos puedan añadir valor a la información del sector público, ofreciendo al mercado y, en general, a la sociedad, nueva información o servicios basados en la misma.

Dicha tipificación implica ir más allá de los contenidos de la ley, para que la información sea más asequible, estratégica y útil. Por ende, se define como el uso de plataformas interoperables que comunican decisiones, fomentan la participación ciudadana y crea un modelo de organización, donde la gestión es más inteligente y abierta a múltiples actores. Además de buscar la divulgación de la información pública, la idea de la colaboración exige modificar sustancialmente la forma de operar de los gobiernos buscando la colaboración (Valenzuela, R. 2015).

En cuanto al fomento de participación mediante organizaciones mediáticas, Guichot (2011) manifestó que “el fundamental Libro Blanco *La Gobernanza europea*” diagnosticó una acusada pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones, y se propuso, entre sus líneas de actuación, el fomento de un mayor grado de apertura y participación, facilitando información a través de Internet sobre el desarrollo de las políticas en todas las etapas del proceso de elaboración.

Entorno a los fines colaborativos, se considera a la transparencia uno de los instrumentos más eficaces para promover y rescatar la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas, lo que permite garantizar la legitimidad de las administraciones y favorecer una participación más informada de los ciudadanos en las decisiones que les afectan (Campos, E; Redondo, M. 2015).

2.1.2.4. Transparencia focalizada

La principal característica de la transparencia focalizada, según Ezequiel Molina y Juan Cruz Vieyra (2012), es la divulgación de información para alcanzar un propósito de política pública en particular, por ejemplo: disminuir los índices de contaminación del agua en una ciudad o población específica, o prevenir la violencia y la criminalidad entre jóvenes de 15 a 30 años.

En este sentido, las políticas de transparencia focalizada intentan traducir el propósito de una política general a las realidades de un grupo específico de usuarios, tomando en cuenta las necesidades, los incentivos y las capacidades de comprensión de la información de una audiencia en particular, y usando mecanismos simples y eficientes que faciliten, no sólo el acceso, sino también el uso de dicha información (Dassen & Cruz, 2012).

2.1.2.5. Transparencia proactiva

Este tipo de transparencia tiene como objetivo la identificación de la información que reiteradamente se solicita, para publicarla y reducir el número de peticiones de acceso a la información (Valenzuela, R. 2015).

2.1.3. Roles de la transparencia

A continuación, exponemos algunas ampliaciones conceptuales de acuerdo a ciertos roles de la Transparencia, los dos primeros basados en el libro *Transparencia: promesas y desafíos* por Jacqueline Peschard (2017), las mismas que son tomadas en cuenta como aporte a esta investigación.

2.1.3.1. Transparencia para contención del poder

De acuerdo con lo sostenido por Peschard (2017), esta perspectiva conceptual se refiere a que la transparencia se encuentra estrechamente vinculada a la democracia, puesto que cada componente directo o indirecto del sistema de gobierno está ligado a los principios de acceso a la información. En primer lugar, la democracia se basa en el apego a la ley, considerando que implica el sistema del “del gobierno de la ley o del Estado de derecho”.

En el marco del régimen democrático, la forma en que los ciudadanos corroboran que sus mandatarios siguen honestamente los preceptos de un gobierno abierto, es por medio del acceso a la información publicada de manera periódica y con las precisas variaciones acordes al tiempo. Los funcionarios públicos, bajo este formato de gobierno, sólo pueden hacer lo que se les está permitido bajo el “gobierno de la ley”. De este modo, actuarían conforme al “derecho público”, a diferencia de las personas en particular, a quienes les es permitido todo lo que no se encuentra expresamente legalmente prohibido, por principios de conducta jurídica (Peschard, J. 2017).

Como segundo punto, un sistema de gobierno democrático se fundamenta en el amparo y la práctica de los derechos de los ciudadanos. En el mundo, a través de la historia contemporánea, se han logrado muy significativos alcances en la magistral inclusión de los derechos fundamentales y humanos, que implican el derecho a la vida y a la integridad física, así como el acceso a la información y la protección de datos personales, que son derechos de “tercera generación”, que complementan a aquellos que se lograron en medio de las trascendentales revoluciones liberales.

Cabe destacar que, respecto al derecho de la protección de datos personales, Peschard (2017) está incluyendo un aspecto importantísimo considerando el límite de la transparencia, donde existen: asuntos que no puede tocar la publicidad, con mayor peso a favor de los individuos que no manejan recursos públicos, sea en razón de transparencia activa o pasiva; y

los límites que son inherentes a los sistemas democráticos con el propósito de reducir al máximo el abuso, la codicia, la impunidad y toda forma de corrupción, no sólo a través de las herramientas y procedimientos jurídicos que rigen los gobiernos, sino también aprovechando las contenciones horizontales y verticales del poder.

Asimismo, Peschard prosiguió manifestando que quienes gobiernan en el marco del sistema político democrático tienen la obligación de responder por su gestión y decisiones frente a los gobernados, puesto que la calidad legítima del poder que asumen los gobernantes, primeramente, se deriva del sufragio, gracias al manifiesto de la voluntad de cada individuo.

Ante lo dicho, el primer encargo que la transparencia emana a sus gobernantes es la rendición de cuentas, que no sólo consiste en hacer público y someter al escrutinio lo que se ha hecho; también es la obligación de reportar las razones por las cuales se tomó la decisión en un sentido, excluyendo otro, exhibiendo cómo se administran los recursos públicos, los resultados que se consiguen, las repercusiones en la población, y, principalmente, los efectos que se producen de los logros, accidentes o desaciertos en materia de cumplimiento de objetivos.

Entre las particularidades claves de la democracia, se halla la de ser un sistema incluyente, donde coexisten distintas corrientes de opinión, pensamiento, ideologías y creencias. En este punto también se menciona la contraposición que tiene la democracia con las “singularidades excluyentes”. Para que estos principios se ejecuten, se destaca la necesidad de que la información pública tenga visibilidad y sea expresada ante una ciudadanía que, luego de acceder a ella, podrá decidir qué posición aprobar (Peschard, J. 2017).

2.1.3.2. Transparencia: categoría relacional

Se entiende que la transparencia, como concepto, también asume un rol “relacional”, porque además de vincular, permite la interlocución a quien emite o produce la información pública, luego “la difunde al público en general, quien recibe, la utiliza y, eventualmente, la analiza y la reutiliza”. De este modo, Peschard incluye funciones específicas que afianzan y refuerzan el perfil democrático de sistema político, como la promoción de una evaluación más efectiva del gobierno, por parte de los ciudadanos; el fomento del Estado de derecho, a través de prácticas incluyentes, no discriminatorias y abiertas al diálogo entre diferentes corrientes de opinión; y la inhibición de la corrupción política.

Aguilar Villanueva (2013a), en armonía con el concepto citado, en razón a pasos que se han dado, según su criterio, refiere la existencia de una gobernanza flexible que aborda de manera exitosa el desafío de construir y acreditar a futuro, la capacidad directiva de los gobiernos democráticos, a condición, por un lado, de que sea capaz de sustentar la formulación y decisión de las políticas públicas con rigor analítico y proceder conforme a criterios rigurosos de eficiencia económica y calidad en la provisión de los varios servicios públicos; y, por otro lado, de que sea respetuosa de los resultados que arroja la deliberación sobre asuntos públicos, impulsada por los ciudadanos en interlocución con los poderes públicos.

En ese sentido se aclara que, pese a que es complicado asegurar que la transparencia elimina la corrupción, sí es una herramienta que sirve para controlarla y reducirla, puesto que dicha problemática se apoya en el secreto y la opacidad; mientras que, en la función relacional, el desarrollo económico se refleja en la confianza y la mejoría de relaciones entre el sector privado y los particulares de las instituciones públicas, por la oportunidad de mayor información previamente exhibida y contestada, lo cual también aporta a que exista un “piso básico y equilibrador” de diferentes intereses económicos, fomentando mayor amplitud en la intervención de diferentes sujetos involucrados y su competencia por acceder a distintos mercados (Peschard, J. 2017).

2.1.4. Transparencia para el periodismo

Teniendo en cuenta los roles asociados a la transparencia, para la presente tesis es imperante destacar la importancia que cumple dicho fenómeno que se conceptualiza, con el ámbito periodístico, donde los asuntos de interés público son el punto de convergencia. Precisamente para el acceso a esos insumos, las leyes de acceso a la información resultan ser herramientas principales tomando en cuenta que, como norma, las administraciones de gobierno, organismos no gubernamentales, empresas privadas y personas jurídicas están comprometidas a realizar las publicaciones enfocadas al manejo de los bienes y recursos públicos que se les haya delegado, así como a responder solicitudes de información sobre sus gestiones.

Tanto es así que por más de una década han surgido diversas iniciativas con el objetivo de capacitar y fortalecer a los periodistas en la utilización de las herramientas y recursos, que directa o indirectamente contribuyen a las políticas de transparencia. Por citar un caso puntual, en España, cuando no existía la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Helen Darbishire, en el 2012, ya contaba con su proyecto Legal Leaks, encauzado a enseñar sobre cómo utilizar las leyes de acceso de información, para elaborar historias exclusivas (Cabra, 2012).

Por lo tanto, cabe proseguir con la sencilla y concreta posición de la periodista de investigación, Mar Cabra, quien resalta la responsabilidad que deben asumir los medios de comunicación como “altavoz de la transparencia” a través de un doble objetivo que, por un lado, compromete la labor del periodista de buscar información y resumirla para los lectores (en el caso de prensa escrita); por otro, el deber de vigilar por el cumplimiento de la transparencia, porque sin ella, el ciudadano depende de la acción o la voluntad de otras personas para saber qué está sucediendo en la Administración pública (Martisi, 2017).

“Fuera de España, los periodistas están mucho más acostumbrados a utilizar el acceso a la información en su día a día”, afirmó Mar Cabra para la revista de la Fundación Haz, en diciembre del 2017, y contó que se enamoró de la transparencia cuando estudió periodismo de investigación en los Estados Unidos. Esperando que iba a recibir labores de escondites, se dio cuenta que la realidad era muy diferente, al realizar su primera investigación, acerca de la medicación en niños tutelados por el Estado norteamericano.

“Tus mejores aliados son la Ley de transparencia (FOIA en Estados Unidos) y la hoja de cálculo”, le dijeron. Mediante esos dos instrumentos, “Cabra descubrió en pocas semanas, y con gran detalle, que había bebés recibiendo medicamentos que no habían sido diseñados para ellos”. De acuerdo a la Revista Haz, el principio de transparencia en aquel entonces estaba cambiando positivamente los métodos de trabajo de Cabra y de Jesús Escudero Romá, periodista de datos de El Confidencial, quien se encontraba utilizando semanalmente la ley de transparencia en la elaboración de temas de profundidad (Martisi, 2017).

En la publicación se destacó que, aunque la Ley de transparencia no se diseñó para los periodistas, Cabra y Escudero Romá coincidieron en que los profesionales de la información deberían incluirla como herramienta en su rutina de trabajo, como hacen en otros países con mayor tradición de transparencia. A lo expuesto, Cabra añadió: “Sí, los periodistas podemos obtener la información tomando un café con alguien, pero ¿por qué tenemos que depender de estas acciones, cuando saber qué hacen con el dinero público debe ser algo natural?” (Martisi, 2017).

2.1.4.1. Transparencia activa en el periodismo

Raúl Magallón Rosa, en su artículo *¿Por qué es importante una buena ley de transparencia para el periodismo y para los periodistas?*, del año 2013, indicó que el derecho de acceso a la información permite que surjan disciplinas como el *periodismo de datos*

(Magallón, 2013). El periodista irlandés Gavin Sherida, al dar entrevista con su colega, Mar Cabra, para diario El País, al respecto opinó el 03 de mayo de 2012:

Una Ley de Transparencia es una herramienta poderosa para los periodistas porque te provee de los documentos primarios y de datos. Te da una perspectiva sobre cómo se han tomado las decisiones, cómo se gasta el dinero público, qué tiene el gobierno y muchísimos temas más.

Sólo con la publicación de datos públicos por parte de las instituciones, las posibilidades de hacer un control periodístico y favorecer la rendición de cuentas se incrementan, de acuerdo a Sheridan, quien añade: “El público tiene derecho a ver esta información y los periodistas tienen que aprender a obtenerla” (Cabra, 2012).

Por su parte, Juan Pablo Figueroa Lasch, catedrático, periodista y director de la Red de Periodistas de Chile, afirmó que las leyes de transparencia y acceso a la información pública facilitan el navegar “por ese mar de datos públicos”; y, en relación al sistema normativo de su país, estimó que: “El 90 por ciento de los datos que uno busca para investigar están disponibles en algún lado, simplemente hay que saber buscarlos porque a veces están perdidos en ese inmenso mar de datos públicos” (Luján, 2019).

Aquí vale la pena citar un fragmento, referido al periodismo derivado de datos democratizados de la reflexión que Ignacio Escolar, director del periódico digital eldiario.es, expuso en el Congreso de los Diputados, el 10 de abril del 2013, con relación al proyecto de ley de transparencia de España:

Si tenemos una información pública accesible, que sea algo más que unos PDF donde sea imposible buscar, será posible desarrollar un periodismo de datos, que se base en búsquedas, en bases de datos y en cruzar la información con mapas de manera interactiva, y posibilitar a los ciudadanos que hagan con esas bases de datos algo que ni a ustedes, los políticos, ni a nosotros, la prensa, se nos ocurriría. Hay una máxima en el periodismo de datos y es que siempre habrá alguien a quien se le ocurra algo mejor que a ti con tu base de datos (Escolar, I. 2013).

2.1.4.2. Transparencia pasiva en el periodismo

Darbishire, quien ha sido directora y fundadora de Access info Europe (AIE), cree firmemente en que las leyes de transparencia y acceso a información son importantes para fortalecer el periodismo y “para abrir Gobiernos” (Cabra, 2012). Y así como han existido sitios web, plataformas, capacitaciones en línea y hasta masterados, que ilustran y forman talleres en base a los recursos informativos de estas normativas a nivel mundial, la activista se ha involucrado en impartir, orientar y promover a los periodistas la adecuada realización de solicitudes de información pública, bajo los preceptos de la normativa de transparencia, a fin de combatir el silencio administrativo e incluso la negación de respuestas.

Para el respeto a los derechos de información, Darbishire afirma que es importante que los periodistas aprovechen los recursos legales y los procedimientos para poder ganar las causas judiciales. En materia de información periodística, incluso el silencio administrativo, ante una solicitud de información pública, puede representar una gran oportunidad para los periodistas. “Se puede hacer un artículo sobre la negativa a responder, así como de la información a la que se deniega el acceso” (Cabra, 2012).

En EE.UU., Mar Cabra tuvo constancia de las más de mil solicitudes de acceso a la información que procesó un equipo del *The Washington Post* para realizar una noticia sobre las

muertes por tiroteos policiales, en los últimos años, un tema muy impactante en dicha nación; y como reflexión, opinó en el año 2017: “Los periodistas en España tenemos que darnos cuenta del valor de la Ley de transparencia e incluirla en nuestra rutina, porque nos ayudará a hacer un periodismo de mayor precisión que el que estamos haciendo ahora” (Martisi, 2017).

Por su parte, Jesús Escudero, para la misma publicación de la Revista Haz en el año 2017, sostuvo que todavía existía miedo y recelo a la petición de información de un periodista, teniendo en cuenta los numerosos motivos de inadmisión que utilizan para denegar una solicitud, afirmando: “hoy en día, la transparencia sigue siendo la excepción, cuando debería ser la norma” (Martisi, 2017).

Según manifestó Figueroa Lasch, para formular una solicitud de información pública, herramienta propia de la transparencia pasiva, es preciso actuar con estrategia, pensando bien el qué pedir, cómo pedirlo y qué lenguaje usar; conocer los plazos legales de respuesta y apelación, a fin de saberlos manejar y programar el levantamiento de información que se haría desde que comienza la labor en un determinado tema; no dejar de solicitar información por creer “a priori” que no va a ser entregada, “siempre es mejor obtener una respuesta negativa o un rechazo, a no haber solicitado nada” (Luján, F. 2019).

En ese sentido, Figueroa Lasch recomendó conocer en detalle los derechos, las leyes y sistemas que regulan el acceso a la información pública, “no tanto para restringirse o auto-regularse en qué pedir”, sino a fin de decidir qué mecanismos usar con el fin de acceder a los datos que se requieren, por lo cual también es importante conocer las ambigüedades, vacíos y restricciones de las normativas. Asimismo, aconsejó no dejar de hacer reportajes mientras se espera una respuesta, y que es necesario que “el periodista aplique sus conocimientos, contactos y fuentes para de forma paralela a la petición de información pública, conseguir la información requerida por otras vías” (Luján, 2019).

El tipo de normativa, por un lado, sirve con el propósito de “ejemplificar el estado de la transparencia en una determinada administración”; y, por otro, para evaluar si la negación de la información significa que el periodista puede estar acercándose a desvelar una información relevante para la opinión pública (Magallón, 2013).

2.1.5. PERIODISMO, INTERÉS PÚBLICO Y TRANSPARENCIA

Gabriel Galdeón (2002) ha vinculado las virtudes intelectuales y morales, por las cuales los periodistas deben reflejar en sus contenidos la unión entre la verdad y el bien, como fundamento de su sentido ético. Agrega que la documentación ayuda al informador a establecer las causas del objeto informativo actual, para que así elabore “una información verdadera, comprehensiva, inteligente, ordenada y significativa, sobre acontecimientos de interés general”, dijo.

Dicho interés general es el que guarda relación con el control del dinero público que ha referido Mar Cabra, y el interés periodístico que menciona María Jesús Casals (2005), en cuanto a un doble cariz que posee: general o público. El primero comprende aquellos hechos, acontecimientos y fenómenos que son importantes o trascendentes para una amplia comunidad de personas. El segundo, el interés público lo constituyen los hechos, acontecimientos o fenómenos de trascendencia social, aunque con menor importancia, que forman parte de la existencia humana, de la naturaleza de las cosas y de la preferencia de un público masivo (Casals Carro, 2005: 194).

Para José Luis Dader (2014), la peculiaridad del genuino servicio democrático del periodismo no está en elegir el amo más benévolo o mejor cargado de razones, sino en mantenerse distante e independiente, aplicando sus criterios profesionales de exactitud,

contraste y relevancia guiada por el interés público. Vale anotar que, a partir de Cabra, los aportes conceptuales de los autores mencionados resultan conectados de una u otra manera con el interés público, un aspecto clave que al mismo tiempo se convierte en el punto donde convergen la transparencia y el periodismo, y que expresa la importancia de la estrecha relación entre ambos para la presente investigación.

Por lo tanto, se puede consolidar un concepto aplicado a la transparencia, resaltando que el periodismo es el servicio de la comunicación profesionalizada de las realidades humanas que, basado en criterios de exactitud, contraste y relevancia, está comprometido con el propósito de entregar información veraz y oportuna, enfocada en el interés público. Conforme a este concepto anotado, el proceso de la información periodística partiría de dos propósitos:

Que el contenido sea útil, alivianado y comprensible para el público; y que el producto final también sea resultado de un control constante respecto al cumplimiento social e instrumental de la transparencia, puesto que es un principio y derecho que deben defender los periodistas a favor de los ciudadanos y de sí mismos. Ante lo dicho, el periodismo puede ser una fuerza importante que evite que una proclamada transparencia se convierta en tan sólo una apariencia y marea de datos que, cumpliendo los propósitos de un marketing y propaganda encubierta, sirva para ocultar lo que se hace en una puerta trasera con los recursos públicos.

Mcquail (2002) explica así la vinculación del periodismo con el interés público, por efecto de su participación conectada a la democracia: “La existencia de algún tipo y de un cierto grado de interés público en la operación de los medios masivos ya ha sido clara y ampliamente aceptada, y eso tiene mucho que ver con el surgimiento de la democracia y de una 'esfera pública', en la que se forman las opiniones y expresadas por ciudadanos basados en el conocimiento común y en valores ampliamente promovidos”.

En sí, los Principios Internacionales de Ética Periodística en el Periodismo, aprobado en la Conferencia General de la UNESCO, de noviembre de 1983, en relación a la defensa de la democracia y derechos humanos, y a los derechos y los deberes a los cuales tienen que someterse los periodistas, expresó que: “El periodista íntegro es partidario de los valores universales del humanismo, sobre todo de la paz, la democracia, los derechos del hombre, el progreso social y la liberación nacional”. Y, dentro del “principio V”, refiere que la naturaleza de la profesión exige que el periodista promueva el acceso del público a la información y su participación en los medios de comunicación, incluyendo el derecho de corrección o rectificación y el derecho de réplica (UNESCO, 1983).

En cuanto al Código de Ética Profesional ecuatoriano, aprobado por la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, en 1978, en su artículo 14 indica que el periodista exigirá del Estado la plena vigencia de la libertad de expresión, el libre acceso a las fuentes de información y el derecho del pueblo a una información objetiva, veraz y oportuna; y, en suma, el artículo 18 señala que el periodista luchará por la plena vigencia de los derechos humanos y se manifestará contrario a los regímenes fascistas o que no respeten la dignidad humana. Por tanto, se entiende que tales artículos involucran las leyes de transparencia y acceso a la información, puesto que se encuentran íntimamente ligadas a los derechos humanos y al interés público (Piedra, 2008).

La publicidad, en la intención de visibilizar los acontecimientos de interés público, representó un factor ineludible desde vísperas de la revolución francesa para cimentar la presencia de prácticas conexas a la democracia y manifestación del pensamiento (Silva, L. 2002). Para Gomes (2004), la prensa nace unida fundamentalmente a los intereses de la burguesía en ascenso, siendo útil como instrumento en la lucha contra el Estado aristocrático. Más adelante, como también sostiene Pena (2013), el propio Estado reparó en que podría apoyarse en la prensa a fin de ahormar la opinión pública. Se tienen entonces casos de aglutinación entre Estado y prensa.

Según apuntó José Marques de Melo (2006), de la misma forma como la burguesía forjó una noción de Estado como institución al servicio del bien común, ella también fue responsable de una concepción de Periodismo como espacio de interés público, para legitimar su actuación. Posteriormente, con la conquista del poder consumada por la burguesía, se produce la división entre periódicos oficialistas y periódicos de oposición, que asumen la forma de 'prensa de partido' (Gomes, 2004).

2.1.5.1. Interés público

Expuestas dichas bases históricas, sería pertinente señalar los aportes conceptuales respecto al interés público. Para Gerhard Colm el interés público es una hipótesis básica de una teoría democrática, que posibilita que la gente que posee religiones diferentes, convicciones filosóficas distintas, o diferentes sistemas de valores, disponga de una razón común para convivir en paz una sociedad pluralista.

En esa sociedad pluralista de Colm, los conflictos sociales nunca serán destructores por efecto de la existencia de un consenso común sobre el interés público, que involucran valores esenciales y compartidos de la misma sociedad, aunque también es cierto que a veces por sus carencias el interés público se usa para justificar el interés particular de una minoría (López, N. 2010).

Como concepto jurídico indeterminado, el análisis del interés público, tomando en consideración que la Administración pública es su titular o portador, ha tenido un lugar recurrente en el ordenamiento administrativista (López, N. 2010); y bajo ese marco, para Héctor Jorge Escola, es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría.

El interés público, para el criterio de Escola, “encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos” (De Cores y Cal, 2007). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cuanto a las “Observaciones finales escritas” sobre el caso Mévoli # 12.653, registra un extracto muy concreto y práctico ante las conceptualizaciones que hemos planteado:

(...) si bien es cierto que la expresión interés público tiene zonas grises, también lo es que tiene significados que no admiten discusión. En esta última categoría se encuentran, al menos, dos asuntos: los relacionados con el ejercicio de funciones públicas y los relacionados con el manejo de bienes o recursos públicos.

Teniendo en cuenta estas bases conceptuales, se sostiene que el interés público, siendo un concepto jurídico indeterminado, puede aproximarse a una determinación y sistematización de praxis gubernamental- ciudadana, por lo menos declarada oficialmente, gracias a un ordenamiento jurídico y administrativo con perfil democrático, que goce de la conexión permanente con un alto nivel de normativa legal de transparencia “clara”, cuya descripción y principios de acceso a la información se registrarán más adelante.

No obstante, de acuerdo a Delcia Vidal (Patricio & Nogueira, 2016), no deja de ser oportuno destacar la praxis en sentido general que asume la información periodística de interés público, como aporte a los ciudadanos e impulso de valores ligados a la propia transparencia:

Se puede conceptualizar la noticia de interés público como aquella que contribuya al desarrollo intelectual, moral y físico del ciudadano, con informaciones que posibiliten al lector reflexionar y tomar decisiones en relación al gobierno, a la salud, a la seguridad, a la educación, al trabajo, en fin, a ejercer la ciudadanía. En suma, la noticia de interés público ha agregado a su valor-noticia un valor de ciudadanía. Es el valor que posibilita al ciudadano tener integración y participación en la vida en sociedad (Patrício, E. & Nogueira, L. 2016).

En otro sentido, el periodista de investigación y datos, Syed Nazakat, y el Programa de Medios de Comunicación de la Konrad-Adenauer-Stiftung (KAS) para Asia, autores del libro *Periodismo de investigación, portavoz del ciudadano* (2018) llaman a la reflexión en diferenciar el interés nacional del interés público, afirmando que, en ciertos casos, la información que beneficia a una comunidad puede perjudicar a otra, y muestran un ejemplo:

Los habitantes de una región forestal, por ejemplo, pueden reclamar mejores precios si conocen el valor de mercado de los árboles que las compañías madereras están interesadas en talar. Pero a la industria maderera no le convendría porque esta información impulsaría el alza de los precios (Nazakat y KAS, 2018).

Ante lo citado, opinan que aquella problemática puede no afectar a todo un país y ciertamente el interés público muchas veces se diferencia del interés nacional. “Este último en algunos casos es utilizado por los gobiernos para justificar actos ilegales, peligrosos o no éticos, o para desalentar a los periodistas de informar sobre un problema públicamente relevante” (Nazakat y KAS, 2018).

2.2. LA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA

Tratar de separar cualquier trabajo periodístico del hecho de investigar, por muy pequeño e insignificante que parezca, resultaría casi imposible, afirma Alfredo Torre (2008), y añade que lo primero que se enseña en todo curso de periodismo básico es responder al qué, quién, cómo, cuándo y dónde. Y eso mismo es investigar e implica intentar conocer algo sobre lo que no se tiene, precisamente, conocimiento.

A lo expuesto podemos agregar que una buena práctica de investigación periodística siempre estará caracterizada por poseer una indagación pormenorizada y profunda, dotada de una responsable contrastación de fuentes; un riguroso proceso de verificación de datos; y una comprobación de todo lo que se va a publicar. Todo haciéndose con enfoque en el bienestar común, y en el interés público y colectivo.

Por la búsqueda del sensacionalismo y espectacularización de la información; el inmediatismo constante y la rutina acelerada de cumplir la entrega de información, peleando la primicia; la inclinación de las empresas de comunicación por producir así más cantidad que calidad por el mero interés económico, se ocasionan problemáticas que se agrandan y se normalizan, afectando la calidad del periodismo. Ricardo Arqués manifestó un ejemplo de lo que ha ocurrido al respecto:

En el periodismo normal es frecuente que el redactor se convierta en un mero transmisor de noticias. Un profesional que publica textos que llegan a la redacción a través de múltiples cauces y que apenas se contrastan. Por ejemplo, si alguien hace unas declaraciones en contra de otra persona, como mucho se busca una reacción de la persona aludida. Y si no se busca hoy se hace al día

siguiente. Informaciones que no están contrastadas aparecen diariamente publicadas en los medios de comunicación (Caminos, 1997:17).

Ante estos conflictos que se experimentaron desde la primera mitad del siglo pasado, se volvió imperante la necesidad de que se refresque y se rescate lo que honestamente es la investigación periodística, equivalente al periodismo “bien hecho”. Alfredo Torre (2008:24) ha sido muy franco y concreto al respecto:

En general se asocia lo que habitualmente se rotula como “investigación periodística”, aquello que, se supone, posee un mayor nivel de profundidad, contextualización y análisis. Esto es, ni más ni menos, que “periodismo bien hecho” y punto. Ahora, si esto sirve para diferenciarlo de buena parte de la labor cotidiana de las redacciones, bienvenido sea (Torre, A. 2008:24).

El problema ha llegado con la división de corrientes conceptuales, entre quienes refieren que aquel formato que involucra profundidad, contextualización y análisis, simplemente es periodismo, y siempre debería estar “bien hecho”; los que atribuyen dichas características al periodismo de investigación; y aquellos que las promulgan inherentes al periodismo de profundidad.

Para fines prácticos y mayor adaptación a los programas investigativos de televisión que se tratarán dentro de la presente tesis, a continuación, se desarrollan los fundamentos en relación al *periodismo de profundidad*, donde la investigación periodística de García Márquez (1996) y el periodismo de investigación referido por Caminos Marcet (1997) podrían hallar sus puntos de convergencia.

2.2.1. Periodismo de profundidad y análisis

Precisamente ese mayor nivel de profundidad, contextualización y análisis es lo que se ha querido salvar con el periodismo de profundidad y análisis, al que también se lo denominó como periodismo de explicación y, en varios libros, periodismo interpretativo o de interpretación. La revista Time, fundada en 1923, notó una carencia entre los lectores de noticias. La sociedad norteamericana había sufrido una drástica transformación y la vida se aceleró (Parratt, 2008).

El tiempo se percibió muy reducido frente a las noticias que surgían a diario en los periódicos del momento, y era muy complicado que en aquellas circunstancias los estadounidenses pudieran interpretarlas y profundizar en ellas. Aparece entonces la idea del periodismo en profundidad, *in depth reporting*, que es un paso más hacia el moderno periodismo de investigación (Barrera, C. 2004).

Pablo Gilaranz (2017) anotó que así Time se propuso seleccionar las noticias, analizarlas en profundidad, establecer los antecedentes y las causas, las consecuencias y explicarle al lector el por qué, cómo, cuándo, quién y dónde de las noticias. De ese modo se le ahorra un trabajo de rutina al consumidor, ganando comprensión y motivación en un mismo tema. Lo que se deriva de este cambio de paradigma es que el periodista, ya haciendo *in depth reporting*, deja de buscar la noticia, que queda para el reportero, y pasa a tratarla.

Con el paso del tiempo, el formato también quedó vinculado al reportaje, el cual ha sido considerado, por los periodistas catedráticos Xosé López y Miguel Túñez (1995), directamente, como un género interpretativo “en el que se refieren hechos que no tienen por qué ser estrictamente actuales, con un estilo que permite más libertad que los otros modelos periodísticos, y sin continuidad en el temario de los medios”. No obstante, el reportaje, en palabras de Carlos Marín:

(...) es el género mayor del periodismo, el más completo de todos. En el reportaje caben las revelaciones noticiosas, la vivacidad de una o más entrevistas, las notas cortas de la columna y el relato secuencial de la crónica, lo mismo que la interpretación de los hechos, propia de los textos de opinión (...); se sirve de algunos géneros literarios, de tal suerte que puede estructurarse como cuento, una novela corta, una comedia, un drama teatral. El reportaje permite al periodista practicar también el ensayo, recurrir a los archivos, a la investigación hemerográfica y a la historia.

Incluyendo al análisis en el concepto, para Martínez Albertos, gran parte de aquello se ha denominado *reportaje en profundidad*, tomando en cuenta que "se convierte en el género más específico del periodismo interpretativo a escala universal. Es, podemos decir, aquel género que ofrece mayores posibilidades para lograr una eficaz interpretación y análisis de los acontecimientos" (Martínez Albertos, 1983:342).

Por su parte, José María Caminos Marcet (1997: 115) ha afirmado que en el reportaje de profundidad "el periodista, a través de distintos ángulos, analiza en profundidad situaciones que considera de interés social y que habitualmente no son abordadas por el periodismo diario".

Para Sonia Fernández Parrat (2008), durante las décadas de los 50 y 60 es cuando el llamado "gran reportaje" o reportaje en profundidad vive sus momentos dorados y, basada en Frank Luther Mott, ha señalado que los responsables de periódicos, por la mitad del siglo XX, se dieron cuenta de que el mundo se había convertido en algo tan complicado en sus políticas, sus economías y sus ideologías, que era necesario apoyar los textos con comentarios para presentar las noticias de una forma clara; de esta manera, los directores se inclinaron hacia lo que llamaban "reportaje interpretativo".

Asimismo, Martín Vivaldi (1981:69) lo llamó reportaje interpretativo o "en profundidad" y también "gran reportaje". De la grandeza o profundidad del escritor, siempre dependerá el resultado de aquel gran trabajo periodístico. Por lo tanto, el reportaje será más o menos grande, según sea quien lo escriba. Será más o menos profundo, según la capacidad del reportero para profundizar en los hechos. Será más o menos interpretativo, según la sensibilidad, la cultura o la estimativa de quien narre un hecho o describa una cosa.

Tal argumento fue citado en la obra de Diana Cazaux *El ADN del periodismo científico: El reportaje interpretativo* (2010), donde la autora también cita a William L. Rivers, para explicar que el periodismo interpretativo o profundo, consiste en "poner los acontecimientos del día en los antecedentes de ayer, para dar el significado de mañana". Tal característica, para Cazaux implica que la interpretación equivale, en la práctica, a colocar los hechos presentes en su correcta perspectiva; mientras que interpretar, en reportaje, es analizar, penetrar en los hechos para descubrir y decir su significado. Dar antecedentes, o lo que es igual, estudiar y analizar los hechos previos, las motivaciones y las circunstancias que rodean al actual acontecer.

De acuerdo a Martínez Albertos (2007: 320-321), el denominado periodismo en profundidad se diversifica en tres modalidades diferentes: el periodismo interpretativo, el periodismo investigativo y el periodismo de precisión. "Todos tienen en común que fueron lanzados a la palestra por un revulsivo cultural típicamente norteamericano llamado *nuevo periodismo*". Asimismo, podemos sostener que están íntimamente ligados a la explicación y al análisis; ergo, a la investigación periodística de buena calidad.

Abraham Santibáñez (1995:11) en su libro *Periodismo interpretativo* apuntó las confusiones peligrosas que se originaban entre los periodismos de interpretación y de opinión. Primeramente, fue muy clara la diferencia entre el *periodismo de información*, que implica "relato de los hechos"; y el *periodismo de opinión*, consistente en el comentario y la posición subjetiva.

No obstante, para la diferenciación entre el periodismo de interpretación y opinión, actualmente el informe de la Comisión para la Libertad de Prensa o Comisión Hutchins, publicado en 1947, sirve como pertinente aclaración, tomando en cuenta que el primer género refiere al énfasis de la explicación de los acontecimientos en un contexto que les dé significado, guardando como objetivo la contextualización de los hechos. Aquello se vuelve evidente en las líneas donde la comisión expresó el primer requerimiento que ha tenido sociedad moderna de la prensa, "un relato verdadero, amplio e inteligente de los acontecimientos del día en un contexto que les dé significado".

En suma, en la obra *El zumbido del moscardón* (2006) Martínez Albertos anotó que el cuerpo del relato interpretativo se articula estructuralmente sobre cuatro ingredientes acumulativos, tales como: 1) acontecimiento principal y hechos actuales de especial relieve; 2) antecedentes y datos complementarios del contexto; 3) Interpretación de los acontecimientos a cargo de los expertos; y 4) análisis final o conclusión razonable y evidente a la que se debe llegar como resultado de un juicio objetivo, apoyado en los aspectos que se han enumerado y en un serio conocimiento técnico del problema.

Dejando de lado otros tópicos tratados por la comisión (1947), Martínez Albertos se mostró de acuerdo, manifestando en relación a la prensa que la primera exigencia en aquella época era el abandono de los modos de trabajo, inherentes al periodismo exclusivamente informativo, para de ese modo adoptar el sistema propio de la prensa de explicación, también denominado 'periodismo en profundidad'.

Al respecto, el mismo autor, desde un punto de vista ideológico, anteriormente había manifestado que el periodismo de explicación ha estado íntimamente ligado a la teoría llamada de la 'responsabilidad social de la Prensa' (1974:78). Por su parte, Abraham Santibáñez (1995:17) indica que cuando hablamos de periodismo interpretativo no hablamos sólo de noticias, tampoco de opiniones; es un esfuerzo periodístico por mostrarle al público las tendencias más profundas, no siempre visibles, de los acontecimientos, con su contexto, significado y proyección.

Además, Santibáñez resalta que el periodismo, más que todo el de profundidad, requiere de un mínimo de apoyo de la sociedad, lo cual se relaciona a la libertad y al acceso a las fuentes de información y se encuentra vinculado al clima de confianza, donde la investigación periodística no se considera un estorbo, ni un mal necesario. Más bien esta condición se basa en el principio que apunta a que la información es vital para la sociedad; que no es un privilegio de los cazanoticias, sino un derecho de toda la comunidad. Sin considerar la época más difícil de la dictadura militar, Santibáñez hace referencia de las limitaciones a la libertad de prensa que se han impuesto en los más variados niveles de Chile.

Respecto a las distinciones que se deben establecer, Caminos Marcet (1997) ha anotado que la precisión y exactitud de los temas publicados, así como la veracidad de las informaciones puestas a disposición del público deben formar parte de la primera esencia del buen hacer periodístico. De ahí se entiende que cualquier periodista que realice un meticuloso trabajo profesional en cualquier área informativa sea, en cierta medida, un periodista investigador, pero no significa que necesariamente hace periodismo de investigación.

Ha sido necesario aclarar el último punto, considerando que en las televisoras de Ecuador los programas de reportajes, que más se han apegado a la buena práctica de información periodística, son aquellos que mantuvieron rasgos del periodismo de profundidad y análisis, independientemente de que hayan tenido específicos episodios o entregas de periodismo de investigación, en pocas o numerosas oportunidades.

2.2.2. Periodismo de investigación

Mediante esta etapa se analiza al periodismo de investigación como una práctica funcional para descubrir aspectos ocultos por el poder, cuando deben ser públicos a favor del interés general. En razón de aquello, dicha modalidad puede ser muy útil para la existencia de la transparencia y, por ende, el cumplimiento del derecho al acceso a la información en las sociedades, asunto que se argumenta mediante los otros epígrafes de la presente tesis, que involucran los derechos de información.

Así como se han expuesto ramificaciones periodísticas que pueden relacionarse a los programas investigativos de televisión, con señal abierta en la presente tesis, es necesario citar los sustentos conceptuales correspondientes al periodismo de investigación, entendiéndoselo como una modalidad específica que concentra un superior rigor en la investigación periodística, en comparación a las especializaciones antes mencionadas.

Por tanto, considerando que para Caminos Marcet (1997) “una cosa es investigar, comprobar y contrastar con minuciosidad todo lo que se publica -investigación periodística- y otra bien distinta es practicar periodismo de investigación”, es válido tomar en cuenta que no todos los programas investigativos, necesariamente, son programas de periodismo de investigación, aunque el juego de palabras emane confusiones tras superficiales explicaciones.

2.2.2.1. Diferencias con otros formatos

Dentro de este espacio podemos lograr la definición del periodismo de investigación, partiendo de la diferencia que comprende esta disciplina con el periodismo de actualidad o noticias, u otras ramificaciones. A pesar de las diversidades y contraposiciones de conceptos, será muy oportuno apreciar las particularidades teóricas que diferencian a la práctica en cuestión.

No se puede descartar que un producto periodístico contenga simultáneamente distintas particularidades inherentes a varias especializaciones, inclusive si analizamos posiciones como la de Ángel Benito (1995:12), quien manifiesta que la actualidad periodística hace referencia a la comunicación de las novedades más recientes, como esencia de la misión informativa y es la selección de aquellos acontecimientos que, por su interés humano y actual, capta la atención pública en un específico momento.

Para remarcar la diferencia existente con los rasgos que dan definición al periodismo de investigación, en la práctica, la actualidad es un hecho que se vuelve digno de ser noticia, según Mar de Fontcuberta (1993:21), siendo necesario, para este efecto, que se produzcan tres factores: que recientemente acabe de producirse, que se dé a conocer en el mismo espacio de tiempo, y que el conocimiento al respecto circule entre un público amplio y masivo.

También cabe reflexionar respecto a la diferencia entre el periodismo beat y el de investigación, de acuerdo a la catedrática Eva Aladro (1995:113). El primero se basa en noticias de impacto, exclusivas o “scoop, filtraciones y bombazos informativos”. El periodismo de investigación, en cambio, no está reducido a revelaciones del momento, información filtrada o cierta actualidad impactante; más es un oficio de mayor laboriosidad y prolongado, independientemente a que sus conclusiones sean de impacto.

Las noticias de actualidad cotidiana pueden originarse de versiones o anuncios oficiales de las diversas direcciones de comunicación correspondientes a la administración pública, o de agencias de comunicación, marketing, relaciones públicas y publicidad que trabajen con organismos o entidades privadas, cuyos contenidos, al no ser sometidos a investigación, podrían hacer caer al medio en un juego de publicación proveniente de un viciado interés grupal o individual.

En su tesis, José Luis Fontán (2017) ha manifestado que el periodismo de investigación no persigue la actualidad, sino que la genera. Siendo procesos que necesitan un indefinido tiempo para su entrega, no habría razón de estar sometidos a criterios de actualidad. La divulgación de una información que es relevante y revela desde lo oculto, genera que los demás medios reaccionen ante la misma haciendo réplica.

Por tanto, asimismo se puede anotar que el periodismo de investigación se enfoca su interés en aquellos acontecimientos reales que no son informados en los canales oficiales, de acuerdo a la ilustradora Monserrat Quesada (1997:31). Hunter y Hanson (2013b:8), por su parte, ha definido que el periodismo de investigación es la tarea de revelar cuestiones encubiertas de manera deliberada, por alguien en una posición de poder, o de manera accidental, detrás de una masa caótica de datos y circunstancias que dificultan la comprensión; y al mismo tiempo se trata de una actividad que requiere el uso de fuentes y documentos tanto públicos como secretos.

No obstante, los mismos autores establecen diferencias al haber afirmado que el periodismo convencional depende en gran medida, y, en ocasiones totalmente, de materiales producidos por otros, como la policía, gobiernos, empresas, etcétera. En otra distinción, prosiguen en que el periodismo tradicional busca crear una imagen objetiva del mundo tal cual es.

En cambio, el periodismo de investigación depende de material recolectado o generado a partir de la iniciativa del propio periodista y por esta razón a menudo se lo conoce como “periodismo emprendedor”. El periodismo de investigación utiliza material objetivamente verdadero, es decir, datos con los que cualquier observador razonable podría coincidir, para lograr el objetivo subjetivo de cambiar el mundo. No consiste en una licencia para mentir por una buena causa; más bien es la responsabilidad de descubrir la verdad para que el mundo pueda cambiar (Hunter & Hanson, 2013b:8).

En el cuadro, a continuación, los últimos autores mencionados marcan diferencias con el periodismo convencional, respecto al rigor de la propia investigación (Hunter & Hanson, 2013b:8).

Tabla 6. La información en el periodismo de investigación

Periodismo convencional	Periodismo de investigación
La información	
La información se recolecta y se informa a ritmo fijo (diaria, semanal o mensualmente).	Mientras la información no sea coherente y completa no puede publicarse.
La investigación se realiza rápidamente. No se continúa investigando una vez que se completa la historia.	La investigación continúa una vez que se hubo completado la historia, y puede continuar incluso después de su publicación.
La historia, que puede ser muy breve, se basa en una cantidad mínima necesaria de información.	La historia, que puede ser muy extensa, se basa en la cantidad máxima de información que se puede obtener.
La falta de documentación puede reemplazarse con declaraciones de las fuentes.	El reportaje requiere documentación que apoye o contradiga las declaraciones de las fuentes.

Al respecto, también vale considerar posiciones de destacados periodistas, que no han sido partidarios de establecer diferencias entre la disciplina mencionada y el periodismo más convencional, como en el caso de Antonio Rubio, Santiago Tarín y José María Irujo, quienes coinciden en que se ha denominado periodismo de investigación al periodismo “bien hecho” (Caminos MARcet, 1997). Por su parte, por entrevista registrada por Caminos Marcet (1997), se conocen declaraciones textuales de Rubio:

Yo considero el periodismo de investigación como un tipo de periodismo bien hecho. Todo periodista, en el ejercicio de su actividad, investiga. Lo que ocurre es que algunos periodistas tenemos más tiempo para dedicar a las noticias, pero, para mí, todo periodista investiga (Caminos Marcet, 1997).

Lo que sucede, según explicó Irujo, “es que como no se investiga, se ha venido en llamar periodismo de investigación al periodismo en general, a lo que debería ser el periodismo”, según registros de entrevistas de Caminos Marcet (1997). Por lo tanto, implicaría el resultado de una realidad que Irujo explicó así, en 1996:

Lo que está ocurriendo en la actualidad es que un elevadísimo tanto por ciento de las informaciones que diariamente publican los medios de comunicación pertenece a lo que podemos denominar periodismo de transcripción. La información que nos dan los poderes políticos, económicos o sociales se recogen en ruedas de prensa o en entrevistas, sin que se "chequee" nada. Nos limitamos a ser unos meros taquígrafos de lo que nos cuentan (Caminos Marcet, 1997).

Aclarando que no le gustan las clasificaciones, Santiago Tarín ha expresado que el periodismo de investigación es "un periodismo que cuenta con unos medios materiales mayores de los que tiene el periodista del día a día y que permite profundizar más en los temas, sin tener la obligación de publicar algo al día siguiente". De igual forma han opinado Jordi Bordás y Jordi Bordón, aunque sí han reconocido al periodismo de investigación como una modalidad específica y, al mismo tiempo, un periodismo “bien hecho” (Caminos Marcet, 1997).

Alejandra Matus, como profesional de una amplia trayectoria, iniciada desde 1987, afirmó que la denominación del periodismo de investigación no existía en su generación y a su parecer “es una distinción más bien temática, artificial, pero no es otra cosa más que periodismo. Pienso que en el periodismo todo implica investigar. Por ejemplo, para hacer una entrevista, tienes que indagar el tema sobre cuál vas a preguntar” (Matus, 2019). Al respecto, también dijo:

(...) todas las funciones que hace el periodismo requieren especialización, estudio y convicción de afrontar las consecuencias, y ese trabajo profesional no lo puede realizar cotidianamente cualquier persona. El periodismo de investigación se trata de indagar a las personas que tienen poder y que no quieren que algo se sepa. Necesita tiempo, recursos, energía y un correcto manejo de fuentes (Matus, 2019).

En cierta similitud, el extinto escritor Gabriel García Márquez refirió sobre la tipificación del periodismo de investigación que “la investigación no es una especialidad del oficio, sino que todo el periodismo debe ser investigativo por definición” (García Márquez, 1996). Sin embargo, a continuación, es necesario citar los conceptos que permiten identificar los rasgos de la modalidad en cuestión.

2.2.2.2. Conceptos. -

En relación, José María Caminos (1997:15) ha afirmado que “El periodismo de investigación es una especialidad dentro del periodismo. Una especialización tanto más necesaria cuanto más se acentúa la tendencia de los medios a publicar informaciones que circulan a través de las fuentes oficiales de la información”, y, desde la perspectiva de The Missouri Group (1980), citó que el periodismo de investigación se define como:

(...) un tipo de información que es más detallado, más analítico y que exige más tiempo que la mayoría de la cobertura periodística cotidiana. El periodismo de investigación tiene por objetivo alcanzar la información oculta, y su temario puede variar ampliamente con el ámbito de la actividad humana (The Missouri Group, 1980).

A diferencia de quienes no están de acuerdo con distinguir la práctica, Mark Lee Hunter y Nils Hanson (2013b:8) han manifestado, desde el título de su obra *El periodismo de investigación no es periodismo convencional*, que el segundo tipificado parte las búsquedas con los interrogativos quién, qué, dónde y cuándo. “Por qué”, siendo el quinto, en el Periodismo de Investigación se transforma en “de qué manera”, mientras que las cuatro primeras interrogantes se enfocan en la cantidad, más que en la calidad.

Para Josep Lluís Gómez Mompert (2001), tanto en el periodismo de investigación, como en el informador, se realiza una actividad de búsqueda de información, pero realiza la distinción entre indagación e investigación. El periodismo cotidiano o informador efectúa indagaciones, y el de investigación, investiga. Según manifestó Gómez Mompert, indagar es buscar la verdad con preguntas o por medio del pensamiento; sin embargo, investigar, es buscar la verdad con preguntas, por medio del pensamiento, con experimentación, con prácticas, contrastando datos, analizándolos, interpretándolos (Mompert, 2001).

Por lo tanto, de acuerdo al mismo autor, la investigación significa un rol mucho más activo por parte del periodista, que no se satisface con realizar preguntas y obtener respuestas, desempeñándose así como un investigador que va más allá de la superficie de la información o de los acontecimientos (Mompert, 2001).

En suma, Caminos Marcet (1997) indicó que, aunque los medios de comunicación recobraran las buenas prácticas de investigación periodística, aunque publicaran todas sus informaciones después de realizar un riguroso proceso de verificación, y aunque el periodismo recuperara su esencia primera de comprobar con precisión todo lo que publica, esta práctica periodística no podría encuadrarse siempre en el campo del periodismo de investigación.

El periodismo de investigación tiene un sello de identidad propio, caracterizado porque va más allá y busca esa información que no circula por los cauces normales. Es un periodismo profundo, que exige tiempo y dedicación, búsqueda constante. La información bien hecha, bien trabajada, necesariamente no tiene las exigencias ni la amplitud de horizontes del periodismo de investigación (Caminos Marcet, 1997).

Sobre grupos de poder, en sentido de la tipificación del periodismo, Petra Secanella (1986:33) opina que el periodismo de investigación parte de “la obligación por parte de los profesionales de descubrir lo oculto por los poderes públicos y que los ciudadanos tienen derecho a saber”. Por lo expresado, siguiendo con Secanella, la auténtica dimensión de la actividad es que el periodista se encuentra con una firme oposición con la marcha de sus investigaciones, dado que los investigados intentan esconder al público los datos que los implican en actos irregulares.

No obstante, el periodismo de investigación, según Ferrán Lalueza (2003:390), se especializa en la denuncia de hechos ocurridos o situaciones creadas, aportando información inédita esencial, de relevancia permanente y completamente verificada; y para Muraro (1997) es la comunicación hacia los ciudadanos de aquellos aspectos de la vida pública que, por cualquier razón, se mantienen en secreto, incluso por voluntad de agentes sociales. En suma, Casals (2005) explicó:

(...) todo reportaje se elabora con una búsqueda de datos, fuentes y documentos. Por tanto, sensu stricto, la mayoría de los reportajes son investigativos. Ahora bien, cuando se habla de periodismo de investigación se hace referencia a un método de obtención de información riguroso, paciente y difícil, que busca lo que el poder esconde, que es vigilante con los principios democráticos y con los derechos de los ciudadanos (Casals, 2005).

En su modo figurativo, Ricardo Arqués destaca que “el periodismo bien hecho hace una fotografía de la realidad y, el de investigación, una radiografía de la misma (UNESCO, 2016)”;

y, para José Luis Dader (1997), el periodismo de investigación, en efecto, siempre ha respondido al propósito de desvelar, por los procedimientos de recopilación informativa que sean necesarios, unos hechos noticiosos, cuyos principales protagonistas no están dispuestos a que sean conocidos públicamente, por lo cual han existido analogías del periodismo de investigación con la información de "denuncia" y de "escándalo".

A diferencia de muchas otras informaciones periodísticas, Dader ha aclarado que la iniciativa de la búsqueda de información pertenece al periodista o a los periodistas, y no a las fuentes, por más que, durante el proceso de investigación profesional, puedan aparecer fuentes dispuestas a cooperar o incluso "filtrar" a los medios buena parte del contenido de esa información (Dader, J.L. 1997).

Con similar posición, Robert Green (Reyes, G. 1996:13) ha sostenido que “el periodismo de investigación es el que se realiza a través de la iniciativa y el trabajo del periodista, sobre asuntos de importancia que algunas personas u organizaciones desean mantener en secreto”. Por lo tanto, la iniciativa de cada una de las personas que se han responsabilizado por dicha labor, de forma individual o grupal, es condición imprescindible para practicar la investigación periodística.

Las legislaciones que muestran vacíos o restricciones contra el periodismo de investigación no aportan un buen lineamiento a favor de los derechos de información, tomando en cuenta que, si las normas no se encuentran ajustadas a la libertad para investigar, no existe un buen indicador de democracia y es posible que muchas permanezcan cosas ocultas detrás del poder.

De hecho, Nazakat y KAS (2018) han afirmado que el periodismo investigativo también ayuda a construir la democracia y, por el contrario, el periodismo que nunca investiga más allá de los comunicados de prensa oficiales permite que sea el poder el que fije la agenda; por lo tanto, es un tipo de noticias que se hace desde arriba hacia abajo, a lo que prosiguen:

Los principios democráticos, incluyendo la participación popular, verificación y transparencia de gobierno, faltan cuando los medios no formulan preguntas fuertes o no proveen información y análisis que investiguen más allá de las afirmaciones y desmentidas de facciones que rivalizan entre sí. Para la vida democrática, el periodismo de investigación es imprescindible (Nazakat y KAS, 2018:10).

Al respecto, Alejandro Querejeta (La Hora, 2011) ha manifestado que “Si no hay las garantías de un cuerpo legal claro, si el periodista no es adecuadamente protegido por las leyes y las mismas no les permiten acceder apropiadamente a la información, es decir, si no existe una sociedad democrática, el periodismo de investigación no puede hacerse”.

Así como Caminos Marcet (1997:18) ha reiterado que una cosa es verificar los datos antes de su publicación, y otra diferente es investigar sobre ciertas informaciones que algunas personas o instituciones desean que permanezcan ocultas, Luis María Ansón, quien ha sido director del diario ABC, explicó que el periodismo de investigación “asume la parte más

delicada y difícil en esa misión de defensa de la transparencia democrática, al sacar a luz los casos, a menudo ocultos e invisibles por su propia naturaleza" (Klein, 2001).

No obstante, Martínez Albertos (1992: 321-322) ha referido cuatro bases del periodismo de investigación, independientemente del canal por el cual llegue al público:

- 1) Que la investigación sea el resultado del trabajo del periodista, no la información elaborada por otros profesionales (policía, gabinetes de prensa).
- 2) Que el objeto de la investigación sea una cuestión importante para un grupo considerable de población.
- 3) Que las personas u organismos afectados intenten esconder y dificultar el hallazgo de los datos comprometedores.
- 4) Que lleve intrínseca una labor de documentación, tiempo, dedicación, perseverancia y búsqueda constante.

Con relación al último punto, Según afirmó el escritor y periodista de investigación, Juan Luis Galiacho, la paciencia es un arma principal del profesional, a lo que agregó:

(...) lo que más gusta a un periodista de investigación es ver finalizado su trabajo, aunque para ello pasen años. Siempre el tiempo es el que quita o da la razón, por eso el periodismo de investigación es una carrera de fondo y la paciencia su principal arma (Díaz Güell, 2003: 293).

La historia nos enseña que la corrupción siempre ha estado presente desde la antigüedad, por lo cual es imperante la existencia del periodismo de investigación como una especialización que, a diferencia de las antes mencionadas, debe servir para revelar los secretos que se esconden detrás de cada ente, que conspira a favor de la problemática en cuestión, que equivale a la peor de las pandemias mundiales.

Ante lo anotado hasta ahora, la presente tesis se apega a identificar al periodismo de investigación como una modalidad derivada del periodismo de profundidad, por lo tanto, su proceso requiere iniciativa, independencia, contraste y análisis del periodista o de los periodistas encargados, así como una flexibilidad de plazos muy distante al inmediatismo, propio de los noticieros.

Asimismo, cabe indicar que el periodismo de investigación se trata de una especialidad que, particularmente, tiene el propósito de revelar lo que se oculta sobre temas concernientes al interés público, de tal modo se comprende la referencia a una afectación colectiva, donde existe uno o varios actores del poder, que deben ser los responsables y no les conviene quedar expuestos.

2.2.2.3. Periodismo de investigación: características

Para enunciar descripciones claves y particulares del periodismo de investigación, según los entes que lo ejerzan, las razones que estimulen el trabajo especializado y los efectos esperados del contenido, se destacan características formuladas, a través de referencias que han aportado varios autores en sus respectivas obras. A continuación, iniciamos con las de José Antonio Fontán (2017).

- 1) El periodismo de investigación debe ser independiente, cualidad que a lo mejor sea su primera y fundamental seña de identidad, puesto que no debe estar sometido a intereses políticos, comerciales, empresariales o religiosos; ergo, tiene que ejercerse en condiciones sociopolíticas estables y con cotas de libertad muy altas (Fontán, JA. 2017).

En esta característica se aclara que es imprescindible que el periodista o grupo de periodistas que pretenden desvelar, descubrir o denunciar algo, sea totalmente libre; caso contrario todo sería una impostura. En relación a aquello, vale citar dos premisas de Heriberto Muraro:

Además de la existencia de un régimen democrático estable, el periodismo de investigación requiere el cumplimiento de, por lo menos, dos condiciones básicas: empresas periodísticas económicamente independientes de los partidos políticos, del gobierno y de los grupos de presión, y la existencia de un consenso social, que garantice la libertad profesional de los periodistas (Muraro, 1997: 31).

2) El periodismo de investigación busca tener repercusiones positivas a favor de la sociedad; incluso el hecho de que no se produzcan debe ser parte del seguimiento al tema, puesto que detrás puede haber autoridades que sean cómplices, encubridoras o simplemente finjan tener punto ciego al respecto y así es posible que surjan más secretos por revelar.

Al respecto, Fontán (2017) apunta que el periodismo de investigación debe tener repercusión. Por ende, lo ideal de cada publicación relacionada haya consecuencias, lo cual no significa que tenga que dimitir el presidente del gobierno, ni que se modifiquen las leyes, precisamente. Sin embargo, sí es exigible que, al menos, se genere una reacción mediática, social, política o legal ante los descubrimientos expuestos por el medio de comunicación. “Hoy en día la respuesta inmediata de las redes sociales puede generar una reacción global que suscite, al menos, un intenso debate sobre el tema” (Fontán, 2017).

3) Los temas de periodismo de investigación no deben estar sometidos a espacios pre establecidos.

Las noticias de actualidad, los programas informativos, de entrevistas y opinión, pueden tener entregas y hasta especiales previamente definidos, pero reportajes de periodismo de investigación, que por naturaleza se basan en hallazgos y revelaciones, generalmente no están sujetos a espacios fáciles de pronosticar.

Bajo este formato de periodismo se requiere disponibilidad de amplitud con el propósito de que el contenido sea bien explicado y así asimilado por el público. Inclusive, es necesaria la apertura a fin de que las entregas sean serializadas o publicadas en diferentes capítulos.

4) Se necesita talento para ejercer periodismo de investigación. Por lo tanto, quienes adoptan esta labor deben ser profesionales cualificados, sin reparos en asumir riesgos y muy conocedores a fondo del oficio.

Tal es así, que el trabajo grupal y en colaboración se encuentra a favor de los menos experimentados, dado que les permite alistarse poco a poco para el momento en que logren obtener información valiosa.

El talento, la vocación y la pericia son necesarios, no sólo en la tarea de rastrear indicios, datos y evidencias, sino también para analizar, discriminar, estructurar, interpretar y comunicar la información en todo su conjunto. El periodismo de investigación posee particular metodología de trabajo. Los métodos, técnicas y herramientas podrían ser más exigentes que los aplicados en las rutinas cotidianas de las redacciones periodísticas tradicionales. Jennifer LaFleur a principios del 2020 manifestó:

Hemos visto algunos progresos inspiradores en la aplicación de la tecnología al periodismo de investigación en los últimos años. El proyecto China Cables del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) reveló los campos de concentración chinos. Reuters combinó imágenes de drones con

mapas y datos para mostrar lo vulnerables que eran los campos de refugiados Rohingya a los monsoones”.

5) El periodismo de investigación es caro.

Así lo cataloga Fontán (2017) por tratarse de una clase de periodismo más costoso y arriesgado, si comenzamos a tomar en cuenta el recurso humano, que necesariamente debe estar compuesto por periodistas especializados y liberados de otras obligaciones cotidianas; por tal motivo, generalmente tienen sueldos más altos, basados en la pericia y la mayor experiencia en relación a colegas que se dedican a otros formatos periodísticos.

Tal situación, además, ha sido parte de problemas dentro del clima laboral, como lo ha referido el destacado periodista de investigación, Xavier Vinader, contando que "los periodistas de investigación no cierran con el mismo timing que otras secciones, no tienen horario y gastan mucho, por eso en las redacciones no se les mira con muy buenos ojos" (Díaz Güell, 2003: 112).

En su personal experiencia, José María Irujo ha compartido lo que percibió cuando laboró en Diario 16. Su extracto: “te veían como la figura del periódico, que ganabas bastante dinero, poco, viajabas mucho, despachabas sólo con el director, tus historias venían en primera, y esto también generaba una cierta envidia profesional” (Díaz Güell, 2003: 272).

Por otro lado, Syed Nazakat, y KAS (2018), manifiestan que, aunque esta práctica puede demandar mucho tiempo, ser cara y riesgosa, no siempre resulta así; como demostración está la variación de *periodismo vigilante (watchdog)* con importantes reportajes hechos a pura determinación y compromiso. Y a fin de explicar que el periodismo de investigación puede ser sostenible cuando la actualidad permite que un diario pueda llenarse de noticias, citan la posición de Gavin MacFadyen, director del Centro para el Periodismo de Investigación en el Reino Unido, quien manifiesta que, al difundirse investigaciones serias, estas provocan comentarios entre la gente y un conocimiento popular que se va multiplicando.

De ese modo, afirma MacFadyen, hay buenos resultados comerciales, se incrementan los espectadores, los programas adquieren credibilidad y, lo que representa mayor importancia ante el medio, logran seguidores fieles. En sus palabras, que fueron citadas por Nazakat y KAS:

Cuando la noticia realmente afecta a la gente, hablan sobre ella y la siguen. Y eso es así en la mayoría de los países. También afecta la cultura de la prensa. Editores y productores adquieren mejores prácticas y más combativas, saben cómo usar el marco legal para informar más que para ocultar, creando espectadores y lectores con un periodismo más incisivo (Nazakat y KAS, 2018).

6) En el periodismo de investigación no tiene cabida el error.

Esta característica se comprende porque los profesionales escogidos tienen el talento y la experiencia útil para procesar toda la información que se disponga. Incluso la inversión de tiempo y dinero se hace con propósito de que el producto final no necesite corrección y sea congruente, consistente y contrastado.

El periodismo de investigación, para Bolch y Miller (1987: 18), guarda una exigencia de mayor sustento de documentación en relación a los trabajos corrientes de periodismo, considerando que la gestión incide en la vida, entorno, y reputación de otras personas. Por ende, la prudencia tiene que regir toda la labor del investigador. Caso contrario, el daño en caso de negligencia es muy grave, y para evitarlo deben extremarse las precauciones, algo que se incluye en los códigos de ética norteamericanos.

Ricardo Arqués da detalles respecto a los cuidados que se toman desde antes de escoger un tema:

En nuestro trabajo investigador comenzamos acumulando pequeñas pistas, datos puntuales sobre determinados temas que archivamos hasta que vamos comprobando que algo empieza a tomar cuerpo. A partir de ese momento, si decidimos iniciar una investigación, empezamos por comprobar cada uno de los datos, por pequeño que sea, que está a nuestro alcance (Caminos Marcet, 1997).

El periodista investigador tiene que ser especialmente escrupuloso, asumir mucha prudencia y no dar nunca por buena ninguna información, por veraz que parezca, si no ha sido previamente revisada y contrastada a través de diversas fuentes de información y otras “que no estén especialmente implicadas en la investigación que lleva entre manos”, a criterio de Caminos (1997), quien añade:

Por eso precisamente, el texto de investigación no puede contener datos erróneos. En el trabajo de investigación el periodista debe mantener una postura escéptica acerca de los datos que va obteniendo. Sólo después de la profunda comprobación, el periodista estará en condiciones para empezar a sacar conclusiones de su trabajo.

En el trabajo de investigación, Caminos estima que la precisión y la exactitud son dos cualidades imprescindibles. El periodista investigador debe tener una especial sensibilidad para captar los detalles y exponerlos con absoluto rigor. Una buena investigación se sustenta sobre la base del profundo conocimiento del tema investigado, de todos esos detalles que darán finalmente credibilidad al tema publicado.

Muy importante es considerar que un dato que no esté revisado y carezca de consistencia podría echar abajo toda una investigación, pese a que haya sido bastante prolongada. En lo posible es necesario utilizar oportunas variaciones de la profesión, como el periodismo de precisión y periodismo de datos. Caminos Marcet (1997) añade que, en su práctica, “el periodista investigador utiliza procedimientos propios de otras ciencias sociales como la sociología y psicología y, cuando lo considera oportuno, recurre a métodos técnicos especializados, propios del trabajo científico (bancos de datos, etc.)”.

A continuación, es preciso tener en cuenta las características que antaño ha registrado Daniel Santoro (2004):

7) Produce una clase de texto que recogen y difunden los medios masivos de comunicación, que no habría sido revelada sin el empeño de un reportero.

8) Ofrece a la audiencia una historia de gran importancia pública, cuyos componentes el reportero los ha tenido que obtener de fuentes diversas y a veces oscuras.

9) Revela una historia que puede ser contraria a la versión anunciada por funcionarios gubernamentales o empresariales, probablemente interesados en ocultar la verdad.

Respecto a la última característica, se cita lo dicho por Fontán (2017), en la cual también incluye al sector privado:

El periodismo de investigación tiene la voluntad de denunciar hechos ilegales o ilícitos que están ocultos. Tradicionalmente se trataban de asuntos que afectaban a las instituciones públicas. Esto, hoy en día, se ha extendido al ámbito de lo privado, ya que hay muchas empresas cuya función influye en los intereses generales.

Para Caminos Marcet (1997), el periodista, y mucho más el investigador, debe analizar con un espíritu crítico todo lo que se publica y tiene que agudizar la capacidad de dudar, a fin de jugar un cierto papel corrector de los abusos de poder que se producen y ser un instrumento válido

para reconducir las desviaciones derivadas de la propia práctica social. Claud Cockburn, reportero irlandés, como si se relacionara a lo expuesto, dijo: "Nunca te creas nada hasta que lo nieguen oficialmente" (Fontán, 2017: 51).

Secanella (1986: 02) ha manifestado al respecto que: "Es bueno recordar que la fuente puede usar al periodista como este a aquella. Las fuentes pueden cambiar, las noticias también. (...) Una fuente puede negar mañana lo que ha afirmado hoy".

Por su parte, Fontán (2017) ha anotado que es importante liberarse de los dogmatismos y las verdades absolutas, agregando que una mentalidad abierta favorece el espíritu crítico y es un buen punto de partida para cualquier investigación; y también cita a Ryszard Kapuscinski, para no exagerar hasta el punto de caer en el cinismo: "Es necesario diferenciar: una cosa es ser escépticos, realistas, prudentes. [...] Algo muy distinto es ser cínicos, una actitud incompatible con la actividad periodística" (2002: 53).

Caminos Marcet (1997), en su obra a cerca de la teoría y práctica del periodismo de investigación, refiere características propuestas por Héctor Borrat (1989: 81) con propósito de delimitar el campo de la disciplina. La mayoría vinculadas a las posiciones que han sido adoptadas por medios, en la práctica.

10) La investigación periodística se ejercita sobre un campo específico, el de lo que otros actores sociales quieren mantener oculto, y no sobre el espacio sin límites abierto a la investigación sociológica o histórica.

11) Lo oculto que se investiga para ser revelado se busca siempre en campo ajeno y, sobre todo contrario, al de los intereses y los objetivos del periódico.

Es común que los periodistas investigativos se adapten a la situación descrita en la última característica, para evitar lo manifestado por José Ma. Caminos (1997:69), respecto a que "en muchas ocasiones los intereses de la investigación pueden entrar en clara confrontación con los intereses económicos de los medios de comunicación". Por lo tanto, aquí el periodista se debate entre tres opciones: desistir de la investigación o, lo que puede ser remoto e idealista, seguir solo en rebelión contra las aspiraciones del medio.

12) El periodismo de investigación alcanza su máximo grado de epicidad, de intensidad conflictiva y, por tanto, de interés periodístico, cuando la victoria del periódico es sobre un actor político de primer plano.

Ante lo expresado, es pertinente agregar lo que también manifiesta Borrat (1989:79), en cuanto a que "cuando el medio de comunicación consigue probar lo investigado, publicar esa revelación constituye, en todo caso, una victoria del periódico sobre el actor social empeñado en el secreto. Y, al mismo tiempo, es la pública celebración de esa victoria. La no publicación representa en cambio un fracaso grave del periódico, tanto mayor cuanto más tiempo y más recursos haya invertido".

13) La revelación de los resultados de una investigación periodística puede ser total o parcial, según aconseje el cálculo estratégico que en cada tópico haga el periódico.

Cuando el resultado es parcial, prosigue Borrat, los datos excluidos de la publicación conforman una ocultación periodística correlativa a la revelación de los datos publicados. Sin embargo, la revelación total o parcial de los resultados de una investigación periodística, respecto a un caso concreto, no descarta que el mismo periódico decida en otros casos "la ocultación total o la no divulgación de los resultados de investigaciones no realizadas, el desistimiento de investigaciones abiertas, la renuncia a iniciar investigaciones programadas o propuestas" (Borrat, 1989:79).

En la muy alta expresión de lo ideal, estos puntos conducen a no descartar a medios de comunicación entre los grupos de poder que posiblemente ocultarían algo por conveniencias económicas y comerciales, más no por falta de indicios y pruebas, implicando una acción

desfavorable para la sociedad, acerca del derecho a conocer lo que sucede en el manejo de los recursos públicos.

Es aquí donde cabe reflexionar sobre la pérdida de la independencia en el periodismo de investigación que, según Fontán (2017), no se produce sólo por razones políticas, sino también empresariales, puesto que coyunturalmente pueden surgir conflictos de intereses.

Reconociendo lo utópico que puede parecer, en materia de que el carácter independiente gane crédito, cita el desafío referido por Petra Secanella (1986:37): “que los periodistas fueran capaces de investigar a los medios de comunicación como instituciones que acumulan grandes dosis de dinero, influencia y poder”.

Entre los argumentos de Montserrat Quesada, se formula otra característica que incluiría asuntos no regulados por la ley o algún vacío legal:

14) Que denuncie, mediante verificación documental, hechos o situaciones ilegales o alegales; es decir, que no están regulados por ley y que van en contra del interés público en general. Y que, por supuesto, denuncie con nombres y apellidos, o con los nombres concretos, a las instituciones o empresas implicadas en los hechos.

En su ampliación a Rodríguez (1994), Quesada había explicado que la modernización de la sociedad exige que la libertad de información y la crítica pública del poder no se construyan solamente a partir de simples opiniones de los más atrevidos. Es necesario que tales opiniones vayan respaldadas por la solidez de los hechos y para ello el trabajo de investigación es tarea ineludible (Rodríguez, J. 1994: 11).

Según Nazakat y KAS (2018), el periodismo de investigación demanda del periodista la profundización en un tema o información de interés público, propio de una comunidad que se perjudicaría de no darse a conocer información de la naturaleza descrita o se beneficiaría por conocerla (o bien materialmente o porque puede tomar una mejor decisión). En fin, los autores han referido una solidez y profundidad que se basa en documentar y contrastar con prolijidad, asunto que da paso a la siguiente característica.

15) Que se verifique todo el proceso de investigación con un sistema de doble contraste de datos, mediante la utilización de documentos y el recurso permanente a fuentes independientes, con el fin de llevar a cero el margen de error de lo publicado.

No se puede descartar que cada publicación guarda una gran responsabilidad. Por tal razón cualquier irregularidad que se considere merecedora de ser divulgada, debe ser estrictamente acompañada de indicios y pruebas; caso contrario, los trabajos estancados, que aún no pueden difundirse por carencia de sustentos, tendrán que ser asumidos como parte de la realidad del oficio.

2.2.2.4. Fases del periodismo de investigación

José Manuel de Pablos (1999) clasifica el proceso del trabajo de periodismo de investigación en cinco fases, a las que denomina “Fases P”, a continuación:

1ª fase P: la pista

2ª fase P: la pesquisa

3ª fase P: la publicación

4ª fase P: la presión

5ª fase P: la prisión

1) La pista: se refiere a la obtención de algún dato que movilice la atención del periodista y lo motive a iniciar una investigación. Un ejemplo de esto es el conocido “Hay un fusilado que vive”, con el que Rodolfo Walsh tuvo su primer conocimiento sobre los fusilamientos de 1956 (De Pablos, 1999).

Para Pablo Gilaranz (2017:73), un dato, una información o una simple conversación despierta la atención del periodista y lo motiva a ampliarla para confirmar que puede transformarse en una investigación. Aunque quien haya facilitado la pista no es relevante, sí lo puede ser su intención, según Nazakat y la KAS (2018:17), particularmente si se trata de una información filtrada.

La pista implica una problemática que en principio puede interesar a un amplio espectro de los lectores. La estructuración de la investigación puede organizarla el propio periodista o el medio, que entiende se trata de un tema de interés general para sus lectores. Sin embargo, Nazakat y la KAS indican que lo primero que debe hacer el profesional es cuestionarse las condiciones para empezar el riguroso proceso de investigación: ¿Es un tema sobre el que se escribiría de no existir el aviso? ¿Se trata de un tema que lo apasiona? ¿Revela una verdad que afecta verdaderamente el interés público?

Sobre la indagación preliminar, lo averiguado en esta primera fase determinará si la investigación sigue adelante o no hay historia. En parte es una indagatoria parecida a la que realiza un juez antes de admitir o no a trámite una denuncia interpuesta. En cualquier caso, conviene en esta primera fase no publicitar la investigación para evitar que los involucrados puedan preparar sus defensas demasiado pronto (De Pablos, 1999).

2) La pesquisa: es la investigación propiamente dicha: búsqueda de fuentes, confirmaciones, chequeo de datos, entrevistas, documentos, análisis. Gilaranz (2017:74) describe que una vez comprobado el dato y la existencia de un hecho destacable, se inicia la búsqueda de fuentes, documentación, bibliografía sobre el tema, contactos, datos, entrevistas y el empleo de todas las herramientas de investigación de que disponga el periodista. Asimismo, es la fase más riesgosa donde el periodista se encuentra más desamparado, independientemente del respaldo que pueda recibir de su medio de comunicación. El periodista se enfrentaría, en la práctica, solo a la búsqueda de datos, a los contactos que sean posibles de obtener y a las presiones provenientes de los interesados en que sus secretos no salgan a la luz.

Por lo anotado, en ciertos casos conviene que se trabaje en grupo, generalmente dos periodistas que se repartan el trabajo según sus criterios y cualidades, con apertura a trabajar juntos para protegerse en los momentos riesgosos. No hay ningún problema profesional ni técnico o legal para que el equipo pueda ser más amplio, aun cuando los dúos han funcionado, por lo general, mejor que los más numerosos (Gilaranz, 2017:74).

Por otra parte, esta fase segunda presenta una serie de pasos que serán los que determinarán, posteriormente, la validez y éxito de la investigación. Gilaranz (2017:75) los ordena de la siguiente manera, a continuación:

Primer paso: comprobar la validez y fiabilidad de la primera fuente.

Segundo paso: realizar una búsqueda que agote todas las posibilidades de documentación sobre la materia de la investigación.

Tercer paso: Formular una hipótesis de trabajo que no sería inamovible, sino una que se irá adaptando a medida que se desarrolle la investigación y se conozcan más datos.

Cuarto paso: comprobar la fiabilidad y validez de las distintas fuentes que se hayan encontrado a lo largo de la investigación y ponderar sus informaciones. Esta comprobación de la fiabilidad de las fuentes es uno de los problemas más relevantes y urgentes para el periodista. El método más claro, pero a la vez difícil, es comparar tres o más fuentes.

El contrastar fuentes a fin de comprobar la fiabilidad de las mismas no es tanto la confianza en lo que dicen, sino la veracidad de lo ocurrido. Una fuente puede ser completamente leal y honrada pero no conocer todos los hechos, conocerlos parcialmente o conocerlos erróneamente. Cabe aclarar que, por lo general, las fuentes mejor informadas son las más aproximadas a la

persona o suceso investigado, pero también suelen ser las más leales al ente o sujeto investigado y las menos apegadas a informar (Gilaranz, 2017:75).

Es posible que durante esta fase se presente el problema de las filtraciones que pueden ser interesadas o no, y el periodista se encuentra en la obligación de evaluarlas a fin de utilizarlas o no. Las filtraciones pueden ser una fuente de datos de inestimable valor para la investigación, a los que sería difícil, por no decir imposible, acceder por medios propios, pero también pueden proveer datos que escondan interés en deslazar la investigación (Vázquez Bermúdez, 2005).

3) La publicación: como proceso, se trata de publicar la investigación realizada, una tarea que aparte de consistir en la redacción del trabajo, utilizando el método de presentación, la estructura y el enfoque que el periodista resuelva como más loable, también involucra la comprobación de fuentes y la ponderación de la fiabilidad de las mismas.

Lo importante de lo publicado es que se encuentre verificado, absolutamente, todo el contenido de los textos e imágenes, al también tratarse información audiovisual. Un desmentido razonable de una institución, así como la pérdida de un proceso que haya sido muy avanzado, significan un descredito no sólo del reportaje de investigación, sino de los periodistas y del medio, independientemente de las responsabilidades judiciales que se dicten (Gilaranz, 2017:74).

Además, es muy importante tener presente que mientras más se vuelve posible aumentar la credibilidad de la información publicada, y menor las posibilidades de denigrar el trabajo realizado, mayores son las presiones que se ejercen sobre el medio y los periodistas que han intervenido (Rodríguez, 1996).

4) La presión: se vincula a la publicación de las primeras informaciones y puede no tener una finalización cierta. Los involucrados y/o aquellos poderes que se vean afectados de alguna manera, en escenario económico, social o religioso, tratarán de influir para que la investigación se detenga, no se siga publicando o para desmentirla, con instrumentos legales o directamente, inclusive con la violencia física. También es común que se intente desprestigiar dicha investigación y al periodista o periodistas que la hayan realizado, cuando no al medio. El mismo medio en que se publica, si está a su vez suficientemente presionado, puede presionar al periodista (Gilaranz, 2017:74).

La presión puede ser directa o indirecta. La directa es aquella que va desde la amenaza sobre el periodista, hasta su demonización por otros periódicos o medios presionados económicamente. Las indirectas son presiones que van desde los desmentidos hasta los tribunales (Rodríguez, 1996).

5) La prisión: se vincula con las consecuencias de la investigación. No debe necesariamente acabar con alguien en prisión, sino que se trata de un cambio de situación de los involucrados: cesantía, despidos, condena pública, pérdidas económicas, mengua de la credibilidad.

Realmente esta fase no implica al periodista más que como inductor de la misma, ya que ha sido su investigación, con la respectiva publicación de los resultados, la que ha conducido a la judicialización de los denunciados, o de las instituciones implicadas en el ilícito que se trate, considerando que el desenlace se torna a favor del periodista (Gilaranz, 2017:74).

2.2.2.5. Periodista de investigación: perfil

Este espacio lo aprovecharemos para describir detalles que configuran el perfil de un periodista de investigación, basado en varios autores que han estado inmersos en el ejercicio y en la ilustración académica de la disciplina. Por ello, podemos empezar analizando qué características pueden confundirse con las de un “periodista informador”.

Pepe Rodríguez ha marcado una diferencia entre el periodista informador y el periodista investigador, de acuerdo a la procedencia del contenido que se ofrece al público, partiendo de que el primero es quien, “con las técnicas habituales de la profesión, elabora una información procedente de una fuente atribuible y/o un hecho que, por su configuración espacial y temporal, estuviese en la superficie de la realidad y apto para ser un valor noticiable imparale a corto plazo”.

Ante esa razón, la información habría sido divulgada por otro medio como consecuencia de la indagación judicial o policial, por una rueda de prensa o mediante un organismo oficial, considerando que se trata de una información destinada a ser de dominio público.

En cambio, el periodista investigador elabora una información producto de un número indeterminado de fuentes, atribuibles o no, y de un análisis personal de datos, contrastados con mayor o menor eficacia, que lo orientan a comunicar un reportaje sobre una realidad que, por su propia configuración y naturaleza, se encontraba destinada a permanecer oculta durante un lapso indefinido de tiempo (Rodríguez, P. 1996:23).

Por tanto, de acuerdo a esta descripción, la información no hubiese salido a la luz sin la intervención del periodista, quien es actor del contenido revelado; mientras el periodista informador, por su parte, divulga noticias que las fuentes quieren hacer públicas o que, por su propia naturaleza, iban a entrar en la agenda de los medios.

Por su parte, Hunter y Hanson desglosan por medio de un cuadro cómo los periodistas conciben su relación con la fuente cuando enfocan su trabajo en el periodismo convencional a diferencia de quienes se enfocan en el convencional bajo comunes situaciones, considerando que ambos roles conllevan habilidades, hábitos de trabajo, procesos y objetivos profundamente distintos (Hunter & Hanson, 2013b:8).

Tabla 7. Relación con la fuente en el periodismo de investigación

Periodismo convencional	Periodismo de investigación
Relación con la fuente	
Se presume la buena fe de las fuentes, a menudo sin verificación.	No puede presumirse la buena fe de las fuentes. Cualquiera de las fuentes puede proporcionar información falsa. La información no se utiliza a menos que haya sido previamente verificada.
Las fuentes oficiales ofrecen información sin reservas para promocionar su persona y sus objetivos.	La información oficial se le oculta al periodista porque, de ser revelada, podría comprometer los intereses de determinadas autoridades o instituciones
El periodista debe aceptar la versión oficial de los hechos, aunque pueda contrastarla con los comentarios y declaraciones de otras fuentes.	El periodista puede cuestionar o negar explícitamente la versión oficial de una historia, sobre la base de información obtenida de fuentes independientes.
El periodista dispone de menos información que la mayoría o todas sus fuentes.	El periodista dispone de más información que cualquiera de sus fuentes tomadas de manera individual, y que la mayoría de sus fuentes tomadas en conjunto.
Las fuentes son casi siempre identificadas.	A menudo es imposible identificar las fuentes porque su seguridad podría quedar comprometida.

Hunter y Hanson (2013b:8) añaden que, para el profesional, el periodismo de investigación exige más trabajo que el común, en cada una de las etapas del proceso, aunque es una disciplina que puede realizarse eficientemente y ser placentera. Además, prosiguen los autores, “es mucho

más gratificante, tanto para el público como para la organización donde se desempeña el periodista y para el mismo periodista”.

No obstante, considerando que el mismo periodista puede desempeñar ambos tipos de periodismo, las distinciones sobre cómo asumen los resultados no deben interpretarse como opuestos nítidamente demarcados e irreconciliables (Hunter & Hanson, 2013b:8).

Tabla 8. Resultados en el periodismo de investigación

Periodismo convencional	Periodismo de investigación
Resultados	
El reportaje es considerado un reflejo del mundo, que se acepta tal cual es. El periodista no busca más resultado que informar al público.	El periodista se niega a aceptar el mundo tal cual es. El objetivo de la historia es penetrar o exponer una situación dada para así reformarla, denunciarla o, en algunos casos, promover un ejemplo de una mejor forma de hacer las cosas.
El reportaje no requiere el compromiso personal del periodista.	Sin el compromiso personal del periodista la historia no puede completarse.
El periodista busca ser objetivo e imparcial hacia todas las partes.	El periodista busca ser justo y escrupuloso con los hechos, y sobre esa base puede establecer quiénes son las víctimas, los héroes y los delincuentes. Además, el periodista podría ofrecer su propio juicio o veredicto sobre la historia.
La estructura dramática de la historia no tiene mayor importancia. La historia no llega a una conclusión, porque las noticias son continuas.	La estructura dramática de la historia es esencial para asegurar su impacto, y lleva a una conclusión que es presentada por el propio periodista o por una fuente.
Los errores que pudiera cometer el periodista son inevitables y a menudo sin importancia.	Los errores del periodista lo exponen a sanciones formales e informales y son capaces de destruir su credibilidad y la del medio donde se desempeña.

A parte de estas distinciones, Rodríguez expresa que el periodista investigador emplea técnicas habituales de la profesión u otras específicas; no obstante, como únicas o adicionales, dependiendo del caso, podría utilizar técnicas atribuibles a profesiones ajenas a la suya, como a las de detective, policía, abogado, historiador, etcétera (Rodríguez, P. 1996:23).

Conforme a lo exployado en la obra de Syed Nazakat y el Programa de Medios de Comunicación de la KAS para Asia (2018), se puede decir que el periodista de investigación comparte las destrezas de investigación, hasta cierto punto policial, de un detective. El primero, en cada uno de sus reportajes, empieza con una pregunta que la investiga para realizar la hipótesis de la contestación adoptando un enfoque social. Entonces se profundiza en la investigación, siguiendo las pistas, haciendo entrevistas que en ocasiones adoptan matices de interrogatorios y reuniendo evidencias, que en ciertos casos son extremadamente detalladas y técnicas.

La naturaleza del periodista de investigación tiene similitudes con la de un detective policial, particularmente en lo que se tome en cuenta como evidencia válida y cuando la misma se vuelve una prueba concluyente; por ende, los estándares en cuanto a pruebas de los hechos no difieren de los que emplea la policía al momento de un juicio.

Sin embargo, siempre cabe analizar hasta qué punto es posible que el periodista de investigación labore de manera encubierta o, incluso, se sirva de micrófonos clandestinos y cámaras ocultas, tal como ha ocurrido en diversos casos concernientes a la profesión y la conclusión a este tópico dependerá de las legislaciones de cada país en materia de grabaciones

clandestinas, exposición involuntaria de imagen, protección de datos, etcétera (Nazakat y KAS, 2018).

Por tanto, al momento de aplicar este tipo de métodos, es imperante que el periodista se maneje indispensablemente con ética profesional y buen criterio contrastador, puesto que las cámaras y micrófonos ocultos podrían ser útiles para complemento de indicios y pruebas sin procesar, pero no reemplazan el análisis, la observación y contextualización, tampoco la elaboración del reportaje congruente al desarrollo temático.

Teniendo plenas aptitudes para buscar y cotejar datos, es posible obtener abundancia de evidencias en documentación pública. Con semejanza en roles, los periodistas de investigación y periodistas desempeñan labores distintas. En ciertos casos, la finalidad de las investigaciones periodísticas es cumplir revelaciones con testimonios, en lugar de necesariamente poner al descubierto la culpabilidad de alguien (Nazakat y KAS, 2018).

Generalmente las indagaciones policiales pueden culminar cuando los detectives encuentran al autor del delito, cuando la investigación periodística tiene mayor alcance despejando toda opacidad que exista en el tema; por ende, se averiguan los sucesos a fin de narrarlos de forma clara y totalmente consistente dentro de una historia o exponer la lógica que no era evidente (Nazakat & KAS, 2018).

Nazakat y la KAS hablan de una especie de “periodismo de indignación” en la investigación periodística que, a través de un balance forzado, opta por equilibrar el reportaje emitiendo dos versiones de un mismo caso, mientras en el periodismo de investigación existe certeza de lo que se cuenta con precisión y cero apertura a la ambigüedad; caso contrario, se debe entender que la historia, o el capítulo de la misma, no está lista para ser publicada, conclusión a la cual también se llegaría si persisten dudas sobre los componentes del relato.

Nunca hay solo dos caras de una misma historia. Y un reportaje de investigación es equilibrado cuando presenta estas múltiples facetas y sus causas. Un investigador policial deja la explicación de circunstancias atenuantes a los defensores; un periodista de investigación lo explica todo (Nazakat y KAS, 2018).

Al respecto agregan que los periodistas de investigación también actúan como científicos, en el sentido de la apertura mental de sus métodos para sostener un riguroso proceso que alcanza la luz cuando se completan las evidencias que se necesitan, a fin de resolver hipótesis. Incluso, asimismo es necesario considerar las pruebas en contra de lo que se quiere demostrar, con disposición a cambiar las conclusiones si así lo determina el curso de las evidencias.

En la obra *Periodismo de investigación a partir de historias: manual para periodistas de investigación*, Mark Lee Hunter manifiesta que esencialmente la hipótesis se basa en un truco mental: creamos una afirmación sobre la que creemos que es la realidad, basada en la mejor información disponible, y luego buscamos más información para aceptar o rechazar esa afirmación. Así Hunter concluye en que una hipótesis que no pueda ser verificada, ni en el todo ni en las partes, es mera especulación (Hunter, 2013a: 21).

Nazakat y KAS añaden que los periodistas de investigación también deben ser gerentes en los proyectos grandes de largo plazo que enfocan temas de profundidad, dado que necesitan laborar con otros integrantes del equipo y expertos para soportar la planificación muy cargada de la historia. Por lo tanto, es muy importante que dominen las técnicas de trabajo en equipo con una comunicación muy clara.

De hecho, en otros epígrafes de la presente investigación podremos resumir cómo ha ido evolucionando la labor grupal del periodismo de investigación a través de los años, partiendo de que en la década de los ochenta Montserrat Quesada manifestaba que “la práctica generalizada del periodismo de investigación se organiza a partir de grupos reducidos de periodistas que ponen en común su trabajo” (1987: 49).

En su libro *Periodismo de investigación: técnicas y estrategia*, Rodríguez (1994) ha enunciado características que debe tener el periodista de investigación, tales como: buenas dotes de observación, retentiva, memoria visual, capacidad de previsión y planificación, dotes de improvisación, conocimientos generales amplios, discreción, capacidad de asumir riesgos. La primera mencionada permitiría obtener información a partir de los detalles. Por ejemplo; un gesto, una falla, un acto involuntario, un tono, podrán proporcionar datos más significativos que algunas confesiones (Dido, JC. 1999:67).

En relación, Maite Rico (2002) asegura que el periodista debe tener muy presente lo mencionado por James Reston, quien fuera director de *The New York Times*, una historia rara vez tiene dos caras, sino tres, cuatro, cinco o más aún. Esto matiza el trabajo de un periodista serio, lo hace menos llamativo, menos impactante, pero más exacto. El profesional investigador debe ir armado de escepticismo.

La característica “capacidad de previsión y planificación” podría relacionarse con el aprovechamiento de las herramientas de transparencia, dispuestas por las administraciones públicas, e indica que el periodista investigador debe manejar una cantidad enorme de datos e informaciones y atender variadas fuentes. Contar con un plan adecuado será imprescindible a fin de evitar confusiones o perderse en un enredo de disyuntivas (Dido, JC. 1999:67).

Sobre la característica “discreción”, es oportuno citar lo dicho por Nazakat y Kas (2018), en cuanto a que el periodismo de investigación apunta a descubrir lo que no sabe el público, que puede derivarse de un resultado mentiras deliberadas o de un pacto de silencio, como el ministro que le miente al parlamento, o la sociedad que se amedrenta, se rinde y no discute el problema de la trata de jóvenes mujeres de origen humilde. Generalmente, las repercusiones la investigación periodística suelen ser alarmantes e incluso chocantes.

Eso significa que el periodista deberá manejar con mucha sensibilidad todo lo concerniente a las entrevistas. Si el periodista revela desde el inicio la intención que persigue, es posible que las fuentes directamente se nieguen a hablar. Si elige un lugar demasiado público para la entrevista, puede poner en peligro al entrevistado. Los chismes, agregan Nazakat y KAS (2018:13) pueden ser un riesgo para la investigación y las vidas de los involucrados.

Además, pueden poner sobre aviso a otros medios interesados en obtener la primicia, o alertar a las personas que se quiere entrevistar antes de que tenga la posibilidad de hablar con ellas. Hay muchos aspectos en los que hablar de más puede terminar saboteando la historia (Nazakat y KAS, 2018:13).

Recomendación del Centro para el Periodismo Investigativo (The Centre for Investigative Journalism –CIJ–):

Algunas de las personas que usted conoce pueden estar sometidas al secreto profesional, como un policía, por ejemplo. Entonces, se debe pensar antes cómo va a utilizar las informaciones que le provean sus conocidos. No se puede dar por sentado que puede usarse lo que alguien le comenta sencillamente porque es un amigo o un vecino. La divulgación de esa información puede llegar a complicarle vida. En cualquier caso, es imprescindible obtener el consentimiento antes de usar la historia personal de alguien (Nazakat & KAS, 2018).

Nazakat y KAS también recomiendan evaluar las filtraciones, dado que pueden tratarse de artificios, tramas, o verdades a medias con la simple finalidad de perjudicar a un ente o persona específica, incluso si la situación es descrita como un acto de corrupción y de interés público.

En tal caso, los autores refieren el cuidado que se debe tener en caso de que la “filtración” sea generada por una persona “despechada”; y exponen tres interrogantes que debe plantearse el periodista a fin de cuestionar la intención de trabajar la historia:

1. ¿Es un tema sobre el que se escribiría de no existir el aviso?
2. ¿Se trata de un tema que lo apasiona?
3. ¿Revela una verdad que afecta verdaderamente el interés público?

Asimismo, en materia de evaluar filtraciones, Hunter y Hanson (2013b:12) sugieren que los periodistas de investigación se hagan las siguientes preguntas en el momento de decidir si una historia vale la pena:

- ¿Cuántas personas serán afectadas? (A esto lo llamamos “el tamaño de la bestia”).
- ¿En qué medida serán afectadas? (Aquí la calidad importa tanto como la cantidad: aun cuando una sola persona muere o ve su vida arruinada, la historia es importante).
- Si las personas se verán afectadas de manera positiva, ¿es posible replicar las causas en otros ámbitos?
- ¿O acaso estas personas son víctimas?
- ¿Es posible evitar su sufrimiento?
- ¿Podemos mostrar cómo hacerlo?
- ¿Hay personas que deben ser castigadas, o al menos denunciadas
- ¿Acaso es importante contar lo que sucedió, para evitar su repetición?

Por su parte, Caminos Marcet (1997) indica que el periodista investigador dedica su esfuerzo a buscar relaciones con personas, conocidas o no, pero que no tienen por qué formar parte de los circuitos habituales de la información. Son fuentes de información que desean permanecer en el anonimato y casi nunca pueden ser identificadas en el texto que elabora el profesional.

Incluso, el periodista de investigación no publica nunca una primicia sólo por el hecho de tener los datos en exclusiva. El periodista investigador es un profesional habituado a las informaciones exclusivas, porque son el resultado lógico de su trabajo investigador. Los datos que llegan a sus manos y que provienen de fuentes habituales de información, sean exclusivos o no, puede utilizarlos como pistas para completar su investigación o para iniciar nuevas vías en su trabajo investigador (Caminos, JM. 1997).

La mayoría de estas cualidades son también aquellas que deben tener los periodistas que no se dedican al periodismo de investigación. Sin embargo, para los profesionales dedicados a la disciplina que refiere su libro, específicamente, Rodríguez añade que las posibilidades de trabajo están condicionadas por diversos elementos complementarios, tales como:

(...) los de índole laboral, la disponibilidad de medios económicos, técnicos y humanos, las características del medio para el que trabaje, el tiempo disponible, el objetivo a investigar, la personalidad del periodista, su capacitación técnica, su intencionalidad y su ideología (Rodríguez, P. 1994).

Por su parte, Herbert Strentz ha apuntado en su libro *Periodistas y fuentes informativas* que el periodista de investigación debe estar "en estado de alerta constante respecto a cualquier hecho nuevo que pueda tener alguna relación con el tema a investigar". (Quesada, M. 1987:18).

Efectivamente es imperante que el periodista, y más que todo de investigación, se encuentre en constante estado de alerta porque de repente, en un momento menos esperado, de un dato insignificante o que ha pasado desapercibido puede surgir un tema revelador o, incluso, un indicio de gran utilidad para el tema que se está trabajando. Tal es el caso, que en cuanto a las búsquedas temáticas Gerardo Reyes afirmó:

Detrás de las noticias, de los comunicados de prensa, de la publicidad y los clasificados; en las cartas de los lectores al director, en los buzones de ayuda al ciudadano, en los obituarios y en las páginas de sociales, están a la vista miles de ideas para comenzar grandes proyectos (Romero Domínguez, 2010).

Al respecto, Lorena Romero Domínguez (2010) citó como ejemplos a Felipe Armendáriz, Marisa Goñi y Matías Vallés, del Diario de Mallorca, quienes coincidieron de bruces con los vuelos secretos fletados por la CIA, con camino a Guantánamo, y que hacían escala en la isla de Mallorca. Por esta trascendental revelación, los tres periodistas ganaron el premio Ortega y Gasset 2006.

Una labor que acabó sirviendo al Parlamento Europeo para iniciar un proceso judicial después de que los periodistas mallorquines cumplieran la primera de las máximas de la investigación: desconfiar de las versiones oficiales y buscar la otra cara de la moneda informativa, la que no interesa ser conocida (Romero, LR. 2010).

2.2.2.6. Cualidades

Para José María Caminos Marcet (1997), “el periodista investigador es un experto en encontrar las pistas que conducen a informaciones que personas o entidades desean mantener ocultas” y existen cualidades que se le atribuirle, como la curiosidad (por lo oculto entre líneas en la información cotidiana, por ejemplo), astucia y tenacidad, espíritu crítico, precisión y exactitud, atrevimiento, prudencia, iniciativa individual, agresividad y otras que se destacan a continuación, considerando que vinculan aspectos que aún no han sido explotados (Caminos Marcet, 1997: 32-33).

1) Capacidad organizativa: cualidad importante en un trabajo que se caracteriza por el manejo de cientos de datos dispares, obtenidos a través de fuentes muy variadas y que, para ofrecer resultados, precisan de una sistematización permanente. Una buena organización no sólo es una garantía más para el resultado del trabajo, sino que acabará por ahorrar multitud de horas y esfuerzos baldíos al trabajo investigador. En sí, esta cualidad guarda similitud con capacidad de previsión y planificación, referida por Dido (1999:67) y relacionada con herramientas de transparencia.

Actualmente es necesario considerar que cada caso puede implicar el almacenamiento de muchos datos, dependiendo de la naturaleza y sus relaciones. Por ello, hay que tener en cuenta que, si no existe una eficaz organización de los datos, el desorden y el caos entorpecen la labor del profesional y pueden truncar el desenlace. Es aquí donde se siente la necesidad de poseer métodos para archivar datos, con efectiva coordinación, cuando se trabaja en equipo. Sobre la acumulación de datos parciales, Caminos (1997:139) indica que:

(...) un periódico que no tenga una buena documentación no está bien preparado para esta práctica. De la misma forma que un periodista que no posea un buen archivo personal está incapacitado para el ejercicio de esta profesión. Uno de los trabajos más importantes del periodista investigador es el constante archivo de datos que considera de interés para poder ser utilizados en investigaciones futuras (Caminos Marcet, 1997:139).

2) Interés por la información: el periodista investigador no se dedica expresamente a la información de actualidad. Sin embargo, y a pesar de ello, debe estar perfectamente informado de los temas que diariamente aparecen en los medios de comunicación.

Debe conocer la actualidad inmediata para leer entre líneas, percibir puntos negros que se deslizan por la información y buscar así temas de interés para su investigación. Muchos artículos de investigación tienen su origen en la percepción crítica de la actualidad informativa, en la lectura profunda de informaciones que abordan de forma superficial la actualidad periodística.

Sobre el interés por la información, Fontán (2017:53) como ejemplo apunta el caso del periodista Jesús Álvarez, quien publicó el reportaje “La mafia de la construcción” para el diario ABC (Álvarez, 1992). Dicho escándalo muestra cómo de una información aparentemente sin importancia puede surgir un reportaje de investigación. Al seguir su interés en una noticia publicada por otro compañero de su periódico, Álvarez consiguió desenmascarar a los mafiosos sindicalistas que extorsionaban a obreros y a pequeños empresarios.

El periodista, al ver en un breve que cinco trabajadores habían sido agredidos por sindicalistas, pidió a su jefe que le liberara de su cometido diario y que le dejara estudiar ese caso. El resultado fue un reportaje de portada, de tres páginas de extensión, y que tuvo repercusiones posteriores (Fontán, 2017:53).

3) Integridad: el periodista investigador debe tener siempre presente que el valor de sus informaciones viene dado exclusivamente por la capacidad que tenga para probar los hechos que se dispone a denunciar. Hace falta integridad para publicar solamente aquello que puede probar y dejar de lado todo lo que no ha podido ser comprobado.

Aplicar la cualidad en mención es más sencillo cuando el periodista de investigación ejerce su labor con total apego a los principios éticos y morales. Gabriel García Márquez (1996) dejó una de las más célebres reflexiones en su discurso de la 52ª Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP): “La ética debe acompañar al periodista como el zumbido al moscardón”. La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) establece en su código deontológico que:

2. El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad. 3. De acuerdo con este deber, el periodista defenderá siempre el principio de la libertad de investigar y de difundir la información y la libertad del comentario y la crítica. 4. Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen (FAPE, 2017).

Hace falta integridad también para desechar aquellas investigaciones en las que las pruebas demuestran que el periodista estaba equivocado. El periodista investigador debe adoptar una actitud neutral, lo que significa que tiene que renunciar a dejarse llevar por su ideología y limitarse a exponer los hechos que logre demostrar. La neutralidad y la imparcialidad son, pues, dos actitudes exigibles al periodista investigador.

4) Credibilidad: se sustenta siempre en la fiabilidad de los datos que el periodista investigador expone al público. Caminos Marcet agrega que, en la relación entre periodista investigador y público, la credibilidad es esencial porque por sí misma define la categoría profesional del informador.

En los textos que elabora, el periodista debe transmitir a los lectores la certeza de que todo lo que publica es real, creíble y, por lo tanto, que ha sido previamente comprobado. No sólo hay que escribir la verdad, sino que hay que transmitir al lector la sensación de que todo lo que se publica es efectivamente cierto (Caminos, JM. 1997).

6) Ser apasionado: Fontán (2017) ha manifestado que es una característica más propia del medio escrito, considerando que cualquier trabajo radiofónico o televisivo, lleva un guión pero no requiere sólo de texto. En todo caso, un buen periodista de investigación debe construir un relato coherente de una manera atractiva y comprensible.

Sin embargo, Mark Lee Hunter (2013a:11) lo ha asumido con base a cada tema de investigación, partiendo de recomendar: “En primer y en último lugar, déjense guiar por su pasión”, explicando la pasión como un principio que involucra dos aspectos. El primero denominado el “síndrome de la pierna quebrada”, porque recién cuando una persona se quebró una pierna comienza a notar cuánta gente cojea. Así ocurre porque generalmente “no advertimos los fenómenos a menos que ya estemos sensibilizados hacia ellos, permitan que sus pasiones los sensibilicen hacia historias que nadie más parece tomar en serio” (Hunter, 2013a:11).

El segundo aspecto consiste en la historia que no provoca fascinación o indignación en el periodista de investigación, o no le genera deseo intenso de ver un cambio, lo cual tiene que resolverse en que sería un trabajo para otra persona. Por lo tanto, los editores también deben prestar atención y advertir cuando un investigador aborda una historia como si fuera un simple trabajo, porque en ese caso se debe decidir cambiar la asignación.

Quien ganó por dos ocasiones el premio Pulitzer, el periodista investigador William Gaines, ha dicho que un buen periodista investigador posee como principales rasgos el escepticismo, la paciencia y un punto de escándalo e indignación cuando cree que algo es injusto o abusivo (Gaines, 1998:2). El motivo fundamental para Hunter es:

La investigación conlleva trabajo extra: si la historia no les importa, no harán este trabajo extra. Por supuesto, aplicarán sus habilidades críticas y siempre se comportarán profesionalmente, pero si la historia no afecta sus pasiones, de alguna u otra manera fallarán (Hunter, 2013a:11).

Esta característica conlleva la responsabilidad de que la pasión debe ser asumida en sentido positivo y beneficioso para la sociedad, tomando en cuenta que la venganza también es una pasión y que ciertos periodistas y editores han usado la investigación como forma de venganza (Hunter, 2013a:12). En dicho caso definitivamente el trabajo se ha desarrollado por motivos equivocados y apartado de los principios éticos de la profesión.

Según la periodista de investigación, Evelyn Groenink, la pasión es la cualidad más importante de quienes se dedican a su especialización. A lo mejor, es el sentimiento que más justifica la lucha y la resistencia en el oficio, por lo que, en palabras textuales registradas por Nazakat y KAS, ha manifestado:

El periodismo de investigación es una labor ingrata, que consumirá su tiempo – y su energía– y pondrá a su editor impaciente y enojará a personas poderosas. Si alguien quiere un ingreso estable y posibilidades de ascenso, si su deseo más profundo es un puesto gerencial con un salario acorde, y si usted disfruta de ser invitado a cenas y fiestas dadas por personas importantes de su comunidad, entonces el periodismo de investigación probablemente no sea lo suyo (Nazakat & KAS, 2018).

Al respecto, Groenink agrega que, si el periodista disfruta de los desafíos, tiene pasión por la verdad y la justicia y quiere servir a sus lectores o a su audiencia con historias de gran relevancia, no importa cuánto tiempo y energía se requiera, e incluso si algunas personas poderosas puedan acabar teniendo sentimientos menos que amistosos con el profesional de la investigación, es una gran razón para que afronte el riesgo (Nazakat & KAS, 2018).

Como recomendación, Hunter añadió: “Cualquier cosa que reduzca el sufrimiento, la crueldad y la estupidez, vale la pena. A través de la investigación podemos lograrlo. Intenten poner en primer lugar este servicio a la sociedad, en lugar de usar una investigación simplemente para potenciar su propia carrera profesional. Nunca olviden que la investigación es un arma con la que pueden perjudicar a otras personas, sea deliberadamente o por descuido” (Hunter, 2013a:12).

2.2.2.7. Conocimientos generales y normativos

Cabe reflexionar que el compromiso que debe asumir el periodista de investigación, según la coincidencia conceptual de la mayoría de los autores que han experimentado la especialización, es descubrir y revelar lo que está oculto por personas o grupos que tienen relación de poder. Ante esta misión es obviamente imperante conocer lo que está exhibido, bajo el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información, de forma activa o pasiva, para entender lo que se quiere ocultar.

Por lo tanto, considerando todas las características y cualidades que se han mencionado, por un momento se puede ajustar la lupa sobre las que han sido formuladas por Gerardo Reyes Capello (1997b), puesto que, por más que crezcan las usanzas de todos los adelantos tecnológicos que aparezcan, siempre será necesario conocer y estar al día con las legislaciones que rigen los sistemas de las administraciones públicas, así como los deberes y derechos ciudadanos.

Tan necesario lo anotado para los trabajadores del periodismo de profundidad, y con mayor énfasis la ramificación del periodismo de investigación, dado que pueden existir o tramitarse asuntos normativos que faciliten la opacidad y oscuridad en el poder. Por aquello, además de los conocimientos científicos y técnicos, la observancia y el estado de alerta, aparte permanecer atento a irregularidades, abusos y delitos, el profesional también debe apuntar a esos vacíos jurídicos y legislativos, como las situaciones “alegales” referidas por Quesada (1996:179), por los cuales triunfa la impunidad.

En reflexión, Encarna Pérez, periodista y escritora española, cree que la intuición del periodista de investigación es dada por el conocimiento, porque, según ha explicado, alguien no intuye lo que no conoce, sino cuando ha visto cosas muy similares; por lo cual es muy fácil anticiparse a una jugada y saber lo que está ocurriendo de una forma determinada. Lo anotado puede involucrar un personaje, una entidad o una operación (Díaz Güell, 2003).

Estos anticipos a los hechos, de acuerdo a la autora, suceden porque se identifican patrones de comportamiento y circunstancias que podrían repetirse o relacionarse; pero no es gracias a la intuición, sino al conocimiento. En cierta relación, el galardonado periodista de investigación, Gerardo Reyes (1997b), ha registrado características que deben tener quienes se dedican a su oficio. Las primeras nueve, precisamente, se relacionan a lo que le corresponde conocer y entender.

1) Quien desee dedicarse en periodismo de investigación debe estar familiarizado con la estructura del Estado y conocer la naturaleza jurídica de las diversas entidades del gobierno nacional, provincial o regional, así como la jerarquía de los actos de la administración (resoluciones, decretos, ordenanzas, etcétera).

En ese sentido, es muy útil conocer la dinámica interna de los organismos de vigilancia del Estado, tales como contralorías, superintendencias (bancarias, de seguros, de protección al consumidor), procuradurías y veedurías.

2) Debe tener un conocimiento general de las normas que regulan los conflictos de intereses de los empleados públicos; los impedimentos legales, incompatibles e inhabilidades para ejercer sus cargos y para contratar con el Estado.

Por lo tanto, la familiarización del periodista de investigación con el marco legal, vinculado a la temática que está trabajando, toma su tiempo, considerando que existen muchas leyes que continuamente son reformadas o derogadas sin que trasciendan a la opinión pública.

Como mayor complicación a este punto, las leyes tienen excepciones y en algunos casos los fallos jurisprudenciales cambian su interpretación; pero al mismo tiempo, a favor del oficio en cuestión, por cada ley expedida surge la disponibilidad de abogados dispuestos a explicar las complejidades de las cláusulas.

Por lo expuesto, el mejor procedimiento para que el profesional esté al día es consultar a un abogado especializado en el tema que investiga. Lo mismo hay que hacerlo en asuntos de tipo tributario o financiero, por mucho que se piense que la legislación relacionada es lo suficientemente clara. Se entiende que el mencionado conocimiento y entendimiento normativo, incluye la ley de transparencia y/o acceso a la información relacionada al país donde labore el periodista.

En el caso de Ecuador, sólo por citar un ejemplo, existen el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), como normativas de los sistemas de contratación, trabajo, limitaciones y sanciones para quienes laboren en las Administraciones públicas. Respecto a ambos cuerpos legales han existido disposiciones y decretos ejecutivos que ocasionaron modificaciones de contratos, carga laboral, sueldos y cesantías durante la época del confinamiento en el contexto del Coronavirus (Pinas, Viteri y Álvarez, 2021).

Incluso, dentro de la LOSEP existen cláusulas que se encuentran ligadas al proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Carrión, 2021), que se tramita en la Asamblea Nacional de Ecuador, tópico que se tratará en los fundamentos normativos de la presente tesis de investigación. Otros puntos citados por Gerardo Reyes (1997b), en materia de conocimiento general y normativo, se añaden a continuación:

3. Debe tener conocimiento de los antecedentes históricos correspondientes a los grandes escándalos de corrupción que han sacudido a su país.

4. Debe conocer los estatutos sobre contratación de la nación con los particulares; cómo funciona una licitación pública y privada, y cómo se resuelven las disputas entre los particulares y el gobierno.

5. Debe estar al tanto de los estudios hechos por fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, conocidas también como organizaciones no gubernamentales (ONG), sobre derechos humanos, crisis y tendencias sociales.

6. Es muy importante también tener idea de la legislación penal, especialmente en lo que se refiere a delitos contra la administración pública tales como peculado, cohecho (soborno), prevaricato, abuso de autoridad, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito. Es indispensable, además, conocer las normas sobre tráfico de drogas y lavado de dinero.

7. Debe tener una idea general de cómo funciona la economía de su país; los sectores informales, las economías subterráneas, la inversión extranjera.

8. Debe dominar las normas de derecho de acceso a los documentos públicos y estar al día en la jurisprudencia y en los conceptos relacionados con el tema.

9. Debe saber cómo funciona el Congreso, el trámite de las leyes y tener una comprensión general de las leyes del presupuesto.

10. Más allá de los conocimientos científicos o técnicos, el periodista debe tener una firme convicción de lo que es justo y honesto. Tan firme como su capacidad para indignarse por las cosas que no funcionan y que se aceptan con resignación por el resto de la gente como parte de su vida.

Acerca del conocimiento sobre derechos ciudadanos, derechos humanos, y el dominio de las normas de derecho de acceso a los documentos públicos y estar al día en la jurisprudencia y en los conceptos relacionados con la materia, se comprende que es fundamental que el periodista tenga conocimiento, dominio y, por ende, actualización, respecto a la ley de transparencia del país donde ejerza su labor, tanto por la utilidad que esos presupuestos intelectuales representan en su trabajo, como por su servicio a favor de los ciudadanos y asuntos deontológicos que se incluirán más adelante dentro de la presente investigación.

2.2.2.8. Antecedentes del periodismo de investigación

Teniendo en cuenta lo dicho por José Luis Martínez Albertos (1998), respecto a que el periodismo de investigación nace con el propio periodismo por cuanto la búsqueda de una noticia, cualquier crónica o reportaje, incluye una dosis de periodismo de investigación, se estima oportuno incluir divulgaciones literarias que, aun sin adherirse a los preceptos de la especialidad, pueden reflejarse como parte de su proceso evolutivo.

Aunque precisamente no es el periodismo de investigación, por la proximidad que guarda con la disciplina a pesar de la época, cabe mencionar como antecedente más lejano al *Diario del año de la peste*, publicado en Londres en 1722 por Daniel Defoe, quien narra los acontecimientos vividos en Londres en 1665 que reflejaron el impacto de la peste bubónica, a la cual Enric Ros, en su artículo para el diario *La Vanguardia* (Ros, 2020), le atribuye similitudes al Coronavirus, basado en el mencionado libro de Defoe. La obra incluye testimonios, opiniones, tablas y datos recopilados durante años por el autor, para tratar de lograr verosimilitud en el relato.

Según relató Pablo Gilaranz en su tesis (2017), hay muestras de periodismo de investigación en Francia, durante el siglo XIX, pero casi siempre aparecían en forma de novela o ensayo. Muy pocos aparecían en forma de reportaje. Como caso más paradigmático incluye a Émile Zola, autor de la defensa *Yo acuso* y la novela *Germinál*, publicada en 1885, que es consecuencia de una investigación periodística sobre la situación en las minas del norte de Francia, que lo llevó a convivir con los mineros y bajar a los pozos.

Para el 13 de enero de 1898, fecha de la publicación del “Yo acuso”, Zola contaba con 30 años de haber ejercido el periodismo y ya había alcanzado la cúspide en Francia con el ciclo de *Los Rougon-Macquart* (1886-1893), considerada la catedral de la literatura naturalista. “Digo lo que veo, narro sencillamente y dejo al moralista el cuidado de sacar lecciones de ello. Puse al desnudo las llagas de los de abajo. Mi obra no es una obra de partido ni de propaganda; es una obra de verdad”, escribió una vez (El Universo, 2020).

“Yo acuso” era una carta dirigida al presidente de la República, Félix Faure, quien gobernó Francia desde el año 1895 hasta 1899. Zola escribió acerca de Alfred Dreyfus, un oficial francés de origen judío, que había sido acusado de espionaje y condenado a ser encerrado en la “Isla del diablo”. El coronel George Picquart, el entonces nuevo jefe de inteligencia, fue la pieza clave que descubrió que ese juicio estuvo envuelto de engaños y corrupciones, en la que este va a luchar por enmascarar la verdad (El Universo, 2020).

Zola defendió la inocencia del condenado, responsabilizó a los acusadores y denunció el antisemitismo que consideró evidente en los cargos presentados contra el judío Dreyfus, proveniente de la región francesa de Alsacia que padeció el encierro en la Isla del Diablo (Guayana Francesa). En conclusión, el periodista plasmó su publicación contra un error judicial, que derivó consecuencias: Zola recibió las peores acusaciones, finalizando con una pena en su contra de un año en prisión y el pago de una multa económica. Estando la sentencia recurrida, Zola tuvo que exiliarse en Inglaterra (El Universo, 2020).

Por otro lado, *Germinal* (1885), que, de acuerdo a Ediciones Akal de España, es la decimotercera novela de la serie *Rougon-Macquart* que Émile Zola (2017) dedica al proletariado de la mina, narra la historia de Étienne Lantier, un maquinista en busca de trabajo, que llega a Montsou. El escritor describe, de una forma descarnada, el mundo sombrío y mísero de la mina, retratando a un grupo de personas que viven sometidas a condiciones infrahumanas, seres humanos que se extenuan trabajando en medio de una terrible frustración. De su trabajo de investigación dan fe los dos voluminosos informes (500 y 453 folios) conservados en la Biblioteca Nacional de París (Zola, 2017).

Entre los reportajes de investigación que se convirtieron en clásicos del siglo XIX, según Gilaranz (2017), se encuentran los de William Thomas Stead, en 1884, acerca de una red de prostitución que constituyó un revulsivo para la sociedad londinense que fue publicada en el periódico *Pall Mall Gazette*; y la obra de Nelly Bly, seudónimo de Elizabeth Jane Cochrane, quien denunció la violencia y vejámenes, vividos y presenciados en un sanatorio Nueva York, al que consiguió introducirse fingiendo ser enferma mental.

2.2.2.9. Contexto y origen

Es pertinente manifestar que el proceso histórico de lo que ahora resulta denominado periodismo de investigación tiene como uno de sus facilitadores al contexto mundial de libertades de expresión, que se vivió en el siglo XVIII con la proclamación de la *Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas* de Suecia en el año 1766, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789 en Francia, y la *Independencia de Estados Unidos* más la Primera Enmienda de su Constitución.

El primer documento determinó que los ciudadanos, principalmente los periodistas, gocen de libre expresión, acceso a las leyes y a documentos gubernamentales, para que así puedan ejercer control sobre el Estado (Peschard, J. 2017); el segundo, entre sus diecisiete artículos, que todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, excepto cuando tenga que responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley (Gómez Mallea, A. 2013).

No obstante, por la importancia de la nación donde crece y se desarrolla el periodismo de investigación, las proclamaciones más relevantes serían la Independencia de Estados Unidos de 1776, antes de la Revolución francesa, y la Primera Enmienda de la Constitución del mismo país, aprobada en 1791 (Fontán, 2017), que determinó que:

El Congreso no hará ley alguna con respecto a la adopción de una religión o prohibiendo el libre ejercicio de dichas actividades; o que coarte la libertad de expresión o de la prensa o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente, y para solicitar al gobierno la reparación de agravios.

Ante irregularidades perpetradas por entes políticos y representantes de la aristocracia en la sociedad estadounidense, la organización de los denominados *muckrakers*, o buscadores de basura como se traduciría al español, realizaron sus publicaciones entre libros y periódicos

semanarios con la intención de exponer el nivel de degradación en que cayeron ciertas estructuras de la administración política norteamericana.

“Eran una banda de escritores que expusieron públicamente la corrupción del gobierno, de las grandes empresas y la compararon con las míseras condiciones de vida de la población”, dijo Secanella (1986:51), quien además de Quesada (1987), Caminos (1997), Kovach y Rosenstiel (2003), Chicote (2006), López y Fernández (2013), también ha manifestado que el ejercicio de este formato periodístico se expandió durante los primeros años del siglo XX.

Por lo tanto, la primera huella del periodismo de investigación serían los *muckrakers*, quienes mediante los positivos fundamentos y efectos de su actividad habrían configurado el concepto y consistencia de la misma disciplina. Theodore Roosevelt en 1906 los catalogó peyorativamente como “unos periodistas que centraron su actividad profesional en la denuncia pública de la corrupción política e institucional” (Caminos Marcet, 1997: 73).

Sin embargo, pese a que este modelo de denuncia no fue del agrado del mismo presidente Roosevelt, algunas veces, llegó a confesarse como amigo de varios *muckrakers*, Upton Sinclair fue uno el particular, y con la ayuda de manifiestos realizados por ellos el entonces mandatario aplicó reformas públicas (Dader, 1997).

En suma, el precedente imborrable de los *muckrakers*, cuyos principales representantes fueron Lincoln Steffens y Upton Sinclair, en aquel entonces se debió a que por primera vez “una corriente de profesionales de la información comienza a cuestionarse la versión oficial” y además “logran institucionalizar el periodismo de investigación como un método de trabajo que tiene continuidad en el tiempo y que cobra entidad en la profesión” (Chicote, 2006: 26).

The Jungle fue la reveladora novela de Upton Sinclair que apareció en 1906, la cual escribió luego de que presenciara inhumanas condiciones de trabajo en la industria de los mataderos de Chicago, derivando un duro relato descriptivo y realista en la obra, la cual tuvo como repercusión una investigación hecha por Roosevelt y el gobierno federal, que terminó en la *Pure Food and Drug Act*, o la Ley de Pureza de Alimentos y Medicinas en español, del mismo año y gozó de la aprobación de grandes sectores representativos de la opinión pública. Por su parte, Sinclair logró abundantes ingresos por la publicación (López & Fernández, 2013: 34).

The Jungle tuvo como principal personaje a un inmigrante lituano sometido a una cruel explotación laboral y a las durísimas condiciones del proletariado en aquellos años. Dicha investigación novelada ha descrito el sentir de la mayoría de los extranjeros que llegaban a las grandes ciudades. Iban en busca de una vida mejor y se encontraban la decadencia moral de las instituciones y de la sociedad norteamericana (Fontán, 2017).

Los *muckrakers* se caracterizaban por sus abundantes manifestaciones literarias en libros. También publicaban en revistas como *McClure's*, *Everybody's Magazines* y *Cosmopolitan*. Por su parte, una obra que se destaca de Lincoln Steffens es *The Shame of the Cities*, la cual relata las operaciones que se ejecutaban a través de las maquinarias políticas corruptas en varias de las mayores ciudades, como Minneapolis y Saint Louis de Estados Unidos.

Según han expresado Kovach y Rosentiel (2003:159), los *muckrakers* ejercieron influencia para reformas administrativas a niveles local, estatal y federal, aun cayendo en el sensacionalismo; y añaden: “Sus meticulosas investigaciones y acosos a la corrupción, con la denuncia de los abusos cometidos en el trabajo infantil, las componendas políticas y los oligopolios ilegales del ferrocarril o del petróleo, lideraron el movimiento progresista de la política nacional”.

La rigurosa labor de los *muckrakers* provocó oposición en altos funcionarios de sectores y económicos de Estados Unidos, situación que produjo que medios dejaran de colaborar con ellos y les cerraran sus páginas por la conveniencia económica, ante lo cual optaron por publicar

en medios modestos, sin mucha popularidad, aun cuando sus trabajos captaron un gran público y, por efecto, una masiva difusión (Chicote, 2006).

Para Bernardino Cebrián y Rebeca Carretero, cuando el Estados Unidos entra en la I Guerra Mundial, termina la edad de oro del *muckraking*; y prosiguen, con base en textos de Feldstein (2006: 110), en que el periodismo de investigación atraviesa medio siglo de una especie de “edad oscura”, y queda marginado a unos pocos periodistas. “Existen múltiples explicaciones. Una de ellas es que la sociedad da la espalda al sensacionalismo y excesos informativos en los que caen” (Cebrián, B. & Carretero, R. 2014).

Entre las explicaciones, también es válido considerar el dominio de la propaganda bélica sobre medios de comunicación de gran influencia, bajo la presión de poderes económicos y políticos, que no sólo se conformaron con ejercer gran influencia en la opinión pública de Estados Unidos, sino también la de los países aliados contra el enemigo, hasta en los contextos de la Segunda Guerra Mundial (Nicolás Flores, 2007).

2.2.2.9.1. Argentina

Sin embargo, en Latinoamérica, corrían aires de periodismo de investigación en Argentina, con Raúl Scalabrino Ortiz, quien en 1940 empezó a investigar la Historia de los Ferrocarriles argentinos, con la cual denunció que el capital británico había implementado las conexiones ferroviarias argentinas siguiendo sus propios intereses económicos, uniendo las provincias con la capital federal para trasladar sus exportaciones hacia el puerto, pero no a las provincias (Galasso, 2008).

Por su parte, Rodolfo Walsh, como autor del libro *Operación Masacre*, sacó a la luz los fusilamientos que, de manera ilegal, ordenó la dictadura militar de 1956 y fueron ocultos mediante una versión oficial que fue manipulada dentro de un proceso judicial. Walsh, en su obra publicada en 1957, registró el paradójico prólogo “Un fusilado que vive”, refiriéndose a uno de los sobrevivientes de los fusilamientos que colaboró como fuente oral del periodista (Centenera, 2017).

En la corriente de *Operación Masacre*, Walsh también publicó las obras *¿Quién mató a Rosendo?* (1968) y *El caso Satanowsky* (1973). El 25 de marzo de 1977, a los pocos meses de haber fundado la Agencia de Noticias Clandestina (ANCLA), Rodolfo Walsh muere acibillado teniendo 50 años de edad, componiendo así la extensa lista de desaparecidos de la última dictadura de Argentina (El Comercio, 2017).

2.2.2.9.2. Inicio en Colombia

Juan Carlos Calderón ubica los primeros trabajos en Colombia a finales de la década de los setenta. Precisamente en la capital se conformó la primera unidad de investigación correspondiente al diario El Tiempo de Bogotá, la cual se encontraba dirigida por Daniel Samper Pinzano, quien fue denominado padre del periodismo investigativo en Colombia. (Calderón, JC. 2005: 23).

2.2.2.9.3. Nueva corriente de muckrakers

El periodismo de investigación de los *muckrakers* estaba casi desaparecido en los medios norteamericanos, aunque Clark Mollenhoff, del *Des Moines Register*, sería una clara excepción a esta circunstancia, por sacar a la luz una serie de entregas que describían los chantajes, extorsiones y fraudes, dentro de determinados sindicatos (Mollenhoff, 1978). Esta investigación lo hizo ganador del Pulitzer del año 1958 en la categoría de Informes Nacionales).

Muy pocos se atrevían a publicar con aproximación al formato de los *muckrakers* hasta la década del sesenta del siglo XX, teniendo en cuenta la revelación, en aquel entonces, del

Philadelphia Bulletin, acerca de la implicación de los agentes de la policía de Filadelfia en la organización de la lotería clandestina, desarrollada desde la misma comisaría, según anotaron Cebrián y Carretero (2015). La publicación dejaría imborrables precedentes en la historia del periodismo.

Entre las repercusiones se incluye una marea de denuncias que se registraron en varias ciudades de Estados Unidos, acerca de corrupción policial, y que la investigación fue ganadora del *Premio Pulitzer* en una reciente categoría que precisamente se creó para ese estilo de periodismo, “Local Investigate Specialized Reporting”, o al reportaje especializado en investigación local (Cebrián & Carretero, 2015).

En este Pulitzer del año 1964 los galardonados fueron los periodistas James V. Magee y Albert V. Gaudiosi; y el fotógrafo Frederick Meyer, que fueron protagonistas de una nueva corriente de periodismo de investigación más afinado y detallista. Al año siguiente, la misma categoría de premiación la ganó Gen Goltz, periodista del *Houston Post*, por haber dejado expuesta la corrupción del gobierno de Pasadena, en Texas, una divulgación que derivó reformas políticas y legales (Cebrián, B & Carretero, R, 2015).

Entre otros galardonados por esta categoría, se destacan Gene Miller, del *Miami Herald*, premiado en 1967 por su iniciativa de periodismo de investigación, que provocó la liberación a dos personas injustamente sentenciadas por asesinato (Sullivan, 2005); Albert Delugach y Denny Walsh, del *St. Louis Globe-Democrat*, ganadores en 1969 por su campaña contra el fraude y el abuso de poder a nivel de sindicatos (*The Pulitzer Prizes*, 1969). Kovach y Rosentiel (2003:153) han sostenido que los ejecutivos de los Pulitzer, por medio de esa nueva categoría, en aquel entonces “preferían hacer nuevo hincapié en el papel de denuncia de una prensa militante y reformadora”.

Por su parte, Caminos ubica a los investigadores de esta época como los *nuevos muckrakers*, caracterizados por un trabajo periodístico menos activista y más profesional: “Especializados no sólo en denunciar temas de interés periodístico, sino también en realizar un trabajo en profundidad analizando los hechos, buscando las causas que se encuentran detrás de cada acontecimiento importante” (Caminos Marcet, 1997: 74).

Secanella (1986:55) los catalogó como más imparciales, más cultos, desarrolladores de mejores técnicas y seguían “al pie de la letra la idea de que la prensa en una democracia no está primariamente para beneficiar a los propietarios, sino para defender el sistema democrático”; y Eva Aladro (1995: 117) ha resaltado el grado de aceptación social que tenían, jugando ellos un papel preponderante dentro del entramado democrático, ya que eran vigilantes del buen hacer de las instituciones.

Nicolas Cage, el investigador de *The New York Times*, desde 1970, es uno de los principales representantes de esta tendencia, según coinciden Caminos Marcet y Secanella (Fontán, 2017); y, en esa nueva onda caracterizada por la publicación de informaciones en profundidad, con análisis e interpretaciones, fue el periodista que denunció las relaciones de Frank Sinatra con la mafia americana (García, D. 2011).

Bajo la misma línea se encuentra Seymour M. Hersch, quien dio a conocer la muerte de los centenares de habitantes en My Lay, una aldea del Vietnam del Sur que fue el escenario de una gran matanza de civiles, perpetrada por la compañía de soldados estadounidenses. Fue un llamado a la conciencia de los norteamericanos que influyó en el cambio de mentalidad de la sociedad sobre la guerra del Vietnam en particular y el imperialismo norteamericano en general, que tuvo lugar en la década de los setenta (Gilaranz, P. 2017). Sobre Hersch, Secanella (1986: 57) ha señalado: “Su reportaje dio la vuelta al mundo y sentó escuela de buen periodismo”.

A Chicote, Seymour Hersh le ha resultado el principal exponente de estos nuevos *muckrakers*, que se mantuvo en su determinación, convencimiento y juicio, para sobresalir ante

el hecho de que la mayor parte de la prensa se negara a publicar el reportaje acerca de *My Lay*. Inicialmente la noticia quedó minimizada como si se tratara del despacho de una pequeña agencia, cuyo titular era: “Teniente acusado de asesinar a 109 civiles”. Luego, treinta y seis periódicos americanos hicieron réplica de la noticia, pero ninguno de los grandes diarios quiso reproducir la polémica información (Chicote, 2006: 34).

El Fondo para el Periodismo de Investigación (FIJ), creado en 1969, con sede en Washington D.C., fue la primera organización sin fines de lucro dedicada al apoyo de proyectos de periodismo de investigación, y el primer periodista beneficiado con este tipo de ayudas fue el freelance Seymour Hersh, quien usó su estipendio para denunciar las masacres de las tropas estadounidenses a la población de vietnam (Kaplan, 2007, 20).

Así, Hersh superó la omisión de lo que su trabajo tenía que revelar, publicando un libro, donde denunciaba la investigación secreta del gobierno y la ocultación de la masacre en *My Lay*, para recibir el Pulitzer en 1970 y ser contratado por *The New York Times*. Además, otros periodistas que se han destacado en esta nueva edad dorada fueron Miriam Ottemberg, quien recibió el Pulitzer en 1960, por exponer los fraudes perpetrados por los vendedores de autos usados; y Jack Anderson, favorecido por el mismo galardón en 1972, por sus informaciones sobre el papel de la Administración del presidente Richard Nixon a favor de Pakistán en la guerra contra su vecina India en 1971, catalogados como los *Anderson's Papers* (Gilarantz, 2017).

De ese modo, tras del renacimiento de la época dorada del periodismo, se pudieron desvelar diversas formas de corrupción y problemáticas sociales y sanitarias, como abusos generalizados en programas de viviendas federales y la exposición de las situaciones espantosas de dos hospitales privados, descubiertas por el equipo del *Chicago Tribune*, que ganó el Pulitzer en 1976. Aparte de pésima salubridad e higiene en prisiones estatales (Quesada, 1987: 47), se conoció sobre el estado deplorable del *Hospital Estatal Farview* para enfermos mentales, asunto que fue investigado por Acel Moore y Wendell Rawls Jr., del *Philadelphia Inquirer*, quienes, por la publicación de este caso, ganaron el Pulitzer en 1977.

2.2.2.9.4. *Pentagon papers*

En marzo de 1971, el reportero del *New York Times*, Neil Sheehan, recibió 43 volúmenes de los históricos y escandalosos *Pentagon papers* o *Papeles del Pentágono*, proporcionados por el analista militar estadounidense, Daniel Ellsberg, quien junto a su colega, Anthony Russo, se había encargado de producir 15 copias de la muy poderosa documentación que se encontraba compuesta por un total de 7.000 páginas, clasificadas como material sensible por el ejército estadounidense. Aquel contenido sacó a la luz dos décadas de engaños que se sistematizaron en el Departamento de Defensa de Estados Unidos con el propósito de justificar los ataques del ejército contra Vietnam, cuyos conflictos bélicos habían sido manipulados de esa forma para contener la influencia y poder de China (Ellsberg, 2003).

El escándalo involucraba a las administraciones de Dwight Eisenhower (1953- 1961), John F. Kennedy (1961- 1963) y la de Lyndon B. Johnson (1963- 1969); y después de que el *New York Times* comenzara a revelar este escándalo el 13 de junio de 1971, el entonces presidente Richard Nixon acusó a Daniel Ellsberg y a Anthony Russo de violar la Ley de Espionaje de 1917, logrando que, luego de tres artículos publicados, el fiscal general John Mitchell obtuviera una orden judicial para que se detenga la divulgación por parte del diario (Diez, B. 2018).

Según refirió uno de los fundadores del diario El Mundo, Pedro J. Ramírez (2018), en cuanto a lo ocurrido al Times por los informes del Pentágono: “Por primera vez en la historia de los Estados Unidos, un periódico se veía impedido a publicar algo mediante la decisión de

un juez”. Mientras tanto, el Times se había rehusado, tramitando recursos legales y consiguiendo que el caso sea llevado al Tribunal Supremo.

Periódicos de renombre como el *Washington Post* y el *Boston Globe*, aparte de que se habían sumado a las publicaciones, también entraron en las contiendas legales y, en definitiva, el Tribunal Supremo dio la razón a los medios, puesto que el gobierno no había podido probar que la divulgación de los informes del Pentágono ponían en peligro la seguridad nacional. Además de este triunfo legal a favor de libertad de prensa, en 1972 el *Times* recibió el *Pulitzer* (Lambertucci, 2021).

2.2.2.9.5. Caso Watergate

Habiendo el antecedente de los documentos del Pentágono, al *Washington Post* ahora le tocaría ser el medio que destape el caso Watergate, otro escándalo donde el presidente Nixon seguiría siendo la máxima oposición, donde los periodistas del diario, Carl Bernstein y Bob Woodward, empezarían la conmoción escribiendo sobre la irrupción dentro del Comité Nacional del Partido Demócrata en el complejo de Watergate con sede en la capital estadounidense.

Aquello se trató de un intento de robo ocurrido el 17 de junio de 1972 y que frustrado por la policía, cuando detuvo a cinco implicados, entre los cuales se hallaba el jefe de seguridad del comité para la reelección de Richard Nixon, James McCord Jr., a quien se le encontró una agenda donde constaba el número de teléfono de Howard Hunt, junto a la anotación “CIA”, por lo cual en el reportaje de los periodistas, al día siguiente, se relacionó que era el agente de la CIA a sueldo que ya había trabajado para la Casa Blanca en los *Papeles del Pentágono* (Karimi, F. 2017).

Los aprehendidos también portaban objetos para violentar cerraduras, billetes de 100 dólares con series secuenciadas y un receptor de onda corta que podría interceptar las llamadas de la policía, según lo narrado por los periodistas del Washington. No obstante, una pista clave fue el registro de un cheque vinculado al comité de la campaña para la reelección de Nixon y que luego había resultado depositado a uno de los cinco arrestados (Karimi, F. 2017).

Con la ayuda del oficial retirado del FBI, Mark Felt, la fuente que antes fue protegida como “Garganta Profunda”, los periodistas Carl Bernstein y Bob Woodward desarrollaron una serie de reportajes después de lo que realmente no se trató de intento de robo en el hotel Watergate; la intención de aquella irrupción, según explicó Bernstein a CNN en el 2003, y esta fue su explicación textual que registró la reportera Karimi (2017): “Se trataba de un patrón de actividades ilegales que involucraba golpear físicamente a miembros de la oposición política, robando sus memorandos, interviniendo las líneas de los opositores políticos, irrumpiendo en las oficinas de psiquiatras, bombardeando centros de pensamiento”.

Aquí Bernstein también se refería a la autoría que en Watergate tenían “Los Fontaneros”, un grupo originado por la organización de Nixon para detener la filtración de informes confidenciales que lo podían seguir comprometiendo y que, por ende, mantenía su intención de estar adelantado en cada paso de sus contrarios demócratas. En principio, la Casa Blanca generó presión a fin de que se descartara cualquier autoría intelectual del poder ejecutivo y en noviembre de ese año Richard Nixon logró ser reelegido, superando a su contendor, el senador George McGovern. Sin embargo, los periodistas y el Congreso empezaron a relacionar la participación de la Casa Blanca con los detalles comprometedores de Watergate, cuando ya algunos de los ladrones se habían declarado culpables, para ser condenados por conspiración y otros cargos (Karimi, F. 2017).

Repercusiones: Como factor sorpresa, en marzo de 1973 el juez encargado publicó una explosiva carta escrita por James MacCord donde anotó que los funcionarios de la Casa Blanca

habían presionado a los acusados para que se declararan culpables. Más tarde, varios colaboradores de Nixon serían sancionados en vinculación al caso Watergate, entre estos estaba John Mitchell, presidente de la campaña de Nixon y Secretario de Justicia, además de haber sido Fiscal General durante el destape de los *Papeles del Pentágono* (Karimi, F. 2017).

En lo posterior, el 13 de julio 1973, un asistente de la Casa Blanca comunicó al comité de investigación de Watergate en el Senado que el entonces presidente había grabado sus conversaciones en la Oficina Oval. En rechazo a publicar dichas grabaciones, Nixon despidió al fiscal asignado al caso y, tras la insistencia del resto de los sectores del poder, entrega transcripciones mutiladas de las cintas (Karimi, F. 2017).

Luego de que la Corte Suprema diera la orden a la Casa Blanca para que se entreguen las cintas de todas las grabaciones en la Oficina Oval, Nixon las publica, disponiendo los audios que evidenciaron su intento de usar a la CIA para malograr la investigación del FBI sobre la irrupción al Watergate y toda la autoría, que al inició negó, sobre el mismo escándalo. Su apoyo en el Congreso desapareció, surgieron tres artículos de juicio político en su contra, y finalmente renunció el 9 de agosto de 1974 (Karimi, F. 2017).

Aparte de las repercusiones detalladas en este escándalo, además del *Pulitzer* que recibió *The Washington Post*, vale resaltar la importancia que tuvo Watergate para el mismo periodismo de investigación y la transparencia, principalmente en los sistemas políticos de la humanidad. En suma, la consecuencia más relevante para el objeto de estudio de la presente investigación sería la modificación y mejoramiento que, años más tarde, tuvo la legislación en materia de derecho de acceso a la información. Montserrat Quesada (1987:34) ha manifestado: “Quizá lo más destacado que aportó el caso Watergate fue el definitivo reforzamiento del derecho a la libertad de información norteamericana”.

2.2.2.9.6. Periodismo colaborativo

Posterior al caso Watergate, en 1975 surgió la asociación Investigative Reporter and Editors (IRE), a partir de la reunión de destacados profesionales tales como Myrta Pulliam, Harley Bierce, Paul Williams, Boys Town, y Ron Koziol, con el propósito de crear un foro, donde los periodistas de todo el mundo podrían ayudarse mutuamente al compartir ideas de historias, técnicas de recopilación de noticias y fuentes de noticias, con la misión de “fomentar la excelencia en el periodismo de investigación, que es esencial para una sociedad libre” (IRE, s.f.).

Jim Steele, miembro antiguo de IRE, ha señalado sobre la creación de la organización que: “Mucha gente lo atribuye a Watergate, pero el ímpetu realmente vino de la guerra de Vietnam y el periodismo crítico que surgió en la cobertura de la guerra” (Kovacs, 2015). Esta trascendental forma de trabajo grupal resume al periodismo colaborativo como un importantísimo formato que ha ido evolucionando a favor del periodismo de investigación.

Según el *Manual de Periodismo* del International Center for the Journalists (ICFJ) y Connectas (2014), el Proyecto Arizona, en Estados Unidos, podría ser uno de los primeros hitos del trabajo en red entre periodistas. Este resultó del momento en que los miembros del recién nacido Reporteros y Editores de Investigación (IRE por sus siglas en inglés) decidieron responder periodísticamente al atentado que acabó con la vida de uno de sus fundadores, Don Bolles, periodista del diario Arizona Republic.

Bolles llevaba 14 años de investigar irregularidades políticas y actividades del crimen organizado, pero en 1976 resultó asesinado mediante una bomba que detonó justo al encender su carro en el parqueadero de un hotel de Phoenix, Arizona, cuando iba a encontrarse con una fuente que le había prometido entregar las pruebas que incriminaban a políticos y hombres de negocios en fraudes inmobiliarios en el estado (Casal, F. 2007).

Fue entonces cuando casi 40 editores y reporteros, provenientes de diarios, emisoras y medios televisivos en Estados Unidos, emprendieron un esfuerzo conjunto. Entre todos se propusieron desentrañar “la corrupción entre políticos y empresarios en Arizona, terminando en esencia el trabajo que Bolles había dejado inacabado”, y como resultado produjeron 23 reportajes (Salamanca et al., 2014).

En conclusión, el Proyecto Arizona fortaleció y le dio una gran legitimidad a la IRE, según el colaborador Dave Offer. En conclusión, desveló la corrupción propagada en la localidad y fue uno de los primeros esfuerzos a nivel nacional para reunir a periodistas de investigación competitivos para trabajar en equipo (Kovacs, 2015).

2.2.3. Periodismo de datos en la investigación

En esta fase es necesario describir lo que es el periodismo de datos, y el papel que desempeña dentro de la investigación, analizando primeramente las conceptualizaciones que han surgido.

2.2.3.1. Concepto de periodismo de datos

El catedrático de la Universidad de Birmingham, Paul Bradshaw (2011), ha explicado que el periodismo de datos es una disciplina en la que se usa el poder de los ordenadores para encontrar, contrastar, visualizar y combinar información proveniente de varias fuentes; y la periodista Mar Cabra ha afirmado que “se trata de recabar y analizar grandes cantidades de información y datos detallados para después hacerlos comprensibles a la audiencia a través de artículos, visualizaciones o aplicaciones” (2012).

José López (2016), siguiendo estimaciones de Paul Bradshaw, se refiere al periodismo de datos como la recolección y análisis de grandes cantidades de información, cuyas fuentes son las bases de datos, que los periodistas hacen comprensibles a la población por medio de artículos, visualizaciones y aplicaciones web; y el discreto auge que esta disciplina periodística ha alcanzado en medios de comunicación, se lo atribuye al acceso a la información y al avance de la informática para el tratamiento de los datos (Rivera Costales, 2018).

En su suma, Coddington (2015) ha dicho que el periodismo de datos refiere a colocar las técnicas informáticas antes mencionadas en el centro de la investigación como forma de trabajo principal, siendo así una convergencia entre diferentes campos, como las estadísticas, la informática y la visualización de datos.

Según Sandra Crucianelli (2012), miembro de la Knight International Journalism Fellow del ICFJ, el periodismo de datos, que es la especialización de su profesión, es el periodismo de investigación de siempre, (incluyendo métodos del periodismo de profundidad, precisión, analítico y del conocido como "asistido por computadora"), al que se necesita sumarle algunos componentes esenciales:

Se trabaja con un gran volumen de datos abiertos, muchos de los cuales provienen de formatos cerrados, por lo que en estos casos hay que hacer una tarea previa de apertura de datos. Es tarea de equipo: junto a un analista de datos, un programador y un diseñador de visualizaciones interactivas (Crucianelli, 2012).

Sin embargo, a través del concepto de Flores y Salinas (2013:7), se han considerado acontecimientos ya contados, cuando manifestaron que el periodismo de datos “consiste en usar herramientas estadísticas y de visualización para contar mejor las viejas historias y descubrir nuevas historias que contar. Es la nueva veta de investigación” (2013: 7).

Aparte de haber sido impulsor del periodismo de datos y aportar su conceptualización, Paul Bradshaw (2010) también fue pionero en desarrollar un nuevo método para estructurar la información, en dicha disciplina, al que denominó “pirámide invertida”, un procedimiento que consta de cinco pasos que van de mayor a menor cantidad de información y de importancia. Según Bradshaw, el periodismo de datos cuenta con los siguientes pasos:

Tabla 9. Pirámide invertida de Bradshaw

Detalle de la “pirámide invertida” de Bradshaw	
1. Compilar los datos	Los mismos pueden estar disponibles de forma masiva y dividirse en categorías de estructurados (datos tradicionales), que poseen campos fijos; y los no estructurados (big data), que al no contar con campos fijos, son de difícil comprensión para el periodista.
2. Limpiar los datos	Consiste en corregir errores y eliminar datos que no van a ser útiles y pueden perturbar el proceso.
3. Contextualizar	Implica consultar o interrogar a la fuente e interpretar a los datos para ampliar la visión de la información que se busca, partiendo de preguntas básicas, tales como: ¿Quién recabó esa información? ¿Cuándo fueron recogidos los datos? ¿Con qué motivos fueron recogidos?
4. Combinar los datos	Para poder mostrar la información es necesaria la combinación de dos datasets. Aunque la información se encuentre en una fuente es necesario combinarla con otra plantilla, como por ejemplo una de mapas para proveer la visualización espacial.
5. Comunicar la información	Es el punto final a un gran trabajo de selección y filtrado de información. En este punto se visualizan los resultados mediante una infografía, una visualización o mediante aplicación web.

En el primer paso, dicha compilación puede cumplirse por medio de empresas privadas o públicas. Para estas últimas, en general, el respaldo se lo asume en las leyes de transparencia; por navegación de diferentes portales de internet; por scrapping en las páginas web; por documentos tipo PDF o DOC, utilizando programas o aplicaciones de conversión; y por elaboración propia, por ejemplo, en las encuestas; no obstante, el quinto y último proceso comienza con una gran cantidad de información que se va perdiendo a lo largo del proceso quedando finalmente la información que queremos comunicar o utilizar (Bradshaw, 2010).

Por lo tanto, cumplir la disciplina implica todo lo que se pueda procesar con el aprovechamiento de aquellos datos, aplicando un riguroso tratamiento y análisis de datos, tomándose en cuenta que existe el factor diferenciador que facilita la asimilación y también ha sido incluido por Crucianelli (2013):

Sin una adecuada visualización que acompañe el análisis de esos datos, sería imposible ver de manera sencilla las variables que se ponen en estudio. Las crónicas podrían ser extensas y pecar de aburridas si están plagadas de números que la gente puede no entender con facilidad.

En conclusión, en la presente fase conceptual es válido sentar el consenso de que periodismo de datos, por su naturaleza evolutiva del periodismo de precisión, describe y explica la realidad, partiendo de la compilación, limpieza, contextualización, relación y estrategias de visualización de datos, siendo un proceso que permite potenciar y afianzar la objetividad en las historias, inclusive en las ya contadas y que se han basado en fuentes tradicionales. Además, el periodismo de datos es una disciplina mediante la cual se desvela la realidad que no ha sido percibida, en combinación con el periodismo de investigación.

Ante su compromiso a favor del interés público, el periodismo de datos también sirve con el propósito de velar por la democratización de datos abiertos en beneficio de los ciudadanos y de su profesión, y por la actualización de sus saberes en el manejo de la big data. Por lo tanto, el periodismo de datos es muy útil para el periodismo de investigación en la búsqueda de descubrir y revelar lo oculto y lo que se quiere ocultar, por quienes aprovechan las debilidades, encubrimientos, complicidades y puntos ciegos contra la justicia.

2.2.3.2. Periodismo de datos en la Red

Bajo esa postura se explicaría cómo históricamente el periodismo de datos ha sido favorecido por el periodismo 1.0, tomando en consideración que este último consiste en el traspaso del contenido de los medios tradicionales a la red (Varela, J. 2006); y por las facilidades de la web semántica, la cual tomó el nombre tras el desarrollo una serie de tecnologías que permitieron a los ordenadores, no solo entender el contenido de los websites, sino además efectuar razonamientos sobre el mismo, como ha indicado Lluís Codina (2009).

Lo anotado implica que la función de la web semántica, en lo proseguido por el último autor mencionado, es que toda la información almacenada en la red, pudiera ser interpretada y mapeada por parte de los ordenadores. En suma, surge el linked data (datos vinculados) que se utiliza en informática para relacionar unos datos con otros y que emana el linked open data, o los datos abiertos vinculados que, para Antón Bravo (2013), fue la iniciativa más estimulante para el periodismo de datos.

Antón ha indicado que el encuentro con el periodismo de datos es formidable, puesto que todos los datos abiertos vinculados pueden utilizarse como fuentes de datos para las diversas investigaciones. La web en sí ya es una fuente de información, con multitud de datos disponibles, y agrega que la importancia de la web en el periodismo de datos no se circunscribe sólo a los datos abiertos vinculados de la web semántica, sino que la web ya supone una organización de la información en cada documento y en cada sitio web.

Si la web es un conjunto de documentos HTML -páginas web- reunidos en sitios web -los identificamos por su dominio normalmente- a los que puedes acceder desde un navegador, la web semántica pretende identificar el contenido con múltiples tecnologías, describiéndolo con anotaciones, con etiquetas, ontologías, taxonomías... meta información (Bravo, A. 2013).

Así se comprende la necesidad de otras tecnologías para la extracción, análisis y representación de los datos, conforme a lo recalcado por Antón Bravo (2013). Edward L. Carter y Laurie Thomas Lee (2016) han señalado que esos cambios en el periodismo se producen durante un aumento sin precedentes en el volumen de datos recopilados por el sector privado y principalmente el gubernamental, incluidos los datos personales, y una expansión igualmente sin precedentes de la sociedad digital y el almacenamiento necesario para procesar y analizar información de nuevas formas (Rivera Costales, 2018).

En relación, se puede incluir la presencia de programas y aplicaciones informáticas, que en la actualidad son útiles para el análisis de datos, que involucra la prospección y limpieza de big data. Al respecto, en los sitios web se publican y promocionan herramientas tecnológicas de extracción y tratamiento en datos de código abierto, que contienen servicios de limpieza, transformación y enlace de conjuntos de datos.

De allí también partiría la importancia de que el periodismo de datos asimismo pueda ser aplicado al periodismo 2.0 que, según Antón Bravo (2013), significó el uso de internet y la web como fuente de información y como vía de transmisión de las noticias; y, para Juan Varela (2006), supuso la creación de contenido en y para la red con el uso de la hiper-textualidad,

interactividad, multimedia, etcétera. Además, a criterio de Antón Bravo (2013), el periodismo de datos hereda del periodismo 2.0:

(...) el uso de las tecnologías, la colaboración que se establece entre los periodistas, la participación de personas que combinan aptitudes periodísticas o técnicas, la interacción con los lectores o la posibilidad de realizar otras narrativas. Muchas redes sociales y empresas hacen de los contenidos su modelo de negocio por la cantidad de información que disponen de los usuarios (Antón, A. 2013).

Por lo tanto, también existe la relevancia del periodismo de datos en cuanto a su empleo para la socialización de la información periodística o en el periodismo 3.0. que, de acuerdo a Varela (2006), es la tercera versión del ciberperiodismo o periodismo digital, que genera una conversación virtual donde “los participantes intervienen en el propio mensaje”. El autor resume tres puntos claves en el periodismo 3.0:

- 1) Cambio de poder de los medios a la audiencia
- 2) La pérdida de la soberanía, o el “control exclusivo” de los contenidos por parte de los periodistas.
- 3) El desafío que implica a la objetividad periodística.

2.2.3.3. Antecedentes y desarrollo

El periodismo de datos, propio de periodistas con habilidades en diferentes programas informáticos para sacar el máximo partido a la open data, es una evolución del periodismo de precisión. Aunque con alguna notable diferencia, dichos trabajadores se bucean en las estadísticas y otros tipos de datos, con el fin de encontrar historias y temas ocultos que interesen a la sociedad, sustentados en bases documentales, con manejo y cruce de datos, y no en el testimonio de las fuentes que engordan su agenda, de acuerdo a María Ángeles Chaparro (2013).

La principal diferencia que separa a estos formatos periodísticos es el tratamiento informático de los datos, dado que cuando se desarrolló el periodismo de precisión, en el último tercio del siglo XX, las herramientas tecnológicas estaban muy poco desarrolladas, lo que hacía que los periodistas no siempre pudieran utilizarlas, mientras que el periodismo de datos, desarrollado en los últimos años, tiene una absoluta dependencia tecnológica (Chaparro, 2013).

Sin embargo, Simon Rogers (2011) registraría lo que sería el antecedente más remoto del periodismo de datos, lo cual hace reflexionar sobre la evolución que a futuro se permita en la misma disciplina, de acuerdo al avance tecnológico y telecomunicacional que continúa en el mundo. En tal caso, sería muy posible que, del Periodismo de precisión y el Periodismo de datos, exista a futuro otra variación de los mismos, más pronto de lo que se pueda imaginar.

The Guardian publicó una tabla de datos que revelaban inconsistencias en las aseveraciones de las autoridades respecto a la cantidad de alumnos que asistían a las escuelas públicas en Manchester y el gasto anual asignado en 1821; “(...) mostraba cómo las estimaciones oficiales de solo 8.000 niños que recibían educación gratuita eran imprecisas; de hecho, el total se acercaba a 25 000” (Rogers, 2011).

Esta práctica remota de recolección de datos escrita en el artículo de Simon Rogers (2011), se acercaba al periodismo de precisión desarrollado y trascendido por Philip Meyer, el precursor de tal disciplina a la que catalogó como “ciencia social de prisa” que exigía al periodista el manejo de técnicas cuantitativas y cualitativas, inherentes a la investigación de las ciencias sociales (Rivera Costales, 2018). En sí, Meyer a su propia experiencia afianzada también la conceptualizaría como los métodos de las ciencias sociales para el periodista, en 1973.

2.2.3.4. Periodismo de precisión

En 1960 Philip Meyer ya había considerado el requerimiento de que los medios de comunicación implementen nuevos departamentos enfocados en que científicos sociales y periodistas asuman labores en común, con propósito de trabajar en equipo para lograr muy buenos reportajes (López, PJ. 2016). La necesidad que transmitió Meyer en aquel entonces para llevarlo a propagar la corriente del periodismo de precisión, fue obtener un nuevo tipo de información que derive el descubrimiento de noticias por medio de un profundo análisis.

Dicho análisis tenía como objetivos: Localizar nuevos hechos sociales de gran relevancia periodística que permitan sacar a la luz conocimientos desapercibidos hasta ese momento; usar métodos desarrollados en otras disciplinas de campos afines para elaborar conocimientos sociales; aplicar una perspectiva científica a los hechos y fenómenos noticiosos; localizar nuevos métodos identificadores de noticias; y construir modelos investigadores a partir de los ya elaborados en disciplinas afines (López, PJ. 2016).

En 1959, Meyer realizó su primer trabajo bajo esa modalidad siendo periodista del diario Miami Herald. Se trató de un reportaje procesado con un grupo de fichas de cartulina, que le servían para hacer comparación. Así logró demostrar un gran despilfarro en la contratación de seguros contra incendios y huracanes, en los colegios ubicados en el condado de Dade, Florida, lo cual reflejaba un clientelismo político entre los miembros de los consejos escolares y los ejecutivos de las compañías aseguradoras (Rivera Costales, 2018).

La conclusión de Meyer (2003:41), respecto a lo que estuvo encubierto, fue: “Los profesionales de los seguros resultaron ser importantes contribuyentes en las campañas de los cinco miembros de los consejos escolares que se habían presentado a las últimas elecciones”, una corrupción que explicaba la razón del alto precio de las pólizas (Rivera Costales, 2018).

Conforme a lo publicado por Casal (2010), ocho años después, se destacó otro reportaje de Philip Meyer, esta vez para el diario *The Detroit Free Press* acerca de disturbios “raciales” del año 1967, en Detroit. A través de un estudio empírico, tomando muestra vivienda por vivienda, ya asistido por un ordenador y en colaboración con algunos compañeros, se demostró que los actos vandálicos no se encontraban relacionados a personas de bajo nivel educativo ni a los afroamericanos provenientes del sur.

De ese modo, según lo proseguido por Casal (2010), dieron a conocer que los jóvenes con superiores niveles de estudios participaron en las reyertas en similitud de porcentajes con los de bajo nivel educativo, invalidando la versión distorsionada de los medios de comunicación, los cuales mostraron a los inmigrantes del sur como autores de las revueltas callejeras. Al final, lo racial de los disturbios resultó falso, conclusión a la que llegaron Meyer y sus colaboradores aplicando y reforzando las bases del periodismo de precisión. Gracias a esta investigación el equipo recibió el premio Pulitzer en el año siguiente.

Más adelante, a finales de 1968 el Miami Herald publicaría la investigación “A Scientific Look at Dade Crime” de Clarence Jones, quien con la colaboración de varios estudiantes de derecho de la Universidad de Miami ingresó archivos judiciales en un ordenador. El entonces jefe de sistemas del diario, Clark Lambert, asistió a Jones en el uso de tarjetas perforadas y el programa de lenguaje COBOL para analizar 13.000 tarjetas informáticas junto a los datos procesados (Casal, FM. 2010).

Gracias a todo este trabajo se revelaron irregularidades en el sistema de justicia criminal del condado de Dade en Miami y, según Scott R. Maier (1999), se convirtió “en el primer uso periodístico de ordenadores para analizar archivos gubernamentales públicos y, adicionalmente también, en el involuntario acto fundacional de lo que años más tarde sería denominado como “periodismo de servicio público”, una constante en el periodismo norteamericano de la actualidad” (Casal, FM. 2010).

Para Fermín Galindo (2004: 98), el primero que incorporó por primera vez la expresión de “periodismo de precisión” a la universidad fue Everette Dennis en 1971, como un “neologismo para englobar algunos reportajes de difícil clasificación en los que se aplica el método científico, por contraposición con el enfoque literario del nuevo periodismo”, tomando en cuenta los antecedentes de Meyer y quienes posteriormente aplicaron sus métodos.

De forma tímida comienza a utilizarse la expresión escrita. Neil Felgenhauer escribe un capítulo sobre periodismo de precisión en *La máquina de escribir mágica*, un libro elaborado a partir del seminario de Dennis y publicado por la Escuela de Periodismo de la Universidad de Oregón (Galindo, F. 2004).

Por su parte, José Luis Dader (1993:7) ha sostenido que en el campo académico, el libro *Precision journalism: a reporter's introduction to social science methods*, publicado en 1973 por Philip Meyers, “será el primero en acuñar el término y promocionar el nuevo movimiento”, como la introducción del periodista a los métodos de las ciencias sociales, a decir del título de la trascendental obra; y la idea central de Meyers consistía en que “así como nuestra sociedad se muestra cada día más intrincada, nosotros (los periodistas) debemos descubrir instrumentos más complejos para describirla e interpretarla” (Meyers, P. 1973: Preface).

El éxito del periodismo de precisión, a criterio de Galindo Arranza (2004), se fue visibilizando en distintos reportajes, como el del diario *The Dallas Morning News* que reveló la existencia de discriminación racial en la entrega de viviendas en Texas, para así ganar el premio Pulitzer en 1985; y la investigación ganadora del mismo galardón, de Bill Dedman, quien demostró la segregación existente por condición racial en el otorgamiento de créditos hipotecarios en los Estados Unidos.

El periodismo de precisión, para Laura Tejedor y José Luis Dader (2011: 433), es un tipo de periodismo que surge como reacción al tradicional, por medio del acercamiento a disciplinas como la sociología y la estadística y al rastreo de datos informatizados. No obstante, según Homero Valencia, se pueden distinguir dos etapas bien diferenciadas en el desarrollo del periodismo de precisión (Chaparro, 2013):

1) la cuasi prehistórica, la de acercamiento, cuando los medios comenzaron a convertir en noticia los informes de los científicos sociales, y 2) la de consolidación, cuando fueron los propios periodistas los que aplicaron esos métodos de los científicos sociales. En esta segunda etapa pueden distinguirse a su vez dos fases: 1) la pasiva, que consiste en el mero comentario interpretativo que un periodista experto en investigación social puede hacer sobre sondeos de opinión u otra investigación sociológica, y 2) la activa, que supone la incorporación de la planificación de investigación social, de las técnicas de análisis estadísticos, del rastreo informático y del diseño de las investigaciones periodísticas (Valencia, H. 2009:79).

Claramente la fase activa comprende las técnicas científicas y sociológicas, aplicadas directamente por el periodista, con rigor en el ejercicio de su investigación, que se sistematizan y se tornan productivas con el manejo de operaciones asistidas por un ordenador; mientras las otras fases se apegan al periodismo tradicional, que está más conectado a las virtudes literarias, por lo cual los profesionales dependen de sociólogos, estadísticos y científicos sociales (Chaparro, MA. 2013).

Con la finalidad de definir el concepto, podemos recurrir al de José Luis Dader, quien ha definido al periodismo de precisión como: “La información periodística que se basa, desarrolla

e interpreta datos empíricos recolectados, relacionados y verificados mediante métodos científicos de investigación socioestadística o informática” (1997).

En suma, Dader y Pedro Gómez Fernández (1993), citando a Philip Meyer, han afirmado que el periodismo de precisión implica métodos científicos como: análisis de contenido, encuestas, sondeos, pero se añade el rigor, porque el solo hecho de reproducir datos numéricos sin una valoración metodológica no implicaría la precisión, quedándose únicamente en la barrera del periodismo convencional. Para Gértrudix y Álvarez (2012: 230) el periodismo de precisión es la creación de información periodística a partir de la recolección, depuración, análisis, tratamiento y visualización de datos, por medio de la aplicación de técnicas documentales, socioestadísticas, informáticas e infográficas.

Claramente se puede entender que esta ramificación del periodismo sirve para generar historias a partir de los datos, aunque según los mismos autores la especialización tiene encomendada una tarea inquisitiva, que consiste, ante todo, en la búsqueda de interrogantes y el encuentro de respuestas en aquellos temas y noticias que no han sido tratados con la suficiente profundidad, “bien porque el periodista carecía de los conocimientos o las habilidades necesarias para aplicar técnicas específicas de investigación, bien por falta de tiempo para conocer y desvelar su relevancia a los ojos de la opinión pública”. Al respecto, Gértrudix y Álvarez (2012) indicaron:

Detrás de los censos, de los informes sobre investigaciones científicas, de las estadísticas, de las bases de datos, de los archivos, del ingente caudal de información supone hoy por hoy Internet, o en cualquier tipo de documento público se esconde dormida la noticia y es ese ámbito en el que se desenvuelve la práctica investigadora del periodismo de precisión (Gértrudix y Álvarez, 2012: 230-231).

El pionero Philip Meyer ha expresado que su periodismo de precisión es la aplicación de métodos científicos de investigación social y comportamental a la práctica del periodismo (1989: 196). En la década de los noventa agregó que los datos brutos nunca son suficientes por sí mismos, y, para que sean útiles e inteligibles, “han de ser procesados, conceptualizados, integrados en algún tipo de esquema. Hay que insertar el dato material en algún marco de referencia mental que ayude a su interpretación y comprensibilidad” (Meyer, 1993: 33).

En definitiva, considerando los aportes conceptuales de los autores mencionados, cabe apuntar que el periodismo de precisión es la generación de información periodística mediante la aplicación de técnicas documentales y métodos científicos de investigación socioestadística o informática, que implican un proceso con rigor metodológico de recolección, depuración, análisis, tratamiento y visualización de datos, muy importante para la interpretación y comprensibilidad del espectador.

2.2.3.5. Periodismo de precisión y periodismo de investigación

Según lo que se ha anotado, el periodismo de precisión es una consecuencia contestataria del periodismo tradicional que concentraba virtudes literarias. Esta última situación también ha involucrado al periodismo de investigación, principalmente el que se relaciona estrictamente con el inicio de su segunda etapa dorada, la cual no se alejaba de los experimentos, aplicaciones y desarrollos de Philip Meyer.

Con propósito de destacar diferencia entre ambos tipos de periodismo, cabe de nuevo citar a Gértrudix Barrio y Álvarez García (2012) quienes creen que el énfasis de la información en el periodismo de precisión se relaciona mucho con la cuantificación y distribución numérica de

los indicadores formales recopilados, pero también con la transparencia verificable del método o métodos de análisis a los que se tuvo que acudir para la realización del trabajo periodístico.

En suma, los mencionados autores añaden que el periodismo de precisión “ilustra sobre la objetividad de los datos a la transparencia de los métodos empleados en la elaboración (una cifra o un dato formal sólo vale si tiene validez técnica el método de su obtención)” (Gertrúdx & Álvarez, 2012: 245). Por su parte, David Craig, Stan Ketterer y Mohammad Yousuf (2017) han señalado que, a diferencia del periodismo de precisión, el periodismo de investigación utiliza “...fórmulas convencionales de tratamiento de las fuentes y descripción informativa...” y no la aplicación explícita de métodos científicos y sociales.

No obstante, de cara al periodismo de investigación, Dader (1997) especifica aspectos que distinguen al periodismo de precisión, entre los cuales se resumen los siguientes:

- El objeto de la información fundamentalmente tratará un fenómeno o tendencia social, por encima de personas o hechos concretos.
- Se tratará de identificar y analizar los indicadores formales que de manera más inequívoca describan el tema o problema social objeto de análisis, por lo que la cuantificación numérica, científicamente verificada, se convierte en elemento central de este tipo de reportaje.
- Se intentan captar de modo científico las pautas predominantes de los fenómenos, más allá de las apariencias espectaculares de algunos datos aislados y personalizados.
- Las informaciones periodísticas de esta disciplina no están marcadas por la inmediatez y la caducidad, admiten una planificación más sosegada sobre el momento de su divulgación.
- Los temas son tratados de manera extensa y matizada, donde difícilmente llegan a aflorar conclusiones tajantes o sensacionales. Sin embargo, el tratamiento ecuánime y suficiente de estos temas no tiene por qué desecharse ante el tópico de que los temas sociales anónimos, ni producen noticias evidentes ni son incapaces de atraer la atención del gran público.
- El periodismo de precisión puede, en la práctica, generar una subespecialidad interna al servicio de la renovación metodológica de la estrategia programática del periodismo de investigación.

Dader indicó el último punto, considerando antes que en la medida en que esta técnica de indagación periodística sobre datos formales puede aplicarse por igual a la detección e interpretación de grandes tendencias sociales, como a la investigación de circunstancias específicas del comportamiento individual de personas relevantes, o a las trayectorias observables en el funcionamiento de grupos específicos o instituciones. No obstante, “todo este potencial metodológico puede ser también puesto al servicio del periodismo de investigación” (Dader, 1997).

Considerando los aportes conceptuales y temáticos del periodismo de investigación, analizados en anteriores epígrafes, en comparación con los aspectos distintivos del periodismo de precisión, expuestos por Dader, es posible identificar los dos ejes axiológicos, diferentes entre sí, que desde antes han sido mencionados por el reconocido catedrático y permite a cada uno de estos tipos de periodismo mantener su propia autonomía y producciones periodísticas, en ocasiones bien distantes (Dader, 1997).

Sin embargo, el mismo autor ha ilustrado en que los periodismos de investigación y de precisión comparten muchos puntos en común, produciendo muy a menudo una fusión perfecta y sin fisuras. Tanto es así, que el periodismo de precisión se convierte en periodismo de investigación, cuando en un determinado tema el objetivo de indagar es por iniciativa del profesional, en un conjunto de datos más o menos difícil de conseguir, y más complejos aún de

verificar e interpretar, siendo el propósito poner en evidencia una realidad, cuyos afectados no desearían que aquella fuera revelada (Dader, 1997).

2.2.3.6. Los datos y el periodismo

Como consecuencia de los cambios culturales y tecno-comunicativos particulares de nuestra época, al desarrollo del periodismo de datos lo componen los procesos de digitalización; la filosofía del *open data* y la transparencia y el acceso público a la información; herramientas estadísticas y de visualización; y las habilidades investigativas del periodista de todos los tiempos para compilar, filtrar, contextualizar, contrastar, organizar, jerarquizar y contar una historia de forma atractiva (Rodríguez, A. & García, L. 2013).

El periodismo de datos avanzaría con aplicación del *open data* (datos abiertos) y del *big data* (gran abundancia de datos). El primero implica todas las opciones para recopilación, tratamiento, utilización y difusión de datos sin restricciones, lo que apoya la idea del libre acceso al conocimiento. El big data refiere a los procedimientos, técnicas y herramientas para procesar una gran abundancia de datos (García, A. & Catalina, B. 2018).

Históricamente esta realidad, independientemente a la fusión con el periodismo, se la debemos al surgimiento de la estadística en el siglo XVII, como ciencia de los datos y las probabilidades, tras de un proceso de transformación iniciado por la “Aritmética Política”, denominación que fue introducida por el médico, filósofo y economista inglés William Petty (1623-1687), que posteriormente derivó la estadística social (INEGI, 2016).

Así, la estadística social se definió como la ciencia de la sociedad, cuyas conclusiones dependen de números y medidas. No obstante, el inglés John Graunt (1620-1674), había sido el primero en utilizar el análisis estadístico para estudiar los problemas sociales, por medio de su trabajo *Natural and political observations on the bills of mortality*, consecuencia de su análisis de las tablas de mortalidad de Londres (J.A. Camuñez, JA. & Basulto, J., 2009).

En dicho trabajo clasificó las causas de muerte infantil en Londres a partir de su recopilación de publicaciones sobre las “Bills of Mortality”, en la cual inicialmente expuso una estimación de fallecimientos de niños nacidos vivos, menores de seis años de edad, en un 36% y una serie de resultados basados en datos demográficos (Hoffman, J. & Jorgensen, 2017). Para la historia, Grant quedó reconocido como el primer demógrafo, fundador de la bioestadística y precursor de la epidemiología (INEGI, 2016).

Sobre la visualización de los datos, existe un antecedente artesanal expuesto por Alberto Cairo Copy (2011) en su blog de El País. Se trata de la tesis médica sobre la enfermedad del Cólera, por la cual en septiembre de 1854 habían muerto cerca de 1.000 personas del barrio Soho, en Londres. Los galenos sostenían que aquel virus ingresaba al organismo humano a través de las vías respiratorias, argumento que no compartía el médico John Snow, quien más bien tenía fundamentos de que la infección podía entrar por el aparato digestivo (Salamanca et al., 2014).

Snow persuadió a las autoridades para que clausuraran la bomba de agua de la calle Broad Street e inmediatamente el brote epidémico se detuvo. Luego descubrió que los restos fecales procedentes de pañales de un bebé enfermo se habían filtrado al pozo y, para demostrar su argumento, compró un mapa del barrio, en el cual ubicó a todos los fallecidos, con sustento en la información de hospitales cercanos y en sus propias observaciones. Visitó la mayor parte de los edificios de la zona, uno por uno. “(...) El mapa era la principal evidencia para defenderla: el patrón visual es claro”, según lo visualizado artesanalmente por Snow:



(...) en general, cuanto más próxima al pozo de Broad Street está una vivienda, mayor el número de óbitos. Existen excepciones, que el médico detallaba: hay

edificios no afectados, como una fábrica de licores cercana al pozo. La explicación era sencilla: dichos edificios poseían sus propias bombas de agua potable” (Cairo Copy, 2011).

De acuerdo a Maximiliano Bron (2015), en 1960, el filósofo, sociólogo y pionero de la tecnología de la información, Theodoro Holm Nelson, fundó XANADU. El pretendía con ese proyecto, crear un documento global que contuviera todo lo escrito en el mundo, relacionando todos los documentos disponibles mediante enlaces que permitieran navegar de unos a otros, a través de ordenadores interconectados y ahorrar espacios mediante el uso de estos enlaces.

Esta idea fue expuesta en su libro *Literary machines* en 1967 y la inspiración del proyecto provino de un poema, cuya frase clave reza así: “Ese magnífico sitio de la memoria literal donde nada se pierde nunca”. A este método se lo conoce con el nombre de TRANSCO-PYRIGHT y supone que cualquier internauta utilice la información, ya sea completa o fragmentada, del material de un documento (Bron, 2015).

En este proyecto se puede observar que los documentos, o gran parte de ellos, son de libre acceso, pero no gratuito para todos aquellos que lo requieran. Se debe considerar que en esta época obtener datos de Internet era bastante frustrante, existían miles de maneras posibles y había que conocer diversos programas y sistemas operativos (Bron, 2015). Sin embargo, a Theodoro Holm Nelson es a quien se le atribuyen los términos Hipertexto e Hipermidia (Ruiz, LFN. 2005).

2.2.3.7. Periodismo asistido por ordenador y los datos

Teniendo en cuenta el antecedente ya expuesto, respecto a The Guardian en 1821, cabe considerar en lo periodístico que, si bien ocurrió la evolución del periodismo de datos con el origen y desarrollo del periodismo de precisión de Philip Meyer a partir de 1959, pocos periodistas, según Brant Houston (2016), utilizaron las técnicas del “computer-assisted reporting”, o de reportajes asistidos por computadora, hasta mediados de los ochenta, cuando Elliot Jaspin en los Estados Unidos es reconocido por su gran rigor en el análisis de bases de datos.

Cabe destacar que Elliot Jaspin, sobre las irregularidades en préstamos de viviendas que investigó desde 1984, tuvo que hacer una solicitud al *Servicio público de préstamos hipotecarios para viviendas oficiales* con el propósito de acceder al archivo magnético de las hipotecas. La petición fue rechazada por el departamento, por lo cual presentó una demanda judicial basándose en su derecho al acceso según la Ley de Acceso a la Información del Estado de Rhode Island (Tejedor, 2014).

En principio, se suponía que la información debería contener el listado de beneficiarios del programa estatal de ayudas, pero se dio cuenta que 1.140 expedientes del archivo habían sido borrados, los mismos que después logró recuperar con ayuda de expertos informáticos. Así descubrió que los préstamos de mayores cantidades de dinero e intereses más bajos beneficiaban a familiares de los funcionarios políticos, y que parte sustancial de los fondos del ayuntamiento eran desviados a la cuenta de un proyecto clausurado, a fin de financiar clandestinamente hipotecas de otros servidores de aquel estado (Tejedor, 2014).

En 1987, cruzando los registros informáticos de 5.000 conductores de autobuses escolares, con los de 500.000 procesos penales y 300.000 accidentes de tráfico en los archivos oficiales del Estado, reveló que más de uno de cada cuatro conductores de autobuses escolares tenían antecedentes por sanciones de tránsito vehicular. Varios acumulaban al respecto escalofrantes historiales de penas y algunos presentaban otros pasados judiciales, desde expendio de drogas a extorsión (Tejedor, L. 2014).

En la misma década, Tim Berners Lee, trabajando en la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN) anuncia que es posible unir Internet o Protocolo de Transferencia de Hipertexto (HTTP) y el Hipertexto o Lenguaje HTML. Junto a su colaborador Roberto Cailliau, buscó recursos y envió el proyecto a la Conferencia Europea sobre la Tecnología del Hipertexto en 1990. Allí no encontraron a quienes apoyaban la fusión de Internet con el Hipertexto; empero, fue de esta asociación de la que surgiría la World Wide Web (www), para el primer navegador web (Bron, 2015).

Según agregó Laura Tejedor (2014), fines de los ochenta, alrededor de otros 50 periodistas en los Estados Unidos, que frecuentemente consultaban con Meyer, Jaspín o Steve Doig del Miami Herald, comenzaron a hacer análisis de datos para sus historias. En 1989, el periodismo de Estados Unidos reconoció el valor de los reportajes asistidos por computadora cuando otorgó un Premio Pulitzer a *The Atlanta Journal-Constitution*, por las historias reveladas en la serie *The color of money* sobre las prácticas de discriminación racial en los préstamos del área metropolitana.

A fin de evitar la burocracia y retrasos habituales al usar computadoras centrales en periódicos y universidades, se mejoraron los ordenadores personales y el Nine track express, un programa desarrollado por Jaspín y el periodista programador Daniel Woods con el objetivo facilitar la transferencia de cintas de computadora (que contenían nueve “pistas” de información) a los ordenadores personales utilizando una unidad de cinta portátil.

2.2.3.8. El periodismo asistido por ordenador a partir de los 90

En 1989, Jaspín fundó el *Instituto de Missouri para el Reportaje Asistido por Ordenador* (MICAR), en un esfuerzo conjunto de la Universidad de Missouri y la Organización de Periodistas y Reporteros de Investigación (IRE), por el cual, según Brant Houston, florecieron los reportajes asistidos por computadora entre la década de 1990 y principios del siglo XXI, mediante los seminarios realizados por ambas entidades (Houston, 2016).

Entre los fragmentos de Jaspín, se registra: "Un periodista que no puede leer una cinta magnética es tan analfabeto como el campesino del siglo XV que enfrenta Gutenberg" (Derek, W. 2010). El MICAR sobrevive actualmente como el Instituto Nacional para el periodismo asistido por ordenador (NICAR). Esta iniciativa, a través de la capacitación y colaboración, permitía que los datos pudiesen ser analizados por un periodista sin la necesidad de un informático. El instituto sirvió como un banco de datos centralizados para toda la información relacionada con archivos electrónicos del Gobierno (Tejedor, 2014).

Para agosto de 1991, Berners Lee y la CERN en conjunto habían publicado el primer estándar de la world wide web, como software de navegación. Los primeros usos de esta iniciativa se atribuyen a los departamentos científicos de las universidades y algunos laboratorios de física. World wide web generalmente se basa en documentos expresados en el lenguaje HTML, utilizados para crear hipertextos en Internet. Este lenguaje sirve para ajustar la visualización de un documento e incluir objetos multimedia en los textos. (Bron, 2015).

En 1993, según lo proseguido por Maximiliano Bron (2015), la CERN anunciaba el uso de la red para todo el mundo, luego de acordar la difusión libre de su código. Durante ese mismo año se difundió oficialmente el primer navegador que permitió el acceso a todo el público; y, en agosto, Ian Murdock funda El Proyecto Debian, consistente en un grupo mundial de voluntarios que tratan de producir y distribuir un sistema operativo que esté compuesto enteramente de software libre.

Para la periodista y catedrática, Ana Ma. Ávila (2013), la llegada del periodismo de datos a España y Latinoamérica “fue hasta los años 90 con la publicación del libro de Philip Meyer en castellano” y, a su criterio, desgraciadamente aquella ilustración nunca vino acompañada del

apoyo institucional de los medios de comunicación para operar de manera articulada las investigaciones con bases de datos.

Mientras que en Estados Unidos importantes redacciones fueron capaces de incorporar equipos de programadores, especialistas en estadística y visualización de datos, en el mundo hispanoparlante los esfuerzos fueron aislados y, en muchas ocasiones, bajo la iniciativa de organizaciones de la sociedad civil (Ávila, 2013).

En suma, Ávila ha afirmado que un gran incentivo para el periodismo de datos en Estados Unidos fue la Ley de la Libertad de la Información (FOIA, por sus siglas en inglés), que fue firmada por el presidente Lyndon Johnson el 4 de julio de 1966, a pesar de sus propias resistencias, y que tuvo vigencia al año siguiente. En España, por ejemplo, la ley de transparencia entró en vigor apenas en 2013, siendo un hecho que ha tenido efectos en la producción de periodismo de datos.

El ICIJ fue fundado en 1997 por el periodista estadounidense Chuck Lewis y con sede de bajo perfil en Washington, y es financiada por fundaciones y donaciones privadas. Esta organización es un colectivo de 190 periodistas, quienes en más de 65 países buscan desenterrar delitos internacionales, corrupción y abuso de poder, según su sitio web www.icij.org.

Con el apoyo de la Fundación McCormick, IRE también estableció un programa en la ciudad de México que supervisó el entrenamiento de datos en América Latina. Periodistas en Finlandia, Suecia, Nueva Zelanda, Venezuela, Argentina, Holanda, Noruega, Brasil, México, Rusia, Bosnia y Canadá, para el año 1999, ya habían producido historias aplicando el periodismo de datos, ha manifestado Houston (2016).

2.2.3.9. Periodismo de datos desde el siglo XXI

Asimismo, para esa época la usanza de datos también se había propagado por toda Europa; como un ejemplo en Londres, el profesor de periodismo Milverton Wallace, desde 1997 desarrollaba una conferencia por año denominada NetMedia a la cual asistían representantes del Reino Unido, más otros países de Europa y África. En aquellas sesiones el docente ilustraba acerca de los usos básicos de Internet, hojas de cálculo, bases de datos y gestores y clases de periodismo asistido por ordenador (Rivera Costales, 2018).

La Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el 17 de noviembre de 2003 presentó un tratado acerca del acceso de los datos, donde se determinan las normas mínimas de regulación para la reutilización de los documentos existentes, en poder de los organismos del sector público de los Estados miembros (Viejo Rodríguez, 2015).

En Julio de 2004 se crea en Reino Unido la *Open Knowledge Foundation* (OKF), o la Fundación de Conocimiento Abierto, en español, como fusión de varias entidades tales como *Knight Foundation*, *National Endowment for Democracy*, entre otras. En lugar de sólo enfocarse en la lucha por la democratización de los datos, la OKF se ciñe a una visión más técnica, respecto al cómo recopilarlos, analizarlos y tratarlos.

De acuerdo a Ávila (2013), con la llegada de internet, el acceso a fuentes de información pasó a ser inmediato y gratuito, generándose salto exponencial en el uso de la tecnología a favor del periodismo. Entre 2005 y 2007 aparecieron herramientas digitales y tecnologías con costos asequibles para el tratamiento de datos. Asimismo, en el 2007 la Knight Foundation premió el proyecto Everyblock, que facilitaba a los interesados información acerca de su barrio, por medio de una programación derivada de una base de datos (Ávila, 2013).

En el 2009, el gobierno de Estados Unidos proclamó su iniciativa de liberar los datos, a través del entonces presidente Barack Obama, quien declaró:

Mi administración está comprometida con la creación de un nivel de apertura en el gobierno sin precedentes. Trabajaremos juntos para asegurar la confianza del público y establecer un sistema de transparencia, participación pública y colaboración. La apertura fortalecerá nuestra democracia y promoverá la eficiencia y efectividad en el gobierno (Bron, 2015).

En Estados Unidos, el movimiento de datos abiertos trabajó por el aumento a la accesibilidad de los datos gubernamentales a nivel internacional. En el mismo 2009, también fue clave el lanzamiento, en Canadá, del *Periodismo asistido por computadora: un manual integral*, por Fred Vallance Jones y David McKie; y las publicaciones de Wikileaks, *Diarios de la guerra de Afganistán*, compuesto por documentos secretos, y posteriormente los *Diarios de la guerra de Irak*, que no dejaron más opción a periodistas de todo el mundo que procesar muy abundantes cantidades de datos en texto (Rivera Costales, 2018).

A criterio del ICFJ y Connectas, el poder de las bases de datos ha llevado a que las redacciones cambien y empiecen a integrar desarrolladores de software e ingenieros en sus equipos. Dichas organizaciones prosiguen en que los pioneros de esta experiencia fueron los diarios The Guardian y The New York Times (Salamanca et al., 2014).

Dentro de su informe *Integrando el periodismo de datos en las salas de redacción*, Michael Zanchelli y Sandra Crucianelli apuntan que “poner a los desarrolladores de ‘software’ y a los periodistas juntos es particularmente importante cuando los miembros del equipo se especializan en diferentes disciplinas y cuando las habilidades de los periodistas de datos y las habilidades periodísticas de los desarrolladores son débiles” (Salamanca et al., 2014).

También en el año 2009, el diario londinense *The Guardian* inició dentro de su misma página web el reconocido *Datablog*, uno de los pioneros en periodismo de datos, especialidad compartida por versiones digitales de otros blogs que pertenecen a los diarios de renombre, tales como los estadounidenses *The New York Times* y *Chicago Tribune*, o el diario argentino *La Nación* (Chaparro, 2013).

De acuerdo a Ma. Ángeles Chaparro (2013), *Datablog* estaba conformado por cinco profesionales: Simon Rogers, como editor del departamento y del área de noticias del mismo diario; Ami Sedghi, investigadora de datos y reportera; John Burn Murdoch, investigador de datos y reportero; James Ball, periodista de datos que antes de entrar en *Datablog* trabajó en Wikileaks y en Bureau of Investigative Journalism; y Katy Stoddard, que ha formado parte del equipo de investigación de *The Guardian*.

Siguiendo en el 2009, el St. Petersburg Times ganó el Premio Pulitzer por el proyecto Politifact, dado que según el jurado calificador la investigación “demostraba que los periodistas junto con el poder de internet habían podido separar los hechos de la retórica de las campañas electorales para iluminar a los votantes”. El editor del Knoxville News Sentinel, Jack McElroy, manifestó sobre el trabajo que: “las bases de datos en línea se están convirtiendo rápidamente en una herramienta importante para el periodismo watchdog en la era digital. Al identificar a Politifact como el mejor reporte del año, se va a acelerar esta tendencia” (Ávila, 2014).

En el mismo año, los periodistas Aron Pilhofer, de *The New York Times*; Rich Gordon, de Northwestern University, y Burton Herman, ex corresponsal de AP, compartiendo el interés común en la convergencia entre periodismo y tecnología, crearon el movimiento Hacks and Hackers, una comunidad internacional para fomentar encuentros entre periodistas y expertos en tecnología para intercambiar ideas y encontrar colaboración entre ambos mundos (Ávila, 2014).

2.2.3.10. Década del 2010

Berners Lee trabajó junto al Primer Ministro, Gordon Brown, en el Gobierno Británico, contribuyendo al desbloqueo de los datos a fin de que estos sean más accesibles y replantearlos para su uso en conjunto. Bajo ese contexto se ubica al Reino Unido como precursor de este nuevo modo de democratizar los conocimientos, denominados *Open data*, dado que el 30 de septiembre de 2010 liberó una licencia gubernamental para que los ciudadanos accedan a los datos y los utilicen cuando fuere conveniente (Bron, 2015).

Parte de la experiencia latinoamericana, se puede plasmar a través de la periodista galardonada con el Premio Gabriel García Márquez, Gianina Segnini, quien ha contado que, a inicios del 2010, liderando la unidad de investigación del periódico costarricense La Nación, propuso la creación del equipo multidisciplinario que potenciaría su experiencia junto a los dos periodistas de investigación que integraban su unidad, con la de dos ingenieros en computación. El asunto ha implicado una trayectoria de resistencias y constante laboriosidad:

Desde finales de los años 90, yo había recurrido a la Corte varias veces para demandar acceso a bases de datos que me habían negado sobre pagos de subsidios públicos. Los magistrados fallaron todos los casos a mi favor, así que contábamos con jurisprudencia, y, en general, una normativa que amparaba el acceso a bases de datos públicas (Segnini, 2014).

Segnini agregó que, por aquel entonces, la mayor parte de los datos los obtiene, junto a su equipo de trabajo, mediante solicitudes formales a las instituciones públicas que los custodian, y otra parte es extraída de forma automatizada mediante robots que visitan páginas abiertas en la web y capturan y almacenan la información. “Todos los datos que extraemos usando iMacros, son de naturaleza pública y no forzamos la entrada a ningún sistema o base de datos protegido” (Segnini, 2014).

Según la periodista, una de las primeras historias, siguiendo lo que era un nuevo modelo en la Nación, la publicaron a finales del 2010, durante las elecciones regionales de alcaldes en Costa Rica. Construyeron una base de datos con los nombres de todos los candidatos a alcalde de todos los partidos políticos y la cruzaron con las condenas por delitos criminales, los morosos con el Estado, los que tenían sanciones administrativas o que habían sido inhabilitados para ocupar cargos públicos.

Como resultado: “El ejercicio reveló que más de cinco candidatos habían sido condenados por delitos como secuestro extorsivo, fraude, estafa y robo y otros 27 habían sido inhabilitados para ocupar cargos públicos porque cometieron alguna irregularidad en cargos anteriores como funcionarios públicos. El reportaje se publicó una semana antes de las elecciones con un mapa interactivo en el que los ciudadanos podían encontrar los antecedentes de cada candidato, así como su versión sobre los hechos” (Segnini, 2014).

El ICIJ más adelante haría historia en el periodismo de datos y de colaboración transnacional, y ha estado dirigida por el periodista australiano Gerard Ryle, quien emigró hacia Estados Unidos en el 2011 luego de recibir 2,5 millones de archivos digitales, lo que le significó una potente documentación en datos sobre 120.000 empresas domiciliadas en paraísos fiscales, en las que estarían implicadas unas 130.000 personas (El Comercio de Perú, 2016).

Basados en respetados medios de prensa internacionales, como *Le Monde*, *The South China Morning Post*, la BBC, el *Washington Post*, *Folha de Sao Paulo* y el *Sueddeutsche Zeitung* ICIJ (2021) clasificó la información y sus equipos expusieron operaciones de "contrabando por parte de compañías multinacionales del tabaco y grupos del crimen organizado, investigaron asociaciones militares privadas, compañías (que trabajan con)

asbestos y lobistas en (el sector del) cambio climático, innovando con la publicación de detalles sobre contratos para la guerra en Irak y Afganistán".

También en el año 2011 queda formalizada la Open Government Partnership (OGP), cuando los países fundadores, Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos, firmaron la *Open Government Declaration*. Esta iniciativa global se enfocó en hacer a los gobiernos partícipes más eficientes en términos de transparencia, justificación de cuentas, gastos y participación ciudadana directa, en todos los ámbitos de administración de cada país (OGP, 2017).

La Knight Foundation de Miami, en el mismo año, premió 16 proyectos que se vinculaban a la innovación en el ámbito del periodismo de datos y se destinaron 4.7 millones de dólares para el desarrollo de los mismos. Más adelante, instituciones como el Centro Knight para el Periodismo en las Américas, Poynter Institute e IRE continuaron ofreciendo permanentemente cursos en línea y presenciales a fin de capacitar a periodistas en bases de datos, visualizaciones y herramientas digitales para el periodismo en línea (Ávila, 2014).

Producido por primera vez en Brasilia en 2012, el Open data index (ODI), hecho por la OKF, es el primer estudio que analiza el estado de open data o datos abiertos de los gobiernos. Entre los factores calificados está la calidad de los subsets, no de la cantidad. En la cualificación se puntúan aspectos más orientados a la transparencia, tanto económica como de gestión del propio gobierno, hasta aspectos de servicios críticos para la ciudadanía (ejemplo: mapas, horarios de transportes, etc.). Se incluyen también las preguntas: ¿Existen los datos? ¿Son gratuitos? ¿Datasets fáciles de descargar al completo? ¿Están en formato digital? ¿Están online? ¿Son de licencia abierta? ¿Son de acceso público? ¿Los formatos disponibles son de fácil legibilidad? ¿Están actualizados? (García Sánchez, 2015).

También en el 2013, la Unión Europea modifica el Tratado 2003/98/CE propuesto por el Parlamento Europeo con la Directiva 2013/37/UE, la cual establece políticas de apertura a la información, propiciando la disponibilidad y la reutilización de la información en el sector público con fines privados o comerciales, con restricciones mínimas o nulas de carácter jurídico, técnico y económico (Viejo, 2015).

En documento, la modificación del tratado se cumplió en función de facilitar la circulación de la información entre el público en general, además de los sectores económicos. En la actualidad, este movimiento filosófico se ha ido extendiéndose por una gran parte del mundo, y son varios los países que han presentado proyectos de iniciativa de open data. Para ICFJ y Connectas, el ejemplo más exitoso en América Latina y con impacto global, es el de La Nación de Costa Rica, que colaboró en la plataforma de Offshore Leaks para el ICIJ (Salamanca et al., 2014).

Al respecto, es pertinente continuar con la experiencia de Segnini, cuando lideró la unidad de investigación de La Nación, puesto que también los softwares de explotación de datos jugaron un papel fundamental cuando The International Consortium of Investigative Journalists (ICIJ) encomendó al departamento reconstruir más de 320 tablas y desarrollar una aplicación interactiva para el proyecto Offshore Leaks, una de las mayores investigaciones periodísticas transnacionales de la historia (Segnini, 2014).

La investigación emprendida por el ICIJ reveló el modo en que prominentes políticos, aristócratas y banqueros de diversos países utilizaron paraísos fiscales con el propósito de crear compañías o fideicomisos, y así ocultar sus bienes o capitales, "y en muchos casos evitar el pago de impuestos y ocultar actos de corrupción. La Unidad de Investigación de La Nación fue escogida por ICIJ para procesar dos grandes bases de datos, que medidas en gigabytes son 160 veces más grandes que la filtración de los documentos diplomáticos estadounidenses realizada por WikiLeaks en el 2010" (Segnini, 2014).

Reconstruimos las conexiones de más de 105 mil compañías, fideicomisos y fondos secretos en paraísos fiscales, sus dueños y representantes y desarrollamos una aplicación interactiva que visualizó todas esas conexiones. Desde el lanzamiento de la aplicación en junio del 2013, en Hamburgo, Alemania, la aplicación recibió más de dos millones de visitas en sólo dos días y hoy es utilizada por cientos de periodistas de investigación y otras organizaciones en el mundo para investigar paraísos fiscales (Segnini, G. 2014).

"Offshore leaks" expuso la identidad de miles de titulares de cuentas en paraísos fiscales. Entre ellos estaba la familia del presidente de Azerbaiyán, Ilham Aliyev; el tesorero de la campaña electoral de 2012 de François Hollande, Jean-Jacques Augier, y la esposa de Igor Shuvalov, un hombre de negocios cercano al presidente ruso, Vladimir Putin (Vistazo, 2016).

Pese a que en América Latina mucha de la información clave no se encuentra aún digitalizada, agregan ICFJ y Connectas, el hecho de que muchos países de la región aprobaran leyes de acceso a información pública y hayan suscrito acuerdos para ser parte de la Alianza de Gobiernos Abiertos, hace que el panorama vaya cambiando.

2.2.3.11. Breve cronología de casos del ICIJ (Vistazo, 2016)

En suma, el ICIJ en abril del 2013 había subido a internet una guía "who's who" de individuos y entidades que ocultaban su dinero en paraísos fiscales, describiendo la primicia como "probablemente la mayor colaboración periodística internacional de la historia" hasta ese momento.

- En enero de 2014, el ICIJ reveló que la élite china también estaba depositando su dinero en cuentas en paraísos fiscales.
- En noviembre de 2014, el ICIJ reveló "LuxLeaks", filtrando documentos que mostraban que cientos de las mayores empresas mundiales, incluyendo AIG, Amazon, Apple, IKEA, Pepsi y Verizon habían alcanzado un acuerdo con Luxemburgo para evadir miles de millones de dólares en impuestos.
- Finalmente, en febrero de 2015, el ICIJ hizo público "SwissLeaks", revelando un esquema que habría beneficiado a clientes de la sucursal suiza del gigante bancario HSBC para evadir impuestos en cuentas por 119.000 millones de dólares.
- El procedimiento fue revelado en base a archivos robados en 2007 por un empleado que contenían información sobre más de 100.000 clientes.

2.2.3.12. Panamá papers

En materia de volúmenes, los *Panamá papers* probablemente sea la mayor filtración de información confidencial de la historia, según el ICIJ (2021), que estuvo al frente de este épico trabajo con gran escala de colaboración transnacional, que consistió en crear y analizar una enorme base de datos, que se derivó de 11,5 millones de documentos existentes en un peso informático de 2,6 terabytes.

La filtración de los *Panamá papers* involucraba a 214.000 empresas offshores dedicadas a negocios secretos transfronterizos, realizados por allegados a poderosos líderes mundiales y celebridades deportivas y del show business, desde asistentes del presidente ruso Vladimir Putin a familiares del mandatario chino Xi Jinping, celebridades deportivas y estrellas de cine. Dichas sociedades eran provenientes del estudio jurídico Mossack Fonseca, con sede en Panamá, con oficinas en más de 35 países (Vistazo, 2016).

La periodista Mar Cabra, encargada del manejo de la base datos, indicó que para el tratamiento y análisis de ese volumen se necesitó la formación de un equipo transnacional con más de 370 periodistas, que incluían 100 latinoamericanos, “lo que exigía un trabajo de coordinación y manejo de datos muy grande. ¡Imagina tener casi 400 personas mandándote preguntas!” (Mazotte, 2016).

Según Emilia Díaz, una de las cabezas del proyecto, la diligencia en la investigación involucró el uso de varias plataformas: una de comunicaciones, que es como un facebook privado, en que todos los periodistas podían ir compartiendo sus hallazgos, intercambiar información y coordinar con los distintos participantes del proyecto; otra para la consulta de documentos y una tercera para la visualización de conexiones entre empresas y accionistas (El Comercio de Ecuador, 2016).

Sobre el formato de la investigación, Cabra reflexionó que el periodismo de datos permite mayor nivel de interacción con el usuario y, al mismo tiempo, generar otros productos interactivos como secuelas:

Hicimos un producto interactivo que se llama *The power players* (Los actores del poder), con más de 60 historias de políticos y sus familiares con empresas en paraísos fiscales. Esa fue una de nuestras páginas más vistas, lo que demuestra también el interés del público en este tipo de productos más interactivos que surge a partir del periodismo de datos, demostrando nuevamente su importancia (Mazotte, 2016).

Si pensamos en como crecían las magnitudes de lo que se quiso ocultar en Offshore leaks o Panamá papers, cada vez que se analizaban los datos de aquellos escándalos, es posible reflexionar de acuerdo al criterio de Antón Bravo (2013), quien cree que en un mundo donde el discurso periodístico apuesta por la objetividad, tanto de las fuentes como en las reconstrucciones de los hechos basados en datos, se puede acceder actualmente a un volumen de datos excepcional que ubica al periodista ante un moderno escenario. Al respecto, consideró:

Si antes necesitábamos una hemeroteca, acceso a archivos diversos, etc., ahora contamos con más datos de los que la comprensión humana es capaz de analizar. Necesitamos apoyarnos en tecnologías de extracción, depuración, análisis, visualización y representación (Bravo, 2013:109).

2.2.3.13. Operación Lava Jato

Lava Jato caso comienza en el 2014 con la detención de varias personas implicadas en un complejo esquema de lavado de dinero, que se ocultaba detrás de la fachada de un centro para lavado de autos, y, según el Global Investigative Journalism Network (GIJN), es considerado hoy el escándalo de corrupción más grande del mundo. Al respecto, varias compañías especializadas en diseños y edificaciones de estructura, que eran subcontratadas por una de las más influyentes empresas petroleras de Brasil a fin de ejecutar algunas de sus obras, pagaron más de \$ 2 mil millones de dólares en sobornos, caso que involucró autoridades de las más altas esferas en la nación sudamericana (Lobo-Guerrero, 2019).

Para GIJN, Odebrecht merece mención aparte, dado que creó una sección completa para pagar las coimas dentro de la compañía llamada la División de Operaciones Estructuradas. \$780 millones de dólares fueron girados a cuentas offshore a nombre de testaferros y aliados de políticos prominentes y partidos de todas las vertientes ideológicas, no solo en Brasil sino también en otros 12 países de América Latina, así como en Angola y Mozambique. Más de 400

quedarían involucrados y cientos de ellos acusados y encarcelados, como fue el caso de uno de los expresidentes de Brasil (Lobo-Guerrero, 2019).

Resultaba muy sospechoso que Odebrecht fuera el principal socio del gobierno peruano y realizara muchos proyectos de construcción, “si la empresa solicitaba más y más fondos y prórrogas para terminarlos”. IDL-Reporteros comenzó a investigar los contratos con la compañía y publicó su primera historia en 2011, pero sólo sería la primera de una larga saga. Fue así, que tras el escándalo de la Operación Lava Jato, los periodistas peruanos Gustavo Gorriti y Romina Mella de IDL-Reporteros, y Milagros Salazar de Convoca, dos organizaciones de GIJN (Lobo-Guerrero, 2019).

De acuerdo al amplio reportaje de Catalina Lobo-Guerrero (2019), los periodistas localizaron a sus colegas brasileños y a homólogos de otros países para empezar la investigación. Guillermo Amado, columnista de la Revista Época y miembro de Abraji (Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación), en agradecimiento por antecedentes de colaboración, estando en Perú les regaló una memoria USB con más de 2.000 páginas de cables diplomáticos filtrados, que mostraban cómo el servicio exterior brasileño hacía lobby por Odebrecht y otras compañías ante los gobiernos de otros países.

En la medida que por diversas fuentes se sumaba información que implicaban a sujetos claves en diferentes países, IDL-Reporteros comenzó convocó a los periodistas que consideraba el cuerpo élite del periodismo de investigación en la región: Hugo Alconada Mon de La Nación en Argentina, Joseph Pollisuk de Armando.info en Venezuela, Gerardo Reyes de Univisión, Ignacio Rodríguez y Alexandra Xanic de Quinto Elemento en México, y Fabian Werner y Dario Klein de Sudestada en Uruguay (Lobo-Guerrero, 2019).

Mónica Almeida de El Comercio en Ecuador, y María Jimena Duzán de la revista Semana y el grupo de reporteros que integran Cuestión Pública en Colombia se incluirían luego. Los ejecutivos de Odebrecht, en declaración ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos, confesaron la cantidad que pagaron en sobornos, pero no a quiénes y respecto a qué proyectos; esa información, según GIJN, la revelarían en confesiones a los fiscales brasileños. Por lo cual Guillermo Amado dio aviso sobre lo que acontecía en la fiscalía de su país a sus colegas (Lobo-Guerrero, 2019).

Sus reportajes revelarían los sobornos millonarios a diez ex presidentes, así también como a vicepresidentes, gobernadores, ministros y otros altos funcionarios en los distintos gobiernos de la región. Según publicó GIJN, en el 2019:

El objetivo principal era que entre todos descifrarán esta historia compleja. Podrían revisar los borradores de cada uno, pero nunca fue obligatorio. Todos eran libres de publicar las historias que consideraban más importantes para su contexto y escribirlas en su estilo propio. También podrían republicar el trabajo de los demás, con el respectivo crédito (Lobo-Guerrero, 2019).

Milagros Salazar, periodista de datos de Convoca, siguiendo las recomendaciones de Marina Walker de ICIJ, quien era maestra en el programa, con su colega brasileño Flavio Ferreira de Folha de São Paulo, diseñaron la red de colaboración a largo plazo Investiga Lava Jato, que incluyera a periodistas de toda América Latina, pero también a reporteros de Angola y Mozambique. Involucró inicialmente a 20 periodistas de 11 países, luego se expandiría a 15.

En Investiga Lava Jato han participado periodistas de Diario Perfil, de Argentina; del portal *Mil Hojas*, de Ecuador; *El Faro*, de El Salvador; *Plaza Pública*, de Guatemala; *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*, de México; los portales *Runrun.es* y *El Pitazo*, de Venezuela; y el *Jornal Verdade*, de Mozambique; también periodistas y analistas de datos de

ColombiaCheck y Consejo de Redacción, de Colombia, y de la Iniciativa Regional para el Periodismo de Investigación en las Américas de ICFJ y Connectas (López Linares, 2017).

Para esta laboriosa investigación basada en datos, en algunos casos, las solicitudes de información oficial no obtuvieron respuesta y tuvieron que buscar que se las filtraran. Al final también terminaron pidiendo información más detallada a la propia Odebrecht. Aunque la compañía tardó un tiempo, se la entregó a Ferreira, quien la compartió con el resto de la red. Colegas que tenían más experiencia en el trabajo con datos, ayudaron con el análisis y la revisión (Lobo-Guerrero, 2019).

El resultado de este arduo trabajo colectivo fue *Via Sobrecosto*, que incluyó un mapeo completo con buscador de las obras públicas de Odebrecht, una gran historia colectiva y un capítulo por país. Fue publicado al mismo tiempo en los medios de comunicación de todos los socios. Luego sacarían otras dos grandes investigaciones sobre los pagos ilegales que Odebrecht había realizado a través de bancos en Andorra y otra serie que llamaron *Castillo de Corrupción*, sobre los archivos secretos de la empresa Camargo Correa (Lobo-Guerrero, 2019).

Milagros Salazar de Perú, ha explicado que, al ser un proyecto transnacional, se les presentaron dificultades que dependían de las prácticas legales y burocráticas de cada país, como en México y Venezuela, donde les resultó nulo el acceso a los contratos públicos. Para complicación del asunto, los documentos se encontraban en diferentes formatos y así tenían un reto muy grande para construir las bases de datos.

En cuanto al proceso de sistematización, organización y comparación de la información, Salazar explicó: “Hicimos una base de datos conjunta, donde organizamos y procesamos la información de más de 10 mil documentos y, después, hubo un equipo de Convoca que se dedicó a chequear, analizar y cruzar cada dato” (Salazar, 2018).

Según lo apuntado hasta el 2017 por el blog *Periodismo de las Américas*, de ese modo los periodistas que integran *Investiga Lava Jato* han analizado más de 8 mil documentos y han construido bases de datos en conjunto con datos de 10 países. La comunidad de periodistas de investigación planea seguir rastreando documentos e información en los países involucrados y entrevistando a personajes clave en el caso (López Linares, 2017).

Luego de examinar más de 13.000 archivos de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, proporcionados por el periodista Andersson Boscán de La Posta en Ecuador a principios del año 2019, la editora de investigación y coordinadora de de ICIJ para Latinoamérica, Emilia Díaz Struck empezó la colaboración con la red de “milicias” de Gorriti y Mella y la red *Investiga Lava Jato* de Salazar y Ferreira, constatando los pagos ocultos de Odebrecht en toda la región en la información de Boscán que no se habían divulgado antes, y con esto:

(...) continuaron investigando juntos lo que había en los libros de contabilidad por cuatro meses, comparándolo con información de otras fuentes e involucrando a un total de 50 reporteros en 10 países de la región. El 25 de junio, *La División de Sobornos*, se publicó en inglés y español en el sitio de ICIJ y en todos los sitios de sus medios asociados (Lobo-Guerrero, 2019).

Según Sasha Chavkin (2019), del ICIJ, “División de Sobornos” es una investigación llevada adelante por el mismo ICIJ, que reveló pagos a cambio de contratos que resultaron aún más grandes de lo admitido por Odebrecht, y que involucraban a destacadas figuras y enormes proyectos de obras públicas que no aparecieron mencionados ni en las causas judiciales en

trámite ni en ninguna otra divulgación oficial hasta junio 25 del 2019, cuando el consorcio hace público este hallazgo, gracias a los 13.000 archivos proporcionados por La Posta, con los cuales se lograron evidenciar:

Pagos secretos de Odebrecht por más de 39 millones de dólares vinculados con la construcción de la gigante central termoeléctrica de carbón de Punta Catalina en República Dominicana (...). Diecisiete pagos por un total de más de 3 millones de dólares relacionados con un gasoducto en Perú. Entre los beneficiarios listados de esos pagos se encuentra una empresa propiedad de un político peruano que en una grabación no vinculada a este caso y difundida recientemente por un programa televisivo de Perú aparece complotando el asesinato de un adversario político (Chavkin, 2019).

A través de los archivos proporcionados por La Posta, ICIJ también pudo divulgar el caso de los pagos secretos realizados por un banco propiedad de operarios de Odebrecht a empresas fantasmas y relacionados con un contrato de 2.000 millones de dólares para la construcción de una red de subterráneos en Quito, capital del Ecuador, puesto que el medio digital tuvo acceso a los emails donde se discutían tales transacciones, así como a los datos sobre:

Pagos relacionados con más de una docena de otros proyectos de infraestructura en países de toda la región, incluidos más de 18 millones de dólares vinculados a la red de subterráneos de la ciudad de Panamá, y más de 34 millones de dólares relacionados con la Línea 5 de la red de subterráneos de Caracas, Venezuela (Chavkin, 2019).

A mediados del 2019, Gorriti y su equipo de periodistas fueron amenazados por apristas enardecidos que los culpaban de haber provocado la muerte del ex presidente Alan García, quien se disparó cuando la policía llegó a interrogarlo. Ante estos riesgos y otros peores, se hace oportuno destacar la reflexión de Milagros Salazar: “La corrupción es transnacional. La manera de investigarla, especialmente en contextos adversos, es construir puentes y colaborar con otros. Es mucho mejor que hacerlo heroicamente solo.” (Lobo-Guerrero, 2019).

2.2.4. Periodismo de investigación televisado

Desde los antecedentes que se han observado en la presente tesis, es claro que el periodismo de investigación, desde que empezó como un formato en proceso de consolidación, surgió en la literatura y en la prensa escrita, que se convirtieron en los espacios ideales donde hacedores gozaron sus apogeos, incluso con el desarrollo inicial de la radio y los medios audiovisuales de comunicación.

A pesar de que no ha generado el mismo impacto y queda debiendo mucho en cuanto a los preceptos democráticos del interés público, el periodismo de investigación en la televisión ha presentado varios esfuerzos que vale la pena destacarlos con el propósito de reflexionar respecto a cómo se puede mejorar y potenciar la calidad de información periodística que ofrece ese ámbito audiovisual, que sigue latente ante el mundo, todavía goza de significativa sintonía, considerando las pérdidas en los últimos tiempos, y es probable que no desaparezca, sino que mude totalmente hacia un espacio digital a futuro.

Como hemos visto en epígrafes anteriores, el periodismo de investigación ha sufrido el antagonismo de los intereses comerciales y la productividad noticiosa extra acelerada de los medios de comunicación, con sentido énfasis en el mundo de la televisión. Por ello, se vuelve oportuno detallar, basado en la tesis doctoral de José Antonio Fontán (2017), los conflictos que

atraviesa la disciplina en mención para que sea televisada, y qué características asume bajo dicho formato.

Al respecto, partimos de que, según el autor mencionado, la investigación en el periodismo audiovisual sigue siendo dependiente de los medios impresos, una situación que es percibida desde la segunda época dorada de los periodistas de investigación, cuando la prensa desvelaba escándalos políticos y las “televisiones se conformaban con reproducir esos descubrimientos ofreciendo un espectáculo televisivo en torno al suceso”, ha anotado Fontán (2017).

En refuerzo de este argumento se cita lo dicho por Secanella (1986: 64): “La televisión mostró en el caso *Watergate* su ‘uso total’. Reprodujo el proceso completo, como hacía con las convenciones políticas y con los deportes”. De hecho, la historia reconoce que la televisión fue el espaldarazo definitivo para el caso Watergate. Para Chicote (2006: 303), Por la difusión de la cadena de televisión CBS y al tratamiento que le dio el famoso presentador Walter Cronkite, con dos piezas informativas de catorce y ocho minutos respectivamente, el caso comenzó a ganar fuerza, fuera de Washington.

Chicote (2006: 303) también ha pensado que la televisión puede ser útil como caja de resonancia para tales temas que descubra la prensa: “La mal llamada caja tonta [...] no es tan idónea como la prensa para la práctica del periodismo de investigación, más si es primordial el apoyo que puede brindar a los compañeros que investigan desde los periódicos”.

Ante lo expuesto por Fontán, con sustento en Secanella y Chicote, cabe tomar en consideración el adelanto que ha gozado la literatura y la prensa escrita en materia de trayectoria, en relación a las televisoras, incluso con las investigaciones literarias de Francia, en el siglo XIX que antecedieron a los muckrakers. Asimismo, habría que tener en cuenta la prioridad que asumieron los medios televisivos con el uso de la actualidad, puesto que gozaban la ventaja de divulgar, desde la noche, las noticias que el periódico iba a publicar al día siguiente.

Sumado a lo último, la televisión aprovechó su poder de captación multisensorial aplicable para todas las edades, aun para los no lectores. Si la radio ha tenido la capacidad de atraer al público a través del oído, la prensa escrita mediante la lectura y visión en las imágenes fotográficas, la televisión llegó con la virtud de ganar su audiencia y compartir esos targets, por medio del cúmulo de esas facultades mencionadas, agregando la fortaleza principal de transmitir las imágenes de movimiento y acción, tanto grabadas en video como en vivo.

Por lo tanto, la televisión consolidaría su posición comercial. Sin embargo, en oposición a los valores inherentes al periodismo de investigación, este medio audiovisual sería el más buscado por las empresas con poder económico y partidos políticos, con el objetivo de que sus intereses y prestigios sean afianzados a partir de la pauta publicitaria, un negocio que no encaja con la exposición de los desaciertos, errores o irregularidades que puedan cometer los entes mencionados.

No obstante, para Fontán (2017), en la televisión sería más loable un periodismo de investigación de denuncias, que se base más en problemáticas sociales que afectan a su público. En referencia a Secanella (1986: 63), añade que los *muckrakers* de la primera mitad del siglo XX hubiesen disfrutado del invento de la televisión por el marcado carácter populista que representa, dado que “los reportajes de investigación en televisión son los herederos de aquello que hacían los *“buscadores de basura”*”.

2.2.4.1. Conflictos de la televisión

Analizando con puntos de vistas de distintos autores, exponemos las dificultades que han sido formuladas por Fontán (2017) y que son las que se presentan en la televisión al

momento de trabajar el periodismo de investigación, a diferencia de las existentes cuando se aplica dicha disciplina en la radio o medios impresos.

1) La imagen es imprescindible. Con este planteamiento se comprende que la imagen, pudiendo ser esclarecedora, demostrativa e irrefutable, la ausencia de ella significa icónicamente una evidente falta de pruebas, lo cual se convierte en un arma de doble filo. “Por un lado, una imagen resulta demoledora y por otro, su inexistencia puede condenar un reportaje”.

En referencia se cita a Miguel Ángel Nieto (1995: 143), quien ha dicho que: “Si para un diario es difícil conseguir pruebas documentales sobre hechos que se quieren denunciar, más difícil aún es conseguir imágenes de ello o testimonios a cara descubierta de fuentes que confirmen o desmientan esos hechos”.

Las declaraciones en cámara pueden determinar una parte muy importante del hilo conductor de la investigación. Es un testigo e importa mucho el modo en cómo desenvuelve su declaración y se hace entender (Fontán, 2017). No se descarta que existan grabaciones de personas que han tenido algo muy relevante que aportar en las historias; sin embargo, la anulación o confusión de sus emociones ante la cámara pueden afectar la transmisión del mensaje, hasta el punto de infundir duda o trivialidad, considerando también a los individuos que ríen por descontrol de sus nervios.

Para las entrevistas en profundidad de la tesis de Fontán, respecto a las declaraciones en cámara de video, Manuel Cerdán manifestó que, si en prensa él dedica mucho tiempo al texto, en televisión, los *off* que escribe son como una pieza de *sudoku* o como un puzzle. “Tengo que ir construyendo el guión pieza a pieza y, a veces, escribo en función de las imágenes que tengo o de la persona que va a venir a continuación hablando” (Fontán, 2017). Cerdán añade las diferencias en cuanto a que en:

(...) reportaje de periódico, las herramientas son el bolígrafo y el papel; las fuentes no tienen que dar la cara; y los documentos los reproduces en las páginas; en televisión eso no se puede hacer. En primer lugar, las fuentes tienen que dar la cara porque si no, no tienes imágenes y, en segundo lugar, los documentos no los puedes emitir porque si no, es un aburrimiento (Fontán, 2017).

En cuanto a lo que previamente conoce un periodista por medio de la investigación, no porque haya hecho captar en video, sino por sus observaciones y anotaciones, siempre debe plantear estrategias como un buen contador de historias de televisión y, así, no generar gastos innecesarios. Para Carlos Estévez, periodista de investigación de televisión, “sus redactores no investigan con la cámara, sino con lápiz y papel. Una imagen no vale más que mil palabras” (Chicote, 2006: 105).

A diferencia de Cerdán, Estévez se refiere a las investigaciones con lápiz y papel como las que aportan a definir los contenidos, antes de proceder a la parte técnica con la grabación en cámara. Aquí se puede plantear que la historia independiente y con fuentes del periodista existe, así como la revelación de un tema que es de interés público y permanece oculto por alguna resistencia (Chicote, 2006: 105). Sin embargo, se puede considerar un formato que necesariamente no es el reportaje de televisión. A lo mejor un docudrama en el mismo medio se puede fusionar a la disciplina periodística, aunque el presupuesto sería más elevado.

2) Las televisiones dan mayor protagonismo al espectáculo, el entretenimiento o la ficción que a los espacios periodísticos de investigación. Es una de las tendencias que viene marcando la política de programación de las cadenas. Los sucesos y los deportes, según ha señalado el sociólogo Pierre Bourdieu (2007), copan la televisión puesto que no tienen gran cosa que

ofrecer; y, en lo proseguido por el mismo autor, la televisión es un medio cada vez más orientado hacia esta clase de informaciones a medida que escapa del dominio del periodismo serio.

3) Las televisoras privadas se sostienen por la publicidad, y las públicas dependen de sus gobiernos. Aquello coarta la libertad de los profesionales para poder ejercer el periodismo de investigación, considerando que las emisoras privadas son empresas que tienen una serie de intereses comerciales y publicitarios. “Se deben a ellos y, por tanto, esto limita el campo de acción a la hora de investigar” (Fontán, 2017).

Fontán (2017), basándolo en la realidad de España, ha descrito en este tercer conflicto planteado que las televisiones privadas españolas cotizan en bolsa y viven de la publicidad, y las públicas dependen de sus gobiernos, y cita a Miguel Ángel Nieto, quien ha asegurado que “las televisiones padecen enormes servidumbres políticas y financieras” (1995: 142).

Hasta enero del 2016, se conoció por medio del diario El Telégrafo de Ecuador, que en el mismo país la televisión se llevaba el 58% del mercado publicitario en comparación con la prensa que le seguía con el 15%, es decir, hay una diferencia de 43%. En tercer lugar, estaba la radio con el 14%. La revista y los suplementos se encontraban en el último lugar con el 3% cada uno. Todo esto, a pesar de un decrecimiento del 13,9 % en publicidad que sufrieron los medios tradicionales, en general (El Telégrafo, 2016).

Se considera en este conflicto el criterio del periodista de investigación, Javier Chicote, quien indicó que “los periodistas trabajamos con la autocensura” y que la misma aumenta en función de la magnitud del conglomerado empresarial en el que se trabaje. Las cadenas privadas, según ha proseguido, ponen como excusa el dinero para no apostar por el periodismo de investigación, pero la principal razón para no hacerlo es que el periodismo de investigación provoca situaciones conflictivas. En palabras de Chicote (2006: 164):

Es un género incómodo porque genera enemigos, relevantes personalidades que ejercen una gran presión sobre los medios de comunicación, hasta el punto de ser socios de los dueños o cómplices en su expansión de negocio. La verdad es muy molesta y es muy capaz de restar beneficios económicos a la empresa.

4) La televisión tiende a simplificar y estereotipar. La escasez de espacio y de tiempo hace que la información no pueda explicarse con toda la exhaustividad que sería necesaria. El medio televisivo tiende a caer en el tópico, por una cuestión de superficialidad en el tratamiento de la información (Fontán, 2017).

En entrevista registrada por Michelle Rubio para su tesis del 2003, César Ricaurte, periodista y director de Fundamedios, ha explicado que en Ecuador a diferencia de programas específicos que intentaron enfocarse en investigación, se han percibido deficiencias notables en los noticieros, que prácticamente se deben a que el sistema de trabajo es bastante limitado en esos espacios de televisión.

Es decir, de la información que ha podido recopilar, el editor designa temas a un reportero, que los tiene que cumplir durante el día (Rubio, M. 2003). No obstante, Pepe Rodríguez refirió una superficialidad como consecuencia: “El lenguaje del medio requiere un ritmo ágil y una visión de conjunto que, casi siempre, obliga a prescindir de las decenas de matices importantes que trufan cualquier investigación” (1996).

Aquello impide, de acuerdo a lo proseguido por Ricaurte, que los temas se profundicen y así han pasado “corriendo entre diversas fuentes para tratar de conseguir las notas, es una cuestión tanto de actitud del periodista como de actitud del medio”. Y agrega el mismo periodista:

(...) es decir no se invierte en conformar equipos sólidos de redacción y de darles el tiempo suficiente como para que trabajen en las notas, entonces el reportero siempre está corriendo tras la información, tras las fuentes, para tratar de cumplir la asignación de trabajo diario que le da el editor, sin que pueda profundizar en el asunto ni poner en práctica ningún método de investigación, ni siquiera se contrasta fuentes (Rubio, M. 2003).

Caminos Marcet antes había dicho que, a fin de realizar periodismo de investigación, la televisión “no es el canal más adecuado para su difusión debido a la simplificación y especial celeridad a la que obliga este medio” (1997: 129).

5) La televisión se recrea en lo emocional. José Lozano Rendón (2004), catedrático y teórico de la comunicación de masas, en su obra *Espectacularización de la información en noticieros televisivos de Canadá, Estados Unidos y México* se refirió a la espectacularización como sinonimia del sensacionalismo, sosteniendo que ambos conceptos se enfocan en el “uso de recursos de forma y fondo que apelan a las emociones y a los sentidos más que a la razón”.

En su investigación, Lozano Rendón clasifica técnicas que, a modo de noticia convierten a cualquier suceso, independientemente de su temática, en un espectáculo televisivo; y así, dicho de otra manera, los productores de la noticia espectacularizan o sensacionalizan el acontecimiento informativo. En apoyo a esta posición, Pedroso señaló que “el periodismo es reconocido como sensacionalista debido a la forma elegida para reproducir lo real” (Lozano Rendón, 2004).

Joan Ferrés, especialista en comunicación audiovisual y educación, ha apuntado en su libro *Televisión subliminal* (1996) que el mayor éxito de las catástrofes y desgracias en los noticieros de televisión, sobre las noticias constructivas, tiene su explicación a partir de las emociones, la catarsis (eliminación) y el inconsciente (no darse cuenta). El mismo autor prosigue en que los noticieros están elaborados más que para informar, para entretener y, al ser una forma de espectáculo, activan el inconsciente, el mismo que por resultar dual, sólo en el conflicto puede reconocerse a sí mismo.

Ferrés ha añadido que las desgracias, las catástrofes, los accidentes, los atentados, las muertes, los enfrentamientos, las amenazas, precisamente activan la dimensión interna más reprimida, la más negada social y personalmente; la del mal que hay en el interior de cada ser, siempre en conflicto con el bien; la de la muerte, siempre en conflicto con la vida; la del desencanto, siempre en conflicto con la desesperanza (Ferrés, 1996). Y para Aladro (1995: 127): “La televisión tiene propensión al efectismo y dramatismo icónico actuando psicológicamente sobre el espectador”; y posteriormente

6) El tiempo es escaso. El reportero de televisión no suele disponer de tiempo para efectuar una investigación extensa y minuciosa. En las redacciones de las cadenas lo importante es dar la noticia antes que el rival y pocas veces se dedican recursos para investigarla. En circunstancias de poder investigar una noticia se fijan plazos de entrega muy cortos que imposibilitan un trabajo de investigación riguroso (Fontán, 2017).

Si se respetasen realmente los parámetros que requiere el periodismo de investigación, los canales de televisión asumieran cumplir la sugerencia que en alguna ocasión manifestó fallecido filósofo, escritor y catedrático, Umberto Eco, para los periódicos, algo que ayudaría a que la información, difundida por los medios audiovisuales, no sea estéril, carente de tratamiento, análisis, profundidad y revelación a favor del interés público, y no del show mediático. Primero es pertinente leer su fundamento histórico.

¡Pero la crisis del periodismo en el mundo empezó en los cincuenta y sesenta, justo cuando llegó la televisión, antes de que ellos desaparecieran! Hasta

entonces, el periódico te contaba lo que pasaba la tarde anterior, por eso muchos se llamaban diarios de la tarde: Corriere della Sera, Le Soir, La Tarde, Evening Standard. Desde la invención de la televisión, el periódico te dice por la mañana lo que ya sabías. Y ahora pasa igual. ¿Qué debe hacer un diario? (El Comercio de Ecuador, 2015).

7) Es el medio más lento en la ejecución del trabajo. De acuerdo a Fontán (2017), la televisión implica imágenes y sonidos que hay que obtener; aquello requiere un proceso de producción laborioso, y el sólo hecho de desplazarse a una localización con las cámaras y grabar ya requiere un tiempo extra que no necesitan otros periodistas.

Sobre este conflicto del periodismo de investigación aplicado a la pantalla chica, Fontán (2017) ha establecido diferencias primero con los redactores de periódicos, quienes con una llamada pueden solventar el trabajo de varios días de un reportero de televisión. Este último, además de hacer esa llamada, debe trasladarse al lugar que podría estar a miles de kilómetros de distancia, grabar a un testigo, minutar sus declaraciones, someterlas en un guion y editarlas para poder ser emitidas.

Es muy importante lo último que Fontán (2017) indica respecto a que la televisión es una maquinaria lenta y costosa, aunque la digitalización ha acelerado considerablemente muchos de los procesos, dado que ya vivimos en una cultura de telecomunicaciones donde socialmente casi todas las conversaciones pueden respaldarse y quedar registradas en imágenes, como las videollamas, sistemas de reuniones virtuales, videos en mensajes instantáneos, etcétera.

8) Hombres de negocios dirigiendo las televisiones. Para Manuel Cerdán (2015): “La parte económica es muy importante, que es lo que está marcando mucho el periodismo de investigación. Desde que en las empresas periodísticas mandan los empresarios y no mandan los periodistas se ha cortado el grifo”. En Ecuador, a esta realidad se une la influencia que, en contraposición, ha tenido el gobierno sobre influyentes televisoras incautadas por el mismo, siendo TC Televisión la más influyente, y el canal de televisión estatal.

TC Televisión y Gamavisión son las televisoras que han sobrevivido de un total de 18 medios de comunicación que se incautaron en julio del año 2008, cuando el entonces presidente Rafael Correa prometió que serían vendidos en máximo seis meses, es decir máximo en enero del 2009. Del total de incautados, 15 medios quebraron. Sin embargo, la venta nunca se consumió; tampoco a través del presidente sucesor Lenin Moreno hasta la fecha de esta escritura (Panchana, A. 2020).

Para Gehrke, Lizarazo, Noboa, Olmos y Pieper (2016), casi un tercio de los medios de comunicación ecuatorianos, es decir 30,43 %, pertenece a un grupo de medios o a un grupo económico. En referencia a un informe de la empresa Infomedia (Información de medios S.A.), anotaron en su informe *Panorama de los medios en Ecuador* del 2016 que el gobierno ecuatoriano ha sido, con una participación del 6,4 %, el mayor anunciante en los medios.

Citando estimaciones del diario El Comercio de Ecuador, los mismos autores prosiguieron en que, durante el 2010, el Gobierno invirtió 40 millones de dólares en publicidad. El Estado estuvo presente especialmente en la televisión: la inversión estatal en publicidad fue destinada mayoritariamente, en un 71 %, a este medio audiovisual (Gehrke et al., 2016).

Para complicación de este asunto, donde grandes empresarios y políticos hegemónicos manejan los medios televisivos, según Gehrke, Lizarazo, Noboa, Olmos, Pieper (2016), los periodistas de Ecuador mantienen una muy débil asociatividad gremial. Aunque la Constitución ecuatoriana garantiza el derecho a pertenecer a una asociación, aquello suele ser difícil en la práctica. Ellos agregan que tres de cada cuatro periodistas confirman que no les es posible afiliarse a sindicatos o asociaciones profesionales en sus medios.

En Quito, la situación es levemente mejor que en el resto del país, puesto que ahí tres de cada diez periodistas están afiliados a sindicatos o asociaciones. Y a nivel nacional, existen muy pocas asociaciones de trabajadores dentro de los distintos medios, por ejemplo, en el periódico estatal *El Telégrafo*. En el sector privado, solamente dos periódicos y un canal de televisión tienen sindicatos, los cuales tienen muy pocos afiliados (Gehrke et al., 2016).

Sin embargo, para Gerardo Reyes esta dificultad no sólo iría contra la televisión, a nivel de América Latina, cuando ha manifestado que:

En América Latina usted se puede en una mesa de cinco personas a los propietarios de los medios de comunicación de la región. No son más, eso no sería mayor problema si no fuera porque todos ellos están controlando por delegación sumisa el contenido de sus medios, ellos deciden a quién se ataca y a quién se protege y como son dueños de la prensa, la radio y la televisión, esta información se vuelve monolítica, incuestionable, uniforme (Reyes, G. 2003).

En ese mismo escenario más amplio, Gehrke, Lizarazo, Noboa, Olmos, Pieper (2016) han asegurado que “los medios en América Latina tradicionalmente han sido de propiedad privada y han perseguido fines comerciales.”

9) La televisión vive el momento. Las televisiones viven inercialmente y están sujetas a los datos de audiencia de cada día. Les preocupa superar a sus rivales en cada segundo, en cada minuto, en cada franja horaria del día (Fontán, 2017). Según registró Rubio en el 2003, en Ecuador existió el programa *Pagina Siete* de Gamavisión, que constituyó un buen trabajo periodístico, apenas unas cuantas semanas al aire, menos de un mes, cuando la dirección del canal decidió cancelarlo. Por conocimiento de Cesar Ricaurte, el espacio se canceló debido a que el rating era muy bajo, no se equiparaba a la inversión que existía en el mismo.

En aquel programa, a criterio de Rubio (2003), se trató de hacer periodismo investigativo, pero se trabajó muy poco por engrandecerlo; y agregó que: “Si no existen ganas de enriquecer nuestro periodismo en los medios televisivos será muy difícil lograr hacer periodismo de investigación”. Ya en sentido general, Ricaurte ha manifestado:

Generalmente los canales son esclavos del rating y este debería ser considerado únicamente una herramienta que puede ser utilizado para hacer mejores propuestas, propuestas específicas para bien de la comunidad. El rating permite al medio conocer sobre las necesidades de la audiencia y detectar así un tema de interés (Rubio, M. 2003).

Por su parte, Manuel Cerdán señaló que “el periodismo de investigación está reñido con la política de audiencias de la televisión” (2004:520). Esta obsesión por el dato de audiencia impide, muchas veces, que se valore el trabajo a largo plazo y se centre todo el esfuerzo en el resultado más inmediato.

10) El periodismo de investigación en televisión provoca la pérdida del anonimato para las fuentes. El modo de trabajar en televisión requiere que todo quede grabado. Es un hecho que retrae a las fuentes o las personas que van a dar un testimonio. Saber que lo que digan va a quedar grabado limita la acción del periodista, a la hora de obtener el material que necesita para el reportaje (Fontán, 2017).

El periodista Javier Darío Restrepo (2003) afirmó que: “lo normal sería que el público conozca el nombre de la fuente, porque es su derecho y es una garantía de credibilidad”. No obstante, también aclaró que es preciso que el periodista mantenga en secreto la identidad de la fuente cuando esta corre peligro. La revelación de su nombre pone en riesgo su vida, libertad y

trabajo. Muchas veces el periodista puede acordar guardar silencio con la fuente a cambio de información.

Ahí se vuelve posible que dicha información nos guíe hacia otras fuentes orales que estén dispuestas a exponerse en cámara de televisión para dar su testimonio o divulgar su denuncia. Si definitivamente no es posible, quedaría la posibilidad de que la persona autorice ser grabada sin que sea identificable en el producto acabado, pero su declaración debería ser sometida a contrastación con otras fuentes por parte del periodista.

11) En televisión es más fácil manipular. La televisión es un medio en el que entran en acción elementos ajenos a la investigación, que pueden alterar el significado de esta. Para esta última dificultad que se presenta en televisión, es preciso mencionar la difusión que comenzó en una televisora estatal de Rusia, cuyo recuento es promovido por la fundadora del sitio *StopFake* en el 2014, Olga Yurkova, con la intención de rechazar las noticias falsas, como las producidas en torno al conflicto de Ucrania. Una corresponde a "El niño crucificado" en Ucrania, un evento que lo califica como especialmente macabro, realmente nunca llegó a suceder y tuvo grandes repercusiones en el conflicto con Ucrania.

La pseudo noticia fue distribuida por medios rusos y hablaba de Galyna Pyshnyak, una mujer que decía ser una refugiada rusa; pero Pyshnyak era en realidad la mujer de un militante prorruso. "Una refugiada de Sloviansk recuerda cómo un niño pequeño y la esposa de un miliciano fueron ejecutados frente a ella", había sido el titular del canal estatal Channel One Russia en julio 12 del 2014, en medio de la recién estallaba guerra del Donbás, al este de Ucrania (BBC, 2018).

Pyshnyak aseguró entre llantos que los soldados ucranianos habían crucificado públicamente a un niño de tres años en frente de su madre "como si fuera Jesús", mientras el pequeño gritaba, sangraba y lloraba. "La gente se desmayaba. El niño sufrió durante una hora y media y después murió. Luego fueron por su madre", contó, recordó Yurkova; Pero todo era mentira; aparte de que realmente eso no ocurrió, el lugar también fue inventado: "Dijeron que el ejército acorraló a los residentes locales en la Plaza Lenin, en la ciudad de Sloviansk, pero esa plaza no existe", aclaró Yurkova; y, advirtiéndole que las noticias falsas "son una amenaza para la democracia y la sociedad", añadió que la historia del niño crucificado no sólo logró engañar a muchos en Ucrania y Rusia, sino que también motivó a que "tomaran las armas" (BBC, 2018).

2.2.4.2. Característica de espacios en televisión

A través del artículo de Carmen Marta Lazo y Ma. Estefanía Fernández Montañés (2016), es posible analizar las características que deben tener los espacios de periodismo de investigación en la televisión, a fin de no confundirlos con programas de "pseudoperiodismo de investigación". Para identificarlos, las autoras parten por indagar si en el contenido existe una temática relevante para el público, una amplia labor documental y unos datos novedosos.

Asimismo, creen necesario conocer si los medios televisivos apuestan por ellos con propósito de cumplir con su obligación de servicio público, o más bien por obtener mayores beneficios; y si se lo que ofrecen es realmente una desviación del género o una adaptación a la televisión y la sociedad actual. Según señalaron Lazo y Fernández (2016):

Factores como la periodicidad, el rigor informativo, la duración, la realización, las fuentes y, sobre todo, el tratamiento, no coinciden en la mayoría de los casos con lo que dictan dichas normas e incluso se desvía hacia la espectacularización y el sensacionalismo.

Ante esta realidad, las autoras citan a: Chicote (2006: 267), quien aclaró que el “pseudoperiodismo es un sucedáneo de periodismo de investigación que solo comparte con él algunas formas y le roba el nombre”; y a Guy Debord (1967), quien se refiere al pseudoperiodismo de investigación como la apropiación del término “investigación” con fines mercantilistas para enmascarar “pseudoreportajes” no cumplidores de preceptos básicos, como descubrir algo nuevo, y así enclavarlos dentro del periodismo de investigación, recurriendo al sensacionalismo y al espectáculo, con el que se bautiza la sociedad actual.

Independientemente de qué tipos de géneros pueden considerarse idóneos para el periodismo de investigación en televisión, como el reportaje y los documentales, aquí anotaremos las características que hacen que un espacio televisivo cumpla el perfil de periodismo de investigación, como la disciplina que ha sido abordada a través de los aportes conceptuales ya tratados en la presente tesis.

Para analizar si realmente varios programas de televisión asumían los preceptos de la disciplina en cuestión, por medio de sus reportajes, Lazo y Fernández (2016) tomaron en cuenta varias cualidades como bases y punto de partida, de las cuales se citarán las cinco más relevantes en determinar si los espacios respetan o no los parámetros del periodismo de investigación en los medios audiovisuales en cuestión:

1) El tratamiento debe ser riguroso y serio. En el periodismo de investigación no hay cabida para la espectacularización de la información, el morbo o el sensacionalismo. Estos recursos no atienden a cuestiones informativas sino a económicas y desvían la atención del objetivo real del reportaje (Lazo & Fernández Montañés, 2016).

A criterio de Fontán (2017), para que aquellos reportajes funcionen en televisión, se cuentan como historias, cuyos casos pueden ser de muy diversa temática (consumo, sanidad, política, economía, asuntos sociales, deportivos), pero caracterizados por el tratamiento que se les da. Más que un informe detallado, aséptico y con innumerables datos sobre un caso, se busca el lado más humano del asunto. Los temas se suelen personalizar y humanizar.

Según lo proseguido por Fontán, los temas a tratarse suelen estar seleccionados en función de las posibilidades audiovisuales que ofrezcan. Hay asuntos muy difíciles de abordar en televisión porque se basan en datos, documentos o informes, como suelen ser los económicos o políticos. Hay otros que se centran más en testimonios o experiencias personales más fáciles de ilustrar televisivamente y que despiertan más sensaciones en el espectador. Hablamos fundamentalmente de temas sociales o delincuenciales.

2) Los aspectos técnicos en los medios televisivos, tales como la realización, el ritmo, la narración, el guion o la música son determinantes a la hora de transmitir una intención u otra. El género no acepta elementos que deformen la esencia informativa. En suma, sería necesario tener en cuenta no caer en la espectacularización que, para José Lozano Rendón, comprende recursos de la noticia sensacionalista como la editorialización y la adopción de tonos de voces altos y rápidos por parte de los reporteros y conductores, así como la personalización, la dramatización y la fragmentación en la cobertura de los acontecimientos (2004:101).

Dichos recursos, según ha añadido Lozano Rendón, implican un énfasis en lo actual e inmediato que provoca pérdida de contextualización debido a que la información se empaqueta con efectos visuales como cámaras subjetivas, música dramática, tomas cortas y rápidas, cámara lenta, efectos de sonido y recursos de diseño y edición (Rendón, JL. 2004:101-102). Para Umberto Eco, aquella espectacularización equivaldría al “peor sentido” del término espectáculo, “una falsa vida representada en el escenario para que los asistentes, silenciosos, tengamos la ilusión de vivir por persona interpuesta” (1986: 239).

3) La temática que debe fundamentar un reportaje de investigación riguroso debe atender al interés general, ser interesante y tener un alto valor informativo. Los reportajes que recurren

a temas banales y que, sin llegar a aportar datos nuevos, frivolizan con el sexo, las drogas o la prostitución no se consideran periodismo de investigación. Tampoco el hecho de mostrar como algo extraordinario lo que no lo es por medio de recursos audiovisuales efectivas (Lazo & Fernández, 2016).

Aun cuando se aborda un tema que puede tornarse sórdido, tétrico o escandaloso, es preciso que el periodista siempre tenga presente que el enfoque debe ir en función al bien común e interés público. Sexo, drogas y prostitución generan relatos e imágenes impactantes, pero pueden configurar un trabajo facilista si se centran en el sensacionalismo y morbo, al no querer investigar profundamente para desvelar una red de trata de personas y narcotráfico, más su *modus operandi*.

4) El reportaje de investigación siempre tiene que aportar datos relevantes y novedosos. Esclarecer unos hechos, arrojar luz sobre un asunto, denunciar situaciones injustas y destapar prácticas ilegales, corruptas y dañinas. En definitiva, todo aquello que dañe o pueda afectar a la sociedad y que permanezca oculto o encubierto por aquellos a los que beneficia, siempre emitiéndolo como servicio público. (Lazo & Fernández, 2016).

Riñas que terminan en muerte, venganzas y ajustes de cuenta, que son hechos repetitivos en nuestro medio, necesariamente no deben ser contenidos dignos de exhibición, más que todo en el periodismo investigativo de televisión, si es que no son sometidos a profundidad, análisis, y no se basan en descubrir y revelar lo desconocido, como en el caso de una localidad que pueda encontrarse sobreprivilegiada de asignaciones presupuestarias para la fuerza pública, pero sólo sirven en la malversación de fondos que oculta la policía y el resto de autoridades, por lo cual reina la justicia por mano propia e impunidad de delitos.

5) Los reportajes que expongan, demuestren o expliquen hechos ya conocidos sin añadir información original no son periodismo de investigación. Aquí cabe relacionar el extracto que Lazo y Fernández han citado de Reig (2000: 144), quien plantea que “la información rutinaria, superficial, sensacionalista y tendente al espectáculo puede beneficiar las cuentas de resultados, pero perjudica la esencia del periodismo y del periodista”.

Las cinco cualidades que fueron formuladas por las mencionadas autoras en su artículo *El pseudoperiodismo de investigación en las cadenas generalistas de televisión en España*, que se aplican en el sentido normativo para el periodismo de investigación en televisión. No obstante, bajo una óptica más funcionalista es oportuno destacar las características que se basan en las anotadas por José Antonio Fontán en su tesis (2017), con enfoque en el género reportaje, y se adaptan al mismo medio audiovisual. A continuación:

6) Los reportajes de investigación se cuentan como historias. Por ello es muy importante quién y cómo se cuenta la historia. A parte del periodista, aquí entra el entrevistado en juego, del cual se debe extraer un relato que transmita un tipo de sentido, buena articulación, para que su participación funcione.

(...) porque a ese individuo no se le transcriben sus declaraciones como en un periódico, en el que saldrán sus palabras entrecomilladas. A ese individuo lo está viendo y oyendo la gente y, por tanto, es preciso que lo que está diciendo sea interesante y entretenido (Fontán, 2017).

7) El periodista es parte del reportaje. En el relato televisivo cobra importancia cómo se ha realizado la investigación, los pormenores, las peripecias, las vicisitudes que haya pasado el periodista para conseguir la información (Fontán, 2017). Al respecto, se incluye lo apuntado por Jesús González Requena (1989:43), quien ha explicado que, en el reportaje de investigación, el informador se hace presente ya no sólo como el narrador, que reordena, analiza

e interpreta los hechos para volverlos inteligibles; se presenta también como un sujeto narrativo, que indaga, que protagoniza la aventura de la búsqueda de la información.

El reportaje de investigación trabaja por tanto con dos niveles narrativos diferenciados y superpuestos: el de la historia de los hechos que constituyen la noticia en sí, y el de su investigación-reconstrucción por el reportero, a través de procedimientos que van desde la recolección de testimonios y la realización de entrevistas hasta la puesta en práctica de técnicas detectivescas de camuflaje y espionaje” (Requena, JG. 1989:43).

Ya en un plano detectivesco, que Pablo Gilaranz (2017) lo ejemplariza en el uso de la cámara oculta, Martínez Albertos ha manifestado en 1998:

Habitualmente, las empresas informativas más poderosas suelen ser bastante liberales a la hora de permitir a sus reporteros estrella que actúen en situaciones que están lindando con lo ilícito penal, como el seguimiento informativo de actividades ilegales -siempre, por supuesto, que dichas actividades no hayan sido provocadas por el equipo de periodistas investigadores- (1998: 34).

8) Los reportajes de investigación tener un gran impacto social. La televisión es el medio de mayor difusión y, por consiguiente, es posible que un reportaje de investigación pudiera resultar impactante para la sociedad. Los elementos audiovisuales ayudan a que lo que se ve provoque emociones (Fontán, 2017). Para Caminos Marcet, “la televisión es un buen vehículo para canalizar los trabajos de investigación, sobre todo por la alta difusión que pueden obtener” (1997: 129). Por tanto, es muy importante que estos espacios televisivos tengan la suficiente acogida con el propósito de generar impacto, siempre teniendo en cuenta cumplir con los parámetros éticos- normativos, propios del periodismo de investigación, aquellos que impiden que el tratamiento de las emociones se centre en el sensacionalismo.

De hecho, todo sería cuestión de aprovechar para el periodismo de investigación a la televisión por su mera naturaleza. McLuhan afirmó al respecto que la televisión “el gigante tímido”, podía ser entendida como una extensión del sentido del tacto, considerando que la televisión implica una mayor interacción entre todos los sentidos (McLuhan, 1996: 338).

9) Suelen ofrecerse en una entrega. Son reportajes con un principio y un final. No hay costumbre de que el reportaje se convierta en un serial con distintos capítulos, como ocurre en la prensa. Se suelen emitir como especiales. En esta característica, Fontán (2017) agrega que cuando un reportaje de investigación tiene repercusión, los distintos programas de la cadena, o del canal de televisión, se nutren de esa información, la desarrollan y preparan un serial. “Cada vez más, los programadores funcionan transversalmente y aprovechan el éxito de un programa para que en el resto de la rejilla se explote ese contenido”.

10) La limitación de espacio. En televisión el ritmo noticioso es acelerado, cuando el lapso de la investigación en la prensa puede ser amplio y flexible. “Los programadores hacen su rejilla y asignan un determinado hueco al que hay que ajustarse”. De tal modo los reportajes no suelen tener una periodicidad determinada de emisión, tratándose de trabajos cuya elaboración puede llevar meses.

Ante tal naturaleza, las entregas a menudo son catalogadas como “especiales”, por lo que el público nunca acaba de acostumbrarse a su presencia y es más complicada su fidelización. Con esta descripción de la realidad, Fontán (2017) añade que los ejemplos de reportajes de investigación, que existen en la historia de la televisión española, han demostrado esta

tendencia, lo cual no significa que un programa semanal no pueda realizar de manera puntual un buen reportaje de investigación.

Independientemente de si la característica, planteada, por Fontán (2017), en Ecuador ha sido una regla, en la televisión abierta del país también se han presentado ajustes de horarios en programas, que reflejaron un esfuerzo en desarrollar reportajes de investigación y fueron sometidos a adaptar su espacio a la parrilla de programación, con un horario no acorde al formato. Un ejemplo fue el caso de Hinostroza Oviedo, con su programa *30 Plus*, con sus variaciones en tiempos de duración y horarios de difusión. “Con el programa de una hora y una vez por semana también deambulamos por la programación de Teleamazonas por un largo tiempo. Empezamos el jueves a las 9:30, después nos pasaron al lunes a la misma hora”. Según prosiguió Hinostroza, los cambios no daban resultados convenientes al rating.

Un día se decidió pasarlo al sábado a las 21:30, lo que nos pareció fatal, el fin de semana la sintonía bajaba mucho, la gente prefería hacer otras cosas y casi no veía televisión. Pensamos que era el preámbulo de la desaparición del programa. Sin embargo, la sorpresa fue grata, el primer sábado al aire tuvimos 8 puntos de rating. El cambio fue acertado, pero no fue el único, tiempo después adelantaron una hora el programa a las 20:30, lo que mejoró aún más nuestra sintonía” (Hinostroza, 2010).

11) Requieren de una supervisión legal mayor. “El grado de supervisión de este tipo de trabajos es mayor que el habitual en noticias, porque los periodistas y las cadenas están más expuestos a riesgos físicos y jurídicos ante terceros”, señaló García Avilés (1996: 168). Aquí también cabe incluir el análisis del proceso de la investigación periodística, incluso desde la planificación, tomando en cuenta que algún procedimiento durante el desarrollo podría ser susceptible de denuncia o demanda legal, contra el periodista y contra el medio.

En relación, vale recalcar acerca de procedimientos que pueden interpretarse como invasión a la intimidad, dependiendo de la manera en que se encuentren establecidos los marcos legales en cada jurisdicción. De hecho, asuntos concernientes al uso de la cámara oculta son susceptibles de una colisión entre derechos personales y derechos generales o sociales. Los primeros involucran el derecho a la intimidad y a la propia imagen, que se ven invadidos por el doble derecho a la información, que incluye el derecho a obtener información, y el derecho a informar a la sociedad y de la misma, naturalmente, a ser informada, aspectos observados por Gilaranz (2017) en la tesis de su autoría.

13) Los programas de investigación son los que más chocan con los intereses políticos, porque la televisión ha sido el medio más buscado por los grupos que persiguen el poder. La periodista argentina, Beatriz Sarló, afirmó, en la obra *Siete hipótesis sobre la videopolítica* (1996), que el político se ha transmutado en un entertainer más preocupado en cómo registra frente a las cámaras, que en realmente ser un agente gestor de lo público. Mario Vargas Llosa en *La civilización del espectáculo* también se ha referido respecto a lo buscado por los políticos en los medios televisivos:

Ya hemos visto cómo, al compás de la cultura imperante, la política ha ido reemplazando cada vez más las ideas y los ideales, el debate intelectual y los programas, por la mera publicidad y las apariencias. Consecuentemente, la popularidad y el éxito se conquistan no tanto por la inteligencia y la probidad como por la demagogia y el talento histriónico (Vargas Llosa, 2012:130).

Lo manifestado por Vargas Llosa no sólo consiste en lo buscado por los políticos, sino también en lo facilitado por medios televisivos. En relación a aquello, Beatriz Sarló indicó:

La política y los políticos se construyen en la televisión (secundariamente, como rebote, en la radio), del mismo modo en que la política se construía, hasta la década del cuarenta de este siglo, en los diarios y la escena de las instituciones. El político habla como los astros del *star system audiovisual* y usa los mismos clisés que los locutores del show de noticias (Sarló, 1991:41).

14) Los reportajes de investigación dependen de la audiencia. Las televisoras son empresas que subsisten del público que las consume. Por tanto, los productos que difundan deben tener espectadores. En esta última característica se considera que los reportajes de investigación no son ajenos a la presión diaria de las audiencias y, por eso, están también sometidos a los criterios de espectacularidad del medio (Fontán, 2017).

En el 2003, en materia de programación, el ejecutivo del departamento de marketing de Ecuavisa, Fabián Ayala, manifestó que “lo más importante es el rating hogares. La parte comercial es de gran interés, porque la publicidad está dirigida al comprador”, dicho en sus palabras textuales para el diario *El Universo* de Ecuador, cuyo artículo “A la caza del rating” (2002) también derivó el extracto, a continuación:

(Rating) Un tesoropreciado para los canales de televisión. En el Ecuador solo existe una empresa oficial que mide la audiencia, Ibope Time. Edgar Duque, gerente de Ibope, sostuvo que el rating es un porcentaje referido a personas, hogares o a un grupo objetivo, que en un tiempo determinado ven televisión. El rating hogares es la audiencia de los televisores encendidos en un canal de TV; mientras que los grupos objetivos son las personas que ven los programas” (El Universo, 2002).

Fontán (2017) afirmó que los reportajes de investigación en televisión, como todo producto televisivo, tienen como objetivo despertar el interés del espectador. Las características, los temas, el tratamiento que se le pueda aplicar a un reportaje de investigación, están condicionados por la aceptación del televidente, que se torna un objetivo fundamental. Son contadísimos los casos donde los reportajes pueden desprenderse de esa rémora que es el dato de audiencia.

2.2.5. Métodos que se aplicaron a la televisión

En esta parte, se vuelve oportuno citar algunos procedimientos que fueron adaptados a la televisión, en virtud de la optimización de los diversos recursos audiovisuales, que aparecieron con el transcurrir del tiempo. Por ello, no se descartas otras ramificaciones de periodismo que surgieron, de acuerdo a las características de cada método de investigación, y se apuntan los antecedentes a continuación.

2.2.5.1. Antecedentes

Primeramente, en el siglo XIX se halla el origen del periodismo encubierto a través de Nellie Bly, quien nació en 1864 y fue una leyenda en Estados Unidos, mediante el espacio que le ofreció Joseph Pulitzer, cuando era director del *New York World*, periódico que en 1887 le solicitó que se internara en uno de los sanatorios mentales de Nueva York, ubicado en la isla Blackwell (Fontán, 2017: 57). El encargo solamente consistió en producir un relato sencillo sobre el tratamiento a las pacientes y la metodología empleada por el sanatorio. Sin embargo,

aquella aventura daría origen a su libro *Diez días en el manicomio*. Existen registros del inicio explicado con sus palabras:

Debía escribir una crónica fiel de las experiencias que viviera, y una vez que estuviese dentro de las paredes del manicomio tenía que investigar y describir su funcionamiento interno. Dijeron que yo planeara todos los pasos previos [...] debía adoptar el pseudónimo de Nellie Brown, cuyas iniciales bordadas en mi ropa interior coincidían con las de mi nombre real” (Bly, 2009: 13).

En la historia de Nellie Bly se registran los inicios de las técnicas detectivescas en un periodismo más vivencial y directamente conectado al fenómeno investigado, que no se limita a la información proporcionada por las fuentes. Por sus experiencias, en la posteridad Bly también será el primer ejemplo del periodismo de inmersión y su más destacada representante del género femenino (Fontán, 2017: 57).

2.2.5.2. Periodismo de inmersión

Para Xosé Antonio López Hidalgo y María Ángeles Fernández Barrero (2013) la modalidad más importante del periodismo de investigación es el periodismo de inmersión, puesto que, en su definición más amplia, es aquel donde el periodista se interna durante un periodo de tiempo en un ambiente determinado, comunidad o situación, experimentando en primera persona diferentes vivencias e interactuando con los habitantes de ese microespacio a fin de relatar sus experiencias desde una perspectiva “personal y empática”.

Así coinciden con la periodista argentina Leila Guerriero (2006), quien añade que el periodismo de inmersión consiste en estar en el lugar de la historia tanto tiempo como se pueda, con el objetivo de conocer lo mejor posible la realidad que se va a narrar. Tal es así, que Guerriero, como autora de *Los suicidas del fin del mundo* (2006), se sumergió durante un tiempo en Las Heras, una pequeña localidad de la Patagonia, para comprender los motivos que llevaron a tantos jóvenes a protagonizar una oleada de suicidios entre 1997 y 1999.

Según Javier Chicote (2006), el periodismo de inmersión sólo puede considerarse bien hecho cuando se logran alcanzar las altas esferas de lo que se está investigando, no quedándose el periodista en lo evidente, sino narrando en profundidad cómo ocurre el hecho, quiénes se benefician de aquello y quiénes lo permiten. Además de la definición, López y Fernández (2013) han sostenido que el periodismo de inmersión es una solución a los problemas del periodismo tradicional y una manera de dar a conocer temas de interés social con los que con frecuencia convivimos sin “percatarnos de su entramado”. Los mencionados autores desprenden tres variantes de la modalidad en cuestión, a continuación:

- 1) Periodismo de inmersión como tal: El periodista convive durante un tiempo en un ambiente determinado, la mayoría de las ocasiones de difícil acceso, para narrar su experiencia.
- 2) Periodismo de infiltración (o encubierto): Se fundamenta en la observación participante como método de investigación. El periodista se convierte en testigo de los hechos sin revelar su profesión.
- 3) Periodismo gonzo: El periodista se convierte en el protagonista de los hechos, lo que le permite alterar y condicionar el curso de los acontecimientos. Puede, para ello, adoptar una nueva identidad, mantener la propia u ocultar que es periodista

Fontán (2017) ha resaltado algunos ejemplos de periodistas que desarrollaron técnicas detectivescas. Pepe Rodríguez, periodista autor de varias notables investigaciones notables en las que utilizó la variante periodismo de infiltración, afirmó que “la infiltración del propio

periodista en el centro del hecho investigado es una técnica muy efectiva pero altamente arriesgada” (1996). El periodista ineludiblemente requiere adoptar otra identidad con la intención de poder informar sin ser reconocido como informante. También agrega que no vale con pasar unas horas infiltrado, sino que es necesario un tiempo más o menos largo de dos o tres meses, para poder conocer bien la realidad de la que se quiere informar.

Pepe Rodríguez, añadió Fontán (2017), comenzó su carrera como periodista haciendo pequeños trabajos que podríamos llamar de demostración. Ocultó su condición de periodista y se hizo pasar por fotógrafo para comprobar si en un estudio de fotografía había un prostíbulo encubierto; o fingía ser diabético para descubrir las malas prácticas de un naturópata, que decía curar esa enfermedad sin insulina.

Posteriormente realizó investigaciones más riesgosas. La primera en 1979, año en que empezó a publicar artículos acerca de las sectas destructivas que operaban en España. Montserrat Quesada señaló: “Su bautizo de fuego fue sobre la secta Hare Krisna. Era la primera vez en España, que, desde un medio de comunicación, se denunciaban las torturas psíquicas y físicas que sufrían los jóvenes adeptos de la secta hasta a acabar por convertirlos en auténticos esclavos del líder” (1997: 175).

A parte de utilizar muy buenas dotes de actuación, el periodista debe estar completamente empapado del lugar y entorno que va a abordar, y con qué tipo de personas se va a encontrar, con lujo de detalles. Todo esto lo asumió José Rodríguez cuando se infiltró en 1980 en la secta místico-fascista del coreano, Sun Myung Moon, en su rama instalada en España (Fontán, 2017). Al respecto, Rodríguez (1996) añadió:

Para diseñar mi personalidad tomé en consideración los gustos preferidos de la secta. Así, me convertí en un universitario, hijo de un empresario millonario, independiente, de ideología anticomunista [...] en quince días ya era el Hermano José y vivía en la comunidad como uno más.

Luego de aplicar el procedimiento que describió, Rodríguez (1996) culminó la investigación de esta secta con la publicación del libro *La Conspiración Moon*, y agregó que la infiltración, la recopilación de todos los datos y la construcción del relato le llevó ocho años.

El mismo Rodríguez se ha referido a Xavier Vinader, como otro periodista que ha utilizado la técnica del periodismo de infiltración que, particularmente, se especializó en grupos políticos extremistas, investigando durante años las tramas ultras, “llegó a ser militante con carnet de grupos fascistas y a moverse entre ellos como un camarada más”, dijo Rodríguez (1994: 144), cuyos hallazgos en el ámbito oscuro de la sectas, fueron seguidos por Antonio Salas, quien más y con mayor éxito ha utilizado la técnica de la infiltración en los últimos tiempos y, en sus inicios, se enfocó su periodismo a asuntos ligados con la parapsicología y casos paranormales, resultando un auténtico fenómeno mediático que vendió miles de libros sobre sus investigaciones. Sus reportajes televisivos fueron líderes de audiencia (Fontán, 2017).

2.2.5.2.1. Nellie Bly

López y Fernández (2013), así como Chicote (2006), distinguen a Nellie Bly como la principal precursora del periodismo de inmersión encubierto, y coinciden en que dicha modalidad empezó a desarrollarse a partir de los trabajos de la reportera norteamericana, denominada periodismo de infiltración o encubierto. Elizabeth Jane Cochran, fue su verdadero nombre, y rompió los esquemas sociales y laborales de su época, logrando ser llevada ante un juez, quien dispuso que la trasladaran a un hospital y luego al sanatorio para enfermos mentales de Blackwell, donde encubierta observó que a una paciente “le dieron guantadas y le golpearon

la cabeza con saña. Aquello hizo que la pobre criatura gritara más, de modo que la ahogaron. Sí, la ahogaron literalmente” (Bly, 2009: 121).

En su obra pudo describir lo que presencié y viví dentro del sanatorio, como malos tratos a nivel general, golpes y palizas que incluso provocaron la muerte de una interna, baños con baldes de cubos de agua helada, alimentos en pésimo estado, humillaciones y aplicaciones de drogas que dejaban a los enfermos en estado de inconsciencia. Nelly narró sobre su padecimiento: “Entre otras palizas que allí recibí, las enfermeras saltaron sobre mí en una ocasión rompiéndome dos costillas” (Bly, 2009: 136-137). A los diez días de permanecer internada en el sanatorio de Blackwell, salió por la gestión de un abogado del diario.

Posteriormente Nellie fue convocada por el gran jurado para que diera detalles de todo lo que había experimentado, incluso recreando los sucesos de los cuales resultó testigo vivencial en el lugar de los hechos, en medio de un proceso de declaraciones y careos con las enfermeras del sanatorio, que concluyeron en el fallo a favor de la periodista infiltrada. Como consecuencia, se presentaron cambios significativos en el centro y “se aprobó la donación de un millón de dólares adicional al año por el bien de los enfermos mentales” (Bly, 2009: 158).

2.2.5.2.2. *Jack London*

El otro antecedente del periodismo de inmersión es Jack London, periodista californiano que en 1903 publicó *La gente del abismo* (2001). En el libro, el autor relata su experiencia inmersiva en el East End de Londres, la zona este de la ciudad en la que pasó varios meses fingiendo ser un marinero sin trabajo, recorriendo los barrios más pobres para denunciar las condiciones infrahumanas en las que vivían miles de personas. Durmió en los albergues públicos, donde compartió con los más pobres cama y alimentos.

Pasó más de una noche al raso, soportó los rigores del clima y las duras condiciones que padecían los pobres; mientras que las clases acomodadas se beneficiaban de la política colonial que el Imperio llevaba a cabo en sus colonias. De semejante modo, London descubrió la extrema pobreza, la proliferación de los sin techo que dormían en los bancos de los parques, la desesperación de los desempleados y de los enfermos sin asistencia que vivían en la más absoluta miseria (London, 2001).

2.2.5.2.3. *Periodismo Gonzo y su padre, Hunter S. Thompson*

En el periodismo gonzo, una de las variantes del periodismo de inmersión, destacamos los trabajos de Hunter S. Thompson, considerado el padre de esta modalidad. En *Miedo y asco en Las Vegas* (1971) el periodista se hizo pasar por Raoul Duke, personaje con el que intentó perseguir el llamado “sueño americano”. Después de nueve años, en 1980, Thompson lanza uno de sus trabajos más conocidos, *Los ángeles del infierno*, con propósito de narrar sus vivencias, la mayoría marcadas por la violencia y el consumo de drogas, durante el tiempo que se hizo pasar por un miembro de esta banda de motoristas que da el nombre a su publicación (Thomson, 2001).

En otra obra, *La gran caza del tiburón* de 1981, Thompson incluyó una selección de los reportajes de periodismo gonzo, dividida en cuatro partes, que había ido escribiendo a lo largo de su carrera para los diferentes medios en los que había trabajado. La última publicación que se destaca del padre de esta modalidad periodística es *La maldición de Lono*, con edición en 2016, donde Thompson relata su experiencia como enviado especial a Honolulu de la revista *Running* para cubrir una maratón (Thomson, 2001).

El periodista alemán, Günter Wallraff, en 1979 escribió *El periodista indeseable*, donde incluye una serie de reportajes, en los cuales el periodista adopta diferentes identidades para denunciar situaciones relacionadas con la discriminación, la precariedad laboral y las irregularidades en los altos círculos de poder. En su publicación, el reportaje más destacado es “Sobre el arte de los grandes titulares. Wallraff, alias Hans Esser, periodista en Bild”, por el que Wallraff se infiltró como periodista en el diario alemán amarillista Das Bild con el fin de denunciar la manipulación de informaciones y tergiversación de los hechos que se llevaban a cabo en la redacción (Usi, 2007).

Cabeza de turco, con registro del año 1988, es el *best seller* donde Wallraff finge ser un inmigrante procedente de Turquía, que buscaba la supervivencia en la Alemania occidental de la década de los ochenta. En esta obra, el periodista narra sus experiencias en las cuales se hizo pasar como granjero, obrero sin papeles, chófer e incluso empleado dependiente en McDonald’s, y denuncia los sueldos irrisorios, la explotación laboral y las humillaciones que sufre esta minoría por parte de la sociedad alemana (Usi, 2007).

Con *los perdedores del mejor de los mundos* (2010), es el texto donde Wallraff aborda algunos reportajes, desempeñando en cada uno de ellos una apariencia diferente; así denuncia las conductas racistas, simulando ser una persona de raza negra; y las presiones que han sufrido los teleoperadores por parte de sus jefes, aparentando ser empleado de un call center. Para otro de los reportajes vivió en la calle durante las Navidades, como un indigente más, a fin de denunciar el abandono que sufren los sin contar con una vivienda (Usi, 2007).

2.2.5.3. Técnicas adaptadas a la televisión

Sobre las técnicas que se han aplicado al periodismo de investigación en televisión se encuentra la grabación clandestina, que por su naturaleza ha generado polémica por ser susceptible al irrespeto de la privacidad y uso de imagen de los individuos. De hecho, dicho aprovechamiento audiovisual tiene antecedentes en la antigua Unión Soviética con el serial de noticiarios *Kino-pravda*, o *Cine verdad*, que lanzó el director Dziga Vertov en el año 1922, conforme a lo señalado por Douglas Gomery y Clara Pafort- Overduin en la segunda edición de *Movie History: A Survey* (2011:121).

Vertov era el hacedor y defensor de la corriente cinematográfica de la pro realidad, lo que le permitió ser elogiado en las más altas esferas. El entonces presidente Lenin lo apoyó diciendo a su comisario de educación que todos los programas de cine en la URSS deberían incluir un noticiario para reflejar la “nueva realidad cambiante de la nación cambiante”. En sí, se trataba de transmitir la amplitud de la Revolución de Octubre, por lo cual el cineasta, para las publicaciones mensuales del *Kino-pravda*, incluyó imágenes aéreas de ciudades, fábricas, pueblos, y en algunas ocasiones utilizó cámara oculta (Gomery & Pafort- Overduin, 2011).

Aunque no se puede asegurar una realidad objetiva por medio de este espacio que seguía una línea de política oficial, Vertov y sus colaboradores no se apegaban al tratamiento del cine convencional, consistente en la previa escritura de un guion, participación de actores profesionales, rodaje de estudios, decorados, iluminación, etcétera. A menudo las películas de *Kino-pravda* eran los únicos elementos en los programas de cine soviético que trataban directamente con la realidad cotidiana de los trabajadores en la audiencia (Gomery & Pafort- Overduin, 2011).

Otro antecedente es el citado por Pablo Gilaranz (2017), en la obra cinematográfica *A propósito de Niza* de 1928, donde el cineasta Jean Vigo somete la cámara de cine, “en ocasiones descubierta y en ocasiones oculta” para retratar las crueles diferencias entre la sociedad opulenta y los barrios pobres de Niza. Al año siguiente, Dziga Vertov vuelve a utilizar cámara

oculta en la película documental *El hombre de la cámara*, quien filma la ciudad de San Petersburgo desde el amanecer hasta el anochecer

Cabe aclarar que los apuntados antecedentes se centran estrictamente en el uso de la grabación clandestina, cual técnica que se adaptaría más adelante en programas de televisión que han incursionado, de forma parcial o en su totalidad, en el periodismo de investigación, especialización a la que no se acercó Dziga Vertov, quien junto a su esposa y hermano, se convirtieron en trabajadores estatales, también de la URSS de Stalin, adhiriéndose a los dictados de contenido y estilo, aprobados por el estado. Por tanto, sus productos eran dependientes de los máximos niveles de poder (Gomery & Pafort- Overduin, 2011).

2.2.5.3.1. Cámara oculta

Esta herramienta puede aparentar ser bolígrafo, anteojos, botón, llavero, cartera, portafolio, etcétera. La utilización depende de la planificación, astucia y oportunas estrategias del profesional. Sin embargo, siempre hay que estar al día con los conocimientos jurisprudenciales que se relacionen a la utilización de la cámara oculta. Existen países donde simplemente la técnica es prohibida, incluso si la intención ha sido obtener información de gran importancia, con la cual se podrían detener cometimientos de delitos.

Sin embargo, en los medios televisivos ha sido una técnica que aporta a una mayor disposición de imágenes, en favor de que los hechos sean más creíbles. Para José Alberto García Avilés: El uso de la cámara oculta, o la grabación de manera simulada, acerca la realidad al espectador. Tras el mito de la cercanía, de la transparencia total, se genera una ‘ilusión de verdad’. El espectador tiene la impresión de estar compartiendo el acontecimiento gracias a que se muestra mientras sucede ante sus ojos (2004: 44).

García Avilés también ha manifestado que los primeros trabajos con cámara oculta, como herramienta del periodismo de investigación, se ubicaron en Estados Unidos. “Desde mediados de los años ochenta, proliferan los reportajes con cámara oculta, gracias al uso de equipos especiales: micrófonos inalámbricos, transmisores y cámaras de reducido tamaño” (García Avilés, 1996: 231).

Pese a la utilización que se ha descrito, tanto para televisión como cine, la cámara oculta no es exclusiva para dichos ámbitos. También los medios escritos la usan como técnica. Al respecto cabe apuntar dos curiosos ejemplos de los citados por el diario *El País*. El primero sobre *The Sunday Times* que, en el año 2009, acusó a cuatro miembros laboristas de la Cámara de los Lores de aceptar sobornos para cambiar determinadas leyes.

Todo empezó cuando reporteros del diario británico se hicieron pasar por lobbistas de un supuesto empresario de Hong Kong dispuesto a invertir en el Reino Unido. Algunos lores picaron y aceptaron trabajar para influir en la elaboración de leyes en una dirección concreta. Y admitieron hacerlo por una respetable suma: unos 128.000 euros al año (Gómez, R. 2019).

El segundo es acerca del otro diario británico *News of the World*, en el 2006, cuando el entonces entrenador de la selección de Inglaterra, el sueco Sven Goran Eriksson, fue objeto de un montaje por parte de un periodista del mencionado medio, quien fingió ser un jeque árabe interesado en invertir en la Premier League. “El técnico, ajeno a todo, se despachó a gusto contra algunos de sus jugadores y contó intimidades de Beckham o de Rooney. Con este material, el reportero se apresuró a escribir un jugoso artículo” (Gómez, R. 2019).

Los dos casos muestran propósitos distintos que ayudan a resolver los debates en torno a la utilización de la cámara oculta. El primero comprende el interés general, puesto que involucra un poder legislativo que se solventa de recursos públicos y debe rendir cuentas a la ciudadanía;

el segundo refleja la obtención de una información que, independientemente de si es verdadera o no, vincula la intimidad de personajes famosos en el fútbol, produciendo espectáculo y morbo.

Rafael Robledo, quien antaño se desempeñó como director del programa de TVE, Línea 900 (García Avilés, 2002), explicó:

(...) utilizamos la cámara oculta sólo con relativa frecuencia, porque yo soy enemigo de esa forma de conseguir información. Sólo la usamos ante un delito o una falta grave que justifique vulnerar el derecho que todo el mundo tiene a saber que le están grabando. La cámara oculta puede ser un medio, no la noticia. Es peligrosa desde un punto de vista ético y no siempre legítima (García Avilés, 2002).

Francisco Giménez-Alemán (Gómez, R. 2009), quien ha sido presidente del Club Internacional de Prensa, señaló al respecto que: "El periodista debe acreditarse, decir quién es y hacer las preguntas que correspondan. Y la persona con la que habla tiene derecho a hablar o no, a exhibir su imagen o no". El debate en torno a la utilización de la cámara oculta como técnica de investigación periodística se fundamenta en los derechos universales a la privacidad, intimidad, imagen y protección de datos. Por lo tanto, existen entes, incluso en los propios medios de comunicación, que han rechazado dicha práctica.

Giménez-Alemán, ejerciendo la dirección general de Telemadrid, en el año 2003, sometió a votación en el Consejo de Administración de la cadena la utilización de cámaras ocultas en programas de la televisora. De manera unánime la respuesta fue no. "En periodismo hemos llegado a tales extremos de emponzoñamiento gracias a la telebasura, que tenemos que ser cada vez más exigentes si queremos recuperar una cierta ética", justificó Giménez-Alemán (Gómez, R. 2009).

En suma, Juan Carlos Suárez Villegas, escritor y catedrático en la carrera de Periodismo (2011) citó la relevancia deontológica que ha existido en cuanto a la resolución 1003 del Consejo de Europa sobre ética en el periodismo, en el punto 25: "En el ejercicio de la profesión periodística, el fin no justifica los medios y, por tanto, la información debe obtenerse por medios legales y éticos". Acerca de este principio, el catedrático Suárez Villegas, en su trabajo sobre *El debate en torno a la utilización de la cámara oculta como técnica de investigación periodística*, ha apuntado entre sus conclusiones:

Sin embargo, este principio está sujeto a excepciones, en tanto que el cumplimiento de la legalidad y la deontología signifique mayor impunidad para los infractores y menor cobertura de los derechos de los ciudadanos. El derecho a la información prevalece sobre las garantías de los derechos de la personalidad: honor, intimidad y propia imagen, si son invocados para amparar el delito" (Suárez Villegas, 2011).

En cuanto al poder de los medios que debe basarse en la defensa a la ciudadanía frente a las injusticias, Suárez Villegas (2011) añadió que un uso responsable de la cámara oculta puede elevar el nivel de concienciación de problemas que perjudican los derechos de las personas. Es así que el autor justifica la técnica para casos excepcionales en los cuales impera el crimen y el abuso, y se atropella al interés público; y es por esta misma razón, aclara, que cabe denunciar el otro uso de la cámara oculta destinado al espectáculo, morbo y sensacionalismo como una forma de voyeurismo televisivo que busca 'novelar' la realidad.

La investigación periodística no puede constituir un pretexto para desarrollar nuevas formas de obscenidad social: la desnudez del otro en sus intenciones ingenuas y espontáneas exhibidas como atractivo mediático. Estas opciones adulteradas de periodismo son abusivas y contrarias a las más mínimas exigencias deontológicas (Suárez Villegas, 2011).

Definitivamente, Robledo, Giménez-Alemán y Suárez Villegas coinciden en aceptar la técnica de cámara oculta sólo en casos de delitos, los mismos que, según lo agregado por Giménez, "repugnan la conciencia de cualquier ciudadano" como la pederastia. Por ende, se comprende que, dentro del periodismo de investigación, la cámara oculta es la excepción, no la regla.

2.2.5.3.2. Condiciones de la BBC

Como parte de la extensa trayectoria con el manejo de cámara oculta, la televisión pública británica, BBC, difundió en el año 2006 la operación encubierta a los intermediarios que proponían sobornos en la Premier League para la contratación de jugadores. En el siguiente año, la cadena publicó otra grabación lograda también con el mismo sistema, que propició la detención de un hombre que vendía niños en Bulgaria por 70.000 euros (Gómez, R. 2009).

Mediante otro documental, la televisora BBC reveló prácticas corruptas en el Comité Olímpico Internacional. Luego de un reportaje acerca de los hooligans, la cadena promovió la detención de dos cabecillas de los hinchas de fútbol más violentos (Gómez, R. 2009). El medio británico, en su publicación sobre *Directrices editoriales* (2011), ha establecido varias condiciones que se tomarían en cuenta para permitir la utilización de la cámara oculta:

- 1) El primer punto recomienda que la cámara oculta sea un recurso último y excepcional en la investigación periodística, considerando que su uso indebido sólo contribuirá a su descrédito.
- 2) La opción de recurrir a medios ilícitos se decidirá en medio del proceso de indagación, tras existir objeto para ponderar su necesidad y sus beneficios. Sin embargo, se asumirá en ningún caso la previa intención y disposición de aplicarlos como patente de corso recibida por el tipo de asuntos investigados.

Asimismo, BBC aclara que el hecho de que se haya utilizado o se pueda utilizar la cámara oculta en alguna ocasión, no significa que se trate de una vía abierta en otras como si, una vez violada la intimidad de alguien, se autorizara a hacerlo en cualquier otro momento. En la investigación periodística se tendrá que proceder con el principio de causar el mínimo daño posible, por lo que en cada paso se habrá de analizar si están justificados tales medios agresivos o si resultarían suficientes los medios convencionales disponibles. Al respecto, el medio continúa con las otras condiciones:

- 3) Para recurrir a la cámara oculta se habrá que considerar y descartar indicios de delito y evitar el oportunismo de quienes la aprovechan para cazar novedades informativas que surgen de forma inesperada. La responsabilidad del periodismo no puede quedar a expensas de los más carentes de principios, que venden la dignidad profesional por la oportunidad de obtener una primicia y considerarían que para aquello todo vale. Los asuntos relacionados deben ser asumidos por la dirección del medio y por motivos claros de interés público.
- 4) A fin de acotar un marco de legitimidad para el posible uso excepcional de la cámara oculta, se considera un listado de comportamientos que justifiquen un interés público:
 - Revelar o descubrir un crimen.
 - Revelar un comportamiento antisocial importante.
 - Revelar corrupción o injusticia.

- Descubrir incompetencia o negligencia.
 - Proteger la salud y seguridad de las personas
 - Alertar a las personas del equívoco al que puede llevar una declaración o acción de un individuo u organización.
 - Revelar información que permita a las personas tomar una decisión más fundamentada sobre temas de relevancia pública.
- 5) La investigación periodística debe adoptarse como una tarea planificada y solidaria por los responsables del medio y equipos de profesionales comprometidos con la opinión pública. En consecuencia, la BBC contempla el nombramiento de un supervisor editorial de la investigación, destinado a conocer los motivos que la justifican y a decidir sobre la conservación del material obtenido y la oportunidad de difundirlo. Para aprobar el desarrollo una investigación con uso de cámara oculta, el responsable editorial requiere un razonamiento motivado en el que han de constar los siguientes argumentos:
- El historial y la motivación de las fuentes.
 - La justificación para utilizar el engaño, operaciones encubiertas o hacer grabaciones ocultas para obtener más pruebas.
 - Un razonamiento acerca de si sería la única forma posible de actuar.
 - Las posibles consecuencias de las acciones previstas.

2.2.6. Periodismo de investigación televisado

Pese a no haber algún referente audiovisual entre los primeros antecedentes en producciones de televisión como en la prensa escrita, persiste el registro del reportaje realizado por Edward S. Murrow, denominado *Harvest of shame*, como el primero de periodismo de investigación televisado. El mismo fue difundido por la cadena CBS, el 25 de noviembre de 1960, y resultó un amplio trabajo documental sobre las deplorables condiciones de inmigrantes ilegales que, en su mayoría, eran procedentes de México y laboraban como temporeros dentro del estado de Florida. Ferrán Lalueza catalogó a esta producción como “la obra primigenia del periodismo de investigación en televisión [...] A pesar de ser un programa semanal y con ciertos defectos es un referente ineludible para los futuros trabajos televisivos de la modalidad” (2003: 46-47).

Anteriormente Murrow, en los años cincuenta, tuvo a su cargo el programa también semanal *See it now* en la CBS, en el cual trató la actualidad con un tono desconocido hasta aquella época. En su análisis respecto a los programas de televisión de Norteamérica, el periodista Joan Úbeda afirma que “fue el primer programa que se atrevía a hablar de temas polémicos y de actualidad con un análisis crítico del contexto y con una mentalidad más periodística que divulgativa o de entretenimiento” (1993: 37).

Jack Macmullen, colaborador de Murrow, fue precisamente “el prototipo de reportero de investigación en estado puro. No aceptaba plazos preestablecidos para la emisión de sus trabajos y fue pionero en el uso de la cámara oculta dentro de la modalidad”, describió Lalueza (2003: 49), puesto que Macmullen, durante la encubierta grabación, acerca de la existencia de un clandestino establecimiento de apuestas que había en Bostón, utilizó una cámara de ocho milímetros que camuflaba dentro del envase de su almuerzo. Los infractores de esta historia habían operado con la complicidad de policías corruptos, lo cual fue parte del reportaje *Biography of a Bookie Joint* (biografía de un corredor de apuestas), publicado por la CBS en 1961.

Don Hewitt creó *60 minutes*, programa difundido asimismo por la CBS y nacido en septiembre de 1968, con el cual se ofreció una opción para el documental que estaba consolidado en aquel entonces, rompiendo así los patrones del periodismo informativo. Este

prototipo televisivo de Hewitt, de acuerdo a Fontán (2017) ha permanecido prácticamente inalterable por más de cuarenta años de existencia y consiste en tres reportajes, cada uno con alrededor de trece minutos de duración.

“Nosotros no cubrimos temas, explicamos historias”, era la frase que identificaba al formato de *60 minutes*. Escoger un reportaje dependía de quién iba a protagonizarlo y de los participantes. Tal es sí, que el caso no era elegido por su importancia, sino por lo interesante que resulte la historia y lo fascinante del protagonista que la iba a contar. Al respecto, Hewitt introdujo la participación activa de los reporteros, que tuvieron que involucrarse en la historia a publicar y ser parte de ella.

De ese modo, Don Hewitt deseaba que sus reporteros fueran los protagonistas, cuando los temas lo requerían. El narrador debía encontrarse encima del contenido y de la forma, es decir, arriba de lo que ha pasado y del cómo ha pasado. Para el resultado ideal, la fórmula era “conseguir que el público se interesara más por el mensajero que por el mensaje” (Ubeda, 1993:170-171).

Aunque *60 minutes* se encontró entre los 10 programas más vistos de la televisión americana y se convirtió en un referente para los espectadores y personas más influyentes del mundo, que consideraban la importancia de salir en dicho espacio, la mayoría de sus trabajos no pueden etiquetarse como de periodismo de investigación. Joan Úbeda clasifica el tipo de reportajes de 60 minutes en cinco grandes grupos: “Investigación y denuncia, entrevistas y retratos, personajes positivos, polémicas y ensayos” (1993: 164). Los primeros son los más característicos del programa y los que más contribuyeron a su éxito, según señala

Como seguiremos viendo en el presente trabajo de investigación, existen programas que han incursionado en el periodismo de investigación, pero no es la disciplina que los caracterizó, como sucedió en la mayoría de las entregas de *60 minutes*. Joan Úbeda en cinco grandes grupos, marca la tipología del programa: “Investigación y denuncia, entrevistas y retratos, personajes positivos, polémicas y ensayos” (1993: 164); y agrega que los primeros son los más característicos y los que más contribuyeron a su éxito.

Entre los ejemplos sobre reportajes de investigación y denuncia que Ubeda expuso, se destaca el de *Lenell Geter's in Jail* (Lenell Geter está en la cárcel), que corresponde a la historia del ingeniero de raza negra, Lenell Geter, que, en el Estado de Texas, había sido sentenciado erróneamente condenado por un atraco de 50 dólares en un restaurante de comida rápida. Lenell fue puesto en libertad. El programa demostró, mediante pruebas que no se habían tenido en cuenta y testigos a los que no se había interrogado, que Lenell era inocente y una víctima del racismo existente (Ubeda, 1993).

El periodista Morley Safer entrevistó en prisión a Lenell. En un lapso de siete meses realizó la labor que los funcionarios judiciales y policiales de Texas no habían hecho. Morley afirmó que aquel fue el reportaje por el que se siente más orgulloso de todos los realizados para el 60 minutes. Cabe añadir que el presupuesto le permitía al programa una ardua laboriosidad en planificación, producción e investigación de los reportajes o entrevistas a grabar, y así se incluyen: “llamadas telefónicas, consultas de prensa y libros, viajes al lugar del rodaje para obtener información de primera mano, localizaciones para las grabaciones y sobre todo seleccionar a los posibles personajes que se iba a entrevistar” (Úbeda, J. 1993:197).

Sobre polémicas que afectaron a 60 minutos, está la prohibición, hecha por la cadena CBS, de difundir el reportaje acerca de los experimentos poco éticos con los aditivos de los cigarrillos, ante el temor de sufrir represalias de una de las más importantes tabacaleras norteamericanas. Otra crítica fue en cuanto a la teatralización excesiva de los reporteros, puesto que la presencia de ellos en pantalla opacaba la información y bajaba la calidad periodística del reportaje. Don

Hewitt los llamaba “mis tigres” y cada año constaban en la lista de los personajes más populares del país.

El espectador encendía el televisor para ver a quién cogían Mike, Morley, Harry o Ed aquella semana. El periodismo de investigación, particularmente el televisivo, se convierte, por tanto, en un medio para servir al bien público y, al mismo tiempo, ganar audiencia” (Kovach y Rosenstiel, 2003: 167).

Si bien *60 minutes* fue un revulsivo, manifestó Ferrán Lalueza, también pecaba de ser excesivamente espectacular y agresivo; con escaso tiempo dedicado a los reportajes, la mayor parte de las veces quince minutos, con tendencia a simplificar y huir de lo complejo. Por encima de las “situaciones sólidamente contextualizadas”, predominaban las historias personales: “supuso el impulso definitivo para la modalidad investigadora en el medio televisivo, aunque hasta cierto punto también contribuyó a desvirtuarla” (2003: 50).

Según Kovach y Rosenstiel, el periodismo de investigación en la televisión norteamericana, a fines del siglo XX, perseguía satisfacer la demanda de su público y, en consecuencia, trataba temas centrados en estilos de vida, comportamientos, consumismo, salud o famosos, ignorando la mayor parte de los asuntos que tradicionalmente se asociaban al papel de vigilancia y control de la prensa como la economía, la política, el Ejército o la educación (Kovach y Rosenstiel, 2003: 167).

2.2.7. Periodismo de investigación en Ecuador

La presente etapa de la tesis recoge fundamentos históricos y contextuales respecto al periodismo de investigación, teniéndolo en consideración como una de las modalidades del periodismo de profundidad, una ramificación con la que más se han identificado los programas investigativos de la televisión de señal abierta en Ecuador.

2.2.7.1. Antecedentes

La periodista de investigación ecuatoriana, Mariana Neira, aseguró en su blog que, por la naturaleza y curiosidad de su profesión, accedió a revisar los archivos de la revista Vistazo, “principalmente desde 1957”, en los cuales constató que desde aquel entonces existieron “denuncias periodísticas”, pero tocaban básicamente la problemática social, describiendo la vida en los suburbios y en el campo. También apuntó:

Contaban historias de asesinatos, robos, crónica roja, en general. Las denuncias de corrupción, específicamente, eran por contrabando. Un tema de corrupción que involucraba al Estado y me impactó fue la compra de armamento chatarra a precio de nuevo, negocio en el cual estaban involucrados altos funcionarios del gobierno que tambaleó tras ese hecho (Neira, 2021).

Sin embargo, Neira ha señalado que el periodismo de investigación “como lo vemos ahora” tomó forma a partir del caso Watergate, en Estados Unidos. Este escándalo, coincidiendo con el periodista Juan Carlos Calderón (2013), fue la influencia para que en Ecuador se practicara la disciplina con en los medios, adoptando la característica del trabajo en equipo a través de la creación de las unidades de investigación.



La historia (Watergate) fue de impacto a nivel mundial y dio mucho valor al periodismo de investigación que se desarrolló con una característica especial: el trabajo en equipo. Le dieron un nombre: ‘unidad de investigación’.

Funcionaba como una pequeña redacción dentro de las grandes redacciones, con periodistas dedicados exclusivamente a la investigación de hechos políticos, delincuenciales, económicos, sociales, etcétera (Neira, 2021).

En palabras del periodista Juan Carlos Calderón “el periodismo de investigación ecuatoriano es contagiado por la experiencia del Watergate como paradigma de este nuevo género”; y, de acuerdo a Mariana Neira, la prensa ecuatoriana empezó a interesarse por esta tendencia, creando las ‘unidades de investigación’ con periodistas dedicados exclusivamente a investigar temas específicos (Calderón, 2014).

2.2.7.2. Pioneros del periodismo de investigación ecuatoriano

Según el relato de Mariana Neira (2021), antes de que la periodista María Albán dirigiera la unidad de investigación en revista *Vistazo*, tras su nombramiento en Quito como editora en 1986, las primeras denuncias relacionadas a periodismo de investigación se vieron en la televisión, por 1984, contra el doctor Rodrigo Borja cuando estaba candidatizado para presidente de la república, como rival de León Febres Cordero. Gloria Gallardo y la fallecida Cristina Tamayo eran parte del equipo investigador.

Más adelante, siguiendo con el blog de la periodista Neira, María Albán conformó su unidad de investigación junto a con Juan Pablo Muñoz, Hernán Reyes y Cecilio Moreno, con quienes realizó grandes investigaciones. Albán ganó el mayor premio del periodismo ecuatoriano, el ‘Jorge Mantilla Ortega’ (1990). También fue autora de libros como *Con Dios todo se puede* (1987) que reveló la incursión de sectas religiosas al país, y *Las financieras, el atraco del siglo* (1993).

Luego de su renuncia, Albán continuó vinculada a *Vistazo* como redactora especial. Además, fue directora de la unidad de investigación de *Expreso*, redactora especial de *El Comercio*. Fue editorialista o redactora especial de *El Mercurio* de Cuenca, colaboradora de la revista *Diners* y de los diarios *El Universo* y *Últimas Noticias*. “María Albán es la pionera del periodismo investigador de denuncia en la prensa escrita ecuatoriana”, indicó Mariana Neira (2021) en su blog, e incluyó el semanario editorial de investigación, llamado *Blanco y Negro*, dirigido por Diego Cornejo, con la colaboración de los periodistas Juan Carlos Calderón, Thalia Flores y Javier Ponce.

Para Ma. Isabel Punín y Benazir Cristina Gutiérrez, autoras del artículo *Cronología del Periodismo de investigación: Poder, abusos y medios en Ecuador* (2015), *Blanco y Negro* ha sido “el primer y único suplemento de investigación de la historia contemporánea de Ecuador. Las publicaciones citadas asoman como productos periodísticos regulares que marcaron la historia y que no se han vuelto a repetir en el sector prensa escrita”.

2.2.8. La televisión en Ecuador desde sus inicios

Anteriormente, los años 50 marcaron los indicios en la implementación de la televisión en el Ecuador, según la periodista y promotora cultural ecuatoriana, Alba Luz Mora. Ya en el 1954, Gliford Hartwell había decidido reparar un equipo de televisión que se encontraba abandonado en las bodegas de la compañía General Electric de Syracussa, ubicada en New York, empresa donde trabajaba. Tras cuatro años de arreglos, en 1958 Hartwell envía los equipos desde New York, a fin de fundar la primera televisora en el país andino. “Los equipos arribaron a Quito el mes de enero de 1959.” (Mora, 1982:78).

Carlos Ortiz León y Abel Suing (2016), autores del artículo *La televisión ecuatoriana: pasado y presente*, afirman que la iglesia evangélica, atravesando inconvenientes, impulsa el surgimiento de la televisión en Ecuador con propósito evangelizador y social. Antes de la

llegada de los equipos, en el año 1957, a los misioneros les fue negada la solicitud para instalar dos estaciones televisoras en Quito y guayaquil, por inexistencia de reglamento para dichos procedimientos.

Camilo Ponce Enríquez era el presidente de la república, quien, ante la crisis económica y social por la baja de las exportaciones del banano, no vio adecuado el momento para que el Estado incursione en este gran bum audiovisual. Por su parte, revista Vistazo se refirió al truncamiento por carencia de reglamento, considerándolo una falta de visión que provocaba retraso en el progreso y desarrollo del país, a través de la publicación del reportaje “El progreso detenido”. Grupos acusaban a Hoy Cristo Jesús Bendice (HCJB) de monopolizar la información (Ortiz et al., 2016).

Sin embargo, mientras las discusiones se prolongaban, la estación fue instalada en los predios de la emisora La voz de los Andes, donde se construyeron unas antenas provisionales hasta la obtención del permiso y decidieron emplear la implementación en diversas experiencias e investigaciones (Mora, 1982: 80). Tras varias pruebas, el 28 de Julio de 1959 se emiten las primeras señales al hogar del misionero Joe Springer.

Una televisión portátil se había colocado en el hospital de la misión y se consigue que llegue la señal. Posteriormente, se repartieron equipos de televisión en lugares estratégicos de Quito, a fin de continuar las pruebas y llegar a más receptores. El 28 de julio se emitieron las primeras películas dobladas al español, donadas por la Embajada de los Estados Unidos, donde se despierta el interés de la población hacia este nuevo medio de comunicación (Ortiz et al., 2016).

Con propósito de ofrecer los alcances de una estación de televisión, de acuerdo al libro de Mora (1982) y al relato de Ortiz y Suing (2016), la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador solicita a HCJB que se aproveche la Feria del Sesquicentenario de la Independencia del Ecuador, realizada el 10 de agosto de 1959 en las instalaciones del Colegio Americano de Quito. En los veinte días del evento se implementó un circuito cerrado de televisión. La labor de HCJB fue apoyado por una nueva empresa guayaquileña, “Televisión Ecuatoriana”, la cual promocionó la feria y la participación de la recién inaugurada estación de televisión, a través de volantes que decían:

LLEGÓ LA TELEVISIÓN AL ECUADOR. Su sueño se ha convertido en realidad. Televisión Ecuatoriana, empezará a operar desde el Colegio Americano durante la realización de la Feria del Sesquicentenario de la Independencia del Ecuador. Transmitirá programas comerciales, culturales, educativos, noticiosos, artísticos y musicales (Mora, 1982, 84).

Dicho evento derivó resultados muy fructíferos, tales como la entrega del permiso especial del circuito cerrado de la estación de televisión, para realización de pruebas durante la tramitación de la licencia definitiva a favor de la televisora. Asimismo, con licencia especial, se autorizó a Televisión Ecuatoriana la ejecución de transmisiones en Guayaquil. Tras el rigor de las gestiones, en Quito se instaló Canal 2, que después se trasladaría a Guayaquil. En esta recién inaugurada televisora empezaron a trabajar 305 personas, entre 200 nacionales y 105 extranjeros (Ortiz, C. & Suing, A. 2016).

Este personal sería el encargado de cumplir la misión de: “crear un sentido de responsabilidad hacia Dios y nuestra generación con recursos espirituales adecuados a cada necesidad del hombre moderno”, anotó Mora. En principio, la transmisión se mantuvo en un buen nivel, pero en 1961 no tuvieron otra opción que cambiar de frecuencia del canal 2 al 4, debido a las interferencias con las radiopatrullas de la policía. La cantidad de aparatos

receptores había crecido a 500, y este nuevo medio de comunicación se hacía cada vez más popular (Mora, 1982: 89).

Más tarde, se fundan nuevas cadenas televisivas de cobertura nacional que constan en el cuadro elaborado por Ortiz y Suing (2016):

Tabla 10. Cadenas televisivas de cobertura nacional

Fecha de creación	Nombre del canal	Constitución
1 de marzo de 1967	Ecuavisa	Privado
30 de mayo de 1969	TC Televisión	Privado (incautado desde el 2008)
22 de febrero 1974	Teleamazonas	Privado
18 de abril de 1977	Gamavisión	Privado (incautado desde el 2008)
6 de noviembre de 1992	Canal UNO	Privado
3 de noviembre de 1993	Telerama	Privado
10 de enero de 2005	RTU	Privado
26 de octubre de 2007	ECTV	Público
<i>Tabla elaborada por Ortiz, C. & Suing, A. (2016)</i>		

De acuerdo a lo publicado por Ortiz y Suing (2016), el 99% de las cadenas de televisión corresponden a iniciativas privadas, que especialmente se han creado en las ciudades de Quito (capital del país) y Guayaquil (segunda ciudad más importante del Ecuador). El Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva (OBITEL) indicó en el 2014 que aquellos representan a los canales ecuatorianos con mayor rating de sintonía y popularidad entre la audiencia.

2.2.8.1. Espacios de periodismo de investigación en la televisión de Ecuador

Ecuador no ha sido la excepción en que los medios televisivos sufran las mayores dificultades para preservar espacios de periodismo de investigación. En esta disciplina han incursionado los noticieros de las televisoras más influyentes del país desde los años ochenta, con cierta notoriedad, como ocurrió con los casos de los Hermanos Restrepo y Consuelo Benavides, que son los más sonados de esa época, entre otros.

Los medios de comunicación tuvieron un papel fundamental en la denuncia sobre la desaparición de los hermanos Restrepo, ocurrida en 1984. Cámaras de televisión siguieron la trayectoria de los implicados, y una periodista joven de ese entonces descubrió cómo una de las acusadas de extorsionar a la familia Restrepo -la subteniente Doris Morán- salía de la cárcel de Quito para ir a visitar a su familia (Pesantes, 2014: 34).

Según contó Rubén Darío Buitrón (2013), él ha sido uno de los “muchos periodistas” que fueron perseguidos durante el gobierno de León Febres Cordero, mientras trabajaba en el canal de televisión de Teleamazonas. “Yo conozco 35 casos de colegas que tuvieron que salir de los periódicos. Yo sufrí persecución, pero no me hago el héroe, ni el mártir”.

2.2.8.2. Casos apegados al periodismo de investigación en Ecuador

En materia de programas de producción nacional dentro de las televisoras de Ecuador, los pocos programas que incursionaron en el periodismo de investigación, no pudieron mantenerlo en su totalidad. Mientras estos espacios no desaparecían por completo, combinaban sus entregas con otras que se ceñían a otros formatos periodísticos que les permitiesen prolongarse, captando audiencia.

Por tal razón, no es loable denominarlos programas o espacios que se caracterizaron por ser de periodismo de investigación, sino referirlos como los que han incursionado en la especialización, a través de casos, temas o episodios específicos. Al menos, así ha sido la situación general desde los primeros esfuerzos en la televisión ecuatoriana. Incluso, ciertos actores que estuvieron vinculados a la rama se colocaron del lado del poder con el pasar del tiempo.

2.2.8.2.1. Consuelo Benavides

Con la presencia de Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz, el entonces reportero de investigación, Rolando Panchana Farra, en diciembre de 1993 divulgó el crucial trabajo para el programa Dentro y Fuera, del canal de televisión Ecuavisa, que permitió conocer la responsabilidad que tuvo un subdirector del Servicio de Inteligencia de la Armada en desapariciones y ejecuciones, como fue el caso del homicidio de la profesora Consuelo Benavides. Por esa entrega, el periodista fue distinguido con el premio Símbolos de Libertad (Curbelo, N. 2009).

2.2.8.2.2. Episodios en *De la vida real*

Si bien *De la vida real* no fue una serie de periodismo de investigación, existió otro caso que apegó al género tal como “Gato Malo”, el cual recreó los detalles que giraron alrededor del incendio ocurrido dentro de un bus, ocupado por estudiantes en su totalidad, el 17 de diciembre de 1986. Luego de dieciséis años, la publicación de este capítulo en el 2002 reveló que el ciudadano, al cual apodaban el Gato, no fue autor de la tragedia que dejó tres muertos y 16 gravemente heridos por quemaduras, algunos con mutilaciones. Todos eran alumnos púberes de un colegio de la ciudad de Guayaquil.

En el proceso de la investigación fueron claves las declaraciones de varios sobrevivientes, ya adultos, quienes desmintieron la versión basada en que el sujeto, apodado el Gato, fue el culpable del incendio por haber lanzado un tarro de diluyente al expreso escolar, en respuesta a varios alumnos que se burlaban de él. Conforme a lo que revelaron, realmente hubo culpabilidad compartida, puesto que la reacción del individuo coincidió fatalmente con un encendido de petardos que algunos jóvenes iniciaron en el interior del vehículo. En parte, se pudo salvar a alguien de una deshonra que le pudo haber costado una larga e injusta condena en prisión.

Panchana, en el programa de producción dramática y periodística de Ecuavisa, *De la vida real*, también presentó en el 2002 el caso de un joven de 17 años que, participando en un concurso de consumo de alcohol en la discoteca “Romanos” de Guayaquil, murió por la descomunal ingesta. Los dueños intentaron evitar la difusión del capítulo sobre el caso mediante recursos legales y proponiendo condiciones antiéticas, pero Panchana y el staff no cedieron a las presiones, incluso ante la corte de justicia (El Comercio, 2009).

2.2.8.2.3. 30 Plus

Un programa que también incursionó en el periodismo de investigación, haciendo más enfoque en temas de corrupción a nivel nacional, fue *30 Plus*. Su directora y conductora, Janet Hinostroza, como claro ejemplo de lo que se pudo lograr en este espacio, se refirió al caso sobre el bombardeo que ordenó el gobierno colombiano en un campamento donde “se encontraba el guerrillero Raúl Reyes, segundo en la línea de mando de las FARC” y que estaba ubicado en el lado ecuatoriano de la frontera norte (Hinostroza, 2010).

Hinostroza contó en su tesis *Guía práctica para periodismo de investigación en televisión* (2010) que aquella operación militar fue fructífera para Colombia; sin embargo, ocasionó la protesta del entonces gobierno ecuatoriano que acusó al régimen colombiano de violar la soberanía nacional, poner en riesgo la seguridad externa del Ecuador, y traicionar la amistad y hermandad que, por tradición, ha existido en los dos países. “El incidente casi prende una guerra y motivó la ruptura de las relaciones diplomáticas y comerciales entre los dos países”.

El entonces presidente Uribe justificó el hecho de no avisar del ataque previamente, con la desconfianza en la efectividad de las acciones que haya ejercido el gobierno ecuatoriano como respuesta, puesto que acusó a su homólogo, Rafael Correa, de tener funcionarios colaborando para las FARC, apuntando entre ellos al ex ministro de seguridad externa e interna, Gustavo Larrea, quien explicó que sí tuvo comunicación con Raúl Reyes, pero con el propósito de negociar la liberación de secuestrados políticos, como la excandidata a la presidencia de Colombia. Ingrid Betancourt (Hinostroza, 2010).

Aprovechando la versión del ministro Larrea, que indicaba que había un ecuatoriano entre los secuestrados, *30 Plus* optó por investigar este tema sonado a nivel nacional e internacional, bajo la particular arista de profundizar sobre qué estaba pasando con los ecuatorianos secuestrados por las FARC. Durante el engorroso y muy laborioso camino de las indagaciones, fuentes de la Fundación País Libre, de Colombia, informaron al equipo periodístico que no existía el compatriota secuestrado que refirió Larrea, pero tenían una lista de 17 ecuatorianos que habían sido secuestrados por las FARC en los últimos años (Hinostroza, 2010).

Según Hinostroza (2010), el último de aquellos compatriotas fue secuestrado cuando Correa ya estaba en el poder, en un poblado colombiano fronterizo con Ecuador en diciembre del 2007. “Su familia no pudo pagar el rescate por lo que fue ejecutado en cautiverio”. Sin embargo, periodistas de *30 Plus*, tras consultar a las autoridades militares y civiles en Colombia, acerca del tema, lograron hablar telefónicamente con uno de los secuestrados ecuatorianos que se encontraba en un “país centro americano” y este les contó el horror de lo que experimentó y lo que vivió su familia para conseguir su liberación.

A fin de completar la investigación, Hinostroza se trasladó hacia el Palacio de Gobierno con el propósito de preguntarle al entonces presidente Correa “¿por qué no averiguar qué pasó con los secuestrados ecuatorianos?”, si su gobierno tenía la sensibilidad para intervenir en la liberación de varios colombianos, opinó y anotó:

Pero no quiso escucharme, fui testigo de una de las primeras voladuras de cabeza de nuestro Primer Mandatario, quien, ante mi insistencia por una entrevista, decidió echarme del Palacio de Gobierno con sus guardias personales. El hecho quedó registrado en las cámaras de todos los canales de televisión del país. La investigación a pesar de este desagradable incidente fue un éxito, logramos lo que queríamos presentar algo diferente en medio del huracán informativo que había en ese momento (Hinostroza, 2010).



En su tesis, Hinostroza agrega que *30 Plus* hizo especial énfasis en revelar varios temas que la gente desconoce y que han sido considerados “como trabajos que han aportado mucho al

bienestar de la comunidad ecuatoriana”. Al respecto, la periodista citó cuatro casos de ejemplo, los cuales se explican a continuación, en base a los resúmenes que dio a cada uno de aquellos en su tesis:

El caso Nelson Serrano: “Soy inocente”

La periodista con lujo de detalles explica que, entre los años 2007 y 2010, este tema reveló violación al debido proceso “en el juicio que se llevó en contra del ecuatoriano Nelson Serrano Sáenz y que terminó responsabilizándolo del crimen de cuatro personas en una pequeña población del Estado de la Florida”. Serrano, teniendo 82 años de edad, continuaba litigando contra su pena de muerte en una cárcel de los EE. UU. Aparte de los reportajes difundidos para el programa *30 Plus*, en el 2015 Hinostroza presentó un documental sobre todo lo que hubo detrás de este caso, cuando para aquel entonces ya Serrano llevaba 12 años en prisión.

“Curas falsos”

Tema que se difundió en el 2006 y reveló la existencia de sujetos, muchos de ellos miembros de otras iglesias, que se hicieron pasar por curas católicos y así celebraron bautizos, matrimonios, primeras comuniones y otras ceremonias tradicionales de la religión católica y se lucraron de esta actividad, afectando la fe de miles de creyentes. En los casos analizados se reveló que se trata de religiosos que se presentaron como modernos y tolerantes ante el pecado humano.

Los pseudos curas permitieron a todos la comulgación, como en el caso de los divorciados, por ejemplo; y dieron servicio a domicilio, en casas, quintas, salones comunales, etcétera. Estas son prácticas que los sacerdotes verdaderos no realizan puesto que son prohibidas por la Iglesia católica. La publicación de esta investigación provocó un gran revuelo en la comunidad católica ecuatoriana, principalmente entre quienes fueron engañados por estos “curas falsos” (Hinostroza, 2010).

“Charlatanes de la salud”

Catalogada por Janet Hinostroza como otra investigación exclusiva del programa *30 Plus*, en los episodios, publicados entre el 2008 y el 2010, se descubrió que en el país actúan cientos de médicos falsos o charlatanes de la salud, estafadores que disfrazan de doctores, se ponen mandil blanco, falsifican sus títulos profesionales, montan consultorios y engañan a miles de ecuatorianos, sobre todo de clase media y baja. Aquí se citaron varios casos de personas que resultaron víctimas de los charlatanes, poniendo en riesgo su salud y su vida.

Se dio a conocer a través de este tema que, para ese entonces, Ecuador no contaba con una ley fuerte y efectiva, útil para sancionar a quien suplante a un profesional. En el caso de los médicos, la ley estuvo hecha para los que realmente son titulados en la rama, pero no hay una ley que sancione a un médico falso. *30 Plus* hizo seguimiento por dos años a un médico falso que atendió el embarazo de una joven menor de edad y no pudo reaccionar adecuadamente a las complicaciones que se presentaron durante el alumbramiento (Hinostroza, 2010).

El bebé tuvo asfixia cerebral y casi muere. Al final se le pudo salvar la vida, pero le quedaron las secuelas de la falta de oxígeno que tuvo en su cerebro, área que quedó con 50% de atrofia en el 50%. Aparte, la criatura presentó falta de movimientos en su mano y su pie, correspondientes al lado derecho. El abogado que siguió la causa a favor de la familia de la joven, al no encontrar un artículo en la ley que le permita la indemnización y reparación de los daños ocasionados, desechó la denuncia civil.

Con esperanza en el campo penal, el abogado argumentó que hubo intento de asesinato, delito por el que finalmente se pudo sentenciar al falso médico a ocho años de cárcel. Para cumplirlos fue trasladado al Penal García Moreno de Quito, y es lo último que se conoció del caso. De este modo se sentó un precedente importante en el campo legal en contra de los Charlatanes de la Salud (Hinostroza, 2010).

“La belleza tiene su precio”

En los capítulos difundidos sobre este tema, en los años 2009 y 2019, el programa profundizó en la presencia de personas inescrupulosas que estaban inyectando sustancias peligrosas en el cuerpo y en la cara de las personas, a costa de aumentar el volumen de ciertas áreas, como glúteos, y para quitar las arrugas que aparecen con el paso del tiempo. Las personas iban por belleza, pero sólo terminaban sufriendo deformidades en el cuerpo y en el rostro a causa del rechazo del organismo a estas sustancias.

Las sustancias utilizadas para los rellenos iban desde silicona líquida, cuyo uso para fines estéticos está prohibido en el mundo, hasta aceite de vaselina, aceite de avión, aceite de cocina y otras desconocidas. Asimismo, era aplicado el polimetacrilato o PMMA, más conocido como biopolímeros, sustancia que en aquellos años se vendía en Ecuador sin registros sanitarios y su uso en grandes cantidades está prohibido en el mundo. Quienes inyectaban estos productos eran personas con oficios de peluqueros, esteticistas, cosmetólogas, sin mínimos estudios de medicina (Hinostroza, 2010).

De acuerdo con la ley de salud, los únicos que podían inyectar sustancias, permitidas y aprobadas por las autoridades de salud ecuatorianas, para cambiar la fisionomía de la gente o realizar tratamientos de tipo invasivo son los médicos cirujanos plásticos. Sin embargo, también había médicos irresponsables que inyectaban sustancias prohibidas en el mundo, como el PMMA, lucrándose a costa de arriesgar la vida de los pacientes. En aquel tiempo se registraba, un millón de afectados en Iberoamérica, y la comunidad científica ya le ha dado un nombre a las deformidades que produce: alojenosis iatrogénica (Hinostroza, 2010).

Janet Hinostroza (2010) añadió en su tesis que, pese a la amplitud y profundidad de las investigaciones realizadas por el programa *30 Plus*, no percibió buenas repercusiones en cuanto a los temas “Charlatanes de la salud” y “La belleza tiene su precio”, por parte de los entes de control. En su conclusión, acerca de los casos relacionados, anotó:

(...) las autoridades de salud no han hecho nada para resolverlos, por el contrario hemos encontrado total falta de interés, colaboración y una corrupción increíble sobre todo a nivel de los Comisarios de Salud quienes se niegan a realizar inspecciones para comprobar lo que nuestra investigación periodística revela y aplicar las sanciones respectivas (Hinostroza, 2010).

30 Plus cumplió 11 años al aire. Según Hinostroza, su directora y conductora, este espacio fue una excepción en la regla de que en Ecuador los programas que hacen periodismo de investigación nunca han sido los preferidos ni los más promovidos, dentro de los canales de televisión, por ser muy costosos y no aproximar el rating “ni el nivel de ventas que pudiera tener una novela, un programa concurso o un reality de los que están de moda” (Yépez, 2014).

Sin embargo, de acuerdo a lo explicado por Hinostroza, ajustarse a la reducción anual del presupuesto en el programa, mientras los costos en general subían, con el pasar del tiempo se volvió insostenible para el programa. Y aunque la periodista aclaró que en la salida de *30 Plus* no hubo influencia política, afirmó que, sumado a la disminución de recursos, al programa lo limitó la falta de respuestas en datos y entrevistas por parte de los organismos oficiales de aquella época, a lo que añadió:

Las posibilidades de existencia de un programa de investigación en este momento son muy limitadas. A los problemas de tiempo, que siempre hemos tenido, ahora hay que sumarle la imposibilidad de conseguir datos. De hecho, en los últimos tres años, cuando empeoró la cosa, tengo grabaciones de funcionarios diciéndome ‘usted es de Telemazonas y por eso no le voy a

entregar nada’. Eso es inaudito, inaceptable e increíble en un país que se jacta de vivir en una democracia y de tener total libertad de expresión (Yépez, D. 2014).

Según resumió concretamente la publicación de diario *El Comercio* de Ecuador del 11 de enero del 2014, Hinostroza mencionó que entre los motivos para desistir de continuar con la publicación de *30 Plus* se encontraban la Ley Orgánica de Comunicación, la dificultad de conseguir la información y contrastarla con las fuentes, y la falta de interés de los ecuatorianos en programas de investigación (El Comercio, 2014).

De acuerdo a la publicación que hizo la fundación Fundamedios en la misma fecha, una cadena gubernamental interrumpió el sábado 11 de enero de 2014 la última edición del programa *30 Plus*, dirigido por la periodista Janet Hinostroza y transmitido por la televisora Teleamazonas. Para la periodista, dicho espacio del gobierno, que duró aproximadamente doce minutos, se ordenó para “quitar la atención del último programa, de bajarle la sintonía, de dar el último golpe que necesitaba el programa para irse del aire”. Y acerca del final de *30 Plus*, según Fundamedios (2014) la periodista amplió:

A lo largo de los últimos seis o siete años se fue deteriorando la posibilidad de tener acceso (...) a ningún tipo de información; ni complicada ni sencilla, ni a la mano. Las autoridades en este momento tienen absolutamente cerrada la posibilidad de entregar datos a la prensa y eso complicó muchísimo nuestro trabajo (Hinostroza, J. citada por Fundamedios, 2014).

En contraste, recordó que hubo niveles interesantes de audiencia en tiempos en que *30 Plus* tuvo acceso a la información y pudo romper de algún modo la agenda periodística con temas propios, como en el caso de una importación de armas que, aunque era realizada con la autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no cumplía con requisitos legales, en el gobierno de Lucío Gutiérrez.

Sobre este caso, Hinostroza señaló: “Descubrimos que se estaban importando armas, supuestamente, para los uniformados, pero que finalmente serían vendidas al público. Lo develamos y el Gobierno canceló esa compra. Logramos culminar el proceso y cerrar el círculo de una investigación periodística” (Yépez, 2014).

Lamentando el desinterés del público en la política y economía del país, según su punto de vista personal cuando recién *30 Plus* llegó a su fin, Hinostroza manifestó que contar con la difusión de un programa de investigación se complica, no sólo por los problemas de audiencia y económicos, sino también por la vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) que para los periodistas, según su percepción, implicaba líos legales con funcionarios o personas comunes y un despojo de protecciones y garantías. Por lo tanto, en aquel entonces concluyó:

Ahora es cuando los medios están menos interesados en apoyar ese tipo de propuestas. Antes había esos programas, pese a que no eran los más rentables. Eso cambió. Desde que se aprobó la Ley de Comunicación, se sinceraron. En los medios ya no quieren saber nada de esa programación, con el pretexto de que puede causar problemas (Yépez, 2014).

2.2.8.2.4. Programa Visión 360

Transmitido por la televisora Ecuavisa, *Visión 360* se estrenó el 30 de marzo del 2014, con búsqueda de especializarse en ‘feature’, un estilo periodístico americano que, teniendo como ejemplo a *60 Minutes* de la CBS, consiste en historias en profundidad con un

formato visual diferente al de los telediarios. Con la conducción de Tania Tinoco, de este espacio han formado parte los periodistas María Cecilia Largacha, Andrés López, Hernán Higuera, Tomás Ciuffardi, Carolina Mella, Iván Maestre, entre otros (El Universo, 2014).

Allen Panchana Macay estuvo a cargo del montaje del proyecto *Visión 360* y dirigió el programa. Previo al estreno, explicó que este producto audiovisual estuvo caracterizado en tratar temas de actualidad en distintas áreas, especialmente en salud, educación, política (nacional e internacional), derechos humanos, cultura y orden público (justicia y fuerza pública); sin excluir otras temáticas, como la deportiva. El primer caso que se publicó fue la inauguración del aeropuerto del cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro (Ecuavisa, 2014).

Durante una entrevista personal que fue útil para la tesis de Alexandra Avilés Grijalva (2015), el productor del *Visión 360*, Juan Pablo Vintimilla, manifestó que los periodistas del programa no se han conformado con un punto de vista de cada historia, procurando contar todas las aristas de un mismo caso, e incluyendo todos los enfoques y afectados que puedan estar. Sobre la búsqueda de temas por investigar y planificación de la producción de los reportajes, Vintimilla indicó que el desarrollo de los mismos se los ha trabajado en distintos ritmos, dado que existen reportajes que son más rápidos, pero no necesariamente ligeros.

Visión 360 empezó su segunda temporada el 29 de marzo de 2015 y la culminó con la entrega “Periodismo, dictamen de la memoria”, el 3 de enero del 2016. La tercera temporada inició el 3 de abril del 2016 y cerró el 4 de diciembre, sacando al aire su última edición con el reportaje “Fidel contra el mundo”. Más adelante, la cuarta temporada, se estrenó el 5 de abril del 2017 y terminó con su último episodio, publicando el reportaje “Fusiles silenciados” el 10 de diciembre del mismo año (Pereira, E. 2019).

“Enfarma terminal”

Para la recopilación especial Museo de la Corrupción del periódico digital Plan V, respecto al caso de la Empresa Pública de Fármacos, Enfarma, una de las investigaciones más completas fue la del programa *Visión 360* de Ecuavisa, brindando lujos de detalles acerca de este proyecto farmacéutico, que era perfilado como el más ambicioso de Ecuador, pero posterior a siete años de su creación, en el 2009, se desapareció. El reportaje que se denominó “Enfarma terminal” describió “un sueño en el que se gastaron millones” (*Visión 360*, 2016).

Según este trabajo periodístico, Enfarma presentó, entre sus propósitos, abastecer de medicamentos al país, principalmente los relacionados con la diabetes y la leucemia y exportar fármacos. Las investigaciones científicas y el abastecimiento a toda la red pública sanitaria del país -clínicas, dispensarios, hospitales- con medicinas formaban parte de sus competencias. El reportaje mostró el terreno baldío en Urcuquí, en el distrito industrial de Yachay, donde se ofreció levantar la megafarmacéutica estatal de Enfarma, y denunció que por su gerencia pasaron 19 personas en 7 años (*Visión 360*, 2016).

“Un abastecimiento que no fue gratis”. En el 2015, Enfarma facturó USD 11,8 millones y ganó 51 contratos públicos, costó al Estado 18 millones y “vendió 12 millones en ese mismo año”. No existía un monto oficial de los gastos de la empresa en el periodo 2009 - 2016, pero extraoficialmente se estimó la cifra de USD 35 millones. El anuncio de la liquidación de Enfarma lo hizo el presidente Rafael Correa, en su Informe a la Nación de mayo de 2016 (Plan V, 2016).

Dicha liquidación se concretó un mes después con el Decreto 1103, pero tres meses antes, Enfarma firmó un convenio con la empresa china Sinopharm, para el abastecimiento de fármacos y la construcción de dos plantas para la producción de vacunas. Aclarando que esta investigación sólo quedó actualizada hasta el 2016, se comprende que Enfarma acumuló una deuda de 13 millones a medio centenar proveedores farmacéuticos locales (Plan V, 2016), pero lo anotado fue lo último que se conoció hasta ese año por las fuentes relacionadas.

“Enemigo silencioso”

En la categoría de televisión y video, *Visión 360* recibió el Premio Roche 2019 por el reportaje “Enemigo silencioso”, sobre el cáncer de cuello uterino, una enfermedad que ataca agresivamente a las mujeres de Ecuador. Este trabajo periodístico fue realizado por José Alvarado, Iván Maestre, Mauricio Campoverde y Tito Mite, miembros del equipo. El reconocimiento es entregado anualmente a las mejores investigaciones periodísticas sobre temas de salud (Premio Roche, 2019).

De la tesis de Alejandra Avilés Grijalva (2017), se citan seis casos que fueron sometidos a su estudio de contraste de fuentes, para analizar el criterio de calidad informativa en los reportajes de *Visión 360*. A continuación:

“Muisne la isla del terror”

El reportaje publicado Muisne la isla del terror inició con el relato de la noticia del asesinato del entonces alcalde, Walker Vera, y el cuestionamiento del motivo de su asesinato. La investigación se publicó en dos entregas. La primera detalló información alrededor del asesinato de Walker Vera. En la segunda parte se dio a conocer información amplia sobre la presencia de la corrupción, narcotráfico y pobreza en el cantón Muisne. Este caso fue transmitido en mayo de 2014 por Ecuavisa, en la primera temporada del programa *Visión 360* (Avilés Grijalva, 2017).

Por el titular del reportaje expresado en los anuncios de la promoción, hubo reclamo por parte de la gobernadora de Esmeraldas, Paola Cabezas, quien exigió inmediata corrección y disculpas públicas. En respuesta, Ecuavisa transmitió la rectificación en un comunicado de 0:42 segundos. Juan Pablo Vintimilla, productor de *Visión 360* aclaró sobre este tema: “el reclamo por la promo del reportaje de Muisne, fue por un titular de la promo, pero solo por la promo y no por el contenido. Los que hicieron la promo fue la gente de marketing, nosotros no lo hacemos” (Avilés Grijalva, 2017).

“Los niños de Génova”

Este caso fue sobre madres ecuatorianas, migrantes en Italia, a quienes el gobierno de ese país las privó de la tutela de sus hijos, los mismos que pasaron a ser sometidos a procesos de adopción o en hogares sustitutos. Según Avilés Grijalva (2017), a diferencia del reportaje anterior, el punto de partida de esta investigación periodística no inició por una coyuntura de los medios de comunicación, sino al contrario: Tania Tinoco, la realizadora del reportaje fue quien mostró en pantalla una realidad desconocida que estaba afectando a cientos de migrantes ecuatorianos radicado en Italia.

“Deforestación”

El reportaje fue en torno a la imparable tala ilegal de los bosques primarios de la provincia de Esmeraldas y Chimborazo, y respecto a las medidas tomadas por parte del Ministerio de Ambiente ante esa problemática ambiental. La investigación periodística, a diferencia de “Los niños de Génova”, fue cuestionada por el Ministerio de Ambiente. Posteriormente, la televisora Ecuavisa publicó un video impuesto por aquella cartera de gobierno a manera de rectificación obligatoria, que interrumpió el programa *Visión 360* durante 13 minutos (Fundamedios, 2015).

Por la publicación del tema, hubo una solicitud de réplica por parte del Ministerio de Ambiente, que indicó que el periodista realizador del reportaje emitió cuatro aseveraciones valorativas, sin el respaldo de estudios comparativos, informes finales, exhibición de metodologías de control forestal o conclusiones legales, pero como se ve en el reportaje, según Avilés Grijalva (2017), si se tomaron en cuenta los datos presentados por el Ministerio de Ambiente, es decir, los oficiales; y adicionalmente se tomaron informes y documentos de otras fuentes consultadas.

Ante esta solicitud, Ecuavisa emitió el 10 de mayo de 2015 un video ordenado por el Ministerio del Ambiente a manera de “rectificación obligatoria”, que interrumpió 13 minutos

el programa *Visión 360* de Ecuavisa, para refutar la investigación periodística difundida el pasado 19 de abril sobre las causas de la deforestación, de acuerdo a Fundamedios (2015), colectivo que publicó:

(...) esa gestión importante que realiza el ministerio del Ambiente tampoco fue proporcionada a la ciudadanía, entregando información sesgada, omitiendo datos proporcionados por la ministra del Ambiente con el fin de presentar un panorama negativo de la gestión de este ministerio y desconociendo el compromiso de este Gobierno con el ambiente” (Fundamedios,2015).

El video finalizó con un publrreportaje sobre la labor que realiza esa cartera de Estado y las declaraciones de la ministra del Ambiente, Lorena Tapia, quien conmina a los medios a hacer un periodismo responsable “por el bien del país” (Fundamedios,2015). En diálogo con Fundamedios, Allen Panchana, director del programa cuestionó que la especie de “rectificación-aclaración”, enviada por el Ministerio del Ambiente, haya contenido 10 minutos de publrreportaje, y explicó que por ello el canal emitió dicho video bajo protesta. En un texto exhibido antes de la emisión de dicho video, el medio de comunicación expresó lo siguiente:

Visión 360 transmite bajo protesta la siguiente pieza audiovisual rectificatoria impuesta por el Ministerio del Ambiente; pues se considera que en el referido requerimiento no confluyen los requisitos del artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación. Adicionalmente, pondremos en conocimiento de las autoridades de control y regulación sobre este particular que lacera el sistema comunicacional (Fundamedios,2015).

Andrés López, el periodista y realizador del tema, cuya investigación resultó cuestionada por dicho ministerio, aclaró que, al cuestionarse su trabajo por supuestamente no haber mencionado la afirmación del gobierno de aquel entonces, sobre lo que ha hecho el mismo en el tema ambiental, tal situación implicaría que con la misma lógica “el reportaje debería referirse a los 50 años anteriores para dar crédito a lo que cada gobierno hizo o dejó de hacer” (Fundamedios, 2015).

“Una Fuga de película”

La investigación periodística inició a partir de la entrega que se hizo a la reportera realizadora, María Cecilia Largacha, de un video donde constó la fuga de uno de los asesinos más peligrosos del Ecuador del Centro de la Privación de la Libertad, Zonal 8 de Guayaquil, que en teoría cuenta con el máximo sistema de seguridad del país. Para Avilés Grijalva (2017), este reportaje le significó una de las investigaciones logradas a base de un contraste de fuentes de información y el cumplimiento de las normas del periodismo de investigación, según los fundamentos teóricos de Alfredo Torre y Pepe Rodríguez.

“Prófugos” (Especial Visión 360, 2015)

En la selva ecuatoriana la periodista Tania Tinoco obtuvo una primicia entrevistando a los tres prófugos más buscados en ese momento, el asambleísta Cléver Jiménez y sus dos asesores: Fernando Villavicencio y Carlos Figueroa, con la condición de no revelar el lugar donde se encontraban ellos. Los tres estuvieron sentenciados por calumnia tras acusar al entonces presidente del Ecuador, Rafael Correa, de ordenar la incursión armada en el Hospital de la Policía, durante la revuelta del 30 de septiembre (El Universo, 2013).

Fernando Villavicencio, asesor del asambleísta Jiménez, durante la entrevista señaló que el 30-S, fue un instrumento para silenciarlos, ante las severas denuncias en relación al negocio petrolero. A diferencia de los dos antes mencionados, Carlos Figueroa fue sentenciado a seis

meses de prisión y cumplió su condena en la cárcel, después de salir de su refugio en la comunidad Sarayaku por motivos familiares. Esta entrega la analizó Avilés Grijalva (2017), haciendo énfasis en el secreto profesional con la fuente.

“Periodismo en tiempos de revolución”

Fue publicado en tres entregas. La primera trató la limitación del acceso a las fuentes informativas. La segunda parte expuso la gestión de la Supercom a través de una entrevista al Superintendente de Comunicación, Carlos Ochoa y varias fuentes implicadas, y en la tercera parte de esta investigación se abordó el tema sobre la libertad de expresión en el Ecuador. Esta investigación realizada por Carolina Mella inició por la observación de la periodista y el equipo periodístico de *Visión 360* sobre la situación de los medios y periodistas para ejercer el oficio en el Ecuador (Avilés Grijalva, 2017).

El reportaje denominado “Periodismo en tiempos de revolución” es uno de los reportajes por el cual Ecuavisa fue obligado a destinar tres minutos y medio para difundir tres pedidos de rectificación y réplica ordenados por la Secretaría de Comunicación (Fundamedios, 2015). Anteriormente, la periodista Carolina Mella había solicitado una entrevista con Fernando Alvarado, secretario de Comunicación del Gobierno, quien negó a dar su versión sobre el hecho investigado (Avilés Grijalva, 2017).

Igualmente, Mella solicitó entrevistar a algunas periodistas del medio público Ecuador TV, quienes inicialmente aceptaron la entrevista, pero luego se negaron a darla por una prohibición del director de noticias del canal Ecuador TV, según el reportaje publicado por Ecuavisa. Ante esta aseveración, Marcelo del Pozo, entonces gerente general subrogante del canal estatal Ecuador TV, solicitó la publicación de una réplica y rectificación, puesto que, según Pozo, la negación de la entrevista se debió a la falta de disponibilidad del periodista consultado y no por una prohibición (Avilés Grijalva, 2017).

Avilés Grijalva (2017) anota en su estudio que la televisora Ecuavisa no tuvo más opción que publicar la rectificación solicitada por Pozo. Sin embargo, la emisión de la rectificación incluyó un comentario del medio en el que se expresó que la respuesta a Carolina Mella de parte de Pozo, se reconoce como una prohibición. En total, Periodismo en tiempos de revolución fue publicado en tres entregas, por la cantidad de recursos audiovisuales, información recopilada y entrevistas.

La publicación del tema tuvo lugar en octubre de 2015, durante la segunda temporada del programa *Visión 360*. A pesar del contraste de fuentes de información, la contextualización, la verificación de la información, el reportaje fue cuestionado por la Secretaría de Comunicación; y Ecuavisa, por obligación, transmitió tres minutos y medio para difundir los tres pedidos de rectificación y réplica mencionados y analizados anteriormente (Avilés Grijalva, 2017).

2.2.8.2.5. *Visión 360, periodismo de profundidad*

Avilés Grijalva (2017), entre sus conclusiones, destacó que uno de los objetivos más importantes de su tesis era determinar la calidad de los reportajes de investigación del programa analizado, por lo cual ella concluyó que existe calidad informativa a partir de la precisión de la información presentada en cada uno de los reportajes analizados y el contraste de datos, fuentes e información, si únicamente se tomara en cuenta el equilibrio de fuentes como criterio de calidad informativa.

Durante la entrevista realizada a Juan Pablo Vinitimilla, productor de *Visión 360*, manifestó que el equipo periodístico del programa no desarrolla estrictamente periodismo de investigación, sino periodismo de profundidad, donde la investigación periodística es parte del desarrollo de sus reportajes (Avilés Grijalva, 2017).

A partir de la muestra de los seis reportajes analizados, Avilés Grijalva (2017) concluyó que el programa periodístico *Visión 360* no ha sido precisamente un programa de periodismo de investigación, considerando que no cumple con todas las características y parámetros de este tipo de periodismo, como la revelación de información oculta o la indagación sobre temas de corrupción. A pesar de aquello, el espacio ha empleado la investigación periodística, en concordancia con autores tales como Torre, Rodríguez y Martínez Albertos, entre sus bases fundamentales para el desarrollo de sus reportajes, agregó Avilés.

2.2.8.3. Programas con periodismo interpretativo

Visión 360 y *30 Plus* fueron programas que manejaron periodismo de profundidad, a los cuales les tocó apegar su formato, independiente del número de entregas, a la modalidad del periodismo interpretativo, a la cual también se acercó el programa *Artículo 18*, que cumplió un corto ciclo en comparación a los espacios anteriormente mencionados. Sin embargo, antes es pertinente entrar en detalles sobre el extinto programa *La Televisión*, el primero en caracterizarse en reportajes de larga duración y amplia explicación, de una forma refrescante.

2.2.8.3.1. Programa *La Televisión*

Siguiendo la línea de Martínez Albertos (1998:20), cabe apuntar que quienes han sido parte del programa *Visión 360* evitarían líos de denominación, en materia de tipologías de programas informativos, catalogando a su formato: periodismo de profundidad. En esta ramificación también podría ubicarse *La Televisión*, pero como un programa que se destacó más en la modalidad de periodismo interpretativo, tomando en cuenta que gran parte de sus reportajes de larga duración se inclinaron más en el sentido del análisis y la explicación, incluso en aquellos segmentos con rasgos de formato documental. De hecho, quien fue su director y conductor, Freddy Ehlers, no catalogaba que el programa fuera necesariamente de periodismo de investigación, dado que estimaba que todo periodismo conlleva investigación (Sanguña, 2018).

La Televisión fue un programa fundado en enero de 1990 por Ehlers y tuvo “gran influencia del medio de comunicación *Sixty Minutes* de los Estados Unidos”, con el objetivo de poner en la pantalla chica un contenido distinto al difundido, durante sus inicios; no obstante, la emisión de *La Televisión* terminó en diciembre del 2015, explicó Jefferson Sanguña (2018), añadiendo que el hecho de mostrar reportajes distintos, que a veces se emitían en dos o tres semanas, hizo que el espacio se gane la etiqueta de “periodismo de investigación”.

También es posible encontrar otra nota periodística refrescante del 2010, cuya realización se basó en la recolección de testimonios de pobladores provenientes de la comunidad Sacachún, quienes manifestaron el deseo colectivo de que les sea devuelto el monolito San Biritute, que, de acuerdo a la teoría ancestral, fue tallado por la cultura Huancavilca. Sobre dicho monumento, ellos contaron parte de la historia, acompañada de leyendas y creencias populares, propias de la localidad (PatrimonioVivo, 2010).

Durante la entrevista personal que hizo Sanguña (2018), Ehlers contó que, junto a su equipo, dieron la idea al nombre de “realizador”, a fin de que dicho trabajador combinara las funciones de un productor y editor, por falta de recursos. Lo común que ocurría en otros países tales roles se asumieran por separado, además de exista camarógrafo, guionista y musicalizador, es decir un mínimo de cuatro personas. En relación, no era ajeno a *La Televisión* que aquellas funciones sean asumidas por el mismo realizador, es decir, un Juan Martín, una bromeada españolización que allí surgió de “one man team”.

Eso era una palabra en inglés que yo desarrollé y otros canales lo replicaron en el mundo que nacía de: one man team. Una persona era el director, productor, camarógrafo, guionista, presentador, musicalizador, etc. O sea, lo que en otros países el mínimo equipo eran cuatro personas, aquí teníamos que hacer lo uno, pero *La Televisión* se adelantó a los tiempos porque ahora el internet está repleto de Juan Martínez. (Ehlers, 2017, entrevista con Sanguña, 2018).

Como se puede observar en la página de reproducción de videos “vimeo”, en 1997 *La Televisión* difundió el reportaje sobre “¿Quiénes son los mormones?”, donde Ehlers en estudio hace una introducción de cuatro minutos de duración y hace rodar el reportaje de nueve minutos, el mismo que tuvo mayores rasgos de nota leída con imágenes. Sin embargo, luego del corte comercial, el entonces conductor Ehlers exhibe su entrevista grabada de dos minutos, traducida del inglés al castellano, con el presidente de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días, Gordon B. Hinkle, en su visita a Ecuador (Llumihucci, 2013).

Entre otros casos presentados por *La Televisión*, estuvo el de Jairo Jiraldo, “un homosexual que violaba y asesinaba a sus víctimas”; y el caso de Botrosa y la tala de bosque primario en Esmeraldas, ambos tópicos generaron gran conmoción en el país, de acuerdo a Michelle Rubio (2003). Los hermanos Carolina y Fernando Ehlers, se hicieron cargo del programa desde el 2004, año en que Freddy Ehlers, padre de ellos, decidió alejarse completamente de la pantalla para dedicarse a la carrera política.

Cuando se explora en internet respecto a los temas difundidos por el programa, es posible encontrar reportajes, como el referente a la “Larvaterapia” (Pie Diabético Ecuador, 2018), cuyo médico impulsador del tratamiento y entrevistado es Carlos Antonio Vincent. En la nota, durante su curso, se puede apreciar la contextualización internacional que existe sobre el tema.

No obstante, por el mismo medio se encuentra el episodio sobre los 18 meses de interinato de Fabián Alarcón, ex Presidente de la República de Ecuador, dividido en dos etapas: la primera consistente en un reportaje basado en un recuento político y económico, en torno al periodo, en cuanto a aquel régimen; la segunda trata una nota periodística muy refrescante, acerca de lo que dos astrólogas interpretaban en relación al futuro del entonces mandatario electo, Jamil Mahuad (Iturbide, 2017).

En las páginas de Facebook y Twitter (@PROGRAMALATV, s.f.), *La Televisión*, ha constado como “un programa de televisión formato revista, que produce y transmite reportajes de alta calidad, con un contenido que se enfoca principalmente temas sociales, políticos, ecológicos y culturales, de una manera ética y responsable”.

Asimismo, en la información adicional de la primera red social citada (La Televisión, s.f.), queda indicado que el programa produjo más de 7.000 reportajes, en más de 40 países en los cinco continentes, e innumerables destinos dentro de Ecuador; y emprendió arriesgados y novedosos proyectos especiales, de los cuales más se destacan: “El Proyecto de las Américas”, partes 1 y 2 (un recorrido a lo largo y ancho de América, desde Tierra del Fuego hasta Alaska, los Andes y el Amazonas), “Viaje alrededor del Mundo”, “La Ruta del Libertador” y “Ecuador a tu Alcance V Temporada” (facebook.com/latvecuador); y en la publicación se agrega:

El programa *La Televisión* ha sido galardonado en dos ocasiones con el prestigioso premio “Rey de España” al periodismo en televisión, así como el premio “Global 500” otorgado por las Naciones Unidas en reconocimiento a la defensa del medio ambiente. *La Television* ha trabajado junto a algunas de las empresas más reconocidas de la televisión internacional, como la NHK de Japón, el Discovery Channel, “Beyond Productions” de Australia “Vistanova”

de Brasil, el proyecto británico "Jason Project", "National Geographic", entre otros (La Televisión, s.f.).

En fin, *La Televisión* fue el primer programa en Ecuador que aprovechó la influencia de *Sixty Minutes*, antes que *Visión 360* y *30 Plus*, por lo cual se comprende que la producción y el contenido se haya basado en reportajes, entrevistas e, incluso, introducciones en estudio con larga duración, en relación a otros espacios informativos de la década del noventa. Sin embargo, a diferencia de los otros programas de periodismo de profundidad, *La Televisión* enfocaba sus temáticas de una forma más “amigable”, sin que se espere el riesgo de encontrar oposición de un régimen político.

2.2.8.3.2. Artículo 18

Por otro lado, en agosto del 2017 empezó la transmisión del programa *Artículo 18*, por la televisora, ahora cesada, Canal Uno. El espacio de televisión fue conducido por el periodista Rafael Cuesta, quien fue director de noticias de ese medio, y promocionado como un programa de investigación, que, al inicio, tuvo la participación del periodista Carlos Vera Rodríguez, quien retomaba sus labores, luego de ocho años de permanecer ausente de los medios televisivos (JCL, 2017).

En relación, el nombre del programa tuvo consistencia en el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), vigente desde el 2008, el mismo que establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; y el mismo artículo extiende el derecho a:

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información (CRE, 2018).

Entre los reportajes del programa, se ubica en Youtube el caso de la empresa Caminosca, que ha sido relacionado al escándalo de Odebrecht. En aquel episodio, Rafael Cuesta compartió estudio con el periodista Anderson Boscán, quien allí explicó y expuso sus notas periodísticas referente al esquema de sobornos, que protagonizó la entidad. Cabe anotar que Boscán relató los detalles de este tema, que fueron recopilados a partir de la investigación que realizó en diario Expreso, publicada el 14 de febrero del 2017 (Cuesta, 2017).

Otro reportaje fue respecto a la incautación de canales de televisión, que se llevó a cabo durante el régimen del presidente Rafael Correa. Junto a Cuesta, director y conductor de *Artículo 18*, el periodista Carlos Vera compartió estudio a fin de exponer las irregularidades en los procedimientos de las incautaciones, principalmente de los canales TC Televisión y GamaTV, en medio de incumplidas promesas de posteriores subastas. Asimismo, a través de su exposición en estudio y reportajes, Vera explicó respecto a la utilización de aquellas televisoras para atentar contra derechos humanos, y generar deudas y pérdidas millonarias (Cuesta, 2017).

Además, dentro de la red social de videos, Youtube, se pueden ubicar otros reportajes de *Artículo 18*, tales como “Tame, una línea que no despega”; “Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados”; “Ley de Apoyo Humanitario”; “Sobornos 2012- 2016”; y una entrevista de profundidad que se hizo al ex contralor del Estado, Carlos Polit, quien en ese espacio

manifestó haber advertido varias veces al ex mandatario Correa respecto a irregularidades y grandes pérdidas por corrupción.

En el reportaje “*Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados*”, se enfoca en si existe cumplimiento de las normas de diseños arquitectónicos, adaptadas a las personas con discapacidad. La reportera es Lucero Llanos Orellana, quien contextualiza el tema con cifras del Consejo Nacional de Discapacidades, y entrevistas a quienes atraviesan aquella condición de atención prioritaria; incluso, participa con prácticas cercanas al periodismo de inmersión, intentando cruzar la avenida Carlos Julio Arosemena, utilizando silla de ruedas para subir el paso peatonal elevado y así ingresar hasta la estación de la Metrovía (Cuesta, 2019).

2.3. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

2.3.1. Antecedentes

El origen de ciertas prácticas inherentes a la transparencia se remonta a los tiempos de la antigua Grecia y en las primeras etapas del desarrollo del imperio chino, con preceptos claves que se acercan a los de la democracia contemporánea. Los procedimientos en mención consistían en leyes escritas al alcance de los ciudadanos, lo cual infundía confianza y seguridad en aquel diario vivir ([Albert Shanker Institute](#), 2009).

Para consolidar aquellos propósitos, surgió la presencia de los logistas, diez magistrados elegidos por sorteo y con previo respaldo popular, que lideraban el control de las cuentas de los recursos que había manejado cada representante político que cesaba sus funciones en Atenas, sin importar nivel jerárquico. Esta etapa forma parte de los orígenes de la rendición de cuentas (Gallardo, E. 2012).

Desde el Areópago hasta el último de los tribunales estaban obligados todos a rendir cuentas a los logistas, y no podían de ninguna manera excusarse de hacerlo. A sus órdenes tenían a los eutinos, los cuales examinaban detenida y minuciosamente las cuentas, y daban parte de los vicios que encontraban en ellas a los logistas; y estos después de decidir si había lugar a declararlos culpables, elevaban la queja al tribunal competente encargado de juzgar y castigar a los malversadores de los intereses públicos (Bastús, V. 1830).

Sin embargo, se puede comprender que las prácticas evolutivas de transparencia de esa fase histórica, comparadas al modelo democrático y abierto que conocemos actualmente, reflejan un desarrollo gradual de acceso a la información en la historia con una falta a las libertades de participación, tomando en consideración que se trataba de un derecho al cual sólo podían acceder los varones libres y adultos, a través del uso del “ágora” o la “plaza pública”. Las mujeres, niños y esclavos quedaban excluidos (Zepeda, 2004).

En cambio, por parte de la sociedad romana, no siempre se pensó de la misma manera. Los delegados por el gobierno para administrar los fondos públicos eran los *cuestores* (indagadores), entre los cuales no faltaban aquellos que encubrían la corrupción política, manteniéndola en secreto a cambio de favores ([Albert Shanker Institute](#), 2009).

Sin embargo, con el pasar del tiempo esa opacidad y secretismo en las administraciones de los imperios se fue incrementando y consumándose como un sistema de oscuridad, como lo referiría Tácito, el de los *Arcana Imperii*, verdades que poseen un sentido ritual casi sagrado, a misterios insondables de la política (Zepeda, 2004).

Los arcana imperii no sólo relaciona a la condición de contenido llano acerca de asuntos políticos, sino también a “la información selecta, privilegiada, que define como sujeto de poder a quien la posee y administra”. Ergo, a dicho sistema están ligados dos fenómenos que ha descrito Norberto Bobbio, uno del poder oculto o que se oculta, el cual concierne a la clásica temática del secreto de estado; y otro sobre el poder que oculta, que se sirve del tradicional quehacer de la mentira lícita y útil (Zepeda, 2004).

En la antigüedad, la aristocracia y la alta posición social sustentaban el secreto, el mismo que era justificado por el poder y derecho, supuestamente divinos, de los reyes en la edad media (Peschard, 2017). Dicho blindaje fomentaba una sociedad estratificada, donde se entendía como sagrada e impenetrable a la información de la administración imperial, cuyo contenido debía detallar todo lo concerniente a los recursos generados por los tributos, aportes y obras de la población, incluso las que se relacionaban con las guerras y conquistas expansionistas.

Por lo tanto, la oscuridad de aquellos estilos de administraciones, propios de los arcana imperii, representan una antonimia recíproca de la democracia y la instrumentación de la transparencia, de la cual, a razón de discriminador y selectivo paréntesis, podemos citar un aporte a su proceso evolutivo.

En el año 1215, se dispuso el primer reglamento de responsabilidad social de la carta magna de Inglaterra, que obligaba al rey Juan a rendir cuentas correspondientes a la recaudación de impuestos. No obstante, esta rendición no se encontraba abierta a la sociedad, sino específicamente a los varones feudales y, más adelante, a los más pudientes de la nación ([Albert Shanker Institute](#), 2009).

“El pensamiento medieval no admitía que las personas tuvieran acceso a la información sobre verdades o los misterios que sólo se revelaban a los representantes de Dios en la tierra”, manifiesta Peschard (2017), agregando que posteriormente, en la edad moderna, los secretos del poder ya no estaban ligados, precisamente, a los rasgos excepcionales de los gobernantes, sino a los objetivos ceñidos al formato de organización política Estado- nación que se basaba en la delimitación de territorio, población y un “gobierno” soberano propio.

Este sistema político se basaba en la razón del Estado, que iniciaba la obediencia al soberano justificada por un previo acuerdo voluntario entre los gobernados, quienes luego la pactaban con los gobernantes, para en adelante despojarlos de su libertad de expresión, establecimiento de normas propias, sentido de igualdad, pluralidad política y religiosa, quedando reducidos como súbditos. Todo a cambio de que tuviesen “seguridad y tranquilidad para desarrollar una vida fructífera y confortable” (Zepeda, 2004).

Durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, esta forma de gobierno configuró el modelo del absolutismo, que consiste en una estructura de poder político que controla de forma absoluta la vida de sus súbditos, o tiene por lo menos la intención de hacerlo, privándolos de toda libertad que rebase la de defender la propia vida y los condena a la sumisión y a la unanimidad ideológica, basándose en la razón de Estado (Zepeda, 2004).

La razón de Estado, aparte de validar que quien posee el poder, tiene intereses propios, es la aceptación de que las razones del poder ejercen supremacía sobre cualquier razón individual. En consecuencia, implica presencia dominante del secreto sobre la publicidad, una tolerancia que comenzó a alterarse con el desarrollo de las ideas liberales (Peschard, 2017). Para ejemplo de lo expuesto, podemos citar el pensamiento de John Locke, considerado por Jesús Rodríguez Zepeda como una afirmación democrática y plenamente moderna de la transparencia, formulada en el año 1690:

libremente, dotados de las mismas ventajas y, por lo tanto, depositarios de los mismos derechos, derechos que le otorguen el poder tener vista de cómo proceden las cosas del Estado (Zepeda, 2004).

En el Estado liberal se vuelve radical la separación de los escenarios político, económico y religioso, cuyos líderes están limitados en sus poderes y funciones, en favor de priorizar los intereses colectivos y libertades individuales. Es un ordenamiento que, además de comprender que el Estado afianzaba el progreso de los ciudadanos, también estaba unido al principio de publicidad respecto a los manejos de quienes gobernaban.

Es entendible, por lo tanto, que dichos constructos de pensamientos de la era moderna hayan representado una explosiva exigencia de cambio ante el mundo, contra la opacidad, oscuridad y secreto del absolutismo de la razón de Estado, puesto que de las corrientes liberales se derivaba la invocación al más importante principio de la transparencia, la publicidad, por la cual vale la pena poner en texto a su teórico, el alemán Emmanuel Kant (1724- 1804): “Son injustas todas las acciones que se refieren al derecho de otros hombres cuyos principios no soportan ser publicados” (Zepeda, 2004).

Este último movimiento evolutivo de trascendencia mundial, como fundamento del orden político de la época moderna, y el consecuente protagonismo de la publicidad en la promoción de los derechos humanos para los ciudadanos, explican por qué la primera legislación formal sobre acceso a la información gubernamental se redactó en Suecia, 1766, es decir 13 años antes de la Revolución francesa y una década antes de la independencia de Estados Unidos, durante los procesos iniciales del pensamiento liberal (Peschard, 2017).

2.3.2. Primera ley de acceso de información

La *Freedom of press and the right of access to public records act* fue la primera ley oficial de acceso a la información en el mundo, que al español se traduce “Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas”, aprobada en el año 1766 en Suecia. Anders Chydenius, sacerdote y diputado, resultó el impulsor clave de esta normativa, inspirado por las prácticas contemporáneas de China (Ackerman & Sandoval, 2008). Para Chydenius, fue el primer país modelo para la libertad de prensa y digno de ser emulado por otras naciones.

El legislador religioso era admirador del pensamiento filosófico confuciano, en el cual se basaba el Buró (chino) de Censura Imperial, para ceñirse al precepto de supervisar de forma minuciosa al gobierno y a sus funcionarios, sin dudar al tener que exhibir sus competencias, sus ineficiencias burocráticas y sus prácticas de corrupción (Lamble, 2002).

Este antecedente es tan significativo, tomando en cuenta que Chydenius quedó impresionado por la disponibilidad de los emperadores chinos, para reconocer “sus propias imperfecciones como una prueba de amor por la verdad y de su rechazo a la ignorancia y a la oscuridad” (Lamble, 2002), situación por la cual Ackerman y Sandoval concluyen en que la rendición de cuentas, que se conoce actualmente, tiene sus orígenes en la civilización oriental, particularmente en la dinastía Ching, y no en la cultura occidental.

Con esta normativa se dejó un precedente crucial para la concepción moderna de la transparencia y el derecho al acceso a la información gubernamental, reconocida como un asunto de interés público, partiendo de dos propósitos (Peschard, 2017):

1. La obligación de las autoridades a llevar registro de sus acciones y decisiones, a fin de disponerlas para la consulta de la población, generando con dicho material una memoria documental sobre los actos del gobierno.
2. El derecho a acceder a la información pública entendiéndose que la prensa era el ente que asumía esta función de forma prioritaria, puesto que, sin la

libertad de prensa, la población difícilmente podría reconocer qué decisiones acogían y qué acciones desarrollaban los gobiernos.

2.3.3. Derechos del Hombre y del Ciudadano

La lucha de la burguesía y el campesinado contra los privilegios de la nobleza y el clero, en medio de la Revolución Francesa que inició en el año 1789, tuvieron a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano como histórico resultado, que condujo a la eliminación de la servidumbre feudal y la reivindicación de la tolerancia y pluralidad religiosa (Haberle, P. 1998).

Los derechos del hombre, bajo los preceptos de la Declaración, son naturales, inalienables y sagrados. Tales derechos son la libertad, que involucra la de pensamiento, conciencia y creencia, es decir, aquellas que había perdido bajo el absolutismo y el sistema feudal. Asimismo, se registraba el derecho a la propiedad, la seguridad y a la resistencia a la opresión (Brom, 2013).

En materia de internacionalización de derechos humanos y del acceso a la información, a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 se la puede rememorar como la fuente de inspiración para las posteriores de trascendencia mundial (UN, 1948). Entre sus artículos se registra la relación con ejercicios de transparencia:

Art. 14. Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.

Art. 15. La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público.

El pensamiento de la ilustración, que significó un fundamento de ese hito de la humanidad, empoderó al hombre como sujeto de derechos y libertades políticas, independientemente de su nacimiento o clase social. Sin embargo, este episodio sería otro gran impulso para futuras causas en el mundo, vinculadas al reconocimiento de la potestad de elegir y tomar decisiones.

Ante lo anotado, aún existían consentimientos sociales y políticos para la opresión y el discrimen, principalmente contra la mujer, para quien no había el reconocimiento de sus derechos políticos, por lo cual no podría ser un ente que goce de emancipación para decidir y tomar decisiones respecto a quien gobierne, partiendo de que en la posteridad su derecho al sufragio no estaba declarado ni consumado, lo que también se puede comprender como una carencia muy significativa en las libertades de participación.

Sin embargo, en el año 1848 con la primera convención por los derechos de la mujer, Seneca Falls, organizada en Estados Unidos, surgió el movimiento sufragista, compuesto por féminas que fundamentarían su lucha por el derecho de poder votar por representantes públicos como de poder presentarse como candidatas. No obstante, en Nueva Zelanda, 45 años más tarde, tras la exigencia firmada por la cuarta parte de la población adulta de mujeres, ellas logran que por primera vez en la historia se apruebe el derecho al voto sin restricciones, el 19 de septiembre de 1893 (Mendoza, B. 2019).

Más adelante, Australia también autoriza el sufragio femenino en 1902; Finlandia en 1906; Noruega en 1913; Dinamarca en 1915; Alemania en 1918; Reino Unido en 1919; Estados Unidos en 1920; Suecia en 1921 (Scherer, J. 2018). En América Latina, el primer país en aprobarlo fue Uruguay en 1927; Ecuador en 1929; y Brasil, sin restricciones, en 1934. En 1948 el voto femenino es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas como un derecho fundamental (Smink, 2013).

2.3.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos

A pesar de la destrucción provocada por la Primera Gran Guerra Mundial, las grandes potencias fueron incapaces de evitar la Segunda Guerra Mundial. Tras este cruel holocausto, los gobiernos se unieron para impedir un nuevo conflicto global, gestando así la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El 10 de diciembre de 1948, los países que formaban la ONU aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), un acuerdo no vinculante (no era obligatorio cumplirlo) que establecía los derechos universales de cualquier persona. La DUDH en su artículo 19 afirma que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; y que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (UN, s.f.).

Según consta en Amnistía Internacional Catalunya, tras la DUDH, se culminó en 1966 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, acuerdos oficiales que sí resultaron vinculantes para los países signatarios. El primero destacó los derechos a la sindicación y a la huelga, a la salud, y las formalidades del derecho a la enseñanza, definido como gratuito de manera obligatoria en el nivel primario, y como objetivo deseable en la secundaria y en la universidad.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos, con estipulaciones que ha habían sido parte de la DUDH, sentó las cláusulas que refieren los temas: contra la discriminación por razón de sexo, las condiciones de los presos, la condena a la propaganda en favor de la guerra y del odio nacionalista o racista, la protección de los niños y de las minorías y la garantía formal sobre el cumplimiento por parte de los Estados, respecto a la defensa de los derechos de los ciudadanos contenidos en el Pacto (AI, 2009).

Para Ramírez (2013), la DUDH de 1948, marca un acontecimiento trascendental en el mundo donde revive el tema de la Transparencia “cuando las ideas en contra de la corrupción llevaron a los gobiernos no sólo a crear una cultura de rendición de cuentas, sino a legislar a favor de la transparencia y del acceso a la información”

A pesar de los debates que hayan surgido de la Declaración Universal de Derechos Humanos, no se puede negar el ímpetu que generó esta promulgación y sus derivados tratados, para que en adelante queden adecuadas las bases de una transparencia, que en un futuro no tan lejano, pueda sustentarse en una democracia participativa, entendida como aquella que no es selectiva ni discriminatoria, y que, por la democratización del sufragio, no despoja a las mujeres del derecho a tomar decisiones, 100 años después del manifiesto en Seneca Fall.

De hecho, en el artículo 21 de la DUDH, consta el derecho a participar en los asuntos públicos, así: “Toda persona tiene derecho a participar en la vida política de su país y al acceso equitativo al servicio público. Los gobiernos deberían elegirse periódicamente, mediante el voto universal y secreto” (Y prosiguen los numerales):

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse

periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Dos años después de la DUDH, se lleva a cabo el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, suscrito el 4 de noviembre de 1950, en Roma. En Europa, es la primera declaración que refiere el derecho a recibir información, como parte importante de la consagración de la libertad de expresión en su artículo 10: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones”.

Siguiendo los preceptos de la transparencia y el derecho de acceso, en el año 1969 se celebró la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en San José de Costa Rica, donde se reflejan los lineamientos dentro del capítulo sobre libertad de pensamiento y expresión, cuyo artículo # 13 expresa: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole” (UN, 1948).

2.3.5. Acceso a la información como derecho fundamental

En base a la trascendencia de los documentos anteriormente citados, se sostiene que el acceso a la información pública es un derecho fundamental, siendo la facultad de todo ciudadano de acceder a todo tipo de información en poder de las instituciones públicas y privadas que asuman actividades de carácter público y tengan fondos del Estado a su cargo (Clery, 2015).

Esta condición representa una responsabilidad y obligación estatal, para quienes administran las entidades referidas, de instrumentar un sistema administrativo que disponga a todo individuo la identificación y el acceso a la información solicitada (Díaz, 2009). Para Villanueva (2003), este derecho fundamental privilegia a los ciudadanos de acceder a los datos, registros y todo tipo de informaciones que se encuentre en poder de las entidades que asuman gasto público o funciones de autoridad, con taxativas excepciones que pueda definir la ley.

Por lo tanto, es muy importante constituir y reglamentar la más extensa aplicación posible del derecho de acceso a la información que esté en posesión, custodia o control de cada autoridad pública, basándose en el principio de máxima publicidad, de tal modo que cualquier información en manos de instituciones públicas sea completa, oportuna y accesible, regida por una clara y precisa determinación de excepciones (Gil et al., 2011).

2.3.6. Principios del acceso a la información

Considerando que el acceso a la información es un componente del derecho fundamental de la libertad de expresión, a través de un texto basado en el artículo 19 de la DUDH se inscribió en el año 1999 una guía para elaborar las legislaciones. Esta misma derivó en principios que Toby Mendel los resumió de la siguiente manera (INEGI, 2016).

Tabla 11. Principios del acceso a la información pública

Principios del derecho de acceso a la información pública	
Principio de transparencia máxima	El cual consiste en la máxima disposición de apertura de la información.
Obligación de publicar (transparencia activa)	Las instituciones públicas deben cumplir la obligación de hacer pública la información clave.

Promoción de los gobiernos abiertos	Las instituciones públicas deben auspiciar e impulsar de forma activa el funcionamiento de gobiernos abiertos.
Alcance limitado de las excepciones	Las excepciones tienen que estar clara y estrictamente delimitadas y deben someterse a rigurosas evaluaciones y balances de daño social e interés público.
Eficiencia en el acceso a la información	De manera expedita y justa deben procesarse las solicitudes de acceso a la información; inclusive tiene que existir a favor de los ciudadanos la posibilidad de revisión independiente de todas las respuestas negativas.
Reuniones abiertas	Las reuniones de las instituciones tienen que mantener un carácter público y abierto.
El principio de apertura debe ser prioritario	Deben ser reformadas o abolidas las normas que sean inconsistentes con el principio de máxima apertura informativa.
Protección para informantes	Deben gozar de absoluta protección los ciudadanos e individuos con voluntad de colaborar con información acerca de conductas y prácticas incorrectas.
Costos accesibles para el acceso a la información	A causa de costos económicos excesivos, los ciudadanos e individuos no deben ser desalentados a solicitar y exigir la información pública.

Inspirados en dichos principios, a partir de la última década del siglo XX, varios países empezaron a inscribir sus leyes de acceso a la información. No obstante, desde el año 2004 existieron pronunciamientos en pro a la evolución de la materia por parte de la ONU, la Organization for security and Cooperation in Europe (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Para el 2010, siquiera 90 naciones tenían algún tipo de estas normativas (INEGI, 2016).

Por delegación de la OEA, el Departamento de Derecho Internacional tuvo a cargo la redacción de una ley modelo interamericana de acceso a la información pública y una guía para su implementación conforme a los preceptos alcanzados. De ambos instrumentos aprobados en el 2010, la OEA determinó principios básicos a los cuales deberían estar sujetas las legislaciones del derecho en cuestión (INEGI, 2016).

Sin embargo, posteriormente el mismo organismo ha invocado definiciones en base a los principios que más adelante quedaron establecidos para la actualización y nuevas legislaciones de leyes de transparencia, tras resoluciones de la Asamblea General de la OEA en 2017, a favor del planteamiento de la actual a Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública (OEA, 2021).

Principio de máxima divulgación:

Sin embargo, en su publicación *Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos*, de diciembre del 2019, correspondiente al documento 236, la CIDH indicó tres puntos que se desprenden del principio de máxima divulgación, tales como: 1) Las limitaciones a este derecho deben establecerse en un régimen limitado de excepciones de interpretación restrictiva y que favorezca al derecho de acceso a la información: 2) Cualquier restricción debe ser motivada e implica una carga sobre el Estado para probar las razones que motivan el rechazo y; 3) Las dudas o vacíos legales deben interpretarse en favor del derecho de acceso a la información (CIDH, 2019: Doc. 236).

Principio de buena fe:

Conforme al pronunciamiento de la CIDH, el principio de buena fe requiere que los sujetos obligados a franquear el acceso a la información interpreten la ley en un sentido que permita la garantía y cumplimiento del mismo derecho, que aseguren la estricta aplicación del mismo, brinden medios de asistencia necesarios a quienes lo ejercen, promuevan una cultura de transparencia, coadyuven en la transparencia de la gestión pública y obren con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional (CIDH, 2019: Doc. 236).

2.3.7. Más pronunciamientos de la CIDH

En materia de acceso a la información, la CIDH aclara que el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos no sólo protege el derecho de expresar y difundir ideas y opiniones, sino también la libertad y el derecho de “buscar” y “recibir” “informaciones”; y se trata de una herramienta fundamental para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la rendición de cuentas y la transparencia, permitir el debate público y facilitar acciones ciudadanas para cuestionar, indagar y considerar si se está dando cumplimiento adecuado a las funciones públicas, de acuerdo a lo destacado por la CIDH.

En el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción también se refleja el derecho citado, por el cual se comprende que la jurisprudencia interamericana relaciona al acceso a la información pública como mecanismo fundamental, que permite a los ciudadanos ejercer control democrático “a través de la opinión pública” (CIDH, 2019: Doc. 236).

Al respecto, el monitoreo permanente que realiza la Relatoría para el Derecho a la Libertad de Expresión (RELE) sobre la implementación del derecho de acceso a la información pública, señala que, en los Estados americanos, muchas de las controversias suscitadas entre ciudadanos, organizaciones y periodistas que requieren información del Estado se vinculan a materias sensibles para el combate a la corrupción, como licitaciones y contratos, salarios y beneficios de los servidores públicos, uso de los recursos del Estado, entre otras materias que deben estar sujetas a la máxima rendición de cuentas (CIDH, 2019: Doc. 236).

En ese sentido, la CIDH refirió que el acceso a la información pública juega un papel esencial en el acceso a la justicia, especialmente para las víctimas de discriminación histórica como son las mujeres. Al respecto, destaca que este derecho participa esencialmente en la investigación y sanción de actos de corrupción a través de la difusión del “conocimiento sobre mecanismos de denuncia y de facilitación en la recolección de pruebas para tales denuncias”.

La organización, asimismo, ha hecho referencia al Compromiso de Lima de la Octava Cumbre de las Américas, el cual expresó que uno de los ejes centrales de la gobernabilidad democrática en la lucha contra la corrupción es “transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión” (CIDH, 2019: Doc. 236).

Por lo anotado, se comprenden las razones por las cuales la transparencia, el debate público informado y la rendición de cuentas son asuntos claves que permiten, así como prevenir la corrupción, impulsar investigaciones y promover sanciones. En concreto, el organismo añade que la transparencia debe entenderse como una condición necesaria con el propósito de promover el debate público y, al mismo tiempo, un elemento indispensable para impulsar la rendición de cuentas y la responsabilidad pública en el combate a la corrupción, “tanto en su faz de prevención como para la investigación y sanción de este tipo de ilícitos contra la administración y los derechos fundamentales” (CIDH, 2019: Doc. 236).

El informe aclara que el acceso a datos públicos, por sí mismo, no representa un elemento suficiente para la lucha contra la corrupción. “Obtener los datos y la información de interés

público solo será relevante si el acceso oportuno, completo y promueve la rendición de cuentas”. Además, se citaron en el mismo documento 236 los temas, donde el Compromiso de Lima estableció su centralidad para fortalecer la gobernabilidad democrática: el sistema de justicia, los procesos de selección de servidores públicos, las declaraciones patrimoniales y la información financiera; y como otro tema, la responsabilidad de actores no estatales en la gran corrupción, que involucra vastas cantidades de activos y suele contar con la participación de servicios profesionales especializados, según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Si bien la gran corrupción, la macro-corrupción y la transparencia corporativa puedan ser enfoques emergentes y, por consecuencia, el alcance y la amplitud de acceso a la información en ese contexto se encuentra aún en construcción, el derecho de acceso a la información ya cuenta con amplia jurisprudencia internacional, con principios internacionalmente reconocidos y buenas prácticas consolidadas, las cuales podrán “apoyar la implementación de herramientas de acceso a la información corporativa para prevención y sanción de casos de gran corrupción y lavado de activos, así como el acceso a información en poder del Estado para controlar la gran corrupción y el lavado de activos” (CIDH, 2019: Doc. 236).

Esto supone el deber estatal de dar a conocer, con transparencia, información de forma proactiva respecto a la gestión pública y de brindar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la misma. Aquellos principios también han sido implementados por el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, durante “la redacción de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información, reflejada en buena parte de las legislaciones nacionales acerca de la materia en el hemisferio” (CIDH, 2019: Doc. 236).

En materia de esfuerzos anticorrupción, lo pronunciado concierne a lo crucial que es el control social sobre la clasificación de información sujeta a excepciones o reserva, en la cual es fundamental que datos relacionados a compras públicas, contrataciones, presupuestos, y otros, no sean objeto de dicha clasificación y, más bien, al contrario, sean divulgados proactivamente, a fin de que se cumplan los lineamientos del principio de máxima divulgación, con la observancia profunda de los actores de la sociedad civil y del periodismo. Como otro modo de implementar una justificación admisible, en el caso concreto de rechazo del acceso a la información, apunta a la prueba de daño e interés público, un deber que se deriva del artículo 13.2 de la Convención Americana, y que se encuentra estipulado en la mayoría de leyes nacionales de acceso a la información, según la CIDH, y añadió:

Por otra parte, es conveniente destacar que, en el caso de las temáticas anticorrupción, hay que se considerar los riesgos para la seguridad de los ciudadanos solicitantes de información en identificar las personas e inclusive para reuniones presenciales. La protección del ciudadano que pide la información es un tema emergente. En Brasil, por ejemplo, la herramienta electrónica para solicitud de acceso a la información permite, desde noviembre 2018, que el ciudadano haga la opción de preservar su identidad en el sistema, con base en la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos. Asimismo, las leyes de datos personales deben tener un rol de proteger el ciudadano ante abusos del Estado, por un lado y, por otro, deberá no ser accionado para proteger personas políticamente expuestas y/o candidatos a cargos públicos.

2.3.8. Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de la OEA

Considerando que actualmente las políticas de transparencia deben fomentar una mejor comprensión de las decisiones de gobierno y una rendición de cuentas permanente de su acción; y que un gobierno abierto y enfocado en las necesidades de información de los usuarios debería crear espacios de colaboración, mediante una interacción permanente con la ciudadanía, y mejorar los niveles de confianza en los organismos de gobierno y sus autoridades, la Asamblea General de la OEA gestionó la actualización de sus estándares internacionales, a fin de aprobar, en octubre del 2020, la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública (LMI 2.0), cuyo texto fue elaborado a través de un proceso de consulta con los Estados miembros, instituciones nacionales y regionales, órganos garantes del acceso a la información, legisladores, expertos y organizaciones de la sociedad civil (OEA, 2021).

De acuerdo al texto de la misma LMI 2.0, dicho cuerpo legal establece la más amplia aplicación posible del derecho de acceso a la Información que esté en posesión, custodia o control de cualquier autoridad pública, partido político, gremio y organización sin fines de lucro, y se basa en los principios pro homine e in dubio pro actione, de acuerdo, con los cuales debe buscarse la interpretación más favorable al ejercicio de ese derecho; y en el principio de máxima publicidad, antes citado (OEA, 2021).

Respecto a la “prueba de daño e interés público”, que se mencionó anteriormente, el abogado José Alejandro Filipini y la comunicadora Inés Selwood (2021) han señalado que, para “solución de casos difíciles”, la Ley Modelo del 2010 (LMI) prevé que: ninguna autoridad puede denegar el acceso a información, aun cuando se aplique alguna de las excepciones de publicidad, que válidamente estén dispuestas por ley, sin evaluar que “el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener acceso a la información” (OEA, 2010); y que, si el interés público comprometido es mayor al daño que podría generar su publicación, entonces corresponde brindar acceso a la información.

Seguido de lo expuesto, Filipini y Selwood anotaron que la responsabilidad de la prueba recae sobre el Estado que, en el caso de pretender denegar la información, le corresponde dar sustento en cuanto a: “...b) que la divulgación de la información podría causar un daño sustancial a un interés protegido por esta Ley; y c) que la probabilidad y el grado de dicho daño es superior al interés público en la divulgación de la información” (LMI: Art. 53). Los autores, acerca de países que se apegan a dichos preceptos, agregaron que:

En consonancia, legislaciones internas, como la mexicana y la argentina, prevén de igual modo la necesidad de valorar el interés público en los casos en que sea viable el resguardo de información, estando su prueba a cargo del Estado (LFTAIP, artículos 3o., 155 y ccs.; LGTAIP, artículos 104, 105, 120 y 149; LAIP, artículo 1o. —principio de facilitación—). En efecto, la ley federal mexicana precisa que, al resolverse reclamos sobre denegatorias de acceso a la información, el organismo garante deberá aplicar una “prueba de interés público con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, cuando exista una colisión de derechos” (LFTAIP: Art.155).

En su artículo publicado en diciembre del 2021, el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), ha destacado tres aspectos de la Ley Modelo 2.0, como:

- 1) La incorporación del enfoque de género en la publicidad de la información; en los criterios de verificación de cumplimiento; en las estadísticas e indicadores del funcionamiento interno, de las políticas públicas y programas de gobierno; en el proceso de las solicitudes o pedidos de información y sus resultados, entre otros. Por lo tanto, el

fin es mejorar el conocimiento acerca de la condición de las mujeres en el acceso a las políticas públicas y, así, contar nuevas fuentes de información en función de fortalecer las decisiones de las autoridades públicas “para una mayor profundización del enfoque de género en sus distintos ámbitos de acción” (NDI, 2021).

- 2) El resguardo del acceso para personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la promoción de actividades de difusión y capacitación, para que obtengan un adecuado conocimiento de los medios a su alcance, a fin de mejorar sus niveles de vida y tener mejores oportunidades de participar en los beneficios del crecimiento económico. En este contexto, los sujetos obligados deberán garantizar entornos de accesibilidad, que aseguren, al grupo de ciudadanos mencionados, ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información pública (NDI, 2021).
- 3) El enfoque en la transparencia proactiva, invitando a los organismos públicos a diseñar, adoptar e implementar un esquema de publicación, más allá de las obligaciones normativas, sin que medie solicitud alguna, en consideración de: i) atender las necesidades más relevantes de conocimiento útil por parte de los ciudadanos sobre esa Información; ii) minimizar la necesidad de que los individuos presenten solicitudes con relación a la misma; iii) fomentar la gradualidad en la inclusión de la información, la actualización periódica de estos esquemas y su no regresión mediante el uso de indicadores de progreso; y iv) promover la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población a través de la inclusión en los esquemas de publicación de Información que sea útil y relevante a sus intereses y necesidades particulares (NDI, 2021).

Sobre estos tres puntos destacados, el NDI (2021) añadió que la riqueza de la proactividad en el ejercicio de la publicación fortalece los atributos de pertinencia, utilidad y oportunidad de la información, con el propósito de apuntalar un mayor participación y relación de la ciudadanía con las actividades del Estado. En suma, la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD, 2021: Bol. 077), que ha impulsado el Observatorio Legislativo en Ecuador, en su informe Conflictos de Interés destacó que LMI 2.0, establece la difusión proactiva de las declaraciones juradas de intereses y patrimoniales o sus equivalentes, y, al respecto, destaca dos artículos del esquema normativo:

El artículo 6, inciso B- f de la Ley Modelo, establece la difusión proactiva de declaraciones juradas de intereses y patrimoniales, o sus equivalentes de los funcionarios públicos. El artículo 6, inciso B- i de la Ley Modelo, establece la difusión proactiva de las agendas de los funcionarios públicos que tengan contacto con el público. Se debe divulgar la Información relativa a las reuniones privadas en las que participen los servidores públicos, ya sea que estas tengan por objeto el cabildeo (lobby), la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que tomen o cualquier otro carácter (FCD, 2021: Bol. 077).

No obstante, la fundación aclara dentro de su informe que “Ecuador no ha actualizado su Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública al estándar internacional”, por tanto, la normativa es desfavorable puesto que no atiende al estándar internacional de la LMI 2.0, que establece mecanismos de transparencia para fomentar la integridad; sin embargo, anotó buenas prácticas para la prevención de conflictos de interés en países como Chile, México y Perú (FCD, 2021: Bol. 077).

Aquello ya era un asunto que tenía contemplación en la LMI del 2010, tomando en cuenta lo indicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. El organismo mexicano

apuntó que la LMI aclara que, aun en la ausencia de una petición específica, los órganos públicos deberán divulgar información sobre sus funciones de forma regular y proactiva, de manera que asegure que la información sea accesible y comprensible. “De hecho, en su artículo 9º establece la obligación de divulgar información proactivamente para minimizar la necesidad de que las personas presenten solicitudes de información” (CDHDF, 2016).

En las “clases de Información clave sujetas a difusión proactiva” obligación que plantea la LMI 2.0, se definen temáticas tales como: información general sobre el sujeto obligado, información en cuanto a funcionarios públicos, información financiera, mecanismos de participación ciudadana, y necesidades de Grupos Específicos, donde se incluyen a los menores de edad, los adultos mayores, el colectivo afro-descendiente, el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI), y los miembros de las comunidades indígenas, así como de las personas con discapacidad y los estudios de equidad. Además, cabe añadir que el esquema normativo dispone de la figura del oficial de información (LMI 2.0: artículos 6 y 18).

Las obligaciones del oficial de información, que inicialmente se establecen en la LMI 2.0., son: a) promover dentro de la Administración Pública las mejores prácticas en relación con el mantenimiento, archivo y eliminación de documentos; y b) ser el contacto central en la Administración pública para la recepción de solicitudes de Información, la asistencia a los individuos que solicitan Información y la recepción de denuncias sobre la actuación de entes del sector público en lo referente a la divulgación de Información. Cabe indicar que el oficial de información es designado por el titular de la Administración pública, ente que comprende a cualquier autoridad gubernamental y a las organizaciones privadas (OEA, 2021: Art. 18 y 1).

Se comprende dentro de la LMI 2.0. que, asimismo, el oficial de información será responsable de cumplir con: las obligaciones de transparencia activa atendiendo a los principios de gratuidad, no discriminación, oportunidad, accesibilidad e integridad, por lo cual deberá asegurarse de que la información divulgada en los sitios web sea procesable y esté en formato seleccionable, es decir, que permita la copia de datos de forma electrónica para su posterior uso o procesamiento (OEA, 2021: Art. 7); y, en materia de transparencia pasiva, deberá hacer esfuerzos razonables para ayudar al solicitante en relación con la solicitud, responder a la solicitud de forma precisa y completa y, de conformidad con la reglamentación aplicable, facilitar el acceso oportuno a los documentos en el formato solicitado (OEA, 2021: Art. 3).

En el citado cuerpo normativo se aclara que “los principios de accesibilidad e integridad” implican que la información entregada debe ser completa, comprensible, útil, fidedigna, veraz y estar disponible en formatos accesibles, a través de un sistema de búsqueda simple y eficaz; y que el “formato seleccionable” es aquel formato libre que permita que la información sea reutilizada. También, específicamente respecto a la transparencia activa, el artículo 5 señala que todo sujeto obligado deberá permitir el más amplio acceso a dicha información, de manera tal que permita su interoperabilidad en un formato de datos abiertos, así como determinar las estrategias para la identificación, generación, organización, publicación y difusión de dicha Información, permitiendo así su fácil reutilización por parte de la sociedad.

Por lo anotado, para materia de actualizaciones, reformas o sustituciones, es importantísimo y fundamental comprender que la LMI 2.0., de acuerdo a sus lineamientos, sugiere con detalle un mayor aprovechamiento de los datos, más cercano a las tecnologías de la información y comunicación; y, en suma, aclara que se denominan “datos abiertos” a aquellos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos, y, además, deben encontrarse en formato libre y sin restricciones, con la finalidad de que se puedan crear servicios derivados de los mismos. El texto de dicha ley también explica que la reutilización de la información tiene como objetivo que la misma sea compartida entre un mayor número de personas, utilizando

todos los medios disponibles, incluyendo, entre otros, la página de internet, radiodifusión, televisión e imprenta (OEA, 2021: Art. 5).

2.3.8.1. Órgano garante de la LMI 2.0.

A diferencia de: 1) los países donde las normas disponen la creación de entidades administrativas, destinadas a supervisar el cumplimiento del acceso a la información, pero que no adoptan decisiones obligatorias, o atribuyen la defensa de dicho derecho a autoridades, como las defensorías del pueblo o las procuradurías, como parte de sus funciones (CIDH, 2016); y de 2) la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, del 2010, que proponía la creación de una “Comisión de Información” encargada de la promoción de la efectiva implementación de esta normativa, es necesario estimar que la LMI 2.0. dispone que tal entidad sea un órgano garante que se integre por cinco miembros. En su texto:

Cada Estado podrá considerar que el órgano garante sea preferentemente: i) establecido a nivel constitucional; ii) no subordinado a ningún poder, órgano o institución pública; iii) colegiado, o que cuente con mecanismos de rendición de cuentas (...). Es preferible que los órganos garantes estén integrados por un número impar de comisionados mayor o igual a cinco (5), pues un cuerpo integrado por tres (3) puede aislar u obstruir el criterio y la participación de uno de los comisionados en casos donde los otros dos estén cercanamente asociados de manera filosófica, personal o política – una dinámica que es más difícil en un cuerpo colegiado de cinco o más integrantes (OEA, 2021: Art. 57).

Vale apuntar que, además de fiscalizar periódicamente que los sujetos obligados implementen plenamente las obligaciones determinadas, y diseñar políticas que faciliten la coordinación de los esfuerzos y las tareas que realizan los sujetos obligados a efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia activa, al órgano garante, entre sus atribuciones con relación a la transparencia activa, también le compete:

c. emitir los lineamientos técnicos que considere oportunos para establecer formatos de publicación de la Información que faciliten la debida homologación de la misma, y aseguren que dicha Información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y que cumpla con el principio de no discriminación; d. establecer los criterios y protocolos para dar de baja Información clave, asegurando en todo caso que el acceso al historial de dicha información siga disponible a través de otros mecanismos; y e. establecer las sanciones administrativas correspondientes al responsable de la unidad administrativa del sujeto obligado ante el incumplimiento de estas obligaciones (OEA, 2021: Art. 5).

En relación, al órgano garante tiene facultad, según la LMI 2.0., para establecer y ejecutar medidas de apremio, entre ellas, amonestaciones públicas y privadas, imposición de multas y otras, considerando asimismo que dicha entidad tiene las características de ser: “a. establecido por ley; b. autónomo e independiente, y con capacidad para decidir sobre la ejecución de su presupuesto; c. especializado e imparcial; y d. dotado de capacidad sancionatoria, en el marco de sus competencias” (OEA, 2021: Art. 56). Además, la LMI 2.0. considera infracciones administrativas a conductas deliberadas, tales como:

cumplimiento de sus obligaciones bajo los capítulos II y III de esta ley; c. interferir con el trabajo del órgano garante; d. incumplir las disposiciones de esta ley; e. omitir la creación de un documento en incumplimiento de políticas o normas aplicables o con la intención de impedir el acceso a la Información; y f. destruir documentos sin autorización (OEA, 2021: Art. 68).

Vale aclarar que el referido capítulo II en la LMI 2.0. se vincula a las medidas para promover la apertura de la información, así como los procedimientos de la divulgación deliberada, los deberes y derechos que se relacionan; y el capítulo III, al acceso a la información que obra en poder de las autoridades públicas, y a las obligaciones, potestades, excepciones y criterios de restricciones en cuanto a solicitudes de información.

Además, la LMI 2.0. indica que: cualquier persona puede denunciar el cometimiento de una de las infracciones administrativas, que se citaron anteriormente; las “sanciones correspondientes se registrarán por el derecho administrativo del Estado y podrán incluir multa [de hasta x salarios mínimos], suspensión por un período de [x] meses/años, destitución o inhabilitación para el servicio por un período de [x] meses/años”; y cualquier sanción administrativa tendrá que ser publicada en el sitio web del órgano garante y de la autoridad pública, dentro de los cinco días de haber sido impuesta (OEA, 2021: Art. 68).

2.3.9. Normativas desde el siglo XX

En la actualidad existen más de 100 leyes de transparencia en todo el mundo. Independientemente a que la ley de transparencia de Suecia fue oficializada en 1766 y denominada Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas, no se aprobaron leyes de tal trascendencia en otros países hasta 1951, año en que Finlandia promulgó La Ley de Publicidad de los Documentos Oficiales (Rubio Jiménez, 2017).

Lo anotado tendría explicación en que, durante el siglo XIX y comienzos del siglo XX, la Administración política de Finlandia era un gobierno de sistema democrático sueco, subyugado por Rusia. Cuando en el año 1809 el territorio finlandés fue cedido por Suecia a Rusia, esta última nación le concede la autonomía como un ducado bajo el mandato de Alejandro I, quien prometió gobernar a la naciente Finlandia autónoma con sus antiguas costumbres y leyes (Peschard, 2017).

En 1906 Finlandia se convirtió en el primer país del mundo en conceder a las mujeres tanto el derecho a votar como el de participar como candidatas en las elecciones. En 1907 durante las primeras elecciones celebradas en Finlandia, 19 mujeres lograron ser parlamentarias (korpela, 2006), lo que impidió que los derechos políticos de los ciudadanos y las libertades para tomar decisiones, así como La Ley de Publicidad de los Documentos Oficiales de 1951, sean susceptibles de discriminación por sexo (Gil-leiva et al., 2011).

Más adelante, Finlandia reforzó este marco democrático a través de “La ley sobre la apertura de las actividades gubernamentales” que entró en vigor en 1999, estipulando un derecho general para acceder a cualquier ‘documento oficial’ en el dominio público por las autoridades públicas y entidades privadas que ejercen autoridad pública, incluyendo registros electrónicos (Rubio Jiménez, 2017).

No obstante, la nueva ola de providencias de transparencia gubernamental tuvo lugar en el continente americano en el año 1974, cuando se enmendó la Ley de Libertad de Información (*Freedom of Information Act*) de Estados Unidos de 1966, como efecto de las exigencias de la opinión pública que se suscitaron por el escándalo de Watergate. “Esta ley federal se convirtió en el modelo de las legislaciones sobre acceso a la información en muchos otros países, e incluso fue superada por países como Nueva Zelanda, donde su Ley de Libertad de Información

se promulgó derogando su Ley de Secretos Oficiales”, de acuerdo a lo anotado por Rodríguez Zepeda (2004).

De acuerdo a Thomas Blanton (2003), en 1966 dicha normativa surgió como respuesta a la poca claridad que el Congreso de Estados Unidos percibió del régimen de Eisenhower durante la Guerra Fría, puesto que, bajo el vigor de la Ley de Procedimientos Administrativos, era casi imposible que tuvieran explicaciones y rendiciones de cuenta por parte del poder ejecutivo.

Como ejemplo, en una ocasión el Gobierno anunció el despido de varios de sus funcionarios por sospecharse que eran comunistas, pero se negó a proporcionar la justificación documentada de aquella decisión al Congreso, organismo que más adelante consigue la aprobación de la Ley de Libertad de Información (FOIA) de 1966, normativa que resultó desarmada al no estipular límite de tiempo alguno para resolver demandas de información. Tampoco establecía sanción en casos de incumplimiento gubernamental (Ackerman, J. & Sandoval, I. 2008).

En la década de 1970, con la percepción social sobre los escándalos de Watergate, los ciudadanos sintieron la necesidad de que el vigor de la FOIA sea respetado. En reacción, el Congreso planteó y aprobó enmiendas cruciales de esta ley que, a partir de la vigencia de la reforma, logró mayor alcance y poder normativo, convirtiéndose en modelo para las legislaciones de otros países en materia de acceso de la información, como el caso de Nueva Zelanda, que la superó cuando oficializó su Ley de Libertad de Información, derogando su Ley de Secretos Oficiales (Zepeda, JR. 2004).

2.3.9.1. Leyes grupos de países

Para tomar en cuenta patrones, características y ciertos antecedentes políticos que países comparten en común, John Ackerman e Irma Sandoval agrupan cuatro categorías de países que han aprobado sus leyes de acceso a la información a través de la historia. El primer grupo está compuesto por los históricos pioneros que publicaron sus leyes desde antes de la corriente de democratización de los años ochenta.

Desde el más antiquísimo, en una primera categoría se cita a los nórdicos: Suecia, Finlandia, Dinamarca y Noruega; las cuatro ex colonias británicas Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos; y Finalmente Francia y Colombia. Para Ackerman y Sandoval, estos países han tenido leyes usadas intensamente por el público y funcionan relativamente bien; sin embargo, particularmente no derivan legislaciones progresistas e innovadoras.

35 países han utilizado el modelo de ley de acceso a información norteamericano, entre los cuales se encuentran Sudáfrica, Japón, Tailandia, Australia, Canadá, etcétera. No obstante, Lamble (2003) considera que esa situación representa un error, considerando que la legislación de Estados Unidos es relativamente próspera dentro de su jurisdicción, pero sus estatutos no tienen esquemas adecuados para los otros países y no gozan de una buena adaptación en otros sistemas políticos.

2.3.9.2. Transición democrática o nueva constitución

En el segundo grupo se encuentran los países que aprobaron sus normativas de acceso a información, tras atravesar procesos de transición democrática o redactar una nueva carta magna, como en los casos de Filipinas, España, Portugal, Corea del Sur, Tailandia, Sudáfrica, México y los 21 países que antaño fueron componentes de la Unión Soviética, que incluyen a Hungría y Ucrania, los cuales promulgaron sus leyes de manera más temprana, en 1992, al poco tiempo de la disolución del bloque soviético.

Estas naciones se caracterizan por presentar mayor rigor en la escritura de sus leyes de información, como respuesta a las experiencias producidas por sus anteriores sistemas

autoritarios. Sudáfrica, por ejemplo, se ha destacado por la aplicación de su normativa a todo tipo de organismos que pertenecen al sector público y privado (Ackerman & Sandoval, 2008).

La normativa mexicana es notable por la fortaleza de su Comisión de Acceso a la Información, la inscripción de sólidas garantías sobre el procedimiento, la obligación de publicar un extenso índice de información y recursos especiales para ingresar a la información concerniente a la violación de derechos humanos. Por otro lado, es destacable la legislación de Tailandia por su “liberal definición de información pública”.

En la tercera categoría anotamos 12 países desarrollados con larga trayectoria democrática, que desde finales de los ochenta se han acercado a la corriente de la libertad de expresión; ergo, mencionamos a Austria, Italia, Holanda, Bélgica, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Grecia, Liechtenstein, Inglaterra y Suiza. Las cuatro primeras naciones fueron las más adelantadas en adoptar sus propias leyes entre los años 1987 y 1994. Las otras aprobaron sus normativas a partir de 1996. (Ackerman & Sandoval, 2008).

Ackerman y Sandoval agregan que estas legislaciones tienden a ser menos progresistas que aquellas promulgadas por transición democrática, como en el caso de Inglaterra, que delata retraso para haber completado la implementación de su ley en el 2005. Japón atravesó la fuerte resistencia de su burocracia contra la aprobación de su ley de acceso a la información.

2.3.9.4. Países en vías de desarrollo

Por último, en el cuarto grupo se hallan los 12 países en vías de desarrollo, los cuales no han soportado procesos de transición democrática, pero a comienzos del presente siglo promulgaron sus leyes de acceso a información. Los primeros tres, India, Pakistan y Jamaica, antaño fueron regidos por el antiguo imperio británico. Además, están cinco países de América Latina y el Caribe: Panamá, Trinidad y Tobago, Belice, República Dominicana y Ecuador (Ackerman & Sandoval, 2008).

Finalmente se encuentran apuntados Turquía, Perú, Angola y Zimbawe. Todos los países de este último grupo, según Ackerman y Sandoval, al parecer poseen legislaciones más débiles, principalmente cuando les falta solvencia de democracia. En dicho aspecto, la ley de acceso en Pakistan adolece de excepciones “extremadamente restrictivas”.

La de Zimbawe ha sido utilizada para reducir la libertad de expresión. Pese a que la denominación de esta normativa refiere al acceso a la información y privacidad, también ha sido utilizada para que el régimen goce del control sobre los medios de comunicación, con cierta similitud al caso de Ecuador después que entrara en vigencia su Ley Orgánica de Comunicación (LOC), a pesar de que su ley de acceso a la información se ha mantenido en vigencia desde el 2004.

Lo expuesto no constituye la regla para todas las naciones de este último grupo, si tomamos en cuenta que las leyes de acceso a la información pública de India y Perú cumplen con los preceptos internacionales de las leyes de acceso a información.

2.3.9.5. Leyes aprobadas desde el 2009

A las categorías de países que agrupaba Ackerman y Sandoval, sería pertinente añadirles un quinto grupo conformado por Irán, Vietnam, Kazajistán, Niger, Guinea, Mozambique, Costa de Marfil, Nigeria, Chipre, Filipinas, Mongolia, Guyana, Paraguay y España.

Los primeros seis países, según *El índice de democracia* de The Economist Intelligence Unit's (EIU) del año 2019, están dentro del grupo de países autoritarios, donde el pluralismo político es inexistente o muy limitado. Luego vienen Costa de Marfil y Nigeria, los cuales, de acuerdo a la misma fuente, son catalogados híbridos por tener regímenes con irregularidades

sustanciales, que generalmente hacen que las elecciones no sean libres y justas, donde la sociedad civil y el Estado de derecho son débiles (The Economist, 2020).

Los otros países de este grupo tienen democracias imperfectas, conforme a la misma calificación de EIU, a diferencia de España, al cual se le atribuye gozar de una democracia plena (The Economist, 2020). Todas las naciones citadas en esta quinta agrupación, la mayoría correspondientes a los continentes Asia y África, poseen leyes de acceso a la información más recientes, aprobadas desde el año 2009, de acuerdo a la clasificación de Ackerman y Sandoval.

La normativa de Irán, pese a estar oficializada desde el último año mencionado, incluyó la exigencia del líder supremo de sólo publicar información desde cualquier organización que se encontrara bajo su supervisión, lo que significó una enmienda con evidente contradicción con la filosofía en la cual se basaba el cuerpo legal. Sin embargo, debió transcurrir un lustro para que se aprobaran las cláusulas en concordancia a los lineamientos originales de la ley (Rigot, A. 2017).

Como era de esperarse, en medio del autoritarismo las resistencias opuestas a las normativas de acceso a la información son una carga muy pesada para los periodistas y ciudadanía en general, mucho más cuando paradójicamente se imponen legislaciones que reprimen la búsqueda de datos y consienten el amedrentamiento contra quienes osan indagar contenidos de lineamientos que no coinciden con el oficialismo del sistema.

Independientemente a su ley de acceso a la información aprobada desde el 2016, Vietnam, con similitud de procedimientos adoptados por Irán y otros países autoritarios en los últimos años, sanciona a los proveedores de servicio de internet que difundan temas de derechos humanos y sobre actividades de disidencia política, entre otros que se consideren merecedores de radical censura, multa y cierre de la empresa (CPJ, 2019).

Dichos procedimientos son posibles a favor del gobierno comunista de Vietnam, con respaldo en la ley de ciberseguridad en vigor desde el 1 de enero del 2019, que además contiene cláusulas que obligan a las empresas del sector tecnológico a revelar datos de los usuarios y retirar el contenido que los gobernantes comunistas consideren cuestionable (CPJ, 2019).

2.3.9.6. Mejores calificaciones en marcos legales

Access Info Europe (AIE) y el *Centre for Law and Democracy*, (CLD) son las organizaciones que publican la *Calificación global del derecho a la información* (Global RTI Rating), basada en la evaluación de los marcos legales del acceso a la información pública, a nivel mundial, en los cuales analizan su reconocimiento como derecho fundamental, incluso en la jurisprudencia de cada país, el mismo que debe presumirse sobre la información que se encuentre en poder de todas las entidades públicas, dándose el énfasis en los beneficios (AIE & CLD, 2021).

Asimismo, el CLD mide, entre otros indicadores dentro de las normas, la inclusión de los ciudadanos, organismos, y poderes competentes para la aplicación de los deberes y derechos; así como el establecimiento de las excepciones, la claridad, simplicidad y facilidades en los procedimientos a fin de solicitar información; la consistencia de las excepciones y restricciones del acceso a la información con los estándares internacionales; apelaciones internas y externas al derecho; sanciones y protecciones determinadas; la designación de responsables de garantizar y promover la divulgación de la información, y de rendir cuentas respecto a tales obligaciones, que también incluyen los reportes de contestaciones a las solicitudes de información (AIE & CLD, 2021).

En el top de los países mejores calificados se encuentran Afganistán, que se encuentra en primer lugar desde el año 2018; y México, nación que ocupó esa misma posición en el año 2017. De acuerdo a AIE y CLD, la ley de acceso a la información del país asiático, adoptada

en 2018, se basa en una protección constitucional para el derecho a la información, introduciendo garantías procesales fuertes y sólidas. La legislación tiene un alcance excepcionalmente amplio con respecto a los solicitantes, las autoridades públicas y la información, con excepciones limitadas en línea con los estándares internacionales.

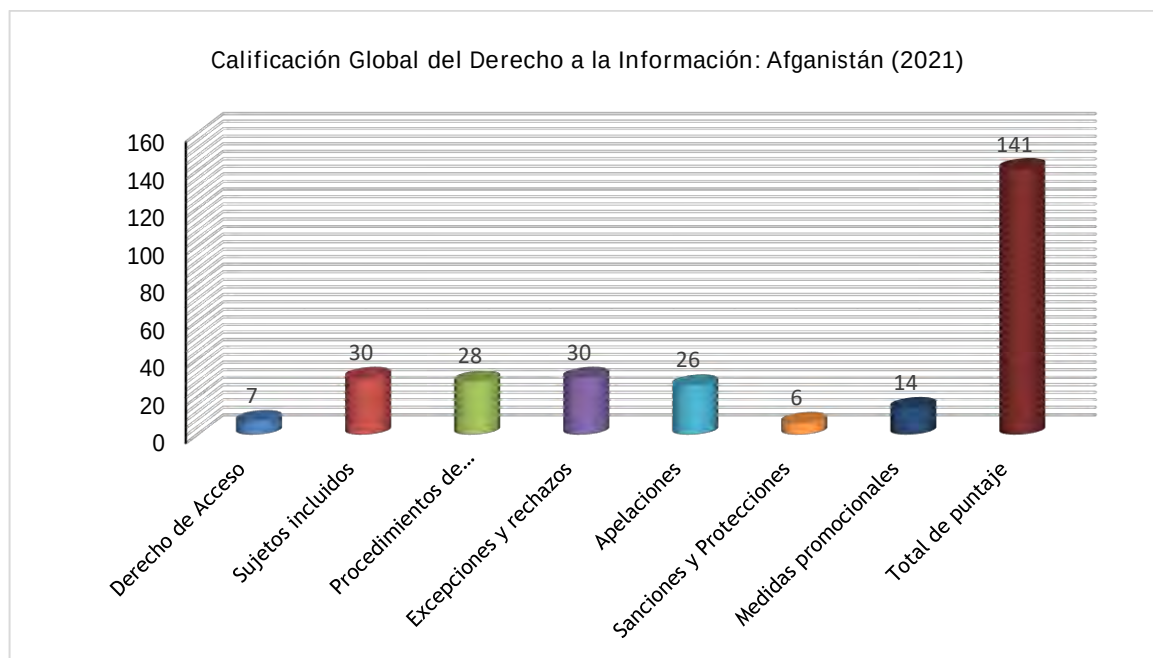


Gráfico 1. Elaboración propia: RTI Rating Afganistán
Fuente: AIE & CLD (2021)

Cabe indicar que las calificaciones del *RTI Rating* no son propias del impacto sociopolítico, como consecuencia del cumplimiento de las leyes y jurisprudencia relacionadas al acceso a la información pública; sino, estrictamente a la naturaleza de los indicadores antes señalados, considerando que varios países, como en el caso de Afganistán, no estarían caracterizados por representar un ambiente que corresponda a los beneficios del derecho en cuestión (AI, 2021).

Tal es así, que Afganistán en desventaja tiene su muy baja puntuación de 16 sobre 100 en el Índice de Percepción de la Corrupción del 2021 (IPC), analizado por Transparencia Internacional (TI), en el cual ocupa el puesto 174, con lo que está entre los países con mayor corrupción en el sector público (Datosmacro, 2020: Afganistán), de los 180 países analizados, entre los cuales, en cambio, México se encuentra en la posición 124, tras haber ocupado la 135 y 138, en el 2017 y en el 2018, respectivamente (Datosmacro, 2020: México).

De acuerdo a TI, México tiene una calificación de 31 sobre 100 puntos en el IPC del 2021, aspecto que se explica en que, a pesar de la fuerte retórica anticorrupción de su primer mandatario, los grandes casos de corrupción en el país siguen sin ser sancionados; la ausencia de activos recuperados y el creciente número de escándalos involucrando a colaboradores cercanos del presidente; sin descartar las críticas sobre el uso político-electoral de la Fiscalía General que, pese a su autonomía formal, no es percibida como independiente (TI, 2021a).

2.3.9.7. Ley de acceso a la información de México

No obstante, de acuerdo al AIE y a CLD, el marco legal mexicano sería el segundo mejor calificado en el *RTI Rating* del 2021, pero tendría el primer lugar entre los países de América (AIE & CLD, 2021: México) Según consta en el Análisis Comparativo de Acceso a la Información Pública en América Latina, publicado por Fundamedios y Thomson Reuters

Foundation en el 2020, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho de acceso a la información, sin necesidad de acreditar interés jurídico de ningún tipo.

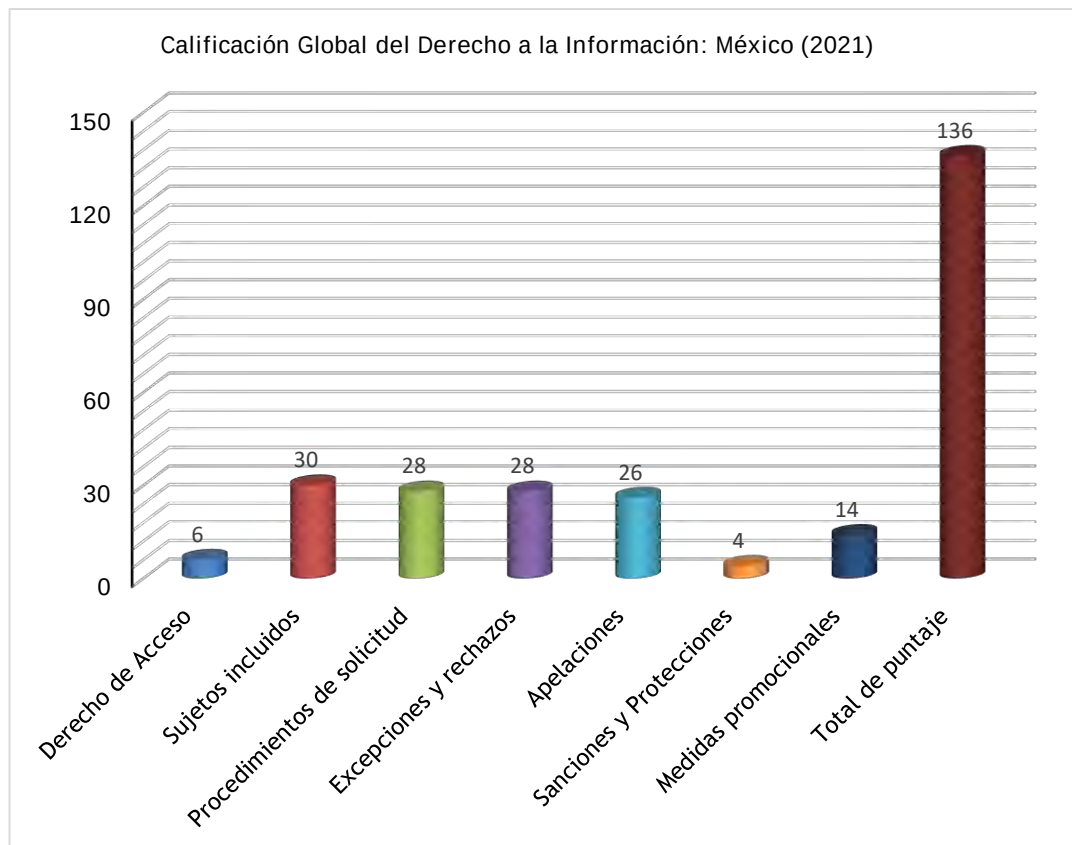


Gráfico 2. Elaboración propia: RTI Rating México

Fuente: AIE & CLD (2021)

Existe una serie de instrumentos legislativos que se alinean, tales como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de reglamentos, normas oficiales, lineamientos y otra serie de documentos legales, que sirven de marco de actuación y guía para el cumplimiento de los preceptos normativos que corresponden a la materia (Fundamedios & TRF, 2020).

Como antecedente, cabe apuntar que, del Seminario Nacional sobre el Derecho a la Información y Reforma Democrática, celebrado en la ciudad de Oaxaca en mayo del 2001 sólo con fines académicos, surgieron intercambios de ideas que inspiraron propuestas encaminadas a tener una ley de información, que gradualmente se configuraron en una sola. “La presencia de los diversos actores del ámbito político, académico y mediático propició el ambiente idóneo para materializar las ideas en hechos”, de acuerdo a la tesis doctoral de Jacqueline Reyes Galicia (2015).

Según lo apuntado por la última autora, dichos participantes impulsaron la Declaración Oaxaca, por vez primera, periodistas, académicos, políticos, organismos no gubernamentales y sociedad civil se unieron por objetivos comunes, como el de adecuar el texto constitucional para establecer el principio de que la “información pública del Estado pertenece a los ciudadanos

(Reyes Galicia, 2015). La importancia de lo anotado consiste en que la ley mexicana fue desarrollada, a partir de un movimiento de reforma social, que, aparte de haber sido impulsado por líderes políticos, también se gestó por agrupaciones de la sociedad civil y periodistas, quienes ejercieron dura y larga presión con el propósito de que se aprobara la normativa de acceso (Orme, 2017).

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México (LFTAIP) del 2002 ha tenido varios aspectos técnicos e importantes factores políticos, que fueron analizados en otros países de Latinoamérica, para la búsqueda de modelos legales que garanticen el acceso público a la información, según Orme, y entre los aspectos cambiantes a través del tiempo, destaca circunstancias a favor de la normativa como la reforma constitucional en el 2007, que reconoció el derecho a la información y exigió la divulgación pública de información oficial por parte de los gobiernos en todos los niveles del sistema federal - nacional, estatal y municipal.

No obstante, en cuanto al alcance de la LFTAIP, para Fundamedios y TRF (2020) es importante aclarar que la diferencia entre una ley federal y una ley general se explica en su ámbito de competencia y su jerarquía. Las leyes federales fundamentan sus efectos en el orden jurídico y regulan las atribuciones delegadas a determinados órganos, con el propósito de trascender únicamente al ámbito federal; en cambio, las leyes generales pueden incidir en todos los órdenes jurídicos y refieren a materias sobre las que el Constituyente ha renunciado expresamente a su potestad normativa, de acuerdo a la tesis aislada número 172739 de la Novena Época.

Por lo tanto, una contradicción normativa en México deberá de ser resuelta por el juez, basado en el orden jerárquico de las normativas, que ha sido determinado por la propia legislación: i) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ii) las leyes del Congreso de la Unión, iii) los tratados internacionales, y iv) las constituciones y leyes locales. “En México, el derecho a la información es una garantía constitucional consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su ámbito de aplicación es federal y le aplica al sector público y privado” (Fundamedios & TRF, 2020).

La LFTAIP también estableció la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) en el 2003. La entidad en el 2010 pasó a llamarse Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), puesto que se sumaría la competencia de garantizar el derecho a la protección de los datos personales. La reforma constitucional en materia de transparencia, promulgada en febrero del 2014, amplió y fortaleció el régimen de acceso a la información y dotó de autonomía constitucional al Instituto, que tiene autonomía garantizada en la CPEUM (CIDH, 2016).

El INAI se conforma por siete comisionados, que son postulados por el Senado de la República y, de ellos, se designa un comisionado presidente. Como resultado de los procesos antes señalados, actualmente es el organismo público autónomo encargado de hacer cumplir las leyes bajo su competencia, contando con medidas de apremio y sanciones, que se regulan en la LFTAIP y la LGTAIP, respectivamente, previendo el efectivo cumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, el INAI dispone de una Plataforma Nacional de Transparencia, por la cual los ciudadanos podrán solicitar toda la información pública (Fundamedios & TRF, 2020).

Los artículos 186 y 208 de la LFTAIP y LGTAIP, respectivamente, determinan que las sanciones administrativas, para los servidores públicos que no observen sus obligaciones acerca del acceso a la información pública gubernamental, no impiden que se procesen sanciones civiles o penales. Sin embargo, considerando criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las resoluciones del INAI se encuentran sujetas a un escrutinio estricto de los jueces constitucionales (Fundamedios & TRF, 2020).

No obstante, como órgano constitucional autónomo, el instituto posee autonomía de gestión, por lo tanto, puede abrir expedientes administrativos, aparte de los civiles y penales al ser procedentes, en contra de servidores públicos que no observen la ley. “Asimismo, ante solicitudes de particulares para acceder o recibir información pública pueden ordenar a los demás miembros de la administración pública a compartir esa información con el solicitante”, anotó Fundamedios y TRF (2020), aclarando que INAI no puede emitir leyes de acceso a la información y protección de datos personales, competencia del Congreso de la Unión, sino que se encarga de velar y garantizar el cumplimiento de la materia. En otro aspecto, como información confidencial, la LFTAIP define a:

(i) La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; (ii) Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y (iii) Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello (LFTAIP: Art. 113).

En cuanto a información clasificada, la LGTAIP y LFTAIP definen que la información reservada tiene el fin de proteger la seguridad nacional, pública o la defensa nacional, comprendiendo al contenido que pueda menoscabar las relaciones internacionales de México, dañar su estabilidad monetaria, poner en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona o causar un serio perjuicio en las actividades de verificación de cumplimiento de la ley; aunque, de acuerdo a las legislaciones no se podrá invocar la reservación de la información cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad o cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con leyes aplicables, tampoco se le dará el carácter de confidencial a aquella información que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso públicas, así como a la información que tenga el carácter de pública (Fundamedios y TRF, 2020).

En materia de solicitudes de información pública, las mismas se pueden realizar acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado; por medios electrónicos mediante internet; utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia de la INAI; por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la UT del sujeto obligado. Asimismo, los ciudadanos pueden acceder a información presentado una solicitud, utilizando el formato de solicitud de acceso a la información ubicado en el sitio web del INAI (Fundamedios y TRF, 2020).

Vale apuntar que existe la LFTAIP establece la existencia de la UT, como entidad destinada a auxiliar a los ciudadanos en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, particularmente cuando el solicitante no sepa leer ni escribir. En caso de que la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado, al cual se le haya presentado la petición, la UT orientará al particular sobre los posibles sujetos obligados competentes (LFTAIP: Art. 130).

Asimismo, las UT deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada (LFTAIP: Art. 133). En suma, cada UT será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, dado que es la responsable de hacer las notificaciones a que se

refiere dicha norma; y deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el acceso a la información (LFTAIP: Art. 134).

Al respecto, la LFTAIP, en su artículo 135, señala que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, plazo que, excepcionalmente, podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento (LFTAIP).

En caso de existir negación o falta de respuesta a la solicitud de información pública, a favor del solicitante será procedente presentar un recurso de revisión, además de que dicho proceso también se lo puede realizar en caso de declaración de incompetencia por parte del sujeto obligado; entrega de información incompleta; entrega de información que no corresponda con lo solicitado; falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley; notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado, y/o en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; costos o tiempos de entrega de la información; falta de trámite a una solicitud; negativa a permitir la consulta directa de la información, entre otros (LFTAIP: Art. 148).

El solicitante o afectado tiene 15 días para promover el recurso de revisión, a partir de recibir la respuesta del sujeto obligado, y el INAI tiene un plazo de 40 días, prorrogable por 20 días más en una sola ocasión, a partir de la aceptación del recurso de revisión para decidir sobre el mismo. Cuando la administración pública permanezca en silencio, se fundamenta la figura de la negativa ficta, tomándose en cuenta que, ante su silencio, se entiende negada la solicitud (Fundamedios y TRF, 2020)

Tal negativa, así como incumplir los plazos señalados en la LFTAIP (Art. 202), entregar información incompleta, incomprensible y en formato no accesible, da lugar a que, por única ocasión, se aplique la medida de apercibimiento o al aviso de las sanciones al infractor, en caso de persistir en la falta. Si luego de este procedimiento no se cumple inmediatamente con la obligación, conforme a la normativa, se sancionará con multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, de la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

2.3.9.7.1. Uso periodístico de la LFTAIP

De acuerdo a Lizárraga, Carrera y Hernández (2021) la primera experiencia de la aplicación de las herramientas de acceso a la información con la labor del periodismo de investigación, develó el “primer escándalo de corrupción”, conocido como toallagate, por los excesivos gastos en menaje de la residencia oficial de Los Pinos, que sumaron 4 millones 17 mil 449 pesos, asociados al gasto de 7 millones 795 mil pesos que hizo la presidencia para remodelar esa mansión. La periodista Anabel Hernández realizó esta investigación, que también reveló gastos de artículos como toallas, a 4.025 pesos cada una, cuatro juegos de sábanas en 154.280 pesos y una vajilla por 40.250 pesos, montos registrados en el sitio de Compranet, por el mismo gobierno mexicano.

Esto manifiesta coherencia con lo dicho en la obra *El periodismo por los periodistas. Perfiles profesionales en las democracias de América* de Amando y Oller (2016), respecto a que México, así como El Salvador, está por encima de la media que indica que siete de cada

diez periodistas consideran muy importante “al control del accionar de la política”. Además, en la misma publicación dichos autores anotan que los periodistas en México y Colombia exhiben unos mayores índices de compromiso respecto al interés público y a la ciudadanía.

Asimismo, México, al igual que Brasil, ha tenido una mayor presencia en relación al periodismo *watchdog*, aquel que se manifiesta en cómo la prensa vigila y monitorea a aquellos en el poder, sobre todo casos de corrupción, fraudes o delitos de actores de poder, basándose principalmente en expedientes judiciales o investigaciones de terceros. En estos dos países también se observa que una de cada diez noticias se basa en investigaciones externas, llevando la delantera en este último indicador (Amado y Oller, 2016).

En medio de una coyuntura de amplias protestas, debilidad institucional y violencia, México, según Amado y Oller, destaca un extenso apoyo que tienen los roles asociados de los periodistas al cambio social. Acerca de la selección y aspectos a enfatizar en las historias, los periodistas reportan una autonomía relativamente alta, pero cuando esta se contrapone con la libertad para informar sobre algunos actores e instituciones en particular, el panorama se vuelve más complejo, donde los políticos y las organizaciones criminales ofrecen poco margen de maniobra para informar (Amado & Oller, 2016).

No obstante, en el interior de las redacciones, las políticas editoriales y las posiciones jerárquicas de las empresas ofrecen mayor poder de influencia en el trabajo periodístico. Esta situación implica que en muchos casos la autonomía periodística continúa supeditada a intereses privados. También, la escasa confianza institucional de los periodistas en el escenario político explica el profundo escepticismo que guardan estos profesionales mexicanos, “particularmente en instituciones como los partidos” (Amado & Oller, 2016).

Pese a estos conflictos que se ajustan a la problemática general de los países latinoamericanos, los periodistas de México junto a los de Colombia, según la investigación de Amado & Oller (2016), ha exhibido mayores índices de compromiso respecto al interés público y a la ciudadanía, condición que guarda conexión con el mismo impulso periodístico y potenciación de la normativa de transparencia mexicana, que muy independientemente al impacto social y a la indiferencia y manipulación política, Peschard la cataloga como una ley muy respetable y, aún más, ejemplar:

La ley impone estándares básicos de transparencia para todos los gobiernos estatales, igual que para gobierno federal. Pero de igual o más importancia es el hecho que la sociedad civil y los medios de comunicación participaron en el diseño y promoción de la ley, y por eso la están utilizando (Peschard, 2017b).

Al respecto, Peschard (2017b) añade que los periodistas mexicanos conocen y utilizan mucho la LGTAIP, tanto a nivel estatal como nacional, lo cual también es el caso de los grupos de la sociedad civil. No obstante, en materia de impacto social hay bastante por hacer. México ha sido reconocido como líder mundial en legislación sobre acceso a la información, pero sufre la condición de ser el país más peligroso para periodistas en el hemisferio occidental.

Sin embargo, México ha sido considerado por Reporteros sin Fronteras (RSF) como el “país más mortífero para la prensa” al registrar 10 periodistas asesinados en 2019, ocho en 2020 y siete en 2021, además de tres desaparecidos. (EFE, 2022); aunque también ha existido un evidente ejemplo respecto a la gestión periodística sobre la LGTAIP, a pesar de aquellas extremas y mortales adversidades. En cuanto a los ciudadanos mexicanos, afirma Peschard (2017b), no sólo tienen más información a su disposición, sino que también son una sociedad que ya sabe el modo de “traducir esta información, debido en parte a la existencia de esta ley y también a una prensa más madura e independiente”.

“Sólo en los últimos diez años hemos tenido periodismo de investigación como norma de la profesión en México”, aseguró Peschard (2017b), agregando que, sin duda, los periodistas mexicanos corren mayores riesgos, pero la gente está mejor informada, lo cual es la paradoja que están viviendo en la nación, bajo su punto de vista (Orme, B. 2017).

Sin descartar que los periodistas, entrevistados en el artículo de Lizárraga, Carrera y Hernández (2021), manifestaron que sí utilizan la LFTAIP para solicitar información a entidades públicas en su labor periodística, aseguraron que lamentablemente un porcentaje bajo de la población mexicana ha solicitado información pública al gobierno, desaprovechando la normativa. La periodista Sheila del Carmen Arias Martínez expresó que, aunque se están cumpliendo dos décadas con la ley, el más reciente estudio del INEGI, de junio de 2020, indicó que sólo el 5.6 por ciento de la población ha solicitado información pública al Gobierno, y menos del 15% de la población ha consultado información en una página de Gobierno (Lizárraga et al., 2021).

Arias Martínez agregó al respecto que, en cuanto a costo beneficio, aquello es un resultado bajísimo comparado con el recurso público económico y humano que se ha destinado a lo largo de 20 años. “No hay eco de la autoridad para que los ciudadanos sepan que el acceso a la información es un derecho y que deben defenderlo”, aunque la creación de la ley ha sido la oportunidad de generar herramientas para acceder a información que tiempo atrás era imposible acceder (Lizárraga et al., 2021).

Sin embargo, en los primeros años la LFTAIP fue letra muerta, dado que gobiernos en los distintos niveles, no se apegaban a los lineamientos y había omisiones para responder a las solicitudes generadas, y también existían universidades e institutos que debido a no ser sujetos obligados a facilitar información estaban exentos de informar. Desde el 2003, casi con el nacimiento de la LFTAIP, Martínez, según relató, empezó a realizar ejercicios de solicitud de información, pero no tuvo respuesta. Sin embargo, a partir del 2010, hasta la actualidad, cuando efectuó más solicitudes con mejores resultados (Lizárraga et al., 2021).

En fin, Lizárraga, Carrera y Hernández (2021), en su artículo basado en entrevistas a periodistas de prensa escrita, concluyen en que LFTAIP no se ha aprovechado en su totalidad para informarle a los ciudadanos sobre los resultados en materia de rendición de cuentas de las dependencias gubernamentales, ni se ha aprovechado como herramienta que les permita a los periodistas realizar una mejor labor informativa, a través de un periodismo enfocado a los hechos y la investigación, y no a las declaraciones.

Dentro de La Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de la organización Reporteros sin Fronteras, que cada año evalúa la situación de la libertad de prensa en 180 países y territorios, considerando que en el 2021 Noruega ocupa el primer lugar frente a los 180 países evaluados con 93.28 puntos, que es la más alta calificación; y Eritrea la posición 180/180, con 18.55, la peor puntuación; México ocupa el lugar número 143/180 con un puntaje 53.29, registrando cierta baja en relación a los 54.55 del 2020. Según anotó la fuente, la situación se explica porque el país de América Latina año tras año sigue siendo uno de los países más peligrosos y mortíferos del mundo para los medios (RSF, 2021)

Pese a ciertos avances, “el país continúa hundiéndose en la infernal espiral de la impunidad”, y la seguridad de los periodistas se percibe gravemente amenazada por la colusión de las autoridades y los políticos con el crimen organizado, que obstaculiza el funcionamiento de la justicia del país en todos los niveles. “Cuando los periodistas investigan temas molestos para el gobierno o relacionados con el crimen organizado -especialmente a nivel local-, sufren amenazas e intimidaciones, y pueden ser asesinados a sangre fría”, apuntó RSF, y agregó:

Numerosos periodistas han desaparecido en el país; otros se han visto obligados a exiliarse para ponerse a salvo. El presidente López Obrador, en el poder desde diciembre de 2018, aún no ha acometido las reformas necesarias para frenar la espiral de violencia contra la prensa y la impunidad. En el ámbito económico, existe una gran concentración en el paisaje audiovisual mexicano. Los numerosos medios de comunicación comunitarios a menudo carecen de frecuencias de difusión legales y son perseguidos de manera regular (RSF, 2022).

2.4. SITUACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS AMERICANOS

La CIDH (2019) destaca que la mayoría de los países cuentan con una normativa referida a la transparencia y el acceso a la información pública, tomando en cuenta que la generación de información pública y la interacción entre gobierno y los ciudadanos, mediante estrategias de generación de datos y de diversas formas de gobierno abierto, es una tendencia creciente en la región, que puede “incrementar la capacidad de escrutinio ciudadano y su participación mediante el ejercicio del derecho al acceso a la información por medio de la cual las personas pueden fiscalizar los actos públicos”.

También el organismo declaró, en materia de políticas públicas, que los países de la región deben desarrollar mecanismos de autoevaluación que permitan reconocer los posibles riesgos de corrupción dentro de las instituciones, y que el área de contratación pública debe ser especialmente regulada y fiscalizada, aplicando “sistemas transparentes, competitivos, con control independiente, rendición de cuentas y sanciones efectivas y proporcionadas en caso de incumplimientos”, tales como se observan en la página “Chile Compra” de Chile, la plataforma de Compras Públicas de Ecuador, y el portal web de la Agencia de Compras Estatales de Uruguay, cuyo propósito es promover “la mejora de la gestión y la transparencia del sistema de compras y contrataciones del sector público, instrumentos a los cuales la CIDH (2019) cataloga como ejemplares y les reconoce operatividad con relación a las leyes de acceso a la información de los países mencionados.

Asimismo, entre los ejemplos, se incluye la Plataforma Nacional de Transparencia de México, cuyo funcionamiento insta la necesidad de un portal de consulta de información, que debe quedar a disposición en todas las instituciones públicas de la nación, “a nivel federal, estatal y municipal de conformidad a la legislación vigente. Asimismo, en dicho portal es posible realizar denuncias y solicitudes de acceso a la información”.

También de Bolivia, la CIDH cita el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO), del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que contiene información sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción; y de Jamaica, la Unidad de Acceso a la Información, ubicada en la oficina del Primer Ministro, la misma que trabaja con la sociedad civil y medios de comunicación, a fin de ampliar los conocimientos de la ciudadanía, en cuanto a su derecho a solicitar información.

2.4.1. ¿Qué facilita la corrupción en la región?

Aparte de: la debilidad institucional del Estado, caracterizada por su incapacidad de cobertura territorial e instituciones incapaces de cumplir plenamente con sus funciones; y del monopolio o concentración de poder en áreas con alto impacto económico o social, donde se manejan recursos o se toman decisiones con impacto político y social; la CIDH también estima, como factores institucionales que fomentan la corrupción, al amplio espacio de discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de agentes estatales; a la falta de control de los actos de la

autoridad, lo que se basa en poca transparencia y rendición de cuentas en torno a las decisiones adoptadas por la autoridad así como en la naturaleza secreta de la corrupción; y al alto nivel de impunidad, lo cual permite que actos o sistemas de corrupción operen sobre la base de garantías de que el costo de la corrupción es ampliamente superado por los beneficios obtenidos (CIDH, 2019).

Estos últimos tres factores muy ligados a los principios de transparencia y aprovechamiento del derecho de acceso a la información, preocupan más en lo dicho por el CIDH, respecto a que la impunidad se garantiza en la medida que los actos de corrupción no se investigan y, si se investigan, no se sancionan, y, si se sancionan, las consecuencias son desproporcionadas en relación al beneficio obtenido, situación que destaca dos dimensiones de la discrecionalidad: ex ante, como la razonabilidad de las medidas a adoptar, y ex post, como el control sobre esas decisiones.

En suma, los factores culturales que permiten y fomentan que la corrupción se haya instalado en nuestros países, se relacionan con una cultura de tolerancia a la corrupción y, particularmente, una cultura de la ilegalidad, donde el respeto de las leyes, de las instituciones, de la confianza depositada por la ciudadanía es desvalorizada socialmente. En la medida en que se normalicen las diversas formas de corrupción y sólo se rechacen formalmente sus formas delictuales extremas, erradicar dichas prácticas resulta extremadamente difícil. No cabe duda de que en la medida que la corrupción se aprecie como un fenómeno incontrolable, se estará fomentando su tolerancia social (CIDH, 2019).

Al respecto, el organismo advirtió que cualquier estrategia a fin de combatir la corrupción debe ser ocupada en los factores facilitadores mencionados, y, en consecuencia, en el propósito de enfrentar la corrupción estructural se necesita una actividad coordinada de toda la organización estatal “con diagnósticos precisos, metas adecuadas, sistemas de control formales y evaluación periódica y adecuar mecanismos de transparencia y publicidad”.

Asimismo, la CIDH consideró que la erradicación de la corrupción es una obligación de medios; por ende, determinar los criterios para evaluar la reacción del Estado ante las particularidades nacionales, necesita de métodos de valoración, además de la “determinación de que se atacan estos elementos institucionales y culturales” (CIDH, 2019).

2.4.2. Aspectos restrictivos en legislaciones

La aplicación del derecho penal, advirtió la CIDH y la RELE, en cuanto al modo que restringe el debate sobre asuntos de interés público y sobre funcionarios públicos, inhibe la investigación y debate sobre episodios de corrupción, asunto que fue resaltado por la CIDH en su informe de fondo, acerca del caso “Tulio Álvarez vs. Venezuela” en torno a la aplicación de tipos penales que buscan proteger el honor, frente a la denuncia de casos de corrupción, y en el informe de fondo del caso Vladimiro Roca Antúnez y otros vs. Cuba sobre tipificaciones encaminadas a proteger el orden público y la seguridad nacional.

Mediante el mecanismo de monitoreo, la CIDH y la RELE se pronunciaron sobre la aplicación de diversas figuras penales, redactadas en forma vaga y ambigua, “con el fin de restringir el debate público”, situación que es un fenómeno en Venezuela, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Brasil, Perú y Guatemala, por lo cual la Comisión ha llamado la atención en su documento.

2.4.3. Restricciones a los medios

Por su parte, la RELE encontró que la aplicación del derecho penal en Venezuela, con el fin de restringir la libre difusión de ideas y opiniones sobre asuntos de interés público, persiste

a través de restricciones tradicionales, y empeoró con la creación de normativas, tales como la denominada “ley contra el odio”, donde las expresiones que caen bajo una definición amplia del discurso de odio, la discriminación y el terrorismo, se sancionan con penas de prisión severa (CIDH, 2019).

Otro llamado de atención que llevó a cabo la RELE fue acerca de la aplicación del delito de injuria judicial “en contra de un periodista que había denunciado la posible comisión de delitos de lesa humanidad por parte del entonces presidente de Ecuador”, de acuerdo al informe de RELE del 2014; el constante establecimiento de condenas por difamación en contra de periodistas, que en Perú laboraban en la publicación de asuntos de interés público, archivo del 2016; la aplicación de normativas de desacato en Cuba, del 2018; y los procesos penales en Chile contra quienes investigan y denuncian presuntos hechos de corrupción, del informe del 2016.

Más adelante, en resolución aprobada y derivada de la 77 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), dicho organismo exhortó a 17 países del continente a cesar las restricciones del acceso a la información, considerando que representan una de las principales limitaciones a la libertad de expresión y al derecho del público a la información, y generan “falta de transparencia, lo cual es contrario a los principios democráticos sobre rendición de cuentas de un Estado”, indicó la SIP (Swissinfo, 2021).

Este llamamiento fue dirigido a los gobiernos de Antigua y Barbuda, Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Trinidad y Tobago. La citada resolución también manifestó que “en muchas ocasiones la información obtenida de oficinas públicas por medios, periodistas y ciudadanos en estos países, son versiones adulteradas, discrecionales y arbitrarias, difíciles de corroborar” (Swissinfo, 2021).

Sobre reconocer problemas a subsanar, la SIP destacó situaciones como la de Bolivia, país en el cual, de acuerdo al organismo, ha existido un proyecto de ley que otorga a un ente gubernamental la facultad para decidir qué datos pueden o no divulgarse, infringiendo el artículo 21 de la Constitución Política del Estado (2009), el cual otorga a las “bolivianas y los bolivianos” los derechos de expresar y difundir libremente sus pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectivamente y el de acceder a la información y comunicarla libremente (Camisón, 2012).

Acerca de Canadá, señaló que continuaban los severos controles y restricciones para los periodistas que cubren “temas de salud pública y la gestión del gobierno para enfrentar la pandemia”; y en Chile se restringió el acceso de los medios a los debates y a la sede de la Convención Constitucional, “argumentando razones sanitarias” (Swissinfo, 2021).

También en la celebración de la 77 Asamblea General de la SIP, se manifestó que en Costa Rica ministros y funcionarios se niegan a dar declaraciones en torno a temas de interés público; en Cuba, el “acceso a la información sigue estando limitado como parte del monopolio estatal comunicacional”; y en Honduras el poder ejecutivo, por aquel entonces, seguía sin dar respuesta a una solicitud para reformar una ley de 2014, que calificaba como reservada, confidencial, secreta y ultra secreta a la información de más de 20 ministerios y entidades de gobierno.

Prosiguiendo con la misma publicación, los funcionarios de Panamá no cumplen con la Ley de Transparencia, y el Ministerio de la Presidencia aprobó la Resolución 71 que declara información de acceso restringido por 10 años a las actas, notas, archivos y otros registros o constancias de las discusiones o actividades del Consejo de Gabinete, del presidente o vicepresidente; en Paraguay, varias instituciones estatales se negaban a cumplir con la ley de transparencia local, y además algunas habían buscado su derogación; y en Perú se deniega el

acceso a la información a medios privados, a los cuales se les ha impedido el ingreso a ceremonias oficiales.

En Nicaragua, la ley de acceso a la información, del 2007, ha sido ignorada y no se atienden las solicitudes de información. En torno a la pandemia de la covid-19, el régimen nicaragüense canceló más de 24 personerías jurídicas, cuya mayoría es de organizaciones médicas, “principales fuentes de información para la prensa”; sobre la misma materia, el Gobierno de Guatemala ha recurrido a la estrategia de “información confidencial”, a fin de que no se atiendan las solicitudes de información de la prensa, restringiendo el libre acceso a la información pública, derecho recogido en el artículo 35 de la Constitución (Swissinfo, 2021).

En otro escenario, el Gobierno de El Salvador había designado “reservada” a la información sobre asuntos públicos cuestionados, por posibles irregularidades y corrupción. En suma, la Asamblea Legislativa salvadoreña se había propuesto estudiar 11 reformas a la ley de acceso a la información pública, a fin de clasificar como secreta y/o reservada la información sobre enriquecimiento ilícito y salarios de empleados públicos, e imponer sanciones a toda persona que la incumpla. Mientras tanto, en Trinidad y Tobago continuaban los retrasos para que sean respondidas a solicitudes de información conforme a la Ley de Libertad de Información (Swissinfo, 2021).

Por otro lado, los medios, periodistas y ciudadanos de Puerto Rico han recurrido a la justicia con el propósito de que las agencias públicas y entidades del Gobierno divulguen información pública; en EE.UU. solo se permitió hacer preguntas a reporteros británicos al primer ministro británico Boris Johnson durante su visita a Washington, y el gobernador de Florida, Ron DeSantis, limitó solo a favor de los periodistas de la cadena Fox News la cobertura de firma de una controvertida ley electoral; y, finalmente, en Ecuador, se negó a los periodistas el acceso a información en la Contraloría General del Estado (CGE) acerca de declaraciones patrimoniales de funcionarios ((Swissinfo, 2021)).

2.4.4. Países de la Red LEAL

En el *Informe sobre la situación de libertad de expresión de la Red LEAL 2020 – 2021*, se registra que la situación de libertad de expresión para los integrantes de la Red LEAL (dos periodistas freelance, tres medios radiales, cuatro periódicos digitales y una organización de la sociedad civil) resulta compleja. Aunque la Carta Magna de todos los países garantiza la libertad de expresión y el Estado se encuentra llamado a cumplir con este derecho, sucede lo contrario. “Todos los miembros de la red reportaron agresiones, autocensura, discursos estigmatizantes, criminalización y falta de acceso a la información pública entre 2020 y 2021”.

Para los medios y periodistas de la Red LEAL, la COVID-19 significó un desafío. Por baja de salarios, los medios de comunicación atravesaron reducción de los segmentos noticiosos, falta de acceso a la información por funcionarios públicos y campañas de desinformación. Asimismo, de acuerdo a las fuentes de la organización, se adaptaron al modo virtual y a la utilización de nuevas herramientas digitales, con la finalidad de reportear, actividad que, además de publicar en cada una de sus localidades, para las mujeres periodistas implicó un gran reto.

“Las comunicadoras entrevistadas reconocieron sentirse más vulnerables en el oficio debido a un acoso sistemático, poca credibilidad y discursos misóginos. Los principales agresores son funcionarios públicos, policías, trolls con campañas de desprestigio y altas autoridades” (Red LEAL, 2021). Además, entre enero de 2020 y noviembre de 2021, los siete medios participantes de la Red, más una periodista independiente y una ONG de Guatemala, reportaron un total de 141 agresores, en su mayoría (42%) del aparato estatal, denotándose un clima de hostilidad entre los estados latinoamericanos, los medios de comunicación y la

investigación periodística. Los actores no estatales y los no identificados también fueron causantes de un importante número de agresiones (Red LEAL, 2021).

Dentro del mismo periodo, las nueve fuentes mencionadas registraron un total de 316 agresiones relacionadas, en su mayoría, con el “acceso a información, diversas formas de ataques y amenazas, restricciones en Internet, discurso estigmatizante y uso abusivo del poder estatal”. La COVID-19, junto a sus efectos en la economía y el quehacer periodísticos, también se tradujo en un importante número de agresiones indirectas (13%) (Red LEAL, 2021).

Estos principales hallazgos presentes en el informe conducen a que los mecanismos de protección a periodistas, pertenecientes a los siete países de la organización (Ecuador, Venezuela, Colombia, Guatemala, Honduras, Perú y Brasil) son débiles, “no están lo suficientemente articulados y carecen de voluntad política para promover un trabajo interinstitucional que resguarde a los periodistas y trabajadores de la comunicación”. En relación, es frecuente la desconfianza de los propios comunicadores hacia los sistemas de protección estatal (Red LEAL, 2021).

Entre los mecanismos de protección analizados de los países de la Red LEAL, el de Colombia, en función desde el 2012, posee un sistema más institucionalizado. Representantes de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) han afirmado que el sistema muestra funcionalidad, pero debe ser mejorado respecto a su capacidad de respuesta. “Entre 2017 y noviembre de 2021 han atendido 1.019 casos” (Red LEAL, 2021).

2.4.5. Derecho de acceso a la información en municipios de Sudamérica

De acuerdo al artículo *Políticas públicas de transparencia en Sudamérica. ¿Regulación estricta o regulación laxa?*, de García-Tabuyo, Sáez-Matín, Alonso-Cañadas y Saraite (2019), la mayor parte de países de Sudamérica han regulado el acceso a la información por medio de una ley, menos Surinam, Venezuela y Bolivia. Esta última república asume dicho derecho mediante Decreto Supremo, sin aplicación a la administración local, como en el caso de Argentina, que sí cuenta con su normativa desde el año 2016.

En cuanto a lo proseguido por los mismos autores, las normativas en cuestión presentan una falta de homogenización en las exigencias de la información proactiva, tanto para la naturaleza de la información contenida como en la cantidad de ítems de información designados, situación que además se vincula a leyes que exigen un menor contenido para su publicación online, “mientras que otras leyes exigen una amplia información para ser divulgada” (García- Tabuyo et al., 2017).

Según el análisis de contenido que hicieron los mencionados articulistas, entre marzo y mayo del 2016, sobre una muestra de 280 municipios de Sudamérica, todos los correspondientes a Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú disponían de sitios web. Sin embargo, existía cierta ausencia de estos recursos en los cabildos de Paraguay y Uruguay, naciones que cubrían dichos requerimientos informáticos en 75% y 50%, respectivamente.

Los autores resaltan amplias diferencias acerca del cumplimiento en sí de la publicación exigida. Por ejemplo, anotan a los países que divulgan más de las dos terceras partes de los ítems determinados en sus leyes de transparencia, como Chile (82%), Perú (78%), Brasil (75%) y Colombia (69%); y en las naciones que presentan divulgación bastante inferior se encuentran Ecuador (55%), Uruguay (30%), y Paraguay (16%), con el índice más bajo.

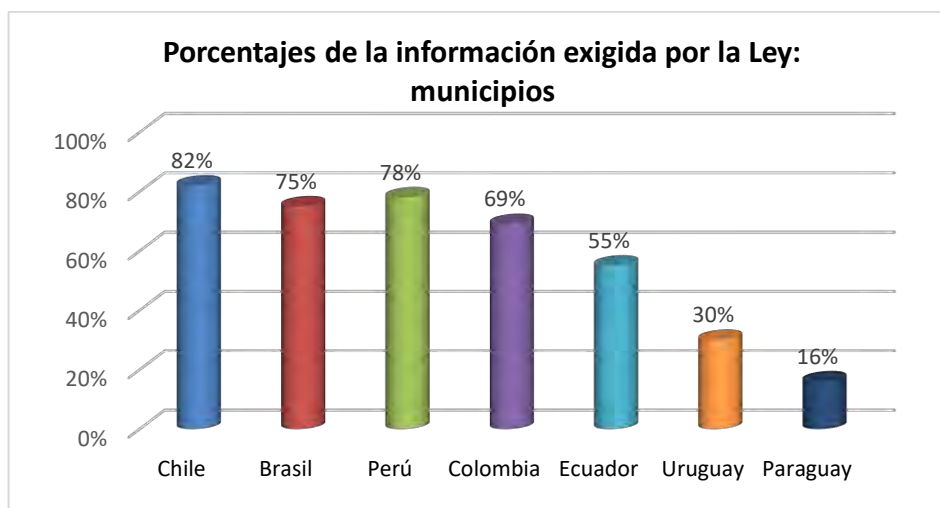


Gráfico 3. Elaboración propia: Información exigida
Fuente: García-Tabuyo et al. (2019)

En aclaración al panorama de estos resultados, es oportuno insistir y considerar las significativas diferencias en las exigencias divulgativas entre las leyes de acceso de información de las repúblicas sudamericanas. Al gobierno local de Colombia, por ejemplo, le supondrá menor esfuerzo divulgar los cuatro ítems de información que le exige la ley, “mientras que los de Ecuador necesitarán realizar mayor esfuerzo para divulgar los 23 ítems que le exigen” (García-Tabuyo, Sáez-Matín, Alonso-Cañadas y Saraite, 2019).

Pese al alto cumplimiento en la publicación de la información exigida respecto a las leyes de Chile y Brasil, posiblemente estas naciones consideran que las divulgaciones no son suficientes, dado que de forma voluntaria ofrecen información analizada como tal en porcentajes de 46% y 43%, respectivamente. A estas entregas adicionales se alinean Perú, con un 37%; y Colombia, 40%. En este último país se explica la necesidad de divulgación voluntaria, para el gobierno local, por la limitación de la exigencia a cuatro ítems, dentro de su respectiva normativa (García-Tabuyo et al., 2019).

Por la información que municipios de Uruguay publicaban sólo en un 30%, para cumplimiento de la ley, dichas entidades han divulgado información voluntaria en porcentaje de 26%, lo cual supone que estiman más relevante la publicación de “otra información que no está incluida en la ley”. De acuerdo al artículo, los municipios de Chile (52%), junto a los de Brasil (46%), Perú (41%) y Colombia (41%), son los que estuvieron logrando una mayor política de transparencia (García-Tabuyo et al., 2019).

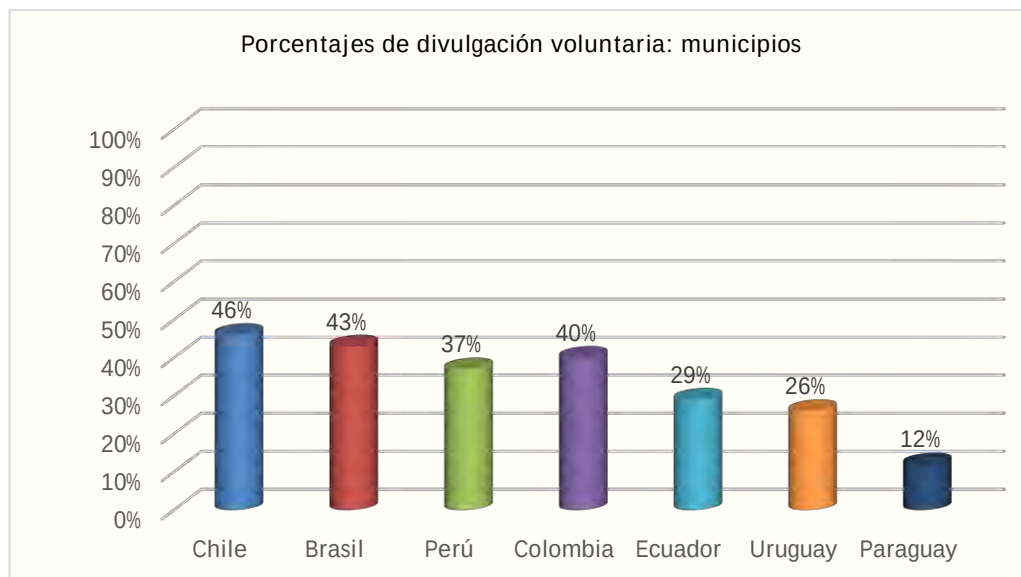


Gráfico 4. Elaboración propia: divulgación voluntaria
Fuente: García-Tabuyo et al. (2019)

Entre los factores que influyen positivamente para la generación de información voluntaria, por parte de los municipios sudamericanos analizados, los articulistas consideran el tamaño de la población; el desarrollo tecnológico, puesto que mientras más usuarios gozan de acceso a internet, mayor es la publicación que de manera voluntaria realizan los gobiernos locales; la cantidad de ítems, tomando en cuenta que los cabildos que tienen y cumplen con mayores exigencias de divulgación, son los más propensos a publicar información voluntariamente (García-Tabuyo et al., 2019).

La presencia de mayores índices de corrupción, según expresaron los autores (2019), ha motivado a los gobiernos locales de Sudamérica a procesar una mayor publicación voluntaria, situación que puede deberse al requerimiento que tienen los municipios de fundamentar legitimidad e incrementar credibilidad frente a los ciudadanos. Entre sus conclusiones, los mencionados autores destacan que Ecuador y Chile poseen las exigencias de mayores cantidades de ítems de información en sus normativas de transparencia, destacándose el último país por su política de transparencia voluntaria realizada por el gobierno local.

En materia de acceso a la información pública, los gobiernos locales a nivel de Suramérica en general son más propensos a divulgar información correspondiente a las relaciones con la sociedad, mientras mantienen resistencia a publicar contenido de índole financiero y acerca de contratación de servicios, que incluyen gestiones con vínculos económicos entre el gobierno y empresarios (García-Tabuyo et al, 2019).

Al respecto, agregan los autores del artículo, la divulgación de la información, sea voluntaria o de exigencia legal, se encuentra relacionada a “determinados factores políticos, sociales y económicos en este entorno geográfico”, entre los cuales predomina la ideología política. Por tanto, los gobiernos locales de política liberal son los que más cumplen con la publicación de información exigida mediante los ítems citados, dentro de sus respectivas leyes; sin embargo, realizan menor divulgación voluntaria.

La transparencia como desafío para los regímenes locales de Suramérica, es una cuestión más de actitud que de leyes, según el punto de vista de García-Tabuyo, Sáez-Matín, Alonso-Cañadas y Saraite, quienes añaden que, al existir las disparidades en las exigencias sobre las publicaciones on line, habría que plantearse la necesidad de que se apliquen reformas, para

homogeneizar el concepto de transparencia en dichas legislaciones, utilizando modelos como el de la OEA.

A decir de este artículo escrito, existen siete países sudamericanos, a los cuales se les ha analizado el cumplimiento de las divulgaciones por parte de sus respectivos gobiernos locales. No se consideraron a Bolivia y Argentina porque sus disposiciones en materia de acceso a la información no aplican para la administración local. Surinam y Venezuela tampoco están incluidos en el estudio, dado que no han regulado el derecho mediante ley o, por lo menos, a través de decreto.

Tomando en cuenta los porcentajes de cumplimientos de políticas de transparencia, correspondientes a los municipios de los países analizados, la ocupación en lugares que ocupa cada nación, quedaría registrada en el siguiente gráfico que, a continuación:

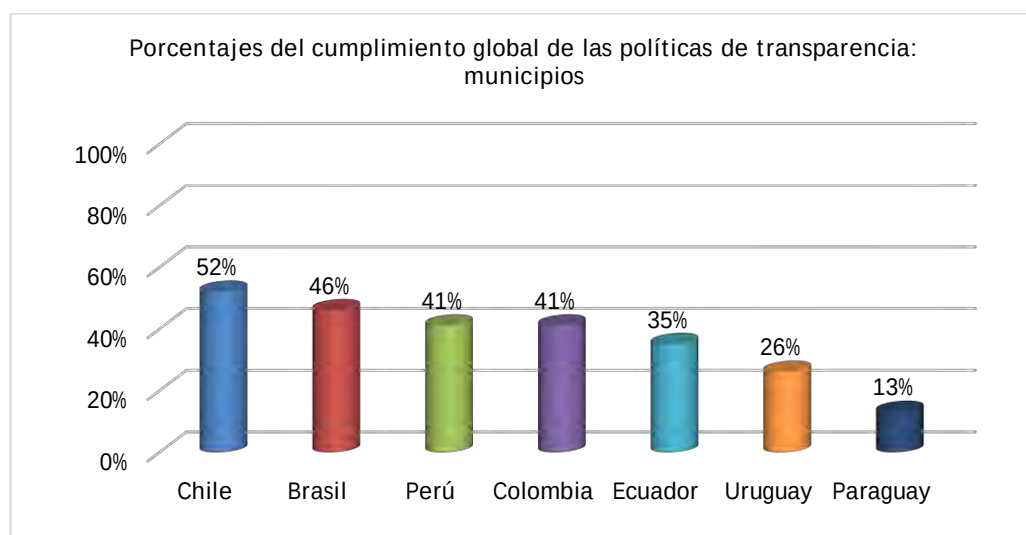


Gráfico 5. Elaboración propia: municipios sudamericanos
Fuente: García-Tabuyo et al. (2019)

2.5. SITUACIÓN DE DOS PAÍSES ANDINOS: PERÚ Y CHILE

2.5.1. Ley de acceso a la información de Perú

De acuerdo a la publicación de Fundamedios y TRF, del 2020, con la coordinación internacional de Ferrere abogados, el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de la persona que se encuentra registrado en la Constitución Política del Perú (CPP). En relación, su numeral 5 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido; sin embargo, se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Asimismo, Perú cuenta con la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula los principios y derechos que involucra su nombre, estableciendo el deber de las instituciones públicas de divulgar la información, por medio de sus portales web (Portal de Transparencia) y respondiendo las solicitudes de acceso a la información pública “en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles”, sin tomar en cuenta la posibilidad de prórroga (Ley 27806: Art. 8; 11). Al respecto, mediante el gráfico de barras basado en el RTI Rating de AIE y

CLD, se puede apreciar que la categoría de procedimientos de solicitud muestra un puntaje de 17 sobre 30, una diferencia notoria frente al 28 sobre 30 de México.

Aquella situación puede deberse a que, dentro del marco legal de Perú, de acuerdo a AIE y CLD, faltaría la mención en cuanto a: que las autoridades públicas se encuentran obligadas a responder a las solicitudes lo antes posible; las exenciones de tarifas para solicitantes sin recursos; la obligación de funcionarios públicos a prestar asistencia por razones de necesidades especiales de los solicitantes, por ejemplo, cuando son analfabetos o presentan discapacidad; y al cumplimiento de las preferencias de formatos a fin de que los solicitantes accedan a la información (AIE & CLD, 2021: Perú) .

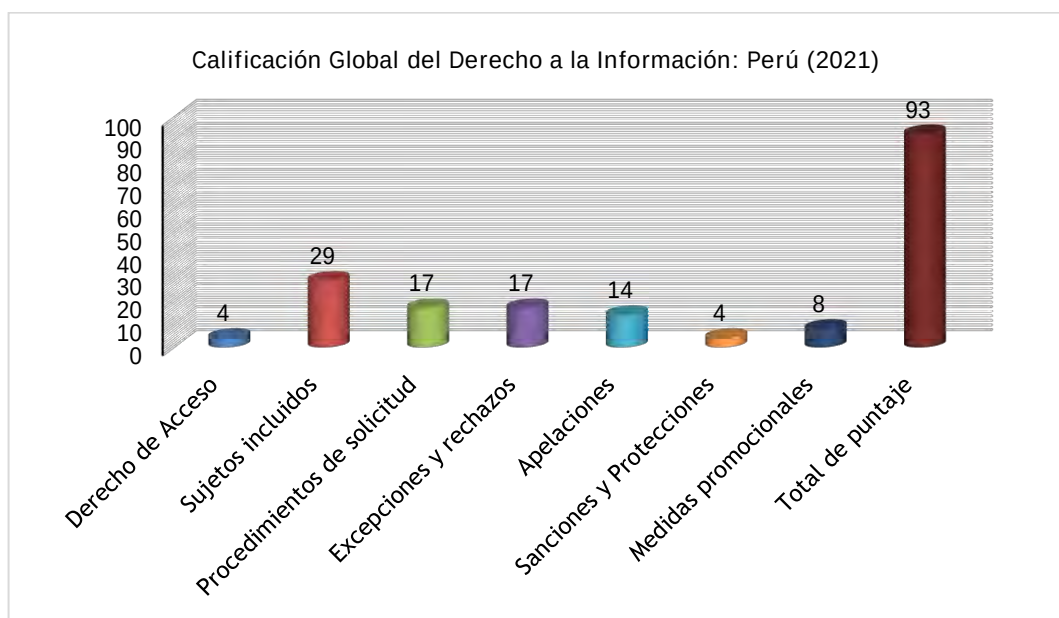


Gráfico 6. Elaboración propia: RTI Rating de Perú
Fuente: AIE & CLD (2021)

Al respecto, la Ley 27806 que se encuentra vigente desde el año 2003, un año antes que la LOTAIP de Ecuador, ha tenido modificaciones en sus instrumentos asociados, tomando en cuenta que anteriormente el plazo para contestar las solicitudes era de siete días útiles, a los que podían sumarse cinco más de prórroga (Decreto Supremo 43-2003-PCM). Por ejemplo, anteriormente los recursos de apelación eran conocidos por el superior jerárquico del órgano o funcionario que denegaba la solicitud, pero ahora, luego de la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TTAIP) es el órgano especializado destinado para esa competencia.

Según Fundamedios y TRF (2020), los solicitantes de información pública podrán interponer el recurso de apelación, sin efecto suspensivo, cuando exista la denegatoria parcial o total a su requerimiento, la misma que será registrada por la entidad o funcionario público al TTAIP, dentro de dos días hábiles siguientes a la presentación del trámite. Aunque recién en el 2018 se creó el TTAIP, los procedimientos de acceso a la información en la actualidad se resuelven de forma más ágil y con base a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El TTAIP resuelve las apelaciones dentro de 10 días hábiles, a partir de que estas hayan sido admitidas (Fundamedios & TRF, 2020). Ante ese clima descrito por la fundación ecuatoriana, a futuro sería posible que exista cierta mejora en el puntaje de apelaciones del RTI

Rating hecho a Perú, que hasta el 2021 registró 14 sobre 30, significativamente inferior al de México.

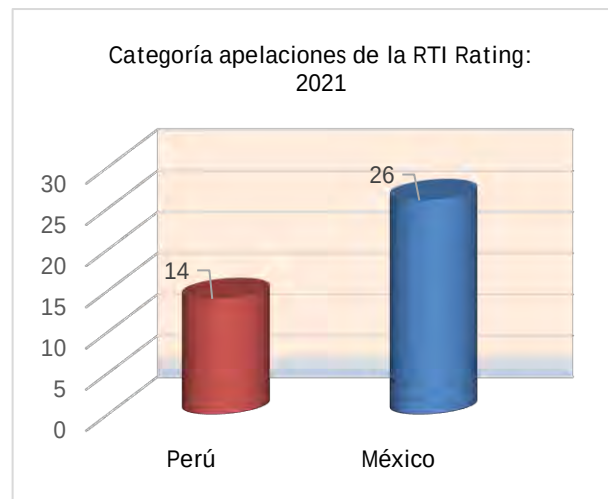


Gráfico 7. Elaboración propia: RTI Rating Perú y México
Fuente: AIE & CLD (2021)

Respecto a dicha evaluación, cabe manifestar, en materia de sanciones y protecciones, que el mismo país registra la mitad del puntaje máximo, es decir 4 sobre 8. No obstante, de acuerdo a lo apuntado por Fundamedios y TRF, la legislación peruana cuenta con sanciones para las entidades y funcionarios o servidores públicos que incumplan con sus obligaciones y que, incluso, pueden ser denunciados penalmente por la comisión del delito de abuso de autoridad establecido en el artículo 377 del Código Penal.

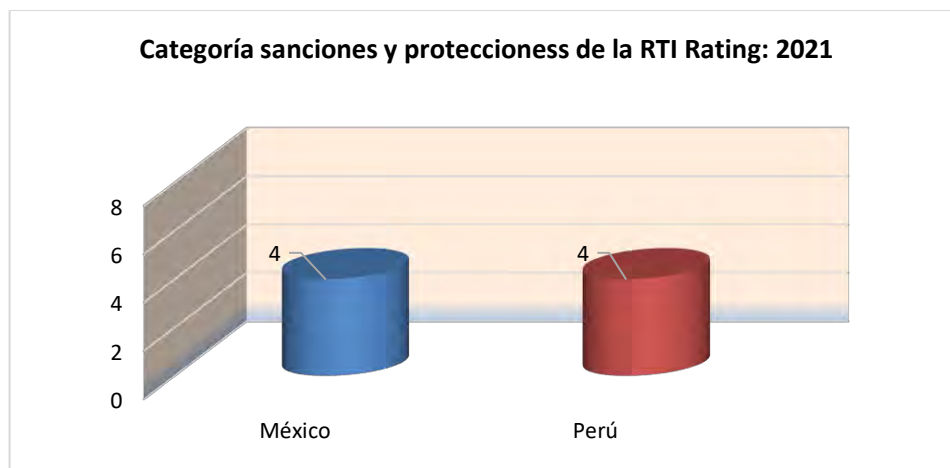


Gráfico 8. Elaboración propia: México y Perú (sanciones y protecciones)
Fuente: AIE & CLD (2021)

La negativa al acceso a la información se considera falta muy grave, cuando se deniegan solicitudes “sin expresar motivación, con motivación aparente o apartándose de los precedentes vinculantes y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional”, situaciones que pueden dar lugar a que los servidores o funcionarios públicos responsables sean suspendidos por 121 días hasta 180 días, o destituidos e inhabilitados hasta por 2 años, según se decida durante el

procedimiento administrativo sancionador que se procese contra de estos (Fundamedios & TRF, 2020).

La Ley 27806 (Art. 15- B) limita el acceso a información confidencial que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas en un proceso deliberativo y consultivo, previo a la toma de una decisión de gobierno, salvo que la información sea pública; información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil que están regulados; e información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración pública.

También se limita el acceso a información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración pública, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado; información referida a los datos personales, cuando su publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar; y, las materias que expresamente tienen exceptuado el acceso por la CPP o por una Ley aprobada por el Congreso de la República (Ley 27806: Art. 15- B).

Sin embargo, de acuerdo a AIE y CLD, el marco legal peruano no menciona la prioridad existente del derecho de acceso a la información sobre las restricciones a la divulgación de información que se registren en otras leyes, que implican disposiciones sobre reserva o secretos de estado, “en la medida de cualquier conflicto”; tampoco la existencia de procedimientos claros y apropiados para consultar a terceros cuando una solicitud los relacione con su información confidencial, por lo cual se entiende su calificación de 17 sobre 30 en el *RTI Rating* del 2021, que, aunque refleja tres puntos más que Chile, es significativamente inferior a la de México (AIE & CLD, 2021: Perú).

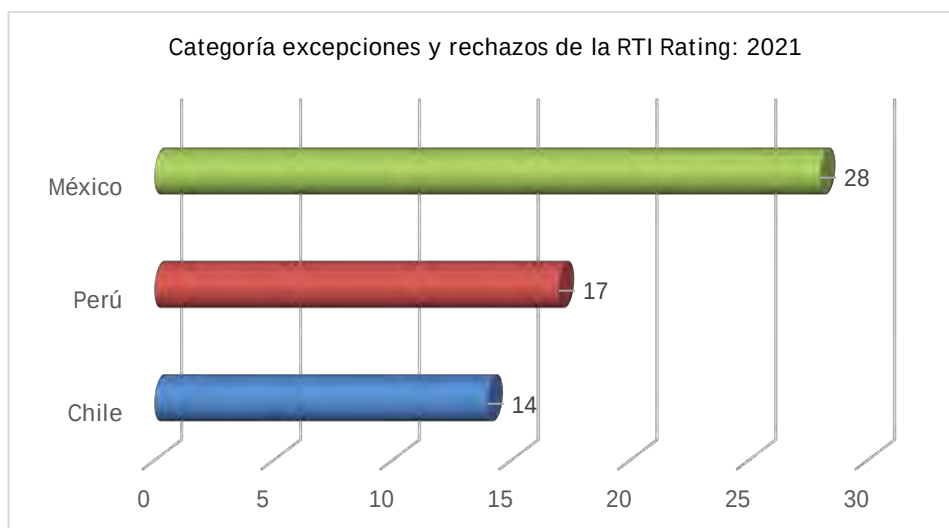


Gráfico 9. Elaboración propia: excepciones y rechazos
Fuente: AIE & CLD (2021)

Aunque las excepciones de información no operan respecto de los casos de violación de derechos humano, existen algunos límites a las excepciones al derecho de acceso de información por ser reservada o confidencial, como cuando desaparece la causa que motivó a la clasificación de la información como reservada, esta pasa a ser de acceso público; o en caso de que los seis meses sin dictado de resolución final puede dar por terminada la confidencialidad en un procedimiento administrativo sancionador, o en caso de que esta tenga, con carácter de

consentida, la resolución que pone fin a la investigación y al trámite relacionado (Ley 27806: Art. 17.3).

“Tampoco opera la excepción de información confidencial por datos personales de índole íntima o familiar si la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones requiera información pertinente respecto de un funcionario público”, apuntó Fundamedios y TFR, añadiendo que tampoco es procedente que las entidades invoquen una excepción al derecho de acceso a la información cuando solo parte de la información solicitada es confidencial o reservada; por lo tanto, se vuelve posible otorgar la información requerida suprimiendo el contenido que no es público (Fundamedios & TFR, 2020).

2.5.1.1. Índice de Percepción en la Corrupción

Considerando esta evaluación realizada por la organización TI, Perú ha disminuido su calificación a 36 puntos sobre 100, en relación al año 2020, cuando obtuvo 38. Asimismo, con actualización del 2021, ocupa la posición 105 (datosmacro.expansion.com: Perú), más alejada a la número 1 ocupada por Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda (TI, 2021c), y tomando en cuenta que en el 2020 se situó en la 94.

2.5.1.2. Marco legal en el periodismo de Perú

En la presente etapa, se puede aprovechar para continuar con la participación del diario digital IDL- Reporteros (IDL- R), que, según la plataforma periodística Connectas, en el año 2011 fue el primer medio que reveló las irregularidades de los proyectos públicos adjudicados a Odebrecht en Perú; en el 2016, publicó una serie de reportajes analizando todos los contratos que logró la corporación, desde la década de los noventa; no obstante, a fin de que se entienda cuánto costó la corrupción del cartel Lava Jato al país, el periódico amplió su investigación a más empresas brasileñas, que operaron en Perú en sistemática colaboración con un cartel de empresas peruanas denominado “Club de la construcción” (Floríndez & Desautetz, 2022).

Para tal propósito, IDL-R analizó y verificó los montos iniciales, las modificaciones contractuales, los montos finales y sobrecostos de los proyectos públicos que ganó que ganó el mencionado cartel, junto a sus socias empresas peruanas. De hecho, el reportaje se basó en documentación oficial que obtuvo mediante 109 solicitudes de acceso a la información, que el diario realizó a 24 entidades públicas. Al respecto, se analizaron contratos, adendas, liquidaciones finales, ayudas memoria, fichas de proyecto, resoluciones de liquidación, entre otros. IDL-R aclaró que, cuando las entidades negaron el acceso a la información, se recurrió a fuentes adicionales que, de manera anónima, proporcionaron los documentos necesarios (Floríndez & Desautetz, 2022).

También IDL-R, a través de la reportera Milagros Salazar, logró develar un ocultamiento de reportes en los registros de pesajes, correspondientes a más de 300 mil toneladas de anchovetas que llegaron en los desembarques de los puertos del norte y sur de Perú, que en dinero representaron 100 millones de dólares, y también significaba un menor pago por derechos de pesca al Estado y a los pescadores, que cobran por tonelada capturada y por la sobrepesca Sin embargo, este caso reflejó una negativa experiencia respecto a las solicitudes de información pública (Salazar, 2014a).

Según la reportera, tomando en cuenta que los principales funcionarios del Ministerio de la Producción se negaron a entregarle información relacionada como organismo competente en el tema, logró obtener, armar, compilar y procesar bases de datos que contienen registros de pesca, declarada y pesada, de la segunda temporada de pesca del 2009 y de las dos temporadas del 2010 (Salazar, 2014a).

Y en esas circunstancias, sólo tenía dos caminos: envejecer buscando y revisando los documentos año tras año (entregando mi vida a los pescados, el mar y sus tiburones) o procesar toda esa información con la ayuda de la computadora a partir de las bases de datos oficiales que contenían los registros de las descargas. Esto último era el mejor camino, no sólo porque hacía viable la investigación en términos de tiempo, sino porque permitía escapar de la información parcializada, y muchas veces falaz, que circulaba en la opinión pública sobre este lucrativo sector. La meta era acceder y procesar toda la torta, no solo una tajada direccionada (Salazar, 2014b).

Cabe indicar que cuando solicitó las bases de datos al Ministerio de la Producción, por la vía de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, autoridades del organismo las negaron, expresando que los registros de desembarque por empresa se encontraban protegidos por el secreto estadístico, “a pesar que se trataba de la explotación del principal recurso del mar peruano”, situación que la llevó a contactar otras fuentes que tenían acceso legal a los datos, mientras interponía el reclamo legítimo de obtener dicho contenido de interés público al Poder Judicial. En fin, durante todo el proceso de investigación y publicaciones del trabajo, dicha cartera de Estado nunca entregó la información (Salazar, 2014b).

2.5.1.3. Libertad de expresión en Perú

Por otro lado, RSF, en su clasificación mundial de la libertad de expresión, registra que Perú en el 2021 ocupa el lugar 91 sobre los 180 evaluados, con 68.29 puntos, considerándose un pequeño ascenso en relación a la posición 90 y puntaje de 69.06, que corresponden al 2020. No obstante, considerando que el país tiene una legislación poco propicia, RSF apunta que en Perú los periodistas pueden sufrir represalias, en ocasiones severas, en caso que se aborden temas como los conflictos sociales y los problemas medioambientales, cuando denuncian casos de corrupción o la infiltración del narcotráfico en el engranaje de los órganos del Estado (rsf.org/es/pais/peru/).

Para RSF (2020), las normativas contra la difamación significan una de las principales amenazas para la libertad de prensa, dado que son usadas para intimidar, juzgar y sentenciar a periodistas. Los periodistas se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad en las regiones rurales o de difícil acceso, más que todo cuando denuncian la corrupción, el narcotráfico y el tráfico de todo tipo de productos, que puede incluir hasta droga o madera.

En suma, RSF añadió que existe una gran concentración de los ingresos y de la propiedad de los medios de comunicación, principalmente de prensa escrita y en línea. El trabajo de los periodistas se ha visto complicado en los últimos años por los conflictos en el acceso a la información y una falta de transparencia de las autoridades políticas (RSF, 2020: Perú).

2.5.2. La ley de acceso a la información de Chile

En la Constitución Política de Chile existe el reconocimiento al derecho de presentar peticiones a la autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado, “sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes”, con el propósito de obtener el derecho al libre acceso a las fuentes públicas de información, a fin de que “la ciudadanía tomara conocimiento de los actos de la administración del estado y de la documentación que sustenta tales actos” (Fundamedios y TRF, 2020).

En consecuencia, las normas generales de la Ley 20.285 señalan el principio de transparencia de la función pública y el acceso de la información de los órganos de la Administración del Estado, y existe el Consejo para la Transparencia (CPLT), como órgano encargado de hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas y corporación autónoma de

derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones, concretamente, son “fiscalizar, sancionar, colaborar e intermediar entre los organismos públicos y los usuarios que requieren de la información” (Fundamedios y TRF, 2020) .

2.5.2.1. Consejo para la Transparencia

No obstante, tomando en cuenta que el artículo 36 de la norma chilena señala que “la dirección y administración superiores del órgano corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio”, Astudillo Muñoz (2021) estimó que la intención es que, al ser presentados los ciudadanos de distintas posturas, como eventuales candidatos al Consejo para la Transparencia, dentro del Senado, necesariamente se busque llegar a un acuerdo, “transando en el nombramiento de personeros determinados a fin de que se materialice la designación de los propios”, también considerando que, de acuerdo al mismo artículo 36 de la ley, “el Presidente hará la proposición en un solo acto y el Senado deberá pronunciarse respecto de la propuesta como una unidad”.

La normativa, asimismo, previene en materia de incompatibilidades para designación de consejeros del CPLT, puesto que no podrán ser designados como tales los diputados y senadores, los miembros del Tribunal Constitucional, los Ministros de la Corte Suprema, consejeros del Banco Central, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, personas que conforman el alto mando de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de orden y seguridad pública, autoridades del Poder Ejecutivo, autoridades del Poder Judicial, así como del Ministerio Público, miembros de dirección de los partidos políticos, y funcionarios de la Administración del Estado (Ley 20.285: Art. 37).

Así como sucede en Estados Unidos, Canadá, El Salvador, Honduras, y México, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su informe 14/16, señala que en Chile la ley de transparencia otorga a la entidad especializada en la supervisión y el cumplimiento del acceso a la información, como el CPLT, la potestad para diseñar, presentar y administrar su propio presupuesto, a diferencia de Brasil, Colombia y Uruguay, países en los cuales la asignación presupuestaria de las instituciones encomendadas a la misma especialización, sobre el derecho en cuestión, “depende del organismo estatal en el que están insertas” (CIDH, 2016).

De acuerdo a AIE y CLD, la ley de Chile posee algunas fortalezas, que incluyen procedimientos razonablemente claros, buenas reglas sobre tarifas de acceso, un órgano de supervisión administrativa independiente y un conjunto razonablemente sólido de medidas promocionales. Las debilidades incluyen el hecho de que tiene un alcance restringido al Poder Ejecutivo, es decir, no se aplica al Poder Legislativo ni al Poder Judicial; y, asimismo, en materia de sujetos incluidos, tampoco se menciona en el artículo 2 a entidades privadas que realizan alguna función pública y/o que obtienen financiación pública significativa. De ahí, se podría explicar el puntaje de 17 sobre 30, en relación a la categoría de sujetos incluidos, obviamente menor al 29 sobre 30 de Perú (AIE & CLD, 2021: Chile).

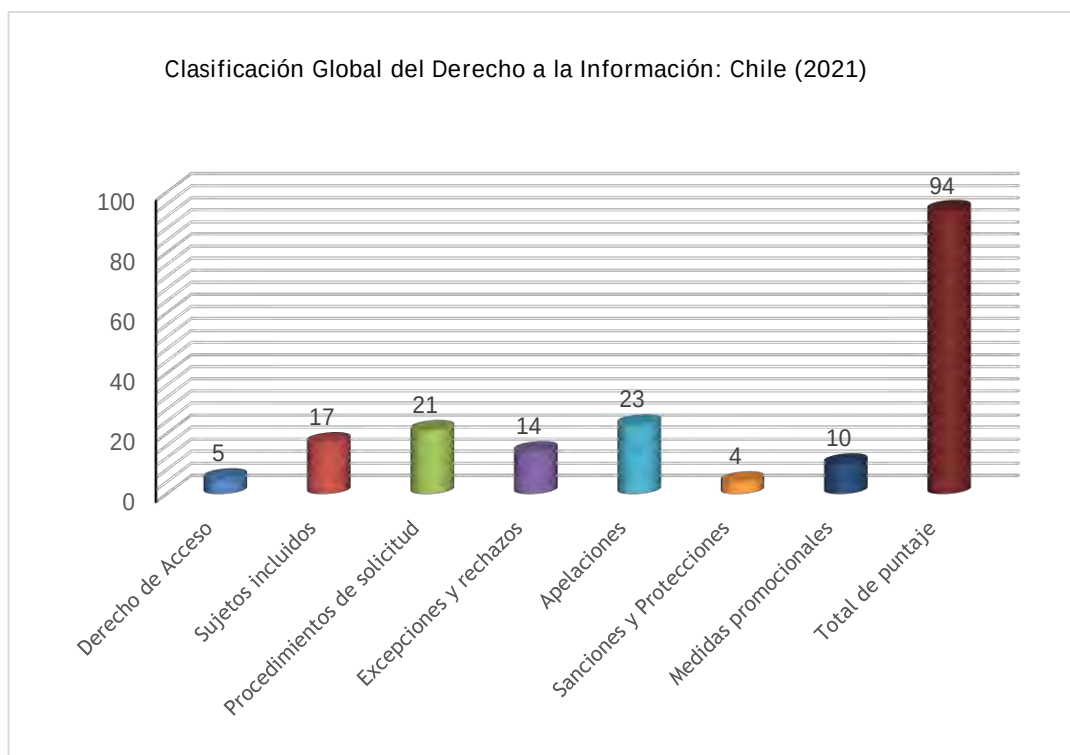


Gráfico 10. Elaboración propia: RTI Rating Chile
Fuente: AIE & CLD (2021)

La misma fuente añade que la Ley 20.285 de Chile presenta un enfoque problemático del régimen de excepciones, ya que carece de una prioridad de interés público. De tal modo, muchas de sus excepciones no se encuentran registradas con la prueba del daño, y el marco legal permite que otras leyes clasifiquen la información, puesto que, al igual que la legislación peruana, no menciona la prioridad existente del derecho de acceso a la información sobre las restricciones a la divulgación de información que se registren en distintas normas, que puedan ser disposiciones sobre reserva o secretos de estado, “en la medida de cualquier conflicto” (AIE & CLD, 2021: Chile).

En la materia, AIE y CLD añaden que el marco legal no menciona las anulaciones duras de excepciones para información que pueda dañar un interés protegido, al tratarse de contenido inherente a derechos humanos, corrupción o crímenes contra la humanidad. En tal caso, en la categoría de excepciones y rechazos de la RTI Rating del 2021, Chile sacó 14 sobre 30, la mitad del puntaje de México, y tres menos que Perú. (AIE & CLD, 2021: Chile).



Gráfico 11. Elaboración propia: excepciones y rechazos en Chile y México
Fuente: AIE & CLD (2021)

En cuanto a solicitudes de información pública, la normativa chilena, aunque pudiese tener un plazo de respuesta, entrega o denegación de información más abreviado que la Ley 19/2013 de España (LTAIBG, 2013), la cual establece el máximo de un mes, plazo que podrá ampliarse “por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante”, no figura esa misma ventaja frente a otros países que son andinos por ubicación geográfica. La Ley 20.285, de transparencia en Chile, en su artículo 14 estipula que:

La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos (Ley 20.285, 2019).

Al respecto, se entiende que el plazo de la norma chilena es mayor otros países geográficamente andinos como: Colombia, cuya Ley 24 dispone a los solicitantes de información pública un lapso de 10 días que podrán prorrogarse a cinco más; de la misma forma Ecuador, con la LOTAIP; y la Ley No. 27806 de Perú, que actualmente también establece 10, pero señalándolos como días “útiles”, sin considerar prórroga. Cabe indicar que las leyes de Colombia y Ecuador no hacen referencia a días hábiles o útiles, por lo cual la espera planteada se regiría al estricto calendario y, legalmente, el transcurso así se reduce en relación a los otros países.

Conforme a lo manifestado por Juan Pablo Olmedo, director del grupo de la sociedad civil en Chile denominado Pro Acceso, la ley chilena incluyó la creación de un portal público digital para buscar y hacer solicitudes de información oficial, con enlaces a sitios web y archivos de los ministerios y agencias gubernamentales (Orme, 2017), facilidad que también la destacó Alberto Pecht, director ejecutivo de Chile Transparente; sin embargo, este último reconoció asuntos de modernización que están pendientes respecto, en cuanto a la normativa, como el plazo a fin de recibir respuesta de la solicitud de información, “porque claramente 20 días hábiles resulta muchísimo”, opinó (Pecht, 2020).

Entre otros inconvenientes ya tratados en materia de acceso a la información en Chile, según la publicación de Fundamedios y TRF (2020), se ha visibilizado que la digitalización de los documentos de los diferentes organismos, a veces no está completa y se debe solicitar a través de medios físicos. Es importante avanzar de manera más eficaz en la digitalización, proceso que, a consecuencia del COVID-19, se ha acelerado.

Y así como en el caso de la ley peruana, la chilena, de acuerdo a AIE y a CLD, no considera la obligación de funcionarios públicos a prestar asistencia por razones de necesidades especiales de los solicitantes, que incluirían personas analfabetas o que presentan discapacidad. Sin embargo, respecto a la categoría procedimientos de solicitud, las organizaciones mencionadas dieron una calificación de 21 sobre 30 al marco legal chileno, mayor al de Perú (AIE & CLD, 2021: Chile)



Gráfico 12. Elaboración propia: procedimientos en Perú y Chile
Fuente: AIE & CLD (2021)

No obstante, tal como lo resaltó el CDHI (2016), al CPLT le corresponden las funciones de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de acceso a la información chilena, y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas. Entre estas y otras atribuciones y funciones que la ley le otorga, las más relevantes son: resolver los reclamos ante la denegación de información por parte de las autoridades; promover la transparencia; capacitar a los funcionarios públicos, registrar estadísticas y dictar instrucciones generales respecto a la implementación de la transparencia y acceso a la información.

En suma, para la CPLT también es procedente solicitar ajustes de procedimientos y sistemas de atención al público a los organismos de la administración pública. Sus decisiones son vinculantes, pero “los sujetos obligados y los solicitantes de información pueden interponer un reclamo contra las resoluciones del Consejo que deniegue el acceso a la información, ante la Corte de Apelaciones de su domicilio” (CIDH, 2016). Con cercanía al tema, AIE y CLD da una calificación de 23 sobre 30 al marco legal de Chile, en la categoría de “Apelaciones”, superior al caso de Perú (AIE & LD, 2021: Chile).

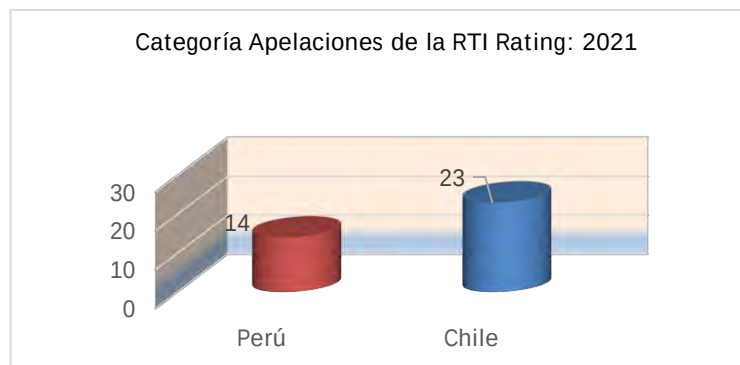


Gráfico 13. Elaboración propia: apelaciones en Perú y Chile
Fuente: AIE & CLD (2021)

De acuerdo a Fundamedios y TRF (2020), la Contraloría General de la República es la entidad chilena encargada de establecer responsabilidades a los funcionarios, que no cumplan con las disposiciones establecidas en la normativa, siendo un organismo superior de fiscalización de la Administración del Estado, autónomo respecto de los demás órganos públicos y el Poder Ejecutivo; y el Contralor General de la República es designado por el Presidente de la República de Chile, con acuerdo de tres quintos de los senadores en ejercicio.

Por lo expuesto, la misma fuente indicó que en Chile, como antes aconteció en México, se creó el organismo “para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la legislación”, como es el caso del CPTL, que es autónomo y tiene la potestad de emitir resoluciones, pero su ejecución depende de otras entidades estatales (Fundamedios & TRF, 2020). Sin embargo, para Astudillo (2021), todas estas funciones del CPTL se encuentran reforzadas por el innegable rol sancionador, que es reconocido al mismo órgano, por parte de la propia normativa y los tribunales de justicia.

Como caso de ejemplo de los tribunales mencionados, Astudillo (2021) citó el proceso que concluyó en el rechazo que hizo la Corte Suprema de Chile al recurso de apelación interpuesto por el rector de la Universidad de Santiago (Usach), en contra de la sentencia previa de la Corte de Apelaciones de Santiago, que lo obligaba a pagar el 20% de su remuneración mensual por infringir la Ley de Transparencia, tal como lo estableció la resolución del CPTL, órgano al que la misma Corte Suprema le revalidó su potestad sancionatoria.

Así como se estipula en las leyes de acceso de México y España, en la de Chile se ha permitido el acceso directo a un órgano independiente de la administración pública para el solicitante de información pública que necesite reclamar por incumplimiento a su derecho, pudiendo así recurrir al CPLT dentro del plazo de 15 días, que se cuentan desde la notificación de la denegación del acceso o desde que haya expirado el plazo previsto para la entrega de la información. El organismo, tras recibir la reclamación, notificará al órgano de la Administración que corresponda y al tercero involucrado, si hubiere; por tanto, estos dos últimos podrán formular sus descargos dentro de los 10 días hábiles siguientes. Concluido dicho plazo, el fallo al reclamo se dictará a partir del quinto día hábil (Ley 20.285, 2020: Art. 25).

En la misma resolución el Consejo, respecto a su fallo sobre la reclamación, podrá señalar la necesidad de iniciar un procedimiento disciplinario para establecer las responsabilidades que correspondan, anotó Astudillo (2021), quien añadió que, en contra de la decisión del CPLT, se puede tramitar un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones, organismo que, en ese caso, dictaría sentencia dentro del término de diez días, “contados desde la fecha en que se celebre la audiencia probatoria si la hubiere o desde que quede ejecutoriada la resolución que declara cerrado el término probatorio”.

Teniendo en cuenta que la normativa chilena indica que contra la resolución de la Corte de Apelaciones no procederá recurso alguno, asimismo dispone que, en el caso de un reclamo de ilegalidad interpuesto en contra la denegación de acceso a la información, la sentencia señalará un plazo para la entrega de dicha información y en esta misma resolución la Corte de Apelaciones podrá señalar la necesidad de iniciar un procedimiento disciplinario para establecer si algún funcionario o autoridad han incurrido en algunas de las infracciones previstas en la ley (Astudillo, 2021).

En su Título VI, la ley 20.285 de Chile (2019) establece infracciones y sanciones, por lo cual la autoridad o jefatura superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, al que se le haya solicitado en forma legal, hubiese denegado infundadamente el acceso a la información, será sancionado con una multa que oscila entre el 20% el 50% de su remuneración. Asimismo, la no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que esta entrega fue ordenada por resolución firme, será sancionada con multa del 20% al 50% de la remuneración correspondiente. En tal caso, en materia de sanciones y protecciones, Chile comparte con Perú y México la mitad del puntaje máximo de la RTI Rating del 2021: 4 sobre 8 (AIE & CLD, 2021: Chile).

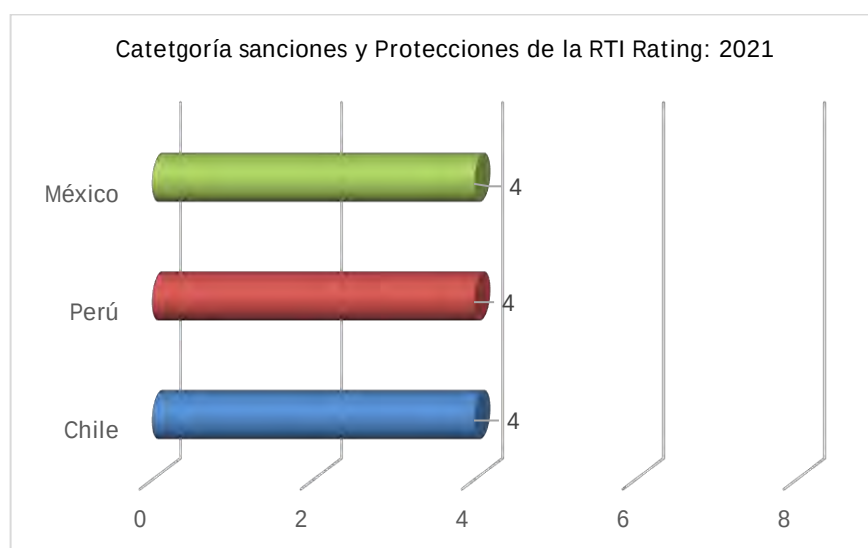


Gráfico 14. Elaboración propia: sanciones y protecciones
Fuente: AIE & CLD (2021)

Cuando el funcionario sancionado persistiera en su actitud, se le aplicará el duplo de la sanción indicada precedentemente, y la suspensión en el cargo por un lapso de cinco días. Las mismas medidas sancionatorias, de acuerdo a la ley, en caso de incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa (Ley 20.285). En el informe respecto a los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública, la RELE de la CIDH recomendaba, así como al modelo de México, seguir el ejemplo de Chile. En ambos Estados se muestra una vigorosa práctica de protección del derecho a partir de sus instituciones (CIDH, 2016).

Aunque la ejecución de las resoluciones emitidas por el CPLT dependa de otras entidades estatales, vale destacar que la ciudadanía chilena cuenta con la oportunidad de dirigirse a un organismo autónomo que se enfoca directa y estrictamente en la supervisión y fiscalización respecto al derecho de acceso a la información pública, a diferencia de otros países, donde “el control del acceso a la información pública se encarga a entidades ya existentes como el

Ministerio de Justicia, la Contraloría General del Estado o la Procuraduría General del Estado” (Fundamedios & TRF, 2020).

En otro punto, el abogado Olmedo señaló que la divulgación pública de información oficial no había llegado al grado de transparencia que esperó, tomando en cuenta que han existido juicios demasiado restrictivos por parte del poder judicial de la nación del cobre, dado que, entre otros asuntos, respaldó decisiones del régimen respecto a no divulgar el contenido de muchas comunicaciones intergubernamentales, que incluyen mensajes de correo electrónico entre servidores públicos; y se ha presentado una paulatina disminución del apoyo institucional a la ley y a sus principios dentro del gobierno (Orme, 2017).

Por otro lado, el profesional del derecho indicó en el 2017 que, desde años atrás, hubo un retroceso de los funcionarios electos y de los funcionarios públicos, en igual medida, junto a una reversión en algunas partes del gobierno a la cultura del secreto burocrática tradicional. Si bien Olmedo fue líder en los esfuerzos a fin de que se asegure la adopción de la ley en Chile, también es crítico en retrospectiva de lo que cataloga como un enfoque demasiado técnico en la redacción y aprobación de la misma normativa, proceso para el cual, en comparación con México y Brasil, hubo menos participación de la sociedad civil y los medios de comunicación (Orme, 2017).

“De alguna manera no fuimos capaces de forjar alianzas con movimientos sociales que verían el acceso a la información como una herramienta útil para lograr el cambio social”, manifestó Olmedo, añadiendo que muchos de los datos y documentos gubernamentales, disponibles a través del sistema de acceso a la información de Chile, “son altamente técnicos y no comprensibles para el público en general”, una crítica que se podría hacer de la mayoría de los servicios oficiales de información en el mundo, admitió (Orme, 2017).

Sin embargo, en el año 2020, para Alberto Pecht, la ley de transparencia de Chile generó un cambio en un paradigma, reflejado en la cultura del secreto en las administraciones públicas del país, modificación que les fue útil para pasar a una cultura de transparencia, donde el funcionario público conoce que se encuentra trabajando con un dato público, al que, en cualquier minuto, se encuentra disponible a favor de cualquier persona “que asimismo puede ser un menor de edad, que no viva en Chile. Y eso claramente ha hecho un cambio en la modernización del Estado, que, a mi juicio, es lo más profundo de los doce a quince años”, manifestó Pecht (2020).

Coincidiendo en lo positivo que señaló Pecht, Olmedo estimó que la adopción de la normativa marcó un punto de inflexión en la historia política chilena, tanto en la parte filosófica como práctica, en todos los niveles de un gobierno “ahora obligado o a compartir información públicamente o a convencer a un juez de la lógica legal en su decisión de negar la solicitud” (Orme, 2017).

Para Olmedo, funcionarios públicos, activistas cívicos y periodistas en Chile llegaron a considerar, como parte integral de la democracia chilena, a la normativa de acceso a la información y sus principios. “La ley es bien conocida, sus mecanismos son entendidos, y se ve una nueva madurez política sobre el uso y accesibilidad de la información pública”, señaló el abogado.

2.5.2.2. Índice de Percepción en la Corrupción

De acuerdo a la evaluación realizada por la organización TI, Chile en el año 2021 se registra como el tercer país mejor puntuado de América, manteniéndose con su calificación de 67 puntos sobre 100, la misma que ha conservado desde el 2017. Con la actualización del 2021, la nación del cobre comparte esa puntuación y la posición 27 con Estados Unidos, respecto al total de 180 países evaluados, un poco alejada de su lugar 25 del 2020 (TI, 2021b).

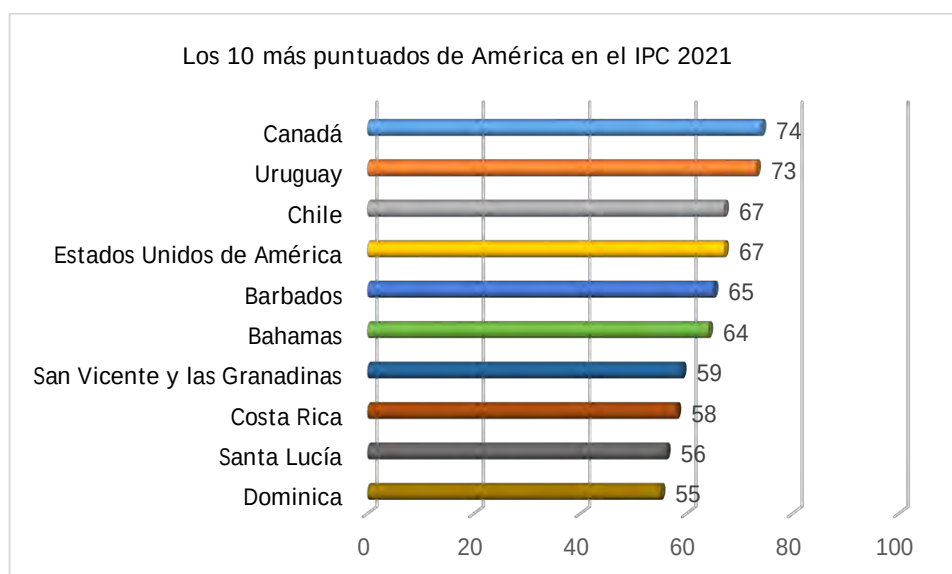


Gráfico 15. Elaboración propia: 10 más puntuados de América en IPC
Fuente: TI (2021)

2.5.2.3. Uso de la Ley 20.285 en el periodismo

Luego de que la Ley 20285 cumpliera 10 años de vigencia, el CPLT resolvió publicar un libro, en el cual se destacan 10 casos de irregularidades que fueron dados a conocer por medios de comunicación, entre aquellos consta la difusión que hizo el programa de televisión Contacto del Canal 13, en julio del 2016, sobre cómo concejales de distintas municipalidades viajaron dentro y fuera de Chile a fin de recibir “supuestas capacitaciones” (Yévenes & Basadre, 2018).

El equipo del espacio televisivo realizó 345 solicitudes de información, con las cuales pudo sustentar que los municipios gastaron 8 mil millones de pesos, que se justificaron en dichos propósitos, por los cuales el Tribunal determinó, como fallo, la destitución de siete concejales y la Contraloría General de la República (CGR) de Chile dictaminó que los concejales y dirigentes sociales estaban impedidos de hacer viajes de capacitación (T13, 2016).

Otro caso fue el publicado por Ahora Noticias, cuyo equipo, luego de aprovechar los portales de transparencia activa, detectó en la Municipalidad de Quilicura el pago de 500 mil horas extras, que significaban un alrededor de \$1.500 millones de pesos en dos años. A través de Mega se logró dar a conocer que una importante cantidad de funcionarios duplicaban sus sueldos mediante ese procedimiento (Yévenes & Basadre, 2018).

En su publicación, el CPLT (2018) afirmó que también pudo detectar situaciones como la expuesta en el 2017, durante sus procesos de fiscalización de transparencia activa, en los cuales hizo una revisión aleatoria de los ingresos salariales del personal de planta y de contrato de los municipios del país. En consecuencia, se identificaron cuatro municipalidades, donde existieron funcionarios con horas extras excesivas e injustificadas. Sobre la problemática, asimismo se revisó la información correspondiente al 2016, año que concluyó en el registro de varios casos “donde se excedía el límite de horas diurnas permitidas, considerando, además, que estas personas aparecían cumpliendo horas extras nocturnas. A raíz del hallazgo, el CPLT ofició a Contraloría”.

Hasta aquí, se expusieron casos de medios televisivos; sin embargo, mediante un reportaje del espacio digital de Ciper Chile, se conocieron las gestiones de la fundación Defendamos la Ciudad ante las supuestas anomalías de permisos de edificación y estacionamientos del mall

Costanera Center, que se habrían suscitado desde marzo del año 2006 (Herman, P. 2009). Si bien al comienzo los investigadores de este caso no pudieron acceder a la información, porque la empresa de construcción se negaba a entregarla, cabe destacar que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 20.285 se obtuvieron los antecedentes de gestiones irregulares que, según lo publicado por Ciper, existió en la construcción (Yévenes & Basadre, 2018).

2.5.2.4. Chile en la clasificación de la libertad de expresión

En la clasificación mundial de la libertad de expresión, Chile en el 2021 ocupa el lugar 54 sobre los 180 evaluados, con 72.11 puntos, lo que se consideraría una pequeña baja frente a la posición 51 y puntaje de 72.69, correspondientes al 2020. La organización que lidera la presente evaluación explica que, si bien Chile cuenta con una relativa estabilidad democrática, todavía sufre problemas de corrupción y las secuelas de la dictadura militar, acompañada de una fuerte concentración de la prensa con falta de pluralismo (RSF, 2021: Chile).

Según añadió RSF (2021), varios radios cerraron en los últimos años, los comunitarios medios de comunicación soportan grandes conflictos a fin de subsistir, aspecto que limita gravemente el debate democrático en la nación del cobre. No obstante, existen avances notables en el acceso a la información y el uso de internet, pero no se respeta la reserva de las fuentes periodísticas y persiste la dificultad de investigar temas, tales como la corrupción de los políticos y las reivindicaciones de las comunidades Mapuches, que, desde hace 200 años aproximadamente, mantiene conflicto con el Estado chileno. En suma, RSF anotó el caso de:

El periodista Mauricio Weibel fue víctima de una operación de espionaje ilegal por haber revelado, en 2015, un caso de malversación de fondos en el ejército chileno. Desde 2019, los reporteros que cubren las protestas vienen sufriendo frecuentes ataques y agresiones, y carecen de protección (RSF, 2021: Chile).

2.6. DERECHOS DE INFORMACIÓN EN ECUADOR

Según ha señalado el abogado Hernán Marcelo Soto Calderón, la institución jurídica del acceso a la información pública en el Ecuador, nace desde su reconocimiento como un derecho humano fundamental dentro de la Convención Americana de Derechos Humanos en el año 1948, considerando que el mencionado país andino es miembro de la Organización de Estados Americanos- OEA (Soto Calderón, 2017).

Sin embargo, de acuerdo al doctor Arturo Clery Aguirre (2015), la libertad de opinión, “uno de los derechos fundamentales relacionado directamente con el derecho de acceso a la información pública”, fue incluida por primera vez en la Carta Magna del Ecuador en el 1929, no desarrollándose en ese mismo año la relación e importancia del derecho de acceso a la información, comprendido en el sentido de buscar y obtener información pública libremente. Más bien, dicha Constitución lo vinculó a la obligación del gobierno central de proveer la información requerida por el órgano legislativo, previo criterio del presidente de la República. En lo concerniente al texto:

Artículo 98.- Los Ministros de Estado deben dar al Congreso, con conocimiento del Presidente de la República, las informaciones que se les pidan, relativas a los negocios de sus departamentos. De aquellos cuya reserva fuere necesaria, a juicio del Poder Ejecutivo, darán cuenta en sesión secreta (CPE, 1929).

Sesenta y nueve años después, la Constitución Política del Ecuador de 1998 consideró un derecho fundamental de los ciudadanos a la libertad de opinión, en su artículo 81 en la sección *De la comunicación*, relacionándola a derechos a investigar, recibir y acceder a información que se encuentre en archivos públicos, incorporando así al derecho de acceso a la información pública “de una forma indirecta, conexas a este otro derecho fundamental, confundiendo y mezclándolos entre sí” (Clery Aguirre, 2015). Conforme al documento:

Art. 81.- El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales (...) No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley (CPE, 1998).

Según lo anotado por la catedrática Irma Jara Iñiguez (2017), desde febrero de 2003 se encontraba preparada una política anticorrupción, que declaraba como política de Estado la erradicación de la corrupción y el combate a la impunidad, por ser uno de los fines primordiales del Estado el que garantice una administración pública regida por principios de ética y servicio público. Por lo tanto, se instauró el denominado Sistema Nacional Anticorrupción del Ecuador (SAE), ordenando medidas con el propósito de erradicar la corrupción en la contratación pública, así como “la publicación de procesos por medios electrónicos, pactos de integridad, ampliación de obligados a la declaración juramentada de bienes, sanciones, contraloría social y acceso a la información, y conectividad anticorrupción” (Jara, 2017).

Lo anotado por la última autora, puede entenderse como antecedente de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), tomando en cuenta que en el año 2004 se crea la normativa mencionada (Registro Oficial, Suplemento N° 337 del 18 de mayo de 2004), la cual determina que se difundirán, a través de un portal de información o página web, la información mínima actualizada a disposición del público, “así como desplegar los medios necesarios implementados en la misma institución para tales efectos”. Además, se le encargó a la Defensoría del Pueblo (DPE) el seguimiento al cumplimiento de la Ley, consistente en la promoción, vigilancia y garantías del acceso a la información pública (Jara, 2017).

Como indicó Medranda Morales (2017), la LOTAIP fue creada para tipificar las obligaciones que las instituciones públicas nacionales tienen respecto de la información que producen, tiene que ser puesta a disposición de la ciudadanía, y “deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones” (LOTAIP, 2004: Art. 7). Sobre aquello, Medranda añadió que lo interesante de dicho texto normativo es que combina el acceso a la información con una cualidad de la misma, que no solo consiste en la publicación de la información, “sino que esta debe ser fácilmente accesible para las personas. Esto implica una calidad en la información. Es de esta manera que la ciudadanía tendría una posibilidad real”, dijo.

Tomando en cuenta que en junio de 2004 se crea la Comisión para la aplicación del Sistema Nacional Anticorrupción del Ecuador (SAE), conformado por el presidente de la República, el Contralor General del Estado, el Procurador General del Estado, el Fiscal General del Estado, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y un representante de la ciudadanía designado

por el Presidente de la República (Decreto Ejecutivo N° 1776, Registro Oficial, N° 360 del 21 de junio de 2004), en ese mismo año, de forma general, el marco institucional en Ecuador abordaba el ámbito de transparencia y acceso a la información, según Jara Iñiguez (2017).

En ese contexto, las promulgaciones y discursos se basaron en acciones contra la corrupción coordinadas con los organismos mencionados, además del Consejo Nacional de la Judicatura, superintendencias, DPE, Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo anticorrupción. En suma, conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 122 del 16 de febrero de 2007 (Registro Oficial, N° 31 del 1° de marzo de 2007) se declara como política de Estado la lucha contra la corrupción en la administración pública y, en el mismo año, se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción, adscrita a la Presidencia de la República, a comienzos del régimen del economista Rafael Correa Delgado (Jara, 2017).

De acuerdo con lo proseguido por Jara Iñiguez, el último organismo mencionado cumpliría políticas del gobierno encaminadas a poner en conocimiento de las autoridades competentes los actos de corrupción, cometidos por los funcionarios de la Administración pública Central e Institucional, e, incluso, las instituciones autónomas que formen parte de ellas; y, también coordinaría sus acciones con otros entes como la CGE, el Ministerio Público y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, de conformidad con los preceptos de la carta política a esa fecha.

2.6.1. Constitución de la República del Ecuador

Durante el mismo sistema de gobierno, entró en vigencia la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE), el 20 de octubre del 2008, la cual inscribe un catálogo de derechos que, a decir de Clery Aguirre (2015), se alejó de tradicionales formas de clasificación. El segundo numeral del artículo 18, sobre la Sección Comunicación e Información, determina que:

(...) todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: (...)
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información (CRE, 2008).

Ante aquel marco constitucional, según anotó Clery Aguirre, se esperó que dentro del país surja, por parte de la ciudadanía, el fomento y desarrollo de prácticas vinculadas a la participación ciudadana y rendición de cuentas, con estricto apego a principios inherentes; e, inclusive, aquel cambio había representado un instrumento de política pública útil para dinamizar y promover la participación en la toma de decisiones de los diferentes niveles de gobierno, la rendición de cuentas por parte de los gobernantes y facilite el control social por parte de los ciudadanos.

Sin embargo, la práctica normativa no ha avanzado de una forma homogénea ni consistente, todavía se requiere de la creación de una dinámica legal más sólida, para involucrar a la ciudadanía en mecanismos que propicien la transparencia, "tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles, federal, estatal y municipal y en el cual el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho sistema", inspirando una cultura más clara en función de derechos, obligaciones y mecanismos viables para ejercerlos.

Clery Aguirre, en cuanto a la necesidad de regular el acceso a la información en Ecuador, indicó que los tres referentes normativos ecuatorianos, que vinculan el acceso a la información

pública en sus contenidos, son: la CRE, vigente desde octubre del 2008; la LOTAIP vigente desde mayo del 2004; y su Reglamento, vigente desde enero del 2005.

Con la aprobación de la CRE (2008), se creó la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, en lugar de la Secretaría Nacional Anticorrupción, con una mayor intervención del Estado y basada en las reformas institucionales promovidas por el entonces presidente de la República, pero se fusionó en el 2013 con la Secretaría Nacional de Administración Pública, bajo la administración de la Secretaría General de Transparencia, que se convirtió en el 2014 en la Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión, según anotó Jara Iñiguez (2017), quien asimismo añadió:

Estos cambios en la estructura de las instituciones se realizan, ya que con las reformas normativas correspondía a la Secretaría Nacional de Administración Pública establecer las políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia, calidad y transparencia de la gestión en las entidades y organismos de la Función Ejecutiva. Como un relevante cambio en la institucionalidad se destaca que, a raíz de la Constitución de 2008, se declara que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

Siguiendo aquel marco institucional, se justifica la creación de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), en la necesidad de promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado, que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, a fin de que se realicen con responsabilidad, transparencia y equidad, y de “fomentar e incentivar la participación ciudadana; proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevenir y combatir la corrupción” (Jara, 2017).

El inciso 3 del artículo 204 de la CRE (2008) establece que la FTCS se encuentra conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Defensoría del Pueblo (DPE), la Contraloría General del Estado (CGE) y las superintendencias, las cuales tienen personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. “El Comité es el órgano de articulación y coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, y tiene una presidencia, una vicepresidencia y una secretaría técnica” (Jara, 2017).

La CRE (2008), en su artículo 207 determina que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público”, que, de acuerdo a deberes y atribuciones asignadas, serán consistentes en la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público. Asimismo, el órgano debe coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social, estimular procesos de liberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción (CRE, 2008).

Teniendo también, entre sus obligaciones, la investigación de denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción, la petición de la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos, a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado, considerando que las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la

ley, el CPCCS se instrumentó en el 2009, regulándose a través de su ley orgánica (R.O. 22 Año 2009).

No obstante, de acuerdo al Registro Oficial, N° 7 del 20 de febrero de 1997, reformado el 25 de septiembre de 2012, la DPE es la entidad a la que corresponde defender y excitar, de oficio o a petición de parte, la observancia de los derechos fundamentales individuales o colectivos que la CRE las leyes, los convenios y tratados internacionales ratificados por el Ecuador garanticen. Además, a través de legislación secundaria se han incorporado atribuciones a la DPE destinadas a:

(...) la tutela de los consumidores y usuarios, a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, al patrocinio de garantías constitucionales, a la protección de las personas con discapacidad, a la reparación a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, a la prevención de la tortura y a la tutela de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior (DPE, 2016).

2.6.2. Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

En el año 2013 se aprobó la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), que dio paso al poder Ejecutivo para, entre otras atribuciones, regular la información surgida en los medios de comunicación, así como los procedimientos de publicación. Con esta normativa, la comunicación quedó definida como servicio público, lo que generó el rechazo de organizaciones nacionales e internacionales. La RELE advirtió, que, con esa definición, “el Estado asume facultades exorbitantes de regulación sobre el ejercicio del derecho fundamental a expresarse libremente” (Primicias, 2020).

Sólo hasta el 2015, Superintendencia de la Comunicación (SUPERCOM), el organismo de control derivado de la LOC, había sancionado a 198 medios, en medio de una realización de 506 procesos y 313 resoluciones, de las que 185 han sido sanciones económicas, con las que el Estado ha recaudado 201.596 dólares (Constante, 2015).

Según Diego Cornejo, representante de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), indicó que, para aquel entonces, quienes eran parte del Ejecutivo se dieron cuenta que también podían imponer contenidos a los periódicos, a través de obligadas publicaciones de rectificación y réplicas, práctica a la cual ya habían procedido en contra de medios televisivos y radiales, la cual fue calificada por el líder de AEDEP de abusiva y autoritaria (Constante, 2015).

Con aquella posición coincidió Mauricio Alarcón, quien en esa época representaba la Fundación Andina para Observación de Estudio de Medios (Fundamedios), y agregó, al respecto, que los medios se sometían a tal situación a fin de evitar una demanda. "Al recibir los textos de la SECOM, los periódicos los publican tal cual, ya diagramados, con titulares, e incluso con epítetos y descalificaciones contra el propio medio", agregó Alarcón (Constante, 2015).

Además, desde que la SUPERCOM empezó sus funciones se tramitaron 1.198 procesos administrativos en contra de la prensa; 706 tuvieron algún tipo de sanción en relación al incumplimiento de la LOC; y de estos últimos, 448 incluyeron multas, según estadísticas internas publicadas en noviembre del 2018 (El Universo, 2018).

De acuerdo a Lema Insuasti (2019), tal ambiente de persecución, multas económicas, y “violación de derechos básicos de los periodistas”, que dificultó el trabajo periodístico, principalmente el investigativo, también influyó en que los profesionales en conflicto recurrieran a los cibermedios, a fin de continuar su labor, tomando como ventaja que ni la web

y redes sociales no se encontraban legalmente reguladas por la LOC, lo que implicaba que la CORDICOM y la SUPERCOM no consideraban legalmente como medios de comunicación a los medios digitales, los mismos que, por ende, estaban fuera del control estatal.

No obstante, para la organización RSF, la LOC, aprobada en el 2013, se desvió de su propósito, empleada en contra de los periodistas, y ha sido utilizada para justificar despidos, “demandas por difamación o multas económicas contra los reporteros”. Los tres mandatos consecutivos de Rafael Correa, comprendidos entre 2007 y 2017, agregó RSF, resultaron desastrosos para la libertad de prensa, considerando que el exmandatario manejó sistemáticamente el ejercicio de los medios de comunicación y atacó personal y públicamente a la prensa crítica, provocando un sinnúmero de conflictos entre autoridades y prensa independiente (RSF, 2021: Ecuador).

2.6.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador

Vale anotar que, respecto a la transparencia del sistema de contratación pública citado anteriormente, el artículo 288 de la CRE (2008) determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Un referente normativo que daría ventaja a la divulgación de contratos, compras y demás adquisiciones por parte del Estado, a favor de periodistas y ciudadanía en general, sería la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador (LOSNCP), vigente a partir de agosto del año 2008, cuyo artículo 4 determina que, para la aplicación de la normativa y de los contratos que de ella deriven, “se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”; y, entre sus considerandos a fin de ser expedida y aprobada, basa su razón de ser en:

Que, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general; (...) Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las entidades contratantes y la participación del mayor número de personas naturales y jurídicas en los procesos contractuales que el Estado Ecuatoriano emprenda (R. O. 395, 2008).

Si bien la importancia de este cuerpo legal se explica en la necesidad de crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos; también se justifica en que la “ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos públicos por parte de las instituciones contratantes del Estado” (R. O. 395, 2008).

Con más relación a los principios de transparencia y publicidad, inherentes al acceso a la información, la LOSNCP seguiría los lineamientos del artículo 7 de la LOTAIP, respecto a la información completa y detallada que, por obligación deben difundir las administraciones

públicas, sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etcétera, celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; así como:

j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución; k) Planes y programas de la institución en ejecución; l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés (LOTAIP, 2004).

Aunque la LOSNCP se encuentra en vigencia desde agosto del 2008, tuvo varios decretos que se constituyeron como antecedentes, como el primero que fue expedido en marzo del 2007, con el cual se dispuso que el entonces Ministerio de Industrias y Competitividad promueva las compras públicas como un medio de reactivación y dinamización de la producción nacional, aplicando para aspectos como la desagregación tecnológica; el segundo, del cual surgió el denominado Sistema Nacional de Compras Públicas, con objetivos, cuerpo colegiado para oficializar la correspondiente política de compras públicas, y una secretaría técnica como órgano ejecutor; y el tercero que dio origen al portal compras públicas, determinando su uso obligatorio para la función ejecutiva (Herrera, 2020).

De la LOSNCP, también se derivó el Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador (SERCOP), entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), responsable de desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), y de establecer las políticas y condiciones de la contratación pública a nivel nacional. SERCOP ha enfocado su gestión sobre la base de los ejes de transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y ahorro para el Estado, y garantiza el cumplimiento de sus principios, valores y política integrada de calidad y antisoborno en los procesos de contratación pública (portal.compraspublicas.gob.ec).

Según la información institucional del SERCOP, que consta en el sitio web, la entidad promociona la calidad en la compra pública como una manera de optimizar los recursos del Estado, razón por la cual marcó dos hitos relevantes: en el 2018, al certificarse con la norma internacional ISO 9001:2015, basada en Sistemas de Gestión de la Calidad, en pos de garantizar un mejor servicio a los usuarios del SNCP; y en el 2019, en la lucha contra la corrupción, al ser la primera institución del país en certificar su “Sistema de Gestión Anti-soborno” bajo la norma internacional ISO 37001: 2016 en todos sus procesos a nivel nacional; y la primera a nivel regional, relacionada con contratación pública (SERCOP, s.f.)

El apartado de internet del SERCOP agrega que, actualmente, los esfuerzos de la entidad se concentran en contar con una contratación pública en la que prime la transparencia y calidad; que exista un enfoque hacia la participación de los actores de la contratación pública en términos de inclusión, con un SOCE efectivo y moderno. No obstante, cabe añadir que el Banco Mundial, en su informe titulado *Evaluación Comparativa de Contratación Pública* del 2017, registró una evaluación pormenorizada de los elementos que componen los sistemas de contratación pública en 180 países alrededor del mundo, y calificó al SNCP de Ecuador como

el primero en eficiencia y transparencia en Sudamérica, y se ubicó en el puesto ocho a nivel mundial, según el ranking del Banco Mundial (América economía, 2017).

Contrario a lo citado, según Herrera González (2020), los principios de concurrencia, trato justo, igualdad, transparencia y publicidad; y los objetivos: de participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas; de incentivar y garantizar la mayor participación de proveedores; de garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad, “se relativizan o se diluyen en los procedimientos de contratación interadministrativa con empresas públicas y estatales”, al no justificarse la conveniencia, y la viabilidad técnica y económica, que respalden esas contrataciones. Al respecto, la autora agrega:

La mera naturaleza jurídica de las empresas públicas no debe limitar la motivación técnica y económica que debe efectuarse para justificar estas contrataciones y en consecuencia omitir estudios de mercado que reflejen y transparenten la correcta selección del procedimiento, del objeto de contrato y su presupuesto.

2.6.4. Planes de transparencia desde el 2017

Al poco tiempo de su ascenso al poder, el entonces presidente de la República, Lenín Moreno, el 5 de junio de 2017 creó el Frente de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, cuando declaró como política prioritaria de su Gobierno “el fortalecimiento de la transparencia de las políticas públicas y la lucha contra la corrupción en todas sus formas”, como una de las razones de ser de la entidad, que entre sus miembros integró abogados, artistas, comunicadores, técnicos, “cientistas sociales” y economistas.

De acuerdo a lo publicado por el periódico digital Primicias, en papeles, el Frente tenía la autonomía y facultad para solicitar información a instituciones públicas; debía establecer mecanismos de coordinación de acciones con los organismos de la FTCS y proponer normativas; planteó una estrategia para trabajar, junto con las funciones del Estado, el sector privado y la academia, una reforma jurídica y hacer cambios en el funcionamiento del Estado; propuso crear un sistema de control nacional para coordinar los procesos de investigación y sancionar la corrupción; asimismo planteó una auditoría al sistema electrónico de contratación pública y la creación de pliegos homologados para los procesos, y una educación en valores en las escuelas y colegios, así como de ética en las universidades. Sin embargo, todo quedó en papeles hasta enero 21 del 2020 (Noboa, A. 2020).

No obstante, respecto a medios, Moreno, durante su mandato, mediante proyecto impulsó las reformas a la LOC que, en materia de libertad de expresión, eliminaron la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM), la figura del linchamiento mediático y la comunicación como un servicio público (El Universo, 2021). En consecuencia, la Asamblea Nacional determinó que la comunicación será un derecho humano.

Así como lo han expuesto varios colectivos que defienden el derecho de información, como la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD), contacto en Ecuador de TI (Espinel, M. 2021), también Fundamedios consideró que la LOTAIP, vigente desde el 2004, se encuentra desfasada del uso de herramientas y documentación digital en la administración pública, práctica que se aceleró por el COVID-19, así como del manejo de datos abiertos, aspectos que significan nuevas realidades con las cuales la LOTAIP mantiene una brecha y, ergo, es una ley que requiere de su urgente actualización.

Por lo anotado, tras una “construcción normativa colectiva”, Fundamedios fue una de las organizaciones que envió a la Asamblea Nacional, representante del poder legislativo en Ecuador, el texto del anteproyecto de una nueva “Ley Orgánica de Acceso a la Información

Pública” (LOAIP). Sobre esta propuesta, la fundación, como organización integrante del colectivo Voces del Sur unidas, anotó:

El anteproyecto fue construido a través de un riguroso trabajo de análisis comparativo de las legislaciones más avanzadas del Hemisferio elaborado en cooperación con el programa TrustLaw de la Fundación Thompson Reuters y la coordinación del Estudio Jurídico Ferrere. Además, de la permanente consulta a expertos como el Ex-Relator de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue. La nueva LOTAIP ecuatoriana sería la primera Ley de la Región en aprobarse atendiendo los avances y estándares establecidos por la OEA en la llamada Ley Modelo 2.0. (VdS, 2022).

Por su parte, en conjunto con la FCD, la DPE, aspirando a fortalecer sus competencias como ente rector del derecho de acceso a la información en Ecuador, tramitó, desde el 28 de septiembre del 2020, el proyecto de la Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Carrión, 2021), catalogándola como “un amplio proceso colectivo de co-creación que llevó alrededor de un año”, que se llevó a cabo con la participación de numerosos representantes de la sociedad civil organizada, universidades y personas expertas en la materia, a escala nacional e internacional, quienes aportaron con sus conocimientos y positivas experiencias (DPE, 2020).

2.6.5. LOTAIP

En Ecuador, la LOTAIP, a través de su articulado, es el principal referente normativo de la nación que regula el derecho de acceso a la información pública, entró en vigencia a partir del Registro Oficial- Suplemento 337, del 18 de mayo del 2004, y vale recalcar que, entre sus bases, inicialmente invoca el artículo 81 de la Constitución Política de la República de 1998, fuera de vigencia, que garantizaba el derecho a acceder a las fuentes de información, “como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley” (LOTAIP, 2004).

Como principios adoptados en el texto, la LOTAIP se ha justificado en hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que, por su naturaleza, sean de interés público; asimismo, describe principios de aplicación de la ley, tales como el del literal a): “La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información”; el del b): basado en la gratuidad, con excepción de los costos de reproducción; y culmina con los literales:

- c) El ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones. Este principio se extiende a aquellas entidades de derecho privado que ejerzan la potestad estatal y manejen recursos públicos;
- d) Las autoridades y jueces competentes deberán aplicar las normas de esta Ley Orgánica de la manera que más favorezca al efectivo ejercicio de los derechos aquí garantizados; y, e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público (LOTAIP, 2004).

Por su parte, Clery Aguirre (2015) anotó que la LOTAIP contiene un principio interpretativo, que declara que aquellos responsables de interpretar la ley, refiriéndose a ella como orgánica, deben hacerlo de la manera más favorable para el ejercicio de los derechos que garantiza. “Es alentador que haga referencia explícita al tema de la interpretación y por lo tanto otorgue una dirección concreta en cuanto al cómo debe ser usado su articulado”, manifestó.

No obstante, el mencionado autor añade que, al tratarse de un derecho constitucional, la interpretación que se le dé a la LOTAIP debería ser de *in dubio pro informatione*, de esta manera en caso de existir dos disposiciones sobre un mismo punto, hecho, cuestión, proceso o trámite, se debe aplicar la que más favorezca a la publicidad de la información y de igual manera en caso de duda, se deberá interpretar de la forma que más convenga a la publicidad informativa (Clery Aguirre, 2015).

2.6.5.1. Información personal y reservada

En otro punto, cabe considerar que esta norma asume la distinción entre información pública, que refiere a todo documento que esté en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas vinculadas a las instituciones públicas; e información confidencial, que comprende a aquella información pública personal que no está sujeta al principio de publicidad y se vincula con los derechos personalísimos y fundamentales (LOTAIP, 2008: Art. 6). En cuanto a la primera, y como lo ha anotado Medranda Morales (2017), la información pública es elemento esencial para el control de la gestión pública y, conforme a la CRE del Ecuador, “no existirá una democracia efectiva sin una posibilidad real del control popular” (CRE, 2008).

No obstante, el cuerpo legal determina, acerca de la información reservada confidencial, que no es procedente el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente cuando se trate de: los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República (1998), los cuales son:

- 1) Los planes y órdenes de defensa nacional, militar, movilización, de operaciones especiales y de bases e instalaciones militares ante posibles amenazas contra el Estado; 2) Información en el ámbito de la inteligencia, específicamente los planes, operaciones e informes de inteligencia y contra inteligencia militar, siempre que existiera conmoción nacional; 3) La información sobre la ubicación del material bélico cuando esta no entrañe peligro para la población; y, 4) Los fondos de uso reservado exclusivamente destinados para fines de la defensa nacional (CPE, 1998).

Asimismo, “las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes”, tampoco se encuentran sujetas al derecho de acceso a la información pública; y, sobre la misma materia, la LOTAIP establece un periodo de quince años para que la información permanezca reservada, desde su previa clasificación, según el artículo 18, donde también se explica que la información que se registra con ese carácter “será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación”; sin embargo, en caso contrario, se extenderá el periodo de reserva respecto a cierta documentación, siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas iniciaron su clasificación; es decir, se toman en cuenta las circunstancias que amplían el periodo, pero no un límite cuantitativo de tiempo (LOTAIP, 2004: Art. 18).

2.6.5.2. Difusión de la información pública

Incluyendo el artículo 118 de la Constitución Política de la República, del año 1998, que especificaba las instituciones del Estado que conforman el sector público, la LOTAIP clasifica la información mínima actualizada que cada administración pública obligatoriamente debe publicar, a través del portal de transparencia o página web, en el artículo 7, de la siguiente manera:

- a. Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; metas y objetivos de las Administraciones de conformidad con sus programas operativos;
- b. El directorio completo de la institución, así como de su distributivo personal;
- c. La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d. Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f. Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g. Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h. Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.
- i. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de las obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j. Un listado de las empresas y personas que han incumplido contrato con dicha institución;
- k. Planes y programas de la institución en ejecución;
- l. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la CGE y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de créditos, los montos, plazos, costos financieros o tipos de interés;
- m. Mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- o. El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p. La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q. Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;

- r. El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s. Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
- t. El Tribunal de los Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones (LOTAIP, 2004: Art. 7).

Precisamente en esta etapa relacionada a la transparencia activa, el texto establece que la información se la deberá publicar, organizándola por tema, ítems, orden secuencial o cronológico, etcétera, sin agrupar o generalizar, de tal forma que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones; y en el artículo 9, se establece que el titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

De acuerdo a Clery Aguirre (2015), el alcance de esta ley, en términos de las entidades cubiertas, incluye taxativamente las instituciones que el artículo 118 de la Constitución ecuatoriana derogada (1998) definía como componentes del sector público, elemento que urge actualizar; además de las instituciones descritas en el primer artículo de la misma Ley. Además de que al sector público actualmente se lo refiere en el artículo 225 de la CRE (2008), lo dicho se comprende por organismos y funciones que actualmente se incluyen constitucionalmente.

Sin embargo, sin descartar lo dicho por Clery, respecto al alcance de sujetos incluidos del marco legal de Ecuador, AIE y CLD dan a Ecuador una puntuación de 28 sobre 30, que es notablemente superior a la de 17 sobre 30 de Chile, aunque tiene un punto menos que Perú, como se lo puede apreciar en el gráfico, a continuación.

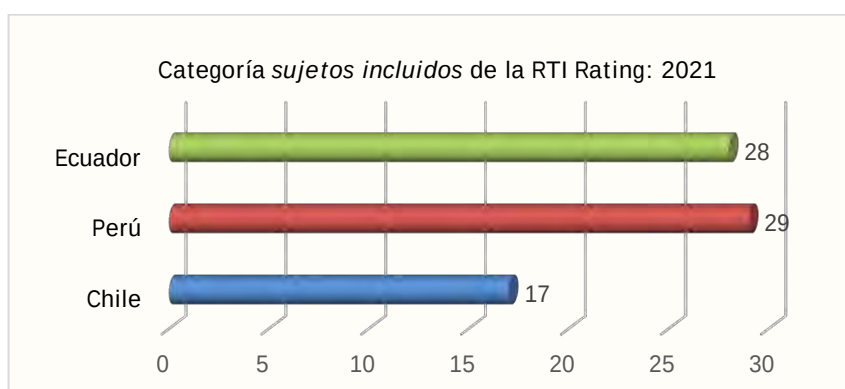


Gráfico 16. Elaboración propia: sujetos incluidos
Fuente: AIE & CLD (2021)

2.6.5.3. Solicitud de información pública

Acerca de la “Solicitud y sus Requisitos”, el artículo 19 de la LOTAIP establece que el interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución, en la cual deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud (LOTAIP, 2004: Art. 19). En relación a lo apuntado, AIE y CLD han indicado que “el procedimiento es extremadamente vago” (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

No acorde a consideraciones de la actual Constitución del Ecuador, tales como las señaladas en los artículos 16.4, 35, 42, 47 y 48; y sin alinearse a modelos de derechos humanos, propios de otras naciones, la LOTAIP no cita la asistencia a los solicitantes de información pública, principalmente cuando se trata de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria. Además, acerca de que se deba especificar el tema motivo de la solicitud, a fin de realizar la petición, tal situación es un requerimiento vetado por las normas más modernas sobre la materia, donde los peticionarios no se encuentran obligados a dar razones para sus solicitudes, un principio digno de establecerse en “el nuevo marco normativo del Ecuador” (Clery Aguirre, 2015).

Aparte de lo señalado por Clery, AIE y CLD anotan que el marco legal ecuatoriano no hace mención respecto a: que las solicitudes de información podrán ser presentadas por cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario utilizar formularios oficiales ni manifestar que la información es solicitada conforme a la ley de acceso a la información; a la obligación de los funcionarios públicos de dar asistencia a los solicitantes cuando sus peticiones sean vagas, indebidamente amplias o necesiten aclaración de otro modo; y al recibo o registro de acuse que deben recibir los solicitantes al presentar su petición dentro de un plazo razonable que no debe exceder los cinco días hábiles (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

Asimismo, las organizaciones de la RTI Rating anotan que la legislación en cuestión no refiere: procedimientos claros y apropiados en caso de que la autoridad a la que se dirige la petición no posea la información solicitada, lo cual debe resolverse en la obligación de informar tal situación al solicitante y transferir la solicitud a la autoridad pública, conocedora de la ubicación de la información; la obligación de las autoridades públicas a responder las solicitudes lo antes posible; las reglas claras relacionadas a las tarifas de acceso, que se limiten al costo de reproducción y envío de la información, a fin de que la inspección de los documentos y las copias electrónicas sean gratuitas; y que sin pago alguno se proporcione cierto número inicial de páginas, al menos 20; y las exenciones de tarifas para solicitantes sin recursos (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

Por las carencias expuestas, se entendería la calificación de 8 sobre 30 para el marco legal de Ecuador, en la categoría procedimientos de solicitud de la RTI Rating del 2021, teniendo menos de la mitad del puntaje de Perú y con más distancia a Chile, que registró 21 sobre 30 (AIE & CLD, 2021: Historical).

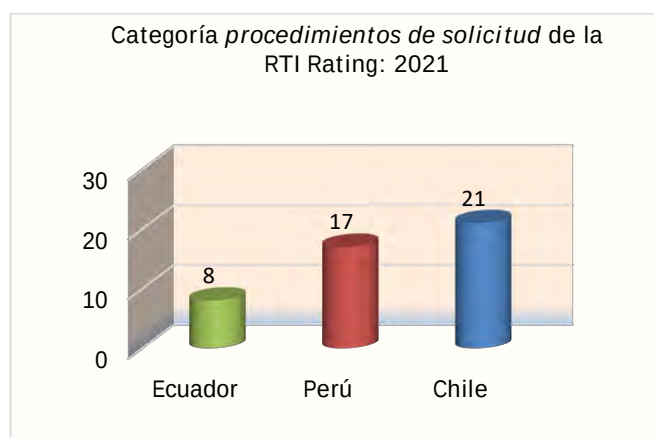


Gráfico 17. Elaboración propia: procedimientos Ecuador, Perú, Chile
Fuente: AIE & CLD (2021)

2.6.5.4. Plazo de respuesta a la solicitud

No obstante, en materia de transparencia pasiva, se determina que también es responsabilidad del titular de la entidad o representante legal recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario (LOTAIP, 2004: Art. 19). Es decir, a diferencia del plazo de Perú, que en su normativa refiere 10 días hábiles (Ley 27.806, 2019); y Chile, 20 días hábiles en la suya (Ley 20.285, 2020), la LOTAIP no señala tal tipología en los días, por lo cual se entiende que el tiempo, en el caso de Ecuador, sería estrictamente medido por calendario, para esperar la respuesta a la petición. En fin, por lo menos en teoría, dicho plazo establecido por la ley ecuatoriana es menor al de las normativas chilena y española.

2.6.5.5. Órgano garante de la LOTAIP

De acuerdo a la LOTAIP (2004), a la DPE le corresponde: a) Ser el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; b) Vigilar el cumplimiento de esta Ley por parte de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley; c) Vigilar que la documentación pública se archive bajo los lineamientos que en esta materia dispone la Ley del Sistema Nacional de Archivos; d) Precautelar que la calidad de la información que difundan las instituciones del sector público, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley; y además:

- e) Elaborar anualmente el informe consolidado nacional de evaluación, sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que mantienen todas las instituciones y personas jurídicas de derecho público, o privado, sujetas a esta Ley; f) Promover o patrocinar a solicitud de cualquier persona natural o jurídica o por iniciativa propia, acciones judiciales de acceso a la información pública, cuando esta ha sido denegada; y, g) Informar al Congreso Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada.

Como se puede apreciar, a diferencia de la LMI 2.0, así como de las leyes de acceso a la información de México y Chile, la normativa ecuatoriana no delega a un órgano garante que concentre sus funciones en la transparencia y acceso a la información, ni tiene, entre sus deberes y atribuciones, la fiscalización en cuanto al cumplimiento de las normas de transparencia, tampoco la dotación de capacidad sancionatoria. Sin embargo, sí vale aclarar que la DPE, conforme a la CRE (2008), independientemente de que se cumpla o no, es un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera; cuya estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior.

También es válido señalar que la DPE, además de ser el órgano de vigilancia, promoción y garantías de la LOTAIP, en concordancia con la CRE (2008), asume como atribuciones el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados; ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas, entre otras (CRE, 2008).

2.6.5.6. Correctivos y dictamen

En cuanto a correcciones obligadas, para la información pública, expuesta en los portales informáticos o en el contenido difundido por las propias instituciones. En el artículo 13 de la LOTAIP, dichas disposiciones se registran con el tema sobre falta de claridad en la información, donde se determina que, cuando existe ambigüedad en la publicación de la información señalada, el ciudadano que la demuestre podrá exigir personalmente la corrección en la difusión, la misma que, de no cumplirse, dará lugar a que se solicite la intervención de la DPE (LOTAIP, 2004: Art. 13).

Respecto a que la DPE dictaminará los correctivos necesarios, de aplicación obligatoria a la información que se difunde, la norma determina que la institución, a la cual se destina la aplicación del dictamen, “brindará las facilidades amplias y suficientes, so pena de destitución, previo sumario administrativo, de las autoridades que incumplan su obligación de difundir la información institucional correctamente”, pero en el artículo se agrega que la sanción, dictaminada por el defensor del pueblo, será ejecutada inmediatamente por la autoridad nominadora (LOTAIP, 2004: Art. 13).

2.6.5.7. Denegación y falta de contestación

En el artículo 21 de la LOTAIP se trata la denegación y la falta de contestación, las cuales, si ocurren habiendo transcurrido el plazo de la contestación a las solicitudes de información pública, serán procedentes las tramitaciones de recursos administrativos, judiciales y constitucionales, e, incluso, sanciones a los funcionarios de las entidades poseedoras de información pública. En instancia judicial, el solicitante de la información pública interpone, ante un juez de lo civil o “tribunal de instancia del domicilio del poseedor de la información requerida”, el *Recurso de acceso a la información*, que, como atribución asignada en la norma, es promovido o patrocinado por la DPE.

Vale considerar que, dentro de esta etapa, la ley señala que dicho recurso podrá ser interpuesto por toda persona a quien, “en forma tácita o expresa”, se le haya denegado información de cualquier índole referida en la ley, a través de la negativa de la información, “información incompleta, alterada y hasta falsa que le hubieren proporcionado, incluso si la denegatoria se sustenta en el carácter reservado o confidencial de la información solicitada” (LOTAIP, 2008: Art. 22).

Se entiende, mediante lo expuesto de la citada instancia judicial, que el trámite no se aplica en casos de falta de contestación. No obstante, luego de que se convocan a las partes involucradas en el proceso, a fin de que sean oídas “dentro de las veinticuatro horas subsiguientes” en audiencia pública, se deriva una resolución que debe dictarse, incluso, si el poseedor de la información no hubiese asistido correspondiendo a la convocatoria (LOTAIP, 2008: Art. 22).

Si el recurso se resuelve como admitido, los representantes de las instituciones o personas naturales administradoras de recursos públicos entregarán toda la información solicitada ante el juez “dentro del plazo de ocho días”; sin embargo, en caso de que, por medio del índice legal y la clasificación estipulada en la LOTAIP, se documenta y demuestra que dicha información es reservada o confidencial “se confirmará la negativa de acceso a la información” (LOTAIP, 2008: Art. 22).

En los casos que el juez deba determinar que la información no corresponde a la clasificada como reservada o confidencial, conforme a la norma vigente, dicha autoridad dispondrá la entrega de la misma información al solicitante, en el lapso de 24 horas; pero, es oportuno considerar que el titular de la institución puede apelar, insistiendo y alegando que la información

es reservada o clasificada, lo cual extiende el proceso, sin que se consume la proporción del contenido a favor del recurrente (LOTAIP, 2008: Art. 22).

Por su parte, AIE y CLD anotaron que el marco legal ecuatoriano no es consistente en cuanto a que la apelación interna deba ser simple, gratuita y se completa dentro de plazos claros, que implicarían 20 días hábiles o menos, puesto que las solicitudes de todos modos van al jefe de la entidad, por lo cual no hay lugar para apelaciones; ni a que los solicitantes tienen derecho a presentar una apelación externa ante un organismo de supervisión administrativa independiente, como en el caso de una comisión de información o un defensor del pueblo. Las organizaciones explicaron que el artículo 13 de la LOTAIP prevé un recurso ante el defensor del pueblo para rectificaciones, pero no para denegaciones (AIE & CLD: Ecuador).

Acercas de apelaciones, siguiendo con AIE y CLD, el marco de Ecuador no menciona que la designación de los miembros del órgano de supervisión debe cumplirse en la forma que se encuentren protegidos contra la interferencia política, ni la seguridad en el cargo para que estén protegidos contra el despido arbitrario; tampoco incluye que el organismo de supervisión informa al parlamento, y que el mismo aprueba su presupuesto; ni la existencia de otros mecanismos efectivos a fin de proteger su independencia financiera; ni las prohibiciones para que personas con conexiones políticas fuertes sean designadas para el órgano de supervisión.

En suma, las mismas organizaciones anotaron que, continuando con la categoría apelaciones, Ecuador no menciona en su legislación que el órgano de supervisión independiente tiene el deber y facultad necesaria para desempeñar sus funciones, que incluyen la revisión de documentos clasificados y la inspección de los locales de los organismos públicos; ni la calidad de las decisiones del órgano de supervisión como vinculantes; tampoco la facultad de ordenar los correctivos aprobados para el solicitante, “incluida la desclasificación de la información”.

Asimismo, según AIE y CLD, falta que se mencione en el marco legal ecuatoriano la carga que tienen los gobiernos de demostrar que no incumplió las reglas durante el proceso de apelación; y el poder que tiene el organismo de apelación externo de imponer medidas estructurales, apropiadas a la autoridad pública, por ejemplo “para realizar más capacitación o participar en una mejor gestión de registros (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

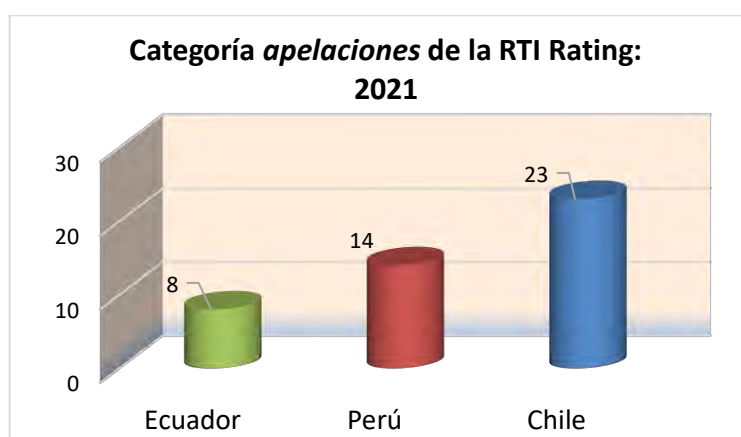


Gráfico 18. Elaboración propia: apelaciones en Ecuador, Perú y Chile.
Fuente: AIE & CLD (2021)

Siendo clara la distancia a la LMI 2.0, talvez por el año en que entró en vigor la LOTAIP (2004), esta normativa establece que las “respectivas autoridades o entes nominadores” serán las que impongan sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados de las entidades de la Administración pública y demás entes citados en el artículo 1, que cometan algún acto u

omisión relacionado a denegación ilegítima de acceso a la información pública, que implique información negada total o parcialmente; o entrega de información incompleta, alterada o falsa. Tal procedimiento se cumplirá según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, y consistiría en:

Multa equivalente a la remuneración de un mes de sueldo o salario que se halle percibiendo a la fecha de la sanción; b), Suspensión de sus funciones por el tiempo de treinta días calendario, sin derecho a sueldo o remuneración por ese mismo lapso; y, c) Destitución del cargo en caso de que, a pesar de la multa o suspensión impuesta, se persistiere en la negativa a la entrega de la información (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

De acuerdo a lo anotado por AIE y CLD (2021), el marco legal ecuatoriano no hace mención respecto a que el órgano de supervisión independiente y su personal gozan de inmunidad legal por actos realizados de buena fe en el ejercicio o desempeño de cualquier facultad, deber o función prevista en la ley de derecho de información correspondiente; ni en cuanto a otros que recibirían similar inmunidad por la divulgación de información de buena fe, conforme a la misma normativa (AIE & CLD, 2021: Ecuador).

Tampoco, según tales organizaciones, se menciona la existencia de protecciones legales, contra la imposición de sanciones, a quienes “de buena fe” den a conocer información que revele irregularidades, como en el caso de denunciantes. Por lo tanto, se comprendería que en la categoría sanciones y protecciones Ecuador presenta calificación de 3 sobre 8, un punto menos que Chile y Perú, naciones que sólo alcanzaron la mitad del puntaje máximo (AIE & CLD, 2021; historical).

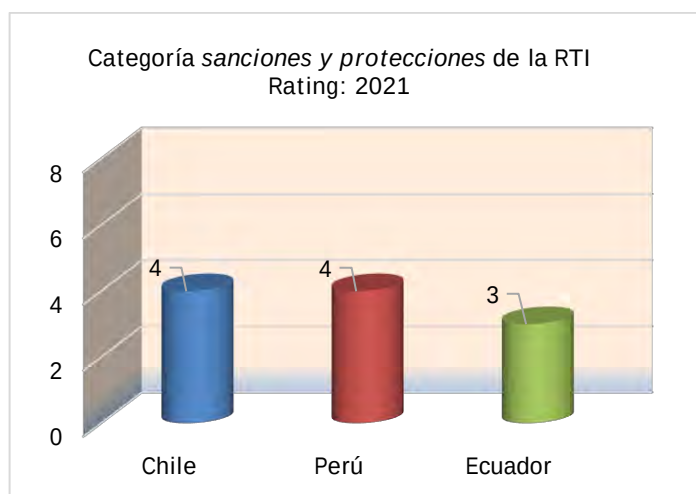


Gráfico 19. Elaboración propia: sanciones y protecciones
Fuente: AIE & CLD

La LOTAIP se encuentra aún vigente, hasta el momento en que se procesa la escritura de la presente tesis doctoral, en tanto y cuanto no contradiga a la actual Constitución del Ecuador, vigente desde el 2008; y el texto de la misma norma ha quedado desactualizado, entre otros motivos, al referirse, en varios puntos, “a instituciones estatales con obligaciones solidarias, instituciones que han desaparecido para dar paso a otras renovadas dentro del marco normativo y administrativo del Ecuador” (Clery Aguirre, 2015).

Y así como Clery Aguirre (2015) se ha referido a la desactualización de la LOTAIP, existieron varios pronunciamientos de quienes han analizado la situación de la transparencia y

acceso a la información de Ecuador, como Mauricio Alarcón, director de la FCD (2021); Genny Vélez de la DPE (2021); David Kaye, relator de la RELE de la ONU (2018); organizaciones Fundamedios y Mil hojas de Ecuador (2019), quienes han referido e insistido en la necesidad de que la normativa en cuestión sea actualizada de forma prioritaria y, por parte de las fundaciones ecuatorianas mencionadas, así como de la DPE, se han tramitado se han tramitado los proyectos de un nuevo marco normativo en la Asamblea Nacional.

Inclusive, para el abogado Juan Pablo Rojas, abogado especializado en comunicación y director jurídico del canal de televisión Ecuavisa, la LOTAIP es de larga data e, incluso, anacrónica, por lo cual, considerando que la sociedad no es estática, ha evolucionado y siempre se encuentra cambiando, la “la ley debería tener un trato” a fin de que en verdad sea garantista del derecho a la información, bajo los lineamientos de la época actual. Mientras tanto, para Rojas la LOTAIP “queda como un saludo a la bandera” (Alvarado, 2016).

Para Rojas, el objetivo de democratización de la sociedad, mencionado por la LOTAIP, debería consistir en que las personas puedan acceder a la información que se está generando en una institución, de forma inmediata, sin restricciones, barreras y sin pedir las razones del requerimiento, lo cual debería ser aplicable y ejecutable, así como la divulgación deliberada, propia del principio de publicidad y la transparencia activa, que debería ser cumplida por las entidades públicas; sin embargo, “hoy en día lo hacen a medio gas porque no hay una norma que sea tan ejecutiva para hacer cumplir esta ley” (Alvarado, 2016).

2.6.5.8. Inconvenientes de aplicación

En cuanto a lo establecido en el artículo 3, principalmente respecto a entidades que componen el sector público, la LOTAIP refiere instituciones cesadas o suprimidas por el actual régimen constitucional, tomando en cuenta que en la CRE, vigente desde el 2008, constan los organismos que asumieron funciones de los citados en la normativa de acceso a la información ecuatoriana, como es el caso del Congreso Nacional, cuyas competencias fundamentales fueron asumidas por la Asamblea Nacional; las del Tribunal Constitucional, por la Corte Constitucional; y aquellas del Tribunal Supremo Electoral, por el Consejo Nacional Electoral (Clery Aguirre, 2015).

Además de estos evidentes problemas de actualización e interpretación, otro inconveniente que también lo apunta Clery Aguirre (2015) consiste en que la LOTAIP, como ley orgánica del año 2004, “posee normas procedimentales relativamente breves y omite otras que se encuentran en la mayoría de las leyes de derecho de acceso a la información”; y en lugar de dar prioridad a una descripción detallada de las excepciones al derecho de información, cita a otras leyes respecto a este tema, “dejando en vigencia el régimen del secreto”.

De acuerdo al mismo autor, aquello es contrario a los estándares internacionales de apertura y a la norma constitucional en Ecuador, la misma que ordena que: “una ley ordinaria no puede prevalecer sobre una la ley orgánica y consecuentemente, mucho menos una norma reglamentaria, ni siquiera a título de ser una norma especial”. Un claro ejemplo se refleja en el literal “d” del artículo 17, el cual señala que no procede la aplicación del derecho de acceso a información pública cuando se trate de las “informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes”; es decir, un mandato legal que significó la perpetuación de las normas registradas “antes de la derogada Constitución de 1998 y heredadas por la nueva del 2008, reglas que se basan en la cultura del silencio”, anotó el mencionado autor.

AIE y CLD coinciden con Clery en lo dicho acerca del artículo 17 de la LOTAIP, y en la categoría excepciones y rechazos anotaron que Ecuador no menciona en su marco legal: las anulaciones duras de las excepciones para información que pueda dañar un interés protegido,

al tratarse de contenido inherente a derechos humanos, corrupción o crímenes contra la humanidad; la existencia de procedimientos claros y apropiados, para consultar a terceros cuando una solicitud los relacione con su información confidencial.

Tampoco existe mención de la cláusula de separabilidad, en sentido de que cuando una excepción cubre sólo una parte de un registro, el resto debe divulgarse; ni el deber de las autoridades públicas de indicar los motivos legales exactos para denegar el acceso a la información e informar al solicitante los procedimientos de apelación que correspondan (AIE & CLD, 2021: Ecuador). En la categoría excepciones y rechazos de la RTI Rating del 2021, Ecuador comparte con Chile el puntaje de 14 sobre 30, siendo menos de la mitad de la máxima calificación, tres puntos menos que Perú y notablemente distante a México, que registra 26 (AIE & CLD, 2021: historical).

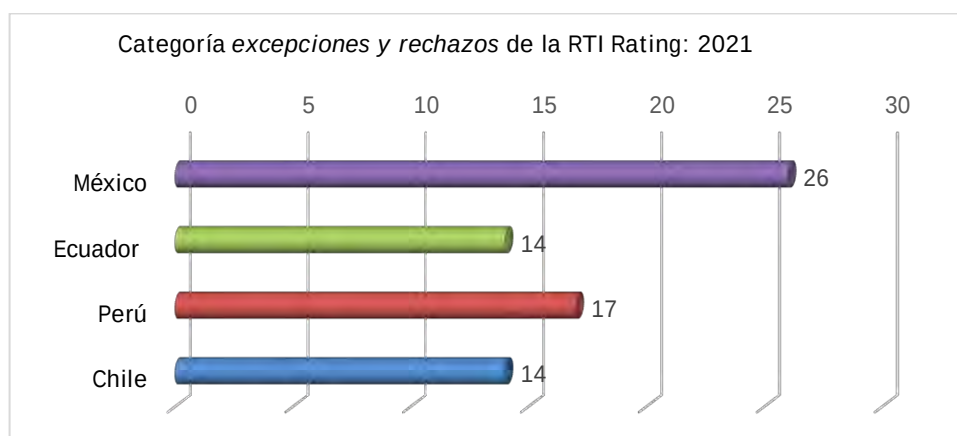


Gráfico 20. Elaboración propia: excepciones
Fuente: AIE & CLD

2.6.5.9. Puntaje global de la RTI Rating de Ecuador

Respecto a los puntajes globales de la RTI Rating del 2021, que se producen por la suma de los puntos correspondientes a las categorías antes mencionadas, a diferencia de los marcos legales de Chile y Perú, el de Ecuador pertenece a los calificados que componen “alrededor de un tercio de todos los países obtienen menos de 75 puntos, o el 50%, por lo que podría decirse que solo obtienen una calificación reprobatoria”. En cuanto a su posición número 88, dentro la clasificación de AIE y CLD, resulta la más alejada de los primeros lugares en relación a los otros países sudamericanos

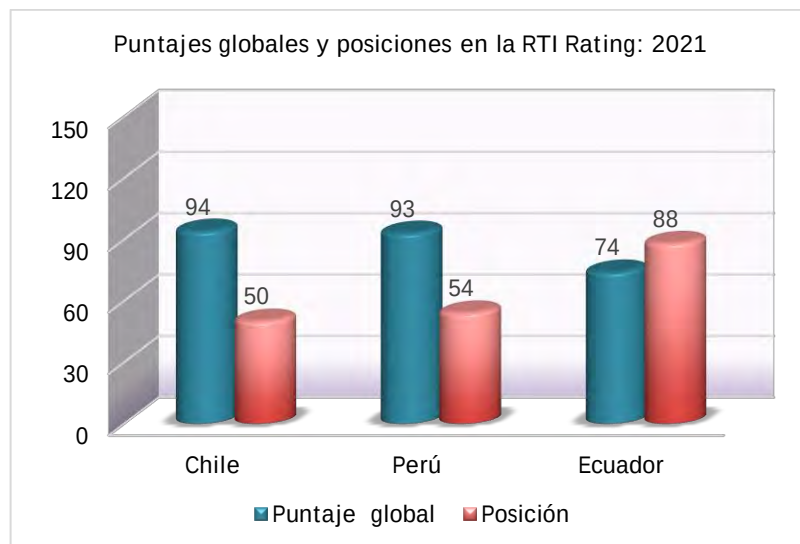


Gráfico 21. Elaboración propia: puntajes globales y posiciones
Fuente: AIE & CLD

En fin, para AIE y CLD, la principal fortaleza de la LOTAIP es su alcance muy amplio, mientras que su mayor debilidad es la falta de un organismo de apelación administrativo independiente, así como procedimientos vagos para el acceso a la información. La falta de anulación del interés público, el hecho de que otras leyes puedan imponer nuevas restricciones al secreto y la ausencia de pruebas de daño para los secretos militares o de inteligencia también son problemáticos.

2.6.6. Conflictos de interés: función legislativa

Así como antes lo sostuvo Clery, el Observatorio Legislativo de la FCD, dirigida por Mauricio Alarcón, también se ha pronunciado en cuanto a la falta de claridad a fin de acceder a la información relacionada a la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL). Por citar un aspecto particular, en materia de los deberes éticos de los asambleístas, como los consistentes en el artículo 162 de la LOFL, respecto a la obligación que tienen los funcionarios en cuestión de presentar una declaración de intereses que incorpore su relación con compañías, gremios, funcionarios públicos de alto nivel o afiliaciones que puedan devenir en conflicto de intereses (LOFL, Art. 162.10).

En suma, la LOFL registra el deber que tienen los asambleístas de difundir su agenda de reuniones, talleres y otras actividades incluyendo la fecha, lugar, hora, temática y asistentes a la misma, con el fin de evidenciar posibles conflictos de interés y prevenir casos de corrupción, situación que se establece en el numeral 11 del mismo artículo, agregando se informará al término de cada semana “respecto a reuniones imprevistas con cualquier persona que evidencie la gestión de intereses ciudadanos”. Sin embargo, dado que, en su informe de diciembre del 2021 sobre *Conflictos de interés*, FCD determinó que apenas 3 de 137 asambleístas transparentaron sus declaraciones de interés, la entidad concluyó, en cuanto al derecho de acceso a la información, que:

puesto que no atiende al estándar internacional de la Ley Modelo Interamericana sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece mecanismos de transparencia para fomentar la integridad (FCD, 2021: Bol. 077).

No obstante, tras una segunda edición del informe, denominado *Conflictos de interés en la Asamblea Nacional del Ecuador*, en el cual FCD afirmó que siete asambleístas tendrían indicios de potenciales conflictos de interés en el marco de la aprobación de leyes, en marzo del 2022 la fundación publicó una tercera edición, cuyos insumos, según anotó, no pretenden constituirse “bajo ningún punto de vista, en una determinación inobjetable a la facultad que tienen los legisladores a representar los intereses de sus votantes mediante el voto en los distintos espacios de discusión legislativa”; sino, buscan llamar la atención de los medios de comunicación autoridades del poder legislativo para que profundicen su investigación y el cumplimiento del deber constitucional y legal de cada asambleísta de abstenerse de votar cuando tiene algún conflicto de interés (FCD, 2022: Bol. 017).

Tomando en cuenta leyes que se estaban debatiendo en la Asamblea Nacional, la tercera edición del citado informe de FCD apuntó que 13 de 137 asambleístas, debido a sus relaciones con compañías y gremios, estarían inmersos en potenciales conflictos de interés para el proceso de aprobación de normativas. Entre aquellas se encuentran el mismo Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Conflicto de Intereses; el Proyecto de Ley de Transparencia y Regulación del Lobby y las Gestiones de Intereses Particulares ante las Autoridades y Servidores Públicos; el Proyecto de Ley del Lobby y la Gestión de Intereses en la Administración Pública y Creación del Registro Nacional de Lobistas, y otros (FCD, 2022: Bol. 017).

De ahí la relación de lo último que se ha citado con la importancia de que se reforme la LOTAIP, a fin de que también siga los preceptos del artículo 6 de la LMI 2.0, en cuanto a la difusión proactiva de declaraciones juradas de intereses y patrimoniales, la divulgación de la información relativa a las reuniones privadas en las que participen los servidores públicos, ya sea que estas tengan por objeto el cabildeo (lobby), la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que tomen o cualquier otro carácter (FCD, 2021: Conflictos de interés).

2.6.7. ITA de la Función Ejecutiva

En suma, la FCD, en su cuarta edición del informe, respecto al *Índice transparencia activa* (ITA) de la Función Ejecutiva, que corresponde al 2021, realizó un estudio al seguimiento del artículo 7, que refiere la difusión de la información pública “mínima actualizada” y arroja calificación sobre 15 a cada entidad; y al cumplimiento de categorías adicionales establecidas por FCD que agregan hasta cinco puntos más, y pueden subir el puntaje total a 20.

Dichas categorías guardaron relación con la disponibilidad de la declaración juramentada de bienes por parte del titular de la entidad, presentación con datos abiertos susceptibles de extracción, respuesta a usuarios por redes sociales, y perfiles como Facebook y Twitter, por parte de la institución y del titular (FCD, 2021b).

Según anotó la fundación, existe avances en relación a los resultados del 2020, donde las instituciones públicas registraron un puntaje promedio de 17.29/20, el mismo que fue superado por el promedio de 17,8/ 20 obtenido en el 2021, el más alto de las cuatro ediciones realizadas. En el gráfico aparecen las nueve instituciones públicas que, en el año 202, obtuvieron calificación de 20 puntos, los cuales se reparten entre la información disponible en sus respectivos sitios web, de acuerdo al artículo 7 de la LOTAIP, calificada sobre 15 puntos; y las categorías adicionales establecidas por FCD, que se califican sobre 5 (FCD, 2021b).

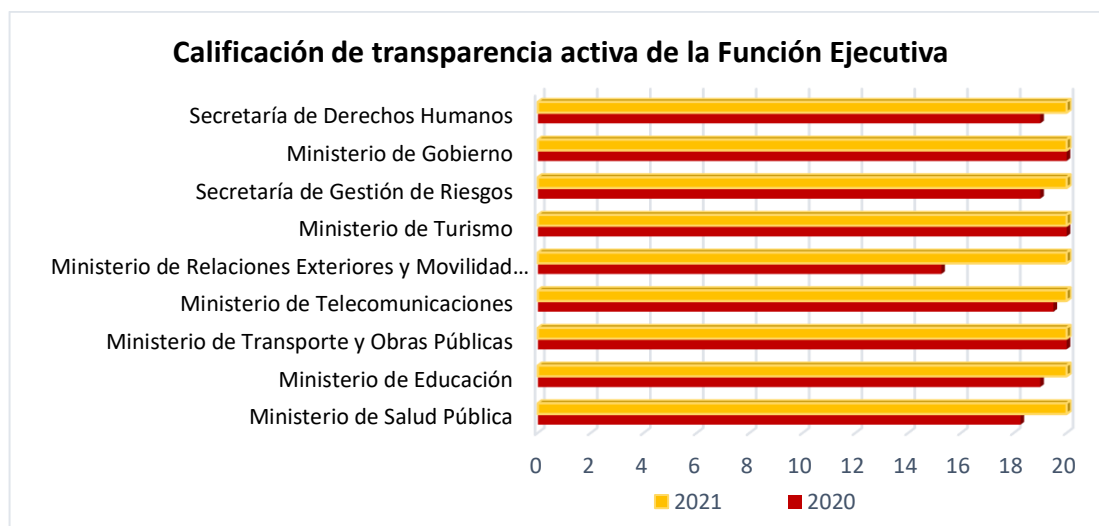


Gráfico 22. Elaboración propia: ITA de la Función Ejecutiva
Fuente: FCD (2021)

De las 26 instituciones públicas evaluadas, se encuentran las que acataron al 100% sus obligaciones, únicamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP; y, por ende, en esa categoría tuvieron calificación de 15/15.

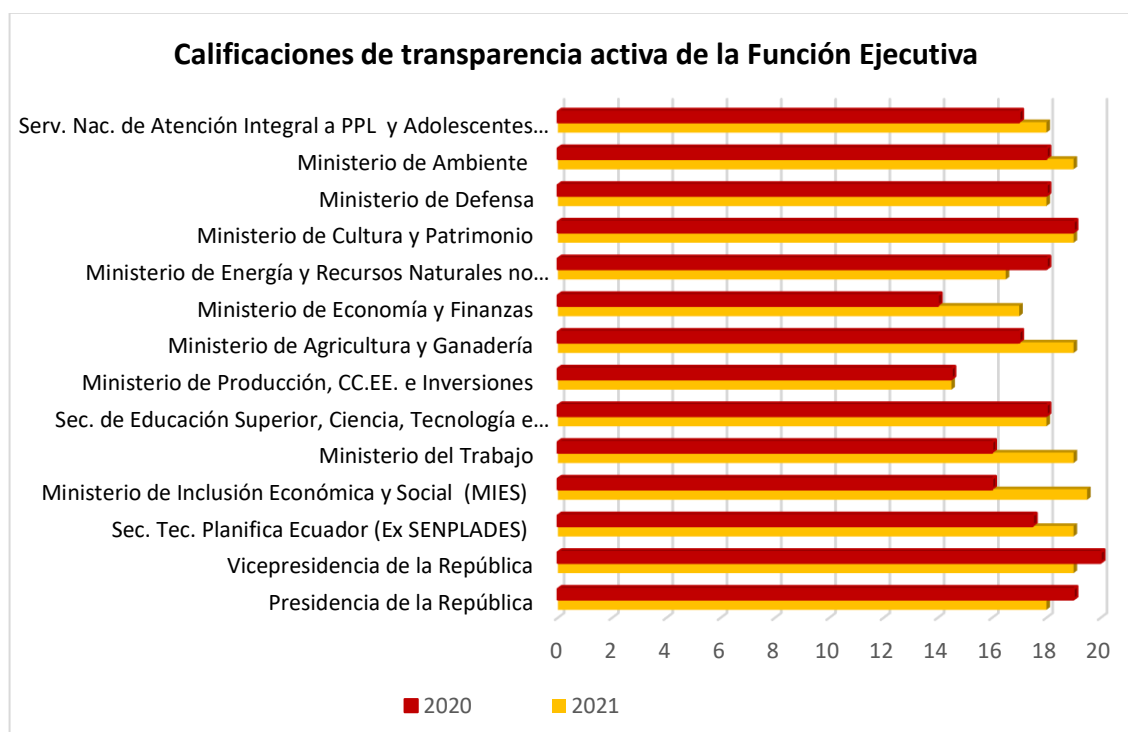


Gráfico 23. Elaboración propia: ITA organismos del ejecutivo
Fuente: FCD (2021)

Tomando en cuenta los grupos sobre 15 y sobre 20, las puntuaciones más bajas del 2021 correspondieron al Ministerio del Deporte, con 2/15, y 6/ 20; a la Secretaría de Gestión y

Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con 7,25/ 15, y 11,25/ 20; y el Desarrollo Urbano y Vivienda, con 7,25/ 15, y 12,25/ 20.

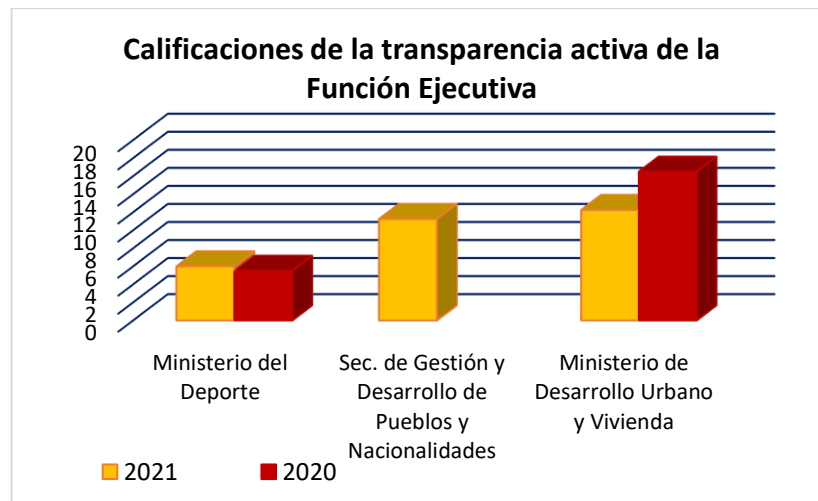


Gráfico 24. Elaboración propia: calificaciones de la Función Ejecutiva
Fuente: FCD (2021)

2.6.8. IPC de Ecuador

En el IPC de TI, se registra que Ecuador posee 36 puntos sobre 100, compartiendo esta calificación con Perú y Panamá (TI, 2021c).

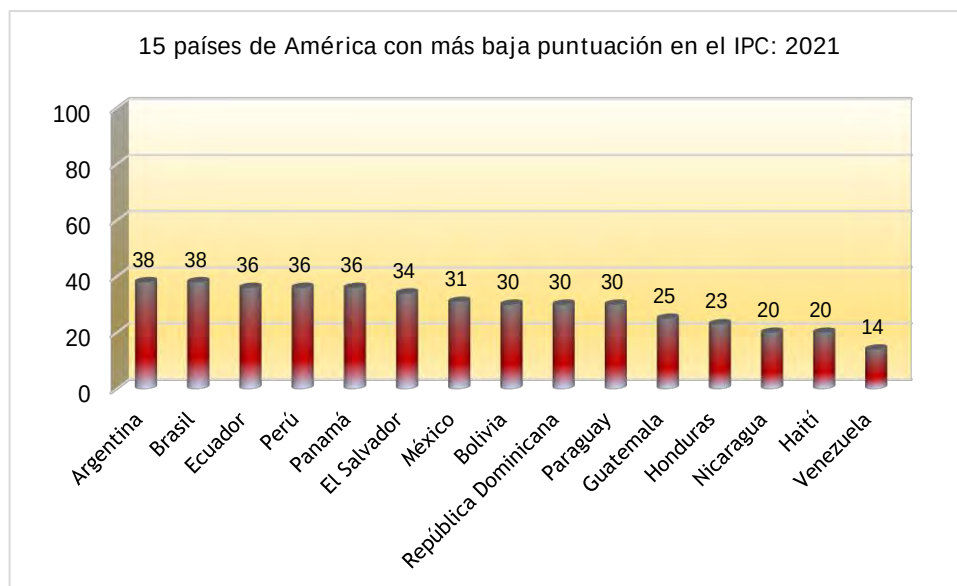


Gráfico 25. Elaboración propia: menores puntajes de IPC en América
Fuente: TI (2021)

No obstante, descendió Ecuador en el último informe del 2021, lo que significa que los ecuatorianos perciben un incremento de la corrupción en el sector público del país. Con la disminución de la puntuación, la nación bananera empeoró su posición alejándose a la 105 en relación al total de 180 países evaluados, tomando en cuenta que en el 2020 registró la ocupación en el lugar 92, con 39 puntos; es decir, se apartó con una diferencia de 13 posiciones.

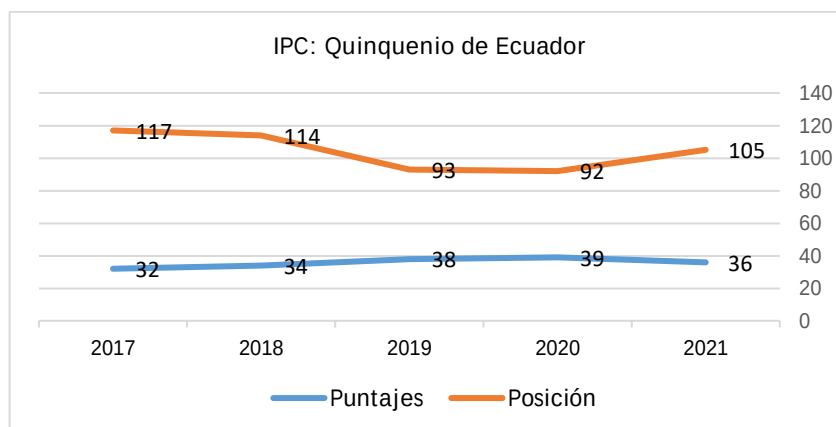


Gráfico 26. Elaboración propia: IPC en el quinquenio de Ecuador
Fuente: TI (2021)

2.7. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PERIODISTAS EN ECUADOR

En cambio, dentro del informe sobre el *Acceso a la información, capítulo Ecuador: El eterno laberinto de la información pública*, la organización Fundamedios, como parte de Voces del Sur unidas, expuso resultados de un monitoreo específico de acceso a la información, que pudo determinar que en el 2021, en relación al 2020, se triplicaron las alertas, las mismas que consistieron en 19 casos de restricciones del derecho de acceso a la información pública por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión desde organismos públicos, que, del total, representan el 54%; y 16 casos de obstrucción al trabajo periodístico, que comprenden el 46% (VdS, 2022).

En total fueron 35 casos, que tuvieron su pico más alto en marzo con seis alertas reportadas, y enero con cinco, mientras que el más bajo tuvo lugar en los meses de julio y septiembre con un caso. A través del siguiente gráfico, Fundamedios explicó la evolución temporal correspondiente al 2021.



Gráfico 27. Elaboración de Fundamedios: alertas por meses
Fuente: Fundamedios (2021)

De acuerdo al análisis de los datos, tales vulneraciones al acceso a la información pública afectaron a periodistas en 28 ocasiones, de las cuales 11 fueron contra mujeres periodistas, 14 contra hombres periodistas, y las demás afectaron al colectivo de profesionales en general. Además, afectó a tres medios de comunicación; a dos ciudadanos y a una organización no gubernamental (VdS, 2022).

Sobre los grupos que resultaron afectados por las violaciones del derecho de acceso a la información, en el 9% de los casos (3 casos) los responsables fueron actores “no estatales”. Sin embargo, el principal responsable, según añadió Fundamedios, es el Estado que protagonizó el 91% de los casos (33), empezando con el Ministerio de Salud, el cual vulneró el derecho de acceso a la información en al menos 12 ocasiones, seguido de los municipios con cuatro casos. De los otros, se puede observar el desglose por número de casos en el gráfico presente a continuación.



Gráfico 28. Elaboración de Fundamedios: alertas por tipo de agresor
Fuente: Fundamedios (2021)

Fundamedios también hizo un mapeo donde ubica las vulneraciones al derecho tratado en al menos 10 provincias del Ecuador, de las cuales Pichincha concentra el mayor registro con 20 casos de alertas, y le sigue Guayas con cuatro. A continuación, el mapa hecho por la fundación en su informe.

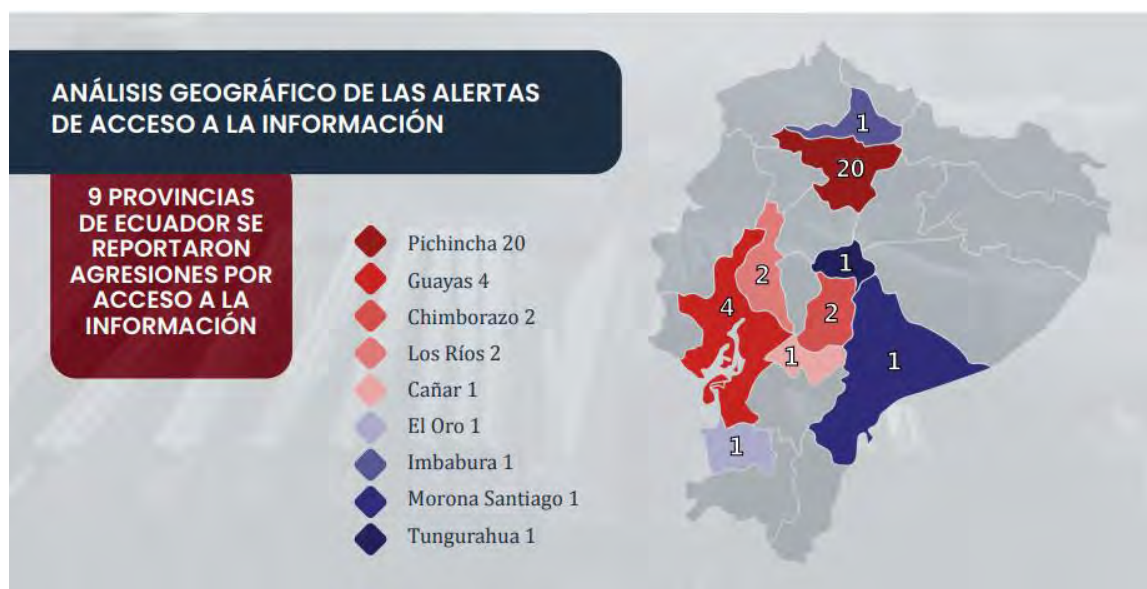


Gráfico 29. Elaboración de Fundamedios: análisis geográfico de las alertas
Fuente: Fundamedios (2021)

Aunque no se encuentra con casos registrados en el citado mapa, vale añadir que en la provincia de Sucumbios el 19 de enero del 2021 ocurrió el atentado que ocurrió contra la periodista y ex directora de Comunicación del Consejo Provincial, Marilú Capa, quien recibió seis disparos al estilo sicariato (Farfán, C. 2021). Hasta el cierre del 2021, no hubo esclarecimiento del caso, tomando en cuenta que la Policía procedió a la investigación.

No obstante, Radio Sucumbios, perteneciente a la misma provincia, además de que se encontró severamente afectada entre el 2020 y el 2021 por el contexto de la COVID-19, considerando sus cierres de programas radiales, ajuste de salarios y la reducción de la jornada laboral, sus periodistas atravesaron conflictos a fin de acceder a fuentes de información, puesto que los funcionarios se negaban a entregar cifras en relación a contagios por el virus, algo que se sumaba a constantes campañas de desinformación, al fallecimiento de colegas y al desprestigio de los medios de comunicación, generándose así un cuadro de ansiedad y afectación a la salud mental del gremio, manifestó el periodista y director de la radio, Víctor Gómez (Red LEAL, 2021).

En concreto, a consecuencia de la COVID-19, según cifras de Fundamedios del 2020, fallecieron 24 comunicadores, cuyos contagios se habrían producido en medio del cumplimiento de su trabajo, de acuerdo a la organización. También empeoró la precarización de la labor periodística, que se explica en el despido de 700 trabajadores de la rama, que incluyen 500 de los medios públicos (Fundamedios, 2020).

La RELE en su informe de 2020 también detalló que el clima para la prensa en Ecuador aún es complejo. De acuerdo a la información recopilada con apoyo de organismos locales, en 2020 se registraron 954 medios de comunicación, activistas, periodistas y ciudadanos agredidos; aparte, censura y discursos estigmatizantes. De esa cantidad, 863 fueron periodistas, 36 medios y 6 reporteros gráficos. Entre los casos que ocurrieron en medio del contexto de la pandemia, se encuentra el relacionado al artefacto explosivo que estalló en la entrada del canal Telemazonas en Guayaquil, en la madrugada del 31 de mayo (CIDH, 2020: Informe anual).

No hubo personas lesionadas; sin embargo, ejecutivos del canal presumieron que el ataque pudo estar relacionado con una serie de reportajes sobre presuntos casos de corrupción en la compra de insumos médicos para el manejo de la pandemia del coronavirus. Al respecto,

Fundamedios denunció el ciberacoso contra la periodista Dayanna Monroy de Teleamazonas, quien participó de las notas periodísticas. Asimismo, la RELE en su informe llamó la atención por las varias ocasiones en que Monroy fue “amenazada y/o amedrentada” por su trabajo periodístico (CIDH, 2020: Informe anual).

En suma, sobre los actos de censura, RELE incluyó aquel que se dio en contra del portal periodístico 4Pelagatos, cuando fue denunciado por una persona que trabaja como técnico de la Dirección de Síntesis y Alertas de la Presidencia de la República por presuntamente usar una imagen propiedad de la Presidencia, lo cual, según el medio, se habría tratado de una técnica jurídica con el fin de usar leyes europeas en cuanto derechos de autor, y así bajar contenido sobre un proceso que refería irregularidades. En una de aquellas habría participado el denunciante.

Como consecuencia, la Secretaría General de la Presidencia de la República lamentó que el hecho haya sido “tergiversado por un funcionario que ha sido separado inmediatamente de la institución”, el mismo que, poco después, habría notificado contra el portal La Historia, vía Twitter, el 25 de febrero, por presuntamente haber violado derechos de autor después de publicar un video, hecho por la Presidencia de la República, sobre la reinauguración de un hotel (CIDH, 2020: Informe anual).

Acerca del 2019, en cambio, las protestas que acontecieron durante el mes de octubre reflejó el duro escenario que atravesó el periodismo en Ecuador, que en saldo dejó 116 actos violentos contra la prensa y 138 agresiones contra los periodistas, “la mayoría cometidos por manifestantes y la fuerza pública”. El ataque que recibió Freddy Paredes, los 30 periodistas retenidos en el ágora de la Casa de la Cultura, y la detención arbitraria de ocho comunicadores en todo el país, figuraron entre los casos más graves.

2.7.1. La libertad de expresión en Ecuador

En su capítulo respecto a Ecuador, en cuanto a la seguridad de los periodistas, RSF (2021) concretamente incluye las problemáticas antes citadas, a partir del secuestro de los periodistas de diario El Comercio, como situaciones que “plantearon muchas interrogantes sobre la seguridad y la metodología de trabajo en estas zonas de conflicto, que están fuera del control de los poderes públicos”; y, en cuanto a la calificación de la libertad de expresión del 2021, la organización publicó que el país registró 67,17 puntos con el lugar número 96, a diferencia de los 67,38 del 2020 con el puesto 98.

2.8. LEY SUSTITUTIVA A LA LOTAIP

Respecto a la Ley Sustitutiva a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Carrión, 2021) que, hasta la fecha de la escritura de la presente tesis, se mantiene en trámite dentro de la Asamblea Nacional, es pertinente citar, entre varios puntos, que a diferencia de la LOTAIP que se encuentra vigente desde el 2004, el proyecto permite que la información clasificada como reservada pueda extender su permanencia para conservar dicho carácter hasta un periodo máximo de 12 años, “siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación, mediante acto o resolución motivada”.

Mientras tanto, la LOTAIP en vigencia establece un periodo de 15 años. En común, ambas normativas permiten la desclasificación de la información que previamente ha sido formalizada como reservada, antes de sus respectivos periodos señalados, por extinción de las causas que dieron lugar a su clasificación o por la resolución de la autoridad competente, salvo los casos que se relacionan a seguridad nacional o del Estado. Sin embargo, cuando persisten las condiciones que justifican el origen a la reserva, la norma vigente no puntualiza si la ampliación consentida en dicha circunstancia puede superar el periodo estipulado.

Tabla 12. Información reservada

Información clasificada como reservada	
LOTAIP vigente desde mayo del 2004	Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 18.- Protección de la información reservada.- La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período de quince años desde su clasificación. La información reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación.	Art. 15. Periodo de reserva de la información- La información clasificada previamente como reservada permanecerá con tal carácter hasta un periodo de doce años desde su clasificación. El periodo de reserva podrá ser ampliado, sin superar los doce años establecidos en el inciso anterior, siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación, mediante acto o resolución motivada.

2.8.1. Transparencia activa

Acerca de la definición del contenido, el Proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP, mediante secciones sobre la transparencia activa, establece los enunciados de información mínima que deben publicar los sujetos obligados en sus correspondientes portales de transparencia o “a través de los medios que dispongan”, pero añadiendo más especificaciones en cuanto a los tipos de información y obligaciones delegadas a determinados organismos, tales como Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía y Minas, Asamblea Nacional.

Por ejemplo, en el “detalle de los contratos de crédito externos o internos”, aparte de lo ya constado en la LOTAIP vigente, la propuesta de norma sustitutiva agrega que, cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, y el párrafo, prácticamente, se cierra continuando con requerimientos que actualmente siguen en curso.

2.8.2. Órgano rector de la transparencia y el acceso a la información

Por el lado de la DPE, esta institución, aparte de ser órgano de promoción y vigilancia de los derechos en cuestión, se registra, dentro del proyecto de ley, como “órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información”; y, entre las atribuciones continúa la promoción y patrocinio de acciones constitucionales de acceso a la información pública, en casos de que: “un pedido de información no ha sido oportunamente respondido, la información ha sido negada o se considere que la información entregada es incompleta o contiene información falsa”.

2.8.3. Comité de transparencia

En el artículo 10 del mencionado proyecto se plantea que las autoridades de las entidades poseedoras de información pública deberán establecer la conformación de un comité de transparencia, así como asignación de sus funciones. Dicho comité quedaría encargado de vigilar y hacer cumplir la norma sustitutiva “y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo”, y, además, deberá designar a un “oficial de información”, persona que será responsable de dar seguimiento a la contestación de las solicitudes de información pública, además de tener la obligación de asistir al solicitante con relación a su requerimiento y de responderle “al mismo en forma precisa y completa” (Carrión, 2021).

En tal caso, dentro del proyecto, se queda planteada la designación de un responsable de recibir, asistir y responder a las solicitudes, que ya no es una persona de alto cargo jerárquico,

tampoco representante legal o titular de la institución, al cual no se le aclara alguna consecuencia o acción que emprender en caso de denegación o falta de respuesta a las peticiones de información.

Tabla 13. Plazo para respuesta a la solicitud

Plazo para respuesta a la solicitud de información pública	
LOTAIP vigente desde mayo del 2004	Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la información pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario (LOTAIP, 2014).	Art. 37. Plazo.- Toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser respondida en el plazo de diez días, que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante. En forma excepcional, debido al volumen o antigüedad de la información requerida, la entidad podrá acordar con el peticionario una extensión del tiempo para responder a la solicitud (Carrión, 2021).

No obstante, las solicitudes de información pública en el proyecto de ley conservarían el mismo plazo para ser contestadas, e incluso se suma una extensión excepcional de tiempo, que la entidad podrá acordar con el solicitante, por motivos de volumen o antigüedad de la información requerida.

2.8.4. Calidad de la información

Este tema se registra en el artículo 29 del proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP (Carrión, 2021), e indica las características que debe cumplir la publicación o entrega de información. En común con la normativa en curso, estipula que la información se agrupará por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, sin generalizar, y se aclara que el propósito es que los ciudadanos accedan a información clara y precisa.

No obstante, dentro del mismo tema en la norma propuesta, se agrega que: la publicación de la información en el sitio web, no impedirá que los sujetos obligados cumplan con atender, responder y proporcionar los datos solicitados; se debe utilizar un lenguaje enfocado al público objetivo; no hay “necesidad de acreditar un interés directo o una afectación personal”, salvo en los casos previstos en el cuerpo legal del proyecto; y la información será entregada en el formato requerido por el solicitante, sea físico o digital. Sin embargo, en lo que respecta al último punto, se justifica la entrega de la información “en el formato que se disponga”, en caso de que el solicitante no especifica su formato requerido, o el sujeto obligado se encuentra imposibilitado de proporcionarlo.

Vale anotar que en el numeral 3 del tema en cuestión, se determina, entre dichas características, que la información será publicada o entregada en formatos con datos abiertos permitiendo su recirculación, a fin de que “la sociedad pueda conocerla, acceder a ella y valorarla”.

2.8.5. Solicitud de información pública

Además del formato que debería citar peticionario, entre los otros requerimientos que constan en el artículo 33 del proyecto de ley que se pueden observar en la siguiente tabla, dentro del tema referente a la solicitud de información pública, al inicio consta que dicha petición puede ser presentada “por medio físico o electrónico”, para lo cual, el oficial de información brindaría asistencia necesaria, en caso de que el solicitante la requiera. A continuación, se

aprovecha la siguiente tabla comparativa, con el propósito de citar los requerimientos de la solicitud de información pública, correspondientes a la normativa vigente y a la que se encuentra en proyecto:

Tabla 14. Presentación de la solicitud

Presentación de la solicitud de información pública	
LOTAIP vigente desde mayo del 2004	Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 19.- De la solicitud y sus requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley (LOTAIP, 2004).	Art. 32. Solicitud de información pública.- La solicitud de información puede ser presentada por medio físico o electrónico. En los casos en los que la o el solicitante lo necesite, el oficial de información brindará la asistencia necesaria de conformidad con los principios señalados en esta ley. La persona solicitante podrá acceder a la información requerida sin necesidad de justificar su petición. Art. 33. Contenido de la solicitud, La solicitud de información estará dirigida al titular del organismo, dependencia y/o persona jurídica o su representante legal de la cual se requiere información y deberá contener lo siguiente: Identificación de la persona solicitante. Información de contacto para recibir notificaciones. Descripción precisa de la información solicitada; y, Formato físico o digital en que la o el solicitante desea que se entregue la información (Carrión, 2021).

2.8.6. Sanciones

En esta sección es conveniente explicar sobre las correcciones obligadas, para la información pública, expuesta en los portales informáticos o en el contenido difundido por las propias instituciones. Tanto en la LOTAIP vigente como en el proyecto de ley, dichas disposiciones se registran con el tema acerca de la falta de claridad en la información, en el cual se estipula que, cuando existe ambigüedad en la publicación de la información señalada, el ciudadano que la demuestre podrá exigir personalmente la corrección en la difusión, la misma que, de no cumplirse, dará lugar a que se solicite la intervención de la DPE.

2.8.7. Dictamen

Respecto a que la DPE dictaminará los correctivos necesarios, de aplicación obligatoria a la información que se difunde, la norma propuesta agrega y aclara que el órgano, señalado allí como rector, ejercerá dicha acción “de oficio o a petición de cualquier persona natural o jurídica”, debiendo incluir, dentro del mismo dictamen, un detalle específico de los correctivos necesarios y el plazo perentorio para que se implementen.

Sobre el mismo tema, la normativa vigente y el proyecto coinciden en que la institución, a la cual se destina la aplicación del dictamen, “brindará las facilidades amplias y suficientes, so pena de destitución, previo sumario administrativo, de las autoridades que incumplan su obligación de difundir la información institucional correctamente”; y añaden que la sanción

dictaminada por el defensor del pueblo será ejecutada inmediatamente por la autoridad nominadora.

Sin embargo, en el proyecto de ley se agrega un paso más: “El dictamen e informe de falta de cumplimiento será enviado además a la Contraloría General del Estado a fin de que se impongan las responsabilidades administrativas correspondientes”. Hasta la presente temática vinculada a la ambigüedad de información, que enfoca más la transparencia pasiva, no se percibe abreviación de trámite; sino, más bien se suma una instancia adicional, la cual nos lleva a analizar, más adelante, este tópico desde un punto de vista legal, incluso a favor de los periodistas y comunicadores (Carrión, 2021).

2.8.8. Denegación y falta de contestación

La denegación y la falta de contestación se registran en el artículo 21 de la LOTAIP vigente desde el año 2004, las cuales, si ocurren habiendo transcurrido el plazo de la contestación a las solicitudes de información pública, justifican las tramitaciones de recursos administrativos, judiciales y constitucionales, e, incluso, sanciones a los funcionarios de las entidades poseedoras de información pública.

Tabla 15. Denegación y falta de contestación

Denegación y falta de contestación	
LOTAIP vigente desde mayo del 2004	Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 21.- Denegación de la Información.- La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud, en el plazo señalado en la ley, dará lugar a los recursos administrativos, judiciales y constitucionales pertinentes y, a la imposición a los funcionarios, de las sanciones establecidas en esta Ley (LOTAIP, 2004).	Art. 40. Falta de Contestación. - La denegación de acceso a la información pública que no sea debidamente justificada o la falta de contestación a la solicitud en el plazo señalado en la ley, dará lugar a las acciones constitucionales pertinentes y a la imposición de sanciones por parte de la autoridad competente (Carrión, 2021).

Por el lado del proyecto de ley, en su artículo 40, indica que la falta de contestación a la solicitud de información pública, dará lugar a acciones constitucionales e imposición de sanciones por parte de la autoridad competente, que se encontrarían establecidas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo al artículo 44 de la misma propuesta, el cual incluye el incumplimiento en relación a la transparencia activa y sanciones administrativas que se registran en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP). Precisamente este tópico también será analizado, desde la jurisprudencia, considerando el impacto que podría o no tener.

Tabla 16. Sanciones a funcionarios

Sanciones a funcionarios	
LOTAIP vigente desde mayo del 2004	Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- Los funcionarios de las entidades de la Administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose esta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, de la siguiente manera:	Art. 44. Sanciones administrativas y acciones. - El incumplimiento de la obligación de transparentar activa y pasivamente la información pública de conformidad con lo establecido en esta ley, dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público; y a la acción constitucional de acceso a la información pública establecida en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Art. 45. Responsabilidad de los sujetos obligados. - Los o las representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o demás sujetos

a) Multa equivalente a la remuneración de un mes de sueldo o salario que se halle percibiendo a la fecha de la sanción; b), Suspensión de sus funciones por el tiempo de treinta días calendario, sin derecho a sueldo o remuneración por ese mismo lapso; y, c) Destitución del cargo en caso de que, a pesar de la multa o suspensión impuesta, se persistiere en la negativa a la entrega de la información. Estas sanciones serán impuestas por las respectivas autoridades o entes nominadores (LOTAIP, 2014).	obligados que no se sujeten al régimen sancionatorio de la LOSEP, que incumplan con la transparencia activa y pasiva, serán sancionadas con una multa equivalente a un salario básico unificado, que será impuesto por el juez competente y consignada en su despacho por la entidad sancionada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar (Carrión, 2021).

No obstante, de acuerdo al mismo proyecto normativo “los o las representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o demás sujetos obligados” que no sean sujetos de la LOSEP, serían multados con salario básico unificado, por la imposición de un juez competente, consignada en su despacho por la entidad sancionada. Queda pendiente conocer si es posible obligar a la entidad sancionada a que cumpla tal consigna.

En fin, se entiende que existen varias propuestas acerca del mismo derecho, que se encuentran en trámite dentro de la Asamblea Nacional, considerando que Fundamedios, según la publicación de diario Expreso del 7 de agosto del 2020, presentó ante dicho poder legislativo su proyecto de nueva Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública (Rodríguez, R. 2020).

De acuerdo a Fundamedios, este último proyecto crearía la Superintendencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que será un órgano especializado, independiente e imparcial, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera, perteneciente a FTCS, y garantizaría el cumplimiento de los derechos mencionados en su denominación, de conformidad con lo establecido en la CRE, e instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la Ley de Protección de Datos, el proyecto de la nueva ley de transparencia y la normativa vigente (Rodríguez, R. 2020).

Por su parte, Marcelo Espinel, subdirector de la FCD, fundación que colaboró con la DPE en el diseño del proyecto, afirmó que el mismo se encuentra inspirado y adaptado a los lineamientos de la LMI 2.0, resaltando que “no se puede creer que en un país exista plena libertad de expresión y libertad de prensa si la ciudadanía, los periodistas, los medios de comunicación y las organizaciones no pueden acceder a información y datos públicos” (Espinel, 2021b). Al ser la propuesta normativa que directamente envió la DPE a la Asamblea Nacional, será tomada como referencia a fin de cumplir un análisis con abogados familiarizados con la materia.

2.8.9. Nueva ley de transparencia

Así como la ley sustitutiva a la LOTAIP, son varios proyectos de ley que se han tramitado en la Asamblea Nacional de Ecuador, para dar forma a una nueva normativa de transparencia. Hasta el final de la escritura de esta tesis doctoral, se conoció que el texto se enfoca en que la información pública sea más accesible y pueda ser entregada en formatos digitales, “busca regular qué es información reservada”; aunque, esta “nueva ley es, en muchos sentidos, muy similar a la que será derogada”. El periódico digital Primicias refirió, como un claro ejemplo, que se mantiene el plazo de los 15 días para que las entidades públicas respondan las solicitudes de información formuladas por los ciudadanos (Celi, E. 2022).

En la misma publicación se recuerda que la ley de transparencia vigente obliga a las instituciones públicas divulgar en sus páginas web la información sobre sus presupuestos, contratos, personal, sueldos o viáticos, pero se anuncia que el proyecto de nueva normativa

busca ampliar esa información, para que cada entidad publique también, entre otros aspectos: un detalle de los regalos o donativos oficiales y protocolares que reciban las máximas autoridades o autoridades electas; y otro de las audiencias y reuniones de autoridades electas, funcionarios del nivel jerárquico superior y máximos representantes de las instituciones cuando estas tengan por objeto:

- La elaboración, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
- La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus Comisiones.
- La celebración, modificación o terminación a cualquier título o contratos. El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

Por su parte, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales deberá publicar, de acuerdo al proyecto de la nueva ley, los contratos o licencias de extracción, explotación, exploración y operación de recursos naturales no renovables; y también estaría obligado a detallar todos los pagos que hace al Estado, ya sea por concepto de regalías, impuestos u otros. Las empresas públicas deberán publicar la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior, la información mensual sobre ejecución presupuestaria, y las actas de sus sesiones de Directorio, entre otra información (Celi, E. 2022).

El Banco Central del Ecuador publicará, además, los indicadores e información relevante de su competencia, y todo lo relacionado con la deuda externa pública y privada. El Consejo Nacional Electoral deberá publicar los informes de gasto electoral presentados por los directores de las diferentes campañas electorales. Y los partidos y movimientos políticos deberán publicar anualmente, en forma electrónica, sus informes acerca del uso detallado de los fondos públicos a ellos asignados (Celi, E. 2022).

Siguiendo con la publicación de Primicias, la declaratoria de reserva de la información, según el proyecto de la nueva ley, debe ser excepcional y correspondería a:

- Planes y órdenes de defensa nacional, militar, movilización, de operaciones especiales y de bases e instalaciones militares ante posibles amenazas contra el Estado.
- Información en el ámbito de la inteligencia, específicamente los planes, operaciones e informes de inteligencia y contrainteligencia militar, siempre que exista conmoción nacional, declarado mediante estado de excepción por esa causa. Información sobre la ubicación de material bélico.
- Fondos de uso reservado exclusivamente destinados para fines de la defensa nacional.
- Información que reciban las instituciones del Estado, expresamente con el carácter de reservado o confidencial, por otro u otros sujetos de derecho internacional.
- Información expresamente establecida como reservada en leyes orgánicas vigentes.
- La información clasificada como reservada permanecerá con tal carácter hasta 10 años desde su clasificación.

TERCER CAPÍTULO

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A fin de evaluar la utilidad y eficacia que representa la LOTAIP para los periodistas de programas investigativos de la televisión de señal abierta (PPITV), se definió a elegir tres espacios relevantes, tales como *30 Plus*, *Visión 360* y *Artículo 18*, con base en los fundamentos teóricos de la presente tesis, tomando en cuenta que, aunque sus formatos no responden absoluta y netamente al periodismo de investigación, se acercan más a la investigación periodística que ha referido Caminos Marcet (1997:6) y a la línea del reportaje en profundidad, descrita por Martínez Albertos, principalmente en la modalidad del periodismo de interpretación, o de explicación y análisis (1998:20).

También es preciso señalar que dichos programas fueron los que más concentraron temáticas en relación al manejo de los recursos públicos, por lo cual aplican más al seguimiento de la transparencia activa, solicitudes de información pública y rendiciones de cuenta de las entidades que disponen de asignaciones estatales. Antes de detallar a los integrantes de los espacios periodísticos, idóneos para el estudio censal, se exponen los resultados de un análisis de contenido, de tipo cualitativo, respecto a *Artículo 18*, con el propósito de compensar la ausencia de literatura académica correspondiente al citado programa.

3.1. ESTUDIO CENSAL

Antes de entrar en detalle acerca de los PPITV que componen el estudio censal, es oportuno citar un breve análisis de contenido que se hizo respecto al programa *Artículo 18*, que fue transmitido por el cesado Canal Uno, tomando en cuenta que, a nivel de tesis o trabajos de investigación académica, no se encontró algún antecedente en relación al formato del mencionado programa. Posteriormente, se expondrán los perfiles de los sujetos de investigación en la presente etapa.

3.1.1. Análisis previo de Artículo 18

Al respecto, se cita el reportaje “Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados”, realizado por la periodista Lucero Llanos y registrado en la cuenta YouTube de Rafael Cuesta, quien fue director del programa, el 26 de agosto del 2019.

Empezando por la temática central, enfocada en los conflictos que atraviesan o no las personas con discapacidad en Guayaquil, se anota que definitivamente se trata de un reportaje que atiende el interés general, principalmente porque se destaca el cumplimiento que debería existir en torno a una ordenanza, vigente desde el 2009, que establece las normas mínimas de diseño arquitectónico, adaptado a personas con discapacidad y otras de atención prioritaria, para rutas accesibles, superficies y pisos, parqueos y zonas de carga de pasajeros, plataformas elevadoras de sillas de ruedas, ascensores, rampas, etcétera (Cuesta, 2019).

En principio, el desarrollo del contenido se ajusta a la inclusión de: antecedentes y datos complementarios del contexto; y del acontecimiento principal y hechos actuales de especial relieve. Ambos como ingredientes necesarios para el cuerpo del relato interpretativo, según Martínez Albertos (2006), estimando que el reportaje parte con la comparación de cifras sobre personas con discapacidad, del CONADIS y de la OMS.

Más adelante se agrega una ilustración de imágenes del libro de la ordenanza en cuestión y un análisis sobre accesibilidad del 2015, realizado por la Universidad de Guayaquil, que detalla la afectación de la mitad de personas con discapacidad en la ciudad (Cuesta, 2019). En la tabla del análisis, se utiliza la columna de “Observaciones”, a fin de anotar las características correspondientes al periodismo de profundidad.

Tabla 17. Desglose 1 del reportaje de Artículo 18

Programa Artículo 18 Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados			
Participante	' : "	Detalle	Observaciones
Reportaje de Lucero Llanos. Se presentan las cifras del CONADIS en pantalla, así como las de la OMS.	0:39	Incluye: datos del CONADIS, sobre las personas que viven en Ecuador con discapacidad, explicando que la cifra pudiera no ser real, y hace comparaciones con un cálculo según el aproximado a nivel mundial de la OMS.	Relación con el cuerpo del relato interpretativo, en el componente de los antecedentes y datos complementarios del contexto (Martínez Albertos, 2006) y labor documental e indagadora (Lazo & Fernández, 2016).
Testimonio de Betsabeth Pilalao, presidenta de la Asociación de Hemipléjicos, Cuadripléjicos y Parapléjicos del Guayas (ASOPLEJICA), con tomas que describen su movilidad en la silla de ruedas.	1:45	Testimonio de Betsabeth Pilalao, como representante de un gremio de personas con discapacidad física y sobre su experiencia general con las estructuras de las calles, como persona con discapacidad.	
Se expone el libro respecto a la ordenanza municipal que regula las estructuras arquitectónicas a favor de las personas con discapacidad, con locución en off de Lucero Llanos.	2:36	Ordenanza vigente desde el 2009 sobre normas mínimas de diseño arquitectónico, adaptado a personas con discapacidad y otras de atención prioritaria.	.

A través de las solicitudes de entrevista e información que, de acuerdo a Llanos y Cuesta (2019), se hicieron durante el proceso de realización del reportaje, la intención expuesta era conocer los avances y conflictos que, respecto a la ordenanza, se habían presentado hasta aquel entonces. Por lo tanto, es válido considerar que las normas de diseño arquitectónico de Guayaquil, también comprometen estructuras de la urbe y, por ende, recursos públicos.

También cabe mencionar que existe vínculo entre lo que hasta ahora se expone del contenido del reportaje y uno de los parámetros que debe cumplirse en el periodismo de investigación, expuesto por Lazo y Fernández, (2016), que refiere que la temática debe atender al interés general, ser interesante y tener un alto valor informativo; y aclara que los reportajes que “sin llegar a aportar datos nuevos” recurren a temas banales y que frivolizan con el sexo, drogas o la prostitución no se consideran periodismo de investigación.

Ante lo anotado, teniendo en cuenta la idoneidad de la temática central, la realización incluyó la experimentación de la periodista utilizando silla de ruedas, a fin de comprobar hasta qué punto una persona con “movilidad reducida” tenía la facilidad de cruzar una avenida principal de Guayaquil, como la Carlos Julio Arosemena, y de acceder al servicio de furgonetas desde las paradas de buses, promocionado por la fundación Metrovía, así como a la elevación hidráulica de ese tipo de vehículos (Cuesta, 2019).

Tabla 18. Desglose 2 del reportaje de Artículo 18

Programa Artículo 18 Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados			
Participante	' : "	Detalle	Observaciones
Voz en off de Betsabeth Pilaloa.	03:45	Betsabeth invita a Lucero a que se siente en una silla de ruedas a fin de que experimente así la movilización de una persona con discapacidad física.	
Tomas de Lucero en silla de rueda, con su locución en off, y del documento referente al análisis sobre accesibilidad, efectuado por la Universidad de Guayaquil.	03:54	Incluye un análisis sobre accesibilidad del 2015, realizado por la Universidad de Guayaquil, donde se expone la afectación que atraviesa más de la mitad de las personas con discapacidad, cuando transitan por las veredas, pasos peatonales, transportación pública y parqueaderos de la ciudad.	Labor documental e indagadora (Lazo & Fernández, 2016).
Lucero Llanos en off, habla de los conflictos atravesados, durante su experimento en silla de ruedas.	04:38	Se detalla la imposibilidad de Lucero para cruzar la avenida Carlos Julio Arosemena, y cierta complicación al subir un paso peatonal elevado de la Avenida de las Américas en silla de ruedas, que también experimentó su productor. Otro, a la altura del Cuartel Modelo de la misma arteria vial, carecía de acceso a personas con discapacidad que usen sillas de ruedas.	Periodista involucrada en el reportaje, con experimento basado en periodismo de inmersión.

Una vez culminada la primera parte del reportaje, existe el regreso a estudio, donde el director del programa, Rafael Cuesta, expuso que el director de Urbanismo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayaquil canceló una entrevista sobre las “barreras arquitectónicas” todavía existentes en Guayaquil, de acuerdo al contenido del reportaje, y no emitió respuesta, ni siquiera por correo electrónico.

Además de que en esa etapa se buscó la declaración de autoridades competentes en cuanto a ordenamiento, estructuras y obras de la ciudad, como en el caso del director municipal de Obras Públicas que emitió un comunicado a *Artículo 18*, se logró intervención del director de la Fundación Metrovía y del director de Transporte Público de la Agencia de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, administrada por el cabildo. Por lo tanto, se puede apuntar que el reportaje sí reflejó la gestión para contraste de fuentes, muy importante en la práctica del periodismo, de acuerdo a Alfredo Torre (2008) y Dader (2014).

Asimismo, considerando la intervención de la presidenta de ASOPLEJICA, como representante de personas con discapacidad, se procedió a profundizar en un solo tema y contar con labor documental e indagadora, basada en la diversidad de fuentes, aunque no buscadora de información confidencial, por lo cual no completaría el parámetro referido por Lazo y Fernández (2016) para el periodismo de investigación.

En materia de explicación y análisis, fueron útiles las participaciones de diversas fuentes, como en el caso del gerente de la fundación Metrovía, quien explicó la anticipación de 48 horas que se requiere, para solicitar el servicio de traslado a personas con discapacidad, aunque pudo ser mejor si se mostraba una o varias preguntas de Llanos hacia dicha autoridad, respecto al motivo por el que no se escuchó que a la periodista se le informaran los requisitos al momento de solicitar la asistencia, durante su experimento (Cuesta, 2019).

En sí, durante su experimento, Llanos, movilizándose en silla de ruedas, cumplió un procedimiento que refleja rasgos del periodismo de inmersión, a fin de mostrar parte de la situación vivida por personas con movilidad reducida, en cuanto a la existencia de “barreras arquitectónicas” que refirió el reportaje. Si bien es una realidad fácil de encontrar en avenidas

y calles de Guayaquil, el contenido de la difusión incluye el cumplimiento de una ordenanza como arista, que para aquel entonces llevaba 10 años en vigencia.

Tabla 19. Desglose 3 del reportaje de Artículo 18

Programa Artículo 18			
Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados			
Participante	' : "	Detalle	Observaciones
Regreso a estudio, donde están presentes Rafael Cuesta, director del programa y Lucero Llanos. En la solicitud de entrevista por parte de Artículo 18, se exponen las preguntas emitidas a la DUOT.	05:57	Cuesta expone tomas del documento de solicitud de entrevista que hizo Artículo 18 a la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayaquil, donde existe el cuestionario referente a por qué no existen adaptaciones de estructuras arquitectónicas a favor de personas con discapacidad. Lucero expuso la justificación del director municipal de Obras Públicas, basada en la puesta de rampas para personas con discapacidad en la avenida Carlos Julio Arosemena. Cuesta informó la cancelación de la entrevista grabada con el director de DUOT y la no existencia de respuestas, vía correo electrónico, al cuestionario.	Solicitud de entrevista a e información a la fuente oficial, directamente comprometida con la temática.
2da. parte del reporte de Lucero Llanos. En el cartel del anuncio de Metrovía, se indica que para saber de requisitos se debe llamar al número anotado.	07:25	Lucero indica los anuncios del servicio de furgoneta, publicado por la entidad Metrovía en distintas paradas de transporte, para que personas con discapacidades puedan ser trasladadas hasta su domicilio, llamando previamente a un número telefónico incluido en el cartel. Lucero hizo el experimento en sillas de ruedas, a fin de comprobar el funcionamiento del servicio anunciado por Metrovía, pero fue infructuoso, lo cual fue sustentado con la negativa del señor guardia.	Otro ángulo de la temática que alimenta el periodismo de profundidad (Caminos Marcet, 1997), aprovechando experimento basado en periodismo de inmersión.
Entrevista con el gerente de Fundación Metrovía	09:13	El funcionario aclaró que el servicio solicitado por Lucero procede, separándolo con 48 horas de anticipación	Fuente oficial.

Más adelante, se percibe un balance cuando la periodista reconoce la gestión municipal a fin de que las personas con discapacidad y de tercera edad paguen medio pasaje, beneficio en el cual fue pionero la fundación Metrovía; y la implementación de los buses urbanos con plataforma hidráulica, útil para quienes sufren movilidad reducida. Sobre este último tópico, Llanos continúa su experimento que concluyó en que el chofer del bus no la recogió en el paradero, con lo cual culminó la segunda parte del reportaje.

Tabla 20. Desglose 4 del reportaje de Artículo 18

Programa Artículo 18			
Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados			
Participante	' : "	Detalle	Observaciones
Locución en off de Lucero Llanos.	17:06	Lucero reconoce el beneficio de la tarifa de medio pasaje a favor de personas con discapacidad y tercera edad, en el cual fue pionero la fundación Metrovía cuando inauguró su servicio de transporte en Guayaquil, y de primeros pasos dados en el servicio de la transportación urbana en materia de accesibilidad para tales grupos de atención prioritaria, como los seis buses con plataforma hidráulica, que facilita el ingreso a	Antecedentes y datos complementarios del contexto, a favor de la acción municipal (Martínez Albertos, 2006).

		personas con discapacidad y que ya circulaban en la ciudad, en aquel entonces.	
Entrevista a Fernando Amador, director de Transporte Público de la Agencia de Tránsito y Movilidad (ATM),	10:54	Amador se refirió a la implementación, ubicación y frecuencia de circulación de esos buses.	Fuente oficial.
Locución en off de Lucero	11:17	Lucero retoma el desafío en silla de ruedas a fin de comprobar si se cumple el servicio de tales buses. En uno de aquellos, se dio el procedimiento con camarógrafo en el interior que esperó a que el chofer recogiera a Lucero, quien se encontraba en un paradero. Al final el conductor del bus hizo señas para recoger a Lucero más adelante, pero no la esperó y, cuando alguien dentro del vehículo le reclamó, justificó que Lucero no se encontró en la parada que le correspondía.	Periodista involucrada en el reportaje, con experimento basado en periodismo de inmersión.

En la tercera parte del reportaje, luego de otro corte, se aborda el tema de los parqueos exclusivos para personas con discapacidad, con la aclaración del director de Transportes Públicos de la ATM, en cuanto a quiénes deben beneficiarse de aquellos espacios y de que el reglamento aún no se encontraba listo, aunque seguía en proyecto. En cuanto a cifras del incumplimiento de la citada ordenanza, Llanos explicó que finalmente no pudieron acceder a ellas, puesto que el entonces director de la DUOT no las facilitó (Cuesta, 2019).

Tras la experimentación de dos jóvenes en la calle que se vendaron los ojos, a fin de atravesar por unos minutos lo que viven personas con discapacidad visual, a través de tomas y locución en off, la reportera y copresentadora se refirió a la falta de señaléticas y los sonidos que ya no producen semáforos a favor de personas con discapacidad auditiva. Sin embargo, como datos refrescantes, mencionó el proyecto de dispositivos *Handeyes*, a favor de personas con discapacidad visual, el mismo que ganó un primer lugar en *The History Channel*; y, como un ejemplo a seguir, la Muralla de Avila en España, un sitio adaptado a personas con discapacidad.

Tabla 21. Desglose 5 del reportaje de Artículo 18

Programa Artículo 18 Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados			
Participante	' : "	Detalle	Observaciones
Lucero en el estudio del programa.	12:16	Explica las sanciones contra quienes obstaculicen el parqueo exclusivo de los choferes con discapacidad.	Otro ángulo de la temática que alimenta el periodismo de profundidad (Caminos Marcet, 1997).
Fernando Amador en entrevista para el reportaje de Lucero.	12:42	Amador aclara a quienes deben beneficiar dichos parqueos exclusivos.	Fuente oficial.
Locución en off de Lucero y entrevista a Fernando Amador. Tomas del archivo de diario Expreso.	13:12	Expone que se esperaba la vigencia del reglamento sobre el uso de los parqueos exclusivos a favor de personas con movilidad reducida, a fin de que existan distintivos para que en la urbe se identifiquen a los beneficiados, tras el anuncio que hizo el director de Planificación de Tránsito de la ATM en diario Expreso, con la foto de la publicación. Sin embargo, Amador	Labor documental e investigadora (Lazo & Fernández, 2016).

		contestó en entrevista a Artículo 18 que aún se encontraban trabajando en aquel reglamento.	
Locución en off de Lucero Llanos	14:32	Sobre cifras de infracciones en cuanto al incumplimiento de la ordenanza, desde que entró en vigencia, Lucero indicó que ella junto a su equipo no las pudieron conocer, puesto que el director de la DUOT, de aquel entonces, no las informó, así como no contestó respecto: a las estructuras que obstaculizan rampas y accesos a personas con discapacidad; al procedimiento de la ciudadanía en caso de encontrar barreras arquitectónicas; a otras obras a favor de los citados grupos de atención prioritaria. Sin embargo, Lucero reconoció las entregas de sillas de ruedas a personas con movilidad reducida, por parte del Municipio de Guayaquil.	Periodista expresa que el programa atravesó falta de acceso a la información, por la no contestación de la fuente oficial, directamente comprometida con la temática.
Locución en off de Lucero Llanos	15:22	Lucero expone sobre la experimentación que propuso a jóvenes para que transitaran como personas con discapacidad visual, vendándose los ojos. Una de ellos concluyó, muy en concreto, que le gustaría que alguien la acompañara siempre.	
Locución en off de Lucero Llanos	15:35	Lucero con tomas en las calles indicó la ausencia de señaléticas y del sonido que en alguna época emitieron los semáforos peatonales	Datos complementarios del contexto y antecedentes (Martínez Albertos, 2006).
Locución en off de Lucero Llanos	15:56	Lucero se refirió, como aspectos positivos a: el proyecto de dispositivos <i>Handeyes</i> , a favor de personas con discapacidad visual, desarrollado por cuatro estudiantes universitarios y que ganó un primer lugar en <i>The History Channel</i> ; y el ejemplo de la ciudad española Ávila, cuya Muralla de Ávila se encuentra adaptada a personas con movilidad reducida, a fin de concluir que es posible lograr una ciudad inclusiva y accesible para tales grupos.	Análisis final o conclusión razonable y evidente (Martínez Albertos, 2006), utilizando pasos positivos dentro y fuera del país.

Por lo expuesto en el presente análisis, se concluye que el programa *Artículo 18*, dentro de sus reportajes, ha tenido un apego a una investigación periodística con formato de periodismo de profundidad, acorde a los autores Caminos Marcet (1997 a:18) y Martínez Albertos (1998:20). De conformidad con el último mencionado, vale indicar que, asimismo, tienden a perfilarse más en la modalidad de periodismo interpretativo.

3.1.2. Perfiles para el estudio censal

Con lo antes expuesto, a través del apoyo de directores y representantes de los mencionados espacios, y la revisión documental, se puede exponer la lista de los trabajadores que han asumido el rol de PPITV, de acuerdo a cada programa, que ha tenido enfoque en el periodismo de profundidad. En el caso de *Visión 360*, vale agregar que también se considerará su etapa actual de segmento del noticiero Televistazo de la televisora Ecuavisa, tomando en cuenta que el espacio continuó con la misma línea periodística que se requiere en el desglose, a continuación:

Tabla 22. Periodistas de *Visión 360*

Trabajador	Detalle
Tania Tinoco	Además de directora y presentadora del programa <i>Visión 360</i> , roles que también los cumplió en el noticiero nocturno Telemundo, fue reportera y presentadora del noticiero Televistazo; y, de acuerdo al sitio web del canal de televisión, Ecuavisa, cumplió 30 años destacándose como reconocida periodista del mismo medio (Dávalos, 2022). Falleció el 21 de mayo del 2022.
Allen Panchana	Ingresó en el 2005 a Ecuavisa, donde fue director de proyectos periodísticos, entre aquellos, <i>Visión 360</i> . Más adelante se desempeñó como editor regional en el periódico digital <i>Primicias</i> (Panchana Macay, s.f.); y, a partir de octubre del 2020, ingresó a dirigir los noticieros de TC Televisión (Balseca, Allen Panchana llega para dirigir los noticieros de TC, 2020).
María Cecilia Largacha	Reportera de <i>Visión 360</i> , incluso ahora que el espacio es segmento de Televistazo. De sus 26 años como una de las figuras más destacadas de los noticieros de Ecuavisa, ha presenciado: terremotos, crisis, conflictos bélicos; así como en sucesos de trascendencia social como el contagio y muerte de 21 pacientes con VIH o la estafa masiva que afectó a miles de depositantes en el caso del notario José Cabrera de Machala. También fue corresponsal de la cadena internacional CBS Telenoticias (Ecuavisa, 2014).
Tomás Ciuffardi	Entre sus hitos consta que, en el año 2003, fue el primer realizador ecuatoriano que ingresó a la base estadounidense de Guantánamo para hacer un reporte desde allí; siguió la ruta que cubren los migrantes ecuatorianos en su camino hacia Estados Unidos; y estuvo presente en el Mundial de Corea y Japón, el primero al que clasificó Ecuador. Además, fue corresponsal de TV Nacional de Chile, realizador del programa <i>Día a Día</i> , productor del servicio mundial de la BBC, director del noticiero de fin de semana de Ecuavisa, y ha elaborado temas y reportajes especiales desde Bolivia, Chile, Singapur, Inglaterra, Italia, España (Ecuavisa, 2014).
Iván Maestre	Realizador, reportero, productor y director de <i>Visión 360</i> . Antes dirigió varios documentales y fue productor cinematográfico hasta el 2013. A partir del 2014, trabajó para el mencionado programa en Ecuavisa, televisora donde también se ha desempeñado como director de contenido digital, desde septiembre del 2020 (Maestre Vera, s.f.).
Hernán Higuera	Reportero de <i>Visión 360</i> . Periodista desde 1995. Trabajó en Radio Quito, Radio Democracia y FM Mundo. Hace 19 años forma parte de Ecuavisa. De las coberturas más impactantes de su carrera, consta “30S entre la vida y la muerte” del 2010, en medio de un intercambio de disparos entre policías y militares, y del rescate del entonces presidente Rafael Correa, cuando uniformados atrincherados no permitían su salida del hospital de la Policía en Quito. Por este reportaje recibió el premio Rey de España en el 2011. Antes, cubrió los terremotos de Chile y Haití, en 2009; el conflicto de Cenepa, en 2005, además de temas narcotráfico, guerrilla, frontera, etc. (Ecuavisa, 2014).
Carolina Mella	Fue reportera de <i>Visión 360</i> . Antes, en el 2012, estudió como becaria en el prestigioso Programa Balboa para jóvenes periodistas en España, donde trabajó para el canal de televisión Telemadrid. En Ecuador, formó de Televistazo, destacándose en la investigación. Entre sus grandes riesgos: estuvo en Ciudad Juárez, junto a un fotógrafo local, persiguiendo a un grupo de sicarios que huían de los federales; sobre suelo minado en la cordillera del Cóndor y sobre los escombros de las ciudades devastadas por el terremoto en Haití; durante los acontecimientos del 30S resistió en el hospital las amenazas que los sublevados le hacían porque, por aquel entonces, trabajaba para la televisión pública (Ecuavisa, 2014).
Andrés López	Reportero de <i>Visión 360</i> , también ha sido director de noticias de RTS y corresponsal en Ecuador para la cadena estadounidense CNN. La mayor parte de su trayectoria se dio en Ecuavisa, donde fue investigador, reportero y presentador de noticias, además de director de programas de diferentes formatos (Ecuavisa, 2014).
José Carlos Alvarado	Productor y reportero de <i>Visión 360</i> . La primera función la ejerció desde su llegada al equipo del programa en enero del 2016 y, a partir del 2020, se desempeñó como reportero, incluso hasta ahora, cuando el espacio sigue como segmento de Televistazo, noticiero donde también realiza reportajes de profundidad (Alvarado, s.f.).
Juan Pablo Vintimilla	Productor de <i>Visión 360</i> desde el 2014 hasta el 2018. Antes, en su natal Cuenca, fue el coordinador de la página web de <i>Diario El Tiempo</i> , donde inició su carrera como periodista de la sección Sucesos en el 2004. Se desempeñó como periodista económico de <i>la Revista Líderes</i> del Grupo El Comercio. Durante seis meses, en el 2011, estuvo como becario en la sección “Economía” de Agencia EFE (Madrid, España), donde fue asignado a la edición 2011 del Programa Balboa para Jóvenes Periodistas Iberoamericanos (Vintimilla Jaramillo, s.f.).
Ramón Murillo	Fue productor en <i>Visión 360</i> . Es un licenciado en Comunicación Social y Literatura que ha laborado en producciones audiovisuales independientes, cortometrajes y documentales, en

	los que cumplió rol de director. Además, ha creado revistas de alta calidad editorial, como <i>Luz Lateral</i> , y en el 2010 publicó el libro <i>Imaginario 1</i> ; y en el 2011, <i>Imaginario 2</i> . Ambos son utilizados en la red de educación pública (Premio Roche, 2015).
Gabriela Coba Rodríguez	Fue asistente de producción en <i>Visión 360</i> . No obstante, también se encargó de levantar información para el programa. En la actualidad es periodista del diario digital <i>Primicias</i> , desde el 2019; y por más de dos años se desempeñó como periodista web del Grupo El Comercio (Coba Rodríguez, s.f.).
Doménica Garcés	Fue productora de <i>Visión 360</i> , del 2018 hasta el 2020. Además de la producción de reportajes, participó en la realización. Actualmente se autodefine como periodista multimedia enfocada en comunicaciones corporativas y marketing digital (Garcés, s.f.).
Merlyn Ochoa	Reportera de <i>Visión 360</i> en su etapa de segmento de Televistazo, noticiero en el cual ha trabajado por más de una década. Es periodista profesional con mención en Cultura, graduada desde el 2006 en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, y tiene un masterado en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional. Entre sus reportajes del segmento, se destaca el denominado “¿Cárceles sin control en Ecuador?”, difundido en marzo del 2021 (Visión 360, 2021).
Freddy Pérez	Realizador, productor y editor senior audiovisual en <i>Visión 360</i> , desde el inicio del programa en el 2014 hasta el 2019. Un año antes de su ingreso, trabajó como camarógrafo de noticias en TC Televisión (Pérez, s.f.).

Tabla 23. Periodistas de Artículo 18

Trabajador	Detalle
Rafael Cuesta Caputi	Fue director y conductor de <i>Artículo 18</i> , desde el inicio del programa en agosto del 2017 hasta septiembre del 2020 (Balseca, 2020). Actualmente es gerente de TC Televisión, y en sus más de 40 años de trayectoria profesional se ha desempeñado como reportero, presentador, radiodifusor, productor independiente y director de noticias (El Universo, 2021).
Carlos Vera Rodríguez	Estuvo como periodista y colaborador en la conducción de <i>Artículo 18</i> . Sin embargo, su labor en la televisión la ha cumplido desde 1973, cuando se inició como reportero de noticias en Canal 8 de Quito, Ecuavisa, época de la cual se recuerda la entrevista exclusiva al expresidente José María Velasco Ibarra en el avión que lo llevaba a la capital ecuatoriana con los restos de su esposa fallecida en Buenos Aires. En aquel episodio, Velasco le habría dicho a Vera que venía “a meditar y a morir”, como sucedió al poco tiempo. Además de los programas <i>Hoy Domingo</i> y <i>En Directo</i> de Ecuavisa, Vera condujo <i>Informe Especial</i> , de tipo investigativo (Espinosa de los Monteros, 2007). Después de ser director, conductor y reportero de varios espacios en Telecentro (TC Televisión), Gamavisión (GamaTV), Manavisión y Telecuatro, Vera regresó a Ecuavisa para dirigir, desde el 2002 hasta el 2009, los programas <i>Contacto Directo</i> , que en aquel entonces se enfocaba en temas de actualidad; y <i>Cero Tolerancia</i> , en entrevistas (Rodríguez, s.f.). Tras su paso por Canal Uno, su último programa fue Vera a su manera, que duró hasta abril del 2022 (Metro Ecuador, 2022).
Lucero Llanos Orellana	Además de haber sido periodista y copresentadora del programa <i>Artículo 18</i> en Canal Uno, también fue reportera del <i>Noticiero Uno</i> entre el 2019 y el 2020. Luego en TC Televisión se desempeñó primero como asistente de gerencia en junio del 2021 y, en noviembre del mismo año, pasó a ser reportera. Es licenciada en Periodismo y tiene una maestría en Periodismo con mención en Periodismo Digital y Gestión de Proyectos Multimedia (Llanos Orellana, s.f.).

Tabla 24. Periodistas de 30 Plus

Trabajador	Detalle
Janet Hinostroza Oviedo	Directora, conductora y periodista de <i>30 Plus</i> , con más de 30 años de experiencia en su ejercicio informativo. En Bogotá, capital de Colombia, permaneció durante varios años como presentadora de noticieros, tales como <i>CM&</i> , <i>Colombia 12:30</i> , <i>Informativo 11 PM</i> y el magazín <i>Buenos días Colombia</i> . Luego regresó a Ecuador para dirigir y conducir los programas investigativos, como <i>30 Plus</i> de Telemazonas, a partir del 2003. En 2010 se encargó de la conducción del programa matutino <i>La mañana de 24 horas</i> , tras la salida del

	periodista Jorge Ortiz García por diferencias con el presidente de Ecuador Rafael Correa (Mendoza Paladines, 2021).
Jacqueline Rodas	Realizadora del programa <i>30 Plus</i> . Tras estudiar Comunicación Social en la Universidad Central del Ecuador, realizó prácticas en Teleamazonas, para <i>30 Plus</i> , donde se quedó trabajando por cinco años, antes de ingresar a Ecuavisa y seguir su ejercicio de reportera hasta la actualidad (Castellanos Lara, 2014).
María Gabriela Murgueytio	Con representación de 180 Grados Producciones, Murgueytio participó como productora-realizadora de <i>30 Plus</i> , desde marzo del 2010 hasta diciembre del 2013. Antes había trabajado como productora, realizadora y coordinadora de <i>Notihoy</i> para el Grupo Radial Centro. Es licenciada en Comunicación Social y se autodefine como periodista de investigación enfocada en salud (Murgueytio, s.f.).
María Augusta Calvopiña	Representando a la productora 180 Grados Producciones, trabajó en la investigación periodística de <i>30 Plus</i> . Más adelante fue directora de contenido de matinales tales como <i>Qué Gusto</i> y <i>Las Mañanitas</i> , hasta el 2017. Actualmente es coordinadora del área de Comunicación Corporativa del Instituto Tecnológico Pichincha, donde también ejerce la docencia e investigación, de acuerdo a su publicación en LinkedIn (Calvopiña, s.f.).
Maca Lara Dillon	Coordinadora periodística de <i>30 Plus</i> , donde investigó la red de tráfico de documentos y venta de identidades en el Registro Civil, “que terminó con la separación de directivos de la misma”; las redes de prostitución infantil; la ruta de coyotaje y el tráfico de personas desde Ecuador a Estados Unidos; el tráfico de pepinos de mar desde Galápagos y los retos de su conservación; la venta de armas de dotación de la Policía, y otros (Lara Dillon, s.f.). Asimismo, laboró como: corresponsal en Ecuador del semanario <i>Tiempos del Mundo</i> (<i>Washington Times</i>); y realizadora del programa <i>La Televisión</i> (Productores Independientes). No obstante, desde el 2008 vive en Argentina, dedicada a los negocios con enfoque en tecnologías de información e innovación digital. Es fundadora del reconocido blog PulsoSocial y de Kipus Communication (Centrico Digital, 2018).
María Eulalia Silva	Además de realizadora de <i>30 Plus</i> , Silva participó también en la dirección, producción y conducción de programas tales como <i>Mitos y verdades</i> , <i>Día a día</i> , <i>Futuro incierto</i> , <i>30 Plus</i> , <i>La Televisión</i> , completando una labor de 20 años de labor en espacios televisivos. Sin embargo, luego fue directora de Comunicación de la Cancillería ecuatoriana y desde junio del 2020 es presidenta ejecutiva de la Cámara de Minería del Ecuador (Silva Ricaurte, 2021).
Carolina Albán Aveiga	Desde la Dirección de Producción de 180 Grados Producciones, participó en la realización de <i>30 Plus</i> . No obstante, como en el caso de Silva, más luego enfocó la comunicación laborando en organismos públicos. Actualmente es responsable del área de Comunicación de la Asamblea Nacional (J. Hinostroza, 2022: EP).

Cabe anotar que, de los 25 periodistas mencionados, se justificó que no participaron en la contestación al cuestionario del estudio censal: María Eulalia Silva, presidenta de la Cámara de Minería del Ecuador; Carolina Albán Aveiga, responsable de Comunicación en la Asamblea Nacional; Maca Lara Dillon, empresaria en innovación digital y tecnológica residente en Argentina; y Tania Tinoco, quien en vida fue ícono del periodismo, con una destacada labor en los noticieros *Televistazo* y *Telemundo*, y en el programa *Visión 360*.

En el caso de las tres primeras se comprende que, hace más de dos años, no han tenido ejercicio periodístico en televisión y otros medios de comunicación de Ecuador, más en el caso de Dillon, quien lleva 14 años viviendo en Argentina, por lo cual no se logró iniciar contacto, aunque se intentó a través de redes sociales. Por otro lado, la ahora extinta periodista Tania Tinoco Márquez se encontró muy delicada de salud, desde los primeros días de abril, y falleció el 21 de mayo del 2022.

Ante lo expuesto, quedaron 21 PPITV, como sujetos de investigación, de los cuales 13 respondieron el cuestionario del estudio censal. En los ocho restantes existieron problemas de salud y la falta de tiempo como las razones que impidieron su participación, incluso con el formulario en línea mediante enlace. Sin embargo, con el propósito de compensar tal ausencia y fortalecer la calidad de la presente investigación, se tomó en cuenta la intervención de otros

periodistas de televisión, que han incursionado en reportajes en profundidad de noticieros y programas informativos, así como en investigaciones requeridas en programas de entrevista y opinión.

En suma, este grupo que se agrega no sólo compensa la ausencia de los ocho PPITV, quienes no pudieron responder el formulario del estudio censal, sino que también refuerza la veracidad de los resultados, considerando que, además de igualar la cantidad faltante, llegan a 22 y se acercan a las características que se requieren en los sujetos de estudio.

3.1.2.1. Periodistas de otros programas informativos

Se anotan a los periodistas que corresponden al último grupo mencionado, por medios de comunicación. En el caso del canal de televisión, Teleamazonas, se contó con la participación de Dayanna Monroy Tapia (Melieres, 2020) y Carlos Sacoto Castro (San Miguel, 2022). De quienes han pertenecido a Ecuavisa, se contó con la participación del director de noticias, Rafael Hernández Álava, quien también trabajó como reportero de Teleamazonas y redactor en diario *El Universo* (Hernández Álava, s.f.); de las reporteras Bessy Granja Barriga (Ecuavisa, 2018) y Karla Edith Delgado (FLACSO, 2019).

Asimismo, se contó con la participación de la coordinadora del programa *Contacto Directo*, de Ecuavisa, Mariuxi Mosquera Donoso (Mosquera Donoso, s.f.). También se contó con la colaboración de Carlos Hidalgo Moscoso, quien anteriormente trabajó como coordinador del noticiero *Telemundo* (Hidalgo Moscoso, s.f.).

Respecto a los periodistas que han pertenecido a la televisora TC Televisión, contestaron el cuestionario del estudio censal: Gustavo Merino, jefe de la Unidad de Investigación (Diario El Norte, s.f.); Alina Manrique, jefa del departamento de Redacción del canal, quien también ha sido miembro de la plataforma periodística Connectas (Manrique Cedeño, 2021); Carla Larrea Falconí, aunque es ingeniera comercial de profesión, ha trabajado como copresentadora y entrevistadora en los programas de periodismo de opinión *Veraz y Vera ¡A su manera!*, junto al periodista Carlos Vera (@carlaflarrea, 2021), y también fue presentadora de noticias y de la revista *Café TV* en el canal Ecuador TV (Larrea, 2019).

Por el lado de TC Televisión, asimismo se contó con la participación de María Gabriela Castro, quien ha trabajado como periodista de los reportajes especiales de *El Noticiero* (TC Televisión, 2020). En el mismo informativo trabajó como reportero y presentador de noticias Luis Fernando Anangonó (TC Televisión, 2015), quien colaboró contestando el cuestionario estructurado de esta investigación. Desde el 2020, Anangonó laboró en el programa *Al Descubierto*, emitido por el canal digital Vito TVO (Al Descubierto, 2021).

Igualmente, respondió el formulario la periodista Mónica Carriel Gómez, quien trabajó como investigadora del noticiero de la televisora GamaTV y del programa *De la Vida Real*, que fue transmitido por Ecuavisa, canal donde laboró como realizadora y reportaje de la revista matinal *En Contacto*. Carriel también fue directora general del programa *Al son de un nuevo día* de GamaTV (Carriel Gómez, s.f.).

Asimismo, se contó con la colaboración de Kerly Silva Hernández, quien labora como productora ejecutiva de *La Noticia Estelar*, noticiero emitido por el canal RTS (Silva Hernández, 2022), y anteriormente cumplió ese rol en Ecuavisa, por más de 15 años.

Igualmente participaron los periodistas que pertenecieron a la Televisión Pública del Ecuador: Marlon Chica, como reportero (Chica Vicuña, 2019), con más de 27 años de experiencia en la mayoría de canales de televisión abierta (Chica Vicuña, s.f.); Néstor Aguilera, quien ha sido jefe y coordinador de Noticias, productor de programas de opinión, además de presentador y reportero de noticias en Ecuador TV (RED MÁS Noticias, 2018); y César Eduarte

Gavilanes, como jefe, coordinador, productor, presentador y reportero de los programas informativos (Eduarte Gavilanes, s.f.).

También se contó con la participación de realizadoras audiovisuales, que forjaron una amplia trayectoria en diferentes canales con el programa *La Televisión*, en la cual cumplieron el encargo de hacer levantamiento de información, como en el caso de: *Carolina Ehlers Morelli*, quien laboró en el espacio por más de 26 años, incluso siendo presentadora (Ehlers Morelli, s.f.); *María Fernanda Restrepo*, quien anteriormente tuvo tres años de experiencia realizando reportajes para Ecuavisa y más adelante, de forma independiente, se ha destacado en su rol de documentalista (FNCL, s.f.).

Jessica Chávez Guerrero, de acuerdo a su cuenta LinkedIn, participó en más de 100 reportajes del programa *La Televisión*, desde el año 2002, luego siguió su labor de forma independiente y, actualmente, es directora de la productora Llum Films (Chávez Guerrero, s.f.). Otro periodista que colaboró respondiendo al cuestionario, y que actualmente realiza reportajes para diferentes medios televisivos, como Gamavisión y RTU, es Félix Gómez Gamarra (Gómez Gamarra, 2022). Finalmente se contó con la contestación Steven Reyes Gracia, abogado y periodista, quien anteriormente ha trabajado como reportero en el cesado Canal Uno y manifestó, previo a contestar el formulario, conocer la LOTAIP y su aplicación (Reyes, s.f.).

3.1.3. Análisis e interpretación de los resultados

Para llevar a cabo el proceso del estudio censal, con cada uno de los participantes que contestaron el formulario, el ordenamiento de datos por medio de tablas de Excel y el desarrollo de los gráficos estadísticos, se utilizó la aplicación Google Forms. En virtud de aquello, cabe explicar que, de todos los periodistas que respondieron el cuestionario, se reflejó que el 57 por ciento, más de la mayoría, posee maestrías compatibles con la labor periodística, avanzando así al cuarto nivel de educación superior; mientras que el 37 por ciento ha superado el tercer nivel de educación con títulos académicos acordes a su actividad mediática. Del total, un seis por ciento no tiene título académico, a partir del tercer nivel de educación superior, que sea compatible con el ejercicio informativo en cuestión.

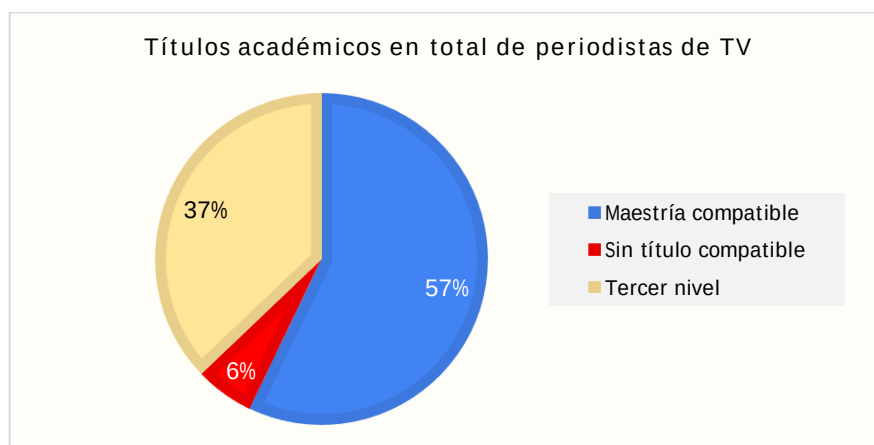


Gráfico 30. Estudio censal: títulos académicos.

No obstante, del mismo total anteriormente citado, cabe anotar que se delimitó al grupo de periodistas que han pertenecido a los programas investigativos de televisión abierta (PPITV), para anotar que de ahí el 77 por ciento avanzó al cuarto nivel de educación superior, que incluye un caso de doctorado y al resto con maestrías compatibles con la labor periodística, frente al 23

por ciento que superó el tercer nivel con títulos académicos acordes a dicha actividad, es decir, menos de la cuarta parte del referido segmento.

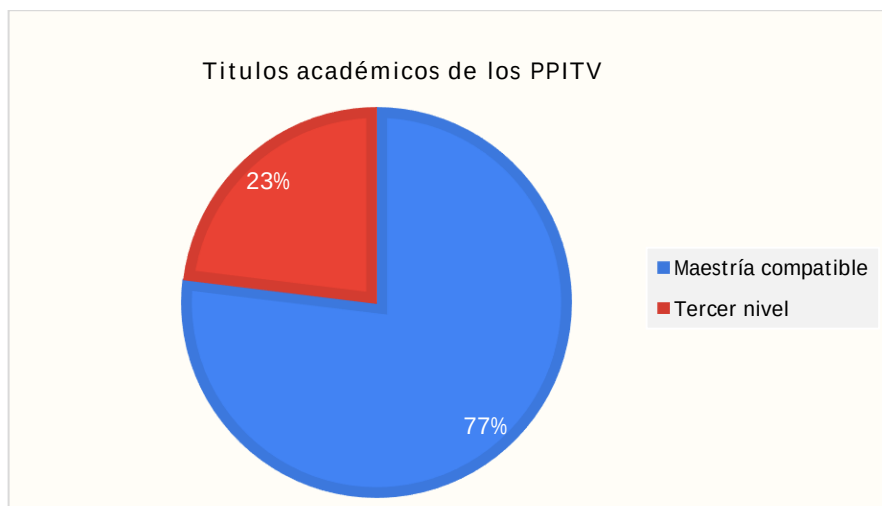


Gráfico 31. Títulos de los PPITV.

Sin embargo, en el otro segmento donde constan los periodistas pertenecientes a noticieros y programas informativos que participaron, consta el 45,5 por ciento de quienes llegaron al estudio superior de cuarto nivel obteniendo maestrías compatibles con la labor periodística, y la misma proporción de aquellos que superaron el tercer nivel con títulos académicos acordes al ejercicio periodístico. En cambio, existe un nueve por ciento de los que no cuentan con un título profesional compatible con la actividad en cuestión.

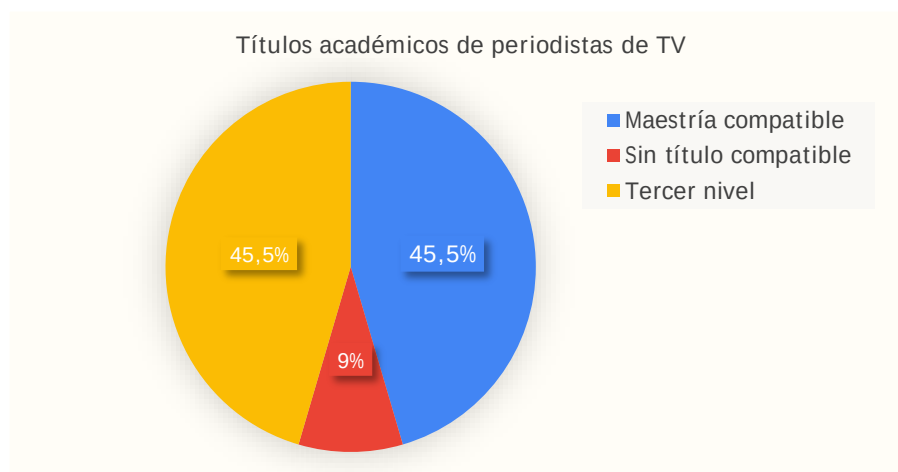


Gráfico 32. Títulos: periodistas de noticieros e informativos.

Acerca del total de consultados, es pertinente mencionar que a todos se les consultó sobre cuándo iniciaron o retomaron el primer año de su carrera de Periodismo o Comunicación, y el 34 por ciento respondió: “A partir del 2005”, es decir, al año siguiente de que la LOTAIP entrara en vigencia, por lo cual es más posible que ese porcentaje haya recibido alguna forma transmisión de conocimiento enfocada en la normativa, durante la preparación universitaria en función de adquirir su título de tercer nivel, vinculado a alguna de las carreras mencionadas.

Se entiende que para el 66 por ciento dicha posibilidad se encontraba más alejada, puesto que empezaron antes del 2005, con un pénsum académico que no contemplaba a la LOTAIP,

como una temática de ejercicio teórico y/o práctico en alguna de las asignaturas. Por lo tanto, para el 34 por ciento que sí tuvo tal preparación universitaria, a partir del 2005, se les solicitó escoger “la forma de transmisión de conocimientos sobre la LOTAIP, que recibió en su preparación universitaria para ser periodista o comunicador(a)”.

Los resultados reflejaron que, sobre la mencionada formación académica en tercer nivel de educación superior, predomina el hecho de que el 50 por ciento de quienes iniciaron su primer año de estudio o quienes lo retomaron, a partir del 2005, no recibieron ninguna forma de transmisión de conocimientos, que correspondieran a actividades de conocimiento teórico o de ejercicios prácticos. No obstante, el 33 por ciento sólo gozó de actividades de conocimiento teórico; y el 17 por ciento que queda sí recibió las dos formas de impartición.

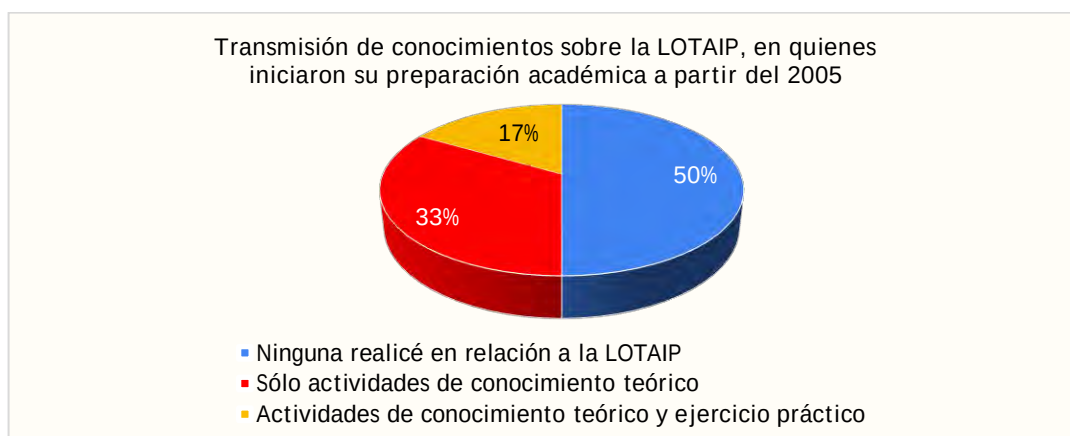


Gráfico 33. Formación académica a partir del 2005.

En cuanto al total de quienes respondieron el formulario, el 91,4 por ciento afirmó que sí conoce la LOTAIP, frente a un 8,6 que contestó no conocerla; aunque, vale anotar con la prudencia de no relacionar las respuestas manifestadas con las identidades de los participantes, según el acuerdo con los consultados del estudio censal, que existe el caso del periodista de televisión P30, uno de los tres integrantes del porcentaje menor identificado con ese tipo de código de protección, que sí entiende del procedimiento de la transparencia pasiva, por el uso que ha dedicado a las solicitudes de información, a diferencia de los colaboradores P15 y P22, quienes no reflejan ninguna práctica vinculada a las herramientas que se derivan del cuerpo normativo.

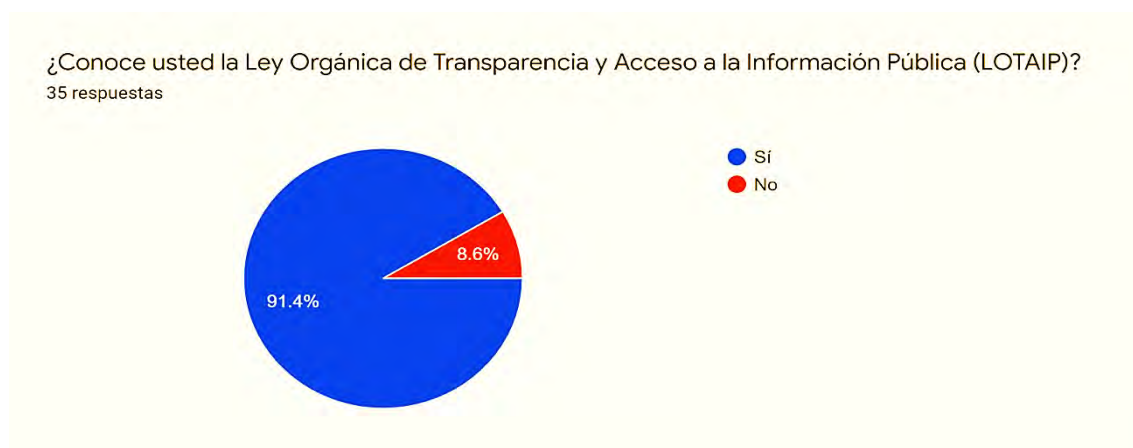


Gráfico 34. Conocimiento de la LOTAIP.
Elaboración mediante Google Forms.

Sobre a cuál institución le corresponde la promoción, vigilancia y garantías establecidas en la LOTAIP, de todos los periodistas que participaron del estudio censal, el 65 por ciento acertó al seleccionar la Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE) como respuesta, frente a un 20 por ciento que contestó Defensoría Pública del Ecuador, posiblemente por confusión. Sin embargo, el 14,3 por ciento contestó no conocer; es decir, un 34,3 por ciento, la tercera parte del total, no identifica al órgano garante.



Gráfico 35. Institución de promoción, vigilancia y garantías.
Elaboración mediante Google Forms.

Acerca de cuándo iniciaron o retomaron el primer año en la carrera de Periodismo o Comunicación, el 62,9 por ciento eligió “Antes del año 2005” como respuesta; el 34,3 por ciento, “A partir del 2005”, mientras un 2,9 por ciento indicó no haber estudiado Periodismo o Comunicación. Ante el primer porcentaje de la consulta en cuestión, se interpreta que aquello que la mayoría conoce de la ley es por actualización propia de conocimientos, y no por la preparación académica de tercer nivel, tomando en cuenta que la normativa recién inició su vigencia a partir de mayo del 2004.

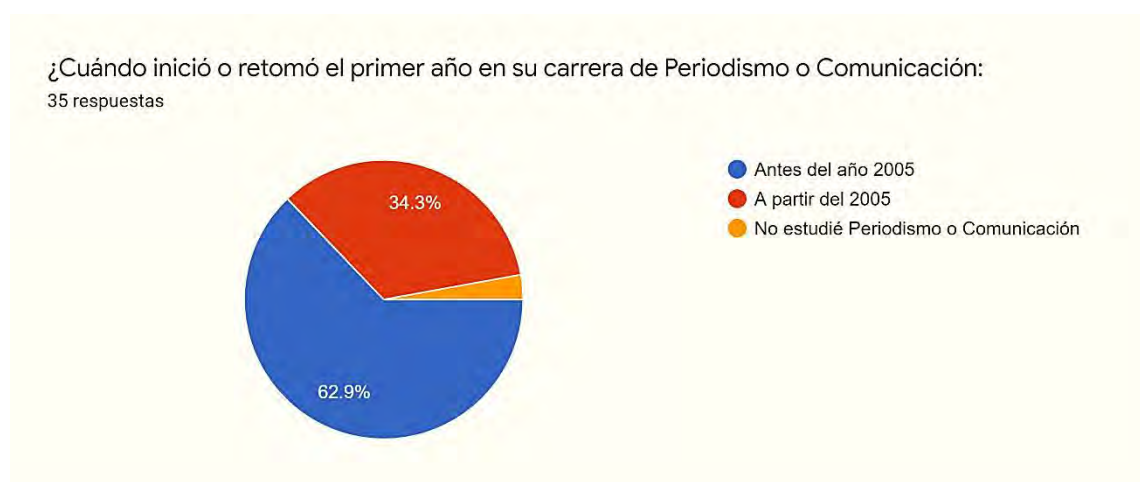


Gráfico 36. Inicio o reanudación de carrera.
Elaboración mediante Google Forms.

Cabe anotar que a quienes respondieron haber iniciado o retomado el primer año de carrera en Periodismo o Comunicación a partir del 2005, por programación del formulario del cuestionario en Google Forms, les tocó seleccionar la forma de transmisión de conocimientos sobre la LOTAIP que recibieron en su preparación universitaria; no obstante, el 50 por ciento indicó que no recibió ninguna en relación a dicha ley; el 33,3 por ciento, sólo actividades de conocimiento teórico; y el 16,7 por ciento tuvo actividades de conocimiento teórico y ejercicio práctico. Al respecto, de acuerdo a las respuestas seleccionadas, principalmente sobre el primer porcentaje citado, ha predominado la carencia de impartición de conocimientos en las universidades.

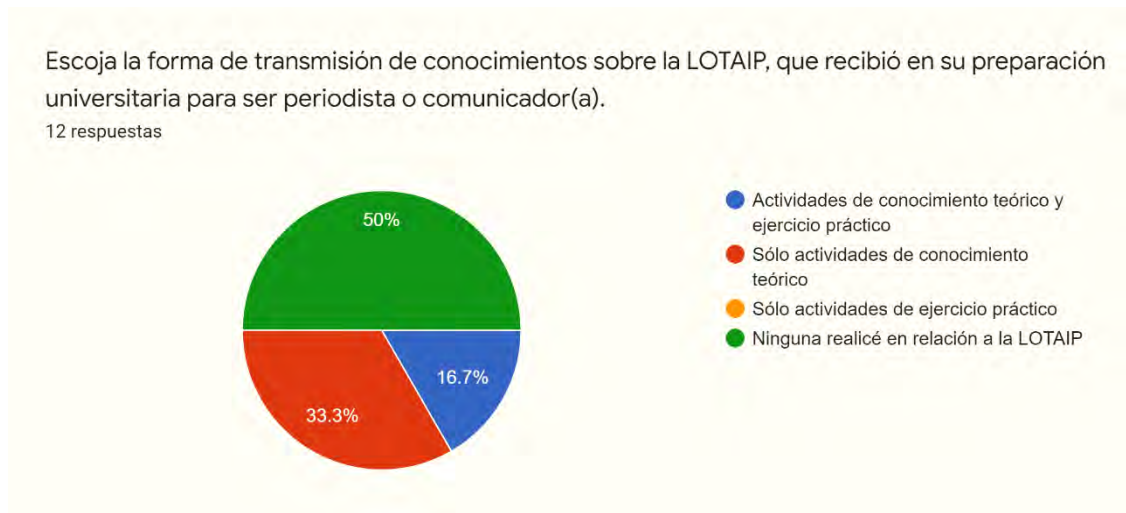


Gráfico 37. Transmisión de conocimientos sobre LOTAIP.
Elaboración mediante Google Forms.

En cuanto al gráfico 38, del total de periodistas que contestaron el cuestionario, se comprende que más de la mitad, el 65,7 por ciento, se encuentra convencido de que el efecto de la LOTAIP sí debería ser un tema importante de investigación periodística, difundido para los televidentes, pero el 28,6 por ciento, sobre la misma consulta, señaló que “Posiblemente sí”; el 2,9 por ciento, “Posiblemente no”; y el 2,9 por ciento restante, “No”.



Gráfico 18. Efecto de la LOTAIP como tema periodístico
Elaboración mediante Google Forms.

De acuerdo con el siguiente gráfico, del total de periodistas que colaboró llenando el formulario, el 65,7 por ciento, más de la mitad, nunca participó en difundir notas periodísticas de televisión, a fin de promover los recursos de la LOTAIP a favor de la ciudadanía como tema central, situación predominante como respuesta; sin embargo, el 20 por ciento sí participó entre una y tres ocasiones; el 8,6 por ciento, entre tres y cinco ocasiones; el 2,9 por ciento, entre cinco y diez; y el 2,9 por ciento restante, 10 o más.

¿En cuántas ocasiones ha participado en difundir notas periodísticas de televisión, para promover los recursos de la LOTAIP a favor de la ciudadanía, como tema central?

35 respuestas

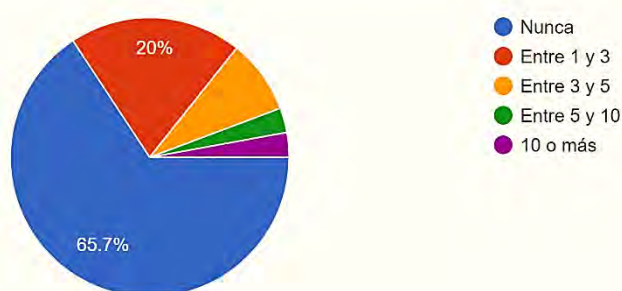


Gráfico 39. Promoción de los recursos de la LOTAIP.
Elaboración mediante Google Forms.

Respecto a lo expresado en la gráfica No. 40, predomina que el 65,7 por ciento, del total de los periodistas que respondió el cuestionario, nunca ha participado en la difusión de notas periodísticas para televisión, para exponer la realidad sobre el cumplimiento de la LOTAIP en el Ecuador. No obstante, el 17,1 por ciento sí participó entre una y tres ocasiones; el 11,4 por ciento, entre tres y cinco; y el 5,7 por ciento, 10 o más ocasiones.

¿En cuántas ocasiones ha participado en difundir notas periodísticas de televisión, para exponer la realidad respecto al cumplimiento de la LOTAIP en Ecuador?

35 respuestas

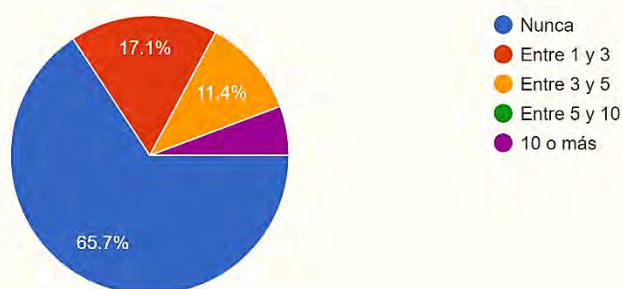


Gráfico 40. Exposición del cumplimiento de la LOTAIP.
Elaboración mediante Google Forms.

Del total de periodistas consultados, el 82,9 por ciento ha visitado alguna vez los enlaces de Transparencia, administrados por las entidades que manejan recursos públicos de Ecuador, frente a un 17,1 por ciento que respondió que no.

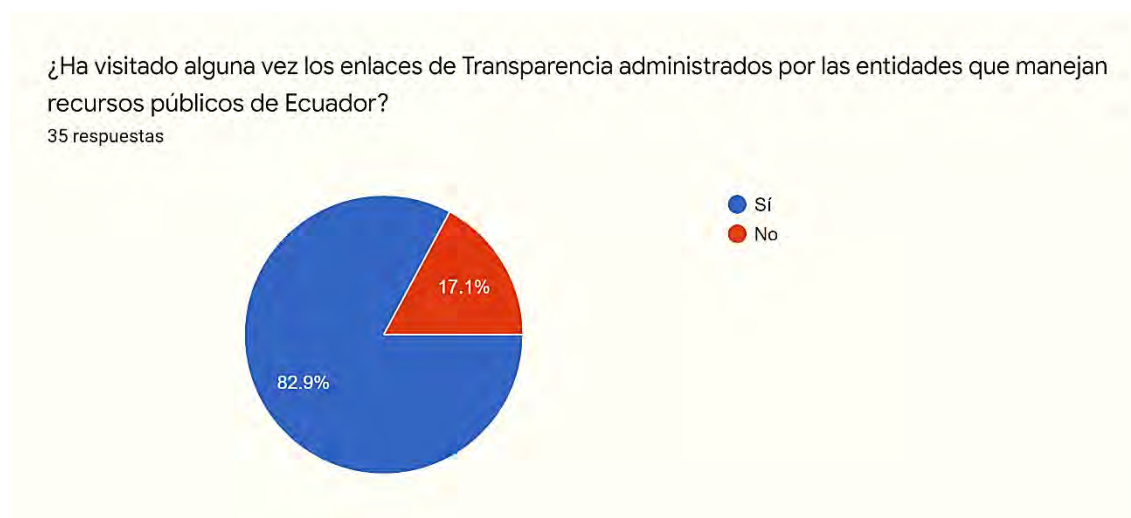


Gráfico 41. Visita de los enlaces de Transparencia.
Elaboración mediante Google Forms.

A quienes contestaron afirmativamente la pregunta correspondiente a la gráfica No. 42, les tocó seleccionar la frecuencia con que visitan los enlaces de Transparencia, para que sean útiles en la investigación periodística que han realizado en televisión y, como resultados, el 44,8 por ciento catalogó que con mediana frecuencia visita los enlaces; el 27,6 por ciento, poca frecuencia; el 24,1 por ciento, mucha frecuencia; y el 3,4 por ciento, no escogió frecuencia específica.

Al tomarse en cuenta la unión de la mediana y la mucha frecuencia, que redondea un 69 por ciento, se comprende que existe un predominio de los resultados positivos, respecto a uso o la práctica de dichas herramientas concernientes a la transparencia activa, que tienen ventaja sobre el porcentaje de la poca frecuencia, por más que este grupo se suma con el porcentaje que no contestó, el menor a todos.



Gráfico 42. Frecuencia de visitas: enlaces de Transparencia.
Elaboración mediante Google Forms.

Del total de consultados, predomina que el 57,1 por ciento, más de la mitad, considera medianamente confiable la información que publican las administraciones para cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, para el 34,3 por ciento, tal información es poco confiable; para el 5,7 por ciento, nada confiable; y para el 2,9 por ciento, muy confiable.

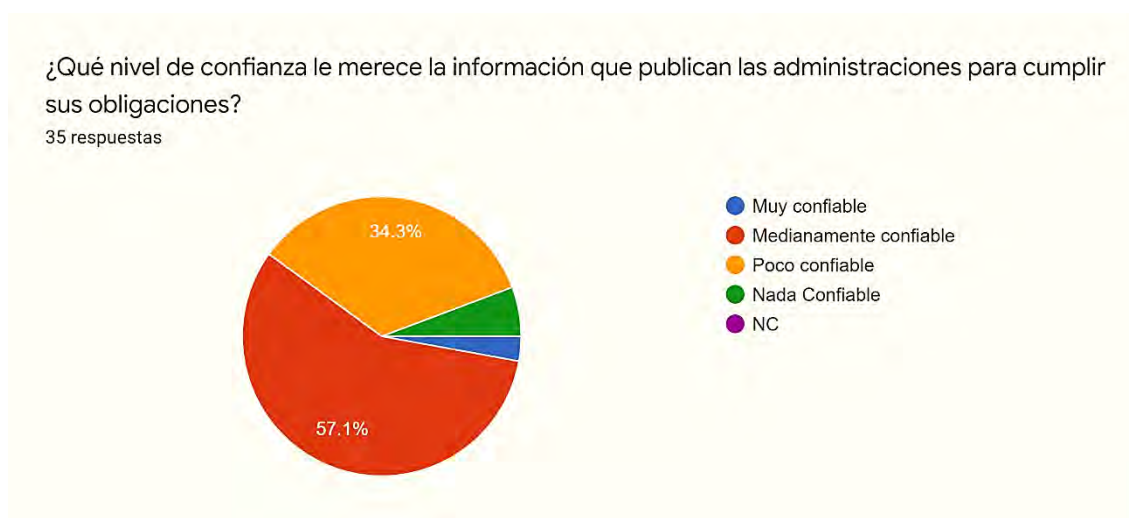


Gráfico 43. Nivel de confianza de las publicaciones.
Elaboración mediante Google Forms.

También más de la mitad, el 54,3 por ciento de todos los periodistas consultados, considera que la información disponible en los enlaces de Transparencia de las entidades que manejan recursos públicos sí es útil. En cambio, el 28,6 por ciento manifiesta que tal información es poco útil; contrario a un 17,1 por ciento que estima que sí es muy útil.

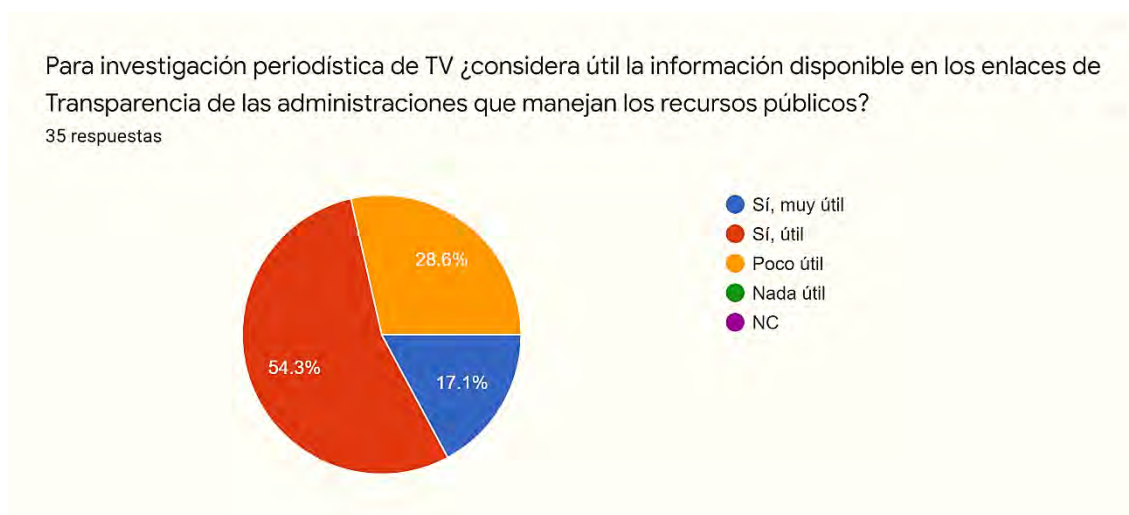


Gráfico 44. Utilidad de los enlaces de Transparencia.
Elaboración mediante Google Forms.

Sobre fuentes para obtener información: En cuanto al tema de la gráfica 45, al total de periodistas consultados se les solicitó que asignen orden del 1 al 3, a fin de determinar el recurso de mayor y menor probabilidad para conseguir información, considerando a 1 como el más probable y a 3 como el menos probable. A simple vista, ante la representación del orden 1 con

color azul, se aprecia que las fuentes propias predominan como recurso más probable para conseguir información.

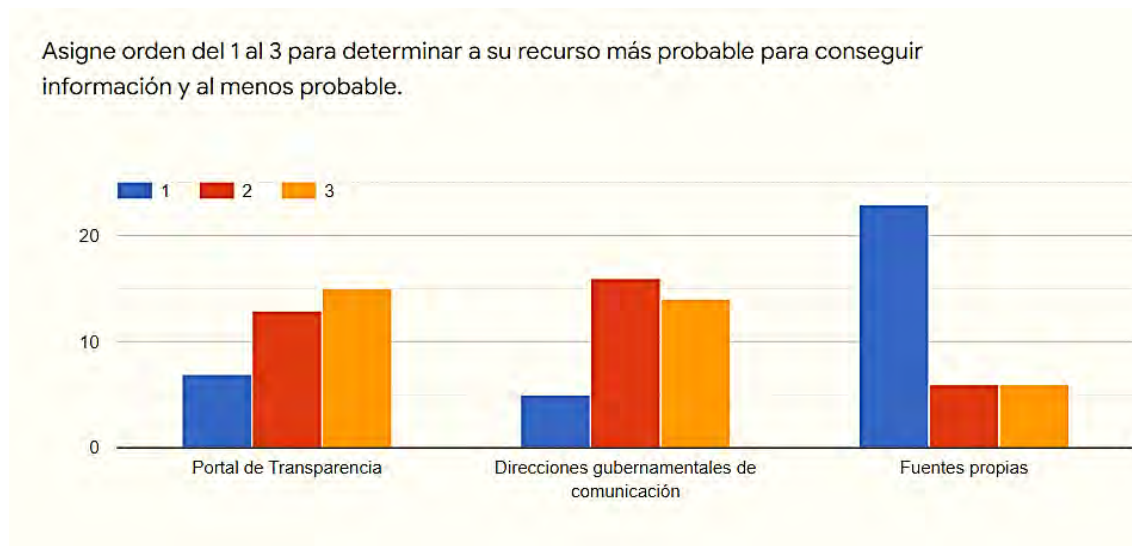


Gráfico 45. Recurso más probable para obtener información.
Elaboración mediante Google Forms.

Como se puede apreciar en las siguientes gráficas circulares de división, el 66 por ciento de los consultados considera a las fuentes propias como el primero más probable para conseguir información. No obstante, existe un 17 por ciento que le da el lugar intermedio o el orden número 2, y otro grupo de igual porcentaje que lo cataloga el recurso menos probable entre los tres.

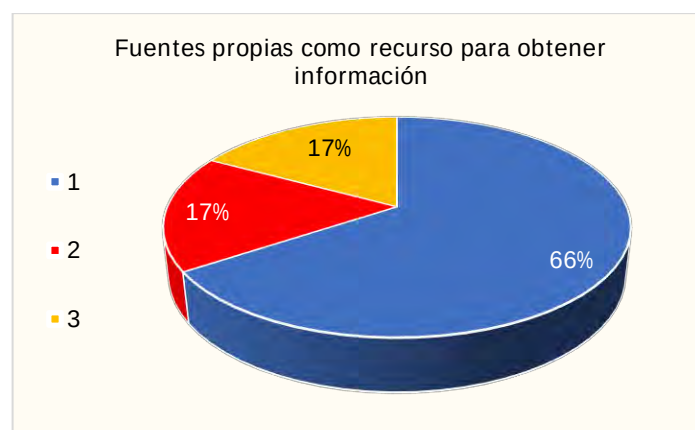


Gráfico 46. Fuentes propias.

En cambio, la segunda posición sería para las direcciones gubernamentales de comunicación, asignada por un 46 por ciento del total de periodistas, sin mucha diferencia con el 40 por ciento que las ubica en el orden número 3 como recurso menos probable. Sin embargo, se puede observar un 14 por ciento que las sitúa en el primer orden, como el recurso más probable.

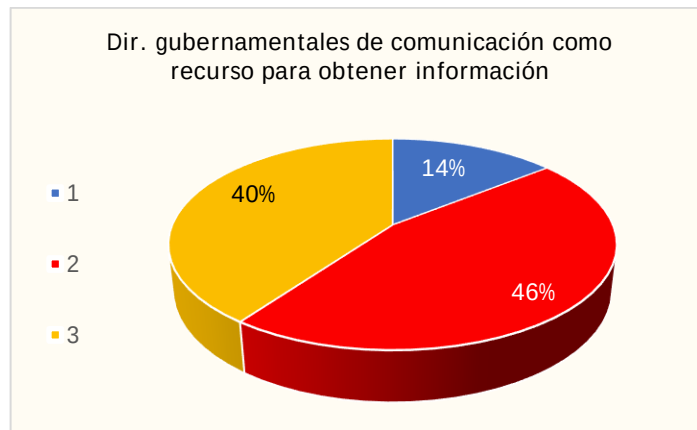


Gráfico 47. Dir. gubernamentales de comunicación.

Respecto a la misma consulta, el 43 por ciento a los portales de Transparencia le dio el orden de recurso menos probable para obtener información, representado por el color amarillo, aunque existe el 37 por ciento que lo ubicó en el orden número 2; y el 20 por ciento, en el número 1. Por tanto, al menos en esta instancia, se puede comprender que, aunque los portales de Transparencia son utilizados por los periodistas aquí consultados y son útiles, no llegan a ser prioritarias como fuentes de información.

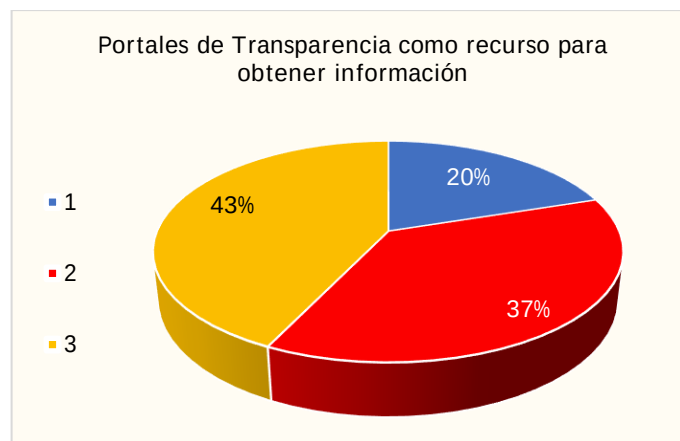


Gráfico 48. Portales de Transparencia.

Fuentes para obtener información delicada: Asimismo, dentro del formulario se les solicitó a los periodistas consultados que asignen orden del 1 al 3, con propósito de registrar sus recursos de mayor y menor probabilidad para obtener información delicada, entendiéndose por delicada a aquella que podría comprometer al departamento, al cual se deriva la consulta; y, según se puede observar en la siguiente gráfica, existe el predominio de las fuentes propias, como el recurso más probable, lo cual se explicaría en la necesidad de contar con fuentes extraoficiales, confidenciales e, incluso, anónimas, principalmente en las modalidades de periodismo de investigación y de interpretación, asunto que también se tratará en la triangulación metodológica de la presente investigación.

Asigne orden del 1 al 3 para determinar a su recurso más probable para conseguir información “delicada”, entendiendo por delicada a aquella que podría comprometer al departamento al que se deriva la consulta.

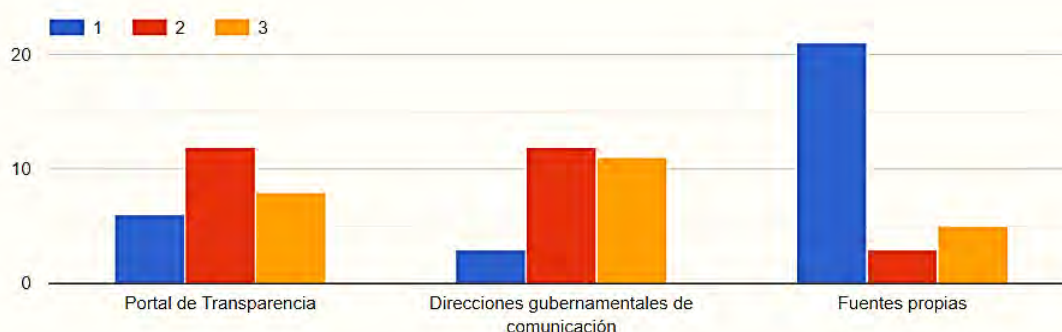


Gráfico 49. Más probable para obtener información delicada.
Elaboración mediante Google Forms.

Como se observa en la gráfica 50, del total de periodistas participantes, predomina el 60 por ciento que ubicó a las fuentes propias como el recurso más probable. Sin embargo, vale anotar que el 17 por ciento dejó sin respuesta (SR) la asignación del orden. En esa misma división, en cambio, se encuentra el 14 por ciento que las ubica como la menos probable; y el nueve por ciento, que las sitúa en la posición intermedia.

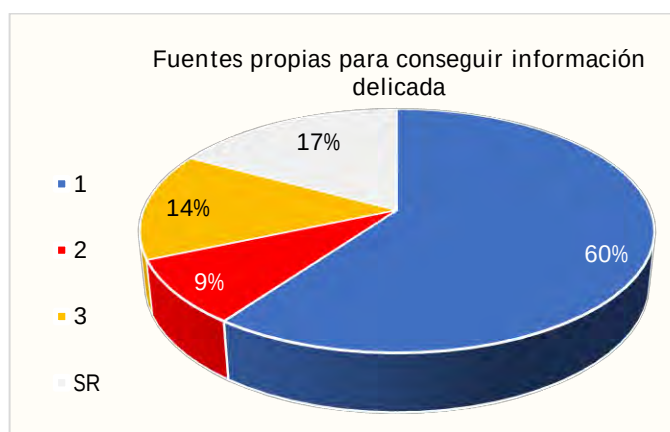


Gráfico 50. Fuentes propias para información delicada.

A diferencia de la consulta anterior, en la presente ocurre que, así como un 34 por ciento asigna la posición intermedia a las direcciones gubernamentales de comunicación, un distinto segmento de igual porcentaje se la da al portal de Transparencia. Otra igualdad de resultados sucede cuando ambas categorías de fuentes no son tomadas en cuenta por igual porcentaje de periodistas, es decir un 26 por ciento, que equivale a nueve de los 35 consultados.

De los nueve mencionados, los siete que no dieron asignación de orden a las direcciones gubernamentales de comunicación son los mismos que procedieron de igual forma con los portales de Transparencia. Dicho de otro modo, se entiende que ambas categorías no representan ninguna prioridad, al momento de conseguir información delicada, para la tercera

parte de los periodistas de televisión que consideran a las fuentes propias como el recurso más probable en dicho propósito.

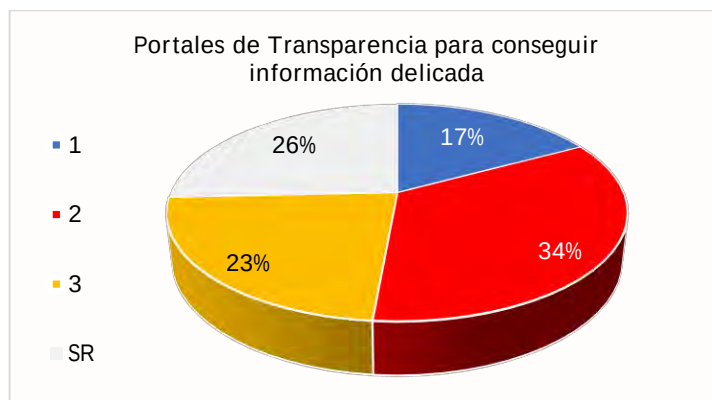
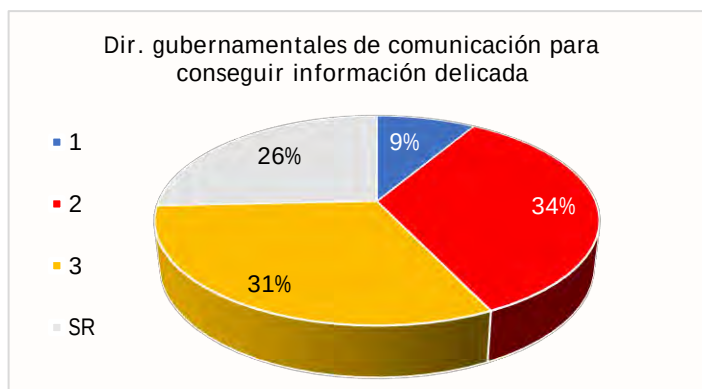


Gráfico 51. Portales para información delicada.

Por otro lado, independientemente de las similitudes antes citadas, los portales de Transparencia ocuparían la posición intermedia, es decir, el orden número dos como recurso probable para obtener información delicada, tomando en consideración que el 17 por ciento que los sitúa en el orden número uno, es mayor al nueve por ciento que da el mismo lugar a las direcciones gubernamentales de comunicación; y que el 23 por ciento, que sitúa a los portales de transparencia como recurso el menos probable, es menor al 31 por ciento, que coloca de igual forma a direcciones gubernamentales de comunicación, aspectos que resuelven una ecuación más justa.



Gráfica 52. Dir. gubernamentales para información delicada.

Al tratarse de escoger un rango de ocasiones en que han utilizado algún enlace informático o portal de Transparencia para derivar alguna solicitud de información pública, útil para su labor en televisión, el 25,7 por ciento del total de periodistas eligió 10 o más ocasiones; sin embargo, le sigue 22,9 por ciento que señaló entre una y tres, y otro segmento de igual porcentaje que indicó: Nunca. En la misma consulta también se encuentra un 20 por ciento que señaló entre tres y cinco ocasiones; y el 8,5 por ciento que indicó entre cinco y 10 ocasiones.

¿En cuántas ocasiones ha utilizado algún enlace informático o portal de Transparencia para derivar alguna solicitud de información pública, útil para su trabajo en televisión?

35 respuestas

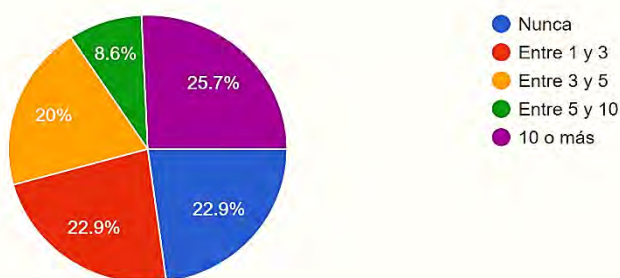


Gráfico 53. Solicitud de información pública.
Elaboración mediante Google Forms.

A propósito, de acuerdo a la gráfica 54, a continuación, se registra la repartición del segmento de 27 periodistas que sí ha derivado solicitudes de información pública, útil para la labor periodística en televisión, puesto que en varias consultas posteriores no se incluirá al grupo de los ocho que en la anterior pregunta seleccionó la respuesta “Nunca”. En tal caso, en el citado segmento se encuentran: el 33,3 por ciento que hizo solicitud de información pública en diez o más ocasiones; el 29,6 por ciento, entre una y tres ocasiones; el 25,9 por ciento, entre tres y cinco; y el 11,1 por ciento, entre cinco y diez.

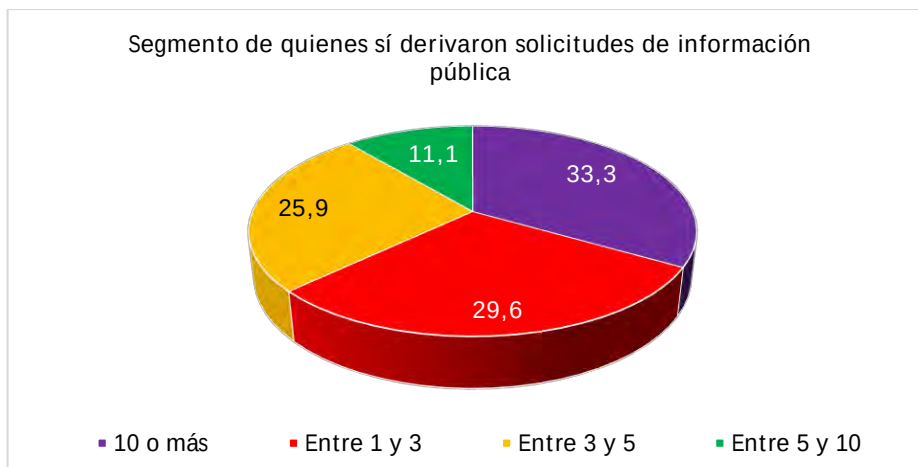


Gráfico 54. Quienes sí derivaron solicitud de información pública.

Acerca de la pregunta: ¿En cuántas ocasiones su solicitud de información pública fue denegada?, esta ya fue dirigida solamente a los periodistas que derivaron solicitudes de información pública, desde el mínimo rango de ocasiones: “Entre 1 y 3”. Al respecto, se destaca que el porcentaje de quienes respondieron 10 o más, con 29,5 por ciento del grupo en mención, es mayor al de los otros rangos.

Inclusive, cabe puntualizar que, sobre el último porcentaje en cuestión, existen periodistas que, de acuerdo a la anterior consulta, utilizaron algún enlace informático o portal de transparencia para derivar alguna solicitud de información pública entre tres y cinco ocasiones;

y otros, entre cinco y 10; pero, con esos últimos rangos, registran 10 o más ocasiones en que sus peticiones fueron denegadas.

Aunque a simple vista sería lógico que las denegaciones no sobrepasen las solicitudes en cada consultado, esta situación se explicaría en que el grupo con mayor porcentaje incluiría periodistas que han procesado peticiones de información pública, bajo otros procedimientos, tales como el escrito físico o en papel, en forma presencial, mensajería instantánea, etcétera, lo cual puede ser el caso de los otros porcentajes.

Por otro lado, vale considerar que al primer porcentaje citado en la presente consulta le sigue el 25,9 por ciento, que agrupa a quienes nunca se les denegó la solicitud de información pública. No obstante, continúa el 18,5 por ciento de aquellos que atravesaron la denegación entre una y tres ocasiones; el 14,8 por ciento, entre cinco y diez; y el 11,1 por ciento, entre tres y cinco.

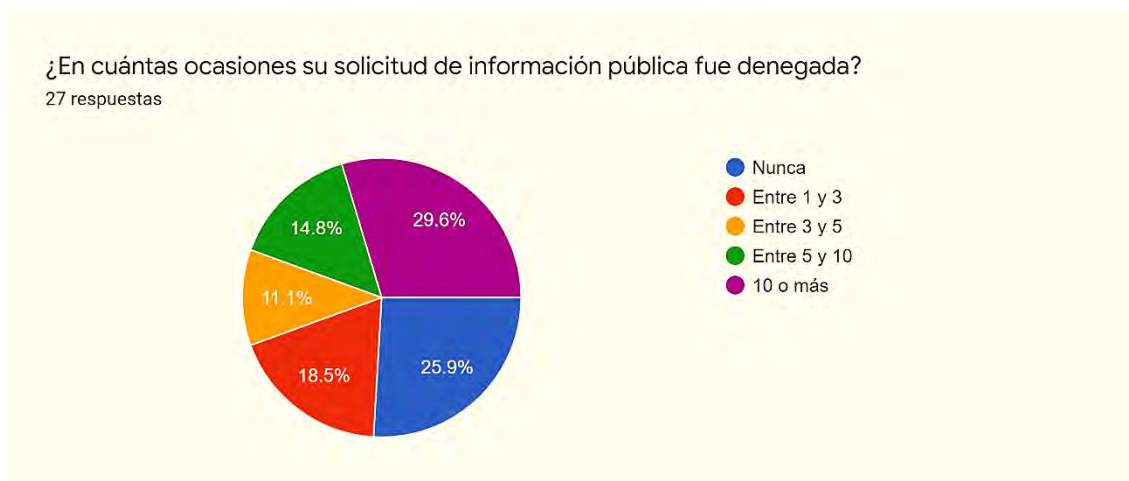


Gráfico 55. Ocasiones en que la solicitud fue denegada.
Elaboración mediante Google Forms.

Al mismo segmento de periodistas que sí ha derivado solicitudes de información pública, se le consultó sobre los rangos de ocasiones en que no existió algún tipo de contestación a las peticiones. El porcentaje más amplio fue del 33,3 por ciento, que ha atravesado tal situación entre una y tres ocasiones, grupo al que le sigue el 29,6 por ciento, que no tuvo respuestas en 10 o más ocasiones; el 18,5 por ciento, entre cinco y diez ocasiones; el 14,8 por ciento, entre tres y cinco ocasiones; y el 3,7 por ciento, nunca.

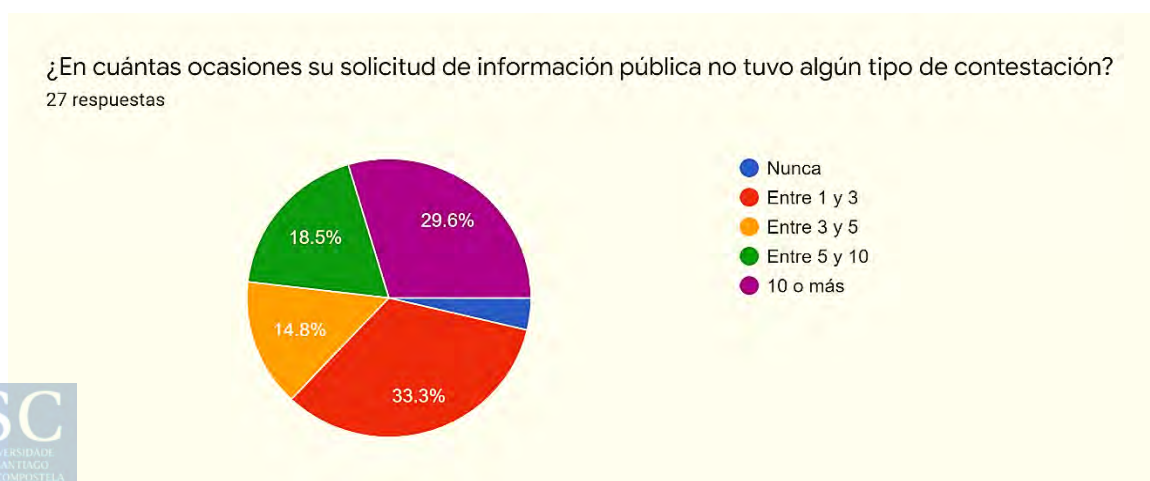


Gráfico 56. Sin un tipo de contestación.
Elaboración mediante Google Forms.

Aunque en la consulta, respecto a las solicitudes denegadas, el grupo que sobresale corresponde al 29,6 por ciento con rango de 10 o más ocasiones; y en la de ausencia de contestación, la más alta proporción corresponde al 33,3 por ciento con rango de entre una y tres ocasiones, se observó la posibilidad de que prevalezcan las ausencias de contestaciones o casos de silencios administrativo, dado que, particularmente en ese tópico, en segunda posición estaba el 29,6 por ciento de quienes habían experimentado ese tipo de resultados en 10 o más ocasiones.

Por lo tanto, sobre ambas consultas se convirtieron los porcentajes en cantidades de periodistas y se los multiplicó por el mínimo de ocasiones, respecto a cada rango. Por ejemplo, si el rango fue “Entre 5 y 10”, se multiplicó por 5, con el propósito de obtener los totales de los mínimos de ocasiones, y al sumarlos se encontró el predominio de 126 de mínimos de ocasiones en que no hubo contestación, sobre los 114 mínimos de ocasiones en que se denegó la solicitud.

Acerca de estas dos cantidades de negativos resultados en las solicitudes de información, las solicitudes sin contestación representarían el 52 por ciento; y las denegaciones, el 48 por ciento. Por ello, bajo el punto de vista de los consultados, se interpreta que cuando los trabajadores de la investigación periodística no reciben la información que han solicitado, sea por causas que tengan o no justificación, registrar argumento no representa interés alguno para el funcionario a fin de que lo exprese formalmente, de acuerdo a lo establecido por la LOTAIP (Art. 20).



Gráfico 5719. Denegaciones y solicitudes sin contestación.

Vale considerar que, respecto a las ocasiones en que sí existió respuesta cuando los periodistas del referido segmento solicitaron información pública, el porcentaje más amplio corresponde al 37 por ciento, que así fue atendido entre 1 y tres ocasiones, pero le sigue el 25,9 por ciento que gozó similar resultado en 10 o más ocasiones, porcentaje que guarda congruencia y lógica con el mismo 25,9 que, conforme a una de las anteriores consultas, nunca experimentó negación en materia de solicitud de información pública. Después se encuentra el 22,2 por ciento, que sí tuvo respuesta entre cinco y diez ocasiones; el 11,1 por ciento, entre tres y cinco; y el 3,7 por ciento, nunca.

¿En cuántas ocasiones su solicitud de información pública sí tuvo respuesta?

27 respuestas

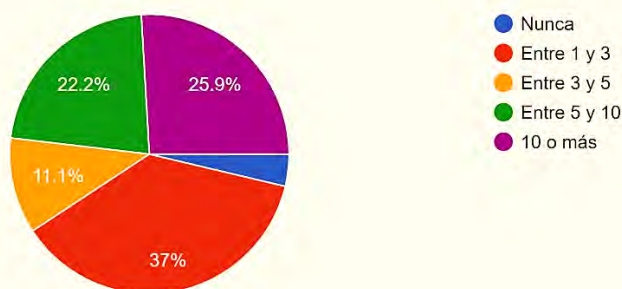


Gráfico 58. Solicitud pública con respuesta.
Elaboración mediante Google Forms.

Además, se empleó cálculo sobre las mínimas ocasiones en que sí hubo respuesta a solicitudes, y el total fue 119, que implica la cantidad de resultados positivos, en oposición a 240 resultados negativos, que juntos tienen mayor predominio y son la suma de 126 peticiones sin contestación y 114 denegaciones. Por lo tanto, de conformidad con la gráfica No 31, a continuación, se interpreta que, del total de las veces que se tramitaron solicitudes de información pública, predomina que el 67 por ciento de aquellas, las dos terceras partes, derivó resultados negativos, frente al 33 por ciento en que sí hubo respuestas.

Los resultados negativos, concerniente al total de mínimas ocasiones en que se solicitó información, se reparten así: 35 por ciento, que corresponde a las veces en que no existió contestación alguna; y el 32 por ciento, de cuando terminaron en denegación de información.

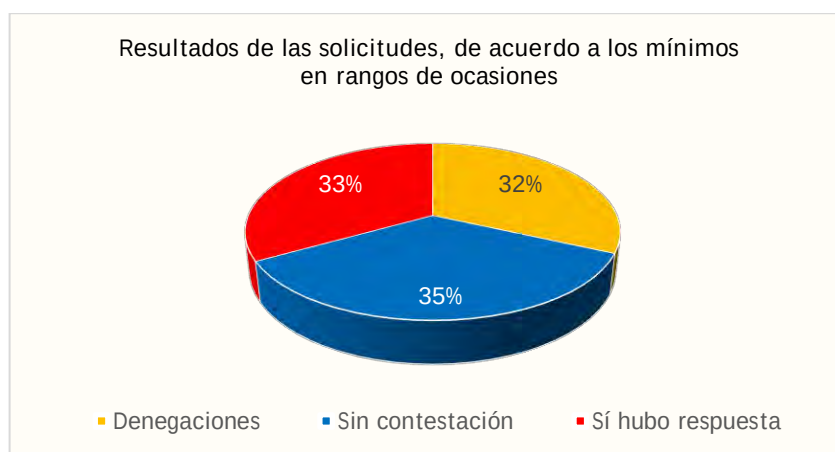


Gráfico 5920. Resultados generales de las solicitudes.

Cuando se le consultó al segmento de periodistas que ha procesado solicitudes, acerca de qué motivos ha argumentado el organismo consultado para denegar la información, en el cuestionario se les formuló la pregunta a fin de que desarrollen textos libres, por lo cual, posterior a recibir las contestaciones del Estudio Censal, se analizaron, por categorías, los alegatos que han recibido por parte de los funcionarios, pertenecientes a entidades que manejan recursos públicos.

Por ejemplo, respuestas o unidades de registro tales como “ninguno”, “es que no te la niegan de frente, no te responden” y “no responden ni contestan los mensajes” fueron agrupadas

en la categoría “silencio administrativo” o ninguna contestación, la misma que arrojó nueve unidades de registro o expresiones por parte de los 27 periodistas que componen el segmento en estudio. Sin embargo, al predominio de esa clasificación le sigue la categoría de alegatos “falta de tiempo para responder”, que tuvo cinco citaciones o unidades de registro, que se derivaron de los consultados.

De aquella clasificación, siguió la categoría “funcionario dice no estar autorizado”, en la cual los representantes de las entidades públicas se niegan a responder alegando que no tienen la competencia o que no cuentan con “autorización de más arriba”, o que se “debe enviar un correo a Quito”, porque “ellos le contestarán si aprueban o no”. Esta categoría fue integrada por cuatro unidades de registro.

Por lo tanto, desde la perspectiva del segmento de periodistas consultados, predomina que las entidades no siguen la formalidad de una denegación de información, al menos como lo establece el artículo 20 de la LOTAIP, en el caso de que las entidades no cuenten con la información que se solicita, tomando en consideración que la solicitud de información pública no implica producir información de la que no existe obligación de disponer al momento de efectuarse el pedido, de conformidad con la normativa.

Bajo esa circunstancia, agrega la norma, la institución comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, y, el mismo artículo, toma en consideración que la LOTAIP tampoco faculta que los peticionarios exijan a las entidades evaluaciones o análisis de la información que posean “salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir” (LOTAIP, 2004: Art. 20).

Asimismo, según la categoría predominante y las tres siguientes, persistiría el hecho de que una gran parte de funcionarios no dedican prioridad e importancia al cumplimiento en las formalidades de la transparencia pasiva.

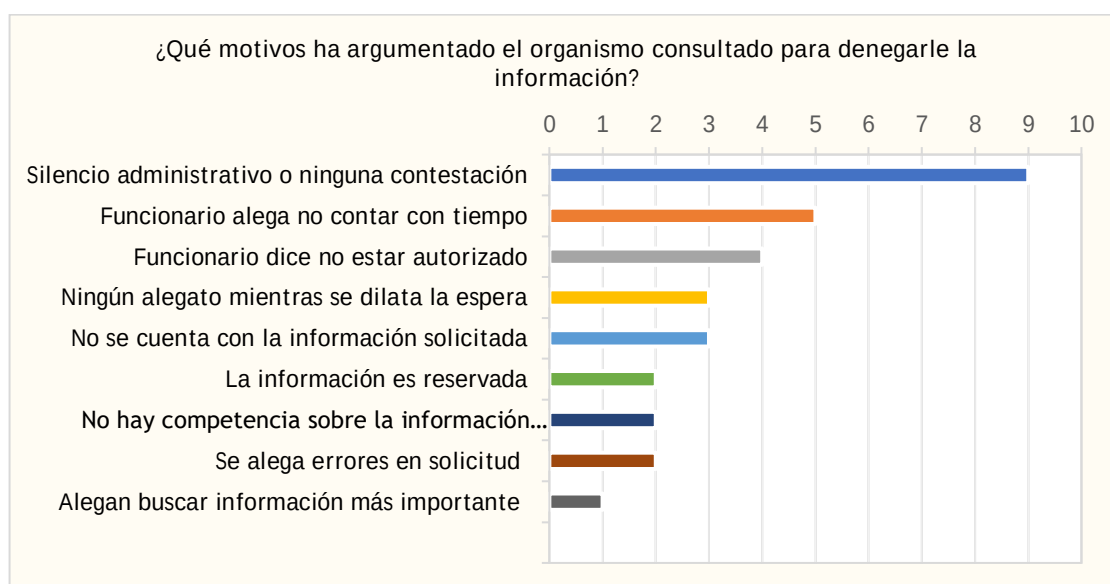


Gráfico 60. Alegatos para denegar información.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 11 de la LOTAIP, a la DPE le compete la promoción, vigilancia y garantías establecidas en dicha normativa, así como la promoción y el patrocinio en las acciones judiciales de acceso a la información pública, cuando esta ha sido denegada, se solicitó a cada periodista del segmento, que escoja la cantidad de ocasiones en que

registró alguna queja o acción judicial, por denegación o ausencia de contestación a su solicitud de información pública, según el organismo que recibió su trámite.

Ante lo expuesto, también se estimó, mediante un previo sondeo informal a periodistas de televisión, que los trabajadores de este ámbito podrían tomar en cuenta a otros organismos de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), tales como el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Contraloría General del Estado (CGE), en el propósito de registrar algún reclamo o proceso legal. Por lo tanto, en materia de resultados, con el caso de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) prevalece que el 81,5 por ciento del segmento de periodistas consultados nunca presentó algún reclamo a la DPE, es decir, con cero (0) ocasiones. A este grupo le sigue el 14,8 por ciento, con una ocasión (1); y un 3,7 por ciento, con dos (2).

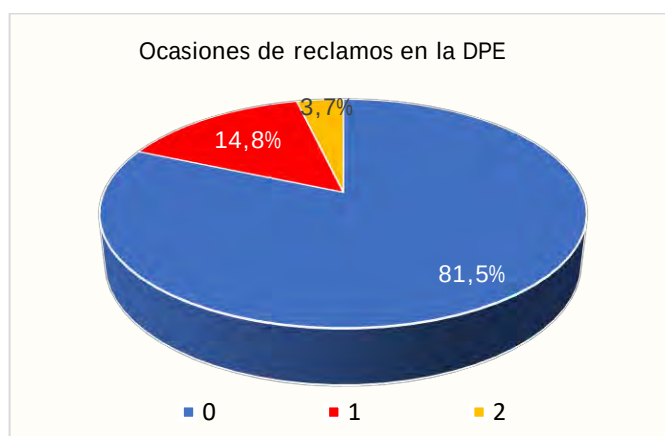


Gráfico 61. Reclamos en DPE.

Sin embargo, en cuanto al CPCCS, se observa, como se puede apreciar en el gráfico 62, que sobresale el 77,8 por ciento, que nunca registró alguna queja en dicho organismo; pero le siguen el 11,1 por ciento que sí lo hizo en una ocasión; el 7,4 por ciento, en tres ocasiones; y el 3,7 por ciento, en cinco ocasiones. Si se suman, a partir del número uno (1), las leyendas numéricas que corresponden a las ocasiones, ubicadas en la parte inferior dentro de cada gráfico, se entiende que en el CPCCS existe un peso de 22,2 por ciento de periodistas que allí sí ha registrado reclamos, mayor al 18,5 por ciento de la DPE, que también hizo tales procedimientos, pero con menos ocasiones.

Hasta aquí se comprende, respecto al segmento de consultados que sí ha tramitado solicitudes de información pública, que cuando hay la voluntad de presentar algún reclamo en algún organismo de la FTCS, es mayor la tendencia a que se lo destine al CPCCS.

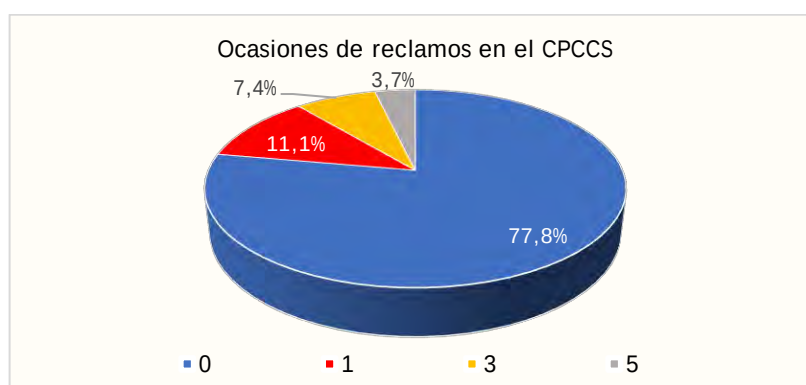


Gráfico 62. Reclamos en el CPCCS.

En menor proporción, sobre los organismos del FTCS, quedaría la CGE, con un 11,1 por ciento de periodistas que acudieron al organismo a fin de reclamar respuesta a sus solicitudes, cada consultado por una sola ocasión. El resto, que comprende el 88,9 por ciento, ninguna.



Gráfico 63. Reclamos en la CGE.

Sin embargo, oportuno es observar que, dentro del mismo segmento con el cual se ha continuado el presente estudio, se encuentra un 33,7 por ciento que sí registró reclamos en otros organismos no pertenecientes al FTCS, y se dividen de la siguiente manera. 14,8 en una ocasión; 3,7 por ciento, en dos ocasiones; 3,7 por ciento, en tres; 3,7 por ciento, en cuatro; 3,7 por ciento, ocho; y el último 3,7 por ciento, en 10 o más.

Vale aclarar que, si se hace una pausa en estimar los porcentajes para el cálculo, y se suman los totales de ocasiones, en el caso de FTCS, desde la una hasta las cinco que se registraron, se arroja un resultado un total de 23 ocasiones de reclamos en los organismos de esa función; pero, al aplicar el mismo tipo de cálculo en las ocasiones de reclamos a otros organismos, a partir de la una hasta las 10 (del rango 10 o más), la suma da un total de 31 ocasiones.

Por lo tanto, sin descartar lo indicado en cuanto a los anteriores porcentajes, se interpreta que el referido segmento de periodistas, para reclamar respuestas a sus solicitudes de información pública, tiende más a acudir a otros entes no pertenecientes a la FTCS, que posiblemente sean entidades de la Función Judicial, Corte Constitucional, abogados de la televisora para la cual trabajan, o alguna de derechos humanos, independientemente de la DPE.

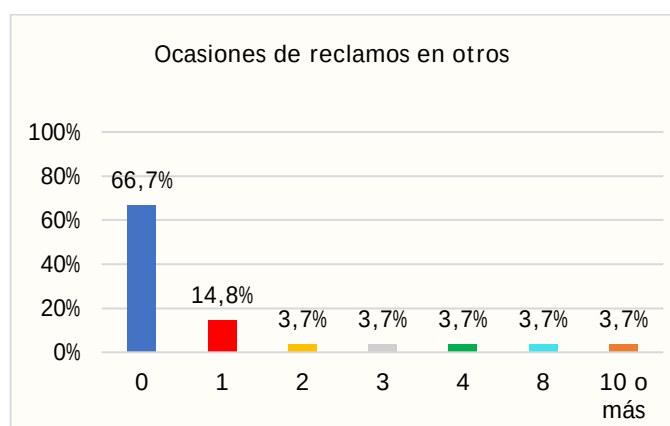


Gráfico 64. Reclamos en otros.

U
Acerca de la cantidad de ocasiones en que los periodistas, perteneciente al segmento en estudio, ha utilizado los datos obtenidos de la solicitud de información pública para la elaboración de un tema periodístico, en el formulario se les solicitó que anotaran de forma libre el número de

veces o que, si la respuesta era "nunca", explicaran brevemente el motivo. Existieron unidades de registro, tales como “quizá menos de 5 y básicamente información relacionada con contrataciones o salarios de funcionarios”, la cual entró en la categoría entre 3 y 5.

Aquellas expresiones fueron útiles, más adelante, a fin de desarrollar preguntas para la etapa de entrevistas cualitativas; no obstante, en el propósito de resolver contestaciones ambiguas, por ejemplo, en el caso de “varias”, se la clasificaba en la categoría de *Entre 1 y 3*; y con unidad de registro “siempre”, se la agrupaba en la categoría equivalente a la cantidad de ocasiones en que sí recibió respuesta a la solicitud de información pública, que en los dos casos correspondió a entre 5 y 10.

En resultados, el grupo más amplio fue el del 37 por ciento de los periodistas que pudieron utilizar los datos obtenidos de las solicitudes de información pública, entre una y tres ocasiones, dato que hace recordar al 37 por ciento de anteriores consultas, que sí recibió respuesta a sus peticiones de información, en el mismo rango de ocasiones. De ahí, continuaría el 25,9 por ciento que sí aprovechó los datos obtenidos de las solicitudes, en diez o más ocasiones, cifra que, asimismo, rememora al 25,9 por ciento que sí tuvo respuesta a su solicitud, en el rango de 10 o más.

Además, se encuentra el 22,2 por ciento del segmento de periodistas, que hizo uso de los datos obtenidos entre tres y cinco ocasiones; y el 14,8 por ciento, entre cinco y diez. Por lo tanto, se puede interpretar, comparando los resultados de las ocasiones en que los consultados sí han tenido respuestas a sus solicitudes de información, que en la mayoría de veces en que recibieron datos, como contestación a sus peticiones, los pudieron utilizar para la elaboración de sus temas periodísticos.

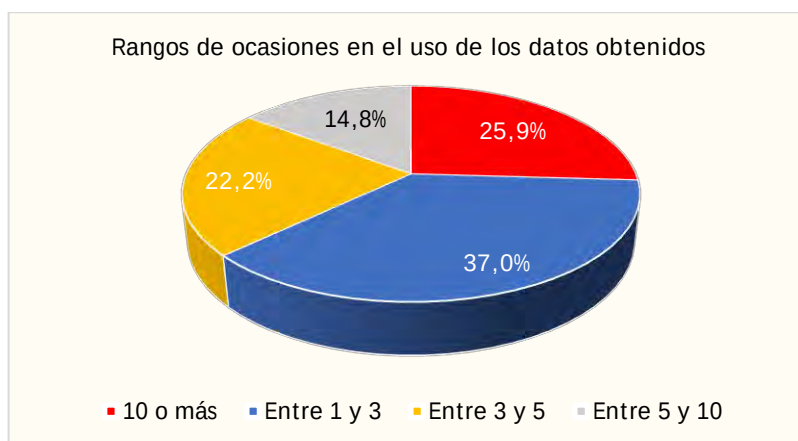


Gráfico 65. Uso de datos obtenidos.

En cuanto a la cantidad de ocasiones en que el segmento en estudio ha incluido la denegación a su solicitud de información pública, o la ausencia de contestación a la misma, como tópico de un tema periodístico, se utilizó el mismo procedimiento para la categorización de las contestaciones. Vale anotar que, dentro del referido segmento, se encuentran los consultados que han trabajado para medios, cuyos gobiernos de turno han tenido relación de poder sobre aquellos, sea porque son medios incautados, como en el caso de TC Televisión y Gamavisión; o a razón de que pertenecieron a la entidad administradora de los medios del Gobierno, Medios Públicos, el caso de Ecuador TV.

Entre los periodistas que pertenecieron a ese tipo de medios, surgió la explicación: “nunca, porque en la época en que realicé mis notas trabajaba en los medios públicos y eso pudo ser motivo de censura o despido”. Esta respuesta no tuvo parecido con otras unidades de registro

de la categoría nunca, pero refleja un problema de existente de dependencia y presión en contra del periodista. En otros casos de la misma categoría, pero que no han tenido en contra la relación de poder con el gobierno, se observaron frases, como: “Nunca. Normalmente la conseguía por otros medios o llegaba de manera anónima”; y: “Nunca, porque siempre queda la esperanza de obtener información”.

Es pertinente aclarar que la categoría nunca, en la presente consulta, no es la de mayor porcentaje, considerando que tiene un 22,2 por ciento de periodistas, frente a la del grupo del 37 por ciento que usó las denegaciones y ausencia de contestaciones a sus solicitudes, entre una y tres ocasiones, y compone la más alta proporción; y le sigue el 25,9 por ciento, que las utilizó en 10 o más ocasiones; el 11,1 por ciento, entre cinco y diez ocasiones; y el 3,7 por ciento, entre tres y cinco ocasiones.

Al efectuar el cálculo para obtener el total de mínimo de ocasiones, mencionado anteriormente, se observa que son 98 el total de ocasiones en que los consultados han utilizado los malos resultados como tópico en sus temas periodísticos, sea porque hayan consistido en denegaciones expresas o en ausencias de contestación a sus solicitudes. Al sumar los totales de estas dos circunstancias expuestas en consultas anteriores, en sus mínimos de ocasiones, arrojan como resultado: 240.

Por lo tanto, se entiende que, a pesar de los conflictos de presión por parte de empleadores que se encuentran de lado del poder, sí se utilizan las denegaciones o ausencias de respuestas como tópicos de temas periodísticos, al menos en el 41 por ciento de los consultados.

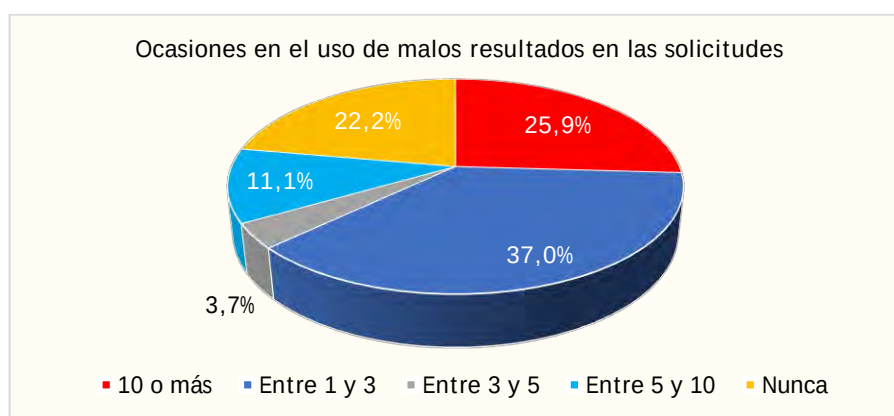


Gráfico 66. Uso de malos resultados en las solicitudes.

A continuación, se procede exponer e interpretar sobre los resultados concernientes al 81,5 por ciento de periodistas que derivó solicitudes de información. En la consulta a los periodistas comprendidos en este segmento se les solicitó que anoten la causa por la que nunca acudieron al organismo encargado de la promoción, vigilancia y garantías establecidas en la LOTAIP, la DPE, para poner queja por denegación de respuesta a su solicitud de información pública, o ausencia de contestación a la misma, a pesar de que casi todos los participantes de dicho segmento atravesaron una o ambas situaciones.

Los periodistas vinculados al presente segmento desarrollaron las contestaciones al tema con libres anotaciones, por las cuales se aprovechó a clasificarlas como unidades de registros, entre las que se destacan “Por exceso de tramites”; “Procesos burocráticos largos”; y “es un trámite, conlleva tiempo y eso es lo que menos tenemos los periodistas en las redacciones”. Del total de 23 respuestas, considerando que uno de los periodistas escribió dos razones, 11 refirieron conflictos de tiempo ante trámites engorrosos y burocráticos, los cuales entraron en

la categoría tiempo del trámite e implicaron un porcentaje del 48 por ciento, el mayor ante el resto.

A ese número le sigue el 35 por ciento con la categoría denominada Sin esperanza en la DPE, que agrupó contestaciones tales como “cuando plantee los pedidos, todas las dependencias respondían a una misma línea política y hubiese sido una pérdida de tiempo”; “porque no harán nada”; “No creo en esa institución”; etcétera. En fin, Desde el punto de vista de la gran mayoría de los consultados, es un organismo que más les ha representado trámites burocráticos y falta de credibilidad, en lugar de garantías respecto a los derechos establecidos en la LOTAIP.

Además, considerando unidades de registro tales como: “porque asumo que sería un trámite engorroso y la noticia requiere inmediatez”, correspondiente a la categoría tiempo del trámite, surge la oportunidad de aclarar, ya en otra arista dentro de las entrevistas cualitativas, si los procesos de las solicitudes de información pública se tornan más incompatibles con el sistema laboral de los trabajadores de la investigación periodística en televisión, considerando que el mismo pudo combinarse con las exigencias de los noticieros, tomando en cuenta la ausencia de difusión de los programas de periodismo de profundidad.

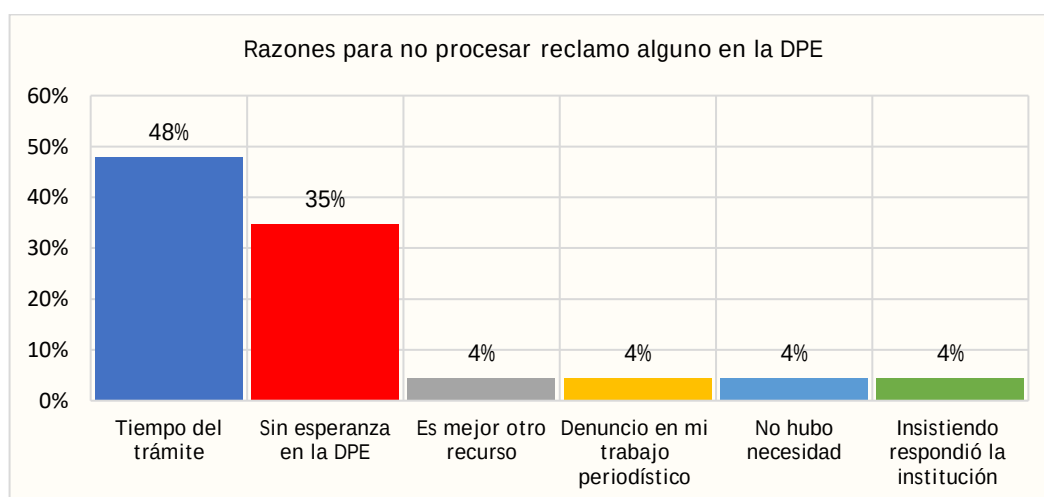


Gráfico 67. ¿Por qué no procesar reclamo en la DPE?

Retomando el anterior segmento de los 27 periodistas que han formulado solicitudes de información pública, a ellos se les formuló sobre cómo catalogan el respaldo que han recibido, por parte de la DPE, durante el proceso de una o varias quejas que hayan registrado. Considerando que este último procedimiento no lo realizó el 81,5 por ciento de dicho segmento, es comprensible que el 70,4 por ciento de los mismos consultados haya preferido no contestar (NC). No obstante, en la siguiente posición se encuentra el 14,8 por ciento que calificó como insuficiente al respaldo de la DPE; continúa el 11,1 por ciento que lo catalogó “Bueno”; y el 3,7 por ciento, “Malo”.

Cabe anotar que, si se toma en cuenta el 81,5 por ciento que nunca acudió a registrar algún reclamo a la DPE en el mismo segmento y el 70,4 por ciento que prefirió no contestar en la presente consulta, es muy posible que un 11,1 por ciento haya escogido sus respuestas por información o referencia de otros colegas o ciudadanos, y no por la experiencia propia, en materia de apelación al derecho de la información en el organismo citado.

¿Cómo cataloga el respaldo que ha recibido por parte de la Defensoría del Pueblo, durante el proceso de una o varias quejas registradas por usted?

27 respuestas

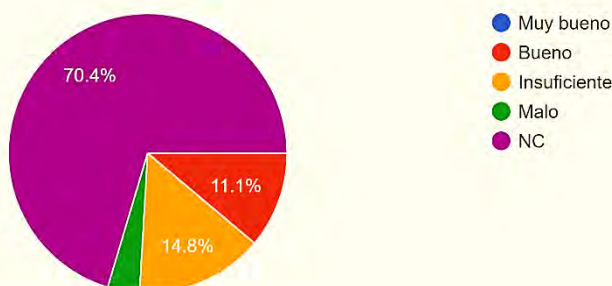


Gráfico 68. Opinión sobre respaldo de la DPE.
Elaboración mediante Google Forms.

Sobre las razones por las cuales los consultados expresaron tales calificaciones al respaldo de la DPE, dado que la pregunta al mismo segmento de periodistas se la formuló para libre desarrollo y sin opciones de respuestas, se procesaron cinco categorías, entre las cuales NC corresponde a quienes no apuntaron un motivo específico, a fin de expresar alguna calificación respecto a la DPE, y entran en el 52 por ciento de los consultados.

Sin embargo, se pueden destacar contestaciones tales como: “desconozco qué tan útil puede ser que obligue a una entidad a dar información”; “no se conoce de una acción efectiva para el cumplimiento y respeto de la misma por parte de la Defensoría del Pueblo, incluso no hay ni siquiera promoción de esta atribución”; y “No creo en esa institución”. Tales unidades de registro se derivaron de la mitad de periodistas que se encuentra “sin esperanza en la DPE”, razón que motivó que en la consulta anterior prefirieran no contestar (NC) y es la categoría de segunda posición, con el 22 por ciento.

Luego seguiría la categoría buena gestión, el motivo para que el 11 por ciento haya catalogado como bueno al respaldo de la DPE; el siete por ciento también optó por no contestar (NC) en la anterior consulta, puesto que piensa que es mejor hacer el “reclamo desde el medio” y no a través de la DPE; y el otro siete por ciento calificó de insuficiente el respaldo del organismo, ante el desgaste que se generan en los procesos burocráticos, causa que entró en la categoría tiempo del trámite.

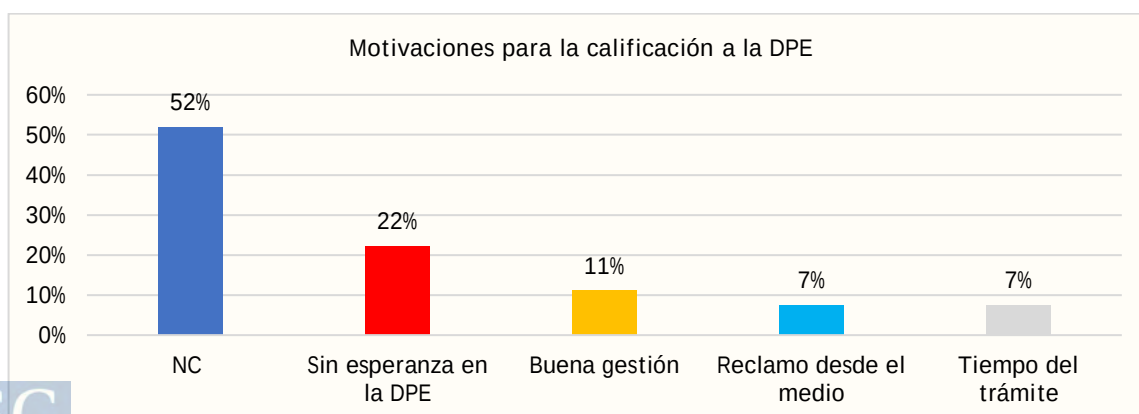


Gráfico 69. Motivaciones para la calificación dada a la DPE.

Además de que el 50 por ciento de periodistas, pertenecientes al motivo sin esperanza en la DPE, comprende a otros quienes prefirieron no contestar la anterior consulta, el 33 por ciento de dicha categoría se compone de los consultados que catalogaron como “insuficiente” al respaldo de la DPE; y el 17 por ciento de aquellos que lo calificaron de “malo”. Vale señalar que “sin esperanza en la DPE” se entiende, en primer lugar, en el sentido de que los periodistas del segmento retomado desconocen el poder que tenga la DPE para hacer cumplir los derechos de información plasmados en la LOTAIP, y, en segundo lugar, no creen en la efectividad e independencia política del organismo.

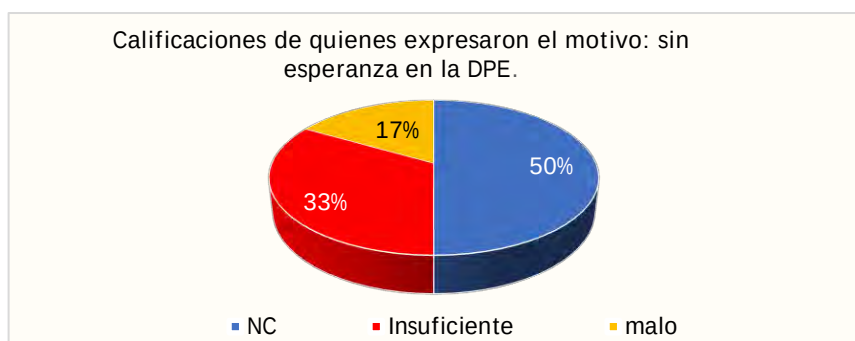


Gráfico 70. Motivo “Sin esperanza en la DPE”.

Aquí quedan culminadas las consultas, dirigidas únicamente al segmento de periodistas que derivó solicitudes de información pública, dado que se procede a interpretar lo respondido por el total de participantes, en cuanto a la pregunta: ¿Qué nivel de dificultad le representa su plazo promedio de culminar cada investigación periodística de televisión, a fin aprovechar los portales de Transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, para facilitar su labor?

Por lo que se puede observar en la gráfica 71, los dos mayores porcentajes se encuentran repartidos de forma equiparada, con un 45,7 por ciento cada uno, y corresponden a los niveles de dificultad “Mucha” y “Mediana”, para aprovechar los recursos mencionados de la LOTAIP. No obstante, también se puede observar al 8,6 por ciento respondió “Poca”.

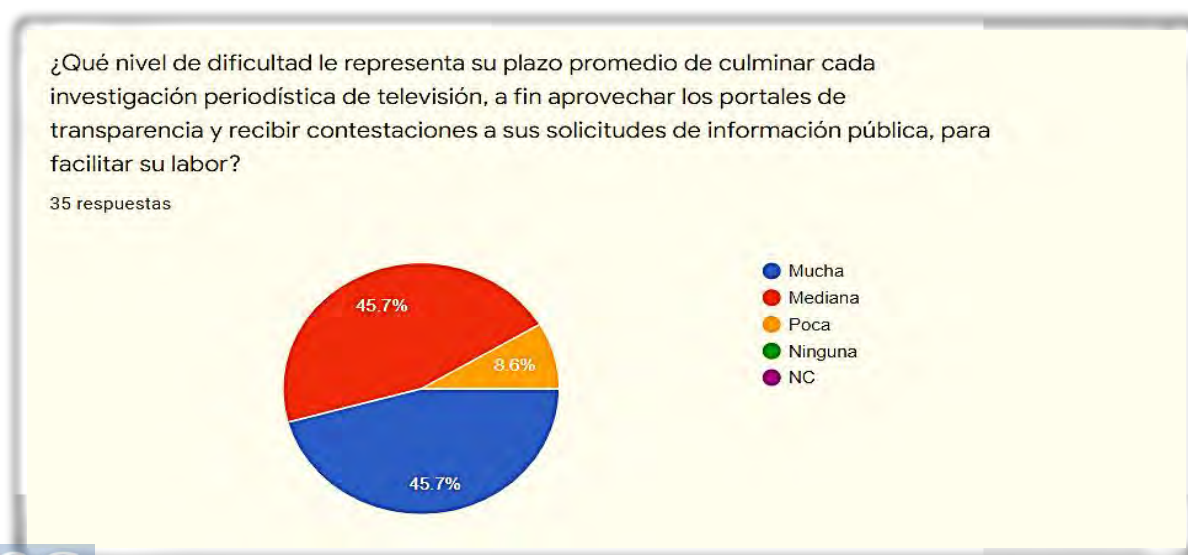


Gráfico 71. Plazos de investigación periodística.
Elaboración mediante Google Forms.

Por otro lado, el 91 por ciento del total de periodistas consultados, no pertenece a alguna asociación, federación o algún gremio periodístico que represente defensa a los derechos de acceso a la información, mientras que la situación contraria la asume sólo el 8,6 por ciento. Por ende, se comprende, conforme al presente registro, que los reclamos, procesos legales y apelaciones en defensa de los derechos de información, plasmados en la LOTAIP, no tienden a ser asuntos vinculados colectivos gremiales, que se relacionen a trabajadores de la investigación periodística de los medios televisivos con señal abierta.



Gráfico 72. Relación gremial.
Elaboración mediante Google Forms.

Al respecto, también vale anotar que, del mismo total de consultados, el 17 por ciento ha recibido respaldo de algún colectivo, agrupación o gremio periodístico, a fin de procesar queja por incumplimiento a la LOTAIP, entre una y tres ocasiones; y un 2,9 por ciento, entre tres y cinco. En cambio, más de las tres cuartas partes, el 80 por ciento, nunca.

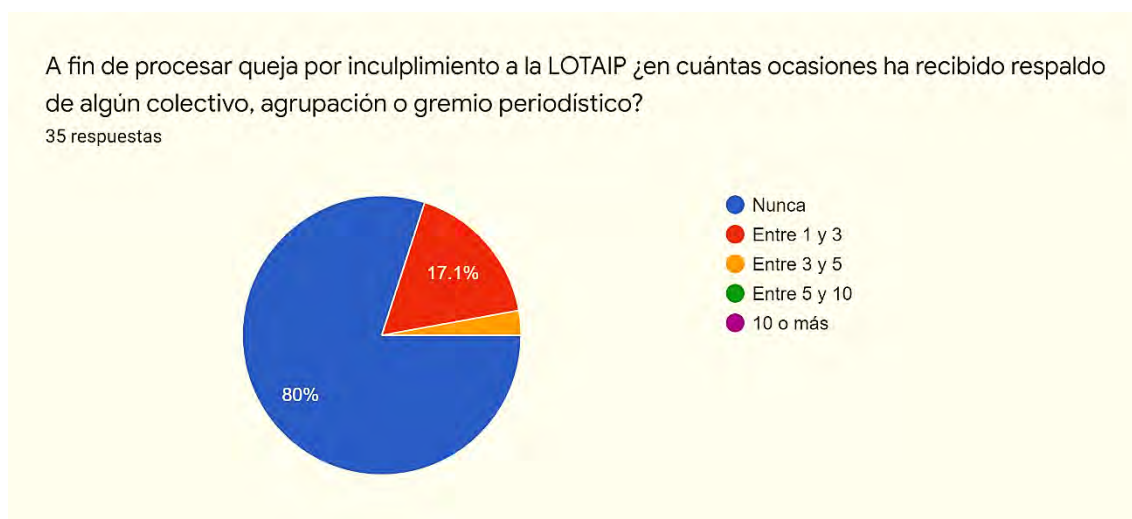


Gráfico 73. Respaldo de gremio periodístico.
Elaboración mediante Google Forms.

Sumado al asunto gremial, por parte del 94,3 por ciento, del total de periodistas participantes, no hay conocimiento sobre algún gremio o colectivo representado por periodistas o comunicadores(as) sociales, que ofrezca capacitación, sobre el aprovechamiento de la LOTAIP

en la investigación periodística, a sus similares de oficio o profesión. Apenas el 5,7 por ciento ha expresado la situación opuesta, como se puede apreciar en la gráfica, a continuación.

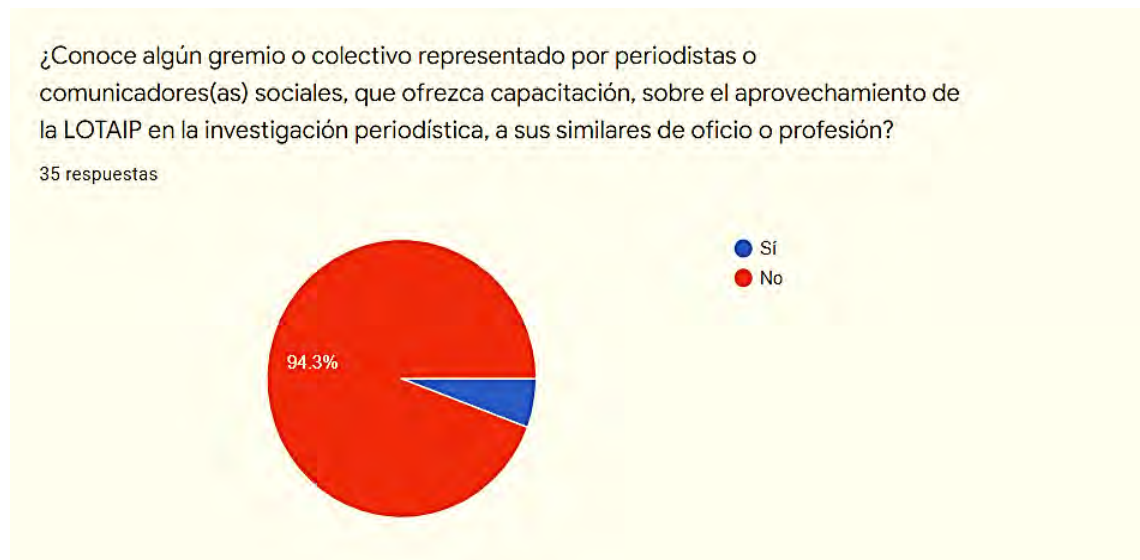


Gráfico 74. Conocimiento sobre gremio de periodistas
Elaboración mediante Google Forms.

Sin embargo, respecto a la pregunta: ¿Qué tan necesario es que algún gremio o colectivo representado por periodistas o comunicadores(as) sociales ofrezca capacitación, sobre el aprovechamiento de la LOTAIP en la investigación periodística, a favor de sus similares de oficio o profesión?, de todos los colaboradores del estudio censal, el 60 por ciento indicó que es muy necesario que se cumpla tal situación. Le sigue el 28,6 por ciento, que escogió “Necesario” como respuesta; pero el 5,7 por ciento señaló que le era indiferente; el 2,9 por ciento, poco necesario; y el otro 2,9, nada necesario.

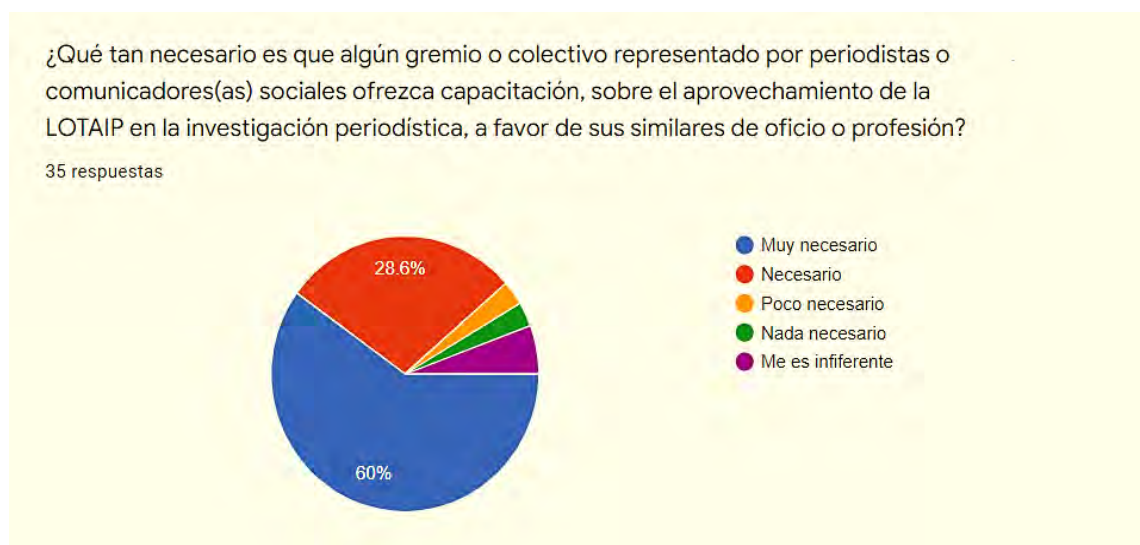


Gráfico 75. Capacitaciones impartidas por gremio periodístico
Elaboración mediante Google Forms.

3.2. ESTUDIO DE CASO

Para procesar un análisis de contenido respecto al presente estudio de caso, se aprovecharon las tablas de Excel con el propósito de ordenar, categorizar y clasificar las unidades de registros que surgieron de las entrevistas con los productores y realizadores del programa de periodismo de profundidad, *Visión 360* y, asimismo, también se revisaron varios reportajes del citado espacio. En virtud de aquello, se corroboró lo publicado acerca de las solicitudes tramitadas en el episodio “Sin despegar”, y las relacionadas a las coberturas que se planificaron acerca del Parque Nacional Yasuní.

3.2.1. Programa *Visión 360*

A fin de cumplir la presente etapa de esta tesis doctoral, como apoyo a la triangulación metodológica de la investigación general, analizaremos aspectos inherentes a la transparencia y acceso a la información que se experimentaron dentro del programa *Visión 360*, actualmente segmento del noticiero *Televistazo*, del canal Ecuavisa. La unidad de análisis de este estudio de caso se encuentra conformada por quienes han sido miembros del programa, como los reporteros-realizadores, Carolina Mella y Tomás Ciuffardi; el director Allen Panchana; y el productor, Juan Pablo Vintimilla.

Los mencionados actualmente trabajan para otros medios de comunicación, a diferencia de quienes siguen en *Visión 360*, pero en su etapa de segmento del noticiero *Televistazo*, como los reporteros- realizadores, María Cecilia Largacha, José Carlos Alvarado e Iván Maestre, quien también ha sido director del espacio. Los siete, por medio de sus participaciones en las entrevistas cualitativas para la presente tesis, ayudaron a comprender y explicar si la LOTAIP representa o no eficacia y utilidad en el ejercicio de la investigación periodística, particularmente en los medios televisivos de señal abierta.

3.2.1.1. Unidad de análisis: miembros del programa *Visión 360*

Visión 360, según recuerda Juan Pablo Vintimilla, se estrenó en el año 2014 con el perfil de programa de periodismo de profundidad, tomando en consideración que el propósito del programa no siempre fue aplicar la investigación periodística a fin de descubrir corrupción; sino también para “dar la historia completa”, aprovechando el análisis y el tiempo destinado a cada reportaje que, como especie de “mini documentales”, podía llegar a 30 minutos de duración, con separación de dos bloques.

3.2.1.1.1. *Transparencia activa*

Como primera unidad de análisis, podemos exponer las experiencias que atravesaron los miembros del programa *Visión 360*, en cuanto a las herramientas inherentes a la transparencia activa, como los portales de las entidades y el de Compras Públicas. Vintimilla, de una forma muy general indicó que, en virtud de tales enlaces, “se obtiene mucha información sobre presupuestos, en qué gastan, compras” de las Administraciones públicas, aunque no es tan sencillo el manejo del sistema de Compras Públicas, puesto que requiere capacitación, repetición o ensayo para acceder a la información.

En base a la tabla que resume el uso de fichas para categorización en el análisis del estudio del caso, destacamos expresiones de los periodistas de *Visión 360* en relación a la práctica que han tenido con los portales de la transparencia activa. Por ejemplo, en cierta similitud con lo dicho por Vintimilla, Tomás Ciuffardi indicó que no es fácil navegar y encontrar datos en tales enlaces, que se requiere tiempo y recursos para esos propósitos, y aclaró: “Yo sí me he quemado pestañas leyendo eso, pero porque en mi momento, en *Visión 360*, teníamos el tiempo y el apoyo

para demorarnos equis cantidad de días hasta encontrar algo”, marcando diferencia con otros programas informativos, especialmente noticieros.

De acuerdo a su experiencia, colaborando en la entrevista para el presente estudio de caso, Ciuffardi citó varios ejemplos basados en sus trabajos de investigación dentro de *Visión 360*. Uno refleja que la utilidad de los portales de las entidades para los periodistas, depende también de la duda que ellos tengan en el contenido publicado de dichos enlaces. Textualmente contó:

(...) yo veía que se había asignado un documental a tal empresa y que habían participado otras dos o tres empresas en el concurso para tal documental. Hacías un poco de preguntas, hacías un poco de investigaciones, y te enterabas de que esas empresas que asomaban ahí eran fantasmas, pero yo no puedo saber eso, sólo leyendo el documento, es decir, que me diga ahí: productora Ecuador, por poner un ejemplo.

Ciuffardi en ese ejemplo se refería a varias empresas, que eran productoras audiovisuales “fantasmas”, participantes a recibir adjudicación de contrato, respecto a un documental encargado el Estado; sin embargo, todas se encontraban oficialmente registradas y sólo hasta ahí pudo llegar su indagación con los portales específicos de Transparencia y Compras Públicas, e incluso con la Superintendencia de Compañías. No obstante, para llegar a descubrir que esas empresas pertenecían a un solo grupo familiar, Ciuffardi indica que sólo depende de su trabajo como periodista.

Con similar posición, Maestre expuso como ejemplo las asignaciones de montos, que en teoría se destinaron a la reconstrucción en las provincias de Manabí y Esmeraldas, tras el terremoto de abril del 2016, frente a la realidad que encontró cuando hizo la investigación periodística de campo, para la realización de sus reportajes en torno al tema y que termina en otra muestra de corrupción.

Al respecto, Carolina Mella considera que, a través de los portales de la transparencia activa, se pueden encontrar inconsistencias, pero no necesariamente solucionan el tema de investigación. En fin, de acuerdo a Ciuffardi, los sitios web de transparencia no resuelven la realidad que los periodistas deben mostrar, pero sí son un muy buen punto de partida para comenzar a investigar.

Y, aunque en sentido general a José Carlos Alvarado los portales de transparencia no le resultaron durante la etapa de *Visión 360* como programa, destacó la utilidad del portal de la Cancillería de Ecuador en su investigación sobre funcionarios de Ecuador que daban servicios diplomáticos en el extranjero, a lo cual agregó: “esa fue una de las últimas veces en que utilicé el portal de Transparencia, (...) y fue súper útil y la página me apareció actualizada. Me apareció el último reporte del mes de tal, y me salió actualizado”.

Tabla 25. Utilidad de la transparencia activa.

Unidad de análisis: miembros de <i>Visión 360</i>			
Utilidad de la transparencia activa			
Tomás Ciuffardi	Carolina Mella	José Carlos Alvarado	Juan Pablo Vintimilla
(...) a través de la sección de Transparencia... sí, tú puedes navegar, leer y encontrar datos, eso es real (...). Yo sí me he quemado pestañas leyendo eso, pero porque en mi momento, en <i>Visión</i>	Lo que te sirve, talvez, en la página de Transparencia es corroborar si ha estado realmente publicada ahí o no, encontrarla, sí (...). Yo a veces le hecho un ojo a unas cosas, temas que les doy ahí; pero tampoco	Ahí (portal de la Cancillería) te dabas cuenta de quién estaba de primer agregado del Consulado de Ecuador en Perú, o de quién estaba por allá, por acá, esa fue una de las últimas veces en que utilicé el portal de Transparencia, estaba en	De ahí también se obtiene mucha información, muchos insumos para la información. Se obtiene mucha información sobre presupuestos, en qué gastan, compras (...) no es tan sencillo que digamos, pero con la cierta capacitación, con cierta

360, teníamos el tiempo y el apoyo para demorarnos equis cantidad de días hasta encontrar algo.	le doy tanto seguimiento a eso de ahí porque sé que no siempre está actualizado (...)	<i>Visión 360</i> todavía, y fue súper útil y la página me apareció actualizada. Me apareció el último reporte del mes de tal, y me salió actualizado.	repetición o ensayo uno puede obtener unas facilidades para encontrar información.

3.2.1.1.2. *Transparencia activa: Compras Públicas*

De los siete entrevistados, Ciuffardi y Vintimilla se han expresado de la buena utilidad del portal de Compras Públicas; Alvarado y Vintimilla registran casos en los cuales sirvió el enlace. No obstante, Carolina Mella puso más énfasis en cuanto a complicaciones, obstáculos y opacidad dentro del mencionado servicio:

Cuando tú pones, digamos, un contrato de emergencia de la Secretaría de Gestión de Riesgos, pues simplemente no te la encuentra. Debes tener, probablemente, el código, y los códigos ya son de los contratos que muchas veces se estaban tratando de ocultar, mejor dicho, que se ocultaban (...). Entonces, hay información que se duplica, y que no está bien detallada, o información que no se actualiza en la página de Transparencia del Municipio y está otra cosa en la SERCOP.

Dicha impresión no dista de lo expresado por José Carlos Alvarado, quien manifestó que no es sencillo manejar el portal de Compras Públicas, puesto que hay que saber el periodo específico de un contrato; sin embargo, asimismo tomó en cuenta la oportunidad de un uso más continuo y frecuente, que tiene el periodista, en comparación con la desventaja del ciudadano común, para quien sería más difícil. En sus palabras, dijo:

O sea, tienes que buscar una aguja en un pajar (...). Está como hecho para ser enredado porque, por último, el periodista tiene chance de revisarlo con más continuidad o con más frecuencia que el ciudadano común, pero ¡al ciudadano común se le va a complicar mucho más!, y al fin al cabo no es sólo herramienta de periodistas, sino para la ciudadanía en general.

No obstante, a pesar de que, para Alvarado, el servicio de Compras Públicas no ha mejorado y “sigue siendo el mismo de hace algunos años y no ha cambiado casi nada”, sí refirió cierta utilidad que le representó dicho recurso en la época del aislamiento social por pandemia, en el año 2020, respecto a la revisión y tratamiento de datos sobre contratos de insumos médicos. “De hecho, yo copié y pegué la tabla que te sale en una hoja de Excel, y eso me sirvió como para ver cuáles son los contratos de mayor valor o de menor valor durante la pandemia”, añadió.

Rescatando utilidad del portal en cuestión, Juan Pablo Vintimilla indicó que con capacitación, repetición o ensayo se puede obtener facilidades para encontrar información, “lo que pasa es que hay que tener destrezas para buscar en los portales de Compras Públicas”, agregó.

En sintonía con las destrezas, Tomás Ciuffardi refirió la utilidad que le representó Compras Públicas, mientras realizaba investigación periodística en el programa *Visión 360*, poniendo como ejemplo un reportaje que procesó sobre irregularidades en contratos que correspondían a la figura de “ínfima cuantía”, aclarando que el aprovechamiento del portal depende de la aplicación laboriosa del ejercicio periodístico. En sus palabras:

Y entonces, claro, había ese tipo de cosas que estaban publicadas (Contratos de Ínfima Cuantía de la SERCOP), abiertas para todo el mundo, pero lo que tú

tienes que hacer es convertirte en una especie de escarbador y de minero de esta información, hasta que algo te salte a la vista y empezar a hacerse preguntas y eso, yo creo, es parte del ejercicio periodístico.

De hecho, en la primera y segunda parte de su reportaje “Luces, cámara, derroche?”, Ciuffardi reflejó su aprovechamiento del portal de Compras Públicas, para hacer un desglose del dinero público que se gastó en el programa de televisión Circo Social y en la promoción del Campeonato Mundial del Hornado, cifras que fueron útiles en diferenciar entre la inversión y los resultados (Visión 360, 2016).

Por su parte, Maestre, dentro de su reportaje *La eterna reconstrucción*, manifestó utilidad del portal perteneciente al SERCOP para la confirmación de 127 contratos adjudicados, que obtuvo uno de los principales involucrados en las irregularidades en torno a la construcción del hospital de Pedernales (Visión 360, 2020).

Tabla 26. Visión 360: Compras Públicas.

Unidad de análisis: miembros del programa <i>Visión 360</i>				
Categoría: transparencia activa				
Subcategoría: Compras Públicas				
Tomás Ciuffardi	Juan Pablo Vintimilla	José Carlos Alvarado	Carolina Mella	Iván Maestre
Y entonces, claro, había ese tipo de cosas que estaban publicadas (sobre Contratos de Ínfima Cuantía de la SERCOP), abiertas para todo el mundo, pero lo que tú tienes que hacer es convertirte en una especie de escarbador y de minero de esta información, hasta que algo te salte a la vista y empezar a hacerse preguntas y eso, yo creo, es parte del ejercicio periodístico. Eso, yo no creo que ningún estado o ninguna institución te la tiene que dar en bandeja.	Además, hay el sistema de Compras Públicas, en las que uno también... bueno, no están sencillo que digamos, pero con la cierta capacitación, con cierta repetición o ensayo uno puede obtener unas facilidades para encontrar información.	Está como hecho para ser enredado porque, por último, el periodista tiene chance de revisarlo con más continuidad o con más frecuencia que el ciudadano común, pero ¡al ciudadano común se le va a complicar mucho más! (...). De hecho, yo copié y pegué la tabla que te sale en una hoja de Excel, y eso me sirvió como para ver cuáles son los contratos de mayor valor o de menor valor durante la pandemia, abril del 2020 hasta, suponte, hasta junio o julio del 2020.	Cuando tú pones, digamos, un contrato de emergencia de la Secretaría de Gestión de Riesgos, pues simplemente no te la encuentra. Debes tener, probablemente, el código, y los códigos ya son de los contratos que muchas veces se estaban tratando de ocultar, mejor dicho, que se ocultaban (...)	En el SERCOP se puede confirmar que José Véliz obtuvo 127 contratos entre el 2010 y 2020 (Locución: reportaje “La eterna reconstrucción”)

3.2.1.1.3. Conflictos de la transparencia activa

Alvarado, al igual que Allen Panchana y Carolina Mella, ha aludido carencia de utilidad a los portales, en general, ante la falta de formatos abiertos, como el de tipo Excel, en los archivos y la falta de actualización del contenido, tópico al cual Iván Maestre también se ha referido con mayor énfasis. “Yo hice una investigación... creo que algo sobre la empresa eléctrica y tampoco había información muy actualizada. Es lamentable. La verdad que es lamentable, pero creo que es muy poco eficaz”, dijo.

Para Allen Panchana, no deberían existir complicaciones en cuanto a los formatos, a fin de que la información sea publicada en los portales de las instituciones, simplemente el contenido, a su parecer, debe detallarse en Excel. Y, así como Ciuffardi y Vintimilla afirmaron que la información de los mencionados enlaces no es fácil de encontrar, que se necesita tiempo y dedicación, Alvarado afirma que los datos están exhibidos de forma enredada, en especial los de Compras Públicas.

En similar posición, Mella manifestó que tales espacios no se encuentran hechos con el propósito de transparentar por el desorden y filtros de especificaciones de búsquedas. Textualmente indicó que la información “está de una manera tan desordenada que tú tienes que estar buscando uno a uno, para que te des cuenta de que hay un problema ahí. Tendrías que abrir cada cosa, verificar cada uno de miles. Es complejo”, opinó.

Tabla 27. Visión 360: conflictos de la transparencia activa.

Unidad de análisis: miembros del programa <i>Visión 360</i>					
Conflictos de la transparencia activa					
Thomás Ciuffardi	Iván Maestre	José Carlos Alvarado	Juan Pablo Vintimilla	Allen Panchana	Carolina Mella
(...) no siempre están completos, no son fáciles de navegar y eso es algo para lo que se requiere tiempo y recursos.	Pero no se actualiza. Hay información muy vieja. De hecho, realizábamoss hace un par de meses atrás, a inicios de año... déjame recordar qué institución pública... la última publicación la había hecho en el 2014.	(...) pero en Transparencia te presentan un documento en PDF, no es muy colaborativo, (...). Cuando yo estaba en <i>Visión 360</i> ... no, no lo estaban (portales actualizados). (...) A lo mejor te acuerdas en el 2016, que había ministerios coordinadores, había secretarías técnicas nacionales, etcétera, y no todas tenían información actualizada.	Si es que busca en los portales, tiene que nadar en el contenido y donde está escondida la información que usted necesite.	Están desactualizadas (...). Son muy pocos los ministerios. Yo no sé si es el descuido, la ineficiencia, la falta de gestión, la verdad es que no sé, o es una mezcla de todo (...). No, ¡ni siquiera te piden hacerla con buenos formatos!, sube el Excel del presupuesto y en qué se gastó, nada más.	Tiene que ser un repositorio, como una especie de base de datos abiertos (...), la primera cosa que enfrentas en las páginas de Transparencia de las instituciones públicas es que no están actualizadas; segunda cosa, te la dividen por meses (...). Poco eficaces, que es lo que te comentaba hace un momento. Es decir, no están hechas para transparentar algo.

3.2.1.1.4. Mecanismos de bloqueo

Según explicó Tomás Ciuffardi, quien fue productor y reportero de *Visión 360*, cuando periodistas del programa resolvían procesar una solicitud de información pública, tras haber agotado sus pedidos con fuentes propias y áreas de comunicación de las administraciones públicas, por lo general, no pasaban de aquella instancia, aunque hubiese ausencia de respuesta o simplemente la petición no haya la petición, es decir, no se decidía reclamar, apelar, por la vía judicial o administración.

Dicha situación, según Ciuffardi, tenía su razón de ser en los plazos establecidos, dentro de *Visión 360*, para la realización de los reportajes de larga duración y profundidad, característicos del programa, puesto que, a partir de la fecha en que se asignaba el tema a investigar, el reportero junto a su equipo tenía tres semanas para entregarlo completo y listo para que sea publicado.

Sin embargo, ese tiempo total se reducía a dos semanas y media, que servían para la “investigación, búsqueda de fuentes”, grabación de tomas laboriosas y entrevistas, más la revisión del material. Luego, tres días antes de que el reportaje se encontrara listo para su publicación, el reportero debía cumplir la tarea de entregarlo a fin de que sea sometido a edición y post producción.

El lapso que corresponde al proceso antes resumido, opinó Ciuffardi, resultaba “extremadamente corto” para los tiempos requeridos en la investigación, tomando en cuenta que, cuando una correspondencia o solicitud de información era enviada desde el programa a alguna institución pública, la persona que recibía, luego, sólo contestaba excusas que únicamente servían para demorar la espera o evadir la entrega, cuando se trataba de

“información crítica”, que puede también comprenderse como información delicada por la posibilidad de vincular el prestigio de la institución u organismo, situación que se convirtió en una evidente estrategia, por parte de las administraciones públicas. En palabras del periodista:

Es decir, ellos tenían muy claro que nosotros jugábamos contra el tiempo y nosotros teníamos que entregar un reportaje en tal fecha. Y entonces se demoraban para entregarnos esa información crítica, o para entregarnos, por ejemplo, recibíamos correos en los que nos decían: la solicitud está mal planteada, por favor repitan la solicitud, y tal y cual. ¡Y no estaba mal planteada!. O, digamos en un mínimo ejercicio de transparencia, si es que quizá faltaba un punto y una coma, o el nombre a quien está dirigido no era el correcto, pues eran cosas no necesarias para generar tanto trámite.

Con Ciuffardi, considerando que son siete periodistas entrevistados que han sido parte de *Visión 360*, son seis quienes coincidieron en que existió un mecanismo de bloqueo, existente durante el Gobierno de Rafael Correa, que afectaba la producción y acceso a información audiovisual y documental.

Tabla 28. Visión 360: mecanismos de bloqueo.

Unidad de análisis: miembros del programa <i>Visión 360</i>					
Mecanismos de bloqueo					
Tomás Ciuffardi	Allen Panchana	Iván Maestre	Juan Pablo Vintimilla	José Carlos Alvarado	Carolina Mella
Y bueno, se convirtió evidentemente en una estrategia, por parte de las instituciones públicas, de evitar la entrega de esa información. Es decir, ellos tenían muy claro que nosotros jugábamos contra el tiempo y nosotros teníamos que entregar un reportaje en tal fecha (...), se demoraban para entregarnos esa información crítica (...).	(...) si era un requerimiento de información a equis ministerio, la respuesta tenía que validarla la SECOM, tenía que validar la SECOM si esos datos no podían ser usados en contra del gobierno, y si eran políticamente positivos, (...) todo este filtro, no es que te responden o no.	(...) voy a llamarlo estrategia comunicacional, era un poco entorpecer que tus funcionarios dieran entrevistas o evitar a toda costa que hablaran con ciertos medios, o que entregaran cierta información.	(...) tenían mecanismos a través de la Ley de Comunicación y a través de la judicialización, y etcétera. Eran mecanismos para mantener un poco de silencio, si es que uno no lograba contrastar y ver las cosas de otra manera, pero la estrategia es que hacían esa contrastación imposible.	Sí te puedo decir que había un poco más de polarización durante la época del correísmo, sobre todo contra los periodistas, entre los periodistas y los funcionarios	(...) había una orden expresa, nosotros lo sabíamos, off de record básicamente, aunque creo que Correa sí lo dijo en una de sus sabatinas y era una orden a sus ministros de no hablar con Ecuavisa ni con Teleamazonas. Entonces, ante eso se vio un claro impedimento para poder acceder a la información.

3.2.1.1.5. Mejoría en la presidencia de Moreno

Juan Pablo Vintimilla, durante la entrevista para este estudio indicó que, como respuesta a pedidos de información que realizó durante el periodo presidencial de Lenin Moreno, los responsables no contestaban, exactamente, de acuerdo a lo solicitado, sino de lo que les convenía. La razón de esta situación, según Ciuffardi, es porque el esquema del gobierno anterior, de Correa, se mantuvo, así como los mismos equipos de comunicación.

Para Iván Maestre, la práctica siempre fue incómoda, aunque duraba menos tiempo, pero tampoco existió transparencia en la información en el periodo de Moreno; por su parte, Alvarado señaló que el asunto burocrático a fin de acceder a información, es un tema de

idiosincrasia que lastimosamente no mejoró mucho con los siguientes gobiernos y, aparte de que el proyecto de implementar un sistema de *Open government* quedó en intenciones, los portales de información “siguen siendo muy enredados, el servicio de Compras Públicas sigue siendo el mismo de hace algunos años y no ha cambiado casi nada”, expresó Alvarado, concluyendo en que no ha existido cambio significativo.

Carolina Mella, quien concuerda con Alvarado, estima, respecto a la calidad de acceso a la información pública, que la situación funciona del mismo modo si el régimen es de izquierda o es derecha, por lo tanto, probablemente la transparencia no es un principio que se lo exija en el país, refiriéndose hasta la actualidad.

Tabla 29. Visión 360 durante el gobierno de Moreno.

Unidad de análisis: miembros del programa <i>Visión 360</i>				
Transparencia durante gobierno de Moreno				
Tomás Ciuffardi	Juan Pablo Vintimilla	Iván Maestre	José Carlos Alvarado	Carolina Mella
(...) pero yo, en los últimos años que estuve en <i>Visión 360</i> , te diría que no (hubo mejoría en la transparencia), porque el esquema se mantuvo, el de los gobiernos. Los equipos de comunicación se mantuvieron. Lenin Moreno, por ejemplo, fue muy poco transparente en su paso por la vicepresidencia (...). Lenin Moreno fue muy transparente en brindar la información que le convenía brindar.	Entonces, sí, claro, no se daba la información que uno pedía, sino lo que ellos querían, lo que a ellos les convenía, y como respondían, tampoco podíamos decir que no nos estaban respondiendo (...), no creo que sea correcto decir que en el gobierno de Moreno ha habido transparencia.	Luego sí cambiaron un poco la práctica; siempre fue incómoda, pero después tomaba menos tiempo. La diferencia de gobiernos en el tema de Moreno es que sí te daban entrevistas, no había tanto ese bloqueo con el ministro o con la autoridad municipal; pero tampoco había transparencia en la información.	(...) pero tú das con la respuesta ahí, tú me la dices, ¿es un tema de idiosincrasia, es un tema burocrático!, es un tema que, lastimosamente, con los siguientes gobiernos no mejoró mucho.	Entonces... ¿cuál es la decisión por lo general para estos regímenes?... es en general, es izquierda, es derecha, da lo mismo. Al final están hechos de personas que cometen graves errores a la administración pública; (...) probablemente, que la transparencia no es una cuestión que se la exija mucho aquí.

3.2.1.1.6. Resultado de las Solicitudes

Considerando que la solicitud de acceso a la información pública es la última opción que emplean los periodistas, luego de agotar sus peticiones a los departamentos de comunicación de las Administraciones públicas, como señaló Tomás Ciuffardi, en la presente categoría se aprovecha a citar los resultados compartidos por quienes han integrado el equipo de *Visión 360*, en cuanto a sus experiencias tras gestionar sus peticiones.

Allen Panchana, quien fue director del programa, de modo general indicó que, del total de solicitudes de información que se hacían en el año, máximo un dos por ciento resultaban respondidas. Alvarado, por su lado, destacó el atraso de dos meses en las contestaciones, por lo cual la actividad no le fue útil, dado que particularmente sólo tramitó dos peticiones tras ser parte de *Visión 360*, a partir de la tercera temporada.

De las cuatro solicitudes de información, que Tomás Ciuffardi calcula haber realizado, no obtuvo respuesta de ninguna, ni siquiera cuando las intentó resolver de manera informal. Por su parte, la percepción de Iván Maestre, en relación a las anteriores, es algo positiva, tomando en cuenta que hasta la actualidad sigue en el segmento *Visión 360* del noticiero Televistazo y, según su punto de vista, se ha logrado captar información de la mayoría de peticiones que se

han procesado, a diferencia de la época del correísmo; sin embargo, no siente que exista correspondencia con los datos solicitados.

No obstante, Carolina Mella, como una situación atribuida a la dinámica del ejercicio periodístico, indicó que, si no obtenía datos de las direcciones de comunicación y otros contactos, su última opción, como ha sucedido con el resto de sus colegas, era recurrir a la solicitud de información, formalizada conforme a la LOTAIP, como así procedió con Petroecuador, organismo que sí les contestó por escrito. “Petroecuador respondió a través de la ley, es decir, de la LOTAIP. Citamos la LOTAIP y ellos respondieron con la LOTAIP, no nos dan la entrevista, pero responden, o sea mandan una carta”, señaló Mella.

Reportaje “Sin despegar”: Respecto a un resultado nada favorable, Mella compartió su experiencia con relación a tres correos electrónicos que, desde febrero 21 del 2017, había enviado la periodista y productora de *Visión 360*, Doménica Garcés, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin pedir cifras respecto a la utilización de aeropuertos en Ecuador para el reportaje titulado “Sin despegar”, que relacionaba información delicada por comprometer a una o varias entidades públicas.

Con el mismo propósito también se envió una solicitud de información pública en papel físico, al ministro de dicha cartera de gobierno, recibida el 19 de abril del mismo año. De acuerdo a lo que también relató para la entrevista a la presente tesis, Mella en su reportaje manifestó que, después de llamadas, cartas, mails, los miembros de *Visión 360* no recibieron respuesta, pero tuvieron que pagar por la información. Con voz en off, Mella contó:

Para obtener una parte de esta información, que debería ser pública, hemos tenido que comprar por 90 dólares a la Dirección de Aviación Civil un boletín estadístico, para tratar de entender qué es lo que está sucediendo con los aeropuertos.

Tabla 30. Visión 360: resultados de las solicitudes.
Unidad de análisis: miembros del programa *Visión 360*

Resultados de las solicitudes				
Tomás Ciuffardi	Allen Panchana	José Carlos Alvarado	Carolina Mella	Iván Maestre
Por lo bajo te podría decir que unas cuatro veces (solicitó información pública). Nunca tuvimos respuesta de alguna manera formal, a través de carta. Y te digo sí tuve respuesta de funcionarios, pero respuestas muy informales (...), pero te decían: encantado, vamos, nosotros le llevamos, pero eso quedaba en nada.	Si el dos por ciento respondía, es bastante. Todos nosotros, incluso, tuvimos que hacer producciones contando las preguntas que le mandemos al funcionario.	Me acuerdo que yo estaba en <i>Visión 360</i> en ese momento y nosotros hacíamos escritos, no llegaban, luego llegaban con dos meses de demora, la información no era manejable, no venía en un formato limpio, venía impreso.	Por ejemplo, en algún momento lo hicimos con Petroecuador, y Petroecuador respondió a través de la ley, es decir, de la LOTAIP. Citamos la LOTAIP y ellos respondieron con la LOTAIP, no nos dan la entrevista, pero responden, o sea mandan una carta (...). Lo que nosotros hicimos, fue, como no obtuvimos esas estadísticas (por solicitud) de la Dirección General de Aviación Civil, lo que hicimos fue comprar el libro.	O sea, al final yo creo que sí terminan siendo mayoría las respuestas positivas, sí hay mayoría en ese sentido, pero te hace dudar la transparencia. Tú completas tu reportaje, pero lo que tú solicitaste, versus lo que recibiste... a lo mejor no es lo que tú esperabas, o lo que tú buscabas. Siguen habiendo ahí muchas falencias.

Ante lo manifestado por Mella, se comprende que ella junto a su equipo no tuvieron la opción de aprovechar el principio de gratuidad, respecto a recibir información, que consta en el artículo 4 de la LOTAIP. Cabe añadir que esta situación se percibe contraria a lo positivo que ha indicado Mella, acerca de la solicitud de información pública: “Y así, ya te digo, lo que haces máximo es una solicitud a través de la LOTAIP y te responden”. Es decir, independientemente a que la entidad facilite o no la entrevista como recurso audiovisual de televisión, sí existen envíos de respuestas con información escrita.

Lo expuesto en el último punto presenta cierta coincidencia con lo positivo que señaló Maestre, respecto a que, por su parte, la mayoría de sus solicitudes terminaron en respuestas; pero, en cuanto a la no correspondencia de la información entregada con la solicitada, cuando las peticiones han sido contestadas, vale conectar lo dicho por Vintimilla: “no se daba la información que uno pedía, sino lo que ellos querían, lo que a ellos les convenía, y como respondían, tampoco podíamos decir que no nos estaban respondiendo”, teniéndose en cuenta que ambos periodistas se refirieron a la realidad que atravesaron en el régimen del ex mandatario Moreno.

Tabla 31. Visión 360: No correspondencia a la solicitud.

Categoría: Resultados de las solicitudes	
Subcategoría: No correspondencia a la solicitud	
Juan Pablo Vintimilla	Iván Maestre
(...) claro, no se daba la información que uno pedía, sino lo que ellos querían, lo que a ellos les convenía, y como respondían, tampoco podíamos decir que no nos estaban respondiendo	Tú completas tu reportaje, pero lo que tú solicitaste, versus lo que recibiste... a lo mejor no es lo que tú esperabas, o lo que tú buscabas. Sigue habiendo ahí muchas falencias.

Sin embargo, se comprenden las diferencias entre las situaciones expuestas por Mella, puesto que definitivamente se puede interpretar que el problema, respecto a las ausencias de respuestas, incumplimientos de plazos y denegaciones, más ocurre cuando el representante de la entidad considera que el contenido de la información delicado o comprometedor, conforme a lo dicho por Juan Pablo Vintimilla y Allen Panchana, en relación al siguiente epígrafe.

3.2.1.1.7. Categoría: Conflictos de las solicitudes

Independientemente al ambiente político, de acuerdo a Ciuffardi, el plazo de respuesta a la solicitud de información pública es poco práctico en los periodistas, tomando en cuenta que “la ley no es hecha para los periodistas”, exclusivamente, por lo cual los mencionados profesionales van a buscar una opción rápida, así como lo prefería Mella en la mayoría de sus casos. Sin embargo, para casi todos los miembros del programa se trata de un tiempo normado que no se respeta, luego de que han formalizado la petición.

El asunto concretamente conduce a resultados no favorables, sea porque la respuesta no sea útil por el atraso, o simplemente porque la información esperada nunca llegó. Al final, los periodistas también se encuentran dentro del grupo de ciudadanos, sujetos a pagos de impuestos y aportaciones al Estado; por lo tanto, se entiende que son absolutamente idóneos para reclamar su derecho a la información, que involucra el respeto a los principios del acceso a la información y transparencia.

No obstante, Allen Panchana indicó que, aunque “la ley es perfecta”, el problema es que no se cumple, por una “una cuestión cultural que la tenemos muy, muy enraizada y arraigada en nuestra sociedad”, situación que no anima a los periodistas a oficializar procesos legales, cada vez que sientan que se ha vulnerado su derecho de acceder a la información, trámites que no son favorables a los plazos que tienen los profesionales para entregar sus reportajes en los medios. En la entrevista, Panchana añadió:

(...) allí en ese periodo estipulado, 15 días laborales, si no te responden, tú puedes ya ir ante un juez por una demanda, vía judicial a que las partes comparezcan. ¿Tú crees que un periodista te va a llevar todo ese proceso, o un medio? ¡No, tienes que sacar el reportaje!, si no te sale ese, te sale el otro.

Independientemente de cómo se encuentra planteado el texto de la LOTAIP, el estancamiento de la solicitud en el sistema burocrático, en el cual los funcionarios evaden e irrespetan el cumplimiento a la normativa, es el punto donde Panchana coincide con sus colegas y excompañeros entrevistados en esta tesis, quienes en su mayoría no perciben que haya existido sanciones por falta a la ley.

Vintimilla, quien tramitó directamente solicitudes de información en Visión 360, indicó que, durante el régimen de Lenin Moreno, los funcionarios a los que destinaban las peticiones, tendían un poco a “hacerse los desentendidos” en los temas más delicados y, cuando las respuestas demoran uno o dos meses, lo que suele no estar bien es la burocracia. Como conflicto general, opinó: “El problema del acceso a la información pública en el caso de Visión 360 y, concretamente, en los pedidos, es que no hay una forma en la que uno pueda obligar a las instituciones a dar información”. En cuanto al proceso burocrático, textualmente agregó:

Y por el lado de los procesos, no le responden la información pública, porque algunas entidades tienen formato para que uno solicite, y si no solicita con el formato, le dicen que debe tenerlo, porque, sino, no le pueden responder. Es engorroso y trabajoso obtener información. Se la tiene a veces a la larga, pero es engorroso y trabajoso.

Lograr contacto con la entidad manejadora de recursos públicos y solicitar información, para Allen Panchana, es “súper complicado”, agregando que: “el tema de la eficiencia para conseguir la información y, sobre todo, si es información sensible casi nunca te dan”, aspecto que guarda similitud con lo afirmado por Vintimilla.

Por su parte, Tomás Ciuffardi se manifiesta opuesto a los requisitos y al tiempo de espera que, en relación a la LOTAIP, no se cumple de acuerdo al artículo 9. Textualmente ha indicado que: “no puede ser una cuestión de que, para acceder a información pública, yo me tenga que demorar dos meses, y hacer unos requisitos casi como que tú estás pidiendo una beca”.

Respecto a las respuestas a sus solicitudes de información pública, que demoraron alrededor de dos meses en ser respondidas, José Carlos Alvarado dijo que en Guayaquil hizo los respectivos trámites de tales peticiones, con previa redacción de las concordancias de la LOTAIP y la Constitución del Ecuador, con la ayuda del abogado de Ecuavisa.

Definitivamente, armaba una carpeta, que personalmente la dejaba en la dependencia regional de Guayaquil, con el propósito de que sea trasladada a la capital. Todo ese proceso, según agregó Alvarado, intentó resolverlo mediante correo electrónico; sin embargo, los funcionarios eran quienes pedían que sea presencial y en papel, y él cumplía ese lineamiento para que no existan pretextos para que su petición fuera denegada, ignorada o demorada, finalidad que nunca logró, según los resultados antes descritos.

De cierta forma, María Cecilia Largacha coincidió con Panchana opinando que la LOTAIP está bien hecha y, como ley, no es el problema, pero aludió otro conflicto:

cumplir y ahí venimos al otro tema: La Defensoría del Pueblo, órgano al que le tocaría hacerla cumplir.

Tomando en cuenta cierto acompañamiento que sí asume la Defensoría del Pueblo en pedidos de información, José Carlos Alvarado duda que la misma pueda hacer cumplir la normativa de forma eficiente, en el caso de las apelaciones o reclamos que se han tratado en la categoría. Alvarado textualmente opinó:

Pero, de ahí, a que se convierta eso en una eficiencia de poder acceder a la información, no sé si la Defensoría del Pueblo talvez tenga mucha más suerte que los ciudadanos de a pie, no te podría decir eso, pero he visto que sí hay un acompañamiento en cuanto a los pedidos de información, en algunos casos sí lo he podido ver, por lo menos.

Considerando los escándalos ocurridos en torno al anterior defensor del pueblo, quien fue encarcelado por abuso sexual, Mella manifestó: “ahí te das cuenta de que, si las instituciones no están bien en sus bases, difícilmente van a poder hacer un control y una operación a hacer cumplir aquello. Te das cuenta de que el problema está desde la base”.

Tabla 32. Visión 360: Conflicto de las solicitudes.

Categoría: conflicto de las solicitudes					
Juan Pablo Vintimilla	Allen Panchana	Tomás Ciuffardi	Iván Maestre	Ma. Cecilia Largacha	José Carlos Alvarado
El problema del acceso a la información pública en el caso de <i>Visión 360</i> y, concretamente, los pedidos es que no hay una forma en la que uno pueda obligar a las instituciones a dar información. (...) Es engorroso y trabajoso obtener información. Se la tiene a veces a la larga, pero es engorroso y trabajoso.	(...) si no la cumplen te puedes ir a un juzgado y, legalmente, casi es como si fuera un Hábeas Data y te la dan la información; pero hasta llegar a eso, loco ¡yo no me voy a calar todo ese estrés!... ¿me explico? (...); mira, tú puedes poner mil garantes, puedes poner 80 militares... ¿la van a cumplir?...	tiene relación a dos puntos: el primero es que nosotros no éramos ese programa para ellos; y segundo, la forma de cómo ha funcionado la burocracia aquí en el Ecuador, independientemente de quien sea presidente y quien sea ministro; (...) inoperancia pública, ese es el mayor problema aquí, en la aplicación de esta ley (LOTAIP).	Te soy completamente sincero: no se respetan los plazos (...) ¿quiénes los regulan al final del día? (...). No solo es esta ley a la que se la pasan por alto algunas instituciones o algunos funcionarios, son muchas otras leyes las que también están a veces de adorno, y sí, si luego nos vamos a algún tipo de sanción o alguna culpa de otras características, ellos van a tener las de ganar.	(...) la ley no es el problema, el problema es el que la hace cumplir y ahí venimos al otro tema: La Defensoría del Pueblo, órgano al que le tocaría hacerla cumplir; pero yo no sé, Marcelo, si (...) tienes recuerdos de algún funcionario que haya sido destituido por violar la ley de acceso a la información respecto a un periodista. Yo no recuerdo.	(...) nosotros preparamos una carpeta, le pusimos todos los artículos que nos respaldan en la Constitución, en la LOTAIP y, creo, que hasta en la Ley Orgánica de Comunicación (...). De ahí la enviábamos a Quito, la carpeta llegaba a una institución pública tal y esperábamos; (...) en 15 días tú llamabas y ni paso a trámite, nada.

3.2.1.1.8. Reclamo por incumplimiento

María Cecilia Largacha y Carolina Mella indicaron que, personal y directamente, no realizan quejas o trámites legales en cuanto a derecho de información y peticiones no contestadas, sino el abogado de Ecuavisa. Por su parte, Mella afirmó que nunca necesitó dicha instancia dentro de sus temas investigados, tomando en cuenta que tenía más opciones de conseguir información y que ni siquiera contaba con tiempo para esperar respuesta en el plazo de los diez días estipulados en la ley:

No llegamos a un punto de ir a hacer el reclamo formal en Fiscalía, para poder exigir la información. Creo que al menos en mi caso nunca fue necesario. ¿Por qué?... porque al final, o nos daban la información o muchas veces la conseguíamos de otra manera, o perseguíamos a las autoridades, a los funcionarios públicos en ruedas de prensa o cosas así.

Además, Mella agrega que la misma naturaleza y oportunidad de fuentes del trabajo periodístico son una oportunidad, para que el profesional optimice su tiempo y no diluya su labor en una apelación o acción judicial, a diferencia de otro tipo de ciudadano que sí estaría dispuesto a seguir un proceso judicial hasta las últimas consecuencias; por ende, opinó que distinta es la condición de “un periodista, que probablemente tiene un acceso más directo a la fuente, en este caso a la dirección de comunicación”. Vintimilla prefiere inclinarse a procedimientos amigables con las instituciones, y textualmente manifestó:

No hemos iniciado nunca, en ninguno de los lugares en los que he tenido que pedir la información, un proceso más serio como la Defensoría del Pueblo o algo así, porque no es bueno, creo yo, mantener con las fuentes una relación así. Y es mejor no tener hostilidad, porque uno necesita de las fuentes para... quizá le pueden tener hoy información, pero después le pueden negar otra información, o le van a separar de grupos de difusión de información de los que uno necesita estar al tanto.

No obstante, Ciuffardi expresó que la LOTAIP es una herramienta y un derecho de los ciudadanos en general, pero los periodistas no están obligados a utilizarlo, si tiene otra vía más práctica de conseguir información, aclaró desde su punto de vista e incluyéndose. A esta libertad de práctica, añadió que: “tampoco podemos quejarnos de no tener información si es que tenemos esa herramienta a la mano... ¿me explico?”.

Tabla 33. Visión 360: reclamo por incumplimiento.

Reclamo por incumplimiento			
Thomás Ciuffardi	Juan Pablo Vintimilla	Ma. Cecilia Largacha	Carolina Mella
de esa primera (instancia de solicitud de información) te podría afirmar con 99 por ciento de seguridad, que de esa primera instancia nunca pasamos (...); pero tampoco podemos quejarnos de no tener información si es que tenemos esa herramienta a la mano... ¿me explico?	No hemos iniciado nunca, en ninguno de los lugares en los que he tenido que pedir la información, un proceso o iniciado algo más serio como la Defensoría del Pueblo o algo así, porque no es bueno, creo yo, mantener con las	(...) no lo lleva a cabo personalmente el periodista. Por lo menos en el medio donde yo trabajo, cuando tienes que ir a algunas de estas cosas, recurres al área legal del canal, y el área legal te hace el oficio, ellos se encargan. La verdad no soy la que lo peleo; y no he tenido que hacerlo, y no hemos tenido que recurrir a	(...) no estaba tampoco en nuestras manos; sino, a través del departamento legal de Ecuavisa (...); por primera vez voy a enfrentar a ese proceso (...), voy a llegar hasta las instancias que tenga que hacer para poder obtener la información que le estoy pidiendo al Municipio desde hace meses.

	fuentes una relación así.	ello desde el tema de la Refinería.	

3.2.1.1.9. Difusión sobre LOTAIP

Respecto a reportajes que enfoquen la realidad respecto al cumplimiento de la LOTAIP, concretamente María Cecilia Largacha, Tomás Ciuffardi y Tomás Ciuffardi no han percibido que se haya hecho una grabación respecto a ese tema; sin embargo, es común ver que, durante la salida al aire de otros tópicos, el periodista comunique la falta de acceso a la información que sufrió el espacio, ante una o varias solicitudes, y es la forma general en que reflejan el incumplimiento en materia de derechos de información y en el contexto de la instrumentación de la normativa a favor del medio de comunicación, más no de la promoción del acceso que incluya al público a la información, donde tengan participación las televisoras.

No obstante, Ciuffardi, acerca de por qué la LOTAIP no es parte de la agenda de los medios, opinó que el motivo sería porque la ley es un recurso medio inútil, luego de haberse referido a los obstáculos y a la falta de buenos resultados en las peticiones de información, y tomando en cuenta que, en los dos últimos canales de televisión donde ha laborado, la temática no es algo que se encuentre dentro de las prioridades del equipo, ni representa una herramienta principal.

En sus palabras: “a ver, por poner una analogía tonta, entre bomberos si quieres apagar el fuego, lo primero que dices es ¿dónde está la manguera? ¿cierto?... ¿esa es tu herramienta principal!”. De lo indicado por Ciuffardi, se comprende que cuando los equipos de trabajo se encuentran en etapa de asignaciones de temas, se otorga prioridad a lo que resulta útil, y al final la LOTAIP no lo es como un tema de contenido en una investigación periodística, tampoco como la herramienta principal para solicitar información.

María Cecilia Largacha ha respondido respecto al asunto en el contexto del ejercicio general del periodismo, puesto que el hecho de no haber realizado notas que expongan la realidad del cumplimiento de la LOTAIP involucra todo lo trabajado en televisión, y lo entiende por dos causas, incluso para que la normativa no haya tenido la atención mediática que sí tuvo la LOC. La primera, porque: “Es una ley que nos sirve mucho a los periodistas, pero que no está hecha para periodistas”. La segunda, se explica en que:

(...) solamente nos ocupamos de la ley cuando tenemos que usarla y solamente en cosas puntuales. Mira lo que tú me acabas de preguntar y mira lo que yo te acabo de contestar. Te dije: no sé, porque de eso se encarga el Departamento Legal. Entonces cuando yo lo necesito, yo voy y le digo: mira Juan Pablo (Rojas), tú me puedes ayudar con esto, porque necesito pedir tal cosa, y él se encarga. Entonces no es una herramienta que manejemos y dominemos, y creo que ese es un problema porque si no la conoces a fondo, pues no conoces ni tus derechos, ni cómo los puedes ejercer, y ese es un mea culpa. Te digo, no hablo a nombre de los periodistas, hablo a nombre mío.

Cabe destacar que Largacha se refiere a un manejo y dominio “a fondo”, obviamente que va más allá del conocimiento básico, que se relaciona a las primeras consultas del estudio censal, considerando que la periodista sí ha manifestado necesidades y propuestas respecto a la actualización que requiere la LOTAIP, sabiendo de los problemas de fundamentos que tiene el texto de la normativa y los anacronismos que han sido tratados en el marco teórico del presente trabajo de tesis. No obstante, ella acepta que eso no es suficiente y que se necesita conocerla profundamente, dominarla, a fin de darle la importancia que se requiere, lo que implica la promoción y difusión por parte de los medios.

Por lo tanto, se interpreta, acerca de la consulta de la presente categoría, que la carencia de difusión también se debe a que falta más atención respecto al servicio de la LOTAIP a favor del ciudadano, que refleje una consideración a la obligación, que tienen los periodistas, de promover el acceso del público a la información, conforme a los Principios Internacionales de Ética Profesional en el Periodismo aprobados en UNESCO, deber que concuerda con el Código de Ética Profesional del Periodista de Ecuador y el Código Deontológico de la FAPE (España), en el sentido de que dicha consideración no debería ser superada por la coyuntura informativa.

Tabla 34. Visión 360: Difusión sobre la realidad de la LOTAIP.

Categoría: Difusión sobre realidad de la LOTAIP		
Juan Pablo Vintimilla	Ma. Cecilia Largacha	Tomás Ciuffardi
No (respecto a haber visto notas periodísticas sobre la realidad del cumplimiento de la LOTAIP). Referencias que la gente hace en reportaje, que pidieron a través de acceso a la información pública y no obtuvieron respuesta, sí; pero, no sobre el cumplimiento. He visto, sí, trabajos académicos, algo.	(...) si hicimos algún reportaje de la LOTAIP, no me acuerdo. Yo personalmente no, pero algunos de mis compañeros... no sé (...). Lo segundo es una especie de mea culpa: los periodistas como tales, y yo no puedo hablar a nombre de todos... pues hablo de mí, solamente nos ocupamos de la ley cuando tenemos que usarla y solamente en cosas puntuales.	Pensaría que es porque nos resulta medio inútil, medio inútil. O sea, no es algo que nosotros discutamos aquí en la redacción. En los dos medios en los que estaba no es algo que esté dentro de nuestra... no sé cómo llamarlo... dentro de nuestras prioridades, no es una herramienta, a ver, por poner una analogía tonta, entre bomberos si quieres apagar el fuego, lo primero que dices es ¿dónde está la manguera? ¿cierto?... ¡esa es tu herramienta principal!.

3.2.1.1.10. Tiempos para acceder a la información

Analizando las unidades de registro que se relacionan a la dificultad que representa el plazo promedio para culminar cada investigación periodística de televisión, en el propósito de aprovechar los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, a fin de facilitar su labor, se interpreta que a los consultados les resulta muy complicado, considerando, además del entrapamiento burocrático que existe en la solicitud citado en anteriores categorías, la dinámica de los sujetos de estudio que combina distintas ramificaciones de periodismo.

Al respecto, es oportuno tomar en cuenta que las dinámicas de los espacios de investigación periodística tuvieron más cambios, a partir del 2020. En el caso que se estudia en la presente etapa, *Visión 360*, se conoce, como ya lo indicaron Largacha, Vintimilla, Maestre y José Carlos Alvarado, que el programa pasó a ser un segmento del noticiero Televistazo. Quienes se quedaron en el espacio investigativo y los otros que se integraron a realizar reportajes para el mismo, asumen la realización de los reportajes de actualidad, como principal labor, independientemente del periodismo de profundidad que sigue caracterizando a *Visión 360*.

Como diría José Carlos Alvarado la dinámica cambió, puesto que no ha sido tan recurrente el hacer investigación periodística, según sus palabras: “por la vorágine diaria en Televistazo, a diferencia de cómo era *Visión 360*, donde tenía mucho más tiempo, me podía encargar de hacer estos reportajes semanales, más que nada es un tema de dinámica”. Por el lado de Ciuffardi, se conoce que él sí pudo aprovechar las herramientas de la transparencia activa, porque al encontrarse dedicado estrictamente al periodismo de profundidad, con más flexibilidad de tiempo, tenía oportunidad de revisar, analizar y dar tratamiento a los contenidos de los enlaces de las entidades públicas.

No obstante, ahora, cuando no se encuentra trabajando en reportajes de profundidad, afirma estar seguro de que, si los medios de comunicación tuvieran “un presupuesto y tiempo para que

haya gente que se siente a investigar, durante días y días y días, sí puedes encontrar buena información, o al menos puedes encontrar información transparente de algunas cosas”.

Aunque fue en el contexto correspondiente a la realización de una nota periodística especial sobre la LOTAIP, María Cecilia Largacha indicó: “cuando tienes un tiempo determinado, al que ceñirte y no te puedes salir de ahí, (...) creo que las cosas de coyuntura se te llevan el tiempo”, en el sentido de que, para los periodistas, es complicado lograr aprobación en temas que se salgan de la coyuntura del noticiero.

En suma, este aspecto que da razón a Allen Panchana, cuando considera muy remota la posibilidad de que un periodista soporte todo un proceso legal, por reclamar su derecho a que su solicitud de información pública, por muy delicado que sea el tema, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista del periodista, “lo público es sensible”, en el sentido de que alguna inconsistencia o irregularidad respecto a la información puede comprometer el prestigio de quienes trabajan en la entidad que administra recursos públicos.

Tales procesos vinculados al objetivo de acceder a la información, incluso los filtros y pasos complejos existentes en los enlaces de transparencia activa, para Carolina Mella, hacen que los procedimientos de la LOTAIP se perciban menos aplicables para los periodistas, a diferencia de otro tipo de ciudadano que, por alguna razón individual o particular, sí va a querer a “llegar hasta las últimas consecuencias”.

Por lo expuesto se interpreta que, además de los conflictos de la transparencia activa y el estancamiento burocrático que existe en torno a la transparencia pasiva, otro factor que complica más el propósito de aprovechar los portales de transparencia y recibir contestaciones a las solicitudes de información pública de los sujetos de estudio, es el predominio de la coyuntura noticiosa, consistente en las entregas diarias de reportajes de actualidad, en quienes aún ejercen la investigación periodística, basada en periodismo de profundidad, pero es un asunto que evidentemente proviene de las empresas televisoras.

Tabla 35. Visión 360: tiempos para acceder a información.

Categoría: tiempos para acceder a la información				
Thomás Ciuffardi	José Carlos Alvarado	Ma. Cecilia Largacha	Carolina Mella	Allen Panchana
Yo estoy seguro de que, si los medios tuvieran un presupuesto y tiempo para que haya gente que se siente a investigar, durante días y días y días, sí puedes encontrar buena información, o al menos puedes encontrar información transparente de algunas cosas.	No ha sido tan recurrente la intención mía por la vorágine diaria en Televistazo, a diferencia de cómo era Visión (360), donde tenía mucho más tiempo, me podía encargar de hacer estos reportajes semanales, más que nada es un tema de dinámica	(...) lo que ocurre es que las notas del día a día se te llevan el tiempo en un noticiero. Entonces, cuando tienes un tiempo determinado, al que ceñirte y no te puedes salir de ahí... tienes pandemias, incendios, robos, asesinatos, violencia en Cuba...	Pero yo creo que la LOTAIP probablemente es más aplicada para un ciudadano que quiera seguir con todo un juicio, o sea con un caso legal, probablemente ellos van a llegar hasta las últimas consecuencias en algo, más que en el caso de un periodista.	si no te responden, tú puedes ya ir ante un juez por una demanda, vía judicial a que las partes comparezcan. ¿Tú crees que un periodista te va a llevar todo ese proceso, o un medio? ¡No, tienes que sacar el reportaje!, si no te sale ese, te sale el otro.

3.2.1.2. Unidad de análisis: Investigación y reportaje del Yasuní

De acuerdo a lo manifestado por Fundamedios en su informe del 2016, *Consolidación de una cultura de opacidad*, el programa *Visión 360* procesó solicitud a la Dirección de Comunicación Social de Petroamazonas, desde febrero del 2014, con el propósito realizar una cobertura periodística dentro del bloque ITT y mostrar las actividades que se estaban desarrollando en la zona.

Según la publicación de Fundamedios, el entonces productor de *Visión 360*, Juan Pablo Vintimilla, especificó en su escrito tres pedidos a Petroamazonas, que comprendían:

- 1) Una entrevista con el gerente de Petroamazonas, Oswaldo Madrid, sobre las actividades que la entidad estatal realizaba en ese momento en el bloque ITT.
- 2) La autorización y el apoyo logístico para realizar una visita al lugar mencionado con el propósito de mostrar lo que ocurre en la zona, pues consideraban que existe poca información sobre el tema.
- 3) La autorización y el apoyo logístico para realizar una visita al campo Pañacocha, que fue mencionado como modelo de la forma en la que se realizará el trabajo de explotación y cómo se atenderá a la población ubicada en el área de influencia.

Después de 15 meses, al no existir respuesta por parte de Petroamazonas, *Visión 360* dirigió su petición a la entonces ministra de Ambiente, Lorena Tapia, a quien también le solicitaron entrevista, tomando en consideración que, como autoridad, podía ser un puente “para que Petroamazonas permitiera el acceso al equipo de *Visión 360* a las áreas donde la compañía efectuaba sus actividades” (Fundamedios, 2016).

Al respecto, el Ministerio de Ambiente en respuesta consultó: la división de los campos petroleros, desglosando cuáles son competencia de la mencionada cartera de Estado y de Petroamazonas EP, a fin de que el programa reformule y dirija las solicitudes especificando, con exactitud, los destinos de grabación; el tipo de apoyo logístico y detalles, tales como actividades o lugares de interés de la visita, tiempo y otros que permitieran dimensionar las necesidades logísticas en el ingreso; y si el equipo necesitaba información adicional para complementar el trabajo investigativo (Fundamedios, 2016).

Conforme a lo recordado por Vintimilla en el presente trabajo de tesis, él junto a su equipo logró conseguir coordenadas específicas, que también fueron pedidas por el Ministerio de Ambiente, organismo que, luego de recibir dichos datos del periodista, respondió que definitivamente no podía tomar la decisión y que debían comunicarse con Petroecuador, institución con la cual, según Vintimilla, el personal del programa siguió recibiendo contestaciones elusivas y la condición inflexible de llenar un formato particular de la mencionada empresa pública.

Ante lo sucedido, el equipo de *Visión 360* desistió de ser llevado por alguna autoridad, a fin de cumplir la visita y grabación en torno a las actividades que se llevaban a cabo dentro del Parque Nacional Yasuní. Según Vintimilla, todo quedó en un intercambio de correspondencias con las Administraciones públicas en cuestión, por lo cual, a través del abogado de Ecuavisa, se decidió sólo solicitar información escrita respecto a qué acciones exactamente se estaban cumpliendo en el bloque ITT, la maquinaria que se utilizaba, cuáles eran las obras que se estaban haciendo, y más detalles relacionados.

Para la contestación a dicha solicitud, Vintimilla junto a su equipo inicialmente esperó el plazo que establece la LOTAIP, a fin de que se cumpla con la entrega de la información al peticionario. Sin embargo, una vez que transcurrió más de ese lapso, buscó alguna forma de reclamar la información por el camino de la jurisprudencia, por lo cual el abogado del canal le

recomendó comenzar un proceso legal, con el propósito de obligar, por esa vía, a que el funcionario competente les entregue la información.

Vintimilla recuerda que, como entonces productor de *Visión 360*, optó por no llegar a esa instancia, puesto que, para él, no valía la pena que el único propósito sea recibir información oficial y escrita, sin contar con la posibilidad de trasladarse a directamente verificar y grabar en las zonas relacionadas al Bloque ITT. Finalmente, para el periodista, la espera de alguna respuesta, así sea otra evasiva, por parte del Ministerio de Ambiente y Petroecuador, se convirtió en una “memoria eterna”. Respecto al final de la investigación, Vintimilla concreta así:

En el caso de Yasuní, yo hice esa petición antes de que el programa salga al aire, como la pre producción antes del estreno del programa (2014), (...) tuve respuestas que, básicamente eran un intercambio de cartas, que, en el caso nuestro, de Visión, la redactamos junto al abogado evocando artículos de la Constitución, evocando artículos de la ley de transparencia (LOTAIP), y obteníamos, de vuelta, elusivas; (...) dejé de trabajar en Visión 360 en marzo del 2018, y nunca logramos tener una respuesta.

Mella, al respecto, manifestó que, aunque en *Visión 360* se recurrió a la LOTAIP a fin de procesar la solicitud y los representantes de los organismos competentes dieron esperanzas de que el equipo del programa iba a estar autorizado para ingresar al Yasuní, al final no se pudo cumplir el objetivo que inicialmente se planteó, el cual consistió en grabar un “seguimiento a unas comunidades indígenas que estaban alrededor del Yasuní... ¡están en el Yasuní!”. A esto se suma la motivación que Ciuffardi citó, textualmente así:

Nosotros quisimos visitar el Yasuní para comprobar su estado y para comprobar si es que efectivamente había generado la destrucción, que algunos grupos, como Yasunidos, habían denunciado y etcétera, etcétera. Mira, hicimos, en este minuto no recuerdo porque ya son más de siete años, pero yo te podría decir que hicimos una cuatro o cinco cartas y acercamientos en persona, con diferentes ministros del ambiente.

Se podría pensar, así sea por unos segundos, que la falta de acceso a la información pudo deberse a la polémica existente entre el Gobierno del expresidente Rafael Correa y medios de comunicación privados. Sin embargo, Tomás Ciuffardi recordó haber hablado la intención de *Visión 360* de ingresar al Yasuní con quien fue el ministro de Ambiente del gobierno de Moreno hasta agosto del 2018 y, sobre todo, con representantes de Petroecuador EP:

Por ejemplo, yo recuerdo haberlo hablado en persona con Tarsicio Granizo y, sobre todo, con gente de Petroecuador, yo le dije: nosotros desde hace tiempo queremos entrar al Yasuní, que ustedes nos lleven, que ustedes nos muestren, y nos dijeron: claro, por supuesto, por supuesto. Mira, pasaron, no sé si pasaron cuatro o cinco años en que nunca... nunca prosperó. Evidentemente, llega un punto en que tú ya te ocupas de otros reportajes, en otras cosas, entonces tú no estás semana tras semana aguantando.

3.2.1.2.1. Reportaje “¿Yasuní o Petróleo?”

Que la opacidad no necesariamente es una cuestión inherente a un específico régimen político, se refleja en ciertos detalles que se pudieron captar en el reportaje de Carolina Mella, para *Visión 360*, titulado “¿Yasuní o Petróleo?”, dividido en dos bloques, que en total duraron 37 minutos. Los enfoques destacados del tema fueron el truncamiento de la consulta

popular, solicitada por el colectivo ecologista Yasunidos, y una explotación que violaba límites establecidos constitucionalmente en el Yasuní, y fue denunciada por organizaciones de la sociedad civil, con intervención de la DPE (Visión 360, 2019).

Cabe indicar que, en la presente etapa del estudio del caso Programa *Visión 360*, se destacan como unidades de registro del reportaje “¿Yasuní o Petróleo?”, declaraciones de los participantes sobre conflictos de acceso a la información, que no solamente incluye como afectado al espacio televisivo, sino también a organizaciones ambientalistas y a la DPE. Esta producción periodística salió al aire el 14 de octubre del 2019, es decir, cuando ya habían pasado dos años y cinco meses del ascenso de Moreno al poder.

Por el minuto 22:24 del reportaje “¿Yasuní o Petróleo?”, que se lo puede ver a través de la plataforma YouTube, Mella insiste en lo dicho alrededor del minuto 19:58, con voz en off, respecto a que, desde que empezó la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní, el Ministerio de Ambiente no ha dado autorización de ingreso a *Visión 360* para realizar las constataciones del curso de las actividades de extracción, situación que, lógicamente, también tuvo relación con la administración de Lenin Moreno.

Luego, la periodista informa que la DPE y distintas organizaciones ambientalistas no sólo han denunciado los resultados de explotación, que presuntamente estaba violando límites oficialmente establecidos dentro del Yasuní, sino también los obstáculos para ingresar al parque nacional y hacer verificaciones de manera independiente, lo que comprendió un bloqueo al acceso de otros entes civiles.

Incluso, por el minuto 31:30 se aprecia la intervención de Manuel Bayón, investigador del colectivo ambientalista Geografía Crítica, parte de una comisión de estudios de impacto ambiental de la DPE, y quien afirmó haber tenido restricciones, por parte de los representantes de Petroamazonas, en su estudio de ruido, puesto que lo estaban limitando a realizar su medición técnica, únicamente en un punto, cuando, según añadió, necesitaba una amplitud mucho mayor de mediciones.

No obstante, a partir del minuto 32:32, Mella declaró que Petroamazonas canceló una entrevista que *Visión 360* había solicitado, por inconvenientes que atravesaron durante las protestas de octubre del 2019. “También pedimos los informes ambientales de los bloques petroleros, que funcionan en el Yasuní y nunca los recibimos”, agregó la periodista.

Tabla 36. Investigación y reportaje del Yasuní.

Estudio de caso: programa <i>Visión 360</i>		
Unidad de análisis: investigación y reportaje del Yasuní		
Participante	’ : ”	Unidades de registro del reportaje ¿Yasuní o Petróleo?
Carolina Mella	19:58	“En más de una ocasión, <i>Visión 360</i> ha solicitado ingresar al parque, pero no hemos tenido la autorización del Ministerio de Ambiente. ¿Qué se oculta? ¿cuánto realmente se ha explotado?... se lo contamos al volver”
Carolina Mella	22:24	“Durante seis años de explotación petrolera, <i>Visión 360</i> ha intentado ingresar al parque para saber lo que está ocurriendo, y no hemos obtenido la autorización del Ministerio de Ambiente”
Carolina Mella		La Defensoría del Pueblo y distintas organizaciones ambientalistas sí han denunciado, no sólo los resultados de la visita al Yasuní, sino también los obstáculos para entrar al parque y hacer verificaciones de manera independiente. La última vez que lo hicieron fue en la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional, que tiene la obligación de controlar que se cumpla con los parámetros dictados en el 2013, para la explotación dentro del parque Yasuní.
Manuel Bayón,	25:42	“Una de las disputas que tuvimos entre los técnicos de los laboratorios certificados y los de Petroamazonas, por ejemplo,

investigador del colectivo ambientalista Geografía Crítica		es que Petroamazonas un solo punto de medición de ruido alrededor de la plataforma (...). Porque es mucho más científico para probar cuál es el número de hectáreas que se están explotando, es necesario hacer una serie de mediciones en el punto de la fuente de ruido, y una serie de mediciones a 50... 100 metros, para ir determinando el número de decibeles que hay; pues, sentíamos que ya Petroamazonas se ponía nervioso y buscaba la manera de que no se llevara a cabo la inspección”.
Carolina Mella	32:32	“Solicitamos una entrevista a Petroamazonas, pero nos cancelaron por los inconvenientes que tuvieron durante las manifestaciones (protestas contra el gobierno a principios de octubre del 2019). Tampoco respondieron a nuestras preguntas por escrito. También pedimos los informes ambientales de los bloques petroleros, que funcionan en el Yasuní y nunca los recibimos”.

En este punto es claro que significativamente no existió alguna mejora en la transparencia y acceso a la información, por efecto del cambio de régimen político. Se toma en consideración lo manifestado por Iván Maestre, respecto a que, conforme a su experiencia, al final había respuestas positivas en torno a los resultados de las solicitudes de información pública, pero no cumplían con lo esperado; así como lo dicho por Mella, en cuanto a la respuesta que sí recibieron en la petición de información a Petroecuador EP, que se relacionan a los contenidos escritos acerca del caso Refinería del Pacífico.

Sin embargo, la temática en torno al Parque Nacional Yasuní y todo el proceso general para lograr coberturas, refleja que el problema ligado con los reportajes de investigación, aunque los casos no cumplan formalidades de reserva y no se encuentre sometida a la clasificación de dicha naturaleza, consiste en los contenidos que vinculan información delicada, así como lo expresó Ciuffardi al referir que, cuando se trataba de “información crítica”, las instituciones se demoraban en responder o simplemente contestaban cualquier evasiva, a fin de justificar la no entrega de información.

En lo concerniente específicamente al reportaje “¿Yasuní o Petróleo?”, que trató el polémico tema del Decreto 751 de Lenin Moreno, el mismo que permitía la instalación de plataformas petroleras en un área de protección para pueblos no contactados del Parque Nacional Yasuní, denominada zona de amortiguamiento, se conoce que la Corte Constitucional del Ecuador, a finales de enero del 2022, dentro de su sentencia declaró inconstitucionales los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada disposición, que permitían extraer petróleo en una zona de protección para pueblos no contactados en el Yasuní (Primicias, 2022).

Al final, de acuerdo a lo publicado en el diario digital Primicias el 1 de febrero, la postura de la Corte Constitucional tuvo más apego a lo dicho por los colectivos Geografía Crítica y Yasunidos. De hecho, el representante del segundo, Pedro Bermeo, catalogó la sentencia como una victoria. No obstante, queda pendiente el problema particular para el ámbito de los medios audiovisuales, en el presente estudio la televisión: no existe obligatoriedad o deber en la LOTAIP, sobre dar acceso presencial a los representantes de medios de comunicación a los sitios donde se puede comprobar la información, tampoco para organizaciones sociales u otros colectivos de veedores.

Por otro lado, si es que no se tomase en cuenta lo último anotado, considerando que el propósito de la LOTAIP se encuentra a favor de la ciudadanía en general, no existe la eficacia esperada en materia de transparencia pasiva, desde el punto de vista de los entrevistados en la presente etapa, en el propósito de que cualquier persona, periodista o no, tenga respuesta a su solicitud de información pública en el máximo de los quince días, más que todo considerando lo citado en el reportaje de octubre del 2019, por Mella: “Tampoco respondieron a nuestras

preguntas por escrito. También pedimos los informes ambientales de los bloques petroleros, que funcionan en el Yasuní y nunca los recibimos”.

3.3. ENTREVISTAS CUALITATIVAS

Para ampliar la descripción respecto a la utilización de las herramientas derivadas de la LOTAIP y complementar la triangulación metodológica, teniendo en consideración las experiencias y perspectivas captadas en el estudio censal y el estudio de caso, se consumaron las entrevistas cualitativas de la presente investigación, primero, a través de las entrevistas en profundidad con profesionales no relacionados al estudio de caso, que han laborado en espacios de investigación periodística pertenecientes a noticieros de televisión de señal abierta; y, posteriormente, se cumplieron las entrevistas enfocadas con directores de contenido televisivo y expertos ligados a otras ramas que se vinculan al objeto de estudio.

3.3.1. Análisis de contenido en las entrevistas

Dentro del presente análisis de contenido, se establecieron las categorías que facilitaron el ordenamiento y procesamiento de los datos emitidos por los cuatro periodistas, que participaron en las entrevistas en profundidad: Fausto Yépez, Dayanna Monroy y Janet Hinostroza, mediante la plataforma de reuniones virtuales, Zoom; y Mónica Carriel, durante una visita coordinada para dicho propósito. A continuación, se citan las categorías que también sirvieron de análisis comparativo con las anteriores fases de la investigación.

3.3.1.1. Categoría: transparencia Activa

Si bien la mayoría de los entrevistados ha expresado que existe información disponible en herramientas de la transparencia activa, que sí les ha resultado útil, los periodistas entrevistados dieron paso a subcategorías que arrojan mayores descripciones y explicaciones, respecto a las situaciones que les representa acceso a la información e inconveniencias con los mencionados enlaces.

3.3.1.1.1. Subcategoría: conflictos en los portales de Transparencia

Sobre la transparencia activa, vale incluir, dentro de la presente subcategoría, la posición de Janet Hinostroza, quien admitió no poder emitir algún juicio a favor o en contra de la efectividad de los portales de Transparencia, puesto que no ha accedido a ellos ni a algún recurso similar, y conoce que la información de tales enlaces es incompleta, parcial y difícil de entender. En este caso, la periodista no ha usado los portales por la complejidad que le representa, y prefiere conseguir la información de otra manera. Al respecto, Hinostroza agregó:

Entonces, abrir un portal de información y encontrar miles de miles de miles de miles de datos, cazando y cazando puede ser que encuentres algo importante, talvez si tienes una especialidad mucho más analizada y estudiada dentro de tu trabajo periodístico. No sé, quizá los que cubren temas económicos, tienen mucha más preparación, capacitación, como para coger esas cifras, leerlas, y descubrir algo... no podría descartarlo. No es mi caso.

Dayanna Monroy aclara que entre la última mitad del gobierno de Rafael Correa y hasta mediados del régimen de Lenin Moreno “la información sí estaba en los portales”; sin embargo, en la continuación de la última presidencia mencionada “ya se comenzó a ver que algunas

instituciones no ponían la información. No todas, algunas instituciones, sobre todo los GAD”, señaló Monroy, también refiriéndose a su preocupación por la ausencia de data:

Sí, o sea, en general. A las instituciones les falta precisamente esa información y, a veces, a nosotros nos asusta, y entendemos que, si hay un problema social y de otro tipo, lo primero que se necesita son datos, para ver si es un problema generalizado o no, a cuántas personas afecta, cuántas personas podrían verse afectadas por este tema, pero realmente nos falta muchísimo.

Además de este tipo de carencias que se seguirán viendo a continuación, Monroy asimismo se ha referido a la complejidad y a la falta de organización del contenido dentro de los enlaces, considerando en sus términos: “portales públicos, que, como decía antes, no son amigables para los ciudadanos. O sea, no hay una lógica que te lleve a buscar una información en un portal”

En el ejemplo citado por Mónica Carriel, acerca de los desembarques registrados en el Ministerio de Producción, Acuacultura y Pesca, como información disponible en el portal de Transparencia de la institución, la periodista agregó que requiere la explicación de un conocedor de la materia: “pero yo necesito a alguien, porque yo no soy del Ministerio de la Producción, soy una periodista que está solicitando información y para mí eso puede estar en chino”, aclaró.

Aunque, a nivel de portales de Transparencia, la experiencia de Fausto Yépez se refleja como la más positiva, el periodista ha comentado que, en lo personal, la herramienta es “en algunos casos, insuficiente; pero en otros, muy útil”. Sobre lo relativo de la funcionalidad, Yépez agrega:

Depende mucho de la institución, depende de las autoridades, depende del tipo de información que están, de alguna forma, permitida de subir; pero, en general yo creo que es útil porque hay mucha información de la que puede salir temas periodísticos, cualquier cantidad.

Hasta lo último expuesto, dentro de la presente etapa triangulación metodológica, se insiste en que, desde el punto de vista de los consultados, hay carencia de facilidades a fin de que el ciudadano, en general, pueda ser informado correctamente y sin confusiones, puesto que, aparte de que hay contenido incompleto, también carece de organización lógica, situación que tiene cierta relación con la ausencia de uniformidad y compartición que se citó en el estudio de caso.

Además, casi todos coinciden en que la información de los enlaces no es fácil de procesar y entender, por lo cual se necesita tiempo y recursos, tomando en cuenta que los días de plazo que se requieren para el procesamiento y tratamiento se apegan más a la investigación periodística, que obviamente se vincula a la profundidad y análisis, y no al inmediatez de los noticieros.

Tabla 37. Conflictos de los portales.

Transparencia activa			
Conflictos de los portales de Transparencia			
Janet Hinostroza	Dayanna Monroy	Fausto Yépez	Mónica Carriel
No te podría decir porque no he accedido a esos portales (...), Entonces, abrir un portal de información y encontrar miles de miles de miles de miles de datos, cazando y	(...), portales públicos que, como decía antes, no son amigables para los ciudadanos. O sea, no hay una lógica que te lleve a buscar una información en un portal.	Depende mucho de la institución, depende de las autoridades, depende del tipo de información que están, de alguna forma, permitidos de subir; pero, en general yo	(...) pero yo necesito a alguien, porque yo no soy del Ministerio de la Producción, soy una periodista que está solicitando información y para mí eso puede estar en chino (...), para yo

cazando puede ser que encuentres algo importante, talvez si tienes una especialidad mucho más analizada y estudiada dentro de tu trabajo periodístico (...). No es mi caso.	Si usted en este momento se pone a abrir un portal, es muy complicado que llegue al área que necesita para encontrar esa información.	creo que es útil porque hay mucha información de la que puede salir temas periodísticos, cualquier cantidad.	tener unos datos reales (...), que yo realmente pueda ofrecerle a la ciudadanía en un reportaje, alguien tiene que explicarme cada uno de esos ítems entregados dentro de esa información.

3.3.1.1.2. Subcategoría: circunstancias de acceso

Dentro de la categoría transparencia activa, se exponen perspectivas que describieron práctica y utilidad de la navegación en los portales de Transparencia de las Administraciones públicas del Ecuador. Dicho asunto condujo a incorporar la subcategoría circunstancia de acceso. De los cuatro periodistas que colaboraron en las entrevistas cualitativas, tres declararon puntos a favor.

Por su parte, Mónica Carriel indica que, dentro de los portales de Transparencia, está disponible la información anual sobre los desembarques de camarón del Ministerio de la Producción, Acuacultura y Pesca. Sin embargo, Fausto Yépez, a modo general, afirma que, mediante la información de dichos enlaces de las Administraciones públicas, se puede enriquecer y contextualizar la nota periodística, detectar un problema, y confrontar los hallazgos de la investigación con lo que oficialmente se encuentra publicado. Al respecto, Yépez añade:

Hay otro tipo de información a la que es complicado acceder, pero la que es información pública, la que es parte de transparencia está ahí. Yo creo que debería ser un poco más utilizada. Ahora, si es que hay una incoherencia ahí o alguna inconsistencia, pues, yo creo que periodísticamente lo lógico es exponerla y buscarla (Yépez, F. 2021).

Tabla 38. Circunstancias de acceso a la información.

Transparencia activa		
Circunstancias de acceso		
Fausto Yépez	Mónica Carriel	Dayanna Monroy
(...) tú dices: bueno, es una empresa que comenzó con 200 trabajadores y ahora tiene 1.000, ahí hay un problema. Podrías detectar un problema rápidamente, accediendo a estas herramientas (...). Hay otro tipo de información a la que es complicado acceder, pero la que es información pública, la que es parte de transparencia está ahí. Yo creo que debería ser un poco más utilizada.	(...) cuando un organismo no quiere dar una información, en primer lugar, la información no hay que pedirla, porque ya está en el portal de Transparencia, que tienen todas las instituciones del Estado (...), pero yo necesito a alguien, porque yo no soy del Ministerio de la Producción, soy una periodista que está solicitando información y para mí eso puede estar en chino.	Pero sí estaba allí la información del portal de Compras Públicas, que es la información que yo manejo con frecuencia, la información del Servicio de Rentas Internas (SRI), la información de la Superintendencia de Compañías que siempre está allí precisa (...).

Dayanna Monroy, periodista del canal Teleamazonas de Ecuador, considera que, para su trabajo investigativo, ha habido disponibilidad de información en los portales del Servicio de Rentas Internas (SRI), de la Superintendencia de Compañías, del Banco Central del Ecuador y, la información que maneja con frecuencia, de Compras Públicas, enlace perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública en Ecuador (SERCOP).

Monroy aclara que este último recurso mencionado le ha servido muchísimo, aunque es información complicada de entender y no es “amigable” para el consumidor común y para quien no sabe de procesos de contratación pública en el país. “O sea, tienes que involucrarte y saber

cómo buscarla y cómo encontrarla, al igual que la información del Banco Central, es complicado de acceder, pero a mí sí me ayudan, y me ayudó muchísimo”, agregó.

3.3.1.1.3. Subcategoría: Compras Públicas

De los cuatro periodistas entrevistados, dos hablaron de su experiencia con el enlace de Compras Públicas del SERCOP y citaron puntos a favor de la utilidad de este recurso relacionado con la información deliberadamente publicada, propia de la transparencia activa, y que, a Fausto Yépez, le ha representado funcionalidad para realizar análisis comparativo y de datos, citando varios ejemplos, como la “serie de reportajes sobre la construcción de los hospitales en la época del gobierno de Correa”, que, según manifestó, llevó a cabo junto a su equipo del canal Teleamazonas. En sí, puntualizó Yépez, el contenido aprovechado en el portal era información que se encontraba dispuesta por el propio gobierno de aquel entonces:

Entonces, toda esa información estaba ahí, lo que pasa es que no se la había utilizado, no se la había interpretado, y ahí yo creo que viene mucho el trabajo de los periodistas de poder acceder a esas fuentes y poder hacer esta comparación, este análisis de datos (...), hicimos también un reportaje en donde tú accedías a Compras Públicas y veías como el Baca Ortiz diariamente asignaba, bajo el régimen Emergencia, entre 60 y 80 contratos diarios (...), yo creo que sí, esas herramientas son muy útiles, pero creo que son subutilizadas.

Por otro lado, existe la concreta posición de Dayanna Monroy, quien señaló que la información de Compras Públicas es la que maneja con frecuencia y la ayudó “muchísimo”. Implícitamente se entiende que Monroy sabe y se ha familiarizado con procesos de contratación públicas, puesto que, en caso de no conocer de aquellos, el recurso de Compras Públicas le resultaría complicado de entender y no “amigable”, como sucede con el ciudadano o consumidor común, de acuerdo a lo ya expresado por la periodista.

Hasta aquí, es necesario recordar el análisis de datos que, para Fausto Yépez, debe realizar el periodista a fin de aprovechar el portal de Compras Públicas, en relación con la necesidad de convertirse en minero de la información para la utilidad del mismo enlace, tal como lo señaló Ciuffardi en el estudio de caso *Visión 360*, de la presente tesis doctoral.

En fin, son asuntos que íntimamente se encuentran inherentes al periodismo de datos, por el cual se facilita más la navegación y logro de resultados en Compras Públicas. Sin embargo, no se puede decir que ha sido eficaz, tomando en cuenta que lo esperado de la herramienta, de acuerdo a los principios de la LOTAIP, es que sea de fácil acceso para el ciudadano en general “de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones” (LOTAIP, 2004).

Tabla 39. Compras Públicas.

Transparencia Activa	
Compras Públicas	
Fausto Yépez	Dayanna Monroy
Entonces, toda esa información estaba ahí, lo que pasa es que no se la había utilizado, no se la había interpretado, y ahí yo creo que viene mucho el trabajo de los periodistas (...), este análisis de datos (...), hicimos también un reportaje en donde tú accedías a Compras Públicas y veías como el Baca Ortiz diariamente asignaba, bajo el régimen Emergencia, entre 60 y 80 contratos diarios (...), yo creo que sí, esas herramientas son muy útiles, pero creo que son subutilizadas.	(...) sobre todo en el portal de Compras Públicas, información complicada de entender. No es amigable para el consumidor, para quien no sabe de procesos. O sea, tienes que involucrarte y saber cómo buscarla y cómo encontrarla, al igual que la información del Banco Central, es complicado de acceder, pero a mí sí me ayudan, y me ayudó muchísimo

3.3.1.1.4. Subcategoría: actualización de los portales

Acerca de inconvenientes manifestados, se derivó la subcategoría “Actualización de los portales”, puesto que los periodistas que expresaron mayores ejemplos en cuanto a la funcionalidad de los portales de Transparencia, hablaron de una ausencia de actualización en los mismos.

Por ejemplo, Monroy manifestó: “en este momento y a finales del gobierno de Lenin Moreno, yo lo que pude observar es que en algunas instituciones públicas ya no actualizaban la información”, principalmente en GAD municipales y algunas prefecturas. Por su lado, Fausto Yépez comentó que “no en todas las entidades públicas se cumple (la transparencia activa), no todas tienen actualizada la información”.

Tabla 40. Actualización de los portales.

Transparencia activa	
Actualización de los portales	
Dayanna Monroy	Fausto Yépez
En este momento y a finales del gobierno de Lenin Moreno, lo que pude observar es que en algunas instituciones públicas ya no tenían información actualizada. No sé cuál era la intención, pero lo cierto es que hay muchas instituciones del Estado y, sobre todo, gobiernos autónomos descentralizados, los GAD de los Municipios	Yo ahí creo que son súper útiles irónicamente, son portales que se crearon y los manejan de distintos ministerios; no en todas las entidades públicas se cumple, no todas tienen actualizada la información, sí creo que ha sido de mucha utilidad para ciertos análisis.

3.3.1.2. Categoría: transparencia pasiva

En caso de existir algún requerimiento de datos, propios de la naturaleza obligatoria estipulada en el artículo # 7, como difusión de información pública dentro de la LOTAIP (LOTAIP, 2004), incluso ante incógnitas surgidas en la transparencia activa, manifestadas por los sujetos de estudio, se podría esperar, por la disponibilidad planteada en la misma ley, que periodistas recurran a realizar solicitudes de acceso a información pública, inherentes a la transparencia pasiva, también descrita así por el órgano de vigilancia y promoción.

3.3.1.2.1 Subcategoría: prioridad de fuentes

Sin embargo, en la realidad declarada por los periodistas entrevistados, la solicitud de acceso a información pública se la utiliza como el último recurso, tras agotar los otros

recurrentes, o simplemente implica una herramienta nunca empleada, ante malas experiencias transmitidas por los colegas. En sí, la prioridad de los consultados, para solicitar información pública, es a través de diversas dinámicas, distintas a la que se deriva de la LOTAIP. Fausto Yépez y Janeth Hinostroza coinciden en que, hasta ahora, se encuentran esperando respuestas a las solicitudes de información pública que hicieron hace más de un lustro.

Por lo tanto, al no sentir efectividad en cuanto a este procedimiento de transparencia pasiva, optan por otros tipos de fuentes. En palabras textuales de Yépez: “Seguimos esperando. Entonces, claro, finalmente lo que hacemos, ya desde periodismo de investigación, es básicamente idearnos las formas de ubicar por otro lado”.

En el caso de Hinostroza, la periodista se inclina por fuentes extraoficiales: “¿De qué tipo de fuentes?... de personas que trabajan dentro de las instituciones, que manifiestan descontento, desacuerdo, preocupación con lo que sucede dentro de las instituciones, y empiezan a cruzarte la información. Entonces, uno igual la consigue”.

Entre sus opciones, Yépez tiene presente a las direcciones de comunicación de las instituciones públicas: “Básicamente no accedes a la información, a menos que vayas primero al departamento de comunicación y trates de ser accesible, o sea que busques a alguien que te recomiende”. De dichos departamentos o direcciones de comunicación, también han surgido fuentes recurrentes para peticiones de información pública de Dayanna Monroy y Mónica Carriel.

Aunque las direcciones de comunicación, asimismo, son útiles en muchas ocasiones en el propósito de asegurar recursos audiovisuales, como tomas y entrevistas a autoridades específicas, Monroy aclara que, a fin solicitar información pública, generalmente, para los periodistas no hay un sistema definido con las instituciones, incluso, por la discreción requerida en el periodismo de investigación, según explicó Monroy, existen situaciones en las cuales no conviene seguir el procedimiento disponible en la LOTAIP, para pedir información:

Entonces, nosotros como periodistas, siempre debemos medir qué tan importante es dar aviso que existe esta información en un país como el nuestro, antes de publicarla, que es complicado; pero cuando estamos realizando investigaciones, sí, hay aportes de ciertas cosas puntuales, por parte de autoridades del Gobierno, o a veces hay un silencio.

Tabla 41. Prioridad de fuentes.

Transparencia pasiva			
Subcategoría: Prioridad de Fuentes			
Fausto Yépez	Janeth Hinostroza	Dayanna Monroy	Mónica Carriel
Hay mucha gente que te contacta a ti como periodista, y dice: le voy a pasar esto, pero no diga que yo se lo he dado... y a veces son documentos públicos (...). El periodismo sigue haciéndose aquí y, creo, en el resto del mundo a través de filtraciones, a través de relaciones por ahí (...), a veces con una recolección de datos que básicamente no son	La dinámica se hizo distinta. O sea, la información nos llega, ya ni siquiera tienes que buscarla y muchísima información sale de adentro de las instituciones y, como te digo, es casi siempre de personas que trabajan y no están de acuerdo con lo que se hace (...). Muchos son afectados	Lo que intento decir es que no está definido con el sistema, sino que va a depender de la persona que esté enfrente (...), porque imagínate que mañana cambien a la persona que esté enfrente de la dirección de comunicación (...). Yo siempre tengo cuidado con ese tipo de solicitudes, porque a veces hay información que se tiene que manejar de forma	(...) uno tiene la forma de ver, de llegar; por ejemplo, una de las formas es pedirle, directamente, a los directores de comunicación de las diferentes entidades públicas (...). Entonces, tú ya les envías las preguntas hechas y de pronto el departamento de comunicación te ayuda, normalmente te ayuda,

oficiales (...); no es que contamos verdades oficiales.	por las decisiones que se toman dentro de las instituciones	bastante celosa, porque se puede filtrar la información.	normalmente te, te explica, te refiere o te tramita la entrevista.

3.3.1.2.2. Subcategoría: conflictos de las solicitudes

La mayoría de los periodistas entrevistados han soportado, según sus declaraciones, conflictos respecto a trámites engorrosos y tiempo que emplean las instituciones a fin de dar respuestas, cuando estas han existido, puesto que, más que denegaciones de información, existe ausencia de contestación a las solicitudes de información pública, lo cual ha hecho que busquen los otros tipos de fuentes.

En resumen, los periodistas señalaron al tiempo de espera para las respuestas, como el inconveniente común, lapso que, como también fue señalado en el estudio de caso, no sólo se mantiene relacionado con el plazo de los diez días de la entrega de información, con opción a prorrogarse cinco días más “por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario” (LOTAIP, 2014); sino, también a varios meses de espera y la demora indefinida de la información que, definitivamente, nunca llegó, aspectos que implican incumplimiento dentro del ejercicio de la transparencia pasiva, como el que por repetidas veces sufrió Fausto Yépez, pese a que tomó previsiones con asesoría legal, según lo que explicó:

Yo recuerdo haber mandado no menos de unas cuatro comunicaciones planteándoles la posible sanción de los quince días (...), y la solicitud nunca llegó. En algún momento, inclusive, me valí de Fundamedios para hacer la solicitud y la sigo esperando hasta el día de hoy (...). Es más, en una solicitud que hicimos al Ministerio de Relaciones Laborales, firmamos con el abogado del canal y, como te digo, ¡era básicamente trámite!, porque las cosas en periodismo no pueden esperar tanto (...).

Janeth Hinostroza se encuentra entre los profesionales alejados de realizar solicitudes de información, basadas en la LOTAIP, tras cuatro “escuetas” veces en las que nunca percibió algún tipo de provecho, incluso, según su declaración, en la única de esas ocasiones en la que sí recibió contestación: “Entonces, eso ocurrió en alguna ocasión. Una de las cuatro veces que acudí a la ley, la información me llegó tarde. Ya no me sirvió igual (...), o sea, pasaron meses para que me llegue la información”.

Yépez e Hinostroza han coincidido, al igual que Tomás Ciuffardi dentro del *estudio de caso Visión 360*, en que cada uno realizó un máximo de cuatro solicitudes de información pública, por la vía “formal” y, lamentablemente, ninguno obtuvo un resultado favorable; es decir, como común denominador, en ninguno de los casos se cumplió la entrega de información, conforme a la ley, tomando en cuenta que, la única respuesta que los mencionados periodistas pudieron rescatar, fue la que recibió Hinostroza, pero con meses de atraso.

Además de trabajar en temas de largo plazo, que se apegan al periodismo de profundidad y de investigación, Dayanna Monroy indica que su labor diaria es hacer “periodismo coyuntural”, por lo cual, esperar “tres semanas” para que le contesten una solicitud, no corresponde a la inmediatez que necesita, tomando en consideración que “es un tema que está en la opinión pública en estos momentos (...). Son pocas las entidades públicas que te dan una respuesta, no rápida... no le pongamos ese adjetivo, sino una respuesta pertinente al tema que están tratando”, dijo.

Cuando de investigación periodística se trata, Monroy explicó que, más que tener aportes por parte de las entidades públicas a sus solicitudes, realmente no podría decir que se concibe una investigación de lo que envían, “porque a veces hay información escueta, hay información

imprecisa, que como es sólo solicitud de información y no es réplica, podrían enviarte información que no va acorde al pedido que tú realizaste”. En tal caso, la periodista hace referencia sobre la no correspondencia de la respuesta a la solicitud formulada, que, a diferencia de lo dicho por Vintimilla y Maestre en el estudio de caso, se encuentra en sentido de la información incompleta por falta de data, que tiene más relación con la falta de estadística general que existe en el país, mencionada por Largacha.

3.3.1.3. Categoría: reclamo por incumplimiento

Como se ha apreciado en líneas anteriores, ninguno de los periodistas, participantes de las entrevistas cualitativas, tramitó alguna apelación a su solicitud de información pública, sea a través de una acción administrativa o judicial. Dentro de la presente categoría coinciden sus posturas y razones, las cuales podrán derivar varias subcategorías.

Al respecto, Janet Hinostroza también optó por no arriesgarse a retrasar sus investigaciones, puesto que, en su caso, consideró que mejor fue acudir a fuentes extraoficiales, dado que sentía una situación de hostilidad y previo bloqueo de acceso a información y contacto para entrevistas., por parte del gobierno de Rafael Correa, según afirmó:

Yo más bien dejé de usar la herramienta y acudí más a las fuentes extraoficiales, que me resultaron mucho más efectivas. Entonces, yo ni siquiera intenté más allá de esas cuatro escuetas y escasas veces, yo no intenté apelar a la ley. En el momento que veían mi nombre ahí ya se creaba un cerco alrededor, había como una alerta alrededor de la solicitud de información, porque ellos lo interpretaban como que pida lo que pida y argumente lo que argumente, que iba a ser para que yo lo use en contra de ellos.

Tabla 42. Conflictos de las solicitudes: Dilatación del proceso.

Transparencia pasiva		
Conflictos de las solicitudes		
Fausto Yépez	Janet Hinostroza	Dayanna Monroy
Es más, en una solicitud que hicimos al Ministerio de Relaciones Laborales, firmamos con el abogado del canal y, como te digo, ¡era básicamente trámite!, porque las cosas en periodismo no pueden esperar tanto. Hay temas que pueden ser de largo aliento, pero los tiempos no te permiten quedarte sentado para esperar que te respondan.	yo realmente he acudido muy pocas veces a esta ley. Desde que se aprobó, para ser te sincera, unas cuatro veces máximo, y hasta el momento estoy esperando respuesta (...). Una de las cuatro veces que acudí a la ley, la información me llegó tarde. Ya no me sirvió igual (...); o sea, pasaron meses para que me llegue la información.	Es bastante lento. Te responden con mucha lentitud (...). Yo hago periodismo coyuntural (...). Si tú me contestas después de tres semanas, pues no viene al caso (...), porque es un tema que está en la opinión pública en estos momentos (...). Son pocas las entidades públicas que te dan una respuesta, no rápida... no le pongamos ese adjetivo, sino una respuesta pertinente al tema que están tratando.

Sobre la posibilidad de empezar algún reclamo o apelación con el patrocinio de un órgano garante, Fausto Yépez, aun tomando en cuenta los tiempos que puede requerir la investigación periodística, expresó: “Hay temas que pueden ser de largo aliento, pero los tiempos no te permiten quedarte sentado para esperar que te respondan”.

Ante lo expuesto en esta última etapa, claramente se comprende que los trabajadores de la investigación periodística prefieren no complicarse interponiendo acciones legales o administrativas, aun contando con la más próxima asesoría legal. Según lo que han manifestado, máximo llegan a presentar la solicitud de información pública, con los lineamientos de la LOTAIP, como si fuese sólo para probar la herramienta, luego de agotar fuentes oficiales y

extraoficiales. Si de dicha petición, no existe cumplimiento, simplemente buscan la información “por otro lado”.

Tabla 43. Reclamo por incumplimiento.

Reclamo por incumplimiento		
Janet Hinostroza	Fausto Yépez	Mónica Carriel
Yo más bien dejé de usar la herramienta y acudí más a las fuentes extraoficiales, que me resultaron mucho más efectivas. Entonces, yo ni siquiera intenté más allá de esas cuatro escuetas y escasas veces (cuando no contestaron sus solicitudes), yo no intenté apelar a la ley.	No como recurso judicial. Lo que se hizo fue sí incluir el articulado... el tema de los 15 días, las consecuencias que el no responder a nuestro pedido podía tener (...); a título personal, como parte del canal. Es más, en una solicitud que hicimos al Ministerio de Relaciones Laborales, firmamos con el abogado del canal.	(...) porque en el periodismo televisivo prima la inmediatez, yo no puedo esperar tanto tiempo, vamos a terminar buscando otras fuentes, de pronto buscando fuentes que también no sean oficiales, pero que nos solucionen el tema, antes de acudir al organismo que debería entregarnos la información.

3.3.1.3.1. Subcategoría: sanciones

Ante la falta de ejecución y efecto que han percibido los entrevistados, cinco de los nueve refieren falta de sanciones por parte de la LOTAIP. Aquí tomamos en cuenta que se basan en experiencias ajenas, puesto que ninguno ha procesado algún tipo de reclamo o apelación por vía administrativa o judicial.

Al respecto, Monroy manifiesta entender que esas sanciones se encuentran definidas, pero no se cumplen; sin embargo, agrega que: “no hay una política que acompañe a que todos tienen la obligación de responder de forma oportuna y rápida”; y así como Yépez no recuerda algún funcionario que haya sido destituido por falta a la LOTAIP, “por no dar información”.

Tabla 44. Sanciones.

Reclamo por cumplimiento	
Subcategoría: Sanciones	
Fausto Yépez	Dayanna Monroy
Entonces, acudir a una ley de acceso a la información pública finalmente es ineficaz porque por más que le pongas tú las consecuencias que le pueda traer esto para el funcionario, como te decía hace un momento, no recuerdo que haya habido un funcionario, salvo una excepción que confirme la regla, que haya sido destituido por no dar información.	Entiendo que, si existe una ley, debería existir una sanción, entiendo que esas sanciones están definidas, el tema es que no se cumplen. O sea, que no se cumple quizá porque nadie se ve perjudicado directamente (...). No hay una política que acompañe a que todos tienen la obligación de responder de forma oportuna y rápida.

3.3.1.3.2. Subcategoría: respaldo de la DPE

Acerca de la promoción y el patrocinio de las solicitudes de acceso a la información pública, cuando resultan denegadas, por parte de la DPE, órgano de vigilancia, promoción y garantías establecidas en la LOTAIP, es pertinente explicar posturas existentes en los periodistas entrevistados. Yépez y Carriel no dan fe de que la institución en cuestión tenga la capacidad de hacer cumplir los derechos establecidos en la normativa, tomando en consideración sus críticas.

En cambio, Monroy considera positivo el hecho de que la DPE sea órgano garante de los derechos de acceso a la información expresados en la LOTAIP, puesto que “no debemos embarcarnos sólo a que esto ayude al periodismo, sino que esto ayude a los ciudadanos, es una ley de acceso a los ciudadanos, no está hecha exclusivamente para nosotros”, puntualizó.

Para Fausto Yépez, la “Defensoría del Pueblo y la Función de Transparencia han sido lamentablemente un brazo político más del gobierno de turno”, y no existe una predisposición

para que los ciudadanos puedan acceder a la información de forma ágil, rápida y clara por parte de los defensores del pueblo, dado que son parte accesorio y, en otros casos, directa del poder. “Ellos se deben a quienes los designan, y como no hay la real participación ciudadana, ellos saben que se deben a un gobierno (...). La Defensoría se ha dedicado a hacer política todo el tiempo”, añadió Yépez. No obstante, Mónica Carriel comparte similar posición sobre la DPE:

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo tiene directores y gente que es elegida por el mismo gobierno. Entonces, eso es como irle a preguntar a la mamá de Caperucita si el lobo es malo o es bueno. Evidentemente ellos siempre se van a poner toda la vida en favor del Estado, y los periodistas vamos a terminar cansados de esperar, porque en el periodismo televisivo prima la inmediatez.

Cabe aclarar que, dentro de esta subcategoría, Janet Hinostroza no trató algún punto que desfavorezca el desempeño de la DPE. En fin, por las alusiones emitidas a asuntos de asesoría jurídica o representación legal, se infiere que, por lo general, los periodistas han contado con el patrocinio del abogado o asesor jurídico de su respectivo canal, más no de la institución en cuestión; y, aun así, los resultados no fueron favorables, de acuerdo a lo referido por Fausto Yépez y Juan Pablo Vintimilla, quien habló de su trámite en el caso Yasuní.

Tabla 45. Respaldo de la DPE.

Reclamo por cumplimiento		
Subcategoría: respaldo de la DPE		
Fausto Yépez	Mónica Carriel	Dayanna Monroy
(...) no hay una predisposición por parte de los defensores del pueblo, porque son parte accesorio, en otros casos directa, del poder (...). Ellos se deben a quienes los designan, y como no hay la real participación ciudadana, ellos saben que se deben a un gobierno.	(...) vamos nosotros y acudimos a la Defensoría del Pueblo; sin embargo, la Defensoría del Pueblo tiene directores y gente que es elegida por el mismo gobierno. Entonces, eso es como irle a preguntar a la mamá de Caperucita si el lobo es malo o es bueno	O sea, a mí la verdad me parece que está bien la Defensoría del Pueblo, porque no debemos embarcarnos sólo a que esto ayude al periodismo, sino que eso ayude a los ciudadanos, es una ley de acceso a los ciudadanos, no está hecha exclusivamente para nosotros (...).

3.3.1.4. Categoría: burocracia por LOTAIP sin efecto

Dayanna Monroy afirma que hay muchas entidades que están incumpliendo lo que dice la LOTAIP, que “en esencia” son municipios y prefecturas, partiendo desde el manejo de la transparencia activa. No obstante, respecto a las ocasiones en que la periodista ha tenido que solicitar información, señaló que “en muchas ocasiones, como saben que es un tema delicado no te contestan... no te contestan. Y puedes seguir esperando, solicitando información, y simplemente no te la dan”.

Tal afirmación lleva a recordar lo dicho por Vintimilla, respecto al mismo tópico, cuando señaló que, durante el Gobierno de Lenin Moreno, funcionarios a veces tendían un poco a “hacerse los desentendidos” en los temas más delicados, lo cual guarda compatibilidad con el estudio de caso de la presente investigación, en cuanto a las ocasiones en que se pide información delicada, o “crítica”, según catalogó Ciuffardi, cuando se concentra más el

problema de la transparencia pasiva, puesto que vincula al contenido que compromete el prestigio de la institución a la cual se solicita información.

Acerca de la efectividad legal, para la periodista Monroy, falta que se cumpla y se ejecute lo que se encuentra escrito dentro de la LOTAIP, “pero no pasa nada. O sea, puede estar escrito de forma preciosa, pero sino se ejecuta, simplemente no va a ayudar a nadie. ¿Qué le falta?... que se cumpla lo que realmente dice ahí”, añadió. Para Yépez, uno de los principales problemas del acceso a la información en Ecuador es no poder usar la ley, lo cual también se relaciona con un tema de agilidad en el sistema burocrático, “porque definitivamente los funcionarios saben también que no tienen ningún efecto, y te dicen: no... y punto, y se acabó. Entonces, no te dan información y hasta ahí llegaste, si es que no quieres ser un poco persistente”.

Tabla 46. Burocracia actual.
Categoría: Burocracia actual por LOTAIP sin efecto

Fausto Yépez	Dayanna Monroy	Janet Hinostroza
Entonces, lidiar con eso, yo creo, que es parte de los contras de tener una ley que no sea eficaz. (...) Es uno de los problemas principales, no poder usar la ley por lo que decíamos al inicio, un tema de agilidad también, porque definitivamente los funcionarios saben también que no tiene ningún efecto, y te dicen: no... y punto, y se acabó (...), y hasta ahí llegaste, si es que no quieres ser un poco persistente.	En muchas ocasiones, como saben que es un tema delicado, no te contestan. Y puedes seguir esperando, solicitando información, y simplemente no te la dan. (...) O sea, en este momento hay muchas entidades que están incumpliendo lo que dice la ley (...), pero sino se ejecuta, simplemente no va a ayudar a nadie. ¿Qué le falta?... que se cumpla lo que realmente dice ahí.	O sea, deberíamos tener una normativa mucho más simple, muy sencilla, muy fácil de aplicar, que sea fácil de acceder a la información, que ese paso a paso no sea una traba para que uno diga: ¡uy, tengo que hacer tantas cosas y cumplir tantos requisitos!, que mejor me busco la fuente extraoficial.

3.3.1.5. Categoría: situación Política

La presente categoría se fundamenta en que seis de los nueve entrevistados coinciden en que, durante el gobierno del ex presidente Rafael Correa, soportaron varios tipos de mecanismos de bloqueo de información y polarización social, que perturbaba y reprimía la investigación periodística y el acceso a la información. Desde el punto de vista de Fausto Yépez, el régimen se dedicó a desacreditar y denigrar a los periodistas, lo cual derivó violentas posturas que resistían en el trabajo de campo:

Incluso en la calle nos atacaban... ya nos identificaban con tal y cual medio. Sino eras del medio público, pues eras prensa corrupta y tal. Entonces, bajo esa premisa, simplemente cualquier pedido que hagas a un funcionario público, no te lo daban y punto. No había poder humano que les haga cumplir.

Hinostroza expresó que, aunque nunca hubo resultados a favor, cuando empiezan las restricciones en el Gobierno de Correa es cuando, precisamente, comenzó a basarse en los lineamientos de la LOTAIP para solicitar información, propósito que se complicó en aquel entonces, a diferencia de los regímenes anteriores, en los cuales había mayor apertura por parte de las instituciones. “Ahí es cuando nosotros empezamos a ir a las entidades del Gobierno para que nos entreguen información, aunque se creyeran dueños de la información”, relató Hinostroza, y agregó:

Yo, por ejemplo, la última investigación profunda que hice fue sobre la calidad de las medicinas que compra el Estado, y me callaron la boca con una sanción de la Secretaría de la Superintendencia de Comunicación, por linchamiento mediático. Me acusaron de que no estaba siendo equilibrada, de que no estaba tratando con igualdad a los funcionarios del Ministerio de Salud.

3.3.1.5.1. Subcategoría: ¿Mejoría en el acceso?

Es concerniente a esta subcategoría la consulta que se realizó a los periodistas participantes, sobre qué mejorías y cambios, en la transparencia y acceso a la información, pudieron percibir en las transiciones de gobierno, acontecidas hasta el año 2021. Al respecto, vale aclarar que prefirieron no considerar la presidencia de Guillermo Lasso, tomando en cuenta que, cuando se hicieron las presentes entrevistas cualitativas, dicho periodo recién tenía alrededor de 60 días cumplidos.

Esta carencia también puede recordar la información escueta, imprecisa y no acorde a peticiones de información pública que “a veces” ha formulado Dayanna Monroy, como un factor que afecta al contenido social de sus investigaciones y que implica una situación que se mantiene hasta la actualidad; no obstante, asimismo afirmó que, aunque en el gobierno de Correa era un poco más complicado que se respondan los pedidos de información, algunas instituciones comenzaron a poner información, “que no era fácil de encontrar en sus portales de Transparencia” a fin de cumplir con la LOTAIP.

En cambio, según pudo observar la periodista, desde finales del periodo presidencial de Moreno hasta la actualidad, “algunas instituciones públicas ya no actualizaban la información, ya no tenían información actualizada”. En sus palabras, la periodista agregó:

No sé si por falta de personal, porque recordemos también que hicieron un despido masivo durante, o sea, se redujo la cantidad de trabajadores públicos. No sé cuál era la intención, pero lo cierto es que hay muchas instituciones del Estado y, sobre todo, gobiernos autónomos descentralizados, los GAD de los municipios, que no ponían ya información en los portales de Transparencia.

Aludiendo a un miedo existente a dar información por parte de los funcionarios durante el gobierno de Rafael Correa, Fausto Yépez opinó que aquello es un factor que heredó el régimen de Moreno, dado que las instrucciones, el funcionamiento y muchos de los funcionarios eran “básicamente” los mismos, por lo tanto “heredas un sistema en el que la ley de acceso a la información, yo creo, no marcó un antes y un después en el periodismo”, declaró Yépez, llevando a recordar la posición de Ciuffardi cuando, dentro del estudio de caso, consideró que la transparencia no mejoró durante la presidencia de Moreno, tomando en cuenta que los equipos de comunicación del gobierno antecesor se mantuvieron.

Al respecto, Yépez también catalogó que, durante los mandatos de ambos presidentes, se produjo un “stand by”, en el cual, por un lado, se subutilizó la LOTAIP y, por otro, los periodistas percibieron prácticamente inútil a la misma ley, porque simplemente no se la ha cumplido. En palabras textuales, puntualizó:

A lo que voy es que el acceso, propiamente, a la información siempre está restringido y ¿eso pasó durante el gobierno de Correa?: claro que sí... ¿pasó en el Gobierno de Moreno?: claro que sí. Y ha pasado en este gobierno porque hay mucha opacidad en la información que sale, por ejemplo, del Ministerio de Salud, eso es evidente.

Tabla 47. ¿Mejoría en el acceso a la información?

Situación política Subcategoría: ¿Mejoría en el acceso?	
Fausto Yépez	Dayanna Monroy
A lo que voy es que el acceso, propiamente, a la información siempre está restringido y ¿eso pasó durante el Gobierno de Correa?: claro que sí... ¿pasó en el gobierno de Moreno?: claro que sí. Y ha pasado en este gobierno porque hay mucha opacidad en la información que sale, por ejemplo, del Ministerio de Salud, eso es evidente.	(...) si vemos actualmente, por ejemplo, en este momento y a finales del gobierno de Lenin Moreno, yo lo que pude observar es que en algunas instituciones públicas ya no actualizaban la información, ya no tenían información actualizada.

En fin, los periodistas participantes expresaron posturas que más se inclinan a que las transiciones políticas, de Correa a Moreno, no derivaron mejoría significativa en cuanto al cumplimiento de la transparencia y acceso a la información en Ecuador. Además de los factores antes mencionados que se vinculan a la falta de efecto de la ley, Yépez percibe, como problema, que también existe rezagos de bloqueo de información de un sistema histórico que se heredó, sumado a un asunto de idiosincrasia, punto en el cual coincide con Monroy, quien agrega que no sólo es un problema de los servidores en las entidades públicas, sino también de la formación, desde la academia.

3.3.1.6. Categoría: Difusión sobre realidad de la LOTAIP

Sobre esta categoría, Monroy y Carriel opinaron que no se han realizado notas periodísticas, enfocadas a la realidad del cumplimiento de la LOTAIP. En ese sentido, Monroy explica que “de forma directa” no se procesaron, pero, al igual que a sus colegas, le ha tocado aclarar, dentro de otros temas específicos de reportajes, que solicitó la información, pero no le fue proporcionada, o la autoridad no respondió.

Mientras tanto, para Mónica Carriel no se hacen reportajes centrados a la realidad del cumplimiento de la LOTAIP, puesto que la temática “no es carne para los medios de comunicación”; es decir, no implica un asunto con el cual van a generar un impacto significativo sobre las teleaudiencias; por lo tanto, no infunde importancia para dichas empresas. Según agregó:

Es carne otra cosa, una culpa a un ministro, un escándalo de mascarillas, de insumos médicos, eso sí es carne para los medios de comunicación; pero sobre la LOTAIP, ¿quién la cumple y quién no?, como el incumplimiento es tan común, como que tú me digas: ¿por qué no hacen un reportaje sobre las veces que se ha roto la Constitución?

Tabla 48. Difusión sobre realidad de la LOTAIP.

Categoría: Difusión sobre realidad de la LOTAIP

Dayanna Monroy	Mónica Carriel
Nunca lo hemos hecho así de forma directa, pero sí indirecta cuando en las notas se dice: quisimos tener acceso a esta información, pero no nos fue proporcionada; o, quisimos hablar con determinada autoridad, pero no respondió.	A los medios de comunicación no les importa porque no es carne para los medios de comunicación hacer un reportaje respecto a que la LOTAIP no se cumple o que se cumple poco. Eso no es carne para ellos. como que tú me digas: ¿por qué no hacen un reportaje sobre las veces que se ha roto la Constitución?... ¡uuuuf!, creo que no dejaríamos de hacer reportajes nunca (...).

3.3.1.7. Tiempos para acceder a la información

En cuanto a la dificultad que representa el plazo promedio para culminar cada investigación periodística de televisión, en el propósito de aprovechar los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, para insumos de su labor, se interpreta que a los entrevistados les resulta muy complicado, tomando en consideración, aparte del estancamiento burocrático en las solicitudes de información, que en esta etapa de entrevistas cualitativas el también predomina la coyuntura noticiosa en quienes realizan periodismo de profundidad.

Teniendo en cuenta que es común la combinación de distintas ramificaciones del periodismo en cada trabajador, la flexibilidad de tiempo en la investigación periodística no se percibe como parte de la regla, tampoco que exista una organización acorde a la disciplina, como hubo en épocas anteriores, según lo afirmado por Mónica Carriel y Dayanna Monroy. La última, según sus palabras indicó: “Ya no existen unidades investigativas como existían antes. Para mí lo central de por qué esto se da es por reducción presupuestaria. O sea, no existe otra razón”,

Aquello Monroy lo dijo descartando que el motivo sea porque en los medios digitales se impulsen los trabajos de investigación y que, poniéndose como ejemplo, ella realiza temas diariamente que alejan de su rapidez “para terminar un tema de investigación”. En similar situación, Janeth Hinojosa se incluye en quienes pueden hacer contenido de periodismo de profundidad, pero sin alcanzar resultados de la modalidad del estricto periodismo de investigación, puesto que su labor en noticias no le permite analizar grandes extensiones de datos; en sus palabras: “Tener tiempo para analizar tanto la data no hay, no tenemos. Nosotros trabajamos con otras dinámicas”.

Por su parte, Fausto Yépez ha conseguido adaptarse a una labor de “doble agenda” para programas informativos, que se divide en el plazo inmediato requerido en los noticieros, consistente en los reportajes cotidianos de actualidad y en la previa preparación de temas “de largo aliento”, que comprende a la información esperada con mediano o largo plazo, aunque conseguirla a través de la solicitud de información pública es parte “de la excepción”. En el periodismo de investigación Yépez obtiene más resultados mediante filtraciones, contactos propios y de direcciones gubernamentales de comunicación.

En fin, teniendo en cuenta los conflictos que han expuesto los entrevistados relacionados a la transparencia activa y a la transparencia pasiva, el predominio de la coyuntura noticiosa también representa mucha dificultad en el objetivo de aprovechar los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, situación que depende de las programaciones y agendas de las empresas televisoras, las cuales contienen menos espacios investigativos basados en periodismo de profundidad.

Tabla 49. Tiempos para acceder a la información.

Categoría: Tiempos para acceder a la información

Fausto Yépez	Janet Hinojosa	Mónica Carriel	Dayanna Monroy
O sea, tú haces un tema de largo aliento, y hay información de ahí que es útil, y tú tienes información que tienes que publicarla para hoy, el noticiero de la noche, y que está ahí, que te puede ser útil. Todo depende mucho del periodista.	Tenemos tiempo de hacer investigación en profundidad que llegas un poco más allá de lo que llegan los noticieros, pero no alcanzas a llegar tan profundo, como una investigación periodística (...), pero nosotros trabajamos en noticias.	(...) antes había redactores, jefes de información y equipos de información grandes, que le daban tiempo a la investigación y ahora ya no lo hay (...), lo quiero para dentro de dos días. Entonces, es tu obligación presentar una investigación hasta	¿por qué la ausencia de periodismo de investigación en la televisión?... gran parte es el presupuesto (...). Por ejemplo, yo hago periodismo de investigación, pero aparte de eso hago temas todos los días que alejan mi rapidez

		donde el tiempo te alcance.	para terminar un tema de investigación.

3.3.1.7. Cambios necesarios requeridos por los periodistas de TV

Inicialmente, dentro de esta categoría se exponen propuestas de cambios necesarios, que los mismos periodistas han expresado durante las entrevistas cualitativas, como aquel que por varias temporadas ha sido sugerido en el país, la actualización, para la cual podremos citar algunos aspectos que se propusieron en la Asamblea Nacional, por medio del proyecto Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

a) Actualización

María Cecilia Largacha manifestó varias razones por las cuales la LOTAIP debe actualizarse, entre las cuales destaca adaptar la ley a los tiempos actuales, considerando asuntos tales como la opción de que la información sea solicitada y proporcionada a través de redes sociales, descartando la opción de que el solicitante pueda ser bloqueado, de modo informático, sin justificación alguna; referencias anacrónicas como el artículo 81 de la Constitución de Ecuador de 1998, Congreso Nacional y Tribunales extintos.

b) Eliminación de la tramitología

La opción de solicitar información por otros medios informáticos, que guardaría cierta relación con la eliminación de los pasos engorrosos, que han sugerido Vintimilla y Ciuffardi, y con la simplicidad y sencillez en los procesos que propuso Hinostroza, a fin de que la normativa sea fácil de aplicar. En sí, esta propuesta debería implicar sanciones para quien o quienes obliguen a presentar la solicitud de información pública en formato físico o papel, como ocurrió en el caso de Alvarado, cuando tramitó las peticiones que refirió en el estudio de caso.

c) Uniformizar la publicación y respuestas a las solicitudes

En suma, Alvarado propone que los métodos para publicar la información en los portales y responder a las solicitudes sean uniformizados. En cuanto a lo primero, propio de la transparencia activa, cree adecuado que exista un repositorio de data para todas las instituciones, a fin de que la búsqueda sea más ágil, organizada y sencilla.

Con similar postura, Mella opinó que, para ese propósito, debe haber “un repositorio, como una especie de base de datos abiertos, porque si tú vienes y digitas con algunas cosas, palabras claves para poder encontrar algo, debería ser así de fácil”, explicó, refiriéndose también al problema de la separación de contenido por meses, que ha experimentado en el portal de Compras Públicas.

d) Formatos abiertos

Asimismo, Alvarado y Mella coinciden en que la disponibilidad de los datos, también debe estar en “formatos abiertos”, tipo Excel, “para poder extrapolar, guiar, verificar y visualizar, algo de la forma ordenada del periodismo de datos”, estimó el periodista, refiriéndose al análisis, tratamiento y visualización de la big data.

e) Disminuir plazos de entrega

Un cambio necesario en el cual todos se ven afectados, consiste en los tiempos de entrega, que se relacionan a los dos factores ya señalados: el plazo de respuesta a la información solicitada, y los atrasos en la entrega de la misma. Sobre el primer punto, Fausto Yépez indica que existen temas que deberían ser respondidos al instante, considerando la adaptación a los tiempos actuales, que también citó Largacha, como las noticias de redes sociales que deben ser confirmadas o ratificadas en el instante “y no puedes esperarte quince días a que el ministerio te responda; o sea, tiene que ser sobre

la marcha (...), tiene que haber un responsable dentro de una institución para que se viabilice este tipo de solicitudes”, opinó Yépez.

Considerando, únicamente, que la respuesta a la solicitud puede demorar un máximo de 15 días, dentro de la LOTAIP que aún se encuentra vigente, Mónica Carriel consideró: “Por un lado, yo pensaría que en quince días tienen todo el tiempo para maquillarla, y que la información que me van a ofrecer no es real”. Por su parte, Monroy opinó lo siguiente:

O sea, hay tanta difusión confusa en redes sociales, que nuestra tarea como periodistas es ponerle esa precisión, que, si no nos proporcionan información oficial, va a ser muy complicado y podríamos tener así 10 días a una población confundida, si es que finalmente no hay una respuesta adecuada. Creo que hay temas y temas que merecen la atención.

f) Sanciones directas

Más allá del irrespeto al plazo de entrega de información, Yépez agrega que, entre los principales cambios, se deben establecer claramente la obligatoriedad que tienen las autoridades de responder las peticiones, lo cual tiene su razón de ser en cómo la ley obliga y prohíbe, por ello se insiste en la necesidad, donde todos coinciden sin excepción: para que las sanciones puedan aplicarse de forma efectiva, “deben ser directas”, puntualizó.

Dicha cualidad implicaría que el castigo sería más para aquel encargado de entregar información, y la eliminación de intermediarios en recursos administrativos y judiciales. En cuanto a lo primero, textualmente dijo: “no creo necesariamente que se tenga que sancionar al ministro, por ejemplo. Muchas veces son la gente de abajo la que frena la información”.

Alvarado opina que talvez la legislación tiene que cambiar a fin de que se garanticen sanciones sean más eficientes y ejemplares, cuando no se cumplen las solicitudes de información pública.

g) Autonomía y agilidad para reclamar el acceso

Para este propósito, contraria al patrocinio de la DPE en los procesos relacionados a reclamos, apelación y denuncias, Mónica Carriel considera que es vital que exista un organismo libre de cualquier injerencia política, para que obligue a cualquier entidad a cumplir con la LOTAIP.

h) Opción de no ser representado o patrocinado

También en el objetivo de apartar la aludida injerencia política y que se garanticen sanciones más directas, Yépez estima, en cambio, que, como factor de reforma en la LOTAIP, se estipule el derecho de que cada ciudadano, medio o periodista pueda, directamente, demandar acceso a la información, sin la necesidad de que sea patrocinado por la DPE, “incluso, ni siquiera del patrocinio de un abogado, como en el caso de una madre que puede ir y reclamar alimentos para su hijo”, propuso.

i) Fomento de reformas por parte de los periodistas

Como más participativo en materia de propuestas o sugerencias, Yépez cree que es imperativo que el periodismo en Ecuador, a través de los gremios, pueda promover y fomentar reformas de la LOTAIP, adaptables a la época actual y a las necesidades contemporáneas del ejercicio periodístico.

3.3.1.8. Proyectos, necesidades y propuestas

Acerca de los factores que se encuentran a favor de fortalecer una cultura de transparencia y acceso a la información pública, se reitera que son aportes claves y fundamentales las propuestas a fin de sustituir la LOTAIP, con el propósito de actualizarla y adaptarla a los modelos de gobierno abierto, acordes a las necesidades del mundo actual. Existen aspectos que se encuentran en trámite dentro de la Asamblea Nacional. Por tanto, es ineludible el mérito de organizaciones tales como Fundación Ciudadanía y Desarrollo y Fundamedios en un asunto que, lógicamente, debería haber sido prioridad del poder legislativo, en concordancia con los principios democráticos y políticas de Estado.

En razón a lo anotado, como referencia del análisis, se consideró al proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DPE, 2020), puesto que el mismo fue directamente entregado por la DPE a la Asamblea Nacional, a través del máximo representante de este actual órgano garante, quien se encontró en funciones en septiembre del 2020. Por ende, de consumarse o no la vigencia de la propuesta citada, o la de otras que se vinculan a la misma materia, como la de Fundamedios, es muy importante que dicho organismo de promoción y vigilancia y, principalmente, el poder legislativo tome en cuenta los puntos del proyecto que pueden contraponerse a las necesidades y propuestas de los sujetos de estudio de la presente tesis, y demás entes relacionados de manera inexcusable con los derechos de información.

En el presente espacio, es oportuno comparar las necesidades y sugerencias transmitidas por los periodistas sujetos de estudio, con lo planteado en el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de deducir si este reemplazo de la LOTAIP, una de las varias propuestas tramitadas en la Asamblea Nacional sobre la misma materia y que fue entregada directamente por el defensor del pueblo de septiembre del 2020 (RTA, 2021), implicaría alentadores cambios para los consultados.

3.3.1.8.1. Información reservada según proyecto

Aunque no figura como uno de los principales tópicos citados por los periodistas que han participado en la presente investigación, vale recalcar que, a diferencia del cuerpo legal que se encuentra vigente desde el 2004, el proyecto en cuestión permite que la información clasificada como reservada, pueda extender su permanencia para conservar dicho carácter hasta un periodo máximo de 12 años, “siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación, mediante acto o resolución motivada”.

Hasta ahí se comprende evidentemente que el cambio, en relación a los 15 años de tal clasificación en la LOTAIP vigente, implica una disminución en el tiempo de la reserva a la información, pero persistiendo la posibilidad, conforme al mismo proyecto, de que exista la desclasificación antes del periodo establecido por la extinción de los motivos que dieron lugar a la clasificación o por la resolución de la autoridad competente, exceptuándose los casos relacionados a seguridad nacional o del Estado.

Tabla 50. Información reservada.

Proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP
Información clasificada como reservada
Art. 15. Periodo de reserva de la información- La información clasificada previamente como reservada permanecerá con tal carácter hasta un periodo de doce años desde su clasificación.
El periodo de reserva podrá ser ampliado, sin superar los doce años establecidos en el inciso anterior, siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación, mediante acto o resolución motivada.

Entonces, es pertinente aclarar que el planteamiento de ley sustitutiva sí puntualiza que, “siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación, mediante acto o resolución motivada”, la reserva podrá ser ampliada sin superar el periodo estipulado de los 12 años.

Como resultado más actual, respecto al trámite de una nueva ley de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) 2.0, dentro de la Asamblea Nacional, se conoce que dicho proyecto espera un segundo debate, y en caso de ser aprobado, la información clasificada como reservada permanecería con ese carácter hasta cumplir 10 años, desde su aprobación (Celi, E. 2022).

3.3.1.8.2. Transparencia activa

En cuanto a que “los portales de Transparencia de las instituciones públicas son portales de información básica de las entidades, de cómo se componen y es un conjunto de temas más administrativos que de sustancia”, situación que la citó José Carlos Alvarado, como desventaja a la utilidad periodística de tales enlaces, cabe plantear, a fin de aprovechar más la propuesta, el establecimiento de estadística básica a un punto que podría alimentar el contenido en relación es el concerniente a la sección transparencia activa, del Proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP.

El planteamiento de estadística básica que se sugiere, ante los problemas de data incompleta que han referido Monroy, Largacha y Alvarado, precisamente podría considerárselo en el aumento de las especificaciones, en cuanto a la información mínima que deben publicar los sujetos obligados en sus correspondientes portales de transparencia o “a través de los medios que dispongan”.

Inclusive, lo sugerido debe aprovecharse, ya que afortunadamente en el proyecto normativo sí aumentan especificaciones tales como información de las obligaciones delegadas a determinados organismos, tales como Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía y Minas, Asamblea Nacional; o temáticas como: objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, los cuales conciernen al detalle de los contratos de crédito externos o internos.

En cuanto a la afinación de dicho tópico, podría establecerse que todas las entidades públicas se encuentran en la obligación de publicar y responder a los ciudadanos, respecto a personas o elementos contabilizados en determinados rangos de tiempos, datos que, por naturaleza de la función, se encuentran vinculados a cada administración o institución que maneja recursos públicos. Al respecto, Ma. Cecilia Largacha ha referido una deuda enorme que tiene el país con los ámbitos donde no hay información estadística en el estudio de caso, y cabe redundar sobre lo expresado por Dayanna Monroy durante las entrevistas de profundidad, con sus palabras:

Te pongo un ejemplo: Tú estabas solicitando a cuántas personas, que fueron detenidas en el último año, se les dictó prisión preventiva; pues resulta que te responden desde la Fiscalía que no saben el nombre, número preciso, o que tienen toda la información dentro de un global. Entonces hay algunas especificaciones, por las que nos resulta realmente complicado acceder a esa información, o que esa información que te dan sea realmente valiosa, sobre todo en el periodismo de investigación.



3.3.1.8.3. Órgano rector

En materia de patrocinio a un reclamo formal, el texto del proyecto no incluye el derecho de cada ciudadano, medio o periodista, para que pueda directamente demandar acceso

a la información, sin la necesidad de que sea patrocinado por la DPE, “o por algún abogado, como en el caso de una madre que puede ir y reclamar alimentos para su hijo”, de acuerdo a lo sugerido por Fausto Yépez, quien se manifestó contrario a que la DPE represente a los solicitantes, cuando no han tenido respuestas a sus pedidos.

Tal oposición la comparte Mónica Carriel, quien, en cambio, expresó la necesidad de un organismo libre de cualquier injerencia política, en lugar de la DPE, “para que obligue a cualquier entidad a cumplir con la LOTAIP”. En relación a ambas posturas, el proyecto no plantea determinación alguna, tampoco en apego a la LMI 2.0, que atribuye expresamente la fiscalización y establecimiento de sanciones al órgano garante, el cual debe quedar integrado por cinco o más comisionados (LMI 2.0: Art. 57.1).

Más bien, de acuerdo a lo indicado a la segunda etapa de la presente investigación, lo que más se aproxima a lo antes expuesto, es la función de la promoción y vigilancia de la transparencia y acceso a la información a la misma DPE, con la diferencia de que ya no se establece como órgano garante en el proyecto, sino como “órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información”, al que también se le atribuye el patrocinio de acciones administrativas y constitucionales. No consta el establecimiento de sanciones entre sus atribuciones; pero sí el inicio de procedimientos de sanción antes las autoridades competentes, en los casos de incumplimiento a los derechos plasmados dentro de la propuesta.

3.3.1.8.4. Comité de transparencia

Acerca del comité de transparencia, encargado de vigilar y hacer cumplir la norma sustitutiva y “los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo”, y de designar a un “oficial de información”, persona que será responsable de dar seguimiento a la contestación de las solicitudes de información pública, existe relación con la sugerencia de Fausto Yépez, en cuanto a la designación de un responsable de recibir, asistir y responder las solicitudes, que ya no es una persona de alto cargo jerárquico.

Cabe anotar que, dentro del proyecto, al representante legal o titular de la institución no se le aclara alguna consecuencia o acción que emprender en caso de denegación o falta de respuesta a las peticiones de información.

Tabla 51. Plazo de respuesta a la solicitud.

Plazo de respuesta a la solicitud de información pública
Proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP
Art. 37. Plazo.- Toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser respondida en el plazo de diez días, que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante.
En forma excepcional, debido al volumen o antigüedad de la información requerida, la entidad podrá acordar con el peticionario una extensión del tiempo para responder a la solicitud.

No obstante, muy contrario a lo esperado por los periodistas entrevistados sobre la reducción del lapso de espera, además de que las solicitudes de información pública en el proyecto de ley conservarían el mismo plazo para ser contestadas, se suma una extensión excepcional de tiempo, que la entidad podrá acordar con el solicitante, por motivos de volumen o antigüedad de la información requerida.

3.3.1.8.5. Calidad de la información

Respecto a las características que debe cumplir la publicación o entrega de información, el artículo 29 de la propuesta de ley estipula que la información se agrupará por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, sin generalizar, y se aclara que la publicación de

la información en el sitio web, no impedirá que los sujetos obligados cumplan con atender, responder y proporcionar los datos solicitados; y, como si existiese sintonía con lo sugerido por Mella y Alvarado, la información será entregada en el formato requerido por el solicitante, sea físico o digital.

Sin embargo, en lo que respecta al último punto, se la propuesta de la normativa sustitutiva justifica la entrega de la información “en el formato que se disponga”, en caso de que: el solicitante no especifica su formato requerido; o el sujeto obligado se encuentra imposibilitado de proporcionarlo. En relación a lo sugerido por los periodistas mencionados, esta situación dependerá de cuándo se considera y cómo se sustenta que el sujeto obligado se encuentra imposibilitado de proporcionar el formato requerido por el solicitante, lo cual es una condición que todavía no se registra dentro del proyecto.

Vale anotar que, a favor de lo sugerido por los periodistas en el numeral 3 del tema en cuestión, se registra, entre dichas características, que la información será publicada o entregada en formatos con datos abiertos permitiendo su recirculación, a fin de que “la sociedad pueda conocerla, acceder a ella y valorarla”.

3.3.1.8.6. Solicitud de información

Aunque no se contempla específicamente el asunto de redes sociales, sugerido por Largacha en esta tesis, en el artículo 33 de la propuesta consta que la solicitud de información pública pueda ser presentada “por medio físico o electrónico”, para lo cual, el oficial de información brindaría asistencia necesaria, en caso de que el solicitante la requiera. Como ventaja, tal asunto queda lejano a los problemas de tramitología, pasos engorrosos y en formatos de algunas entidades, citados por Yépez, Ciuffardi y Vintimilla, y que implícitamente se reflejan en lo recordado por Alvarado, acerca de sus trámites presenciales de solicitudes.

3.3.1.8.7. Sanciones

En esta sección, es conveniente explicar sobre las correcciones obligadas, para la información pública, expuesta en los portales informáticos o en el contenido difundido por las propias instituciones. Tanto en la LOTAIP vigente como en el proyecto de ley, dichas disposiciones se registran con el tema “Falta de claridad en la información”, en el cual se estipula que, cuando existe ambigüedad en la publicación de la información señalada, el ciudadano que la demuestre podrá exigir personalmente la corrección en la difusión, la misma que, de no cumplirse, dará lugar a que se solicite la intervención de la DPE.

3.3.1.8.8. Dictamen

Además de que la sanción dictaminada por el defensor del pueblo será ejecutada inmediatamente por la autoridad nominadora, el proyecto de ley agrega un paso más: “El dictamen e informe de falta de cumplimiento será enviado además a la Contraloría General del Estado a fin de que se impongan las responsabilidades administrativas correspondientes”.

Hasta la presente temática, vinculada a la ambigüedad de información, que se enfoca más la transparencia activa, no se percibe abreviación de trámite; sino, más bien se suma una instancia adicional, la cual nos lleva a analizar, más adelante, este tópico desde un punto de vista legal. Por lo tanto, se puede entender que los problemas burocráticos, comprendidos en el tiempo que demoran los trámites, como lo han expresado la mayoría de entrevistados, seguirían y hasta podrían aumentar.

3.3.1.8.9. Denegación y falta de contestación

Apreciando que todos los entrevistados sin excepción coinciden en la necesidad de que existan consecuencias o sanciones, por incumplir los derechos de acceso a la información, más adelante se analizará si las acciones constitucionales e imposición de sanciones por parte de la autoridad competente, instancias que se encontrarían establecidas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo al artículo 44 del proyecto, representarían facilidades, que podrían aplicarse al trabajo periodístico, con importante fundamento en el punto de vista jurídico.

Tabla 52. Sanciones a funcionarios

Sanciones a funcionarios
Proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP
Art. 44. Sanciones administrativas y acciones. - El incumplimiento de la obligación de transparentar activa y pasivamente la información pública de conformidad con lo establecido en esta ley, dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público; y a la acción constitucional de acceso a la información pública establecida en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
Art. 45. Responsabilidad de los sujetos obligados. - Los o las representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o demás sujetos obligados que no se sujeten al régimen sancionatorio de la LOSEP, que incumplan con la transparencia activa y pasiva, serán sancionadas con una multa equivalente a un salario básico unificado, que será impuesto por el juez competente y consignada en su despacho por la entidad sancionada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

Vale recordar que los mencionados trámites, de acuerdo al artículo 40 del planteamiento normativo, serían procedentes en casos donde no se cumpla la contestación a la solicitud de información pública. Además, tomando en cuenta lo que hasta aquí se ha resumido, en el análisis de contenido sobre las entrevistas efectuadas a directores de programas informativos y abogados, conoceremos las percepciones de estos participantes acerca de la efectividad de los citados mecanismos de sanciones en la práctica.

3.4. DIRECTORES DE PROGRAMAS Y EXPERTOS EN OTRAS DISCIPLINAS

Dentro de esta fase, en principio será oportuno citar las dificultades existentes en el cumplimiento de correctivos y sanciones por parte de las autoridades vinculadas a la LOTAIP, conflictos que fueron manifestados por directores de programas informativos, educadores, abogados, y una experta en sistemas de información. En materia de derecho, los servicios de los profesionales se han relacionado estrechamente con medios televisivos. Para el resumen correspondiente, se expondrá una relación de criterios respecto a subtemas que se citarán, en los cuales participaron:

- 1) Rafael Hernández, director del noticiero de Ecuavisa, Televistazo.
- 2) Allen Panchana, quien fue director del programa Visión 360 y actualmente es director de noticieros de TC Televisión.
- 3) Iván Maestre, anteriormente productor y director de Visión 360, y ahora director de la sección Web de Ecuavisa.
- 4) Jorge Sosa, abogado especialista en derechos fundamentales.
- 5) Eliana Lázaro, abogada de la unidad jurídica de Ecuavisa.
- 6) Steven Reyes, abogado en ejercicio y periodista.
- 7) Juan Pablo Figueroa Lasch, docente universitario y periodista impulsador de la transparencia y acceso a la información en Chile.
- 8) Ingrid Estrella, periodista y docente en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil.
- 9) María Elvira Espinosa, secretaria ejecutiva especializada en sistemas de información.

3.4.1. Falta de difusión televisiva respecto a la LOTAIP

Sobre el cumplimiento de la LOTAIP en el Ecuador y la funcionalidad de la normativa, Rafael Hernández, director del noticiero Televistazo de Ecuavisa, afirma que se han hecho muy pocas notas periodísticas. Sobre estas, recuerda que, en los primeros años de la vigencia de ley, era más común encontrar reportajes sobre el tema en los medios de comunicación; no obstante, Hernández piensa que la dinámica de las noticias “hace que no siempre se pueda dar suficiente difusión al potencial que tienes en una ley como la LOTAIP”, manifestó.

De hecho, cuatro periodistas del estudio de caso de las entrevistas cualitativas indicaron expresaron que no recordaban que se hayan hecho notas periodísticas, acerca del cumplimiento de la LOTAIP. Por su parte, respecto a dar a conocer la funcionalidad de la normativa, Hernández indicó que “muchas veces la urgencia, las novedades, las noticias de última hora, van ocupando mayor espacio y se queda relegada la oportunidad de difundir todo el potencial de esta ley”, explicó.

Asimismo, teniendo en cuenta que “sin duda, sí hay una responsabilidad de parte de los medios, en la cobertura de la coyuntura, de tratar de evidenciar de cuánto se pudo tener acceso a la información pública”, Hernández cree que no ha existido un gran esfuerzo por lograr una campaña de difusión por parte de los medios de comunicación, ni por parte del Estado. Refiriéndose a la época del inicio del vigor de la ley, añadió que entre las otras temáticas que ocuparon espacios de cadenas de medios o anuncios oficiales del Estado, “probablemente nunca o muy pocas veces se dio espacio a difundir el potencial que tiene la ley de acceso a la información”.

El abogado y periodista, Steven Reyes, quien también trabajó en canales de televisión de señal abierta, indicó que los periodistas, en general, no han dado a conocer la LOTAIP, así como tampoco los medios de comunicación lo han hecho a favor de los profesionales en cuestión, considerando que “los gremios periodísticos en sí son los llamados en este caso a dar a conocer la ley de una u otra manera”, según opinó.

3.4.2. Regulación no se cumple en la práctica

Según agregó Iván Maestre, quien ha sido director del programa *Visión 360*, en materia de transparencia y acceso a la información no existe regulación en la práctica, porque los funcionarios se dieron cuenta de que no existe regulación al respecto y, por lo tanto, no sienten obligación ni la necesidad de transparentar la información de sus correspondientes administraciones públicas, independientemente de si hay o no corrupción.

Es porque no existe sanción. O sea, la sanción debería ser por parte de la Contraloría; pero, para ponerte un caso puntual, el de los carnés de discapacidad, resulta, dentro de nuestra investigación, que es un reportaje que, insisto, estamos haciéndolo hace tres meses, y no recibimos información de la Fiscalía, porque no quiere transparentarla y vamos a terminar haciéndolo sin eso (...). Y resulta que te encuentras con que no, no hay control, no hay nada, los funcionarios (favorecidos con los carnés de discapacidad) siguen ahí, siguen cobrando sueldos, el Estado sigue pagando sus sueldos, y la corrupción se mantiene, aparentemente.

3.4.3. Portales de Transparencia

Rafael Hernández, director del noticiero Televistazo de Ecuavisa, independientemente a la eficacia esperada de una ley, estima que sí ha existido funcionalidad periodística de los portales de Transparencia, específicamente con fines investigativos, tomando en cuenta surge la

necesidad de archivar y verificar información, y, según su opinión, todavía hay funcionarios que se arriesgan a no regirse a las leyes y a la ética, en el ejercicio público, y asumen que nadie va a revisar el contenido de los mencionados enlaces institucionales. En ese sentido, Hernández puso un ejemplo:

Investigaciones recientes, como la publicada en varios medios aquí en Guayaquil, sobre la nómina del Municipio de Guayaquil, es precisamente una investigación que se la logró realizar porque la información está subida en el portal de Transparencia pública, de la propia página web del cabildo, y ahí se verificó el tema de sueldos, cargos, y se puede encontrar, por ejemplo, cuando hay duplicidad de funciones o cosas similares.

3.4.4 Compras Públicas

En razón a las complicaciones experimentadas por Carolina Mella y José Carlos Alvarado en el acceso al portal de Compras Públicas, se entrevistó a María Elvira Espinosa, secretaria ejecutiva en sistemas de información de profesión, con más de 15 años de experiencia en el manejo de sistemas de compras y contratación, tomando en cuenta que ha laborado en la oferta y proveeduría de servicios al sector público, aun cuando los procesos eran publicados en los periódicos con formato de papel.

Vale aclarar que Espinosa, siendo la ofertante operativa de los servicios que proveía la empresa en la que trabajaba, tuvo que familiarizarse con el portal de Compras Públicas, dominarlo y asumirlo como su plataforma más recurrente hasta ahora. Durante la entrevista que rindió a favor de la presente tesis doctoral, se le planteó búsquedas de información concerniente a proveedores que hayan incumplido un contrato y contratación de maquinarias por parte del Municipio de Loja y Prefectura del Guayas.

A manera de ejercicio experimental, Espinosa realizó las búsquedas de aquellas situaciones en el portal de Compras Públicas, utilizando el navegador informático del enlace como cualquier ciudadano común que desea realizar alguna constatación o veeduría; e indicando año, rango de fechas y escribiendo palabras claves, tales como “maquinaria”, “Municipio de Loja”, “Prefectura del Guayas”, etcétera, obtuvo datos por separado en otro contexto, pero en ningún instante las informaciones que se plantearon. En sus palabras:

Me aparecen el Municipio de Chone, el Consejo Provincial de Manabí, pero no por la entidad que yo estuve buscando, incluso también me salió por maquinarias, pero debería salir el Municipio de Loja, salvo que este municipio nunca haya hecho algún proceso por maquinarias, lo cual sería muy raro (...). Yo sé que la entidad contratante se encuentra comprando maquinarias, pero en esta página suben miles de procesos relacionados a ese producto, y si no sé el código se me va a dificultar hallar el proceso, por la cantidad de páginas que arroja la búsqueda.

Situación similar ocurrió en el caso de las maquinarias respecto a la Prefectura del Guayas, búsqueda en la que, habiéndose indicado la entidad contratante, aparecían otras prefecturas. Sin embargo, según afirmó de acuerdo a su experiencia, todo se facilita cuando un ciudadano común tiene datos exactos, tales como el código del proceso de la adquisición o contrato, nombre del ente o entidad ofertante y la fecha. “Mientras más datos tengas, mejor para ti en el propósito de que la búsqueda se te haga más fácil, cuando no eres proveedor ni participante”, señaló Espinosa.

Es oportuno aclarar que aquello no quiere decir que es imposible acceder a la información por medio de palabras claves y sin poseer registro de usuario. Lo complicado consiste en que:

Puedes hacer la búsqueda anual en este caso, pero, si no tienes el código, te sale todo lo que han subido, que igual es difícil, porque el sistema a veces no reconoce el nombre de la entidad, te salen otras y no específicamente la que te encuentras buscando; (...) puedes insistir indagando de acuerdo al producto y la entidad contratante, pero va a ser más demorada la búsqueda, y se torna un poco tedioso. Tienes que seguir intentando con palabras claves hasta dar con lo que necesitas.

Ante aquella realidad expuesta vale recalcar que el portal de Compras Públicas se vincula a la información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etcétera, celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones, contenido que es parte de la obligación de que tienen las autoridades, en materia de la difusión de información mínima actualizada, de conformidad con el Decreto 744 de noviembre del 2007, expedido con fundamento en el artículo 7 de la LOTAIP.

Pero, de acuerdo a las últimas palabras citadas de Espinosa, a fin de acceder a información detallada de adquisiciones y procesos contractuales, es necesario contar con los datos que identifiquen al proceso, mientras más datos se posean, la marea de contenido no relevante es menor, y la búsqueda así puede ser más ágil. Es decir, para el ciudadano que no es proveedor ni ofertante de servicios para Estado, no representa un instrumento que sirva en la indagación de datos básicos como los requeridos, es mejor tenerlos previamente si es que tiene intención de acceder a información detallada sobre los procesos.

Dicha situación explica las complicaciones percibidas por Mella y Alvarado, cuando han visitado Compras Públicas, incluso por qué el último manifestó que el portal “está como hecho para ser enredado”. Por lo tanto, en materia de transparencia y acceso a la información, el mencionado instrumento no cumpliría el efecto que se espera de la LOTAIP y del Decreto 744, a favor del ciudadano en general, que implica la eficacia que esperarían los periodistas.

No obstante, a pesar del código que se requiere en cada proceso contractual o de adquisición, que no sólo ha sido mencionado por Espinosa, sino también por Mella, y aunque haya marea de datos, tiempo de espera y los filtros que condicionan un acceso a la información más facilitado durante la visita al portal de Compras Públicas, este no deja de ser útil y funcional, cualidades que aplican por consecuencia del laborioso ejercicio periodístico que se debe dedicar, más que por el cumplimiento de los principios de la transparencia.

En suma, Espinosa está de acuerdo en que Compras Públicas no dedica facilidades para la ciudadanía en general. Sin embargo, la utilidad y funcionalidad ya han sido referidas en los testimonios que dieron en esta tesis Monroy y Vintimilla; además de Ciufardi, Alvarado y Yépez, quienes citaron como ejemplos los casos de contratos de ínfima cuantía; los extraordinarios gastos en producciones audiovisuales, mencionados en el episodio “Luces, cámara, derroche?” de *Visión 360*; los contratos efectuados en la época del aislamiento por pandemia; los gastos hospitalarios por contratos de emergencia tras el terremoto de abril del 2016.

Respecto a aquella tragedia, también fue posible tener rastro de la utilidad de Compras Públicas en el reportaje “La eterna reconstrucción” del programa *Visión 360*, realizado por Iván Mestre, donde se mencionó la constatación, mediante el SERCOP, de los 127 contratos adjudicados, que se celebraron a favor de uno de los principales involucrados en las

irregularidades en torno a la construcción del hospital de Pedernales. En contexto internacional, es válido tener en cuenta que la CIDH (2019) ha reconocido la operatividad de dicho enlace, al cual también lo cataloga como ejemplar entre los sistemas de acceso a información de contratos y adjudicaciones, de los estados americanos.

3.4.5. Desgaste en la tramitología

En materia de incumplimiento general de la LOTAIP y la inexistencia de sanciones en la práctica, Hernández indica que el diseño de la normativa se encuentra adaptado a que se quede entrampada en el sistema burocrático y a que el solicitante no reciba a tiempo la información. Incluso, también refirió la existencia de un ejercicio de desgaste, cuando existe respuesta favorable a la solicitud de información del periodista, al darse cuenta de que no todo lo que necesitaba fue proporcionado, entonces “vuelve a pedir la información y se extienden, incluso, más los plazos, y eso obviamente resulta, como te decía al inicio, muy poco funcional al menos en el caso específico del noticiero”, señaló Hernández.

Eliana Lázaro Arreaga, abogada en unidad jurídica de la empresa televisora Ecuavisa, quien manifestó no tener respuestas de solicitudes de información que gestionó, de parte del canal, desde el año 2020, coincide con los directores antes citados y con los periodistas entrevistados en que no ha conocido casos de entidades sancionadas, por no haber provisto de información a algún ciudadano o, según añadió, por incumplimiento de plazo en la entrega.

La abogada Lázaro también se refirió a un ejercicio de desgaste, similar al que citó Rafael Hernández, y consiste en las contestaciones que no corresponden a lo que se solicitó sobre información pública. Asimismo, la profesional consideró que dicho desgaste empieza desde que el ciudadano inicia el trámite de solicitar información a la institución pública, para, en caso de negativa, esperar un lapso que determina la ley; luego ir a la DPE, órgano al que también se debe esperar a fin de que envíe un informe. “Entonces, hasta ahí las personas dicen: no, ya no quiero seguir”, manifestó la abogada.

Posterior a esa instancia, la cual se apega a la administrativa, Lázaro agrega que, cuando el ciudadano piensa en seguir un proceso legal, a modo de asesoría le calculan que esta instancia culminaría en seis meses, cuando en la realidad y la práctica, según la abogada, se extiende hasta a nueve meses. Allen Panchana, por su parte, considera inadmisibles la sola idea de que un periodista soporte este trámite, con el propósito de acceder a insumos para su trabajo; en sus palabras: “O sea, ¡estar padeciendo todo ese estrés!... deberíamos ser eficientes y que se dé esa información, pero es súper complicado”.

3.4.5.1. Desconfianza en la DPE

La abogada Lázaro señala que, ante el citado ejercicio de desgaste, se asocia el hecho de que la DPE no realiza acciones de manera oportuna, ni prevé facilidades, siendo el ente que debe proteger el acceso a la información y agregó que dicho órgano de promoción, vigilancia y garantías: “también tiene una relación, para mí, de juez y parte, porque es otra institución pública, y si el ente no realiza tales acciones, cómo las va a realizar el otro órgano al que usted le está solicitando”, opinó.

Tanto Maestre como Hernández coinciden en que, en materia de resultados en hacer cumplir la transparencia y el acceso a la información, la DPE debe ser evaluada, independientemente de que Maestre rescata la gestión de recibir, escuchar y facilitar las denuncias de los solicitantes de información, por parte del organismo en cuestión. En otro sentido, para Hernández la LOTAIP vigente, en teoría, sí contempla sanciones, pero observa serios inconvenientes:

3.4.6. La sanción se diluye en la burocracia

Por un lado, Hernández cree que, probablemente, la sanción no ha estado en la lista de prioridades de la DPE, a lo largo de los años; por otro lado, considera que es importante que el funcionario público conozca la sanción y cómo impacta en su labor, puesto que “la ley sí habla de la destitución” del servidor, pero el problema consiste en que la normativa deja esa medida en manos del organismo nominador del titular, a fin de que la ejecute. En ese sentido, Hernández citó un ejemplo:

Entonces, ¿qué ocurre?... que si, por ejemplo, en un municipio un alcalde no accede a entregar la información, le compete al Consejo Cantonal ejecutar la destitución de ese funcionario. Entonces, supongamos que la Defensoría hace su trabajo de manera adecuada, y termina determinando que debe haber la destitución del funcionario por no cumplir la ley, vamos a ver si logra el Consejo Cantonal sesionar y ejecutar esa orden. Yo pienso que lo más probable es que no vaya a pasar.

Hernández, sobre la mencionada delegación establecida a la autoridad nominadora, alude una carencia de poder de sanción directo, en la normativa en curso, lo cual “al final del día termina siendo un artículo que no se aplica”. Y en cuanto a la promoción, vigilancia y garantías de la LOTAIP, Hernández opina que, para que DPE asuma estas asignaciones, es muy necesario, vital e indispensable que mantenga una independencia geopolítica; si el ciudadano percibe lo contrario, que implicaría que la Defensoría tiene una afinidad política con la autoridad, con la cual el solicitante quiere obtener la información, lo más probable es que “ni siquiera” intente aplicar o utilizar recursos de acceso a la información, porque asume que de hacerlo estaría “iniciando una carrera cuesta arriba”.

Aquello en la práctica del periodismo significa un ejercicio infructuoso, gastando tiempo y dinero, al tratar de obtener datos con fuentes que no resultan eficaces, explicó Hernández, concluyendo en que, ante esa realidad, “toca ser muy pragmáticos”, alternativa que consistiría en acudir a otros tipos de fuentes, anteriormente descritas por el anterior grupo de entrevistados.

Hasta aquí, los directores de programas informativos, quienes también son profesionales del periodismo, y la abogada Lázaro, coinciden en que no existen procedimientos claros y directos, sea para apelar al acceso a la información pública o a fin de que exista una sanción por incumplimiento, consecuencia que no ha sido percibida en la práctica, independientemente de las debilidades que pueda presentar el texto de la norma, sobre esa materia.

3.4.6.1. Garantías y sanciones en Chile

En materia de garantías y sanciones, cabe citar la posición de Juan Pablo Figueroa Lasch, puesto que, aparte de ser periodista y director de la carrera de Periodismo en la Universidad Alberto Hurtado, de Chile, fue uno de los profesionales que colaboró en el impulso de la ley de transparencia de su país y en la aplicación de las herramientas que se derivan de la normativa, por parte de los periodistas de su país.

Según lo afirmado por Figueroa Lasch, como entrevistado en la presente tesis doctoral, el Consejo para la Transparencia, garante de la ley de acceso de información en Chile, es un organismo autónomo, desde el hecho de tener independencia al poder ejecutivo, condición que la considera clave, como una característica que se destaca frente a las otras normativas de naciones latinoamericanas y, según agregó, es lo principal para que exista sanción en la práctica y, por ende, no sean pocos quienes la vayan a cumplir. Textualmente opinó:

Eso yo creo que es clave, porque era tanto lo que ocurría en Chile antes con lo que ocurre con otros países: la ley existe, pero si no hay nadie que efectivamente, de forma independiente, de forma autónoma, distante de los poderes de turno, haga de garante de este derecho, se convierte en letra muerta, porque finalmente si no queda un organismo fuerte, que sea capaz de perseguir y sancionar a quienes no cumplen, como en todos los ámbitos de la vida humana, no hay castigo y son pocos los que van a cumplir. Yo creo que eso es como lo principal.

3.4.6.2. Las sanciones en el texto de la LOTAIP

Ante lo último anotado, es oportuno citar qué sucede estrictamente con lo estipulado en la LOTAIP, en curso, respecto a sanciones. El abogado Jorge Sosa Meza, especialista en derechos fundamentales, indica que, a medida que ha crecido la información en los portales de Transparencia, desde que la normativa entró en vigor, a partir del año 2004, se fueron desarrollando, a nivel estatal, reservas de información de forma administrativa, por parte de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías.

Según añadió el abogado Sosa, “esas reservas todavía existen” y representan una violación de derechos, porque no se encuentran por encima de una ley orgánica, tomando en cuenta que son de índole administrativo. Sin embargo, aclara, “en la legislación impiden, por regla general, que un ciudadano pueda acceder a la información”, y el problema se encuentra en el trámite alineado a la LOTAIP:

Como no hay sanción por la no entrega, tienes que obligatoriamente presentar un hábeas data, tienes que presentar obligatoriamente, tienes que judicializar la información si es que no la entrega, obviamente, dentro de quince días, como establece la norma. (...) Sobre esa información que también la pueden denegar en un hábeas data, el juez tampoco puede obligar a que sea dada, sino que hay que hacer un trámite posterior, una acción de incumplimiento a nivel constitucional (...).

Dicho proceso, agrega el abogado Sosa, sirve para esperar una sentencia en el ámbito constitucional, donde “tranquilamente”, entre instancias y apelaciones que puedan haber de parte y parte, el ciudadano solicitante de la información soporta un litigio, sobre una información reservada, que dura alrededor de cuatro o cinco años hasta que pueda acceder a lo que solicitó. “Eso ya desnaturaliza el mismo principio de lo que es el acceso rápido a la información”, señaló Sosa.

Para el ciudadano que desea continuar apelando a su derecho de acceso a la información o que se cumpla algún correctivo al respecto, solamente le queda allanarse al procedimiento descrito, puesto que, según concretó Sosa, el proceso de la instancia administrativa, citado antes entre los artículos 21 y 22 de la LOTAIP en vigencia, no trae una sanción al funcionario público que no entrega la información, y, sobre la judicialización del caso, coincide con la abogada Lázaro en que esta práctica sólo genera desgaste, por el cual muchos periodistas o ciudadanos en general no terminan agotando los recursos por completo, dado que requieren de un asesoramiento técnico y de que se desnaturalicen sus derechos, con el tiempo que demora la “pelea judicial”.

Respecto a responsabilidades asignadas, Sosa indica que la LOTAIP en curso sí indica quién es el responsable de la entrega de la información dentro de cada institución, como efectivamente se lo ha podido observar en el artículo 9, donde se asigna al titular o al representante legal de la entidad; sin embargo, a criterio del abogado, ese responsable, quien

también es el encargado de entregar información sensible, no es tan visible para los ciudadanos, incluso los periodistas.

A nivel macro, puede ser que la ley no se encuentre bien escrita o sea perfecta, contrario a lo dicho por algunos periodistas, al menos para la aplicación. El abogado Steven Reyes, también periodista de profesión, destaca, entre los problemas para la aplicación de la LOTAIP en vigencia, la falta de actualización, dado que existen artículos que no pueden ser fundamentados a fin de ejercer el acceso a la información pública, y como un ejemplo citó la clasificación de la información reservada que consta en el artículo 17 de la normativa, el cual está registrado de conformidad al artículo 81 de la Constitución de la República del Ecuador, Carta Magna que no corresponde a la actual, en curso desde el año 2008, sino a la de 1998.

3.4.7. Problemas de actualización para la aplicación

En razón a lo expuesto, al revisar la Constitución del Ecuador en vigencia, se observa que su artículo 81 se centra en el tema de juzgamiento y sanción en delitos de violencia, de distintas tipologías, por lo tanto, es evidente la discordancia. De hecho, María Cecilia Largacha y Rafael Hernández coinciden con lo expuesto y en agregar que la LOTAIP en curso refiere denominaciones anacrónicas y, por ende, no son congruentes a la carta magna actual, por ejemplo, en organismos reemplazados tales como Congreso Nacional, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Constitucional, o en referencia a cargos, como en el caso de diputados, situación que resta consistencia de la normativa, en su rol de ley orgánica.

3.4.8. ¿Existen esperanzas en el proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP?

Aunque existen aspectos que el abogado Sosa rescata del proyecto de Ley sustitutiva a la LOTAIP, como la capacidad de hacer supervisión, monitoreo y tramitar sanciones, pero aquello se relaciona al no cumplimiento de las obligaciones de la transparencia activa, reflejada en los portales y páginas web de las instituciones, avance que no incluye a la transparencia pasiva, vinculada a las solicitudes de información, dado que, de acuerdo a Sosa, todavía dentro de la normativa propuesta, persiste la falta la coerción. En sus palabras:

Esta ley sustitutiva de acceso a la información le da más competencias a la Defensoría, amplía el campo de acción de la información, incluso a las empresas que actualmente no están obligadas, por ejemplo, a las que son concesionarias de servicios públicos, o por delegación; pero todavía falta el elemento de la coerción, importante para que el funcionario público se sienta compelido a entregar la información.

Sosa añade que aún el problema de la ausencia de coerción persiste con el proyecto de la normativa sustitutiva a la LOTAIP, puesto que, al no establecerse una clara y directa sanción, el funcionario público todavía no siente la amenaza por no entregar información, dentro del tiempo determinado, lo cual también genera vacíos normativos “con respecto a cierto tipo de información, más que todo sensible, porque de lo que estamos hablando ahora es de información sensible, o sea, la información que de alguna manera la declaran reservada administrativamente”, dijo.

La abogada Lázaro, con cierta similitud a la posición de Sosa, duda de la eficacia proyecto de ley, considerando que no está concebido con el propósito de que funcionario público asuma respeto a su principio básico de servir, aunque rescata que la inclusión del tema tecnológico, que relaciona la facilidad de medios y formatos electrónicos en la solicitud y publicación de información, pueda dar cierta tranquilidad y avance.

3.4.8.1. Comités de transparencia

Por otro lado, sobre la conformación de los comités de transparencia, dispuesta por la normativa en proyecto, Lázaro considera que con tales integraciones “hasta cierto punto” se está alimentando la burocracia, dado que un comité va a generar partidas presupuestarias y un servidor deberá ser contratado, porque, desde el punto de vista de la abogada, no debería ser un funcionario que ya pertenezca a alguna cartera de Estado, tomando en cuenta que no podría salirse del margen de acción que se requiere dentro de sus competencias.

Además, Lázaro señala que hay detalles que tienen que aclararse acerca de dicha delegación, que, a su criterio, significa la búsqueda de un comité que comparta las obligaciones que por ley ya están establecidas para el servidor público:

Entonces, para generar este comité... ¿cuántas personas?... el proyecto no dice cuántas personas va a integrar el comité. No dice si son cinco, una, o diez. Entonces ¡cuánto gasto más necesitamos para que se ejecute algo que pueda estar desde la persona de la ventanilla!.

3.4.9. ABOGADOS CONSULTADOS: PROPUESTAS

La importancia de estas propuestas radica en que van en función a lo que el proyecto de normativa sustitutiva no resuelve, de acuerdo a lo dicho anteriormente por los mismos abogados, y abarca las principales necesidades que han sido manifestadas por los periodistas, como la existencia de un poder efectivo de sanción, principalmente para el incumplimiento de respuestas a solicitudes de información pública, y la reducción del plazo para recibir información. En sí, la búsqueda de las percepciones anotadas forma parte de los propósitos de la presente tesis doctoral.

3.4.9.1. Responsables del acceso sin aumentar burocracia

Acerca de la búsqueda de un responsable, que sea operativo, directo y más visible, en el acceso a la información pública de cada entidad, el abogado Sosa considera que eso podría solucionarse con un listado de responsables de cada ley de información, que directamente sean los encargados de recibir las solicitudes, puedan ser publicados de forma anual y sancionados en caso de incumplimiento.

Cabe aclarar que, respecto a esta propuesta, Sosa no cree que sea necesario aumentar el aparato estatal sólo a fin de cubrir una garantía de acceso a la información pública, puesto que la práctica ha enseñado que el exceso de burocracia causa ralentización, justamente, de los derechos fundamentales, y cada institución debe contar con una organización que actúe en función de que el ciudadano se sienta confiado de poder acceder a información, pero no apoyarse en un nuevo organismo, “creo que sería burocratizar excesivamente una garantía constitucional”, dijo Sosa.

3.4.9.2. Reducción del plazo de entrega

El plazo para entregar información en el tema de las solicitudes debería reducirse, según indicó la abogada Eliana Lázaro, incluso debe tratarse en el proyecto de sustitución a la LOTAIP entregado a la Asamblea. Para la profesional en derecho, “10 días es mucho, en ciertos temas”, y, a fin de que sea prolongado, deberían considerarse criterios de volumen y antigüedad de la información.

Por su parte, el abogado Sosa, además de considerar que dicho lapso debe disminuir, porque los periodistas de medios de gran escala no lo pueden aprovechar y optan por acudir al “contacto” o fuente extraoficial en su labor, opina que el plazo no debería pasarse de los cinco

días, tomando en cuenta las herramientas tecnológicas y “el principio de oportunidad de la información”. Al respecto, agregó:

Cuando hablamos de acceso a la información, yo creo que se han olvidado la mayor parte de los ciudadanos, o quienes hacen obviamente la norma, que tienen que conjugar la expresión pronto acceso. No solamente es un acceso, es un pronto acceso y es un efectivo acceso.

3.4.9.3. Uniformizar la publicación y entrega de información

Como si se tratase de un apoyo a la posición que José Carlos Alvarado y Carolina Mella manifestaron en la presente tesis, Sosa expresó su propuesta de que, por ley, se incorpore una “plataforma virtual única” que unifique los datos de todo lo que es información pública, tanto estatal como seccional, y que en el sistema planteado sea posible contestar casi de inmediato cada petición de los ciudadanos. Al respecto, argumentó:

La Asamblea Nacional tiene una plataforma de datos autónoma. La función judicial también la posee, los municipios, por ejemplo. Para el tema del acceso usted no tiene plataformas unificadas. Las entidades estatales tienen plataformas autónomas y eso significa que hay una dispersión de datos. La idea es avanzar hacia una unificación de datos estatales, incluyendo organizaciones seccionales, que permitan acceder inmediatamente a una respuesta, casi inmediata de la información que solicito, sería lo ideal.

Asimismo, explica que esta plataforma se debería establecer y adecuar en función de que sea permitido, por vía web, que se solicite y se entregue la información, incluso con sello original; por ende, la propuesta también consiste en que se elimine completamente el papel físico, y que se acuda “únicamente a la vía electrónica”, aspiración que denominó como “documentación cero” con la finalidad de simplificar “muchísimo el proceso, justamente, de acceso a la información”, consideró.

3.4.9.4. Suspensión hasta entregar información

Ante la carencia de coerción existente en la práctica en cuanto al funcionario que incumple los plazos en la entrega de información en poder de la institución o simplemente no la proporciona, problema que también tiene el proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP, según insistió el abogado Sosa, queda su propuesta de que, como norma, se genere, para el mismo trabajador, un impedimento de laborar en el sector público hasta que entregue el contenido solicitado por el ciudadano.

3.4.9.5. Prohibición de la reserva administrativa

En este punto, Sosa propone la incorporación de una prohibición de cualquier tipo de reserva de información que haya sido formalizada por la vía administrativa, cuando no forma parte de la clasificación que establece la legislación. Dicha medida, la justifica por la existencia de resoluciones administrativas, que han sido dispuestas por instituciones, tales como Superintendencia de Bancos, y Superintendencia de Compañías.

3.4.9.6. Patrocinio para el acceso a la información

En materia de rectoría, vigilancia y garantía, pertenece al grupo de quienes no están de acuerdo con que la DPE asuma tales competencias, incluso, al igual que Fausto Yépez,

fundamenta su desaprobación a la institución atribuyéndole un negativo desempeño en la defensa de usuarios que han necesitado apoyarse en la Ley de Defensa del Consumidor. A modo de autorreflexión, primero se inclinó por el reemplazo del órgano en cuestión, opinando:

Bueno, creo yo que sí debe ser un órgano, pero que sea administrativamente autónomo, ¡Es más, quizá ni siquiera se requiera de órgano!, porque se le podría quitar esta competencia a la Defensoría, porque ¿qué tan prudente es que la Defensoría, siendo también un organismo del Estado, tenga esta injerencia o le pida información a su par?... que le pida información a un ministerio... (...), si ya sabemos que ni siquiera en Ley de Defensa del Consumidor tampoco existe. Son ellos el organismo que debe respaldar al consumidor y no lo hace.

En ampliación a su idea, Lázaro propone, coincidiendo aún con Yépez, que cualquier persona, representándose a sí misma, debe ejercer su “acción de derecho a la información”, refiriéndose a instancias administrativas y judiciales, afirmando que más bien lo que terminaría siendo engorroso es el hecho de que el ciudadano acuda a la DPE, con el propósito de ser patrocinado en dichos trámites.

En este punto, cabe recalcar que las posturas de los periodistas respecto a la DPE se alejan del fundamento en la experiencia vivencial, ante lo que se pudo haber experimentado en un trámite de reclamación por el derecho de información o acción legal, dado que los periodistas consultados, en su mayoría, no han acudido a la institución en cuestión con la finalidad de gestionar patrocinio o representación legal de la misma; sino, más bien, cuando reclamaron respuesta a sus solicitudes, en las ocasiones que citaron, cada uno procedió con el respaldo o asesoría jurídica del abogado del medio.

3.4.9.7. Que se investiguen causas del ocultamiento

Iván Maestre, muy exigente de las obligaciones que deben ser consistentes, a través de las sanciones, opina que más allá de la pena administrativa, debe investigarse por qué el funcionario oculta información, dado que, incluso en las hostilidades que la institución puede guardar contra un medio de comunicación o persona, y en la mala predisposición de un servidor, puede existir una irregularidad que puede ser peor al hecho de bloquear el acceso, asunto que, para Maestre, también debe tomárselo en cuenta cuando se cumple con la entrega, pero el contenido no se encuentra bien sustentado.

3.4.10. Preparación universitaria

El presente tema se lo dejó para esta última fase de entrevistas cualitativas enfocadas, puesto que se han considerado a todos los periodistas entrevistados, sin excepción, con el propósito de enfocar atención hacia quienes empezaron la preparación académica relacionada a la ocupación después del 2005, un año después de que la LOTAIP entrara en vigor, como en el caso del abogado Steve Reyes.

Tal situación la comparten otros periodistas que se citarán más adelante y, por ende, facilitaron el análisis del asunto a tratar, partiendo de la transmisión de conocimiento teórico y práctico que recibieron o no, respecto a la normativa en cuestión, durante sus estudios universitarios.

3.4.10.1. Entrevista a Ingrid Estrella

Todos los periodistas consultados en la etapa de entrevistas cualitativas, sin duda alguna, demuestran tener un conocimiento básico y funcional, a pesar de los casos en los cuales la práctica no generó resultados favorables, por los motivos que se han expuesto. Dichos

resultados también han formado parte de los trabajos de investigación, que han realizado alumnos universitarios, según Ingrid Estrella Tutivén, profesora de las asignaturas Comunicación Multimedia y Periodismo Digital, dentro de la carrera de Comunicación de la Universidad de Guayaquil, donde imparte clases desde el 2014.

En la última asignatura, Estrella contó que ha programado trabajos de investigación por culminaciones semestrales; sin embargo, cuando los estudiantes solicitaban información directamente a las instituciones públicas y a empresas que mantenían concesión con el Estado, la mayoría de veces las experiencias fueron negativas, considerando que los propios representantes de la Facultad de Comunicación han sido quienes presentan las solicitudes de manera física o envían por correo electrónico. En palabras de la doctora Estrella:

Obviamente como estudiantes, ellos no presentan una carta (...); por lo general, lo hago yo desde mi correo, como profesora, porque a mis alumnos no los toman en cuenta (...), enviamos, mediante oficios y correos electrónicos, a las distintas entidades gubernamentales, o también a veces son entidades privadas que han sido adjudicadas en contratos con el Gobierno (...). Se les hace el requerimiento, donde se les pone los artículos de la LOTAIP (...). El resultado no ha sido favorable en la mayoría de los casos. A veces dan cualquier cosa, pero no es lo que satisface las necesidades de la investigación.

Estrella agregó que, sobre las solicitudes de información, tales resultados no favorables, asimismo, se suscitaban en la mayoría de los trabajos finales de investigación que encargaba a sus estudiantes del Instituto Superior Universitario de Estudios de Televisión (ITV), en el cual trabajó entre los años 2014 y 2020. Comprendiendo que, en cuanto a lo dicho textualmente por Estrella -asunto que implica diferencia con el adecuado conocimiento práctico- generalmente sus alumnos no ejercitan la formulación escrita de las solicitudes, directamente con las entidades, reconoce que en ellos se debe reforzar la aplicación de los derechos que deben defender, capítulos y artículos, a fin de que las entidades les entreguen la información que necesitan.

(...) pero esa parte del ejercicio, en sí, estamos debiendo, porque a los estudiantes, yo tengo los míos, siempre revisamos todos los semestres trabajos de investigación y es donde sufrimos porque las instituciones no nos quieren atender. Muy pocas son las instituciones que realmente se dignan a entregarnos la información solicitada.

Respecto a la opción de apelar en esos casos, mediante acciones de acceso a la información o reclamos por falta de respuesta, realmente no es una instancia que haya sido considerada por Estrella ni por sus alumnos. Según explicó, comparte el desánimo de sus excompañeros de Ecuavisa y los otros colegas, anteriormente entrevistados, para recurrir a dicho proceso. Cuando se le consultó sobre la posibilidad de presentar alguna queja, dijo textualmente:

Lamentablemente no. Sinceramente ahora, con lo que tú me estás diciendo, yo creo que voy a comenzar a hacerlo. No era tanto por desconocimiento. Tal vez porque hay una percepción de que las instituciones públicas, aun la Defensoría del Pueblo, no ayuda como debería ayudar. Entonces, esa percepción hace que muchos nos desanimesmos y no acudamos allá; pero creo que es la hora de hacerlo porque nosotros hemos tenido mucha necesidad de información (...).

3.4.10.2. Preparación académica tras la vigencia de la LOTAIP

De todos los periodistas entrevistados, incluyendo a los directores de espacios informativos y uno de los abogados, Steven Reyes, cuatro iniciaron su carrera de Periodismo después del 2005, es decir un año después de que la LOTAIP entrara en vigor. De los cuatro profesionales mencionados y que terminaron sus estudios, adquiriendo sus títulos académicos, dos recibieron transmisión superficial de conocimiento teórico, más no la aplicación de ejercicios prácticos.

Por ejemplo, en el caso de Dayana Monroy, indicó que dentro de la “universidad pública” en la cual estudió, se preparó y se graduó, conoció de la LOTAIP, sólo para aprender conceptos; sin embargo, el ingreso a los portales de Transparencia tuvo que asimilarlo durante el ejercicio de su profesión, incluso sacrificando horas de la noche, puesto que en su preparación académica nadie le explicó en qué consistía el manejo de dichos enlaces, ni hubo entrenamiento práctico; y, de acuerdo a las conversaciones que ha sostenido con sus colegas sobre el tema, lo mismo ha pasado con ellos, afirmó. Al respecto añadió:

Te enseñan conceptos, pero no hay una parte práctica. De hecho, yo sé porque usualmente doy clases a los chicos sobre periodismo de investigación. Tampoco en las universidades... ni siquiera en las universidades privadas existe. Podría existir en la forma teórica. Es realmente penoso que no les enseñen a los chicos cómo acceder a esa información, información que es pública, información que está en los portales.

Por su parte, José Carlos Alvarado estimó que la impartición del tema de la LOTAIP, durante su preparación universitaria, fue tratada de forma superficial, como un marco jurídico sin ahondar en el uso de alguna herramienta derivada de la norma. Según la percepción de Alvarado, en su etapa de estudiante la prioridad era la LOC y su reglamento, como contenido de la malla curricular en las escuelas de Periodismo, no la LOTAIP.

Sin embargo, los dos periodistas restantes manifestaron no haber recibido ninguna transmisión de conocimiento teórico o mediante ejercicio práctico durante sus estudios, a fin de ejercer la carrera. Por ejemplo, el abogado Steven Reyes aseguró que, mientras estuvo estudiando Periodismo en la universidad, no conoció nada sobre la existencia de la LOTAIP. En cuanto a temas afines, recuerda que impartieron la enseñanza de la LOC, “pero en groso modo o someramente”; y aclaró que supo de la LOTAIP cuando hizo periodismo investigativo en un espacio de Canal Uno y ya había iniciado su profesionalización en Derecho.

Ante lo expuesto, se puede comprender que la LOTAIP, como parte del contenido temático de las universidades, no ha sido una prioridad. Para Monroy es penoso y lamentable que en las universidades no se enseñe a acceder a los portales de Transparencia, mediante “una guía práctica”. Por su parte, Reyes, abogado y periodista, considera que, aparte la actualización, otro problema que tiene la normativa es que su conocimiento no ha sido difundido ni socializado.

Aunque no se establece si las actividades referidas son teóricas, prácticas o ambas, la LOTAIP en curso registra, dentro de su artículo 8, una tarea que puede relacionarse a la educación y preparación de la ciudadanía, al estipular que: “Las universidades y demás instituciones del sistema educativo desarrollarán programas de actividades de conocimiento, difusión y promoción de estos derechos”. Dicha situación expresada por parte de los periodistas citados, más adelante, emanaría otra propuesta que se vincularía al entrenamiento práctico.

3.4.10.3. Preparación académica en Chile

Juan Pablo Figueroa Lasch, miembro fundador de la Red de Periodistas Chile y tutor de la Red Latinoamericana de Jóvenes Periodistas (periodismo.uahurtado.cl), manifestó que a medida que se empezando a utilizar esta normativa de acceso a la información en su país, los docentes universitarios empezaron a incorporarla a manera de cursos de Periodismo de Investigación y Periodismo de Datos, a fin de impartirla como transmisión de conocimiento y entrenamiento práctico. Mientras tanto, en los cursos universitarios de Derecho de Información, se imparte el mismo tema “de forma más teórica” y conceptual. En palabras de Figueroa Lasch:

A mí, por lo menos, en tres universidades me ha tocado impartir estos conocimientos, principalmente en los cursos de Periodismo de Investigación, o Periodismo de Datos, que es donde más se entrena, por ejemplo, el acceso a documentación oficial o a bases de datos que no están en el acceso público, que no son parte de la transparencia activa, que es lo que tienen que publicar los organismos.

Figueroa Lasch, quien también colaboró en la gesta de la ley de transparencia de Chile, indicó que la enseñanza que siempre transmite a sus alumnos es que siempre deben considerar que dicha norma “no es un derecho de periodistas, sino un derecho ciudadano. La diferencia es que los periodistas estamos obligados a usarlo y ejercerlo de forma sistemática, como parte de nuestro trabajo”, dijo en relación a la convicción deontológica de su oficio.

En la gran mayoría de cursos de Periodismo de Investigación de las universidades chilenas, según Figueroa, se aplica el entrenamiento práctico de solicitar información pública, bajo los lineamientos de la ley de transparencia de su país y uno de los requisitos, para aprobar dichas capacitaciones académicas, es que los “proyectos de investigación tengas al menos una solicitud de acceso a la información pública”, formulada y gestionada por los mismos estudiantes. Acerca de los casos de cada petición, explicó:

La verdad no lo he medido como para darte un porcentaje exacto, nunca lo hemos medido; pero, en general, la gran mayoría de los casos se resuelven bien. Y cuando hemos visto como que no hay respuesta, o que las respuestas no son satisfactorias, o no hay respuesta, la gran mayoría de los casos apuntan a que la solicitud estuvo mal planteada, porque se pidió algo que no estaba bien especificado, se solicitó una información a un organismo que no correspondía y había que pedirselo a otro, o se está pidiendo información que no existe.

Cabe aclarar que Figueroa Lasch asegura aplicar su experiencia como periodista, a fin de guiar a los estudiantes, dado que, además de la redacción adecuada, orienta respecto a la tipología y organizaciones de datos, con los cuales cuentan las entidades de Chile. Incluso, según agregó, a pesar de que los periodistas chilenos de noticiarios son quienes menos utilizan la solicitud de información pública aplicada a su oficio, por el inmediatez de su labor, él junto a sus colegas también tienen el propósito de que sus alumnos aprendan a planificar estrategias de peticiones, en función de una agenda doble en programas de noticias, de modo que las respuestas de las instituciones sean útiles para cubrir temas de mediano y largo plazo, además de las actualidades del “día a día”.

3.4.10.4. Necesidad de conocimiento práctico

Entre las necesidades que tiene la LOTAIP, a fin de que sea reformada, actualizada o sustituida, los periodistas Fausto Yépez y Dayanna Monroy coinciden en que el entrenamiento práctico, con las herramientas derivadas de la misma norma, es muy importante y fundamental

dentro de las universidades a favor de la preparación de los futuros periodistas, incluso, con relación al dominio de los datos y fuentes.

Aunque en materia de portales de transparencia y solicitudes de información, Yépez no ha hecho alguna consulta directa, compartió su impresión respecto a los estudiantes pasantes, que han hecho prácticas dentro del canal donde él labora:

De la experiencia que tenemos por el contacto de chicos que hacen pasantías, que están haciendo sus prácticas, que han pasado por el canal, o gente que nos ha consultado sobre algunos temas ni siquiera la nombran a la ley; o sea, nunca se les ha ocurrido hablar sobre la ley de acceso a la información (LOTAIP) y menos tener un dominio sobre eso. Cuando uno les plantea de conseguir algo, tal cosa, tal otra, ni siquiera se les ocurre mencionar el tema.

En suma, José Carlos Alvarado considera que saber aplicar la ley como herramienta, no sólo es importante para los periodistas, sino a nivel general, a fin de que toda la ciudadanía pueda compartir la “órbita” de poder acceder a información pública, lo cual también depende de las universidades. En similar posición, Carolina Mella cree que, respecto al desconocimiento de los derechos y el no exigirlos, la primera fase, que se debe superar dentro de la problemática, es la educación.

Inclusive, ante la ausencia de una práctica directa en el procesamiento y formulación de solicitudes de información pública, indicada por la doctora Estrella, respecto a sus estudiantes; y la transmisión de conocimiento que acogieron los periodistas de televisión, que iniciaron su preparación académica a partir del 2005, se comprende que, independientemente de lo relativa que haya resultado la transmisión teórica para los entrevistados, falta el entrenamiento práctico a fin de acceder a información pública, dentro de las universidades, como norma.

3.5. RELACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

Antes de pasar a la cuarta y final etapa de la presente tesis doctoral, se procede a resumir una relación general de los resultados, que arrojaron las fases metodológicas aplicadas, tales como el estudio censal, el estudio de caso y las entrevistas cualitativas, donde constan las de profundidad y las enfocadas. En consecuencia, se desarrollan los siguientes subtemas que se encuentran vinculados a los objetivos e hipótesis inscritos dentro de esta investigación, y derivan las inferencias que darán sustento a las conclusiones finales.

3.5.1. Preparación académica

Acerca de la formación universitaria de los sujetos de estudio que iniciaron o retomaron su preparación académica a partir del 2005, se consideran los resultados respecto al 50 por ciento que no recibió transmisión de conocimientos mediante clases teóricas, ni a través de ejercicios prácticos; y al porcentaje que le siguió, que fue el 33 por ciento, que únicamente recibió tal impartición a través de actividades de conocimiento teórico.

Asimismo, queda constancia que los resultados anteriormente expuestos se refuerzan en los cuatro periodistas participantes de las entrevistas cualitativas y del estudio del caso, quienes pertenecen al grupo los periodistas que empezaron sus estudios a partir del 2005, tomándose en cuenta que dos de los mencionados aseguraron que no gozaron de ninguna modalidad de transmisión de conocimiento; los otros restantes sí recibieron tal impartición, pero solamente de forma teórica y sin profundidad al respecto, según manifestaron.

En tal caso, dado que la consulta es enfocada al aprovechamiento de dichas actividades, dentro del trabajo periodístico, se entiende que lo esperable es que los consultados hayan

cumplido con ejercicios prácticos, respecto al uso de los recursos de la LOTAIP, a fin de obtener bases más concretas para aplicar los recursos relacionados al texto normativo en la labor periodística, de acuerdo a los fundamentos del docente universitario y periodista, Juan Pablo Lasch, de Chile, y a la propia deontología de la profesión.

Asimismo, fue importante contar la intervención de la periodista y docente universitaria, Ingrid Estrella, de Ecuador, quien se refirió la necesidad de profundizar la transmisión de conocimiento práctico en las carreras relacionadas al periodismo. Por lo tanto, sumando la carencia anotada a los casos de periodistas que no recibieron ningún tipo de transmisión de conocimiento durante su preparación académica, se infiere la LOTAIP, como tema de estudio, no tuvo impacto, por lo menos en la impartición teórica, de acuerdo al artículo 8 del mismo cuerpo legal (LOTAIP, 2004: Art. 8).

3.5.2. Conocimiento básico sobre la LOTAIP

Cabe resaltar que los registros de la encuesta censal, sobre el 91,4 por ciento que afirmó conocer la LOTAIP y el 67 por ciento que identificó al órgano de vigilancia, promoción y garantías establecidas en el cuerpo normativo tienen refuerzo en lo transmitido por los consultados dentro de las entrevistas cualitativas, que comprenden las profundas y enfocadas, y en el estudio de caso, en cuanto a la práctica relacionada con los recursos derivados de la legislación.

Preliminarmente se resuelve que los sujetos de estudio poseen el conocimiento básico acerca de la LOTAIP, el mismo que más se ha cultivado a través del uso, en cualquier proporción, de los recursos relacionados a la normativa.

3.5.3. Aprovechamiento de la LOTAIP

Con base en el objetivo de analizar la práctica y funcionalidad que los PPITV han aprovechado de la LOTAIP, se anota que la gran mayoría de los sujetos de estudio, que supera las tres cuartas partes del estudio censal, ha utilizado los enlaces de transparencia de las entidades que manejan recursos públicos, donde el grupo con mediana frecuencia en el uso aplicado a la labor periodística tiene el mayor porcentaje, el mismo que, que sumado al de mucha frecuencia, implica un aumento en el predominio de resultados positivos.

Además, del total de quienes utilizan dichos recursos de la transparencia activa, más de la mitad considera que la información que se divulga en aquellos es medianamente confiable. Cabe reiterar que prevalecieron los resultados positivos en cuanto a la utilidad que representa la información de los enlaces, cuyo menor resultado, entre positivos y negativos, fue del 17,1 por ciento que consideró muy útil a tal información; pero, el predominio se explica en que más de la mitad, el 54,3 por ciento, la catalogó útil. En cuanto a resultados negativos, no hay que descartar la existencia del 28,6 por ciento que consideró poco útil a dicho contenido.

Con respecto al último porcentaje mencionado y a la opción futura de que los resultados puedan mejorar, se apunta que las entrevistas cualitativas y el estudio han reflejado, desde la perspectiva de los mismos entrevistados, que existe falta de actualización en los portales de Transparencia; dificultades al momento de acceder a un contenido del portal de Compras Públicas, el mismo que carece de ordenamiento y organización comprensible, tomándose en cuenta que es el recurso más aprovechado en materia de transparencia activa; y los formatos de divulgación que restan facilidad al tratamiento y análisis de los mismos datos públicos.

Considerando que los portales de Transparencia representan al recurso menos probable para conseguir información, en relación a las fuentes propias, que se encuentran como el más probable, y las direcciones gubernamentales de comunicación que están en segundo lugar, vale

recalcar que la situación cambia cuando de obtener información delicada se trata, aunque en tal propósito las fuentes propias también representan el recurso más probable.

Sin embargo, el cambio consiste en que los portales de Transparencia se encuentran en segundo lugar, para la búsqueda de información delicada, asunto que guarda congruencia con los casos de ejemplos de la utilidad analizada, como la nómina del Municipio de Guayaquil, los contratos de ínfima cuantía, los contratos de construcción de hospitales en la época del terremoto del 16 de abril, los contratos del régimen de emergencias en torno a la misma tragedia, los funcionarios ecuatorianos en el exterior, y las producciones audiovisuales de “Luces, cámara, derroche?”. Rafael Hernández y Fausto Yépez fueron quienes citaron tales ejemplos durante las entrevistas cualitativas; José Carlos Alvarado y Tomás Ciuffardi, en el estudio de caso.

Los casos referían información comprometedor que se la podía levantar, analizar y tratar en los portales de Transparencia y Compras Públicas y, de acuerdo a Yépez y Ciuffardi, procesarla dependía del trabajo del mismo periodista. Para Hernández, tales ejemplos tienen su explicación en que existen funcionarios que se arriesgan a cumplir con la publicación, “asumiendo que quizás nadie va a revisar la información”, situación que resulta ventajosa para la utilidad periodística que se ha estudiado en la triangulación metodológica.

Por el lado de la transparencia pasiva, considerando un cierto aprovechamiento de la solicitud de información pública que, de acuerdo a lo manifestado por los colaboradores durante el estudio de caso y las entrevistas cualitativas, se la realiza en el “último de los casos” o como “última opción”, dado que les representa un desgaste burocrático, por el tiempo de espera más los formatos de presentación de la petición, la mayoría de ocasiones no hay respuesta, y porque no existe forma de obligar a que la entidad entregue información, se comprende que, para los sujetos de estudio, la herramienta en cuestión no tiene eficacia, motivo por el cual el uso es insuficiente.

Lo antes afirmado también explica, del total de periodistas consultados en el estudio censal, la existencia de un 23 por ciento que nunca realizó alguna solicitud de información pública; y que se registre, dentro del grupo correspondiente al 77 por ciento que sí tramitó, el 67 por ciento de las ocasiones hayan terminado en negativos resultados, porcentaje que sobresale frente al 33 por ciento de veces en que sí hubo respuestas y que, según el mismo estudio, sí pudieron ser aprovechadas para la elaboración de temas periodísticos.

El último punto tendría explicación en que existen ocasiones en las cuales sí se ha recibido respuestas a las solicitudes de información, como indicaron Maestre y Mella. El problema se presenta, más que todo, cuando la información que se requiere es delicada, por lo cual los servidores públicos tienden a comportarse como “desentendidos en los temas”.

Además, vale tomar en consideración que el 67 por ciento de los resultados negativos, se divide en 35 por ciento de ocasiones en que no hubo contestaciones a las solicitudes, y 32 por ciento de denegaciones, situación que guarda congruencia con las entrevistas cualitativas y el estudio del caso, etapas donde los consultados indicaron que la mayoría de ocasiones sus peticiones de información no fueron contestadas y, cuando hubo respuestas, llegaron muy alejadas del plazo de entrega que señala la LOTAIP, un conflicto que fue citado por todos los entrevistados de la fase cualitativa.

A estos aspectos resumidos, se añade el hecho de que, generalmente, los sujetos de la presente investigación no realizan alguna queja o acción judicial, a fin de apelar a un derecho de información, puesto que prefieren aprovechar el poco tiempo que poseen para entregar sus trabajos periodísticos, buscando otras fuentes. Avanzar a un proceso legal, les representa un trámite que les demanda mucho tiempo con el que no cuentan y no tienen esperanza en el sistema burocrático, en el cual ubican al órgano garante de la LOTAIP.

En cuanto al modo de asumir la utilidad de los instrumentos de la transparencia y acceso a la información, los periodistas consultados en todas las etapas de la presente investigación han podido usar las respuestas de las solicitudes como parte del contenido de sus trabajos periodísticos; y las ausencias de contestaciones y denegaciones, para anunciarlas al final de los reportajes. No obstante, por parte de los sujetos de estudio y los medios de comunicación no han existido notas periodísticas o campañas que dediquen seguimiento a la realidad sobre el cumplimiento de la LOTAIP.

Es decir, la utilidad de la normativa se la concibe más para la instrumentación aplicada a la coyuntura informativa del medio que, conforme a los ejemplos citados por los entrevistados, evidencia la consideración del interés público, situación que es loable. Sin embargo, respecto a la concepción de la funcionalidad que tenga la ley de transparencia que se encuentre vigente, falta la observancia a la promoción del acceso del público a la información como principio deontológico, inherente al deber periodístico, que abarca la responsabilidad de las empresas televisoras.

Por lo tanto, existe la inferencia de que ha existido un aprovechamiento de las herramientas, que se derivan de la LOTAIP, que ha resultado insuficiente, considerando los conflictos y carencias explicados en las fases metodológicas. De forma preliminar vale afirmar que los recursos no han sido eficaces; sin embargo, es muy importante no descartar la utilidad que representan los enlaces de Transparencia para los sujetos de estudio, y el frecuente uso que le han dedicado a dichos portales de información.

3.5.4. Solicitud de información y a otras fuentes

Tal como lo aclararon los consultados, para peticiones relacionadas a información pública, ellos tienen como prioridad a las fuentes propias, las cuales pueden ser anónimas o contactos directos que poseen información extraoficial. De acuerdo a lo que manifestaron Janeth Hinostroza y Fausto Yépez durante las entrevistas cualitativas, dichas fuentes son las más recurrentes para el periodismo de profundidad en la búsqueda de información delicada, entendida así por comprometer a una o varias entidades.

Incluso es oportuno tomar en cuenta lo dicho por Dayanna Monroy en la entrevista cualitativa, respecto a que existen temas por los cuales ella descarta la opción de solicitar la información a la entidad portadora, ante lo comprometedo y delicado que resulta el contenido, dado que, en tales casos frecuentes en la modalidad del periodismo de investigación, es mejor mantener cautela sin poner en sobre aviso a la otra parte.

En suma, dentro de las entrevistas enfocadas, el abogado Jorge Sosa, quien ha sido representante legal de periodistas de TC Televisión, señaló que los periodistas de medios de gran escala optan por acudir al “contacto” o fuente extraoficial en su labor, porque no pueden aprovechar el plazo de entrega de información que establece la LOTAIP, ya que les resulta muy extenso para sus ritmos de trabajos y les dificulta su cumplimiento con el medio de comunicación.

Asimismo, las direcciones de comunicación de las entidades gubernamentales son otras fuentes que tienen prioridad para pedir información pública, que sirva como insumo de los contenidos periodísticos, antes de intentar hacer el trámite formal de la solicitud de información pública, que se registra en la LOTAIP, la misma que representa el último recurso tras agotar los anteriores mencionados.

3.5.5. Respaldo de la DPE

Los resultados de las fases metodológicas reflejan que los PPITV no tienen respaldo del órgano de vigilancia de promoción, tomándose en consideración que, dentro del estudio censal, las dos terceras partes de los periodistas que sí han realizado solicitudes de información pública

afirmaron desconocer el poder de la DPE para hacer cumplir los derechos establecidos en la LOTAIP o alguna acción efectiva, aunque sí lo identifican como organismo garante de la ley, mayoría a la cual le siguió un 14,8 por ciento que catalogó insuficiente a la gestión. No obstante, el predominio de tal desconocimiento también tiene explicación en que el 81,5 por ciento de los participantes en la mencionada consulta nunca recurrió al organismo, por lo engorroso de los trámites burocráticos.

Lo expuesto se relaciona a que, durante las entrevistas cualitativas y el estudio de caso, la mayoría de los participantes manifestaron no encontrar forma de hacer cumplir LOTAIP, y entrevistados como Yépez, Carriel y Hernández expresaron la necesidad de que exista autonomía e independencia por parte del organismo que se encargue de velar por el cumplimiento de los derechos de la LOTAIP, dado que veían en la DPE a un organismo con dependencia política- gubernamental.

Al respecto, retomando el hecho de que los sujetos de estudio prefieren no avanzar a formalizar algún reclamo o proceso legal por resultados negativos en sus peticiones de información, es necesario tener en cuenta que, cuando han apelado a su derecho de información, cuentan con el respaldo del asesor legal del medio para el cual trabajan, con quienes preparan los comunicados con fundamento en los artículos de la LOTAIP, y siguen los procesos que, por lo general, no los judicializan, según lo señalado por la mayoría de entrevistados.

Por tal motivo, en el estudio censal consta que en las ocasiones que los periodistas han reclamado su derecho de acceso a la información, tras la ausencia de contestación o denegación a las solicitudes, prefirieron otros entes que no pertenecen a la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), aunque de este conjunto de órganos el CPCCS tenía más ocasiones de quejas registradas que la DPE.

3.5.6. Coyuntura informativa sobre el aprovechamiento de recursos de la LOTAIP

Independientemente de la mediana frecuencia en el uso de los enlaces de información y la utilidad expresada por los sujetos de estudio, respecto a la transparencia activa, definitivamente, el entrapamiento burocrático en todos los procesos de la transparencia pasiva, que inicia con la ausencia de contestaciones en las solicitudes de información pública, es uno de los obstáculos que hace difícil el procesamiento de las herramientas derivadas de la LOTAIP, dentro del plazo promedio que tienen los trabajadores de la investigación periodística para entregar cada nota periodística.

Aquel conflicto es cuestión de la falta de efectividad de la normativa. Sin embargo, los resultados de la presente tesis, asimismo, han permitido aclarar que el predominio de la coyuntura noticiosa en los mismos trabajadores de la investigación periodística en televisión, vuelve más complicado el aprovechamiento de los recursos mencionados en la actualidad, puesto que, según lo manifestado por los entrevistados, ya no se percibe la organización acorde al periodismo de profundidad dentro de las empresas televisoras, como las unidades de investigación de investigación de antaño, con las cuales era posible que el plazo de toda la realización de un tema sea más flexible.

3.5.7. Representación gremial para defender derechos de información

Sobre este aspecto, vale destacar que el 91 por ciento del total de trabajadores de la investigación periodística, consultados en el estudio censal, no pertenece a alguna asociación, federación o algún gremio periodístico que, entre sus funciones, asuma la defensa de los derechos de acceso a la información, asunto que, ergo, no vincula la participación de tales

colectivos a favor de los sujetos de estudio, por lo general. De hecho, sólo un 5,7 por ciento tiene conocimiento sobre algún gremio o colectivo representado por periodistas o comunicadores(as) sociales, que ofrezca capacitación, sobre el aprovechamiento de la LOTAIP en la investigación periodística, a sus similares de oficio o profesión, recurso que es muy necesario para la mayoría.

3.5.8. Regulación, coerción y sanción

Principalmente en el cumplimiento de la transparencia pasiva, la inexistencia de la regulación, coerción y sanción, para los periodistas que fueron entrevistados, se explica en que no perciben alguna autoridad que obligue a que se cumpla la ley, hecho que, es corroborado por la abogada Eliana Lázaro, y ampliado por el abogado Sosa, quien ha explicado que en la práctica no existe la sanción, a consecuencia de que todo el proceso judicial de reclamación, que incluiría un hábeas data y una acción constitucional por incumplimiento, puede demorar hasta dos años.

Sobre el otro aspecto de la octava hipótesis, plantea la necesidad de que la regulación, coerción y sanción sea delegada a un organismo que sea absolutamente autónomo, sin ningún tipo de dependencia política, aspecto con el cual coincidió Carriel y Yépez, durante las entrevistas de profundidad; así como Hernández y Juan Pablo Figueroa Lasch, en las entrevistas enfocadas.

Al respecto, cabe añadir que Figueroa Lasch, en base a lo que vivió en Chile, estima que la autonomía e independencia política, que tenga un organismo garante, son lo principal para que exista sanción en la práctica y, por ende, no sean pocos quienes la vayan a cumplir, caso contrario, la normativa se convierte en letra muerta, situación similar que atravesó en su país cuando no existía el Consejo para la Transparencia.

3.5.9. Actualización o sustitución de la LOTAIP

La actualización o sustitución de la LOTAIP, para los sujetos de estudio, ha sido una necesidad imperante analizar la perspectiva de los sujetos de estudio en relación a los fundamentos del texto de la normativa, los cuales presentan las incongruencias, anacronismos y debilidades, de acuerdo a los testimonios de María Cecilia Largacha, Rafael Hernández, Steven Reyes. El resto de periodistas, para algún tipo de reforma a la legislación en cuestión, expuso un listado de propuestas en base a las necesidades vinculadas a su trabajo cotidiano.

Cabe aclarar, que antes de culminar la escritura de la presente tesis doctoral, se conoció que la nueva ley de transparencia que se tramita en la Asamblea Nacional de Ecuador tiene listo el informe para segundo debate, y es una normativa muy similar a la LOTAIP del 2004, próxima a derogarse.

La publicación del diario Primicias, del 19 de octubre del 2022, destacó que dicho texto, del cual se espera aprobación, “busca regular la información reservada”, inscribiendo las condicionantes antes citadas en el proyecto de ley sustitutiva, aclarándose que la declaratoria de reserva debe ser excepcional, con la modificación de que corresponderá a información expresamente establecida como reservada en leyes orgánicas vigentes; es decir, el texto aquí no habla simplemente de “leyes vigentes”. Otro cambio, en relación al trámite de ley sustitutiva a la LOTAIP, es que la información reservada tendrá ese carácter hasta que se cumplan 10 años, desde su clasificación (Celi, E. 2022).

Por otro lado, de acuerdo a la misma publicación de Primicias, la nueva ley también tiene, como propósito, ampliar la información que las instituciones públicas divulgan en la web, tales como: detalle de las audiencias y reuniones de autoridades electas, funcionarios del nivel jerárquico superior y máximos representantes de las instituciones; y un detalle de los regalos o

donativos oficiales y protocolares que reciban las máximas autoridades o autoridades electas (Celi, E. 2022).

Finalmente, quedó comprendido, de acuerdo a las últimas publicaciones, que no se consideró disminuir los plazos a fin de que los ciudadanos reciban información pública solicitada, tomando en cuenta los avances tecnológicos que permiten organizar contenidos de forma más ágil, de acuerdo a lo manifestado por los abogados que han participado en la presente investigación. Asimismo, no se ha citado de forma clara y directa el acceso fácil y sencillo a los contenidos relacionados a contratación y compras públicas, que deberían estar disponibles para todos los ciudadanos, a fin de que se respete la naturaleza del marco legal.

El último punto se lo cita en sentido de que claramente se manifieste la eliminación de filtros informáticos, con el propósito de que periodistas y ciudadanos, en general, puedan ingresar a la información concerniente a procesos contractuales y de compras públicas, superando los conflictos y barreras que han referido los profesionales consultados.

Tampoco se ha descrito el procedimiento para que la normativa sustitutiva, o nueva LOTAIP, tenga carácter de efectiva con directa sanción y coerción. Valdrá la pena esperar el final del mencionado proceso legislativo.

CUARTO CAPÍTULO

CONCLUSIONES

En este último capítulo se aprovecha revisar el cumplimiento de los objetivos, a fin de negar o afirmar las hipótesis de la presente tesis, conforme a las aplicaciones metodológicas que se llevaron a cabo dentro de la investigación, la misma que ha derivado propuestas emitidas por los sujetos de investigación y expertos en las ramas que se relacionan al tema central.

4.1. SOBRE CADA HIPÓTESIS

A continuación, se procede a citar las hipótesis, a fin de que cada una de ellas cuente con su conclusión respectiva. Por lo tanto, en el propósito de resolver, de acuerdo a la hipótesis principal, si la LOTAIP representa una normativa útil y eficaz para el ejercicio profesional de los PPITV de Ecuador, en virtud del aprovechamiento que han podido dar a los portales de información y a las solicitudes de información pública, se inscribió la primera hipótesis secundaria (Hs1):

4.1.1. Conclusión de la hs1

Sobre la hs1 se anotó que: La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) fue un tema que generó el impacto esperado dentro de la preparación académica universitaria de los PPITV, puesto que ellos han cumplido actividades de conocimiento y evaluación, durante la preparación académica de su carrera, mediante ejercicios prácticos, orientados al aprovechamiento de la normativa en el trabajo periodístico, luego de que la misma entrara en vigor.

Puesto que la LOTAIP entró en vigencia en mayo del 2004, se hicieron las consultas relacionadas a la primera hipótesis únicamente en base a los periodistas que iniciaron su preparación académica, o retomaron el primer año de estudios, a partir del año 2005. Al respecto, se ha rechazado la hipótesis y se concluye que, definitivamente, la normativa no generó el impacto esperado dentro de la preparación académica universitaria de los periodistas de PPITV.

Lo afirmado se explica en los resultados anotados y detallados en la anterior etapa de la presente tesis, los mismos que reflejan que no se cumplió con el impacto esperado en la preparación universitaria especificada, fundamentada en que el principio de la transparencia y el periodismo tienen convergencia en el interés público, conforme a lo que se ha explicado en el marco teórico de esta investigación, dentro del epígrafe Periodismo, interés público y transparencia.

Por ende, la conclusión a la que se llega, respecto a la hipótesis número 1, también se fundamenta en que, ante lo expuesto, las facultades con carreras ligadas a periodismo o comunicación deben dar más importancia a la formación académica que se dedique respecto a la normativa de acceso a la información que rija en el país, incluyendo la impartición del conocimiento a través del ejercicio práctico, punto que se ajusta a lo dicho por los docentes Juan Pablo Lasch, de Chile, e Ingrid Estrella, de Ecuador.

4.1.2. Conclusión de la hs2

En la hs2 se apuntó que: Los PPITV tienen el conocimiento básico, a fin de aprovechar los derechos y obligaciones contemplados en la LOTAIP.

Tomando en cuenta que el planteamiento de la segunda hipótesis evidentemente se enfoca en el aprovechamiento del acceso a la información pública, que vincula los derechos y obligaciones que se registran en la normativa, y no al conocimiento de procedimientos periodísticos a fin de dar tratamiento a la misma información, de acuerdo a los resultados del estudio censal, y a lo manifestado por los periodistas que colaboraron en las entrevistas cualitativas y en el estudio de caso, se resuelve que:

A pesar de lo afirmado, acerca de la formación universitaria, por los integrantes del segmento de quienes académicamente se prepararon desde el año 2005, se concluye que, según el análisis general que abarca a todos los periodistas que participaron, los sujetos de estudio sí tienen el conocimiento básico para aprovechar los derechos y obligaciones contemplados en la LOTAIP, aclarándose que existe una tercera parte del total que no identifica al órgano de garantías y que, según las experiencias de Monroy, Alvarado y Reyes, y lo que ha percibido Yépez en alumnos practicantes de periodismo, los PPITV no hallaron en las universidades la preparación para instrumentar de la normativa.

Tras lo resuelto en base a las dos primeras hipótesis, que involucra el cumplimiento del primer objetivo específico de la presente tesis doctoral, se da paso, a continuación, a la conclusión de la tercera hipótesis secundaria, ligada al objetivo específico número 2.

4.1.3. Conclusión de la hs3

Acercas de lo planteado en la hs3: Las herramientas, que se relacionan a la LOTAIP, han sido aprovechadas por los periodistas de PPITV, como instrumentos útiles y funcionales para su labor.

Estas pocas líneas conllevan una explicación amplia; aunque, concretamente, orientan a concluir que las herramientas relacionadas a la LOTAIP han sido aprovechadas por los periodistas de PPITV, como instrumentos útiles y funcionales para su labor, pero de manera insuficiente; con énfasis en que la mediana frecuencia y utilidad que se rescatan, en cuanto al uso de los recursos derivados del marco legal, se encuentran vinculados a la transparencia activa, especialmente con el uso del portal de Compras Públicas, asunto que se ha logrado explicar durante el estudio de caso y las entrevistas cualitativas.

Aunque existe frecuencia en el uso de las herramientas de transparencia activa, y la utilidad de los enlaces, expresada por los sujetos de estudio, la transparencia pasiva adolece de un estancamiento burocrático que se refleja más en la ausencia de contestación a las solicitudes de información pública.

En lo concerniente, esta tesis doctoral también da a conocer que dicha carencia de funcionalidad y efectividad en la LOTAIP, para los periodistas consultados, no ha dependido necesariamente del régimen político de turno o de la ideología del gobernante, sino de la cultura e idiosincrasia de los funcionarios responsables que pertenecen a las entidades que manejan recursos públicos, dado que no existe autoridad que obligue a cumplir la ley, problema cultural que se relaciona con el contexto jurídico, tomándose en cuenta lo afirmado por el abogado Jorge Sosa, dentro de las entrevistas focalizadas:

“(…) el funcionario público todavía no siente la amenaza por no entregar información”, incluso, las empresas concesionarias de servicios públicos no se encuentran obligada a cumplir la normativa, situación que se explica en la carencia de coerción en el texto legal, que refirió el mismo profesional de derecho y será ampliada en la conclusión de la octava hipótesis.

Aquello también implica que, de no consumarse una reforma al marco legal de la transparencia y el acceso a la información que establezca sanciones directas contra quienes incumplan, no habrá manera de que los servidores públicos se sientan obligados a cumplir con los principios de acceso a la información. Al respecto, conforme al texto del proyecto de Ley Sustitutiva a la LOTAIP, tal como fue entregado a la Asamblea Nacional en septiembre del 2020, la presente tesis también da a conocer que no existe esperanza de que mejore el cumplimiento de los preceptos mencionados con dicha propuesta normativa.

Asimismo, como eficacia de la LOTAIP para los PPITV, ha faltado que dichos sujetos de estudio conciban la funcionalidad de la normativa para la observancia de la promoción del acceso del público a la información, de acuerdo a los principios deontológicos y éticos del periodismo, aspecto que también involucra la participación de las empresas televisoras, a través de los mismos periodistas, en el impulso y reformas que se necesiten a favor del cumplimiento de la transparencia y el acceso a la información en Ecuador.

Los puntos que se han destacado y aquellos que ya fueron expuestos en la relación general de resultados, respecto al aprovechamiento de las herramientas de la LOTAIP, sustentan la insuficiencia en el uso y funcionalidad de los recursos mencionados; sin embargo, esta tesis rescata el frecuente uso y utilidad de los portales de información, propios de la transparencia activa, asunto que fue constatado en el estudio de caso y en las entrevistas cualitativas, considerando que es imperante la necesidad de resolver conflictos, tales como: contenido incompleto, falta de actualización y de formatos abiertos para divulgación en los enlaces de Transparencia.

No obstante, en el portal de Compras Públicas se destacan la ausencia de ordenamiento y organización comprensible. Sin embargo, del último enlace mencionado, vale destacar que es el recurso más útil y recurrente de la transparencia activa, según testimonios y ejemplos de Yépez, Ciuffardi, Alvarado, Monroy y Vintimilla.

4.1.4. Conclusión de la hs4

Respecto a la hs4: Los periodistas de PPITV prefieren realizar, para la utilidad de su labor profesional, el procedimiento de solicitud de información pública, a través de las entidades administradoras de recursos públicos, en lugar de priorizar otro tipo de fuentes.

En base a la comparación de fuentes que expresaron los periodistas participantes de las entrevistas cualitativas y del estudio de caso, se rechaza la cuarta hipótesis y se concluye que definitivamente los periodistas de PPITV, para la utilidad de su labor profesional, no prefieren la realización del procedimiento de solicitud de información pública, a través de las entidades administradoras de recursos públicos, priorizándola sobre otro tipo de fuentes.

4.1.5. Conclusión de la hs5

En cuanto a la hs5: Los profesionales en cuestión perciben respaldo de parte de los organismos delegados a promover y vigilar el cumplimiento de la LOTAIP, cuando reportan denegación o ausencia de contestación a sus solicitudes de información.

El organismo al cual se le atribuye la promoción y vigilancia del cumplimiento de los derechos de transparencia y acceso a la información, de acuerdo a lo establecido en la LOTAIP, es la Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE). En definitiva, de esta quinta hipótesis se concluye que los sujetos de estudio no perciben respaldo de la DPE, también registrado como órgano de garantías de los derechos inscritos en la ley, cuando allí reportan los malos resultados del proceso de sus solicitudes de información.

4.1.6. Conclusión de la hs6

En lo concerniente a la hs6: El plazo promedio que tienen los PPITV, para entregar cada nota periodística, les permite procesar con facilidad la información de los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública.

Sobre el objetivo que vincula a la hipótesis en cuestión, se resuelve que una organización adaptada al periodismo de profundidad, aplicado a las labores periodísticas dentro de los canales de televisión, es una necesidad fundamental, considerando que si existiese efectividad y eficacia en cuanto al cumplimiento de la normativa, sin que importase qué tan comprometedora es la información requerida y la afectación que conlleve para el prestigio de la entidad pública, el predominio de la coyuntura noticiosa sobre los sujetos de investigación seguiría siendo un obstáculo en el propósito citado en la sexta hipótesis.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis y se concluye que: El plazo promedio que tienen los PPITV, para entregar cada nota periodística, no les permite procesar con facilidad la información de los portales de transparencia y recibir contestaciones a sus solicitudes de información pública, situación por la cual en la actualidad es más complicado el aprovechamiento de las herramientas de la LOTAIP, no solo debido al estancamiento burocrático que resume en la relación general de resultados, sino también por el predominio de la coyuntura noticiosa en quienes realizan periodismo de profundidad.

Ante lo expuesto y a favor del rescate de la investigación periodística, esta tesis doctoral explica la necesidad de que las empresas televisoras estructuren organizaciones que se adapten a formatos de periodismo de profundidad y no sufran el inmediateismo que demandan los reportajes de actualidad o, estrictamente, de noticias.

4.1.7. Conclusión de la hs7

Sobre la hs7, se anotó: Los periodistas de PPITV no gozan de una representación gremial activa que defienda los principios de transparencia y acceso a la información pública en favor de la labor profesional que ejercen.

Al respecto, se debe aceptar la citada hipótesis, tomándose en cuenta que el 91 por ciento del total de consultados en el estudio censal no pertenece a alguna asociación, federación o algún gremio periodístico que, entre sus funciones, asuma la defensa de los derechos de acceso a la información, asunto que, ergo, no vincula la participación de tales colectivos a favor de los sujetos de estudio, por lo general. Tampoco existe conocimiento respecto a gremios o colectivos que facilite capacitación acerca del uso de las herramientas de la LOTAIP

En relación, según el periodista y abogado, Steven Reyes, los gremios periodísticos son los llamados a dar a conocer la ley; y, en conexión a las necesidades que demanda el quinto objetivo de la presente investigación, Fausto Yépez considera que es imperativo que los periodistas de Ecuador, a través de los gremios, puedan promover y fomentar reformas de la LOTAIP, adaptables a la época actual y a las necesidades contemporáneas del ejercicio periodístico.

Por ende, este último planteamiento implica la participación de los periodistas de televisión en las propuestas sobre ley de transparencia, como las que se tramitan en la Asamblea Nacional. En fin, al aceptar la citada hipótesis, se concluye que:

Los PPITV no gozan de una representación gremial activa, que defienda los principios de transparencia y acceso a la información pública en favor de la labor profesional que ejercen; y, por el contrario, existe la necesidad de que, con fundamento en la realidad del mismo ejercicio periodístico, se cumpla dicha participación de los profesionales involucrados, en los procesos de reformas y actualización de la normativa.

4.1.8. Conclusión de la hs8

En la hs8 se apuntó: Los periodistas de PPITV necesitan que la LOTAIP sistemáticamente delegue coerción, sanción y regulación a través de un organismo que sea absolutamente autónomo, sin ningún tipo de dependencia política.

Acerca de esta hipótesis, cabe poner en consideración que la regulación, coerción y sanción terminan siendo aspectos inexistentes para los sujetos de investigación, cuando ocurre la ausencia de contestación a la solicitud de información pública y la denegación a la misma, y anulan el incentivo de reclamar formalmente el derecho de acceso a la información en ellos, quienes, hasta la actualidad, no se han enterado de algún precedente por incumplimiento a la LOTAIP. Es necesario recalcar lo expuesto porque, aunque existe la figura de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), desde el año 2008, para los trabajadores de la investigación periodística en televisión, aquello no les implicó algún respaldo en los trámites de la transparencia pasiva.

En razón a lo argumentado, la octava hipótesis secundaria es aceptada, y se concluye que: Los PPITV sí necesitan que la LOTAIP sistemáticamente delegue coerción, sanción y regulación a través de un organismo que sea absolutamente autónomo, sin ningún tipo de dependencia política, tomando en consideración que la mayoría espera a una autoridad que, con efectividad, obligue a cumplir la normativa, y que exista consecuencias para quienes evadan u obstaculicen el acceso a la información.

4.1.9. Conclusión de la hs9

En esta última hipótesis se planteó: Los PPITV requieren que la LOTAIP sea actualizada o sustituida, con el fin de que mejoren las políticas de transparencia y acceso a la información. Aun con la posibilidad de que las herramientas de transparencia y acceso a la información sean útiles y eficaces para los trabajadores de la investigación periodística en la televisión de señal abierta, ha sido una necesidad imperante analizar la perspectiva de los sujetos de estudio en relación a los fundamentos del texto de la normativa, los cuales presentan las incongruencias, anacronismos y debilidades.

No obstante, con base a los resultados del estudio de caso y las entrevistas cualitativas, que involucra la orientación de expertos en derecho, en las entrevistas focalizadas, se acepta la última hipótesis secundaria y se concluye que: los sujetos de estudio sí han percibido la necesidad de que la LOTAIP sea actualizada o sustituida, situación que, además de reflejar el conocimiento básico acerca de la normativa, terminó siendo útil en el propósito de que los consultados transmitan sus propuestas, las cuales se derivan de sus requerimientos a favor del interés público.

4. 2. CONCLUSIÓN GENERAL DE LAS HIPÓTESIS

Recapitulando sobre el objetivo principal de la presente tesis doctoral, consistente analizar y evaluar la utilidad y eficacia que ha tenido la LOTAIP, en el ejercicio profesional de los periodistas que han trabajado en programas de investigación en televisión (PPITV) con señal abierta de Ecuador, vale poner énfasis respecto a lo que indica la Real Academia de la Lengua, acerca de la definición de la palabra eficacia: capacidad de lograr el efecto que se desea o espera (RAE, 2022).

Con lo apuntado, y teniendo presente los propósitos de la LOTAIP que se han tratado dentro de esta investigación, y que corresponden al efecto esperado de la misma normativa, se cita la hipótesis principal, a fin de que sea el punto de partida de la conclusión que se registrará.

Hp: La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha sido una normativa útil y eficaz para el ejercicio profesional de los PPITV de Ecuador, puesto que los

portales de información de las entidades que manejan recursos públicos, así como las solicitudes de información pública, son las herramientas vinculadas al cuerpo legal que los mencionados trabajadores han podido aprovechar durante sus investigaciones periodísticas.

Al rescatarse el aprovechamiento y la utilidad que tienen los portales de información para los periodistas de los programas investigativos de televisión de señal abierta, tomándose en cuenta los casos de investigación periodística donde se usaron tales herramientas de transparencia activa, según lo afirmado por los sujetos de estudio, se concluye, primero, que la LOTAIP sí ha sido una normativa útil para los periodistas de programas investigativos de televisión abierta, pero de manera insuficiente, considerando:

- Los conflictos relacionados a las solicitudes de información pública
- La percepción de los sujetos de estudio en cuanto a poca importancia al cumplimiento de los derechos y obligaciones, por parte de los representantes de las administraciones públicas
- El hecho de que los periodistas han concebido la utilidad del cuerpo legal, sin estimar el impulso de la ley a favor del público, independientemente de que dicho impulso, que necesariamente debe contener la promoción de medios de comunicación y los mismos profesionales, tenga o no resultados fructíferos en lo posterior.

Sobre posibilidad de que la LOTAIP sea eficaz: principalmente esta cualidad implicaría el acceso a la información de los periodistas, mediante enlaces actualizados que no contengan filtros de ingreso, ni procesos confusos para analizar y dar tratamiento a los datos, tomando en cuenta lo dicho por la mayoría de participantes de las entrevistas cualitativas: la ley fue hecha para los ciudadanos en general. Entonces, con esta afirmación se espera, con mayor razón, que el procedimiento para ingresar y constatar información de los portales, tales como Compras Públicas, por ejemplo, no se encuentre condicionado a filtros informáticos y procedimientos liados, situación que también implicaría que los pasos para acceder a información sean sencillos y no den lugar a confusiones.

En suma, otro efecto esperado de la LOTAIP fundamentalmente consistiría en que los periodistas reciban la información pública que han solicitado, con base al procedimiento del cuerpo legal, en diez días, caso contrario el representante de la entidad justificaría un atraso que comprendería un máximo de cinco días más de espera. En fin, por medio de todas las consultas y estudios que se han realizado en la presente tesis, se conoce que tales efectos, que configuran la eficacia, en la mayoría de los casos se encuentran alejados del uso y utilidad, que los sujetos de estudio han podido aprovechar de la transparencia pasiva de la normativa.

Por lo tanto, se incluye en la presente conclusión: que la LOTAIP no representa un texto normativo eficaz, para la aplicación de los instrumentos vinculados al ejercicio periodístico que se ha analizado, teniéndose en cuenta que, ante las inferencias derivadas de las fases metodológicas de la presente tesis, independientemente de los aspectos que rescatan la utilidad y funcionalidad de la normativa, la misma no ha representado, en los periodistas de programas investigativos de televisión, el cumplimiento de los efectos esperados, los mismos que se reflejan en lo establecido en el cuerpo legal.

También, respecto a las carencias correspondientes al aprovechamiento de los mismos PPITV, se considera en esta conclusión que existe responsabilidad deontológica de parte de los periodistas y las empresas televisoras, consistente en la promoción a favor de la ciudadanía que, ante los cambios aquí sugeridos por los mismos sujetos de estudio, debe involucrar el impulso a la actualización y mejoras que requiere el marco legal. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis principal.

4.3. CONCLUSIONES ADICIONALES

Sobre factores que se encuentran a favor de fortalecer una cultura de transparencia y acceso a la información pública, tomando en consideración el gran mérito de organizaciones tales como Fundación Ciudadanía y Desarrollo y Fundamedios, por sus trascendentales aportes basados en propuestas de leyes que podrían sustituir a la LOTAIP, se resolvió exponer puntos, precisamente vinculados al proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que pueden mejorarse y afinarse con las necesidades y sugerencias expresadas por los periodistas consultados y expertos.

Por lo tanto, en el hipotético hecho de que el texto del Proyecto de Ley sustitutiva a la LOTAIP, tal como fue entregado a la Asamblea Nacional, consumara su vigencia, se resuelve que:

En caso de que la solicitud de información pública, procesada por un periodista, sea injustamente denegada, no sea respondida en los plazos que indica el proyecto o simplemente quede sin contestación, se concluye que el texto propuesto no resuelve, como norma efectiva, la no existencia de sanción impuesta de forma directa, en la práctica, considerando que su necesidad de obtener información se pierde en los tiempos que demoran los procesos de garantías jurisdiccionales y acciones constitucionales, con apelaciones, que asimismo comprenden inversión en asesoría legal, según lo manifestado por los expertos en derecho que colaboraron en la presente investigación.

Al respecto, asimismo se concluye que la citada propuesta normativa tampoco resuelve la presencia de una autoridad que, con norma efectiva, obligue a que se cumplan los principios de acceso a la información y transparencia, en las circunstancias antes mencionadas, ligadas a la petición de información pública. Para la presente conclusión, se ha considerado que: “todavía falta el elemento de la coerción, importante para que el funcionario público se sienta compelido a entregar la información”, palabras del abogado Sosa, coincidiendo con lo afirmado por la abogada Lázaro, respecto al irrespeto que continuaría por parte de los servidores públicos; y el texto del proyecto plantea la figura del órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información, distante al órgano garante de la Ley Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública (LMI 2.0).

4.4. PROPUESTAS Y NECESIDADES

Ante lo expuesto y con fundamento en el quinto y último objetivo que se inscribió, la presente tesis doctoral ha cumplido con exponer otras propuestas, basadas en las necesidades y sugerencias compartidas por los sujetos de estudio y los otros expertos que participaron, dentro de esta investigación; por lo tanto, son planteamientos útiles para análisis, debates y propuestas de legislación acerca de futuras reformas, que tengan como finalidad la actualización, sustitución o mejora de la LOTAIP.

4.4.1. Transmisión de conocimiento práctico

Para Fausto Yépez, es fundamental que los estudiantes de carreras universitarias vinculadas al periodismo, como programación de la formación académica, gocen de la transmisión de conocimiento a través de ejercicios prácticos, con los cuales se conectarían con la importancia de utilizar las herramientas de la ley de transparencia vigente, familiarizándose con la obligación de aprovechar el derecho ciudadano, fundamento expuesto por el periodista docente de Chile, Juan Pablo Figueroa Lasch en las entrevistas focalizadas de la presente investigación.

A Monroy, Alvarado y Reyes les consta, por la experiencia universitaria de cada uno de ellos, que la impartición de conocimiento respecto a la LOTAIP y los recursos que se derivan del mismo cuerpo legal es superficial, y no incluye las prácticas relacionadas al tema, que es

inherente al derecho de información y es parte fundamental de los preceptos deontológicos, que son propios del periodismo, sobre los cuales necesita hacer énfasis a fin de que sea comprendida la importancia del vínculo inseparable entre tales principios y la LOTAIP.

Dentro de esta propuesta, es pertinente considerar que, además de lo ineludible que debe ser la práctica profunda y consciente de los recursos de acceso a la información, también es muy importante que dentro de las carreras de periodismo los debates sobre la ley de transparencia vigente, legislaciones propuestas y modelos internacionales estén presentes en los contenidos relacionados a derechos de información, tomando en cuenta que “debatir mejora las actividades intelectivas y ayuda a que la educación del alumno sea más completa” (Esteban García & Ortega Gutiérrez, 2017).

4.4.2. Eliminación de la tramitología

Consistente en la opción de solicitar información a través de diversos medios electrónicos, con procesos que impliquen simplicidad, sencillez, y la eliminación de pasos engorrosos, como el formato especial de petición de información que fue exigido a Juan Pablo Vintimilla como una condición. En sí, esta propuesta debería implicar sanciones para quien o quienes obliguen a presentar la solicitud de información pública en formato físico o papel, como ocurrió en el caso de Alvarado, cuando tramitó las peticiones que refirió en el estudio de caso.

4.4.3. Datos contabilizados por tiempos específicos

En base a la carencia de data y estadística, manifestada por Monroy y Largacha, se propone que todas las entidades públicas se encuentren en la obligación de publicar y responder a los ciudadanos, respecto a personas o elementos contabilizados en determinados rangos de tiempos, datos que, por naturaleza de la función, se encuentran vinculados a cada institución que maneja recursos públicos.

El planteamiento evitaría que a los ciudadanos se les niegue datos cuantitativos, que resultan muy obvios de administrar para la actividad de una entidad pública o sujeto obligado específico, si surgiese la intención de interpretar que la solicitud trata de información de la que no existe obligación de tener “al momento de efectuarse el pedido”, según se puede leer en el artículo 39 de proyecto para sustitución de la LOTAIP, y en el artículo 20 de la normativa vigente.

4.4.4. Uniformizar la publicación y respuestas a las solicitudes

En suma, Mella y Alvarado coincidieron en proponer que los métodos para publicar la información en los portales y responder a las solicitudes sean uniformizados. Sobre lo primero, propio de la transparencia activa, creen adecuado que exista un repositorio de data para todas las instituciones, a fin de que la búsqueda sea más ágil, organizada y sencilla, sin que se condicione a la búsqueda por meses y a la necesidad de ingresar mediante códigos, como en el caso que experimentó Mella en el portal de Compras Públicas.

4.4.5. Unificar las publicaciones y entrega de información (documentación cero)

En similar criterio, Sosa propone que, por ley, se incorpore una “plataforma virtual única” que unifique los datos de todo lo que es información pública, tanto estatal como seccional, y que en el sistema planteado sea posible contestar, vía web, casi de inmediato cada petición de los ciudadanos, incluso entregando la información con sello original, eliminándose el papel físico y simplificándose “muchísimo el proceso de acceso a la información”.

4.4.6. Formatos abiertos

Asimismo, Alvarado y Mella coinciden en que la disponibilidad de los datos, también debe estar en “formatos abiertos”, tipo Excel, “para poder extrapolar, guiar, verificar y visualizar, algo de la forma ordenada del periodismo de datos”, estimó el periodista, refiriéndose al análisis, tratamiento y visualización de la big data.

4.4.7. Acceso presencial a la información

Acceder a la información pública, también debe consistir en la posibilidad de constatarla en el campo del desarrollo. Por lo cual, con base a los obstáculos que tuvo el programa *Visión 360*, para ingresar al Parque Nacional Yasuní y a la Refinería del Pacífico, se propone que sea una obligación que periodistas, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos general puedan ingresar a los lugares donde se desarrolla la información. Precisamente la necesidad que refleja esta propuesta es la más común para los periodistas de televisión, dado que, por naturaleza del formato de difusión, requieren del acceso físico presencial a fin de producir los sustentos y apoyos audiovisuales.

4.4.8. Prohibición de la reserva de información por vía administrativa

El abogado Sosa la propone cuando la información no forma parte de la clasificación de reserva o confidencialidad que establece la ley de transparencia. Dicha medida, la justifica por la existencia de resoluciones administrativas de reserva, que han sido dispuestas por instituciones, por ejemplo, Superintendencia de Bancos, y Superintendencia de Compañías.

4.4.9. Disminuir plazos para la entrega de información pública

Un cambio necesario, en el cual todos se manifiestan afectados, y donde Yépez, Largacha, Carriel, y los abogados Sosa y Lázaro fueron proponentes para que dichos plazos se adapten a las oportunidades de velocidad más ágil, que brindan actualmente las tecnologías de comunicación e información, y puedan ser más aprovechadas por los periodistas en general.

4.4.10. Cinco días como plazo para entregar información pública

Para la abogada Lázaro, “10 días es mucho, en ciertos temas”, y, a fin de que sea prolongado, deberían considerarse criterios de volumen y antigüedad de la información. Por su parte, el abogado Sosa opina que el plazo no debería pasarse de los cinco días, tomando en cuenta las herramientas tecnológicas y “el principio de oportunidad de la información”, que consiste en el pronto acceso a la información, acorde a la necesidad del ciudadano.

4.4.11. Sanciones directas

Propone que la ley debe establecer las consecuencias a las autoridades por no entregar información, sin que la imposición de sanción sea endosada a otro procedimiento o ley, “deben ser directas”, a petición de Yépez, Hernández y el abogado Sosa, independientemente de que casi todos los entrevistados de la etapa cualitativa señalaron la falta de consecuencias como una de las principales problemáticas.

4.4.12. Suspensión hasta entregar información

Propuesta del abogado Sosa que consiste en el impedimento de laborar para el trabajador del sector público, hasta que entregue el contenido solicitado por el ciudadano.

4.4.13. Que se investiguen las causas del ocultamiento.

Maestre, muy exigente de que se obligue el cumplimiento mediante sanciones, opina que más allá de la pena administrativa, debe investigarse por qué el funcionario oculta información, dado que, incluso en las hostilidades que la institución puede guardar contra un medio de comunicación o persona, y en la mala predisposición de un servidor, puede existir una irregularidad que puede ser peor que el mismo hecho de bloquear el acceso, asunto que, para el periodista, también debe tomárselo en cuenta cuando se cumple con la entrega, pero el contenido no se encuentra bien sustentado.

4.4.14. Autonomía y agilidad para reclamar el acceso

Para este propósito, contraria al patrocinio de la DPE en los procesos relacionados a reclamos, apelación y denuncias, sin capacidad de sanción directa, Mónica Carriel considera que es vital que exista un organismo libre de todo tipo de injerencia política, para que obligue directamente a cualquier entidad a cumplir con la LOTAIP. En relación, como se expuso en la interpretación de resultados, el órgano garante con capacidad de fiscalización y sanción de la LMI 2.0 está alejado de la figura de la DPE como órgano rector, planteada en la Ley Sustitutiva a la LOTAIP.

4.4.15. Responsables del acceso sin aumentar burocracia

Sin embargo, a fin de que sea efectiva la obligación de entregar información, el abogado Jorge Sosa propone que el responsable de cada entidad sea operativo, directo y más visible, efectividad legal que podría solucionarse con un listado de responsables de cada ley de información, que directamente sean los encargados de recibir las solicitudes, puedan ser publicados de forma anual y sancionados en caso de incumplimiento, pero sin crear un nuevo organismo que burocratice la garantía constitucional.

4.4.16. Opción de no ser representado o patrocinado

Compartiendo la oposición a la figura de la DPE, como órgano garante del cumplimiento de la LOTAIP, Yépez, en cambio, propone que se estipule el derecho de que cada ciudadano, medio o periodista pueda, directamente, demandar su derecho a la información, sin la necesidad de que sea patrocinado por la DPE o algún representante, “como en el caso de una madre que puede ir y reclamar alimentos para su hijo”, señaló, coincidiendo con la propuesta de la abogada Eliana Lázaro.

4.4.17. Fomento de reformas por parte de los periodistas

Yépez cree que es una necesidad imperativa que los periodistas en Ecuador, a través de los gremios, puedan promover y fomentar reformas de la LOTAIP, adaptables a la época actual y a las necesidades contemporáneas del ejercicio periodístico. Lo sugerido implica que los periodistas asuman una participación más directa en la aportación de cambios para procesos de reforma, actualización y/o sustitución de la LOTAIP, principalmente en la actualidad.

Al mismo tiempo lo anotado implica una gran oportunidad, considerando lo manifestado por el periodista y docente universitario, Juan Pablo Figueroa Lasch, respecto a la importancia de la participación de los periodistas en la ley de transparencia de Chile, durante la construcción y el curso de la misma, teniendo presente que, se según su testimonio, dichos profesionales en su país se encuentran obligados a aprovechar tal derecho ciudadano en su labor, por los asuntos de convicción deontológica que se han expuesto dentro del fundamento teórico de este trabajo.

4.5. SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

En base a todo lo que se ha podido definir y concluir, por un lado, cabe asegurar que se han cumplido los objetivos planteados e inscritos en la presente tesis doctoral, los cuales, además de centrar el camino que condujo a las resoluciones de las hipótesis y la generación de nuevos conocimientos, derivó en fundamentos que serán de mucha utilidad para tomar decisiones respecto al fenómeno que se ha estudiado. De hecho, pese al rechazo de la hipótesis principal, en esta investigación se logró rescatar el aprovechamiento de los sujetos de estudio, respecto a la LOTAIP, en relación a lo planteado en el resumen.

Anteriormente la funcionalidad de la LOTAIP había sido tratada bajo diversas aristas, que siempre serán importantes analizar. Sin embargo, el presente trabajo se sumergió en la perspectiva de los sujetos que, en la televisión de señal abierta, se apegan más al formato que rescata al periodismo como tal, y, en virtud de lo cumplido se encuentran expuestos los cimientos que argumentarán mejoras que deben observarse, respecto a los instrumentos del acceso a la información, la preparación académica de quienes se preparan para trabajar en periodismo, el rescate de la investigación periodística, etcétera.

Por otro lado, definitivamente vale afirmar que esta tesis fue más allá de los propósitos trazados, tomando en cuenta que la aportación de los abogados tuvo alcance en el análisis del proyecto normativo propuesto por la DPE, el mismo que pudo ser comparado con las necesidades y propuestas citadas por los periodistas entrevistados, entre quienes se destacó un honesto acto de conciencia, en reflexión de un aprovechamiento más profundo que los periodistas deberían asumir de la ley de transparencia.

En suma, continuando con los aportes que fueron más allá de los objetivos, en virtud de lo compartido por Figueroa Lasch, existen pautas para desarrollar planes consistentes en transmisión de conocimiento práctico, sobre la LOTAIP y proyectos normativos relacionados, que sean aplicados en las carreras universitarias relacionadas al periodismo, en los canales de televisión y demás medios de comunicación. En definitiva, además de la práctica consciente de los instrumentos del marco legal, debe ser ineludible la inclusión de los debates que abarquen las propuestas de legislación y sus modelos internacionales, entre los temas centrales.

4.6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Acerca de investigaciones que den continuidad a la presente tesis doctoral, existen diversidades de temáticas que dan lugar a optimizar una, varias o todas las categorías que se utilizaron en el estudio de caso, y en las entrevistas enfocadas y de profundidad, igual situación que podría suceder con las variables del estudio censal. Por ejemplo, con las opciones mencionadas puede iniciarse un proyecto enfocado en la funcionalidad de la LOTAIP, o la ley de transparencia que se encuentre en vigencia, para trabajadores del periodismo de profundidad que presten sus servicios en medios radiales, prensa escrita o espacios digitales.

En tal sentido, la utilidad de la ley de transparencia se la podría asumir como un estudio transversal, que no sólo profundice en relación a cada tipo de medio de comunicación; sino también en trabajadores o potenciales usuarios pertenecientes a otras actividades ligadas a los instrumentos de acceso a la información pública. Inclusive, cabe la posibilidad de uno o varios proyectos que necesariamente no se enfoquen en la funcionalidad de la normativa en general, sino en alguno de los tipos de transparencia que la relacione, o en una sola herramienta.

De otro modo, también es posible una investigación comparativa sobre la funcionalidad de la ley de transparencia vigente en la actualidad y la normativa que pueda entrar en vigor a futuro, con enfoque en las labores de los periodistas de televisión abierta, dedicados al periodismo de

profundidad. Asimismo, habría la opción de que el proyecto se centre en sujetos de estudio que se vinculen a otra actividad relacionada o no a medios de comunicación.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, J., & Sandoval, I. (2008). Leyes de Acceso a la Información en el Mundo. *Cuadernos de Transparencia*, (7). IFAI. <http://ru.iis.sociales.unam.mx/dspace>
- Aguilar, L. F. (2013a). Gobierno y administración pública. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública (REMAP)*, 3(1). México: Fondo de Cultura Económica/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/80>
- AI, Grup d'educació. (2009). *Relevancia e influencia de la Declaración Universal* Amnistía Internacional Catalunya. <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-sirve.html>
- AI. (2021). Informe 2020/21 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo. *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/>
- AIE & CLD. (2020). Afganistán. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Afghanistan/>
- AIE & CLD. (2020). Afganistán. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Afghanistan/>
- AIE & CLD. (2021). Chile. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Chile/>
- AIE & CLD. (2021). Ecuador. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Ecuador/>
- AIE & CLD. (2021). México. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Mexico/>
- AIE & CLD. (2021). Perú. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/country-data/Peru/>
- AIF & CLD. (2021). Datos históricos sobre los puntajes de calificación de RTI del país [Historical]. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/historical/>
- AIF & CLD. (2021). The RTI Rating. *Global Right to Information Rating*. <https://www.rti-rating.org/>

Al Descubierta. (04 de abril de 2021). *El Prefecto de Santa Elena afirma que la mortalidad por COVID ha disminuido, pero los contagios han aumentado*. Facebook. https://m.facebook.com/watch/?v=351592522935946&_rdr

Aladro, Eva. (1995). Periodismo de investigación: historia, teoría y metodología. En A. El Mir & F. Valbuena (Eds.), *Manual de periodismo* (pp. 111-130). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Albert Shanker Institute. (2009). *Democracy Web: Comparative studies in freedom*. <http://democracyweb.org/accountability-history>

Alvarado Hidalgo, J.C. (2016). *Las deficiencias en la ejecución de las leyes de acceso a la información pública en Ecuador y la producción de trabajos aplicando el periodismo de datos: Caso El Comercio Data* [Tesis de grado]. datos: Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Alvarado Hidalgo, J.C. (s.f.). José Carlos Alvarado. LinkedIn, Guayas, Ecuador. Retrieved 07 de mayo de 2020, <https://www.linkedin.com/in/jcalvaradoh/>

Álvarez, Jesús. (9 de febrero del 1992). Mafia en la construcción: grupos de piquetes controlan el mercado de trabajo y crean una red ilegal de tráfico de parados. *Diario ABC Sevilla*. <https://n9.cl/2bp2k>

Amado, A., & Oller, M. (2016). *El periodismo por los periodistas: Perfiles profesionales en las democracias de América Latina*. Konrad Adenauer Stiftung.

América Economía. (8 de febrero de 2017). Banco Mundial: sistema de Contratación de Ecuador es el mejor de Latinoamérica. *Sección Economía & Mercados de América Economía*. <https://n9.cl/18fvu>

Ansón, L.M. (2001). El periodismo de investigación asume la parte más delicada y difícil en esa misión de defensa de la transparencia democrática. En D. Klein (Ed.), *El papel del periodismo de investigación en la sociedad democrática*, (22). Revista Razón y Palabra. http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n22/22_dklein.html

Archives New Zealand (1994). Relevant National Memory of the World Committee Secretary, New Zealand Commission for UNESCO, c/- Ministry of Education, Wellington. http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/mow/nomination_forms/new_zealand_1893%20women_suffrage_petition.pdf

Arena, G. (1997). La transparencia administrativa. Documentación, (248-249), pp. 367.

Astudillo Muñoz, J. (2021). Breve análisis comparativo entre la regulación del Consejo para la Transparencia de Chile y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España. *Revista española de la transparencia*, (12), 145-166.

- Ávila, A.M. (2013). Periodismo de datos: historia y momento actual. En M. Paz & F. Perry (Eds, 2014), *Manual de Periodismo de Datos Iberoamericano*, 11-17. Fundación Poderomedia y Universidad Alberto Hurtado.
<http://manual.periodismodedatos.org/index.php>
- Avilés Grijalva, A. (2015). *Estudio de contraste de fuentes informativas como criterio de calidad informativa en los reportajes del programa Visión 360* [tesis de grado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13555>
- Balseca, I. (13 de octubre de 2020). Allen Panchana llega para dirigir los noticieros de TC. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/ocio/allen-panchana-nuevo-director-noticias-tc-91766.html>
- Balseca, I. (19 de septiembre de 2020). Rafael Cuesta: Ya no me gusta lo que hago. *Diario Expreso*. www.expreso.ec/ocio/rafael-cuesta-me-gusta-90284.html
- Barrera, C. (Coord.). (2004). *Historia del periodismo Universal*. Barcelona: Ariel.
<https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2016/09/historia-del-periodismo-universal-carlos-barrera-coord.pdf>
- Bastús i Carrera, V. (1830). *Diccionario histórico enciclopédico*. Barcelona.
<https://books.google.es/books?pg=PA384&dq=diccionario&id=Y-T-er9cotsC&hl=es#v=snippet&q=eutinos&f=false>
- BBC. (2 de febrero del 2011). *Directrices editoriales: Valores y Criterios de la BBC*. British Broadcasting Corporation. <https://www.apmadrid.es/wp-content/uploads/2018/09/BBC-DIRECTRICES-EDITORIALES.pdf>
- BBC. (25 de abril de 2018). 3 noticias falsas que propiciaron guerras y conflictos alrededor del mundo. *Redacción de BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43725918>
- Benito, Á. (1995). *La invención de la actualidad: Técnicas, usos y abusos de la información*. Fondo de Cultura Económica.
- Berraondo López, Mikel (2004). Los derechos humanos en la globalización: mecanismos de garantía y protección, *Giza Eskubideak Derechos Humanos*, Volumen 3. Alberdania, Pamplona. <https://n9.cl/23ls9>
- Blanton, T. (2002). The World's Right to Know. *Foregin Policy*, July-August, 50-58.
- Bly, N. (2009). Diez días en un manicomio. *Narrativa norteamericana*, (2). Ediciones Buck.
- Bolch, J. & Miller, K. (1987). *Investigative and In-depth Reporting*. Communication Arts Books.
- Borrat, H. (1989). *El Periódico, actor político*. Editorial Gustavo Gili.

- Bradshaw, P. & Rohumaa, L. (2011). *The Online Journalism Handbook: Skills to Survive and Thrive in the Digital Age*. Longman Practical Journalism Series.
- Bradshaw, P. (2010). *Scraping data from a list of webpages using Google Docs*. Data Journalism Blog. <http://www.datajournalismblog.com/tag/paul-bradshaw/>
- Bravo, A. (2013). *El Periodismo de datos y la Web Semántica*, 8, Departamento de Periodismo III de la Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid.
- Brom, Juan. (2013). *Esbozo de Historia Universal*. Grupo Editorial México.
- Bron, M. (2015). *Open data: miradas y perspectivas de los datos abiertos*. Universidad Nacional de La Rioja.
- Buitrón, R.D. (2013). Yo sufrí persecución, pero no me hago el héroe, ni el mártir. En M.I. Punín (Coord.), *Comunicación y Periodismo: Cinco versiones de la historia* (pp. 75-109).
- Cabra, M. (2012). Un cambio para el periodismo: la ley de transparencia. Cuadernos de periodistas: revista de la Asociación de la Prensa de Madrid, (25), 69-75. https://www.cuadernosdeperiodistas.com/pdf/Cuadernos_de_Periodistas_25.pdf
- Cabra, Mar. (2012). Un cambio para el periodismo: la ley de transparencia. *Cuadernos de periodistas: revista de la Asociación de la Prensa de Madrid*, (25), 69-75.
- Cairo Copy, A. (2011). *El arte funcional: Infografía y visualización de información*. Editorial Alamut.
- Calderón, J. C. (23 de enero de 2014). El periodismo de investigación ecuatoriano es contagiado por la experiencia del Watergate/ Entrevistado por A. Pérez. *Periodismo de Investigación*. Editorial Quipus, CIESPAL.
- Calderón, J.C. (2005). *Periodismo de Investigación*. Editorial Quipus, CIESPAL.
- Calvopiña, M. A. (s.f.). María Augusta Calvopiña Revelo. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/maria-augusta-calvopi%C3%B1a-revelo-5b451811b/>
- Caminos Marcet, J.M. (1997). *Periodismo de investigación. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A. <https://periodismodeinvestigacion.files.wordpress.com/2012/04/documento-011.pdf>
- Camisón Yagüe, J. (2012). Los derechos civiles y políticos en la Constitución boliviana. *Revista Derecho del Estado*, (28). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932012000100008

- Campos, E y Redondo, M. (2015). Meta periodismo y transparencia informativa en el periodismo del siglo XXI. OBETS. *Revista de Ciencias Sociales*, 10(1). Universidad de Alicante. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/48654>
- Camúñez Ruiz, J.A., & Basulto Santos, J. (2009). En el alumbramiento de la estadística moderna: John Graunt. Septem Ediciones.
- Canal audiovisual. (06 de abril de 2008). Código Internacional de Ética Periodística. www2.canalaudiovisual.com.
<https://web.archive.org/web/20080406112958/http://www2.canalaudiovisual.com/ezine/books/sitiolegisla/codigointernacionaletica.html>
- Carriel Gómez, M. (s.f.). Mónica Carriel Gómez. Linkedin, Ecuador.
<https://www.linkedin.com/in/m%C3%B3nica-carriel-g%C3%B3mez-22849980/details/experience/>
- Carrión Intriago, F. (marzo 11, 2021). Trámite del Proyecto de Ley 401746. Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP. <https://n9.cl/b25i4>
- Casal Cortizas, Francisco M. (2007). Introducción al periodismo de investigación contemporáneo en la prensa estadounidense. *Doxa Comunicación: revista interdisciplinar de estudios de comunicación y ciencias sociales*, (5), 121 – 139.
- Casal Cortizas, Francisco M. (2010) *El periodismo de investigación asistido por ordenador y de precisión aplicado a la prensa local y regional: el contraste entre Estados Unidos y un modelo de futuro para Galicia*.
- Casals Carro, M.J. (2005). *Periodismo y sentido de la realidad. Teoría y análisis de la narrativa periodística*. (Biblioteca de ciencias de la comunicación, Vol. 3). Fragua.
- Castellanos Lara, M. G. (diciembre de 2014). Mujeres Periodistas en el Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4196/1/112720.pdf>
- Castro Márquez, Fernando. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. (2ª Edición). Caracas: Uyapal.
- Castro, M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. (2ª.ed.). Caracas: Uyapal.
- Cazaux, D. (2010). *El ADN del periodismo científico: el reportaje interpretativo*, 60. Ediciones CIESPAL. <https://n9.cl/mh425>
- CDHDF. (2016). El uso de las nuevas tecnologías de la información y los derechos humanos. *Revista de Derechos Humanos, Defensor*, (6). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/download/47046/44117/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>

Centenera, M. (2017). Argentina reivindica el legado de Rodolfo Walsh a 40 años de su asesinato. *Diario El País*.

https://elpais.com/internacional/2017/03/24/argentina/1490390607_523947.html

Centrico Digital. (04 de julio de 2018). Disrupt the Media | Maca Lara Dillon. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=SOtFhuMYrCo>

Celi, E. (2022). Nueva ley de transparencia busca regular qué es información reservada. *Primicias*.

Cerdán, Manuel. (2004). *Repercusiones políticas y judiciales del periodismo de investigación en España 1993-1996* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.

Cerrillo, A. (2012). *Transparencia administrativa y lucha contra la corrupción en la Administración local*. La gobernanza local y la lucha contra la corrupción, (pp. 278-279). <http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/handle/10873/1255>

Chaparro, M. (2013). La evolución del periodismo de precisión: el blog de *The Guardian* sobre periodismo de datos. *Actas del I Congreso Internacional Comunicación y Sociedad*. Logroño: UNIR. <https://n9.cl/dqsu4>

Chávez Guerrero, J. (s.f.). Jéssica Chávez Guerrero. LinkedIn.

<https://www.linkedin.com/in/j%C3%A9ssica-ch%C3%A1vez-guerrero-8a8052137/>

Chavkin, S. (2019). División de Sobornos: Filtración revela millonarios pagos asociados con el escándalo de Odebrecht. *IDL-Reporteros*. <https://www.idl-reporteros.pe/division-de-sobornos/>

Chica Vicuña, M. (16 de mayo de 2019). Reel Lcdo. Marlon Chica Vicuña. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=K1h8FJJVL5M>

Chica Vicuña, M. (s.f.). Marlon Chica Vicuña. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/mgtr-marlon-chica-vicu%C3%B1a-5411ab98/>

Chicote Lerena J. (2006). *El periodismo de investigación en España: causas y efectos de cidhsu marginación*. Fragua.

Chicote Lerena, J. (2006). Los enemigos del periodismo de investigación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 12, 71-90.

<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0606110071A>

CIDH. (2013). *Observaciones finales escritas*, Caso 12.653, Mévoli, Argentina.

<https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/memoli/alefcom.pdf>

- CIDH. (2016). Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública. *Informe 14/16 de la RELE de la CIDH*. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/dfensor_06_2016.pdf
- CIDH. (2019). Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos. *Doc. 236*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- CIDH. (2020). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2020*, 2(28). <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/rele.PDF>
- CINU. (2007). *La ONU y la Mujer: Compilación de Mandatos Marzo 2007*. Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay. <https://www.un.org/es/events/women/iwd/2007/compilacion.pdf>
- Clery Aguirre, Arturo Guillermo (2015). *El acceso a la información pública: análisis de la experiencia europea y española y bases para su regulación en la República del Ecuador*. Universitat de Barcelona. Barcelona. <http://hdl.handle.net/2445/97766>
- Coba Rodríguez, G. (s.f.). Gabriela Lorena Coba Rodríguez, periodista de negocios en Primicias. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/gabriela-lorena-coba-rodr%C3%ADguez-225819bb/>
- Coddington, M. (2015). Clarifying journalism's quantitative turn: A typology for evaluating data journalism, computational journalism, and computer-assisted reporting. *Digital Journalism*(3), 331-348. <http://dx.doi.org/10.1080/21670811.2014.976400>
- Codina, Ll. (2019). *¿Web 2.0, Web 3.0 o Web Semántica?: El impacto en los sistemas de información de la Web* [Intervención]. I Congreso Internacional de Ciberperiodismo y Web 2.0. Bilbao: Noviembre 2009. Universidad Pompeu Fabra.
- Constante, Soraya (2015). *Ecuador ha sancionado a casi 200 medios en dos años*. Diario El País.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [CRE]. Registro Oficial 449. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- Constitución Política de la República del Ecuador. (11 de agosto de 1998). Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 [CPE, 1998]. Cancillería del Ecuador. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- Constitución Política de la República del Ecuador. (26 de marzo 1929). *Constitución de 1929* [CPE, 1929]. Cancillería del Ecuador. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1928.pdf

- Cotino, L. (2003). *Teoría y realidad de la transparencia pública en Europa*. Una aproximación al Concepto de Transparencia, (pp. 16).
[https://www.academia.edu/196576/ Teor%C3%ADa y realidad de la transparencia p%C3%BAblica en Europa](https://www.academia.edu/196576/Teor%C3%ADa_y_realidad_de_la_transparencia_p%C3%BAblica_en_Europa)
- CPJ. (2019). Los 10 países con los mayores niveles de censura. *Committee to Protect Journalists*.
<https://cpj.org/es/2019/09/los-10-paises-con-los-mayores-niveles-decensura/>
- CPLT. (2018). Diez Años, Diez Casos: ¿Cómo la Ley de Transparencia ha permitido detectar casos de corrupción e irregularidades en el Estado chileno?. *Cuaderno de trabajo*, (11).
<https://www.consejotransparencia.cl/10-anos-10-casos/>
- Craig, D., Ketterer, S., & Yousuf, M. (2017). Postear, o no postear, Discusión en línea de la asignación de permisos de armas y el desarrollo de estándares éticos en el periodismo de datos. *Sage Journals*, 94(1).
<http://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1077699016684796>
- Crucianelli, S. (2012). Introducción al Periodismo de Datos. Internacional Center for Journalist.
<http://ijn.net.org/es/blog/claves-para-entender-el-periodismo-dedatos>
- Crucianelli, S. (2013). Equipo de datos y buenas prácticas. En M. Paz & F. Perry (Eds, 2014), *Manual de Periodismo de Datos Iberoamericano*, 11-17. Fundación Poderomedia y Universidad Alberto Hurtado.
- Cuesta, R. (05 de noviembre de 2017). Canales de TV incautados en Ecuador 1a parte. YouTube, Guayas, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=Fss5IdAZSaE>
- Cuesta, R. (26 de agosto de 2019). Guayaquil, ciudad poco inclusiva para discapacitados. YouTube, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=e6XWqRAgC-Y>
- Cuesta, R. (28 de 11 de 2017). "El Código Caminosca". Youtube, Guayas, Ecuador.
<https://www.youtube.com/watch?v=eZE9U0V0Aio>
- Dader, J.L. & Gómez Fernández, P. (1993). "Periodismo de precisión": una nueva metodología para transformar el periodismo. *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*, (15), 99-116.
- Dader, J.L. (1993). En P. Meyer (Ed), *Periodismo de precisión: nuevas fronteras para la investigación periodística* (Vol. 5). Bosch.
- Dader, J.L. (1997). *Periodismo de Precisión: La vía socioinformática de descubrir noticias*. Editorial Síntesis, S.A.
<https://periodismodeinvestigacion.files.wordpress.com/2012/04/documento-04.pdf>
-  Dader, J.L. (1997). Principios y limitaciones esenciales del Periodismo de Investigación a lo largo de su historia. En J.L. Dader, *Periodismo de Precisión. La vía socioinformática de descubrir noticias* (pp. 28-41). Editorial Síntesis, S.A.

- Dader, J.L. (2014). Periodismo, entre el poder. *Revista Latina de Comunicación Social*, (69), 637- 660. https://www.revistalatinacs.org/069/paper/1028_UCM/31es.html
- Dassen, N. & Cruz, J. (Eds). (2012). *Gobierno abierto y transparencia focalizada: tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://n9.cl/c21y4>
- Datosmacro.com. (2020). Afganistán: economía y demografía. *Economía y datos de los países*. <https://datosmacro.expansion.com/paises/afganistan>
- Datosmacro.com. (2020). México: economía y demografía. *Economía y datos de los países*. <https://datosmacro.expansion.com/paises/mexico>
- Datosmacro.com. (2021). Perú - Índice de Percepción de la Corrupción. *Cuentas Nacionales / Gobierno*. <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/peru>
- Dávalos, N. (06 de mayo de 2022). Mujeres poderosas, mujeres que ocupan puestos de relevancia pública. *www.ecuavisa.com*. <https://www.ecuavisa.com/tendencias/madres-poderosas-mujeres-que-ocupan-puestos-de-relevancia-publica-YB1726881>
- De Cores, C. A., & Cal, J. M. (2007). El concepto de interés público y su incidencia en la contratación administrativa. *Revista de Derecho*, (11), 131-140. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2967992>
- De Pablos, J. M. (2 de febrero de 1999). Periodismo de investigación: las cinco fases P. En A. E. Duplatt (Ed.), *Periodismo de Investigación*. Narrativas. <https://www.narrativas.com.ar/periodismo-de-investigacion/#sdfootnote2sym>
- De Pelekais, C., de Franco, M., Neuman, N., Parada, J. (2005). *El ABC de la investigación*. Venezuela: Ediciones Astro Data S.A.
- Debord, Guy. (1967). La sociedad del espectáculo. *Revista Observaciones Filosóficas*. <https://www.observacionesfilosoficas.net/sociedadespectaculo.htm>
- Delgado, K. (22 de julio de 2019). FLACSO dialoga con el periodismo (Entrevista a Karla Delgado). Flacsoradio. <https://www.flacso.edu.ec/flacsoradio/flacso-dialoga-con-el-periodismo-karla-delgado>
- Delpiazzo, Carlos. (2002). *La regulación legal del control social y la transparencia*. Revista de antiguos alumnos del IEEM, año 5 (1), (pp. 29-31).
- Día a Día. (04 de mayo de 2022). PROMO 08 DE MAYO DE 2022 - Día a Día - Teleamazonas. YouTube, Guayas, Ecuador. <https://www.youtube.com/channel/UCqKWW2JMaQ0lVmnoR0bfaDA>

Diario El Norte. (s.f.). Gustavo Merino, jefe de la unidad de investigación de TC TELEVISIÓN. Facebook, Ecuador.

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=3657568250942858

Díaz-Güell, L. (2003). *Periodismo y periodistas de investigación en España 1975-2000. Contribución al cambio político, jurídico, económico y social* [tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <http://biblioteca.ucm.es/tesis/inf/ucm-t27114.pdf>

Dido, J.C. (1999). *Taller de Periodismo: Propuesta didáctica para educación básica y media*. Ediciones Novedades Educativas.

https://books.google.com.ec/books?id=ZsUI048IvYYC&source=gbs_navlinks_s

Diez, B. (2018). Oscar 2018. "Los oscuros secretos del Pentágono", la historia de los documentos que revelaron las mentiras de Estados Unidos sobre la guerra de Vietnam. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43177434>

Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público (DOUE L, número 345, 31-12- 2003, pág. 90-96).

DPE. (2016). 20 años de la Defensoría del Pueblo en pro de una sociedad solidaria, democrática y justa. Defensoría del Pueblo del Ecuador. <https://www.dpe.gob.ec/20-anos-defensoria-del-pueblo/>

DPE. (28 de septiembre de 2020). Defensor del Pueblo presenta a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://n9.cl/bikfi/>

Eco, U. (1986): *La estrategia de la ilusión*. Barcelona, Lumen.

Eco, U. (6 de abril de 2015). Umberto Eco: 'El diario funciona aún como si Internet no existiera'. Sección Cultura del diario El Comercio. <https://www.elcomercio.com/tendencias/umbertoeco-numerocero-periodismo-internet-diarios.html>

Ecuavisa. (06 de febrero de 2014). Conozca la trayectoria del equipo humano de Visión 360. Sitio web de Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/entretenimiento/conozca-trayectoria-del-equipo-humano-vision-360-DSEC52775>

Ecuavisa. (22 de marzo de 2018). Bessy Granja, periodista de Ecuavisa, premiada por tema sobre migración. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=jOZxWINx-w0>

Ecuavisa. (31 de enero de 2014). Próximamente Ecuavisa tendrá una 'Visión 360'. Sitio web de Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/entretenimiento/proximamente-ecuavisa-tendra-vision-360-YSEC52274>



Eduarte Gavilanes, C. (s.f.). César Rafael Eduarte Gavilanes. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/cesareduarte/details/experience/>

Ehlers Morelli, C. (s.f.). Carolina Ehlers. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/carolina-ehlers-89494a6b/>

El Comercio de Perú. (4 de mayo de 2016). El grupo internacional de periodistas tras los Panama Papers. *Sección Actualidad del diario El Comercio de la República de Perú*. <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/grupo-internacional-periodistas-panama-papers-214308-noticia/>

El Comercio. (23 de marzo de 2017). 40 años del asesinato de Rodolfo Walsh, pionero de la ficción periodística. *Sección Cultura de diario El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/rodolfowalsh-asesinato-literatura-periodismo-argentina.html>

El Comercio. (27 de septiembre de 2009). Panchana buscó impactar en la televisión. *Sección Actualidad del diario El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/panchana-busco-impactar-television.html>

El Comercio. (9 de abril de 2016). Así fueron los entretelones de la investigación Panamá Papers. *Diario El Comercio de Ecuador*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/entretelones-investigacion-panamapapers-paraisofiscal-icij.html>

El Telégrafo. (28 de marzo de 2020). Ecuatorianos aumentan el consumo de televisión en los días de cuarentena. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/tecnologia/1/ecuatorianos-television-cuarentena>

El Telégrafo. (5 de enero del 2016). La publicidad cae el 13,9% en los medios tradicionales, pero aumenta en sitios web. *Sección Medios de diario El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/medios/1/la-publicidad-cae-el-13-9-en-los-medios-tradicionales-pero-aumenta-en-sitios-web>

El Universo. (2020). Escándalo judicial al cine con 'El oficial y el espía'. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/larevista/2020/04/19/nota/7814106/escandalo-judicial-cine-oficial-espia/>

El Universo. (2021). *Cambios a Ley de Comunicación, entre los avances del gobierno saliente*. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/cambios-a-ley-de-comunicacion-entre-los-avances-del-gobierno-saliente-nota/>

El Universo. (09 de junio de 2021). Rafael Cuesta, gerente de TC Televisión: Vamos a tener una barra matinal muy diferente, donde vamos a romper un poquito el esquema tradicional. <https://n9.cl/f3bgu>

El Universo. (20 de enero 2002). A la caza del rating. En P. Moya (Ed.), *El fenómeno televisivo en el Ecuador. Caso: Ecuavisa - TC televisión* [tesis final de masterado]. Universidad Andina Simón Bolívar.

- El Universo. (30 de marzo de 2014). Una 'Visión 360' llega a Ecuavisa. Sección Entretenimiento del diario El Universo. <https://www.eluniverso.com/vida-estilo/2014/03/30/nota/2518841/vision-360-llega-ecuavisa/>
- El Universo. (9 de noviembre de 2018). A revisión casos de medios que fueron multados por la Supercom. *Diario el Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/11/09/nota/7040250/revision-casos-medios-que-fueron-multados/>
- Ellsberg, D. (2003). *Secretos: Memorias de Vietnam y los documentos del Pentágono*. Grupo editorial Pingüino.
- Escolar, I. (10 de abril de 2013). Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados Comisiones, (295), 33-35. [Discurso ante la Comisión Constitucional] https://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/CO/DSCD-10-CO-295.PDF
- Espinel, M. (2021). Ley de Transparencia debe ajustarse a la Constitución y a los avances de la tecnología. *Entrevistado por diario El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/marcelo-espinel-ley-de-transparencia-debe-ajustarse-a-la-constitucion-y-a-los-avances-de-la-tecnologia-nota/>
- Espinel, M. (2021b). FCD expuso ante la comisión de transparencia el proyecto sustitutivo lotaip 2.0. *Boletín 071-2021*. <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/2021/11/29/fcd-expuso-ante-la-comision-de-transparencia-el-proyecto-sustitutivo-lotaip-2-0/>
- Espinosa de los Monteros, A. (2007). *40 años Ecuavisa*. Quito, Ecuador.
- Esteban García, L., & Ortega Gutiérrez, J. (2017). El debate como herramienta de aprendizaje. En U. d. Sevilla (Ed.), *VIII Jornada de Innovación e Investigación Docente 2017*, (págs. 48-52). Sevilla. <http://hdl.handle.net/11441/64625>
- FAPE. (2017). *Código Deontológico*. Federación de Asociaciones de Periodistas de España. <https://fape.es/home/codigo-deontologico/>
- Farfán, C. (21 de enero de 2021). Periodista Marilú Capa sufre atentado al estilo sicariato dentro de su restaurante: su pronóstico es reservado. *Revista Vistazo*. <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/periodista-marilu-capasufre-atentado-al-estilo-sicariato-dentro-de-su-MDVI219656>
- Feldstein, M. (2006). A Muckraking Model. Investigative Reporting Cycles in American History. *The International Journal of Press/Politics*, 11(2), 105-120.
- Ferrés, J. (1996). Televisión subliminal: socialización mediante comunicaciones inadvertidas. *Papeles de Pedagogía*, 28. Paidós Ibérica Ediciones.
- Filipini, J., & Selwood, I. (2021). Las obligaciones de transparencia en las políticas públicas: los casos difíciles. *Revista jurídica de la UNAM*.

- Finol de Franco, M., & Camacho, H. (2006). *El proceso de investigación científica*. Editorial Ediluz.
- Fioravanti, Mauricio. (2000). *Los Derechos fundamentales, Apuntes de historia de las constituciones*. Madrid: Trotta.
- Flores, J.M. & Salinas, C. (2013). El periodismo de datos como especialización de las organizaciones de noticias en Internet. *Correspondencias & Análisis*, (3), 15-34. [file:///C:/Users/marce/Downloads/Dialnet-ElPeriodismoDeDatosComoEspecializacionDeLasOrganiz-4739290%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/marce/Downloads/Dialnet-ElPeriodismoDeDatosComoEspecializacionDeLasOrganiz-4739290%20(1).pdf)
- Floríndez, H., & Desautez, M. (2022). ¿Qué revelan los sobrecostos del cartel Lava Jato?. *IDL-Reporteros y Connectas*. <https://www.connectas.org/especiales/sobrecostos-lava-jato/>
- Florini, A. (Ed.). (2007). *The Right to Know: Transparency for an Open World*. Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/flor14158>
- FNCL. (s.f.). *Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano*. cinelatinoamericano.org: <http://cinelatinoamericano.org/ocal/directorios.aspx>
- Fontán Allén, J. (2017). El periodismo de investigación en televisión a través del programa Diario de...[tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41948/>
- Fontcuberta, M. (1993). *La noticia: Pistas para percibir el mundo*. Papeles de la Comunicación 1. Paidós Ibérica Ediciones.
- Fox, J. (2008). *Transparencia y rendición de cuentas*. En John Ackerman, Coord., Más Allá Del Acceso a La Información: Transparencia, Rendición De Cuentas y Estado De Derecho.
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2022). *Informe de Conflictos de Interés en la Asamblea Nacional del Ecuador*. Boletín 017-2022.
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2021). *Informe de Conflictos de Interés en la Asamblea Nacional del Ecuador*. Boletín 077-2021 de la FCD.
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2021b). Índice de Transparencia Activa en el Ejecutivo 2021. ITA 2021.
- Fundación Konrad Adenauer & Syed, N. (2018). Periodismo de investigación, portavoz del ciudadano: manual de periodismo de investigación. Konrad Adenauer Stiftung. https://www.kas.de/documents/287460/4262432/periodismo_de_investigacion_ESP.pdf/569f3bab-7857-06d4-eaea-5271e675f4ba?t=1552406501548
- Fundamedios & TRF. (2020). Análisis comparativo de acceso a la información pública en América Latina. Fundamedios and Thomson Reuters Foundation. <https://www.trust.org/publications/i/?id=9e29961c-22ea-4c5a-8240-1a8a74bbadcd>

- Fundamedios. (12 de noviembre de 2015). Programa investigativo es nuevamente interrumpido para difundir réplica y rectificación. *Uso abusivo del poder del Estado*, Fundamedios. <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/programa-investigativo-es-nuevamente-interrumpido-para-difundir-replica-y-rectificacion/>
- Fundamedios. (15 de enero de 2014). Cadena interrumpe última edición de programa investigativo. *Uso abusivo del poder del Estado*, Fundamedios. <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/cadena-interrumpe-ultima-edicion-de-programa-investigativo/>
- Fundamedios. (2020). Informe 2020 final. Fundamedios Ecuador 2020. <https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2020/12/Informe-2020-final.pdf>
- Gaines, W. (1998). *Investigative reporting for print and broadcast*. NelsonHall Publishers.
- Galasso, N. (2008). *Vida de Scalabrini Ortiz*. Ediciones Colihue.
- Galdón López, G. (2006). Conceptos de Periodismo y de documentación periodística. *Teoría y práctica de la documentación informativa*, 28-29. Grupo Planeta. <https://n9.cl/liwq7>
- Galindo Arranza, F. (2004): *Ámbitos del Periodismo de Precisión*. Andavira Editora.
- Galindo Cáceres, J. (coord) (1998). *Técnicas de Investigación en Sociedad, Cultura y Comunicación*. México. Addison Wesley Longman.
- Gallardo Castillo, M.J. (2014). *Transparencia, poder público y derecho a la información*, Cuadernos M. Giménez Abad, núm. 8, 2014, (pp. 159).
- Gallardo Paúls, E. (2012). Rendición de cuentas en la democracia griega, *El vellocino de oro*. <https://vellocinodeoro.hypotheses.org/963>
- Garcés, D. (s.f.). Doménica Garcés. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/domenica-garces/details/experience/>
- García , A., & Catalina García, B. (2018). Una perspectiva documental y bibliotecológica sobre el big data y el periodismo de datos. *Investigación bibliotecológica*, 32(74), 77-99. <https://dx.doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2018.74.57910>
- García Avilés, J. A. (1996). *Periodismo de calidad: Estándares informativos en la CBS; NBC y ABC*. EUNSA.
- García Avilés, J. A. (2002). *Periodismo de investigación y cámara oculta*, Boletín Bit TV. www.fundacioncoso.org

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9789/cs248.pdf;jsessionid=4D7D33D49CF372B5C1C561CA8E46DF1E?sequence=1>

García Márquez, G. (7 de octubre de 1996). *El mejor oficio del mundo* [Discurso]. 52ª Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Los Ángeles, EE.UU.

García Sánchez, J. (2015). Open Data en la administración local [tesis de grado]. Universidad Politècnica de Catalunya.

<https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/25793/memoria.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

García-Tabuyo, M., Sáez-Martín, A., Alonso Cañadas, J., & Saraite, L. (2019). Políticas públicas de transparencia en Sudamérica. ¿Regulación estricta o regulación laxa?. *Revista de Ciencias Sociales*, (25), 224-235.

Gehrke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D., & Pieper, O. (2016). Panorama de los medios en Ecuador: Sistema informativo y actores implicados. *Media developMent StudieS*. Editorial Deutsche Welle.

Gértrudix Barrio, M., & Álvarez García, S. (2012). Antecedentes y fundamentos epistemológicos del Periodismo de precisión. En E. Said (Ed.), *Diálogos y desafíos euro-latinoamericanos Ensayos sobre cooperación, derecho, educación y comunicación*. Barranquilla. Universidad del Norte y Fundación Carolina Colombia. https://www.researchgate.net/publication/257938158_Antecedentes_y_fundamentos_epistemologicos_del_Periodismo_de_precision

Gilaranz Palancar, P. (2017). *Periodismo de investigación y cámara oculta. Ética, licitud y límites* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/42346/1/T38704.pdf>

Gil-leiva, I., & Moya, G. (2011). El acceso a la información pública: estudio de casos de Brasil, España y Portugal. *Informação & Sociedade: Estudos*, 21(1), 73–89.

Gomery, D., & Pafort-Overduin, C. (2011). *Movie History: A Survey*, (2ª. ed.). Routledge.

Gomes, Wilson. (2004). *Transformações da política na era da comunicação de massa*. Paulus Editora.

Gómez Gamarra, F. (18 de febrero de 2022). Comuneros de ASOPROSARBA del cantón Balao cerraron la carretera a Naranjal y Machala, detalles en el siguiente informe... Facebook. <https://www.facebook.com/100000066012599/videos/676827573498771/>

Gómez Mallea, A. (2013). El derecho de la información como marco general de la libertad de expresión de los periodistas. *Punto Cero*, (26), 33-50. Universidad Católica Boliviana http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762013000100005

- Gómez Mompart, J.L. (marzo de 2001). Seminario introductorio de la maestría en Periodismo y Sociedades Complejas, Universidad Autónoma de Barcelona y Fund. Walter Benjamín. En A. E. Duplatt (Ed.), *Periodismo de Investigación*. Narrativas. <https://www.narrativas.com.ar/periodismo-de-investigacion/#sdfootnote2sym>
- Gómez, R. (8 de febrero de 2009). La cámara oculta sale a la luz. *Diario El País*. <https://n9.cl/u0d7e>
- González Requena, J. (1989). *El espectáculo Informativo o la amenaza de lo real*. Akal.
- González, E. (2013). *Rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública. El dilema: avanzar o regresar*. México: Fundación Rafael Preciado Hernández.
- Guerra, O. (2015). *Informe del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos*. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.
- Guerriero, L. (2006). *Los suicidas del fin del mundo: crónica de un pueblo patagónico*. Tusquets Editores.
- Guichot, E. (2011). Transparencia y acceso a la información pública en España: análisis y propuestas legislativas. Madrid: Fundación Alternativas. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3717934>
- Haberle, P. (1998). *Libertad, Igualdad, Fraternidad: 1789 como historia, actualidad y futuro del Estado Constitucional*. Editorial Trotta.
- Hernández Álava, R. (s.f.). Rafael Hernández Álava. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/rafael-hernandez-alava183405140/?originalSubdomain=ec>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación* (Tercera edición). McGraw Hill Interamericana Editores. México.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2012). *Metodología de la Investigación*. Trillas: México.
- Herrera González, M. I. (2020). *La aplicación de principios y objetivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general en la contratación de bienes y servicios con empresas públicas nacionales*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Hidalgo Moscoso, C. (s.f.). Carlos Rafael Hidalgo Moscoso. Facebook. <https://www.facebook.com/carlosrafael.hidalgomoscoso>

- Hood, C. (2006a). Transparency in Historical Perspective. En C. Hood & D. Heald (Eds.), *Proceedings of the British Academy* (vol.135, pp. 3-23). Oxford University Press. DOI:[10.5871/bacad/9780197263839.003.0001](https://doi.org/10.5871/bacad/9780197263839.003.0001)
- Hood, C. (2006b). Transparency: The Key to Better Governance?. En C. Hood & D. Heald (Eds.), *Proceedings of the British Academy* (vol.135). Oxford University Press.
- Houston, B. (2016). Una breve historia de 50 años de periodismo y de datos. *Global Investigative Journalism Network*. <https://gijn.org/2016/03/08/una-breve-historia-de-50-anos-de-periodismo-y-de-datos/>
- Hunter, M. & Hanson, N. (2013b). ¿Qué es el periodismo de investigación?. En M. Hunter (coord.), *La investigación a partir de historias: Manual para periodistas de investigación* (pp. 8- 10). París: Unesco. <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002264/226457S.pdf>
- Hunter, M. (2013a). *La investigación a partir de historias: Manual para periodistas de investigación*. París: Unesco. <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002264/226457S.pdf>
- ICIJ. (2021). Governance. The International Consortium of Investigative Journalists. <https://www.icij.org/about/corporate/>
- ICIJ. (2021). The panama papers: exposing the rogue offshore finance industry. The International Consortium of Investigative Journalists. <https://www.icij.org/investigations/panama-papers/>
- INEGI. (2016). Encuesta nacional de acceso a la información pública y protección de datos personales *Marco conceptual*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. ENAID.
- Íñiguez, I. (2017). Análisis comparado de las políticas públicas y mejores prácticas de transparencia en Ecuador 2004-2014. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (67), 197-226.
- IRE. (s.f.). *Acerca de IRE*. Investigative Reporters and Editors Inc. <https://www.ire.org/about-ire/>
- Iturbide, M. (29 de octubre de 2017). *Programa La Televisión - Ecuador - 1998 - Fabian Alarcón*. YouTube, Guayas, Ecuador. [youtube.com/watch?v=H3_jtHtDUIEJara](https://www.youtube.com/watch?v=H3_jtHtDUIEJara)
- JCL. (10 de noviembre de 2017). Vuelve a la TV. *Sección Revistas y Suplementos del diario La Hora*. <https://www.lahora.com.ec/revistas-y-suplementos/vuelve-a-la-tv/>
- José López, P. (2016). Antecedentes y fundamentos del Periodismo de datos. Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga , 5-26. <http://hdl.handle.net/10630/12465>

Kantar Ibope Media (2020). *Análisis de Audiencia de TV 1er cuatrimestre 2020, Ecuador*. <https://www.facebook.com/KantarIBOPEMediaEcuador/photos/pcb.1301290473393801/1301289416727240>

Kantar Ibope Media. (2018). La mujer ecuatoriana: Una consumidora multimedia y multipantalla. <https://www.kantaribopemedia.com/la-mujer-ecuatoriana-una-consumidora-multimedios-y-multipantalla/>

Kaplan, D. (5 de diciembre de 2007). Global Investigative Journalism: Strategies for Support. *A report to the Center for International Media Assistance (CIMA) at the National Endowment for Democracy*. https://www.academia.edu/3750634/Global_Investigative_Journalism_Strategies_for_Support

Karimi, F. (2017). Watergate: el escándalo que cambió la política estadounidense. *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2017/05/17/watergate-el-escandalo-que-cambio-la-politica-estadounidense/>

Klein, D. (2011). El papel del periodismo de investigación en la sociedad democrática. Razón y Palabra. http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n22/22_dklein.html

KOPITS, George. (2000). *Calidad de gobierno: Transparencia y responsabilidad*. Documento preparado para la Conferencia sobre Transparencia y Desarrollo en América Latina y el Caribe, organizada por el Departamento Legal y la División del Estado y Sociedad Civil del Departamento de Desarrollo Sostenible, mayo de 2000.

Korpela, S. (2006). Y todos pudieron votar. *This is Finland*. Departamento de Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia. <https://finland.fi/es/vida-y-sociedad/y-todos-pudieron-votar/>

Kovach, B., & Rosenstiel, T. (2003). *Los elementos del periodismo*. El País.

kovacs, K. (2015). La historia de IRE. Reporters and Editors Inc. <https://kasiakovacs.com/2020/05/19/the-history-of-ire/>

ksilva45. (01 de enero de 2022). Equipo de noticias de RTS. Una parte del video de fin de año. ¡Bienvenido 2022! (K. P. Hernández, Recopilador) Instagram. <https://www.instagram.com/p/CYLXpI-obCRp8BvzBKSTowD0NvMQ7v82VtNg0A0/>

Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones

La República. (07 de mayo de 2022). Lasso pide orar por Tania Tinoco. Ecuador. <https://www.larepublica.ec/blog/2022/05/07/lasso-pide-orar-por-tania-tinoco/>

La Televisión. (s.f.). "LA TELEVISION" es un programa de televisión formato revista, que produce y transmite reportajes de alta calidad. Facebook. <https://es-la.facebook.com/latvecuador/>

- LaFleur, J. (2020). Los retos para el periodismo de investigación en 2020. *Global Investigative Journalism Network*. <https://gijn.org/2020/01/21/los-retos-para-el-periodismo-de-investigacion-en-2020/>
- Lalueza Bosch, F., & Quesada, M. (2003). *Periodismo de investigación televisivo. Marco teórico y metodológico para el análisis de la modalidad* [tesis doctoral]. Departament de Periodisme i Comunicació Audiovisual. Universitat Pompeu Fabra. <https://n9.cl/cn890>
- Lambertucci, C. (8 de enero de 2021). Muere Neil Sheehan, el periodista que obtuvo los Papeles del Pentágono sobre la guerra de Vietnam. *Diario El País*.
- Lamble, S. (2002). Freedom of Information, a Finnish clergyman's gift to democracy. *Freedom of Information Review*, (97), 2-8.
- Lara Dillon, M. (s.f.). Maca Lara Dillon. LinkedIn, Argentina. <https://www.linkedin.com/in/macalara/details/experience>
- Larrea, C. (24 de enero de 2019). Carla Larrea Reel. YouTube, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=qfYrs1dQ5hw>
- Larrea, C. (08 de junio de 2021). Cada día es un reto cuando abor das temas de distinta índole política y social. @carlaflarrea. <https://twitter.com/carlaflarrea/status/1402330376425684995>
- Lazo, C. M., & Fernández Montañés, M. E. (junio de 2016). El pseudoperiodismo de investigación en las cadenas generalistas de televisión en España. *Ecos de la academia*, 2(3), 75-89.
- Lema Insuasti, S. (2019). *El periodismo en Ecuador durante la revolución ciudadana (2007-2015)* [tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/57939/1/T41478.pdf>
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno [LTAIBG]. BOE-A-2013-12887. 10 de diciembre de 2013 (España). <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con>
- Ley 20.285. Sobre acceso a la información pública. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 24 de febrero de 2020 (Chile). <http://bcn.cl/2ifq2>
- Ley 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública [Ley 27806]. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Diario oficial El Peruano. 10 de diciembre de 2019 (Perú).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]. Ley DOF 09-05-2016. 9 de mayo de 2016 (México).
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LOTAIP]. Ley 24 con Registro Oficial 337. 18 de mayo de 2004 (Ecuador).

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cpccs_22_ley_org_tran_acc_in_f_pub.pdf

Lizárraga, F., Carrera, Y., & Hernández, S. (2021). Cambios, continuidades y retos del periodismo, a 20 años de la transición democrática en México. *Revista Ciencia Latina*, 5(4). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.614

Llanos Orellana, L. G. (s.f.). Lucero Llanos Orellana. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/lucero-llanos-orellana-33738953/>

Llumihucci, R. (Comp.). (21 de agosto de 2013). *La Televisión - Freddy Ehlers - Entrevista a Pde. Gordon B. Hinckley*. Vimeo. <https://vimeo.com/user5301600>

Lobo-Guerrero, C. (14 de agosto de 2019). Investigando Lava Jato: el mayor escándalo de corrupción unió a los periodistas en América Latina. *Global Investigative Journalism Network*. <https://gijn.org/2019/08/14/investigando-lava-jato-el-mayor-escandalo-de-corrupcion-unio-a-los-periodistas-en-america-latina/>

London, J. (2001). Gente del abismo. Editorial. El Viejo Topo.

López Calera, N. (2010). *El interés público: entre la ideología y el Derecho*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/502/592>

López Hidalgo, A., & Fernández Barrera, M. (2013). Periodismo de inmersión para desenmascarar la realidad. *Comunicación Social*. <https://revistas.unav.edu/index.php/communication-and-society/article/view/36564>

López Linares, C. (14 de junio de 2017). Periodistas de 11 países unen esfuerzos en sitio web sobre el caso Lava Jato. *LatAm Journalism Review*. La universidad de Texas en Austin 2022. <https://latamjournalismreview.org/es/articles/periodistas-de-11-paises-unen-esfuerzos-en-sitio-web-sobre-el-caso-lava-jato/>

López, X. & Túniz, M. (1995). *Redacción en prensa: a noticia*. Santiago de Compostela: Lea.

Lozano Rendón, J. (2004). Espectacularización de la información en noticieros televisivos de Canadá, Estados Unidos y México. *Tendencias 07 - Medios: El escenario iberoamericano*, 3. Fundación Telefónica.

Luján, F. (28 de febrero de 2019). Acceso a la información, un derecho humano. LATAM. <https://distintaslatitudes.net/comunidad/acceso-a-la-informacion-un-derecho-humano>

Mabillard, V. & Zumofen, R. (2015). *The Uncertain Relationship between Transparency and Accountability Revisited through Four Swiss Cases*. [Presentación de paper] 2015 Lien Conference on Good Governance: Global Issues, Local Context. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-03624631/document>

 Maestre Vera, I. (s.f.). Iván Maestre Vera. LinkedIn, Guayas, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/iv%C3%A1n-maestre-vera-6ba3a528/?originalSubdomain=ec>

- Magallón, Raúl. (2013). ¿Por qué es importante una buena ley de transparencia para el periodismo y para los periodistas?. Instituto para la Innovación Periodística. [https://www.academia.edu/5251182/ Por qu%C3%A9 es importante una buena ley de transparencia para el periodismo y para los periodistas](https://www.academia.edu/5251182/ Por_qu%C3%A9_es_importante_una_buena_le_y_de_transparencia_para_el_periodismo_y_para_los_periodistas)
- Manrique Cedeño, A. (10 de diciembre de 2021). Muertes violentas en Ecuador: el sistema no responde. Connectas. <https://www.connectas.org/muertes-violentas-ecuador/>
- Marín, C. (2003). *Manual de periodismo*. México: Mondador.
- Marques de Melo, J. (2006). *Teoria do Jornalismo: identidades brasileiras*. Universidad de Texas. Paulus.
- Martín Vivaldi, G. (1981). *Géneros periodísticos: Reportaje, Crónica, Artículo*. (4ª ed.). Paraninfo.
- Martínez Albertos, J. L. (1974). *Redacción Periodística, los estilos y los géneros de la prensa escrita*, pp.78. Editorial A.T.E.
- Martínez Albertos, J. L. (1983). *Curso General de Redacción*. Madrid: Paraninfo.
- Martínez Albertos, J. L. (2006). *El zumbido del moscardón: periodismo, periódicos y textos periodísticos*, (16). Sevilla, España: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Martínez Albertos, J. L. (2007). *Curso General de Redacción Periodística*. Madrid: Paraninfo.
- Martínez Albertos, J.L. (1992). *Curso General de Redacción Periodística. Lenguaje, estilos y géneros periodísticos en prensa, radio, televisión y cine*. Paraninfo.
- Martínez Albertos, J.L. (1998). *Curso general de redacción periodística*. Paraninfo.
- Martínez Albertos, J.L. (1998). Información sobre consumo y depth reporting: técnicas aplicables. *Derecho y Opinión*. (6). Universidad de Córdoba.
- Martisi, B. (2017). *La transparencia, herramienta básica para el periodismo de calidad*. Revista Haz. <https://hazrevista.org/transparencia/2017/12/la-transparencia-herramienta-basica-para-el-periodismo-de-calidad/>
- Matus, A. (2019). *En Chile hay mucho menos periodismo de investigación del que debiera o del que la sociedad necesita/ Entrevistada por Valentina Ortiz y Jorge Pérez*. Revista Doble Espacio. Escuela de Periodismo de Chile. <https://doble-espacio.uchile.cl/2019/06/19/en-chile-hay-mucho-menos-periodismo-de-investigacion-del-que-debiera-o-del-que-la-sociedad-necesita/>

- McFadden, R. (1991). Clark R. Mollenhoff, ganador del Pulitzer, muere a los 69 años. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/1991/03/04/obituaries/clark-r-mollenhoff-pulitzer-winner-dies-at-69.html>
- McLuhan M. (1996). Comprender los medios de comunicación: Las extensiones del ser humano. Paidós.
- Mcquail, Denis (2012): *Atuação da mídia: comunicação de massa e interesse público*, pp. 19. Penso Editora.
- Medranda Morales, N. (2017). *Calidad y Transparencia en la Información y Comunicación que se emite a través de las páginas webs de los Municipios: Comparación de caso Ecuador y España* [tesis doctoral]. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Melieres, S. (22 de julio de 2020). Dayanna Monroy: la temida investigadora. *Revista Vistazo*. <https://www.vistazo.com/actualidad/dayanna-monroy-la-temida-investigadora-KXVI191281>
- Mendoza Paladines, A. (28 de agosto de 2021). *Radio Atalaya 680 AM Digital*. <https://radioatalaya.net/janet-hinostroza-es-el-personaje-del-viernes-con-la-conduccion-del-ing-andres-mendoza-paladines/>
- Mendoza, B. (7 de noviembre del 2019). Todo lo que debes saber sobre el sufragismo. *Diario La Vanguardia*. <https://n9.cl/oym9b>
- Merloni, F. (2008). Transparencia delle Istituzioni e Principio Democratico. En F. Merloni, G. Arena, G. Corso, G. Gardini y C. Marzouli (Coords.), *La Trasparenza Amministrativa*, (pp. 3-27). Milan: Giuffrè.
- Metro Ecuador. (25 de abril de 2022). *¡'Vera a su manera' no va más en TC! Este fue el anuncio de Carlos Vera*. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2022/04/25/vera-a-su-manera-no-va-mas-en-tc-este-fue-el-anuncio-de-carlos-vera/>
- Meyer, P. (1989). Precision Journalism and the 1988 US Elections. *International Journal of Public Opinion Research*, 1. Oxford University Press.
- Meyer, P. (1993). *Periodismo de precisión: nuevas fronteras para la investigación periodística*, 5. Bosch.
- Mollenhoff, C. (19 de abril de 1978). El periodismo de investigación es un fenómeno informativo que debe darse en cualquier sociedad. En J. Beaumont (Ed.), *El periodismo de investigación, antídoto contra la corrupción*. *Diario El País*. https://elpais.com/diario/1978/04/19/sociedad/261784816_850215.html
- Mora, A.L. (1982). *La televisión en el Ecuador*. Editorial Amauta.

- Muraro, Heriberto. (1997). *Políticos, periodistas y ciudadanos*. Fondo de cultura económica.
- Murgueytio, M. G. (s.f.). María Gabriela Murgueytio Baquero. LinkedIn, Ecuador.
<https://www.linkedin.com/in/maria-gabriela-murgueytio-baquero-8ab914137/>
- NDI. (2021). *Ley modelo interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, de la Organización de Estados Americanos (OEA)*. Instituto Nacional Demócrata de Centroamérica.
<https://ndicentroamerica.org/wp-content/uploads/2021/12/Ley-modelo-sobre-acceso-a-la-informacioi%CC%80n-FINAL.pdf>
- Neira, M. (2021). Periodismo Investigación en Ecuador. *Blog de la periodista Mariela Neira*.
<https://mariana-neira.blogspot.com/p/ecuador.html>
- Nicolás Flores, G. (2007). Periodismo y propaganda de guerra: ambigüedades y contraposiciones. *La Trama de la Comunicación*, 12. Universidad Nacional del Rosario.
<http://hdl.handle.net/2133/2078>
- Nieto, Miguel Ángel. (1995). El periodismo de investigación como anticipación. En A. El Mir & F. Valbuena (eds.), *Manual de periodismo* (pp. 133-149). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Prensa Ibérica.
- Niño Bernal, R., Rodríguez Ruiz, J., Marciales Vivas, G., Jaramillo Marín, J., Barreneche, C. (2018). *Las ciencias sociales y humanas en la actual sociedad del conocimiento: escenarios de indagación inter y transdisciplinar*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Noboa, A. (2020). Lucha contra la corrupción se queda en anuncios. *Diario digital Primicias*.
<https://www.primicias.ec/noticias/politica/lucha-moreno-corrupcion/>.
- OCDE. (2006). *La modernización del Estado: el camino a seguir*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Odriozola-Chéné, J., Aguirre-Mayorga, C. & Roa-Chejín, M.S (2016). *Los condicionantes en el desarrollo de una buena praxis periodística en Ecuador: estudio de los factores de influencia según los profesionales ecuatorianos*. *Comhumanitas: Revista Científica de Comunicación*, 7(1), 89-109.
- OEA. (2010). *Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información (LMI)*. DDI de la SAJ (AG/RES 2607).
https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2607_XL-O-10_esp.pdf
- OEA. (2021). *Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública (LMI 2.0)*. DDI de la SAJ.
http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_2_0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf

- OGP. (2017). ¿Qué es la Alianza para el Gobierno Abierto?. Open Government Partnership. https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/OGP_Fact-Sheet_Nov2017_ES.pdf
- OKF (s.f.). Our impact. *Fundación Open Knowledge Foundation*. <https://okfn.org/about/our-impact/>
- Orme, B. (2017). Acceso a la información: Lecciones de la América Latina. *Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información*, (8), 9-24. UNESCO.
- Ortiz León, C., & Suing, A. (2016). *La televisión ecuatoriana: pasado y presente*. *Razón y Palabra*, 20(93), 135-152. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1995/199545660008>
- Palella, S. & Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Palella, S., & Martins, F. (2003). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: FEDEUPEL.
- Panchana Macay, A. J. (s.f.). Allen Javier Panchana Macay. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/allen-javier-panchana-macay-0039b865/?originalSubdomain=ec>
- Panchana Macay, A.J. (20 de febrero de 2020). El Estado quebró a los medios incautados y no puede venderlos. *Diario Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/estado-acumula-quebra-no-vender-medios-incautados/>
- Parratt, S. (2008a). La configuración de los géneros en la profesión. *Géneros periodísticos* (págs. 19-35). Editorial "Quipus", CIESPAL. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=55350>
- Parratt, S. (2008b). La influencia española. *Géneros periodísticos* (págs. 39-47). Editorial "Quipus", CIESPAL. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=55350>
- Patrício, E., & Viana Nogueira, L. (2019). *Periodismo e interés público*. Un análisis de la pluralidad y equilibrio de las fuentes en la producción noticiosa de la Agencia Câmara Notícias. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico*, 25(2), 1013-1030. <https://doi.org/10.5209/esmp.64822>
- PatrimonioVivo. (septiembre de 2010). Reportage de La TV sobre Sacachún. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=LVpS4fkr8_0
- Pecht, A. (2020). A 12 años de la Ley de Transparencia, los «datos basura» son un problema a resolver/Entrevistado por A. Bianchetti. *Observatorio de datos*. <https://observatoriodedatos.com/2020/09/11/a-12-anos-de-la-ley-de-transparencia-los-datos-basura-son-un-problema-a-mejorar/>

- Pena, F. (2013). *Teoría do jornalismo*. [3ª ed]. São Paulo: Editora Contexto.
- Pérez, Elena. (2005). *Transparencia en la adopción de decisiones en el proceso de integración europea*. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*.
- Pérez, F. (s.f.). Freddy Pérez. LinkedIn, Guayas, Ecuador.
<https://www.linkedin.com/in/freddyperez2020/>
- Pérez, José (2014). *Procedimientos periodísticos desarrollados por las unidades de investigación en medios de comunicación impresos en Ecuador*.
<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/7340>
- Pérez-Escoda, A., & Pedrero Esteban, L. M. (2021). *Retos del periodismo frente a las redes sociales, las fake news y la desconfianza de la generación Z*. *Revista Latina De Comunicación Social*, (79), 67-85. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2021-1519>
- Pesantes Peña, K. (2014). *Historia de la comunicación de Ecuador.- Democracia inestable: partidos políticos y prensa en el fin de siglo (1979 - 2000); y la Crisis Bancaria y los cambios en el panorama mediático (2000 – 2012)* [tesis de grado]. Universidad Técnica Particular de Loja.
<https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/11273/1/Pesantes%20Pe%C3%B1a%20C%20Karla%20Andrea.pdf>
- Peschard, J. (2017). *Transparencia, promesas y desafíos*. México: El Colegio de México AC.
- Peschard, J. (2017b). Es una ley muy respetable, aún más, una ley ejemplar. En B. Orme, *Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información*, (8), 9-24. UNESCO.
- Pie Diabético Ecuador. (17 de mayo de 2018). Reportaje Larvaterapia La Televisión Dr. Carlos A. Vincent. YouTube, Guayas, Ecuador.
<https://www.youtube.com/watch?v=TsdyaooVRYs>
- Piedra, N. (18 de junio de 2008). Código de Ética Periodística en el Ecuador. *Portal*. Wordpress.
<https://eticadelacomunicacion.wordpress.com/2008/06/18/codigo-de-etica-periodistica-en-el-ecuador/>
- Pinas, L. F., Viteri, B., & Álvarez, G. (2021). El despido intempestivo y el derecho al trabajo en Ecuador en tiempo de COVID 19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2690>.
- Plan V. (2015). El fracaso Enfarma. Museo de la Corrupción.
<http://museocorrupcion.planv.com.ec/images/Ampliacion-de-los-casos-planv.pdf>
- Premio Roche. (2015). Ramón Murillo Ortiz, Comunicador de Visión 360.
<https://premiorochedeperiodismo.com/es/persona/ramon-murillo-ortiz/>

- Premio Roche. (2019). “Enemigo silencioso” gana el Premio Roche 2019 en la categoría Televisión y Video. <https://premiorochedeperiodismo.com/es/2019/07/enemigo-silencioso-gana-el-premio-roche-2019-en-televison-y-video/>
- Primicias. (01 de febrero de 2022). Corte frena plan para perforar 100 pozos petroleros en el Yasuní. *Diario digital Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/corte-frena-extraccion-petrolera-amazonia/>
- Primicias. (10 de diciembre de 2020). La comunicación ya no es un ‘servicio público’ por decisión de la Asamblea. *Diario digital Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/asamblea-comunicacion-servicio-publico/>
- @PROGRAMALATV. (s.f.). LA TELEVISIÓN es un programa de televisión formato revista, que produce y transmite reportajes de alta calidad. Twitter.
- Pulido, M. (2006). *Una aproximación a la información pública en poder de la CNDH*. El acceso a la información en la CNDH. En A. Ruiz Euler (Coord.), *Transparencia y Rendición de Cuentas*. México DF: Fontamara.
- Punín Larrea, M. I., & Gutiérrez Ríos, B. (2015). Cronología del Periodismo de investigación: Poder, abusos y medios en Ecuador. En M.I. Punín (Coord.), *Comunicación y Periodismo: Cinco versiones de la historia* (pp. 75-109).
- Querejeta, A. (18 de octubre de 2011). Sin democracia no hay periodismo de investigación. *Diario La Hora*. https://issuu.com/la_hora/docs/cotopaxi221011/26
- Quesada, M. (1987). *La investigación periodística. El caso español*. (1ª ed.). Ariel Comunicación.
- Quesada, M. (1996). Los tópicos del Periodismo de Investigación. *Estudios de Periodística*, 4, 167- 183. Diputación De Pontevedra-Universidad De Vigo.
- Quesada, M. (1997). *Periodismo de investigación, ó, El derecho a denunciar*. (1ª ed.). Barcelona: CIMS.
- RAE. (2020). *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española (2020). Madrid. <https://dle.rae.es/transparente>
- RAE. (2022). *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española (Ed). <https://dle.rae.es/eficacia>.
- Ramírez, M. (2013). *Los Archivos: el marco propicio para el acceso a la información. Apuntes sobre sus orígenes*. En *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 36(1) 139-149. <http://www.redalyc.org/html/1790/179029140005/>
- Ramírez, P.J. (28 de enero de 2018). La verdad sobre los 'Papeles del Pentágono'. *Diario El Español*. https://www.elespanol.com/opinion/20180128/verdad-papeles-pentagono/280591946_12.html

- Red LEAL. (2021). Informe sobre la situación de libertad de expresión de la Red LEAL 2020 – 2021. Fundamedios. https://www.fundamedios.org.ec/wp-content/uploads/2022/01/INFORME_RED-LEAL_2021.pdf
- RED MÁS Noticias. (28 de marzo de 2018). Periodista Néstor Aguilera habla sobre caso de comunicadores secuestrados. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=NlzDJt5DEXQ>
- Registro Oficial 22- 2009 [R.O. 22 de conformidad con la Constitución de la República y la ley]. Esta norma regula la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 9 de septiembre de 2009.
- Registro Oficial 395- 2008 [R.O. 395]. Documento dispone la regulación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública articula y armoniza a todas las instancias. 4 de agosto de 2008 (Última modificación: 18 de diciembre de 2015).
- Reig, R. (2000). *Periodismo de investigación y Pseudoperiodismo: Realidades, Deseos y falacias*. Ediciones Libertarias.
- Restrepo, J.D. (2003). lo normal sería que el público conozca el nombre de la fuente, 92 porque es su derecho y es una garantía de credibilidad. En M. Rubio (Comp.), *Periodismo de investigación en la televisión ecuatoriana* [tesis de grado]. Universidad Internacional SEK. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/124/3/Periodismo%20de%20investigaci%C3%B3n%20en%20la%20televisi%C3%B3n%20ecuatoriana.pdf>
- Reyes Galicia, J. (2015). *El derecho humano a la información: La transparencia como medio para garantizar su acceso y eficacia en México* [tesis doctoral]. Universidad de Salamanca. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=54146>
- Reyes, G. (1997a). *Periodismo de investigación*. Editorial Trillas.
- Reyes, G. (1997b). Intersticios del periodismo de investigación. fronteras, obstáculos, pistas, fuentes... *Revista Mexicana de Comunicación*, 9(48), 11-15.
- Reyes, G. (2003). En América Latina usted puede sentar en una mesa de cinco personas a los propietarios de los medios de comunicación de la región. En R. Uceda (Comp.), *Ética, calidad y empresa periodística en América Latina: Memorias del seminario realizado en Monterrey, Nuevo León*.
- Reyes, S. (s.f.). Steven Reyes. LinkedIn. <https://www.linkedin.com/in/steven-reyes-79263918/?originalSubdomain=ec>
- Ribó, Rafael. (2012). *El derecho de acceso a la información pública*. Barcelona: Síndic de Greuges de Catalunya.

- Rigot, Afsaneh. (2017). Prensa y Democracia (XI): Irán, largo camino hacia la transparencia. *Estudios de Política Exterior S.A.* <https://www.politicaexterior.com/prensa-y-democracia-xi-iran-largo-camino-hacia-la-transparencia/>
- Ríos, Alejandra. (2011). "Transparencia gubernamental". En: Cabrero, Enrique; Arellano, David (coord.). *Los gobiernos municipales a debate*. México: Centro de Investigación y Docencia Económica, p. 297–360.
- Rivera Costales, J. (2018). *El periodismo de datos: una alternativa al fortalecimiento del periodismo digital en el Ecuador* [tesis doctoral]. Universidad de Santiago de Compostela. <http://hdl.handle.net/10347/18730>
- Rodríguez Brito, A. y García Chico, L. (2013). Cartografiando el periodismo de datos. Big Data y periodismo en el continente americano. Cinco casos de estudio. *Telos: Cuadernos de comunicación e innovación*, (95), 57-67. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4423785>
- Rodríguez Brito, Anidelys & García Chico, Leidys. (2012). Big Data y periodismo en el continente americano. Cinco casos de estudio. Revista TELOS, N°. 95, Fundación Telefónica, Madrid.
- Rodríguez, C. V. (s.f.). Vencer el miedo. *Quién es Carlos Vera*. <https://vencerelmiedo.wordpress.com/quien-es-carlos-vera/>
- Rodríguez, P. (1996). *Periodismo de investigación: técnicas y estrategias*. Paidós Ibérica Ediciones. <https://es.slideshare.net/cristianyacuzzi/periodismo-de-investigacin-pepe-rodriguez-cap-2-al-7>
- Rodríguez, R. (2020). Fundamedios presentó el proyecto de Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública. Diario Expreso. <https://www.expreso.ec/actualidad/fundamedios-presento-proyecto-ley-organica-acceso-informacion-publica-87523.html>
- Rogers, S. (26 de septiembre de 2011). The first Guardian Data Journalism: May 5, 1821. The Guardian. <http://www.theguardian.com/news/datablog/2011/sep/26/datajournalism-guardian>
- Romero Domínguez, L. (2010). Periodismo de investigación: ¿Marketing, mito social o realidad profesional?. En R. Reig (Coord.), *La dinámica periodística: perspectiva, contexto, métodos y técnicas* (pp. 229-250). Universidad de Sevilla. <http://hdl.handle.net/11441/30649>
- Ros, E. (16 de abril de 2020). Daniel Defoe y el “coronavirus” del siglo XVII. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/edad-moderna/20200416/48530016118/daniel-defoe-coronavirus-siglo-xvii.html>

- RSF. (2021). Clasificación 2021: Tabla de países. Reporteros Sin Fronteras Sección Española. <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-2021-tabla-de-paises/>
- RSF. (2021). Ecuador. Reporteros Sin Fronteras Sección Española. <https://rsf.org/es/pais/ecuador>
- RSF. (2021). México. Reporteros Sin Fronteras Sección Española. <https://rsf.org/es/pais/m%C3%A9xico>
- RSF. (2021). Perú. Reporteros Sin Fronteras Sección Española. <https://rsf.org/es/pais/per%C3%BA>
- Rubio Jiménez, M. (2017). Ley de transparencia y periodismo en España: el derecho de acceso a la información pública desde el punto de vista de los profesionales de los medios de comunicación [tesis doctoral]. Universidad Europea de Madrid. Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=209069>
- Rubio, A. (1996). Periodismo de Filtración, periodismo de Investigación.
- Rubio, Michelle. (2003). *Periodismo de investigación en la televisión ecuatoriana* [tesis de grado]. Universidad Internacional SEK. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/124/3/Periodismo%20de%20investigaci%C3%B3n%20en%20la%20televisi%C3%B3n%20ecuatoriana.pdf>
- Ryszard Kapuscinski, M. (2004). *Los cínicos no sirven para este oficio*. Anagrama. <https://www.docsity.com/es/resumen-los-cinicos-no-sirven-para-este-oficio-5-6/3111928/>
- Salamanca, N., Sierra, J.L., & Huertas, C. (2014). *El periodista de investigación latinoamericano en la era digital*. Global Investigative Journalism Network & Connectas. https://www.connectas.org/RECURSOS/manual_de_periodismo_ICFJ-CONNECTAS.compressed.pdf
- Salazar, M. (2014b). No le tengas miedo al “mostrito”. En M. Paz & F. Perry (Eds, 2014), *Manual de Periodismo de Datos Iberoamericano*, 11-17. Fundación Poderomedia y Universidad Alberto Hurtado. <http://manual.periodismodedatos.org/index.php>
- Salazar, M. (2018). *Proyecto Lava Jato, investigación transnacional de casos de corrupción en América y África* [Intervención]. Conferencia XI Encuentro de Periodismo de Investigación. Consejo de Redacción (CDR). <https://consejoderedaccion.org/webs/XIEPICdR/proyecto-lava-jato-corrupcion-en-america-latina/>
- Salazar, M. (9 de septiembre de 2014a). Cómo se esfuman \$100 millones en pescado. *IDL-Reporteros*. <https://www.idl-reporteros.pe/como-se-esfuman-100-millones-en-pescado/>

San Miguel, S. (04 de marzo de 2022). Carlos Sacoto, el Sherlock Holmes de Teleamazonas, se casa el 12 de marzo. *Expreso*. www.expreso.ec/ocio/carlos-sacoto-sherlock-holmes-teleamazonas-casa-12-marzo-122851+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Sanguña, J. (2018). *Periodismo de investigación en la segunda década del siglo XXI: análisis de las características transmediáticas y transnacionales de las investigaciones deportivas en el programa Visión 360* [Tesis doctoral]. Universidad San Francisco de Quito.

Santibáñez, A. (1995). *Periodismo Interpretativo*. Andrés Bello.
<https://books.google.com.ec/books?id=u2LnOIdATgUC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Santoro, D. (2004). *Técnicas de Investigación. Métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina*. Fondo de Cultura Económica.

Sarló, B. (1991). El audiovisual político. *Punto de Vista*, (41).
<https://www.bazaramericano.com/media/punto/coleccion/revistasPDF/41.pdf>

Sarló, B. (1996). Siete hipótesis sobre la videopolítica. *Instantáneas: Medios, ciudad y costumbres en el fin de siglo*. Ariel.

Scalabrini Ortiz, R. (1940) Política británica en el Río de la Plata. *Serie La Biblioteca Argentina*. Editorial Plus Ultra. <https://www.elhistoriador.com.ar/scalabrini-ortiz-y-la-denuncia-del-imperialismo-britanico-2/>

Scherer, Jule. (2018). Nueva Zelanda celebra 125 años de voto femenino. *Diario de Sevilla*.
https://www.diariodesevilla.es/sociedad/Nueva-Zelanda-voto-femenino_0_1282672355.html

Secanella, P.M. (1986). *Periodismo de investigación*. Editorial Tecnos.

Segnini, G. (2014). Periodismo investigativo a partir de la inteligencia de datos. En M. Paz & F. Perry (Eds, 2014), *Manual de Periodismo de Datos Iberoamericano*. Fundación Poderomedia y Universidad Alberto Hurtado.
<http://manual.periodismodedatos.org/giannina-segnini.php>

SERCOP. (s.f.). La Institución. Servicio Nacional de Contratación Pública.
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/la-institucion/>

Silva Ricaurte, M. E. (20 de diciembre del 2021) María Eulalia Silva Pdta. Ejecutiva de la Cámara de Minería del Ecuador (Entrevista). *Telerama*.
<https://www.facebook.com/watch/?v=333075645042717>

Silva, L. (2002). *Imprensa e cidadania: possibilidades e contradições*. En Gonzaga Motta (Org.), *Imprensa e poder* (47-74). Editora da UNB/Imprensa Oficial SP.

Smink, V. (18 de octubre del 2013) 5 precursoras del voto femenino en América Latina. *BBC Mundo*.

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/10/131018_100_mujeres_bastiones_feminismo_vs

Soto Calderón, H. (2017). Acceso a la información pública. Derecho Ecuador.

<https://derechoecuador.com/acceso-a-la-informacion-publica/>

Suárez Villegas, J.C. (2011). El debate en torno a la utilización de la cámara oculta como técnica de investigación periodística. *Comunicación y sociedad*, 24(2), 411-433.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3817412>

Sullivan, P. (18 de junio de 2005). Muere el reportero ganador del Pulitzer Gene Miller. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/archive/local/2005/06/18/pulitzer-winning-reporter-gene-miller-dies/834d65bd-e4e9-48a3-a21f-0b44c8057199/>

Swissinfo. (2021). Restricciones al acceso a la información, un mal de muchos países en América. Unidad empresarial de la sociedad suiza de radio y televisión SRG SSR.

https://www.swissinfo.ch/spa/sip-asamblea_restricciones-al-acceso-a-la-informaci%C3%B3n--un-mal-de-muchos-pa%C3%A9ses-en-am%C3%A9rica/47051092

T13. (25 de julio de 2016). Contacto: Concejales on tour. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=HVOmgIHR5vY>

TC Televisión. (19 de octubre de 2015). *Roban dentro de un colegio las computadoras y cámaras de seguridad*. dailymotion, Ecuador.

<https://www.dailymotion.com/video/x3a7ybn>

TC Televisión. (27 de octubre de 2020). VIDEO | Reportaje especial: Narcopistas en el Ecuador (Segunda parte). Ecuador.

<https://www.tctelevision.com/video/video-reportaje-especial-narcopistas-en-el-ecuador-segunda-parte>

Tejedor Fuentes, L. (2014). *La transparencia del patrimonio e intereses económicos de los miembros del ejecutivo y legislativo bajo el análisis del "periodismo de precisión y de datos". El caso español comparado con los estadounidense y holandés* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/29564/1/T35953.pdf>

Tejedor Fuentes, L. y Dader, J.L. (2011). El patrimonio del César ante el Perro Guardián: un análisis de Periodismo de Precisión sobre la transparencia económica de los miembros del Gobierno en España. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 17(2), 431-455. Universidad Complutense de Madrid.

<https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/issue/view/2204>

Televisora Nacional C.A. (2007). *40 años Ecuavisa*. Quito, Pichincha, Ecuador.

The Economist today. (2020). Global democracy has another bad year. *The Economist Newspaper*. <https://www.economist.com/graphic-detail/2020/01/22/global-democracy-has-another-bad-year>

The Missouri Group. (1980). El periodismo de investigación tiene por objetivo alcanzar la información oculta. En J.M. Caminos Marcet (Ed.), *Periodismo de investigación. Teoría y práctica* (pp.7). Editorial Síntesis, S.A.
<https://periodismodeinvestigacion.files.wordpress.com/2012/04/documento-011.pdf>

The Pulitzer Prizes. (1969). Local Investigative Specialized Reporting. *1969 Pulitzer Prizes*.
<https://www.pulitzer.org/prize-winners-by-year/1969>

Thompson, H. (2012). El escritor gonzo: Cartas de aprendizaje y madurez. Panorama de narrativas. Editorial Anagrama.

TI. (2021a). Our work in: México. Transparency International.
<https://www.transparency.org/en/countries/mexico>

TI. (2021b). Conjunto completo de datos del IPC 2021. *Índice de percepción de la corrupción*. Transparency International. <https://www.transparency.org/en/cpi/2021>

TI. (2021c). El Índice de percepción de la corrupción 2021 revela que los niveles de corrupción se han estancado en los últimos diez años, en medio de un entorno de abusos a los derechos humanos y deterioro de la democracia. Transparency International.
<https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>

Torre, A. (2008). Un abordaje científico y sistémico del periodismo de investigación. *Sala de Prensa*, 3(85).
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/36110/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Úbeda, Joan. (1993). *Reportaje en TV: el modelo americano*. IXIA.

UN. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
<https://n9.cl/3sstx>

UN. (s.f.) Hitos en la historia de la ONU 1941-1950. Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/1941-1950>

UN. (s.f.). Historia de la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Departamento de Información Pública. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

UNESCO. (20 de noviembre de 1983). *Principios Internacionales de Ética Profesional en el Periodismo*.
<https://doi.org/Dialnet-PrincipiosInternacionalesDeEticaProfesionalEnElPer-5791502> (1).pdf

- UNESCO. (2000). Informe Mundial sobre la comunicación y la Información 1999 - 2000 (M. Tawfik, Ed.). Editorial CSIC- CSIC Press, 2000.
- UNESCO. (2016). *Manual de Bioética para periodistas*. (Oficina de la UNESCO en Montevideo y Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe, Ed.) Editorial UNESCO, 2016.
- Usi, E. (10 de agosto de 2007). Günther Wallraff: el periodista indeseable. *Sección Cultura de Deutsche Welle*. <https://p.dw.com/p/BT28>
- Valdivia Olivares, J. (2010). «Lo que oculta la transparencia». En R. Letelier y E. Rajevic, (Coords.), *Transparencia en la administración pública*, (PP. 69-78). Legal Publishing Chile.
- Valencia, H. (2009). Corrientes renovadoras en el periodismo contemporáneo. *Periodismo de precisión: el método socioinformático de investigación de la actualidad. Comunicación y hombre*, (5), 75-86.
http://www.comunicacionyhombre.com/pdfs/05_i_homerovalencia.pdf
- Valenzuela, R. (2015). La transparencia colaborativa: una herramienta para gobierno abierto. *Buen Gobierno* (núm. 18, pp. 66-82). Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660539004>
- Varela, J. (2006). El fin de la era de la Prensa. *Cuadernos de Periodistas, Revista Asociación de la Prensa de Madrid*.
- Vargas Llosa, M. (2012). *La civilización del espectáculo*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Vázquez Bermúdez, M. A. (2005). *Periodismo de declaraciones: el pseudo-acontecimiento como base de la producción de la noticia. Los casos de El País, El Mundo y ABC* [Tesis doctoral]. Universidad de Sevilla.
- VdSd. (2022). Acceso a la información, capítulo Ecuador: El eterno laberinto de la información pública. Voces del sur unidas (incluye a Fundamedios). <https://n9.cl/db5q2>
- Vidal, D. (2009). *Imprensa, jornalismo e interesse público: perspectivas de renovação – a notícia cidadã* [Tesis doctoral]. Universidade de Brasília, Faculdade de Comunicação.
<http://repositorio.unb.br/handle/10482/5325>
- Viejo Rodríguez, M.A. (2015). Registros de empresas y datos abiertos: un análisis de la situación europea y española. *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas (AJOICA), Gestión Joven*, (13), 33- 47.

- Vintimilla Jaramillo, J. P. (s.f.). Juan Pablo Vintimilla Jaramillo. LinkedIn, Ecuador. <https://www.linkedin.com/in/juan-pablo-vintimilla-jaramillo-18240213/>
- Visión 360. (02 de marzo de 2021). ¿Cárceles sin control en Ecuador? YouTube, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=uiIRDgkLafU>
- Visión 360. (14 de 10 de 2019). ¿Yasuní o petróleo?, Esclavos invisibles | Visión 360 VI Temporada. YouTube, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=8N2L0knDrT4>
- Visión 360. (15 de julio de 2016). Luces, cámaras, derroche? parte 1. YouTube, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=ykAzFrjmIDE>
- Visión 360. (29 de agosto de 2016). Enfarma terminal. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=UqMLHQ8XloM>
- Visión 360. (30 de agosto de 2020). La eterna reconstrucción | Visión 360 VII Temporada. YouTube, Manabí, Ecuador. <https://www.youtube.com/watch?v=OZDiIygu6Q4>
- Vistazo. (4 de marzo de 2016). Detrás de los "Panama Papers", el grupo de periodistas del ICIJ. *Revista Vistazo digital*. <https://www.vistazo.com/actualidad/detras-de-los-panama-papers-el-grupo-de-periodistas-del-icij-YPVI19111>
- Yépez, D. (2001). 30 Plus se quedó sin minutos. *Sección Sociedad del periódico digital Plan V*. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/30-plus-se-quedo-sin-minutos>
- Yévenes, P. & Basadre, P. (2018). Los hitos en los 10 años de la Ley de Transparencia. *Diario La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/los-hitos-los-10-anos-la-ley-transparencia/258705/>
- Yin, R. (2003). *Applications of case study research*. Thousand Oaks : Sage
- Zepeda, J. R. (2004). Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política. *Cuadernos de Transparencia*, (4). IFAL.
- Zola, E. (2017). *Germinal*. Akal. <https://herder.com.mx/es/libros-books/germinal/emile-zola/akal>

ANEXOS

En este último apartado constan las transcripciones de entrevistas cualitativas, divididas en entrevistas de profundidad y entrevistas enfocadas. El primer tipo fue útil para los análisis de contenido empleados en el estudio de caso respecto al programa *Visión 360* y en otras fases de la triangulación metodológica, como las entrevistas a profesionales de la investigación periodística que han pertenecido a programas informativos.

En cuanto a las entrevistas enfocadas, constan las transcripciones de entrevistas a directores de programas de investigación periodística, abogados relacionados a canales de televisión, educadores-periodistas que ejercieron la docencia en periodismo y comunicación, y la experta en sistemas de información.

Posteriormente, existe el registro de quienes respondieron el estudio censal; y fotos de correos electrónicos y mensajes en redes sociales, que se emitieron como convocatoria a periodistas a fin de que participen del mismo recurso cuantitativo. No obstante, se aclara que dichos profesionales pertenecen al grupo de quienes no pudieron participar por las causas expresadas.

Sobre el mismo estudio censal, también constan tablas que resumen el análisis de contenido que se empleó para preguntas de libre desarrollo del estudio censal.

Asimismo, en los presentes anexos constan tablas de calificaciones de las legislaciones, efectuadas a todos los países evaluados de la AIE y CLD. Del mismo estudio, constan tablas comparativas de puntuaciones recibidas con Ecuador y otros países que se citaron en el cuerpo de la tesis.

Finalmente, se registra el Índice de Percepción de la Corrupción en todos los países evaluados por Transparencia Internacional, informe del cual se elaboró otra tabla con las puntuaciones de los países de América.

ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD

Entrevista a María Cecilia Largacha (MCL), periodista del programa de investigación *Visión 360*.

MO: Sobre los antecedentes en cuanto a solicitudes de información pública dirigidas a temas como el del Parque Yasuní, de las explotaciones que existieron en las zonas de Pacayacu, la construcción de la Refinería del Pacífico, avalúos catastrales del servicio de Gestión Inmobiliaria.

¿Existe algo que adicionar respecto a la opacidad en estas solicitudes, referida por Fundamedios?

MCL: Yo sí hice el de la refinería, lo conocí de cerca porque yo hice ese reportaje y estuvimos literalmente siete meses solicitando la información, utilizando todos los recursos legales. Yo como periodista no soy experta en la LOTAIP, aunque la conozco, conozco cuáles son mis derechos, pero yo no podría decir del artículo no sé cuánto, porque no soy abogada, pero sí tenemos representación legal en el canal que nos ayudaba con este tipo de cosas.

Entonces, acudíamos a la parte legal, decíamos: necesitamos esto, presiona por esto, enviábamos oficios, artículos, peticiones oficiales y nunca teníamos ninguna respuesta. Lo que me lleva a contestarte sobre lo que me decías al principio, de alguna cosa que agregar... ¡sí!... yo te diría que la LOTAIP como cualquiera de las leyes está bien hecha y fue creada con la mejor de las intenciones, digamos.

El problema es que quienes aplican la ley son los seres humanos y cuando los seres humanos deciden buscar la forma de no aplicarla o de saltársela, lo consiguen. Hay momentos en que tienes la razón, y hay momentos en que tienes la fuerza. Tal vez nosotros en ese momento teníamos la razón, pero no la fuerza. Quien tenía la fuerza, decidía; y nosotros tuvimos que esperar siete meses, y al final, en el tema de la Refinería del Pacífico, nunca se nos dio la información. Realmente no se nos dio.

Lo que nosotros hicimos fue, para poder sacar ese reportaje al aire, rogarle a un medio de comunicación colega, amigo de Manabí, al que sí le habían dado la información, porque la gente del gobierno, de aquel entonces, decidía a quién le decían lo que quería, y al medio de comunicación manabita sí le habían dado la entrevista y a nosotros no. Entonces, lo que hizo el medio de comunicación manabita fue compartírnos la entrevista.

Nosotros dijimos al aire que esa entrevista no había sido concedida para nosotros y luego sobrevolamos el sitio de la refinería. No se nos permitió el ingreso, pero lo sobrevolamos. Era evidente lo que estábamos viendo ahí. Es decir, buscamos otros recursos para poder sacar el reportaje al aire; pero la LOTAIP estaba vigente y simplemente no la quisieron aplicar... la fuerza y la razón.

MO: Sin embargo, en el 2017 y a partir del régimen de Lenin Moreno en adelante: ¿existieron todavía problemáticas en cuanto al acceso a la información, considerando de que estamos hablando de una ley que tiene su vigor desde el 2004?

MCL: Sí, pero ¿quieres que te diga algo?... tú me preguntas a mí una opinión personal, y no sé si soy demasiado inocente o qué... Yo creo que lo que había era desorden. Es decir, realmente sí teníamos problemas con el acceso a la información, evidente no se comparaba con el régimen anterior; pero, en cambio, era como que no tenían registro de estadísticas. No podías acceder a

una información porque simplemente llamabas a éste, te mandaban al de acá, al de más allá, seguía siendo complicado.

Tal vez te daban las entrevistas, pero en el tema de estadísticas este país tiene una deuda enorme, en todos los ámbitos no hay información estadística. Entonces, desde que pasamos del ostracismo absoluto al intento de abrirse un poco a la información, finalmente tampoco fue la panacea. No te digo que la panacea lo que estamos viviendo hoy (julio 12 del 2021), pero creería que, en este momento, lo que estamos viviendo en este poquísimo tiempo de gobierno que hay, hemos tenido mayor acceso a las peticiones que hemos hecho.

Sin embargo, hace cuestión de... ay, no sé cuánto... pero hace algunos días... un par de semanas talvez... hicimos una petición a la Fiscalía porque estamos realizando un reportaje y necesitamos que la Fiscalía hable. Nos respondieron diciendo: vamos a hablar, vamos a darles una respuesta, vamos a tomarnos el plazo que la LOTAIP nos concede.

Ese plazo se vence en dos días y todavía no tenemos respuesta. Es decir, la ley no es el problema, el problema es el que la hace cumplir y ahí venimos al otro tema: La Defensoría del Pueblo, órgano al que le tocaría hacerla cumplir; pero yo no sé, Marcelo, si tú en esta investigación tienes recuerdos de algún funcionario que haya sido destituido por violar la ley de acceso a la información respecto a un periodista. Yo no recuerdo.

De hecho, lo que sí quisiera tener tu visión particular de cómo estás viendo esta ley... si al haber pasado el tiempo de los regímenes políticos, a partir del 2017, existe un camino a que sea efectiva, que sea eficaz, hay mucho por hacer...

Por ejemplo, el tema de redes sociales no se menciona. Resulta que ahora mismo es esencial... hoy. El día en que estamos haciendo esta entrevista hemos tenido una declaración muy importante del tema de la variante Delta en Ecuador por medio de redes sociales. Nos enteramos gracias a Twitter, literalmente gracias a una lista de datos, que no tiene absolutamente nada que ver con el Gobierno, que se metió a una base internacional de datos privados y dijo, ojo: la variante Delta está en Ecuador.

Cuando pasó eso, yo, a través de un chat de periodistas que tenemos junto al Ministerio de Comunicación, les dije: oigan... ¿ustedes tienen algo que decir en torno a esto? Y dijeron ¡ah!... un minuto... sabe qué... espérense... vamos a ver... y hace cuestión de una hora la ministra de salud, a través de redes sociales dio una rueda de prensa, diciendo: bueno, sí. La verdad que sí sabíamos, pero... es que... no queríamos decirlo hasta tenerlo completamente confirmado.

En pocas palabras nos enteramos por Twitter de algo que nadie sabía. ¿Por qué te cuento esta historia y por qué hago referencia a ello?, porque el tema de redes también debería estar incluido. No se toca absolutamente nada. Ahora lo que te contestan cuando pides información es: lo subimos a redes. Entonces, si me preguntas si hace falta algo, yo te digo: sí. Yo diría que la comunicación ha evolucionado muchísimo desde que la ley fue creada, hasta el momento en que estamos viviendo. Entonces, sí. Le hacen faltan cosas, sí.

MO: Es decir. Tiene que actualizarse.

MCL: Absolutamente sí.

MO: ¿En particular, existen también, a partir del 2017, casos puntuales en los cuales sientas también que el Derecho de Acceso a la Información ha sido vulnerado, incluso cuando tú mismo has solicitado información pública?

MCL: Pasó muchísimo antes de la Pandemia, antes de que este gobierno ingresara (administración del presidente Lasso), con las últimas personas que estuvieron a cargo del Ministerio de Salud... pasó muchísimo. Nosotros ya sabíamos que por alguna razón pedías alguna información al Ministerio de Salud, y de repente la respuesta iba a ser: No, no la tenemos, no se puede, estamos ocupados, ahora no.

Recuerda, pues, el tema de los vacunados VIP, todavía no lo tenemos, no sabemos quiénes se vacunaron. Al principio, cuando todo el mundo rogaba por una vacuna, hubo gente que se saltaba la fila y todavía los que se hicieron públicos, fueron porque les tomaron alguna foto, pero ¿quién se vacunó?... ¿dónde está la transparencia ahí?... todavía no lo sabemos. Si no hubiera sido porque los medios de comunicación persiguieron al carrito ese que llevaba las vacunas, nunca nadie se hubiera enterado que la mami del ministro se vacunó, por ejemplo.

Entonces, esa información oficialmente nunca fue dada. Si tú me preguntas ¿dónde hubo los mayores problemas de acceso a la información?: ¡Con el tema de la pandemia!... no estoy hablando de esta época en que han sido muy abiertos, hay que reconocerlo; hablo de la época anterior (postura hasta julio 12 del 2021).

Es decir que podemos afirmar que sí sentimos cambio a partir de este 2021... se siente más un mayor acceso a la información...

MCL: Sí... no te estoy diciendo que ahora la información venga corriendo, pero ahora siento que pido una entrevista y existe la posibilidad de que me la den, y solamente hablando del tema gubernamental. Solamente eso es un cambio. Tú no tienes idea la cantidad de entrevistas que nosotros solicitamos. Por ejemplo, tengo todavía los chats de hace poco que pedí una entrevista y me contestaron 20 días después que me la aceptaban (en *Televistazo*). La entrevista era que saliera un día que la pedí para el noticiero de las 13h00. Me contestaron 20 días después.

Ahora no pasa esto. Ahora tú llamas, pides... no te estoy diciendo que te atiendan o que no, te estoy diciendo que te respondan: “sabes qué... el funcionario no te puede atender porque está ocupado... ¿puedes venir mañana?”. Entonces, claro, con mucho gusto. Es decir, que te respondan, tener acceso a un funcionario ahora es más factible que antes.

MO: ¿Cómo se tramitan solicitudes y recursos judiciales de acceso a la información en el canal?... ¿Es un trámite que se diluye y no está a favor del periodista?

MCL: Mira, ahí tengo un problema en responderte por dos razones: la primera, porque no lo lleva a cabo personalmente el periodista. Por lo menos en el medio donde yo trabajo, cuando tienes que ir a algunas de estas cosas, recurre al área legal del canal, la cual te hace el oficio, ellos se encargan. La verdad no soy la que lo peleo; y no he tenido que hacerlo, y no hemos tenido que recurrir a ello desde el tema de la Refinería. Sí. Por más que hago memoria crea que es desde el tema de la refinería. No he tenido que hacer uso de ello en los últimos años. Entonces realmente no lo sé.

MO: ¿En Ecuavisa, no solo en *Visión 360*, han tratado el cumplimiento de la LOTAIP, como un tema central en alguna o varias notas periodísticas?

Que yo recuerde, no.

¿Por qué crees que es un tema que no entra en la agenda de los medios televisivos?

MCL: No sé si dentro de los medios televisivos, porque yo trabajo en noticiero y es en lo que piensa mi cerebro, cuando piensa en información, pero creería que las notas del día a día se te llevan el tiempo en un noticiero. Hay un lapso determinado al que ceñirte y no te puedes salir

de ahí, tienes pandemias, incendios, robos, asesinatos, violencia en Cuba, asuntos de coyuntura que te consumen.

A veces se piensa en temas a los que nosotros les llamamos “especiales”, pero no sé si analizar una ley entre en este punto, digamos, a menos que la coyuntura lo exija. Es decir, a menos que vivamos en un régimen represivo y entonces haga falta recordarles a los funcionarios que la ley dice tal cosa. Yo personalmente no recuerdo haber realizado tema de la ley.

MO: ¿Estudiaste Periodismo en alguna época... o Comunicación Social?

MCL: Sí. Yo creo que me gradué en el 91. Yo tengo 52 años, y me gradué cuando tenía 20 o 21 en la Universidad Laica Vicente Rocafructe. Mi título es de periodista profesional, y hace tres o cuatro años estudié una maestría en comunicación.

MO: ¿A nivel de periodistas qué crees que se pueda hacer para que afianzar la LOTAIP?... considerando que desde que salió la LOC, esta fue centro de atención.

MCL: Sabes qué... ojo. Estamos hablando de una ley que no está hecha para periodistas. Es una ley que nos sirve mucho a los periodistas, pero que no está hecha para periodistas; está hecha para el público en general, para que cualquiera pueda tener acceso a la información, de modo que las entidades públicas pongan en sus páginas web cosas básicas como distributivo del personal, sueldos digamos, no está hecha necesariamente para los periodistas.

Ese es un pero. Lo segundo es una especie de mea culpa: no puedo hablar a nombre de todos los periodistas... pues hablo de mí, solamente nos ocupamos de la ley cuando tenemos que usarla y solamente en cosas puntuales. Mira lo que tú me acabas de preguntar y mira lo que yo te acabo de contestar. Te dije: no sé, porque de eso se encarga el departamento legal.

Entonces cuando yo lo necesito, yo voy y le digo: mira Juan Pablo (Rojas), tú me puedes ayudar con esto, porque necesito pedir tal cosa, y él se encarga. Entonces no es una herramienta que manejemos y dominemos, y creo que ese es un problema porque si no la conoces a fondo, pues no conoces ni tus derechos, ni cómo los puedes ejercer, y ese es un mea culpa. Te digo, no hablo a nombre de los periodistas, hablo a nombre mío.

MO: En la tesis yo hago ese mea culpa también.

MCL: Sí. Es decir, sabes que tienes derecho. Yo te podría contestar lo que sé, porque es necesario para mi trabajo de todos los días. Yo sé que el funcionario me tiene que contestar máximo en 10 días, si no me equivoco. Si no me contesta en 10 días, él me podría ampliar a cinco días más. Entonces, si no me contesta en 15 días, hago relajo, por decírtelo en buen romance.

Sé eso. Sé que tengo derecho a pedir documentos, sé que tengo derecho a buscar en las páginas web ciertas cosas; pero, más allá de eso no sé. Ya cuando se me complica mucho, me dicen que no, voy al departamento legal (de Ecuavisa). Entonces tal vez debería conocerla mejor... ¡verdad! Tal vez debería no sólo conocer lo básico y la superficie, sino que adentrarme un poco.

MO: ¿Crees que a futuro los legisladores algo puedan aportar a la actualización?

MCL: Sí. Hace muchos años, Marcelo, hicimos un reportaje que tenía que ver con el registro civil de Machala, fuimos llamados a juicio. Entonces, en ese momento, porque me tocó, me aprendí que el artículo 81 de la Constitución de 1998 garantizaba el derecho a la fuente, porque me tocaba. Y resulta que la LOTAIP todavía sigue hablando de ese mismo artículo 81, y esa ya no es la carta magna que está vigente ahora. Todavía habla del Congreso Nacional y no de la Asamblea.

Por decirte una cosa que simplemente se me está ocurriendo. La gente que maneja las cuentas de redes sociales de un ministerio, ¿puede bloquear ciudadanos?... yo creo que nos pueden bloquear, y tienen gente bloqueada, tal vez porque no les gusta lo que escriben, tal vez porque hay insultos, no sé... pero ese tipo de normas no está ahí, el cómo se manejan las redes. Entonces también se gobierna a través de redes, ahora más que nunca, cuando el presidente de la República diga lo que tenga que hacer, lo hará directamente con sus mandantes a través de sus redes sociales.

Es una forma de comunicación absolutamente diferente a la del año en que se creó (la LOTAIP), 2004 creo que me dijiste. Entonces es absolutamente diferente a esa época. En otro asunto: ¿existe la obligatoriedad de que te contesten si haces una petición a través de una red social?... no lo sé. Ahora todo te lo piden a través de mail y yo, por ejemplo, cada vez que pido una entrevista, me dicen: por favor solicítamelo a través de un correo electrónico.

Lo que ocurría en el gobierno anterior es que todo se iba centralizado a Quito, entonces la gente en Guayaquil te decía: mira, no se puede porque la central en Quito nos dice tal cosa. Habría muchas cosas por actualizar realmente. Yo sí creo que es una ley con buenas intenciones, pero que ya se quedó atrás.

MO: ¿Hay gestiones que se hayan hecho de parte de los gremios periodísticos o de pronto por ahí la situación es nula?

MCL: No lo sé. Marcelo, eso es algo que no tengo ni idea. No sé si la UNP (Unión Nacional de Periodistas) habrá hecho algo, no lo sé.

MO: También se habló de leyes opuestas al acceso a la información, por cómo son manejadas, y no sabemos si asimismo, a futuro, se use la ley de protección de datos.

MCL: Completamente de acuerdo. Y mira, yo recordaba ese artículo 81 de la Constitución anterior porque fuimos enjuiciado, pero si me preguntas ahora, el día de hoy, si tengo que citar en qué parte de la Constitución actual está eso, ya no tengo idea, porque claro... eso me pasó con la carta magna anterior, no con ésta. Entonces también creo que hay que hacer un mea culpa de parte de los periodistas, sobre cuáles son los recursos legales que te protegen y con cuáles recursos legales cuentas.

Al parecer es una situación que tiene que ver con las universidades, los planteles. La ley manda a que las universidades orienten respecto a este derecho a la información.

MCL: Claro, cuando yo estudié no existía esta ley y la maestría que tuve, la tuve con unos españoles, entonces tampoco la vimos.

Entrevista con Juan Pablo Vintimilla (JPV), quien fue productor del programa *Visión 360*

Actualmente Juan Pablo Vintimilla (JPV) es jefe de redacción en el periódico digital *Primicias*. Anteriormente fue productor del programa de televisión *Visión 360*, encaminado al periodismo de profundidad y análisis, desde el inicio de este espacio hasta el año 2018.

MO: Tomando casos, como los expuestos por Fundamedios (citados con Largacha): ¿Cómo fue el ambiente del acceso de información con los casos de *Visión 360*?

JPV: Yo creo, primero, que el tema de la LOTAIP tiene algunas dimensiones: unas que, creo, que sí se respetan más y otras que se respeta menos. Es decir, gran parte de la información es pública.

Las instituciones públicas tienen una sección de transparencia de información, que están accesibles, no sólo a los periodistas, sino a cualquier ciudadano, en las que uno puede ver presupuestos, organigramas, salarios, toda la organización; esa parte funciona bien, hasta donde yo he visto. De ahí también se obtienen muchos insumos para la información sobre presupuestos, en qué gastan, compras. Además, hay el sistema de compras públicas, en las que uno también... bueno, no están sencillo que digamos, pero con la cierta capacitación, con cierta repetición o ensayo uno puede obtener unas facilidades para encontrar información.

Esto se repite en la gama muy amplia de instituciones, desde gobiernos autónomos descentralizados, hasta ministerios, funciones, como la función legislativa, por ejemplo, y esa información está, se puede manejar, si uno tiene ciertas destrezas, puede acceder.

MO: O sea la transparencia activa.

JPV: Sí, la que ya está ahí. El problema del acceso a la información pública en el caso de *Visión 360* y, concretamente, en los pedidos, es que no hay una forma en la que uno pueda obligar a las instituciones a dar información. Tienen información en estos lugares que le digo, pero otro tipo de información que no es tan administrativa, que no les interesa dar a conocer, no está.

Nosotros, en el ejemplo más claro, por el que seguramente Ma. Cecilia le refirió, tiene que ser el del parque nacional Yasuní. El gobierno planteó primero una iniciativa para dejar bajo tierra recursos petroleros a cambio de una compensación de los países desarrollados. Esa iniciativa fracasó y el gobierno decidió explotar campos petroleros cercanos o colindantes con el parque.

Eso acarreó una importante oleada de protesta social de ambientalistas, sectores indígenas y de muchos otros sectores y oposición, que, aunque estaban a favor de la explotación petrolera general o explotación de recursos, encontraron un pretexto para consolidar su oposición contra el gobierno. Entonces ese era un tema muy sensible y queríamos nosotros llegar a lo que estaba ocurriendo.

Había investigadores ecologistas que difundían sobre vías muy anchas e intervenciones que se estaban haciendo ahí. El gobierno de Rafael Correa era implacable en eso. Entonces, uno no lograba informar esas cosas si es que no lograba contrastar, porque eran implacables, porque tenían mecanismos a través de la Ley de Comunicación y a través de la judicialización, etcétera, para mantener un poco de silencio, si es que uno no lograba contrastar y ver las cosas de otra manera, pero la estrategia es que hacían esa contrastación imposible.

En el caso de Yasuní, yo hice esa petición antes de que el programa salga al aire, como la preproducción antes del estreno del programa, por abril del 2014.

MO: ¿La primera temporada?

JPV: La primera temporada, sí. Y empezamos a hacer la gestión para entrar ahí en enero del 2014. Yo salí, dejé de trabajar en *Visión 360* en marzo del 2018, y nunca logramos tener una respuesta. Pero no esperamos esos cuatro años sentados; sino... tuve respuestas que, básicamente eran un intercambio de cartas, que, en el caso nuestro, de *Visión 360* la redactamos junto al abogado evocando artículos de la Constitución, evocando artículos de la ley de transparencia (LOTAIP), y obteníamos, de vuelta, elusivas.

Nos decían que empezáramos con el Ministerio del Ambiente, el cual respondió que no estábamos pidiendo específicamente, y no sé qué. Entonces, pidieron incluso coordenadas de hacia dónde queríamos ir. Averiguamos, respondimos con esas coordenadas, y nos dijeron que ellos no podían tomar esa decisión, que debíamos hablar con Petroecuador, organismos del que recibíamos el mismo cuento de respuestas, siempre con elusivas, con: falta una cosa, que no se llenó en tal formato, que el formato que tenemos es tal o cual, y no sé qué.

Entonces, bueno, desistimos, porque el pedido era para que nos lleven y podamos grabar allí, de primera mano, con ellos, que nos guíen por dónde quieren que caminemos, qué quieren que enfoquemos y nos pongan un vocero, que ellos hablen de lo que quieran... de lo que les interesa. No nos llevaron, por supuesto. Esto fue un intercambio de correspondencia que debió haber durado un año, pero constante, o sea, había la respuesta, como que por mes.

Luego cambiamos la estrategia para pedir, a través del abogado (del canal Ecuavisa), nada más que información, así sea solo escrita de lo que estaba ocurriendo ahí, cuánta maquinaria está, cuáles son las obras que están haciendo y etcétera, información que debía ser respondida en el lapso que establece la LOTAIP.

MO: 10 días, y se pueden extender otros cinco con alguna justificación...

JPV: Ese lapso se convirtió en una memoria eterna; es decir, nunca se cumplió, nunca hubo, ahí cesaron las respuestas, ya nadie más me respondió. Y le dije al abogado: bueno, estos manes ya han cumplido los plazos que se les da... ¿qué hacemos? ¿cómo los obligamos?; y él me explicó que básicamente había que iniciar un proceso legal para obligarle a un determinado funcionario que nos dé esa información.

MO: ¿Esto iba a ser a través de la Defensoría del Pueblo?

JPV: No acudimos ahí. Fue la planificación ya directamente con los abogados, la estrategia con los abogados, él no mencionó la opción de la Defensoría del Pueblo. Ya no iniciamos más, porque dijimos: si igual necesitamos irnos, la televisión necesita tener imágenes para poder contar cosas. Entonces, me replantee, si nos dan un montón de papeles de lo que está ocurriendo ahí, igual no podemos ir a verificar, ni nada. Entonces, desistimos porque ya esos papeles no eran una cosa tan de vida o muerte, como para iniciar un proceso legal para obtener esa información. Si había Defensoría o vía de cualquiera, lo que queríamos era algo más bien un poco más amistoso, ir al Yasuní, porque una cosa es contar lo que está ocurriendo y otra cosa es estar allí.

Bueno, ellos (Gobierno) organizaron una visita con los medios públicos. Estuvo Andes y estuvo El Telégrafo, pero los medios públicos nada más iban a transmitir el mensaje que se daba, igual a que vaya alguien que sea de la SECOM o mandar un boletín indicando que en Yasuní todo estaba bien. Sus reportajes fueron en esa línea. La de nosotros no era decir que todo está mal; sino, solo decir objetivamente lo que ocurría, pero no se pudo tampoco eso.

Ese (Yasuní) fue el caso más relevante. Hay muchísima información que se podía acceder a lo que estaba público y disponible, y el rato en que había que pedir ya se entrampaba todo. Ahora,

en mi experiencia última en *Primicias*, ya no estoy yo directamente pidiendo esa información, como sí ocurría en *Visión*, porque era el encargado de la Producción, pero sí veo que nuestros periodistas solicitan información y sí la obtienen. Se demoran mucho tiempo, pero sí la obtienen. Hacen recursos de acceso a la información pública, por lo menos tenemos un par al mes y hay respuestas exiguas, no digamos que en todo lo que se solicita, pero hay respuesta. Por lo menos hay algo.

MO: ¿Más o menos cuál es el lapso que se están demorando en dar respuesta?

JPV: O sea, sí se pasan la fecha que le dicen, ahí a veces tardan hasta un mes. No hemos iniciado nunca, en ninguno de los lugares en los que he tenido que pedir la información, un proceso legal o iniciado algo más serio como la Defensoría del Pueblo o algo así, porque no es bueno mantener con las fuentes una relación así, creo yo. Eso significa un poco de hostilidad en el rato que uno inicie un proceso de petición.

Y es mejor no tener hostilidad, porque uno necesita de las fuentes para... quizá le pueden tener hoy información, pero después le pueden negar otra información, o le van a separar de grupos de difusión o de información (whatsapp, correo o redes sociales) de los que uno necesita estar al tanto.

MO: ¿Usted sintió que el acceso a la información, en cuanto a solicitudes, siguió igual, o mejoró significativamente, al terminar el gobierno de Correa?

JPV: La respuesta, sí. Esta respuesta que le digo yo, de lo que ocurre en *Primicias*, y responde a los últimos dos años y un poco más. Desde mayo del 2019, ahí empezó *Primicias*, y a partir de ahí sí hay respuestas, por supuesto. No se rigen a los plazos, ni a solicitar cinco días más, llega la información a tres semanas, o un mes, mes y medio. Es una sorpresa cuándo va a llegar la información, pero sí ha llegado, por supuesto que ha llegado. Pedimos mucho, pedimos bastante. Cada periodista por lo menos hará un pedido mensual como promedio.

MO: ¿Usted puede percibir si en prensa escrita, sea digital o física, hay más usabilidad de los recursos de la LOTAIP?

JPV: Es un poco. Lo que pasa es que tampoco es que uno puede decir que hay una transparencia absoluta, sólo que es menos difícil, es menos impenetrable. El gobierno de Correa era impenetrable. Si ellos no querían que uno sepa algo, pues uno no se enteraba de ninguna manera. El gobierno de Moreno era menos impenetrable y, aunque también tendían a responder con más agilidad las cosas que políticamente afectaban a su antecesor... entonces, eso también era evidente, fue claro.

Pero estuve en medios públicos también. El Tiempo es un diario de medio público, estuve un año, fue parte de Medios Públicos, digamos, en Cuenca, y la transparencia, la independencia es un poco más de discurso, o sea, el manejo de los medios públicos con matices, desde luego, no era una forma tan descarada de propaganda, pero los medios públicos no tenían una agenda tan alejada de la agenda gubernamental.

Yo salí de ahí antes del paro de octubre del 2019. Luego de ese mes se conocieron un montón de cosas internas que pasaban en los medios públicos, que todo se fue desmoronando un poco, entonces, incluso la lógica esa de querer tener medios públicos independientes feneció por completo con el paro de octubre, y desapareció. O sea ya desapareció esa noción y se volvió medio público de propaganda.

MO: ¿La problemática entre los regímenes a los cuales nos hemos referido, a partir de Correa, es más bien una experiencia que dependía del manejo político, y no de idiosincrasia administrativa?

JPV: Por supuesto, por supuesto. Lo que pasa es que el silencio informativo, digamos, era parte de una estrategia en el gobierno de Correa. Era parte de una estrategia de que no se enteren cosas. Además, estuvo 10 años en los que tenía mucha información.

El gobierno de Moreno, hay que ser honestos, hizo muchísimo menos, entonces, hubo mucho menos que solicitar porque no hubo tanta obra pública, de carreteras, de reconstrucción de Manabí, por ejemplo. La reconstrucción de Manabí, sellado, intentamos hacer casos tantas veces con cifras reales y lo único que se lograba obtener era folletos, que se notaban que eran de presentación de Power Point con fines propagandísticos, mas no veíamos bases de datos, sino que obteníamos presentación de Power Point.

Entonces, sí, claro, no se daba la información que uno pedía, sino lo que ellos querían, lo que a ellos les convenía, y como respondían, tampoco podíamos decir que no nos estaban respondiendo. Lo que pasa es que no nos daban bases de datos para tener cifras exactas, balances de la plata que entró, de las donaciones, de la plata que se gastó, de lo que se hizo; y obteníamos presentaciones tipo brochure: 50.000 casas, así, y no sé qué, tantos millones invertidos... en una línea más general.

MO: ¿sin detalle?

JPV: Ningún detalle. Lo que pasa es que, en el gobierno de Moreno, la información que yo le digo, que pedimos todos los meses en *Primicias* es distinta, porque no es una información tan sencilla. Hemos pedido información de concesiones mineras, información de la plata que se usa en subsidios, de deudas a los gobiernos autónomos descentralizados. Ese tipo de cosas que son menos sensibles que el tema del Yasuní, que el tema de la reconstrucción.

Por ello responden al mes, o el tiempo que decidan tomarse; pero no creo que sea correcto decir que en el gobierno de Moreno ha habido transparencia, porque luego hemos visto todo lo que pasó en la pandemia. Entonces eso contradice mucho todo el discurso de transparencia y de libertad de expresión que mantuvieron, digamos. Lo de la pandemia es escandaloso.

MO: Incluso habría que ver las solicitudes de información pública en cuanto a recursos hospitalarios, insumos médicos, todo lo que sirvió para que se deriven casos horrendos de corrupción...

JPV: Cuando ya se empiezan a topar esos casos, la información es más difícil de obtener. Con este gobierno, como está tan poquito tiempo, está prácticamente concentrado en la actividad de la vacunación, pues no hemos intentado aún ningún recurso de acceso a la información pública, pero seguramente será parecido, o sea, un poco lo que les interesa y un poco de hacerse los desentendidos en los temas más sensibles.

MO: ¿Estos portales no fueron útiles para saber cifras, o qué datos fueron distorsionados sobre los casos que hemos mencionado?... por ejemplo: pandemia.

JPV: Lo que pasa es que la información... uno necesita algún pronunciamiento de algún organismo, como Contraloría, por ejemplo, para determinar si hubo sobreprecio, por ejemplo. La información al ser en grande y de tanta plata, habla de millones de dólares, por miles de insumos. Entonces es difícil hacer un cálculo de que tan caro fue, de que tanto sobreprecio hubo.

Nosotros hicimos un ejercicio en *Primicias*, que sí se pudo a través de información pública, que fue el tema de los sobreprecios en los kits alimenticios. Eso se podía porque eran productos que estaban en el comercio. Entonces una libra de carne, una libra de arroz, azúcar y no sé qué... se podía hacer los cálculos del precio comercial y determinar que era un sobreprecio. Ahí se descubrió que en la Secretaría de Gestión de Riesgos, por ejemplo, tenían un sobreprecio en estos kits alimenticios que estaba entregando, como 90 dólares, tal Secretaría dijo que: son productos libres de gluten, y no sé qué... pero eso no le hace duplicar el valor.

Pero normalmente, para uno saber que hay un sobreprecio, necesita un pronunciamiento de alguien como Contraloría, por ejemplo, o que sea una cosa escandalosa, como los que compraron fundas de cadáveres 10 veces al valor original, o mascarillas N- 95 a cinco veces el valor original; pero es porque ya son valores escandalosos. Y todo eso se obtiene a partir de información que está pública, y ahí lo que pasa es que hay que tener destrezas para buscar, en los portales de compras públicas.

La información pública en los portales de Transparencia no es fácil de encontrar. O sea, está ahí, pero no es sencillo. Se encuentra la información, pero creo que deliberadamente es difícil.

MO: ¿Es decir, periódicamente también analizarla es difícil, no es una situación que yo reviso y puedo hacer un trabajo periodístico sencillo y a corto plazo?

JPV: Se puede, pero toma tiempo, porque hay que analizar bien, hay que meterse bien. Algunos tienen bases de datos, entonces hay que convertir esas bases de datos, es una tarea laboriosa, digamos, toma unos días pasar esa información, depende de lo que uno quiera, y además hay que tener destrezas como le digo. Por ejemplo, hay algunos periodistas en *Primicias*, con los que trabajamos, como expertos en manejar esto.

Porque a mí me pone a que coja y abra, y no le sabría encontrar fácilmente. Sé un poco el principio, cómo funcionan, pero no tengo las destrezas como para dominar esta minería de la información.

MO: ¿Programas de investigación periodística, como *Visión 360*, o *30 Plus*, son caros?

JPV: Yo no llegué al punto de conocer presupuestos de *Visión 360*, porque mi rol era de productor, más bien editorial. Mi cargo era productor general, pero el enfoque era mucho en lo editorial. Había un productor ejecutivo que manejaba los presupuestos, que era Tomás Ciuffardi, y el director que era Allen Panchana, que ellos conocían presupuestos y platas, y cosas así.

Yo hacía los presupuestos para coberturas. Sabía cuánta plata podía gastar en cobertura y cosas así, pero no unos presupuestos en macro. Por supuesto, es costoso, porque en televisión es más costoso que otros medios, porque uno necesita primero desplazar más gente, y luego desplazarse obligatoriamente. En digital, periódico o lo que fuera, puede cubrir las cosas a través de contactos. No necesariamente llegar al sitio.

En la televisión, no. Uno tiene que estar ahí porque necesita las imágenes. Por eso es que los periodistas de televisión nunca dejaron de salir durante la explosión de la pandemia, digamos, todos estuvieron saliendo, expuestos, hacían turnos y cosas así, porque es imposible no salir.

El programa *Visión 360* dejó de serlo para convertirse en un segmento, precisamente por la pandemia, yo ya no estuve trabajando ahí, pero me parece que pasó en junio o julio del 2020, es decir tres o cuatro meses después de que empezó la pandemia, porque básicamente había muchas limitaciones. Técnicamente *Visión 360* estaba concebido como un producto más

elaborado que un noticiero. Estéticamente tenía unos determinados condicionantes. Apostaba por look que podía decirse más de documental, una estética más cinematográfica, aunque siendo televisiva mismo, pero con una estética más elaborada, más de documental.

Obviamente en la pandemia, 90 por ciento, si es que no fue más, de las entrevistas que se veían en los noticieros, y que se siguen viendo en los medios de comunicación, hace rato son como estamos hablando nosotros, vía zoom. La entrevista personal ha perdido muchísimo espacio, precisamente para evitar los contagios.

Entiendo que esa dinámica, esa necesidad, o que esos condicionantes de *Visión 360* pueden haber influido en su salida como programa. Es casi seguro que el factor económico influye también, porque al estar el país en una crisis, un producto como *Visión 360* es costoso. No tengo las cifras exactas, pero sé que es caro, porque una simple cobertura, saliendo unos dos, tres días, podía rondar por unos 500 dólares, saliendo dentro del país, sin necesidad de usar aviones y cosas, porque es la televisión, es costoso, digamos.

Hay que pagar hotel, alimentación, pilas, a veces hay que contratar drones, producción de campo, o hay a veces que comprar cosas que facilitan la cobertura. Entonces puede ser costosa una cobertura. No lo puedo afirmar, pero el factor económico tiene que haber sido importante, como fue importante para muchos medios que cerraron.

MO: O sea, es un problema de temporada pandémica lo que estamos nosotros viviendo a nivel de investigación periodística.

JPV: Ojalá, porque sí hace falta ese tipo de programas, a pesar de que en los medios digitales hay bastante investigación, pero siempre es distinto el impacto que puede tener la televisión sobre los efectos que causan las investigaciones, las consecuencias.

MO: Tengo entendido en que usted coincidía en que *Visión 360* era un programa de periodismo de profundidad.

JPV: Claro.

MO: O sea, si hablamos de un género como para darle a *Visión 360*.

JPV: Claro, porque no siempre tenía que ser investigación para descubrir corrupción; sino, para explicar muy bien algunas cosas que estaban ocurriendo, como especiales que pasaron cuando murió Fidel Castro, cuando empezaban los juegos olímpicos, sobre las favelas en Brasil, un montón de cosas que se abordaron.

La profundidad no fue necesariamente para buscar corrupción; sino, dar la historia completa, porque era precisamente hacer como mini documentales. Eran reportajes de 15 minutos, que eso es súper extraño en la televisión. De hecho, había reportajes de 15 minutos, para dos bloques. Entonces, imagínese 25 o 30 minutos de reportaje, ¿dónde se ve eso?... no pasa.

MO: ¿usted conoce, en lo personal, a nivel de televisión, programas que todavía manejen investigación periodística bien hecha?... sin profundizar tanto en lo que es periodismo de investigación estricto, que es mucho más exigente.

JPV: No se me viene a la mente mucho, porque también han mutado, incluso cuando estaba al aire *Visión 360* había estos concursos del ITV, o situaciones así, le mencionaban a *Visión 360* como programa de investigación, y la competencia de los programas de investigación era por ejemplo *Día a día*, que más que espacio de investigación es una revista de variedades, es una cosa un poco más amistosa y ligera, entretenida, que investigación propiamente.

Creo que al inicio estaba también *La Televisión*, que daban en *Gama TV*, que era lo mismo, una revista de variedades, y un programa de Rafael Cuesta, que no me acuerdo como se llamaba...

MO: ¿Artículo 18?

JPV: Creo que era ese, que hacía un poco de investigación... desconozco si es que siga, porque Rafael Cuesta en este rato es gerente de TC, entonces dudo que siga con un programa de televisión. Hubo un ensayo en TC, que creo que se llamaban Los Informantes, creo que estuvo a cargo Allen Panchana mismo, no sé a dónde habrá llegado.

Lo que pasa es que la Pandemia lo ha trastocado todo. O sea, los medios han pasado mal porque en crisis la gente deja de pautar publicidad, los medios dejan de obtener recursos. Entonces todo se va moviendo, va trastocando un poco.

MO: Lo cual puede implicar menor uso de ley de transparencia, considerando que, en la investigación periodística, que exige más tiempo de elaboración, sí es loable hacer una solicitud de información pública puesto que el formato permite la espera.

JPV: Sí, pero yo creo que, aunque no haya muchos programas de televisión de investigación, hay muchos más espacios de investigación, porque, por ejemplo, en el mismo *Primicias*, nosotros tenemos espacios de investigación.

MO: En prensa escrita.

JPV: Sí, en digital. Procuramos no necesariamente hacer noticias y noticias, sino tener temas más elaborados, y temas de investigación, cosas que descubramos. Hay *Plan V*, por ejemplo, donde hay mucha investigación; *La Barra Espaciadora*, descubrieron el tema de Furukawa, la esclavitud moderna en las tabacaleras; *GK* también hace investigación; los medios tradicionales hacen investigación como *El Universo*, *El Comercio*.

Entonces yo sí creo que hay espacios para dar usabilidad a estas herramientas. De hecho, creo que hay más, porque la pandemia ha generado también que nazcan medios de la gente que salió de los medios que cerraron. Por ejemplo, este *Periodismo Público*, que salió con la gente que salió de Medios Públicos; surgió *El Nuevo Tiempo* con la gente que salió de *El Tiempo* de Cuenca; y han surgido muchas iniciativas periodísticas; hay el *Código Vidrio* de Arturo Torres, que era editor de *El Comercio*.

Hay espacios que más bien se han generado. Incluso espacios más activistas como *Radio La Calle*, que son un poco más activistas, políticos, pero hacen investigación en medio de eso, claro que dirigida a los intereses que ellos tienen, pero yo sí creo que hay espacios.

MO: En televisión perderíamos investigación periodística por la pandemia...

Sí, porque es más costoso.

MO: ¿En sí, para usted es más funcional, en la investigación periodística de televisión, la transparencia activa referente a los portales de transparencia?

JPV: Un poco. Lo que pasa es que eso es más útil. Aunque es difícil de encontrar, está más disponible. Entonces uno puede hurgar y explorando es posible encontrar temas...

MO: Y sorpresas...

JPV: Sí, claro. Uno puede descubrir cosas; pero la otra (transparencia pasiva) es más útil en el sentido de que si es que le dan acceso a la información, en televisión, le pueden dar acceso a

grabar entrevistas, acceso a recursos gráficos que son importantes en televisión. Entonces las dos tienen utilidad.

La una tiene utilidad porque está la información y hay que saberla buscar, pero puede encontrar o descubrir cosas que no estaba buscando; y la otra porque puede venir acompañada de otros complementos, digamos, más que la información pura y dura en sí, de que le faciliten una visita a un sitio de poco acceso, o que le faciliten a un vocero, recursos que puedan ser útiles.

MO: ¿Ha conocido si en espacios de investigación periodística o en noticieros se habló en algún momento de la LOTAIP o de promoverla?

No. En el ejercicio periodístico, nunca.

MO: ¿Ni en televisión?

JPV: No. Así como específicamente de promover esto, no. No he participado. Seguramente habrá habido, pero yo no he visto. En los medios que yo he estado no hemos hecho eso. Ya ha habido un momento largo y de tensión con los medios y el gobierno, en los que promover transparencia hubiera sido... pues también se promovía transparencia, pero no por la LOTAIP; sino, más bien por el argumento de la libertad de prensa, la persecución, y cosas así porque había hostilidad.

Hubiera sido infructuoso promover la transparencia. Hubiera desembocado, como era un gobierno súper temperamental (régimen de Correa), probablemente en que derogaban esa ley. Nos quedábamos sin nada. Por lo menos algo había.

MO: ¿Nunca vio alguna nota periodística o reportaje referente a la realidad del cumplimiento de la LOTAIP, sin que necesariamente usted haya participado?

JPV: No. Referencias que la gente hace en reportaje, porque pidieron a través de acceso a la información pública y no obtuvieron respuesta, sí; pero, no como tema sobre el cumplimiento.

MO: ¿Qué necesita la LOTAIP, como un cambio urgente para que en verdad sea una normativa efectiva, a través de la cual accedamos a información eficazmente?

JPV: Yo creo que lo que es importante es que las consecuencias sean más claras para quienes no la cumplen. Para que haya consecuencias, hay que tomar caminos más difíciles...

MO: ¿Difíciles igual a drásticos?

JPV: No sé si drásticos, pero por lo menos que haya consecuencias, porque en este rato está la ley y todo, pero si es que no cumplen, no pasa nada. Se necesita que haya consecuencias, yo lo resumo, sean suaves, fuertes, lo que sea, pero que la persona, al recibir una solicitud de información pública, sepa que puede tener problemas si es que no la cumple.

MO: Porque en cuanto a sanciones, existe en la ley lo que tiene que ver incluso con destitución de funcionarios...

JPV: Pero es complejísimo. Las destituciones son tan difíciles en nuestro país.

MO: ¿En cuanto a la LOTAIP por qué es difícil?

JPV: Porque la gente sólo está solicitando para tener información, no está dispuesta a elevar esto a los juzgados. Entonces, lograr una destitución, por ejemplo, es una cosa más compleja, porque tiene que llegar a la justicia, y quienes están solicitando información para publicar, como periodistas, no necesariamente están dispuestos a llevar todo a los juzgados. Los políticos probablemente sí; pero los periodistas, no. Los periodistas prefieren, hablo desde lo personal y

lo que conozco, mantenerse lejos de los juzgados, porque no es bueno, se pierde mucho tiempo y, además, no gana más credibilidad quien más parado está y más relajoso es en los juzgados.

MO: ¿Cree que también hay camino a través de actualización de la ley para que exista menos burocracia y pasos engorrosos para los ciudadanos en común, entre esos los mismos periodistas?

JPV: Yo le soy honesto. No es que conozco la ley, ni que me sé por artículos o algo por el estilo, pero sí... por supuesto. Uno ve que cuando pasa una petición, esa petición demora uno o dos meses en ser respondida. Claramente hay algo que no debe estar bien, y eso suele ser la burocracia. Entonces, sí, seguramente habría que tener los procesos más claros, inequívocos, sin dar lugar a interpretación.

MO: ¿Cómo usted califica la gestión de la Defensoría del Pueblo, como un órgano garante de la LOTAIP?... ¿es o no efectiva la gestión?

JPV: Desconozco. No he tenido ningún contacto con la Defensoría del Pueblo, salvo para entrevistas, pero de ahí no sabría decirle. No sé... ni bien ni mal. Nunca he accedido al organismo. En el intercambio de correspondencia oficial con los ministerios para intentar recibir (Yasuní), el abogado me dijo que tenía que ir a la Defensoría del Pueblo e iniciar un proceso, pero no era algo que estábamos dispuestos a iniciar, porque podía ser que obtendríamos información, pero íbamos a salir perdiendo en lo macro.

MO: ¿En términos cualitativos ¿usted cómo califica el acceso a la información para *Visión 360* en cuanto a la información exhibida en los portales de Transparencia?

JPV: Yo creo que trabajoso puede ser el término, porque no es sencilla ninguna de las formas, ni haciendo solicitud, ni buscando. Es muy trabajoso obtener información pública. Si es a largo plazo, es mucho más trabajoso aún, y hay cosas como la espera de cuatro años, súper largo plazo, no se logra obtener nada. Es trabajoso y cansado.

MO: ¿No fue un recurso usado, en tal caso?

JPV: Sí, pero no necesariamente sencillo. Es difícil, es complejo por el camino que usted quiera. Si es que busca en los portales, tiene que nadar en el contenido y donde está escondida la información que usted necesite. Y por el lado de los procesos, no le responden la información pública, porque algunas entidades tienen formato para que uno solicite, y si no solicita con el formato, y le dicen que debe tenerlo, porque, sino, no le pueden responder. Se la tiene a veces a la larga, pero es engorroso y trabajoso.

MO: ¿Entonces debemos concluir en que se deben eliminar ese tipo de formatos por ley?

JPV: Debería uno, no más, pedir información y decir que pide acceso a la información pública con tal artículo cual y tal, y que quiere información sobre tal cosa y ya, no tener que buscar el formato de la entidad y ajustarse a ese formato; porque la LOTAIP, quienes más la usan son los periodistas, pero es una cosa para todos. Cualquiera puede acercarse y pedir información.

MO: Si usted de pronto tiene más que aportar en cuanto a cambios que se deben hacer a la LOTAIP, bienvenidos sean

JPV: Quitarle lo tramitológico, que la ley tenga consecuencias certeras y reales para quienes no la cumplen. En el sector público la gente tiene miedo de firmar un papel porque puede tener un informe de contraloría, pero llega un informe de acceso a información pública y ni se dan por enterados, porque saben que no va a haber consecuencias.

MO: ¿La gente en la Administración pública, para usted, no siente obligación de dar acceso a la información pública?

Para nada, claro, para nada.

MO: ¿Entonces es un problema que tiene que ver con la idiosincrasia de la gente que trabaja en la administración pública?

Puede ser, puede ser, pero por más que hubiera idiosincrasia, si hay una ley que dice que tiene consecuencias si es que no cumple, de oficio, digamos... ya pues... se aguantan un poco la idiosincrasia.

MO: ¿Usted cree que a los periodistas nos falta algo para defender ese acceso a la información a través de la LOTAIP?

JPV: A todos los periodistas nos falta muchísimo. También puede ser porque es un oficio heterogéneo. Hay diversidades de ideologías, formas de percibir el ejercicio periodístico, distintas formas de percibir e interpretar la ética. Eso desemboca en que seamos un gremio súper desunido, no hay unión, y a veces la unión es criticada por nosotros mismos. Hay personajes que son más radicales y otros personajes que son más moderados.

Entonces es difícil sentirse unido a una u otra persona, o hay personajes que son más activistas. Falta un poco de unión.

Entrevista a Allen Panchana (ap), ex director del programa *Visión 360*, docente y director de contenidos en TC Televisión.

Grabación en audio, por vía telefónica.

MO: ¿Qué tanto has podido conocer a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública?

AP: La conozco porque finalmente porque esa ley se creó para exigir sobre todo acceso a la información. Recuerda que finalmente en el país hay una serie de leyes, desde la Constitución, que te permiten acceder a la información. Al menos en papeles, Ecuador es un país por el que tú dices: está bien en acceso a la información. Otra cosa es que se cumpla. ¿Qué te quiero decir con ésto?... en el mapa que defendimos en la tesis de José Carlos Alvarado, tú puedes ver ahí, toda la estructura, todas las leyes que tenemos, es impresionante.

Tenemos una serie de leyes, pero no se cumplen. Por ejemplo, las entidades públicas tienen la obligación, pero el Estado tiene 421 instituciones, el Ejecutivo, y a más todo el Estado, todas tienen la obligación de difundir su rendición de cuentas, que igual no están actualizadas, para nada. Por ejemplo, hay webs que están híper, pero híper desactualizadas. Entonces ¿cómo la gente puede acceder a la información!, cuando en países del primer mundo tú tienes todo ahí a un click.

Aquí tienes que llamar y solicitar es súper complicado. El tema de la eficiencia para conseguir la información y, sobre todo, si es información sensible casi nunca te dan. De hecho y como investigador, así como académico, es súper complicado. ¡En mi tema de tesis doctoral fue súper complicado!... estuve ocho meses esperando información hasta que me llegara.

MO: ¿Por parte de la solicitud de información pública?

AP: Tú la haces con la ley. Resulta que te dice la ley que tú tienes todo el derecho ¡la ley de acceso a la información!... el requerimiento, pones toda la argumentación y si no la cumplen te puedes ir a un juzgado y, legalmente, casi es como si fuera un Hábeas Data y te la dan la información; pero hasta llegar a eso, loco ¡yo no me voy a calar todo ese estrés!... ¿me explico?... o sea, ¡estar padeciendo todo ese estrés!... deberíamos ser eficientes y que se dé esa información, pero es súper complicado.

Hablo de las instituciones públicas, que finalmente es de lo que habla la ley. ¿Por qué lo público es sensible?... porque obviamente lo público lo pagamos todo con nuestros impuestos, y entonces es lo que la gente quiere conocer, y, periodísticamente, te hablo de mi impresión como periodista, periodísticamente, en el tema de lo público es lo más noticioso.

MO: Sobre *Visión 360*: ¿Hubo algún tipo de eficacia que haya tenido la ley, con los portales de Transparencia, o con las solicitudes de información pública?

AP: O sea, la verdad es que si de los cuarenta pedidos anuales que hacíamos, si respondieron dos, es aleluya; pero la verdad es que ¡negativo!... todos nosotros, incluso, tuvimos que hacer producciones contando las preguntas que le mandemos al funcionario... y me refiero con la impunidad, con lo cual no pasa nada, es decir, tú haces el requerimiento, sigues la ley, sigues el protocolo y el trámite, y el tema de la solicitud era el último recurso.

Antes de eso, pusimos mails, llamadas telefónicas, cartitas de: oye, buena onda, acólitame... y llamabas al director de comunicación, gerente de la empresa, al presidente de la compañía

pública, etcétera, a la máxima autoridad, y no respondían. Te puedo enumerar un montón de casos: Ministerio de Ambiente, me acuerdo que también fue la Secretaria de Gestión de Riesgos, cuando quisimos contar, luego de estos enjambres sísmicos, temblores, que el país estaba o no preparado; y me acuerdo que la señora apellido Cornejo, que era la secretaria de Gestión de Riesgos nunca me atendió.

Nunca nos atendió, nunca nos respondió, y yo llamé un día 10 de la noche, me conseguí el teléfono de la casa de ella, y la llamé a la casa. Te podrá sonar a un poco exagerado. No hice el trámite sólo con ella, lo hice con un montón de personas, y le dije: la llamo porque me obliga la ley, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación, quiero contrastar y no tengo respuestas, ¡sólo dígame que no va a responder!, punto y ya está.

Y te podrá sonar a: oye, pero éste es atrevido... y sí, a la casa llamé, porque estaba haciendo mi trabajo; pero esta fue ya la última arma para que quede claro que de nuestra parte ha habido toda la decencia para buscar; pero ahí no queda todo: Hay un reportaje, no me acuerdo, de enfermedades catastróficas, que lo hizo Hernán Higuera, que era con la ministra de salud, con la Vance, recuerdo tanto que fue en Ambato y teníamos un mes de atrasado en el reportaje porque no teníamos respuestas.

No nos dejaron pasar al lugar. Hernán Higuera le dice al camarógrafo: ten todo el día la cámara... y andaba con el micrófono inalámbrico. Hernán empieza a correr persiguiendo a la ministra, y la ministra le termina corriendo (ríe Allen); es decir, ¡qué más evidencia de que nunca quisieron hablar, pues!, estoy hablando particularmente del 2007 o 2017, que fue la época de la revolución ciudadana.

O sea, fue una época donde la LOC, además, te amarraba. Nosotros también nos tuvimos que hacer muy conocedores de la ley. La información debe ser contrastada, verificada, contextualizada, etcétera; pero también decía claramente que, si no te daban la versión, tú claramente lo dejabas estipulado: busqué la versión del fulanita funcionario, máxima autoridad de la empresa pública... y dejarlo claro, no decía que no se podía divulgar la información.

Obvio que divulgamos, pero teníamos que dejar en evidencia al funcionario. Me encantó haberlo hecho, lo recuerdo con mucho cariño. Hernán Higuera persiguiendo a la ministra, más claro que el agua no estaba. Hemos cumplido la ley, la perseguimos y no quiso hablar la funcionaria... ya está. Y eso empezamos a ser y a perder el miedo. La legislación existe, por eso me gusta mucho la tesis de José Carlos Alvarado, creo que es la mejor al respecto, y sé que es una tesis de grado, ni siquiera de posgrado, ni de maestría, ni de diplomado, ni de doctorado. Es súper buena la tesis porque finalmente te hace una auditoría de las leyes que te permiten acceder, que sí, en papeles está muy bueno, ¿pero eso se cumple?... ¡no!, no se cumple en lo absoluto.

MO: ¿De los pedidos que hacían anuales tienes un cálculo de...

AP: Si el dos por ciento respondía, es bastante.

MO: ¿Estamos hablando de pedidos formales de información pública?

AP: Correcto.

MO: ¿Y en cuanto a portales de Transparencia?

AP: Están desactualizadas, están desactualizadas. Tienen la obligación, según la LOTAIP de poner sus informes. Tú entras y no vas a encontrar. Encima, no se puede acceder, no se pueden descargar informes. Son muy pocos los ministerios. Yo no sé si es el descuido, la ineficiencia, la falta de gestión, la verdad es que no sé, o es una mezcla de todo.

MO: ¿En ese aspecto podemos que por los portales de transparencia y por las solicitudes de información pública no existe eficacia en cuanto a la LOTAIP?

AP: No, no, no, es que la ley es perfecta. La ley puede ser perfecta, pero una cosa es que se cumpla, tenemos unas leyes maravillosas... ¿se cumplen?... no, no se cumplen; ¿se sanciona porque no se cumplen?... ¡no!

MO: Es que no hay el impacto, en tal caso. Y si no hay impacto, no hay eficacia.

AP: No, no, no tiene que ver con eso. Resulta que tú tienes que hacer el requerimiento, si no te responden, creo que tienen tres semanas para responderte, y si no te responden allí en ese periodo estipulado, 15 días laborales, si no te responden, tú puedes ya ir ante un juez por una demanda, vía judicial a que las partes comparezcan.

¿Tú crees que un periodista te va a llevar todo ese proceso, o un medio? ¡No, tienes que sacar el reportaje!, si no te sale ese, te sale el otro. Entonces, lo que podrías averiguarte es los procesos de acceso a información que han llegado hasta la justicia... no tengo la menor idea, yo creo que por lo visto ninguno. Al menos no conozco de ni uno.

Entonces, por eso tienes que hablar mucho con la gente de Fundamedios, que tiene claro este tema, Mauricio Alarcón o César Ricaurte... ellos que se dedican al análisis de estas cosas, para ver si tienen alguna data al respecto.

MO: Ahora, si podría ser en teoría es perfecta... ¿crees que hay algo de mejorar para que en la práctica exista cumplimiento? sanción, coerción de pronto...

AP: Es que ya las sanciones están puestas allí. O, sea, que cambiemos como sociedad solamente.

MO: ¿Y el organismo que en este caso se encuentra como garante en la ley?

AP: ¿Cuál es el organismo garante?

MO: En papeles estamos hablando de la Defensoría del Pueblo.

AP: Pero no sé si finalmente la Defensoría del Pueblo... mira, tú puedes poner mil garantes, puedes poner 80 militares... ¿la van a cumplir?... lo dudo. Un proceso de reflexión de lo importante que es ser eficiente y lo importante que es el dar acceso a la información. . Venimos de una época de Correa, donde finalmente se creían los reyes de la verdad, decidían ver qué sale y que no sale. Entonces, cambiar un poco esa estructura es cambiar la mentalidad de los funcionarios públicos, si hablamos de funcionarios públicos, hablamos más de medio millón. Entonces, también pienso que parte de allí.

La ley existe ¿qué le voy a cambiar?... nada. ¡Cuántas leyes hay!... no es que es una, son algunas. Eso va a depender del espíritu del funcionario, porque si llega un ministro que piense, que es paranoico, todo es sensible, no quiere dar ninguna información, no vas a obtener nada. Es súper delicado el tema, porque, además, tiene que ver con el matiz del, primero, primer mandatario; segundo, de los funcionarios.

Antes, por ejemplo, en el gobierno anterior todo tenía que pasar por la SECOM, si era un requerimiento de información a equis ministerio, la respuesta tenía que validarla la SECOM, si esos datos no podían ser usados en contra del gobierno, y si eran políticamente positivos, todo este filtro, no es que te responden o no. Yo no sé cómo es ahora, si ya hay autonomía.

Entonces, por parte de la información que sale de la Asamblea, gracias a Dios hay un observatorio del legislativo, es una ONG donde tenemos acceso a la información, gracias al observatorio, esa es una iniciativa completamente aparte. ¿Si no existiera el observatorio, la Asamblea te diera la información?... seguramente sí, pero a su onda, a su tiempo, porque además creo que esta gente que hace información pública, o funcionarios, no entienden la urgencia que tienen los medios, que tenemos los medios.

Si yo necesito, porque me piden un reportaje a las ocho o nueve de la mañana, tengo que sacarlo en la emisión de las 12h00.

MO: Por eso yo quiero ir a la parte de la investigación periodística. Sabemos que la investigación periodística en televisión está un poco en detención...

AP: No hay tensión, tienes que decir la verdad, (la investigación periodística) está relegada, que publican porquerías en la televisión actualmente, hay que decir la verdad, porque si la investigación cuesta, necesita tiempo, necesita dinero, y se necesita visión empresarial de hacer un buen periodismo... ¿existe esa visión de hacer un buen periodismo?... a veces tengo mis dudas.

MO: Supongamos que tenemos un intento de investigación periodística: ¿puede ser eficaz una solicitud de información pública, pero si es que la ley se cumpliera?

AP: Es que ni siquiera hay que llegar a eso. ¡Por qué tengo que llegar a lo último!, a decirte: la ley me manda a que te pida información... no. Si tú llamas por teléfono, y dices: hola fulanito, soy periodista de Tc Televisión, quiero este dato... ah ya, encantado, pásame por whatsapp que enseguida te copio la información... listo, muchas gracias. O sea, hay de todo en la viña del Señor; es decir, tampoco vamos a criticar todo lo público.

Me acuerdo tanto que el año pasado, en época de Pandemia yo llamé mucho al Registro Civil, e acuerdo que la comunicadora era maravillosa, le dije: me puede dar la data de las defunciones, de los fallecimientos, los cruces, ver la línea comparativa... oye, y esa chica me pasaba cuadros comparativos, y yo trabajaba en *Primicias*, era el director regional de *Primicias*, me pasó enseguida. O sea, sí hay grandes excepciones, es súper eficiente. El mismo INEC, al que he pedido información en los últimos meses, funciona muy bien como un órgano técnico.

Yo creo que se trata de eso, como en todo aparece la política, tengo miedo a dar los datos porque pueden ser usados políticamente en mi contra, pero es lo que no debe pasar exactamente, tengo que darte los datos porque me los estás pidiendo y punto, así sea que el dato pueda ser perjudicial para mí.

MO: Muchos periodistas ya lo han hablado en cuanto al régimen de Correa; sin embargo: ¿crees que actualmente el acceso a la información ha mejorado?

AP: Mira, debemos dejar aparte al gobierno del presidente Lasso, que recién ni lleva 51 días. O sea, deja que pase algún tiempo para evaluar. Creo que el gobierno de Moreno ya ha terminado. En algunas entidades como el Registro Civil, hubo una gestión estupenda. Entonces, quisiera hacer una cosa general, pero yo sí te puedo decir que la gente necesitaba mucha información

sobre el Ministerio de Salud, y de lo que más se quejaban era de la información equívoca, confusa, tardía, y era del Ministerio de Salud.

Al parecer hubo un desfase, porque pasaron seis ministros, o siete en total; o sea, y finalmente no sabías quién era el director, con quien comunicarte, un ministro duró dos semanas. Entonces, eso fue complicado porque en medio de una pandemia otro ministro se fue para Miami. Fue un desastre. O sea, si mejoró, la verdad yo no creo que haya mejorado, pero tampoco quiero ser muy generalista, ni tampoco cuestionar. Como periodista, lo del Ministerio fue terriblemente mal.

Pero, a mí, en mi caso como investigador, el tema de Medios Públicos no me llegó la información ¡como investigador!, porque encima, si llamas de un canal grande, de un periódico potente, te pueden atender, y no me llegó la información, como investigador, mira tú... usé todos los medios del mundo, en serio, hasta que finalmente ya trabajando en *Primicias* hice un reportaje, súper crítico, cogieron y me mandaron la información, pero tardísimo. En esa lentitud, tú dices, ya a la hora, ya está enterrado como dice mi papá. Entonces, creo que la eficiencia tiene que ver con medirse los tiempos.

MO: ¿Es una situación más de idiosincrasia a nivel de funcionarios de la administración pública?

AP: O sea, y no le echemos la culpa a Ecuador, que seguramente este país funciona mejor que otros de la región. Es una cuestión latinoamericana, también es una cuestión cultural. Cuando dices idiosincrasia, sí, tienes toda la razón, pero es una cuestión cultural que la tenemos muy, muy enraizada y arraigada en nuestra sociedad. Entonces, ¿cómo yo cambio eso?... o sea, tengo que cambiarlo con una cultura de la eficiencia, tiene que ir por allí, porque, de hecho, creo que a veces no hay mala onda para responder, es simplemente el: ¡ah!, lo dejo ahí, no, no voy a responder, no le interesa y ya, porque quise.

Es más, nos pasa en cuestiones cotidianas, por eso es que tampoco creo que hay mucha maldad ni ignorancia de parte de los funcionarios. Yo me veo contigo y te digo: ok bacán loco, quedamos el domingo, un cafecito a la una de la tarde, ahí te espero en casa. Es complicado, aquí todas son promesas fallidas: sí, para vernos unos de estos días... ¿cuándo es uno de estos días?... el domingo... ¡Nunca!, eso es lo que somos. Aquí hay la cultura de la reconfirmación.

MO: Ahora, sobre lo deontológico, Allen: ¿De pronto nos falta algo o mucho a los periodistas para ponerle el foco a esta ley, que es uno de los primeros derechos de información que existe?

AP: No, sabes que, lo que hace falta realmente es información de calidad, porque también yo le puedo dar mucha información a los periodistas y finalmente no la usan, o finalmente no la leen, finalmente no la entienden, ¿por qué?... porque son pocos los periodistas especializados. ¿Estamos cogiendo hoy día lo que pasa en la penitenciaría? ¿estamos al día en Ecuador con lo que pasa en el INEC, cifras de empleo y pobreza?, no, no... ¿entienden cuál es la metodología?... no, nadie la entiende.

Y es frustrante también, lo entiendo, me pongo del otro lado, en los zapatos de los funcionarios: si me trastocan todo, tergiversan todo, descontextualizan todo, si no es que me estén pisando la manguera me ponen el harakiri, tengo que estar muy crítico también. Entonces, los periodistas, muchos periodistas no ahondamos y nos quedamos solamente en el titular, de ahí no pasamos,

de dos parrafitos. Te explicamos que no hay tiempo, que la televisión es cortita, es un reportaje de un minuto con 20 segundos, es imposible... creo que también va por ahí.

MO: Sobre el proceso de subir la información: ¿falta organizar temas con buenos formatos?

AP: No, ¡ni siquiera te piden hacerla con buenos formatos. !, sube el Excel del presupuesto y en qué se gastó, nada más. No tiene que ser una cosa bonita y el boletín, ¡no!, tienes que subir la información, y la información ya la tienen allí, sobre en qué se gastó el presupuesto, qué se hizo con eso, cuántos empleados, cuánto ganan los empleados, cuál es el funcionario que más gana, y ya está.

MO: Y actualizar más que todo...

AP: Exacto, eso es lo que deben de hacer... ¿es tan difícil de hacer?, no es tan difícil de hacer.

MO: ¿Los pasos engorrosos existen?

AP: Claro... el ¡sí, por favor, ponme un mail!... ahora, en la época del siglo XXI, en la época del whatsapp, con el ponme el mail, es exagerado.

MO: Bueno, lo del mail es mínimo. Con gusto envío un mail, peor es cuando te envían formularios...

AP: No... hacen un requerimiento, haces un formulario. Hay de todo. Entonces, la verdad es que es súper complicado.

MO: Los programas como *Visión 360*, *30 Plus*, en general, programas que tenían periodismo de profundidad, ¿crees que después de la pandemia vuelvan a surgir?

AP: Yo diría que no, porque la situación de los medios cada vez es peor.

MO: ¿Empezando por la parte económica?

AP: Si crees que le veo a esto un mejor escenario, la respuesta es no. Que veo un peor escenario, la respuesta es sí. Se viene para peor, porque además tienes que entender que esto es una crisis general de los medios de comunicación, de que ya no es un modelo rentable y quieres invertir menos, y para tener un periodismo de calidad, buenas cámaras, buenas editoras, buenos reporteros, necesitas invertir. ¿Sí estamos dispuestos a invertir?, la respuesta creo que es no, peor en estos escenarios, que en la pandemia se elevó.

Pero no es nuevo, ojo. Ya en Europa pasó, de hecho, a partir del año 2008 o 2007, cerraron un montón de revistas importantes, un montón de canales se fusionaron. Esto no es que es ¡ay, la pandemia!... no, no, no. No le echemos la culpa a la pandemia, porque hay pandemia y los centros comerciales están full, las cadenas de supermercado, tiendas de mascotas.

Estamos en un momento histórico donde ya la gente no consume medios tradicionales. La gente que tiene TV cable es cada vez menos. La gente que se levanta temprano a recoger el periódico en su casa - yo ya no sé si existen esos dinosaurios -, yo ya no tengo periódicos físicos que lleguen a mi casa. Entonces, el modelo ha cambiado.

Entrevista a Tomás Ciuffardi (TC), periodista y productor ejecutivo del programa *Visión 360*.

MO: ¿Existieron otras vulneraciones a lo establecido en la LOTAIP que generaron repercusión en el trabajo de ustedes como *Visión 360*?

TC: Mira, yo te voy a ser sincero de cómo funcionaba. Para empezar el programa *Visión 360* estaba conformado en el 90 por ciento del tiempo por seis periodistas que estábamos allí a tiempo completo. A veces intervenía Tania Tinoco, Andrés López como periodista extra, pero el 90 por ciento éramos seis que estábamos allí. Cada periodista tenía su tema y era bastante independiente en la forma de acceder a la información con esos temas.

Es decir, yo en algunos casos, por ejemplo, muy pocas veces intenté acceder a la información pública de la manera respaldada por la ley, por el procedimiento formal del acceso a la información pública. María Cecilia Largacha y Carolina Mella, en variadas ocasiones, lo utilizaron más. Por lo tanto, Cada experiencia de cada periodista fue distinta. Lo que yo te puedo decir no necesariamente representa lo que pasaba en todo el programa, o los que nos pasó a todos y viceversa.

Las experiencias de Carolina, incluso, podrían ser más decidoras porque ella utilizó más este recurso. Sin embargo, la otra cosa que hay que puntualizar es que durante ese Gobierno de Correa había instituciones e instituciones, había funcionarios y funcionarios, funcionarios que eran muy abiertos a compartir información, a dar entrevistas, a hacer algún acompañamiento, incluso a mostrar realidades que a ellos quizá no les iban a beneficiar.

Había otras instituciones que, en cambio, eran prácticamente cerradas. Por ejemplo, la Vicepresidencia de la República, comandada por Jorge Glas, o cuando Glas era parte del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos era casi imposible penetrar, era casi imposible conseguir algo por ese lado, pero cambiaban esa cabeza y probablemente los accesos eran más eficaces, más eficientes.

Y eso también depende de las fuentes y del manejo de fuentes que tenía cada periodista. Por ejemplo, Hernán Higuera tenía y tiene una muy buena relación con diferentes personas de las Fuerzas Armadas. Gracias a esa relación personal, adquirida a lo largo de los años o por reportajes previos en los que ya se establecían vínculos, uno lograba acceder a información.

A mí me sucedía más o menos lo mismo con ciertos funcionarios con los que tenía más cercanía o con los que había trabajado, y a veces no necesariamente eran los funcionarios, sino los miembros del equipo de comunicación, que te ayudaban a conseguir la información. Entonces, ¿por qué digo esto?... sí te puedo asegurar al cien por ciento es que nosotros como periodistas el último recurso que buscamos era hacer un pedido de acceso a la información pública formal, es decir, tal como lo estipula la ley, en el que uno tiene que poner qué se necesita, para qué se necesita y tal, tal, tal.

Y eso quiere decir cuando ya has hablado con toda la gente de comunicación, cuando ya has mandado tres o cuatro correos, cuando ya has mensajeado por whatsapp, por las diferentes direcciones de tal y cual ministro, e incluso hablando directamente con algún ministro o ministra, y ya sabías que nada funcionaba, ahí veíamos la necesidad de usar ese recurso de acceso a la información pública.

MO: ¿El recurso de acceso a la información pública que usted dice implica la acción judicial de acceso a la información pública, o solamente la solicitud, que sería la primera instancia en la transparencia pasiva?

TC: Es la primera instancia... y de esa primera te podría afirmar con 99 por ciento de seguridad, que de esa primera instancia nunca pasamos. Nunca llegamos más allá. Y eso tiene otra explicación, que eso ya no tiene que ver con el Estado, sino que tiene que ver con las condiciones del programa: Nosotros, desde el día uno en que tú tenías asignado un tema, teníamos tres semanas hasta que salga al aire.

Y esas tres semanas se reducían a dos semanas y media porque, unos tres días antes de que salga al aire el programa, nosotros ya teníamos que entregar el reportaje para su edición. Esas dos semanas y media involucraba tiempo de investigación, búsqueda de fuentes y de información, por supuesto. Luego era la filmación y luego todo lo que era revisión del material más la edición (*Visión 360*).

Ese tiempo, que para televisión parece extenso, es extremadamente corto en los lapsos de investigación, pero sobre todo en los tiempos de respuestas de las instituciones públicas, al menos en esa época. A nosotros, cuando enviábamos alguna correspondencia o unas de estas solicitudes de información, no nos respondían ese día. Se sabían tomar tres, cuatro o cinco días, lo que ellos quisieran y evidentemente nosotros tenemos que insistir, pero ante esa insistencia, lo que nos decían era: mire, yo ya entregué la carta, el secretario está muy ocupado, mañana ya le vamos a tener una respuesta, la respuesta no llegaba.

Y bueno, se convirtió evidentemente en una estrategia, por parte de las instituciones públicas, de evitar la entrega de esa información. Es decir, ellos tenían muy claro que nosotros jugábamos contra el tiempo y nosotros teníamos que entregar un reportaje en tal fecha. Y entonces se demoraban para entregarnos esa información crítica, o para entregarnos, por ejemplo, recibíamos correos en los que nos decían: la solicitud está mal planteada, por favor repitan la solicitud, y tal y cual.

¡Y no estaba mal planteada!... O, digamos en un mínimo ejercicio de transparencia, si es que quizá faltaba un punto y una coma, o el nombre a quien está dirigido no era el correcto, pues eran cosas no necesarias para generar tanto trámite. *Visión 360* se convirtió en un programa incómodo para el régimen de Correa, no para todos los funcionarios, pero para la mayoría en algún momento había una orden de que los ministros o ministras no nos den entrevistas a nosotros.

Algunos de ellos, como te digo, eran conocidos nuestros y se saltaban esa disposición. Otros quizás respondían por picados, con decir: yo tengo que aparecer, yo tengo que decir lo mío. Y entonces nunca pasábamos esa instancia, y hubo algunas investigaciones en las que no les pusimos fechas de salida al aire, sino que dijimos: bueno, vamos a hacer esto, hasta conseguir la información.

Tú mencionaste. por ejemplo, el tema del Yasuní. Nosotros quisimos visitar el Yasuní para comprobar su estado y para comprobar si es que efectivamente había generado la destrucción, que algunos grupos, como Yasunidos, habían denunciado y etcétera, etcétera. Mira, hicimos, en este minuto no recuerdo porque ya son más de siete años, pero yo te podría decir que hicimos una cuatro o cinco cartas y acercamientos en persona, con diferentes ministros del ambiente.

Por ejemplo, yo recuerdo haberlo hablado en persona con Tarsicio Granizo (responsable Estrategia de Áreas Protegidas y Territorios Indígenas y del Componente de Políticas de la Iniciativa Amazónica: 2013-2016; y coordinador de la Unidad de Coordinación Amazónica: 2016-2017) y, sobre todo, con gente de Petroecuador, yo le dije: nosotros desde hace tiempo queremos entrar al Yasuní, para que ustedes nos lleven, que nos muestren. Y nos dijeron: claro, por supuesto, por supuesto. Mira, pasaron, no sé si pasaron cuatro o cinco años en que nunca...

nunca prosperó. Evidentemente, llega un punto en que tú ya te ocupas de otros reportajes, en otras cosas, entonces tú no estás semana tras semana aguantando.

Entonces, también yo te podría decir: si nosotros no presionábamos, ellos tampoco se iban a apurar. Pero era este juego de dilatar las cosas, retrasar, de decir llame mañana, tal y tal; y era un juego en los que ellos siempre tenían las de ganar porque nosotros teníamos que finalmente sacar reportajes. O sacábamos otro reportaje, o sacábamos lo que teníamos que sacar con lo que teníamos.

MO: ¿Se puede hacer un cálculo en el caso anterior de cuántas solicitudes más o menos recuerdas que se hicieron, de las que presenciaste en tu caso o de algún compañero?

TC: Por lo bajo te podría decir que unas cuatro veces.

MO: Y de esas cuatro alguna fue respondida o nunca hubo respuesta

TC: Nunca tuvimos respuesta de alguna manera formal, a través de carta. Y te digo sí tuve respuesta de funcionarios, pero respuestas muy informales que, ni siquiera te podría decir nombre de la persona, pero te decían: encantado, vamos, nosotros le llevamos, pero eso quedaba en nada.

MO: ¿Silencio administrativo?

TC: Exactamente. Tú sabes. La otra cosa que sucedía era que cuando había cambios de cabeza, digamos si es que salía la persona que estaba a cargo, el gerente de Petroamazonas, cambiaba también su equipo de comunicación. Entonces cualquier carta, cualquier comunicación que uno había enviado al equipo de comunicación, eso desaparecía. No es que el siguiente equipo de comunicación decía: bueno, veamos qué es lo que estaba pendiente de antes... no, tocaba volver hacerlo todo desde el principio.

Esto, yo creo, tiene relación a dos puntos: el primero es que nosotros no éramos ese programa para ellos; y segundo, la forma de cómo ha funcionado la burocracia aquí en el Ecuador, independientemente de quien sea presidente y quien sea ministro. Entonces, a lo que quiero llegar es a que puede ser que en algunos casos haya existido mala fe, como en otros casos lo único que ha habido, llamémoslo: inoperancia pública, ese es el mayor problema aquí, en la aplicación de esta ley (LOTAIP).

Perdón, sólo para cerrar la idea: es una ley súper interesante, es una ley que finalmente nos garantiza un derecho, pero que está totalmente desconectada de la realidad del ejercicio periodístico, en general, al menos en televisión. Yo estoy trabajando en un noticiero y tengo que sacar notas diarias. O sea, yo me tengo que sentar. Durante la mañana todo lo que es la producción, grabar, hacer entrevistas y reunir la información.

Y en la tarde ya tengo que armar un reportaje. Dime tú, si es que yo tuviera la necesidad de conseguir la información pública, por parte de una institución, ¿en qué minuto se hace y cómo me la van a dar? Entonces la única información pública a la que yo realmente puedo acceder como periodista, en esta circunstancia actual de trabajo, es la que yo me encuentre publicada en Google y de manera oficial. Y nosotros sabemos que las instituciones sí van a publicar lo que quieren publicar.

A través de la sección de transparencia de todas las instituciones... sí, tú puedes navegar, leer y encontrar datos, eso es real, no siempre están completos, no son fáciles de navegar y eso es algo para lo que se requiere tiempo y recursos. Yo sí me he quemado pestañas leyendo eso,

pero porque en mi momento, en *Visión 360*, teníamos el tiempo y el apoyo para demorarnos equis cantidad de días hasta encontrar algo.

Pero en otros medios, en los que el tiempo sí es un factor determinante, esa ley está muy bonita, pero finalmente es muy difícil que accedas, digamos, o que la utilices a tu favor.

MO: ¿Cómo ves esa navegación, pero más en el plano de investigación periodística?

TC: Mira... eh... bueno... yo quisiera rescatar. Yo creo y estoy seguro, no tengo prueba, pero no tengo dudas, de que ha habido muchos ejercicios periodísticos, sobre todo en portales de investigación, como Código Vidrio, portales de investigación de Fernando Villavicencio, en que periodistas o asistentes de esos periodistas han logrado obtener buena información de lo que está publicado.

Lo que pasa es que lo que está publicado... por ejemplo están publicados los contratos o están publicados los sueldos, o están publicados los presupuestos de las instituciones; pero evidentemente están publicados de una manera no amigable, en la que tú tienes que hacer un análisis de la información, sentarte y comparar, ver cuando hay un error, entender cuando es un error de tipeo y cuando no es un error para tapar algo.

Yo estoy seguro de que, si los medios tuvieran un presupuesto y tiempo para que haya gente que se siente a investigar, durante días y días y días, sí puedes encontrar buena información, o al menos puedes encontrar información transparente de algunas cosas. Estoy seguro que no del todo.

Cuando yo he buscado, por supuesto que he encontrado cosas interesantes, pero siempre me queda la duda de decir: ¿cómo puedo confiar de que estas cifras son reales? ¿cómo puedo confiar de que este contrato que estoy leyendo acá no esconda un sobre precio?... porque evidentemente eso no te lo van a poner.

MO: ¿Pero destapa otro tema periodístico?

TC: Sí, por supuesto, pero en un contrato te aparecen ahí cifras, esas cifras están justificadas, proveedores que se asignen a tal y cual. Claro, uno puede al menos ver ese documento, que supuestamente es oficial, pero el ejercicio periodístico de alguna manera exige que tú te des la vuelta. Te pongo un ejemplo: yo veía que se había asignado un documental a tal empresa y que habían participado otras dos o tres empresas en el concurso para tal documental.

Hacías un poco de preguntas, hacías un poco de investigaciones, y te enterabas de que esas empresas que asomaban ahí eran fantasmas, pero yo no puedo saber eso, sólo leyendo el documento, es decir, que me diga ahí: productora Ecuador, por poner un ejemplo. Yo tendría que investigar productora por productora a ver si es que existen; y, además, esas empresas fantasmas no es que son inventadas, sino, quizá estén registradas en la Superintendencia de Compañías, quizá si uno quiere seguirle la pista, sí vas a encontrar la pista.

Pero luego te enteras que: ah, mira, el mismo fulano que es dueño de la una tiene un primo que es dueño de la otra, entonces así participan y llegan a la corrupción. De ese tipo de cosas nunca te vas a enterar en base a lo que te publican en las páginas de transparencia...

MO: ¿Para el ciudadano común?

TC: (Asiente) ... el ciudadano común. Esas páginas de transparencia digamos que son un buen punto de partida para empezar a investigar cosas, muy buen punto de partida. Porque también habría la opción de que no existan esas páginas, ahí estuviéramos en la ceguera absoluta, ni

podremos enterarnos ni quién participó, ni cuándo se adjudicó, ni cuánto se gastó, claro, hay información válida.

MO: O sea, podemos también decir que hay una funcionalidad que, de todas maneras, es periodística...

TC: Sí. Mira, yo te pongo un ejemplo muy sencillo. Es un reportaje que yo siempre lo quise hacer y no lo pude hacer por tiempo. Tú sabes que dentro de la contratación pública hay la figura del régimen especial, y el régimen de ínfima cuantía. Los contratos de ínfima cuantía son montos pequeños, en los que no necesitas de un concurso público y que son básicamente para solucionar cosas domésticas, pequeñas, comprar papel higiénico, etcétera.

MO: Bolígrafos...

TC: Bolígrafos, artículos de limpieza; pero, así escarbando y escarbando, cuando uno de los Alvarado se encontraba de ministro de Turismo... no me acuerdo si era Vinicio o Fernando. Bueno, uno de ellos estaba en el edificio que fue refaccionado... no sé si tú lo conoces, que es un edificio que se lo conoce como la licuadora, que queda al frente del Banco Central, y ahora funciona el Ministerio de Turismo ahí.

Ese era un edificio que estaba abandonado y lo refaccionaron para convertirlo en Ministerio de Turismo. Bueno, verías contratos de ínfima cuantía de 3.000, 4.000, 5.000 dólares, pero de objetos que uno decía: vaya, ¿por qué se gastan dinero en esto?... por ejemplo, en una pecera para el despacho. No me acuerdo ahorita el valor exacto, pero era indignante, como 5.000 dólares en una pecera para el despacho del ministro; 3.000 o 4.000 dólares en una cafetera para el mismo despacho; 2.000 dólares en los repuestos para tal cafetera.

Entonces, sí. 4.000 dólares para el erario público no es nada, pero es inmoral, y uno va sumando. Y quién sabe si de esos 5.000 dólares de la pecera... es decir, si la pecera me cuesta 3.000, pero pongámosle 5.000 y yo me meto 2.000 dolaritos al bolsillo, pues sí... a ti y a mí no nos caería mal 2.000 dolaritos al bolsillo, así por lo debajo y por lo fácil. Pero hacer un contrato de ínfima cuantía no estaba ante los ojos de la Contraloría, ni de los periodistas, ni de nadie, porque estamos hablando de sumas mínimas en las que uno no presta atención.

¿Cuánto dinero puede gastar un ministerio en papel higiénico?... no tenemos idea; pero, claro, yo empecé a hacer una comparación de lo que ellos gastaban en limpieza en el Ministerio de Turismo, versus lo que Ecuavisa gastaba en limpieza. Entiendo que fue un ministerio, quizá podía ser más grande, pero hablando de instituciones que necesitan constantemente estar poniendo papel higiénico en sus baños y que tienen una rotación equis de gente, y claro, yo comparaba con los costos que tenía Ecuavisa versus los costos de un ministerio, y eran abismales.

Y entonces, claro, había ese tipo de cosas que estaban publicadas, abiertas para todo el mundo, pero lo que tú tienes que hacer es convertirte en una especie de escarbador y de minero de esta información, hasta que algo te salte a la vista y empezar a hacerse preguntas y eso, yo creo, es parte del ejercicio periodístico. Eso, yo no creo que ningún estado o ninguna institución te la tiene que dar en bandeja. Sino que ya uno tiene que empezar a fisgonear ahí.

MO: O sea más bien funcionarios del Estado por ese lado te han dado una oportunidad, porque piensan que no la van a aprovechar, pero existe el olfato.

TC: Así es. Está ahí.

MO: ¿Hubo una mejoría en la transparencia, a partir del régimen de Lenin Moreno, que haya sido significativa para quienes se han encargado de la investigación periodística profunda?

TC: Yo, en los últimos años que estuve en *Visión 360*, te diría que no, porque el esquema se mantuvo, el de los gobiernos. Los equipos de comunicación se mantuvieron. Lenin Moreno, por ejemplo, fue muy poco transparente en su paso por la vicepresidencia. En los cuatro años posteriores y desde la presidencia, difícilmente ibas a acceder a esa información que fue su pasado.

Había, hay que decirlo, una complicidad con los medios de que tampoco estaban demasiado interesados en investigarle, dada su ruptura con Rafael Correa. Entonces ¿Qué es lo que sí pasó con el gobierno de Lenin Moreno?... Lenin Moreno fue muy transparente en brindar la información que le convenía brindar. Se generaban investigaciones periodísticas muy importantes, pero se generaron en base a filtraciones.

Esas filtraciones venían del propio gobierno, de María Paula Romo, del propio Lenin, de Andrés Michelena... ¿para qué?... para obviamente inculpar a antiguos personajes del régimen de Correa, bueno, y al propio Correa, a los no convenientes. Entonces, facilito o, por supuesto, cheverísimo tener información reservada y comprometedora de ciertos personajes.

Pero no era una política de Estado hacia todo, porque... yo te puedo decir... entre el propio Andrés Michelena y Lenin Moreno, yo fui testigo de unos gastos, unos contratos medios alegres, mientras ellos estaban en la vicepresidencia y, claro, ya estando ellos en el poder, nunca te iban a abrir las puertas ni te iban a filtrar la información de lo que ellos habían hecho. Más bien, por el contrario, tuvieron cuatro años para poder borrarla, esconderla, taparla, y listo, y de alguna u otra manera, con la seguridad de que muchos medios tampoco iban a querer meter sus narices ahí, teniendo otro tipo de información para irse en contra de Correa.

MO: Por supuesto. Entre el régimen de Lenin Moreno hasta el actual (Lasso): ¿has tenido problemas para acceder a información y que te hayan reprimido tu derecho?

TC: No Marcelo; pero eso tiene que ver por mi situación personal. Es decir, yo, al salir de Ecuavisa, ya dejé de hacer investigación o periodismo de profundidad y, entonces, ya no me expuse a que me vaya bien o a que me vaya mal en ese sentido. Mal te puedo decir yo, si las cosas estuvieron bien o estuvieron mal, porque ya mi equipo periodístico fue distinto. Ahí sí, con quien sí tendrías que hablar es con algunos periodistas que sí continuaron, haciendo este tipo de trabajo.

MO: Cuando es distinto: ¿a qué nos referimos?

TC: A que ya no hacía investigación, sino otro tipo de coberturas, otro tipo de historias, crónicas, reportería, periodismo narrativo; es decir, ya no era una investigación como tal para hacer periodismo de denuncias o algo así.

MO: ¿a partir del 2019 podemos decir, o desde antes todavía?

TC: Sí, hasta finales del 2019; pero del 2017 al 2019 yo podría decir que en *Visión 360* sí hubo un cambio, un giro también por las políticas del canal y que nos decían que no molestemos a Lenin Moreno, que le demos una tregua, eso fue lo que me dijeron a mí.

U
Cuando yo quise hacer un reportaje, específicamente del “Circo Social”, que era una iniciativa de Lenin Moreno, lo presenté y me dijeron: vamos a darle una tregua, una tregua de tanto tiempo para recién iniciar, pero vimos que habían pasado tres o cuatro meses y siguió la tregua.

Entonces de una manera también había una señal de que se lo deje tranquilo por un tiempo, y *Visión 360* tenía un esquema bien raro en cuestión a sus temporadas.

Es decir, nuestra temporada duraba de marzo hasta diciembre, y en ese tiempo alcanzabas a hacer 10 reportajes, no más, por esto que te digo que cada tres semanas hacíamos. Entonces, yo ese último 2019 no recuerdo haberme metido en alguna investigación muy complicada, o que haya requerido de una información muy sensible por parte del gobierno.

Tendría que revisar si es que hubo algún trabajo específico. Podría ser que haya estado metido en temas del municipio; pero, por ejemplo, uno de los reportajes que sí recuerdo fue uno de la acería china que está por Milagro, en el que tuve acceso de varias instituciones públicas, demostrando que esta acería era absolutamente ilegal, que rompía todas las leyes posibles, tuve pronunciamientos y tuve informes del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente, GAD (Gobierno autónomo descentralizado) de Milagro, Fiscalía, de que esta acería ilegal china no debía funcionar.

Incluso, recuerdo a finales del 2018... me pareció, o al pasar del 2018 al 2019, me llamaron para decir que iban a hacer un operativo de clausura de la famosa acería, y yo recuerdo haber sacado un reportaje del tema, y lo que es súper, así como increíble, es que esta acería, donde además supuestamente había unos vínculos por ahí medios extraños con Jorge Glas, ha tenido todas las multas, todo lo que tú quieras por parte del Estado, y nunca se han atrevido a cerrarla, y uno lo dice: oye, pero si tú tienes los informes tal, tal, tal, y uno ya lo sacaba por televisión, y decían: ¿por qué no hacerlo?, y se hacían los locos, y no la cerraron.

Entonces, ahí es cuando tú dices: ¿de qué sirve que el aparato estatal se pronuncie, actúe, dicte, determine, si la realidad se sigue manteniendo igual? Es como que te diga: vamos a meter preso a Juan Pérez, Juan Pérez es culpable de tal y cual cosa, y nunca nadie va y lo detiene a Juan Pérez... y todo sigue siendo lo mismo.

MO: ... se pierde eficacia a nivel de políticas de acceso a la información... ¿será porque pueden más los fines comerciales dentro de una empresa de comunicación?

TC: Tú me dices si es que dentro de una empresa de comunicación de Ecuavisa pesan más esos fines comerciales, antes que... yo no sé si es que necesariamente son los fines comerciales. Tienes que tener muy claro que los medios, durante los diez años de Correa, estaban al filo de la navaja con amenazas y con procesos de multas, cierres, y la no renovación de las frecuencias.

Entonces, más allá de que tú tengas o no tengas una pauta publicitaria, lo de los medios se transformó en supervivencia. Supervivencia en decir si es que el día de mañana me clausuran, yo tengo que despedir a 100, 200, 300, empleados y no tengo dinero para liquidarles, me quedo sin negocio pues, me toca vender todo.

Por lo tanto, esos diez años de estar con la guillotina en el cuello para algunos medios, cuando luego viene el gobierno de Moreno, y comenzara esa tregua de: ustedes no me molesten y yo no les molesto, y más bien molesto a quien les estuvo molestando antes, y van a tener mucho para hablar del señor de antes, pero a mí no me molesten. Son acuerdos que no están escritos, son conversaciones en privado, y se dan entre dueños de medios y la gente que está en el poder y, nada, ahí van tomado las decisiones las personas en base a su conveniencia de supervivencia o no.

MO: Digamos que esto sirvió como para ver una oportunidad de recuperación de esa década pedida para los medios, en este caso... los medios privados por ende...

TC: Por supuesto.

MO: Como políticas ya establecidas, en la parte jurídica y en la parte social: ¿qué crees que le falta a la LOTAIP?

TC: Es difícil para mí, porque no soy abogado...

MO: ¿y como periodista?

TC: No sé cómo explicarlo, pero para que la información sea transparente, y estamos hablando de un acceso a esa información, esa accesibilidad tiene que ser práctica y real. Es decir, no puede ser una cuestión de que, para acceder a información pública, yo me tenga que demorar dos meses, y hacer unos requisitos casi como que tú estás pidiendo una beca, o casi como que tú quieres irte a estudiar al extranjero, que tienes que presentar un montón de cosas, porque eso no es real en el ejercicio periodístico.

Quizás para una persona que necesite esa información para un proceso judicial, en que esos procesos uno tiene que ir recopilando, quizás en procedimientos, quizás es mucho más normal dentro del mundo del derecho tener que tomarse tanto tiempo y generar tanto papeleo para poder obtenerla; pero dentro del periodismo no es así.

MO: En principio, vemos también en la parte, como ciudadanos en general, también no hay un cumplimiento...

TC: Yo lo que siento es que es poco práctico, a tal punto que el ciudadano común, como tú mencionas, y el periodista no tiene esa ley a la mano para decir: ¡ah... esta va a ser mi forma rápida de conseguir la información!, sino que va a buscar otra forma rápida. Ahora, esta ley no es hecha para los periodistas, no es que nos están ayudando a los periodistas, exclusivamente, es información pública.

Que a nosotros los periodistas no nos resulte práctica, problema de los periodistas, porque de que lo puedes hacer, lo puedes hacer (que la ley sea útil); que los tiempos periodísticos no se acoplan a los tiempos de la ley, problema de los periodistas. Los periodistas podríamos buscar formas de que esa información sí llegue a nosotros, y que en vez de planificar un reportaje para sacar al día o a la semana, planifiquemos los reportajes para sacarlos dentro de tres meses.

Pues sí, esos tiempos nos funcionarían; y sí, en el periodismo también podríamos hacer maravillas, pero la realidad es que no es así. Al menos, aquí en Ecuador, no tenemos esos departamentos de investigación, no tenemos esos equipos jurídicos, ni siquiera tenemos... te podría decir... como... un pequeño equipo de secretarios o secretarias que se dediquen a redactar las cosas de tal forma que lleguen los trámites y tal cual. No tenemos eso.

Eso no es culpa del Estado. Eso ya es decisión de las empresas privadas, de qué invierten y en qué no invierten. Así que, si es que me pongo en los zapatos del Estado, si me pongo en los zapatos de quienes hicieron la ley, diría: vea, esto es lo que podemos hacer, ya ustedes tienen que poner de parte para que les funcione.

MO: ¿El hecho de que esta ley es dirigida o está a los ciudadanos en general nos debe importar más, o nos debe importar menos a los periodistas?

TC: Yo creo que no nos resta. O sea, la información no es un monopolio de los periodistas, menos aún... cada día es menos monopolio de los periodistas. Quien tiene información y decide publicarla, lo puede hacer, sin necesidad de tener un periodista en medio.

MO: Pero, por otro lado: ¿Nosotros nos vemos menos o más obligados a poner una lupa a esta ley, si estamos hablando de que es una ley dirigida a los ciudadanos en general?

TC: No sé si es que haya que ponerle la lupa a la ley.

MO: O sea, hablando del interés público, ojo...

TC: Yo creo que es una herramienta y un derecho que tenemos, que lo podemos utilizar. No estamos obligados a hacerlo si es que podemos conseguir información de otra manera más práctica; pero tampoco podemos quejarnos de no tener información si es que tenemos esa herramienta a la mano... ¿me explico?

MO: Pero para los periodistas sería importante que la LOTAIP cumpla todos los parámetros para que el ciudadano se encuentre totalmente informado como dice la ley...

TC: O sea, a mí me parece que eso es positivo, y si hay un medio que considera que eso es negativo, o porque de alguna manera el ciudadano está logrando obtener lo que no logra obtener a través de los medios, el ciudadano tiene derecho a informarse y a buscar la información, como yo también tengo ese derecho como periodista, y... no sé... no creo que los medios debamos estar en ese análisis de que si el ciudadano tal o cual está haciendo ese ejercicio, de si es legítimo o no es legítimo. Yo creo que es legítimo que todos lo hagan.

MO: Lo importante puede ser también que se le dé la información transparente al ciudadano y que a los periodistas eso nos preocupe, porque estamos hablando de un interés público...

TC: Sí, pero... cómo te digo... las instituciones públicas, por un lado, o confías en que la información que ellos estén dando sea la real, tanto a ti como a un ciudadano común, o desconfías porque hay patrones en los que también la información se esconde, se maquilla, no se da completa. A final del día, yo creo que la ley es chévere que exista, pero no te garantiza nada, porque la ley por sí sola no es un ente vivo.

Esa ley para que funcione bien, tanto para quien exija su aplicación como para quien esté obligado a cumplirla, depende de seres humanos, y esos seres humanos, como a cualquier otra ley que exista en el país, van a encontrarle la forma de darle la vuelta, o incumplirla o aparentar que la están cumpliendo o que la va a cumplir legítimamente. La ley por sí sola es letra y ya está; y entonces, si yo el día de mañana voy al Ministerio del Ambiente y con esa ley pido información, lo más seguro es que desde el Ministerio del Ambiente van a decir: ¿para qué necesita esa información?... veamos que le damos.

Y si inmediatamente, después, va un ciudadano común a pedir la información, lo primero que van a preguntarle es: ¿para qué quiere este señor esta información?... y hay que ver qué le damos y qué no le damos, porque de pronto, para un Estado, que yo haga un reportaje de Yasuní, no le va a significar tanto problema; pero en cambio, para un activista ecológico, que está pensando en seguirle un juicio al Estado, capaz hay cosas que no tenemos que darle... ¿me explico?

MO: Por supuesto... ahí está lo conveniente y lo no conveniente.

TC: Exactamente. Entonces, es la misma ley, es la misma información, es el mismo acto de pedir esa información, pero hay que ver quien lo pide y para qué lo pide, y hay que ver quién lo recibe, y si esa persona tiene una ética de cumplirla o no. Habrá funcionarios que digan: aquí lo que me pidan, damos, porque no hay nada que esconder. Habrá funcionarios que tendrán que esconder demasiado.

MO: ¿Una causa particular, por la cual esta ley no es parte de la agenda de temas en los medios, principalmente en la televisión?

TC: Pensaría que es porque nos resulta medio inútil, medio inútil. O sea, no es algo que nosotros discutamos aquí en la redacción. En los dos medios en los que estaba no es algo que esté dentro de nuestra... no sé cómo llamarlo... dentro de nuestras prioridades, no es una herramienta, a ver, por poner una analogía tonta, entre bomberos si quieres apagar el fuego, lo primero que dices es ¿dónde está la manguera? ¿cierto?... ¡esa es tu herramienta principal!

Entre periodistas, no es nuestra principal herramienta la ley. No la discutimos, no la tenemos como una opción cuando hay una reunión editorial, como para decir: busquemos a través de la ley tal y tal cosa. Lo que sí se dice es: llama a tal persona, búscate a tal otro, pregúntale a tal cual, búscate la publicación de no sé quién... al asesor que trabajó con tal. Y sí, en algunos casos es: busquémonos los contratos que hay; pero créeme que muchas veces las fuentes ya han buscado esos contratos.

Entonces, yo quiero saber qué ha pasado con esta acería china, que yo te decía, y hay fuente que me dicen: mira, aquí nosotros tenemos los informes, aquí nosotros tenemos los permisos, aquí está, aquí está la carpeta con todo. Ya hubo gente que accedió a esa información pública antes yo, y lo recibo y tengo que confiar en que mis fuentes me estén dando información fiable.

Ahí ya vienen otras cosas de los periodistas, que tenemos que contrastar, que si es que lo que dice ahí es real o no es real. Pero no es algo que yo, ni yo ni mis compañeros, y no te estoy hablando ahorita de Teleamazonas, tampoco de Ecuavisa, que nosotros éramos de decir: ¡Hey, acuérdense que tenemos una ley!... no, no está. Es inútil en el sentido de que es poco práctica para nuestros tiempos y nuestros ejercicios.

MO: Más que la ley, ahí son los recursos derivados de la ley...

TC: Exacto...

MO: Pero sería una oportunidad periodística ver lo que se oculta en los portales.

TC: Ahora, yo en lo personal te digo: todo lo que está en los portales de Transparencia, que está en un formato digital, mi confianza llega hasta cierto punto, no más, porque si es que el día de mañana tienen que... deciden cambiar todo lo que está en esos portales de Transparencia con otra información de forma digital, tú nunca te vas a dar cuenta... ¿me explico?

Entonces, ¡qué tan bueno (pregunto) como ciudadano común!... y estoy hablando de si es que alguien quiere hackear, si es que alguien quiere intercambiar archivos, porque finalmente todo es información digital. Pues, yo cambio un pdf por otro pdf y ya está. Entonces, hay que ver cómo esos procesos de transparencia, casa adentro, tienen procesos de fiscalización, de Contraloría, y si esos procesos son reales o no.

MO: ¿Algo más que creas que se pueda hacer para fortalecer la LOTAIP, incluso a favor de los ciudadanos en general?

TC: Como todo en la vida, tienes que hacerle entender al ciudadano común cuál es el beneficio de esto, qué puede conseguir a través de esto, cómo su vida va a facilitarse o va a mejorarse gracias a acceder a la información pública. En ese sentido no se me ocurre más a mí, pero habría que ver ya en los casos específicos de cada ciudadano de qué le podría servir, por ejemplo, a mi mamá, tener ese acceso a la información pública... ¿va a fiscalizar? ¿va a reclamar?

Porque digamos que yo, como ciudadano común, quiero reclamar que el alcalde Yunda se ha gastado la plata en tonteras... es mi plata, son mis impuestos. Yo le quiero reclamar a él que ha

malgastado mis impuestos. Ok, tengo el acceso a la información pública, descubro, entiendo que el señor ha malgastado mis recursos.

Y luego... ¿qué? ¿yo le voy a hacer un juicio al alcalde Yunda como ciudadano común? ¿esas son las pruebas que me van a servir para que el alcalde me devuelva la plata o devuelva los impuestos? ¿o más bien me estoy metiendo en una camisa de once varas que me va a hacer perder el tiempo, perder dinero, incluso exponerme públicamente a cosas que podrían ser feas, que me den miedo? ¿me explico?

Entonces, la pregunta del millón es ¿qué gano yo con eso? ¿descubrir que el señor me está robando y no votar por él en una próxima vez, pero es demasiado, demasiado engorroso el proceso para llegar a esa conclusión. Capaz me doy cuenta de eso sin necesidad de acceder a la información pública, y me doy cuenta de que el señor tiene unos lamborginies y que bota el dinero... no sé, como de que Cynthia Viteri hace sus murales y gasta dos millones de dólares... ¿qué tanto tengo que darme cuenta de que es demasiado dinero para pintar las paredes?

MO: Bueno, independientemente de quiénes se trate y quiénes específicamente sean los políticos, nos ayuda a las decisiones futuras en los sufragios, a qué partidos apegarnos...

TC: Sí. Así es. Lo que sí creo que puede haber aportado esta ley es que el funcionario público sabe que hay una puerta abierta y que no puede actuar con total impunidad... ¿me explico?... es como que tú sabes que hay una cámara encima del semáforo, y si tú te pasas el semáforo, puede ser que la cámara te tome una foto o puede ser que no; y si te toma la foto puede ser que te llegue la multa.

Antes no había la cámara sobre el semáforo; por lo tanto, tú te podías pasar el rojo y no pasaba absolutamente nada. Entonces, creo que puede ser más como una herramienta disuasiva para ciertos funcionarios, porque al final del día les va a tocar seguir todo el trabajo de maquillar las cifras, tapar, borrar, decirles a las cinco, seis, o siete personas que sean sus cómplices en el delito de tapar, de quedarse callados. Mientras más gente sabe de un acto de corrupción, más difícil es taparlo.

Entonces, la herramienta sí puede ser algo disuasivo para los funcionarios públicos, antes que una herramienta para el ciudadano común para ahí descubrir y caerle encima; y yo creo que en estos países que tú mencionas (Dinamarca, Finlandia), al haber sociedades más participativas, se deben haber generado algunos precedentes de ciudadanos que les descubrieron y les desnudaron a los funcionarios públicos. Entonces el siguiente funcionario dice: yo no quiero que a mí me pase lo que le pasó al fulano, y en ese sentido, también es una cuestión de generar precedentes.

Entonces si es que algún medio de comunicación, si es que algún periodista, si es que alguna organización civil empieza a utilizar esto como se debe va a generar precedentes y va también a impulsar a que otra gente se atreva a hacerlo, y ahí sí los funcionarios van a moverse con mucho más cuidado. Entonces en ese sentido es bueno que exista.

MO: (...) Ojalá que más adelante tengamos más periodismo de profundidad en la televisión. Podrían reforzar la transparencia dentro de un país.

Sí, fíjate que en un momento se hacían los chistes entre los funcionarios públicos: te van a hacer un 360... ¡qué chévere que había esa especie de ojo ahí, un monitor!... pero bueno, las cosas van cambiando. La pandemia nos tumbó y, nada, hay que seguir adelante.

Entrevista con Carolina Mella (CM), reportera del programa *Visión 360*

MO: ¿Basada en la LOTAIP, hiciste solicitudes de información pública en la época de *Visión 360* cuando era un programa?

CM: A ver... sí. Sobre todo, en *Visión 360* creo que hubo etapas, una cuando el programa nace en el 2014, en el lanzamiento, en marzo o abril del 2014. La forma en la que, vale decir que estaba el Gobierno de Rafael Correa, había una orden expresa, nosotros lo sabíamos, off de récord básicamente, aunque creo que Correa sí lo dijo en una de sus sabatinas y era una orden a sus ministros: no hablar con Ecuavisa ni con Teleamazonas.

Ante eso, se vio un claro impedimento para poder acceder a la información. Sin embargo, nuestro primer programa de *Visión 360* fue un recorrido por los aeropuertos que estaban subutilizados: uno creado en el Tena, el Jumandy; otro creado en Santa Rosa. Mientras que había en Machala un aeropuerto que se cerró por completo y era mucho más útil que el de Santa Rosa, por ejemplo.

Para poder acceder a eso hicieron llamadas, a veces se mandaban cartas, que podían ser formales e informales. Formales en el sentido de que mandas a una persona directamente al área de comunicación de los ministerios, haciendo la solicitud, y te responden; pero la informalidad es que nunca, en estas cartas primeras, no estábamos invocando prácticamente a la LOTAIP. Por lo general, lo hacíamos cuando pasábamos este primer filtro, porque no nos respondían y era algo que necesitábamos, y como no teníamos ninguna respuesta, ahí sí mandábamos una carta donde invocábamos a la LOTAIP.

MO: En tal caso, el primer filtro era siempre la dirección de comunicación de cada administración pública...

CM: Sí, con los cuales nosotros solicitábamos la entrevista, cordialmente les pedíamos aquella información o entrevista y una vez, cuando nosotros no teníamos alguna respuesta, esperábamos un par de días, dependiendo de nuestra prisa, o cuando veíamos que había una negativa, sabíamos que nos querían impedir el acceso a la información. Entonces lo que hacíamos, ahí sí, era mandar una carta invocando algunos artículos que se tiene sobre la LOTAIP.

Ya con eso, yo creo que tratábamos de presionar de alguna manera. No llegamos a un punto de ir a hacer el reclamo formal en Fiscalía, para poder exigir la información. Creo que al menos en mi caso nunca fue necesario. ¿Por qué?... porque al final, o nos daban la información o muchas veces la conseguíamos de otra manera, o perseguíamos a las autoridades, a los funcionarios públicos en ruedas de prensa o cosas así.

Además, a veces no llegábamos a tener nosotros el tiempo para esperar los 10 días, que por ley están establecidos, para que nos entreguen esa información; por ese lado nunca llegábamos a activar la ley. Más bien, para poder conseguirla se podía llevar un proceso jurídico, que por lo general no estaba tampoco en nuestras manos; sino, a través del departamento legal de Ecuavisa. Ellos, por lo general se encargaban de esa otra parte. Ya te digo... en mi caso nunca fue necesario.

MO: ¿Podemos hacer comparación de cuántas ocasiones ustedes hicieron solicitud, y de esas solicitudes cuántas fueron respondidas?

CM: La verdad es que no me acuerdo. No, ni siquiera te podría soltar un número, honestamente. Es que no lo recuerdo.

MO: ¿Un cálculo?

CM: Pasa otra cosa, nosotros teníamos varios años, sobre todo al inicio del programa, teníamos productores. Entonces, ellos muchas veces eran los encargados de poder manejar esa solicitud de información. No era yo directamente. A veces, en algunos casos no era sólo yo; sino que también la hacía el productor, esa búsqueda y solicitud de información. Sería muy imprecisa para decirte, ni siquiera podría hacer un cálculo. Además, fueron muchos años.

MO: ¿Podemos decir, en tu caso, que en casi un 100 por ciento ustedes lograban la captación de información a través de la misma administración pública?

CM: Sí, básicamente sí. Había cosas que tal vez no lográbamos conseguir, pero también era porque no seguíamos el proceso, no nos daba el tiempo para seguir el proceso, para esperarlo. Entonces nosotros para el tema del aeropuerto, activamos la ley, mandamos ya la carta con referencia a la LOTAIP para que nos envíen la información. Nunca la enviaron, pero nosotros pudimos conseguir datos estadísticos a través de un libro que ellos mismos publican anualmente, y es un libro que está a la venta.

O sea, no es público algo que debería ser público, sino que es una cuestión privada y que encima la tienes que pagar, y costaba como 90 dólares. Como no obtuvimos esas estadísticas de la Dirección General de Aviación Civil, a pesar de haber mandado la carta, haciendo la solicitud de información, compramos el libro, como si fuéramos cualquier persona, sin decir que éramos de *Visión 360*, y así fue como obtuvimos esa cifra. Entonces no recurrimos ni seguimos, jamás, con el tema de la carta.

MO: O sea, no les respetaron el derecho a darles esa información pública.

CM: Y así nos pasaron con algunas otras cosas. Por ejemplo, necesitábamos una entrevista con la secretaria de Gestión de Riesgos en una ocasión, fuimos hace ella en Manabí haciendo el reportaje. Fuimos a la Secretaría de Gestión de Riesgos porque sabíamos que estaba ahí se encontraba, sabíamos que estaba adentro de la oficina, nos hicieron esperar y finalmente no nos atendió.

Lo que nosotros hacíamos a veces ya eran unos recursos audiovisuales, también como crítica de aquello. Por ejemplo, recuerdo claramente que, para ese reportaje, como ya habíamos tenido que varias autoridades no nos daban entrevista, entonces lo que hicimos fue poner una silla vacía con el micrófono ahí, diciendo que nosotros estábamos esperando la entrevista de ella, y que una vez más no nos la dio.

Y creo que eso también tenía un impacto mayor, con solamente estar diciendo que no nos quisieron dar la información, porque eso es otra arma que tenemos los periodistas al decirlo, no es la mejor, finalmente, no es la más democrática, tampoco; pero es como el arma de decir: hemos solicitado esta información a las instituciones públicas pertinentes, y no han respondido a esa solicitud.

Todos perdemos, finalmente, porque la gente entiende y dice: oh muy bien, puedes acusarnos a los periodistas de no tener esa parte de la información. Sin embargo, tampoco se va a enterar nunca, porque los funcionarios difícilmente van a dar aquella información.

MO: En esa época: ¿cómo vivías la búsqueda de información?... considerando que podía ser actualizada, no actualizada, o no había la información.

CM: La verdad es que la SERCOP está hecha como para que nunca encuentres nada. Eso creo que está constituido de esa forma, para que tú nunca encuentres absolutamente nada.

MO: ¿Qué es lo más difícil de la SERCOP?

CM: Es una página para que no encuentres nada. Es decir, te pide una serie de ítems, digamos, como para que tú especifiques tu búsqueda, pero cuando tú pones, digamos, un contrato de emergencia de la Secretaría de Gestión de Riesgos, pues simplemente no te la encuentra. Debes tener, probablemente, el código, y los códigos ya son de los contratos que muchas veces se estaban tratando de ocultar... mejor dicho, que se ocultaban.

Entonces si tú no tenías ese código, no dabas con ese documento, cuando la búsqueda debe ser muy fácil, anotando Secretaría de Gestión de Riesgos, la fecha y ya deberían de salirte todas las opciones, pero no es así, al menos que una institución esté contratando miles de cosas en un mes, y no es el caso. Ni siquiera al año debería ser así, pero en este caso, si tú haces eso, no encuentras aquella información. Es muy complejo. Está hecho literalmente para que no se encuentren las cosas.

Entonces, SERCOP para los periodistas tiene que ser como una fuente de información muy importante, para ir detectando irregularidades, sobre todo en compras, en contratación pública, y que están evidentemente ligadas con corrupción; pero en esa parte es complejo, te digo. De ahí, hay otras páginas, todas tienen algo, o están desactualizadas, tienen hasta una fecha, o también no tienen como una búsqueda, que sea mucha más ágil o fácil de hacerla.

Tiene que ser un repositorio, como una especie de base de datos abiertos, porque si tú vienes y digitas con algunas palabras claves para poder encontrar algo, debería ser así de fácil; pero no era así. Por ejemplo, la primera cosa que enfrentas en las páginas de Transparencia de las instituciones públicas es que no están actualizadas; segunda cosa, te la dividen por meses.

Entonces, cuando tú tienes algo por meses, por año, eso quiere decir que te va a tomar mucho más tiempo probablemente para llegar a lo que tú estás buscando. Te lo digo en el caso, por ejemplo, del Municipio de Guayaquil. Cuando yo estoy tratando de buscar aquella información es muy complejo, porque eso significa que tengo que ver mes por mes cada cosa que ellos han contratado y muchas veces esos contratos se repiten por meses.

Puedes tener errores al momento de publicar, porque si yo estoy revisando todo 2021, y si, por A o B motivo, no revisé desde noviembre u octubre del 2020, probablemente me doy cuenta que estoy haciendo como doblando un contrato, o que un contrato que se canceló en octubre, a pesar que no sale así en enero del 2021, digamos. Entonces, hay información que se duplica, y que no está bien detallada, o información que no se actualiza en la página de Transparencia del Municipio y está otra cosa en la SERCOP.

Es como que no hay un match entre las instituciones para cruzar la información. Ya te digo, cuando ves a muchas de esas páginas, te enfrentas a este tipo de cosas. Están hechas para que no encuentres lo que se necesita, no tienen una búsqueda ágil. Si pones una página de Transparencia, donde subes todo, por último, deberías ponerlos por años, o en una manera en que estén en un repositorio que sea Excel o CSV, para que tú puedas descargarlo fácilmente. Entonces, tú básicamente haciendo una búsqueda, puedes encontrar cualquier cosa, pero en este caso las páginas no son así.

En el Gobierno, en general, no entienden de bases de datos abiertos, no entienden de compartir información, para agilizar la búsqueda, es como... el nombre de Transparencia les queda muy grande, o solamente es un título que ellos quieren ponerle a algo que en realidad no es así.

MO: ¿Lo que me estás describiendo es también lo que viviste en *Visión 360*?

CM: Sí, también. Es una cuestión en general, sí.

MO: ¿Qué otros casos son muy representativos para la falta de acceso a la información, así como el de los aeropuertos?

CM: El Yasuní también ha sido todo un reto... complejo para poder hacerlo. Ahí recurrimos a la LOTAIP, por ejemplo. Nos dijeron que nos iban a dejar entrar y a la final no nos dejaron entrar. Tampoco seguimos con el trámite jurídico, porque, entre otras cosas, seguíamos intentando el ingreso autorizado. De hecho, no. Recuerdo que lo hicimos de otra forma, porque sólo fue el camarógrafo, como si él fuese de una organización. Al final descubrieron que éramos nosotros (ríe).

Entonces fue así, y no pudimos hacer mayor cosa porque con esa información, nunca se pudo hacer lo que se prometió, que era un seguimiento a unas comunidades indígenas que ¡están en el Yasuní! Pero de ahí, la verdad, como no hemos activado la ley como tal, no te podría decir. Probablemente yo tenga que hacerlo, ahora que estoy en *Primicias*, para pedir al Municipio de Guayaquil, pero todavía están en su periodo de 10 días.

Así que, por ejemplo, desde la próxima semana sí voy a activar y, de hecho, por primera vez voy a enfrentar a ese proceso, pero lo voy a hacer de hecho. O sea, voy a llegar hasta las instancias que tenga que hacer para poder obtener la información que le estoy pidiendo al Municipio desde hace meses.

MO: Es como último recurso...

CM: Es último recurso.

MO: ¿Eso de último recurso sería por qué razón?...

CM: Porque lo consigues antes. Es que un periodista siempre tiene contactos con las direcciones de Comunicación. Entonces tú le pides la información a ellos, y ellos formalmente te lo remiten. A veces no es completa, te sirve algo y probablemente no sigues con el trámite, porque has conseguido a medias, pero consigues algo. Y así, ya te digo, lo que haces máximo es una solicitud a través de la LOTAIP y te responden.

Por ejemplo, en algún momento lo hicimos con Petroecuador, y Petroecuador respondió a través de la ley, es decir, de la LOTAIP. Citamos la LOTAIP y ellos respondieron con la LOTAIP, no nos dan la entrevista, pero responden, o sea mandan una carta.

MO: ¿Mandaron sólo información en texto?

C M: Claro, sí. Lo que ellos también hacen, que, creo, que es parte de una estrategia, que pasamos este primer filtro que te digo, que es a través de la dirección de comunicación, o la gente de comunicación, después viene la carta, que ellos tienen diez días para responder, y ellos siempre responden al límite. Eso también ocurre.

MO: ¿Qué te parecen los portales de Transparencia?

CM: Poco eficaces, que es lo que te comentaba hace un momento. Es decir, no están hechas para transparentar algo; sino que están porque simplemente quieren cumplir con la ley, pero no están hechas como para realmente transparentar lo que está haciendo cada una de las instituciones.

MO: ¿Y las solicitudes de información pública cómo las catalogas?

CM: Mira, me es difícil poder decirte algo de eso, porque nunca hemos activado la ley, te digo, no hemos activado la ley. Si hubiésemos activado la ley, te diría: bueno, no, no es nada eficaz,

o es muy eficaz porque ha servido, pero realmente no podría decirte porque nunca la hemos activado como tal.

MO: ¿Los problemas en el acceso a la información pública dependen de regímenes políticos, o hay idiosincrasia administrativa en contra de los ciudadanos en general?

CM: Yo creo que la LOTAIP probablemente es más aplicada para un ciudadano que quiera seguir con un caso legal, probablemente ellos van a llegar hasta las últimas consecuencias. Es algo más que en el caso de un periodista, quien tiene un acceso más directo a la fuente, en este caso a la dirección de comunicación. Creo que es distinto en ese aspecto.

La LOTAIP sirve de una forma distinta ahí, porque, por lo general, si un ciudadano va a solicitar, sin proceso judicial, a través de la LOTAIP es por una cuestión muy específica que le afecta a esa persona, y se va a resolver para esa persona; pero para un periodista no es una cuestión individual, es un bien común. Entonces, creo que los conceptos son diferentes.

MO: ¿Y es un problema que puede haber pasado por Correa, por Moreno, o porque ya las administraciones públicas tienen ese desorden? ¿a qué se puede deber?

CM: En mi opinión creo que en gobiernos o administraciones donde hay corrupción, lo que menos quieres es que las cosas sean transparentes. Y creo que es una cuestión que le pasa a casi todos los gobiernos cuando tratan de transparentar alguna cosa, siempre les sale el tiro por la culata, si es que ponen un dato que algún periodista puede ver, observar con mucho detenimiento y de eso puede sacar una historia y jamás se lo hubiesen imaginado.

Entonces... ¿cuál es la decisión por lo general para estos regímenes?... es en general, es izquierda, es derecha, da lo mismo. Al final están hechos de personas que cometen graves errores a la administración pública. Entonces... ¿qué es lo que hacen estas personas?... mejor ocúltalo, porque es mejor solventar ese error en el que nadie les está monitoreando para que ellos cumplan con la ley, a que cometas un error que pueda convertirse en un escándalo.

Sí puede ser, probablemente, que la transparencia no es una cuestión que se la exija mucho aquí. Se la exigen a los medios de comunicación... la gente... hablen de esto, tienen que publicar aquello, pero jamás conocen que tienen este derecho, ni conocen que tienen el derecho a estar informados directamente de la fuente, no a través de los medios de comunicación solamente, sino tal derecho a través de estos propios portales de cada una de las instituciones públicas. Yo creo que el primer peldaño de todo esto es la educación, el desconocimiento de los propios derechos y el no exigirlos.

MO: ¿Será que falta algún organismo de control que efectivice sanción y coerción para que la transparencia sea más parte de la cultura, no sólo de las administraciones públicas, sino también de los mismos ciudadanos en general?

CM: La verdad es que no recuerdo qué dice la ley, la LOTAIP en este caso... ¿qué dice exactamente sobre cuál debería ser el ente de control?...

MO: DPE es órgano garante, ente de vigilancia y de promoción.

CM: Entonces, sabes que el Defensor del Pueblo está en la cárcel, que hay una subrogante, y que hay otra que se quiere atribuir ahora mismo la DPE. Entonces, ahí te das cuenta de que, si las instituciones no están bien en sus bases, difícilmente van a poder hacer un control y una operación a hacer cumplir aquello. Te das cuenta de que el problema está desde la base.

Pero más allá de aquello, además de que la LOTAIP era muy poco conocida por las personas, es que también como aparece la LOC, se olvidaron de la LOTAIP, y todo el conflicto existía a

través de la Ley de Comunicación y los órganos vinculados, que ahí sí fueron órganos de control terribles, como la Supercom, que básicamente ellos eran juez y parte. Ellos nos denunciaban, ponían el proceso, ellos eran los abogados y eran los jueces. Entonces cuando se tienen organismos como éstos, ya te puedes dar cuenta por qué la gente difícilmente puede exigir el derecho a estar informados de la manera adecuada.

MO: Incluso me pareció interesante algo que habías escrito en el twitter, respecto a que la mordaza que estaba hace 14 años sigue, creo que fue cuando estabas intentando ver información sobre la vacunación...

CM: Sí. Es decir, los funcionarios públicos y eso yo creo que fue muy instaurado en el Gobierno de Correa, que se volvió completamente hermético. Antes de eso, algo se filtraba de información. O sea, hay funcionarios que aún con temor te decían: está pasando esto, pero después con Correa eso ya no existió.

Todos eran una caja, nada más, y repetían un mismo discurso, y creo que eso también pasó ahora, en ese momento con una discusión que me ocurrió: vas a un centro de vacunación y lo que tú pides es ¿cuántas personas se han vacunado?... o sea, una cosa tan básica como cuántos se han vacunado... No, no, no, no le puedo dar esa información... ¿cómo no puede dar esa información?... si yo no estoy pidiendo las vacunas, ni los nombres, ni nada de eso.

Se trataba de una funcionaria pública que tiene la responsabilidad... no, que yo no estoy encargada... no, usted es la encargada de la vacunación aquí... sí, pero hay alguien de comunicación... no, no necesariamente, no es así. El área de comunicación tiene que ser un área estratégica, más no significa que tiene que silenciar una voz. Eso aquí no lo comprenden, ni los funcionarios públicos, muy probablemente porque desconocen su derecho a la libertad de expresión, porque desconocen su derecho a hablar de un tema que les compete. Aquello es lamentable.

MO: ¿Cuáles consideras que deberían ser los cambios urgentes que deberían tener la LOTAIP?

CM: Mira, la verdad es que hace mucho tiempo no la leo como tal. Uso las cosas básicas que requiero como el acceso a la información. No podría ser precisa en darte algo muy exclusivo. Yo creo que la ley como está ahí... que la utilizo como periodista para exigirle a las autoridades que puedan responder a un requerimiento de información... está; y no podría decirte algo más de cambiar, porque no la he necesitado activar.

MO: Sobre portales de transparencia: ¿Hay una diferencia entre ahora que trabajas en *Primicias* y la época de *Visión 360*, sobre cómo funcionaban?

CM: No. Funcionan iguales, no tiene que nada que ver que trabaje en un lado, luego en otro. Las páginas siguen siendo exactamente las mismas, no han cambiado tampoco mayor cosa. No es que son más fáciles de buscar. Son básicamente lo mismo.

MO: O sea... ¿no hay un cambio a través del tiempo, lastimosamente?

CM: No. Y uno de los mayores problemas de siempre es que tienen información desactualizada. Eso es un serio problema, sí.

MO: De quienes manejan estrictamente la investigación periodística persiste una falta de confianza sobre fortaleza institucional, para controlar aquello...

CM: Sí, pero tienes que tener claro cómo funciona la dinámica del periodismo. Difícilmente vas a encontrar en las páginas de Transparencia algo con lo que vamos a investigar. Nunca,

difícilmente, tendría que ser un error de ellos haber publicado algo ahí, muy publicado que esté ahí.

MO: Se encuentran inconsistencias...

CM: En sí te puedes encontrar inconsistencias, pero no necesariamente como que tú digas: bueno, vaya, esto es la investigación. En realidad, casi siempre esto es por una filtración de información, consigues por otro lado. Fuentes te están dando un documento, algo en lo que tú puedas certificar aquello, porque si a veces está ahí, es verdad, es una fuente oficial, te sirve, pero no hay detalles, y tú sin esos detalles no puedes hacer mayor cosa.

Entonces, por lo general, cuando tú consigues un contrato y lo tienes, y sabes que tu fuente es confiable, ahí es cuando tú empiezas. Lo que te sirve, talvez, en la página de Transparencia es corroborar si ha estado realmente publicada ahí o no, encontrarla, sí; pero de ahí, para un periodista de investigación venir y decir, directamente: te voy a encontrar aquí algo de lo que voy a investigar... yo creo que eso es más complejo. No digo que sea imposible, yo creo que eso es más difícil de hacer.

Yo a veces le hecho un ojo a unas cosas, temas que les doy ahí; pero tampoco le doy tanto seguimiento a eso de ahí porque sé que no siempre está actualizado y, aparte de eso te digo, está de una manera tan desordenada que tú tienes que estar buscando uno a uno, para que te des cuenta de que hay un problema ahí. Tendrías que abrir cada cosa, verificar cada uno de miles. Es complejo.

MO: Disculpa el término que pueda ser fuerte, igual sería como para ver lo que apesta a podrido, porque está oculto...

CM: Claro, sí, por supuesto. Son como pistas... ¿no?... realmente todas esas cosas te sirven a ti de pistas para poder seguir.

Entrevista a José Carlos Alvarado (JCA), periodista reportero del programa *Visión 360* y del noticiero *Televistazo*, canal Ecuavisa

MO: ¿Qué te impulsó hacer tu tesis?

JCA: Mi tesis tuvo que ver con la aplicación de la LOTAIP en el *Periodismo de datos*, que es este tipo de periodismo que se encarga de manejar volúmenes grandes de información y que, sobre todo, lo utilizan en medios impresos o medios digitales, porque tienen la plataforma o las herramientas digitales para poder visualizar toda esta información de una forma más amigable para el usuario, lector, el internauta.

A mí me interesaba mucho más que nada el periodismo de datos, pero en el camino nos encontramos que muchas instituciones públicas son las que manejan la información pública en sí, naturalmente, y para poder acceder a esa información pública, que sirve de insumo para poder aplicarse en trabajos de periodismo de datos se necesita un acceso mucho más eficiente, mucho más diligente, y por eso nos enfocamos muchísimo en cuál es el marco jurídico en Ecuador para poder acceder a esa información.

Entonces, por ahí salió la discusión, al aprobar la tesis, de que la LOTAIP no sirve de mayor cosa, por lo menos cuando hice mi estudio para poder acceder a información pública.

MO: ¿No sirve de mayor cosa principalmente por qué?

JCA: Uno, porque las instituciones públicas se basan mucho en lo que la ley dice, en cuanto a lo que tienen que presentar en su apartado de Transparencia: remuneración de sueldos, proyectos, presupuestos, programas, cuestiones muy técnicas que, si a mí como periodista se me dificultó entender por qué no hay planes, presupuestos o cuestiones colgadas en las páginas web de las instituciones públicas – como a mí me costó –, al ciudadano común y corriente se le va a hacer más complicado.

De ahí hay otra modalidad dentro de la LOTAIP que es hacer un pedido formal invocando el artículo tal, que no lo tengo a la mano, sobre pedidos de acceso a la información.

MO: ¿Solicitudes de información pública que corresponde a la transparencia pasiva?

JCA: Claro, y las instituciones públicas en ese rato se demoraban. Me acuerdo que yo estaba en *Visión 360* en ese momento, y nosotros hacíamos escritos, no llegaban, luego llegaban con dos meses de demora, la información no era manejable, no venía en un formato limpio, venía impreso, algo que, al fin y al cabo en periodismo de datos, como enfocándome un poco en mi tesis, tú necesitas que esos datos sean manejables, que vengan en un formato Excel, por ejemplo, no en un formato cerrado como PDF, para poder extrapolar, guiar, verificar y visualizar, que es un poco la forma ordenada del periodismo de datos. Eso no pasaba.

Actualmente, la verdad, es que no he aplicado la LOTAIP porque, por lo menos en periodismo de televisión, al menos que sea una investigación muy compleja, tú la invocas, pero yo no he tenido que invocar ningún artículo de la LOTAIP para acceder a mayor información. Se ha hecho por medio de correo electrónico, un funcionario que nos ayuda y listo.

MO: ¿O sea optas más por las direcciones de comunicación de las administraciones públicas?

JCA: Sí, o sea, nosotros para acceder a cierta información pública, como ejemplo te pongo: muertes violentas, nos comunicamos a un P-5 (relacionista público o comunicador de la Policía) o a un funcionario de comunicación de la Policía Nacional para que nos apoye o nos ayude.

La Fiscalía tiene una dinámica distinta. Por ejemplo, ellos solicitan un correo electrónico a tal dirección para acceder a estadísticas o número de delitos; es decir, no hay uniformidad en los pedidos de información pública por parte de las instituciones en la actualidad, eso sí con completa seguridad. Cada institución maneja su forma de entregar la información.

MO: ¿Podemos decir que la solicitud de información pública se la hace en el último de los casos?

JCA: Totalmente, es el último de los casos cuando tú estás requiriendo una información, tal vez, que puede ser de mucho más volumen, una información un poco más técnica, puede ser una información que no está a la vista en ningún visualizador de data pública que tenga el Gobierno. La LOTAIP ahí se convertiría en el paso final de poder acceder a esa información, a menos que tenga alguna restricción por reserva, por defensa nacional, en esos casos ahí a la información no se puede acceder; pero para lo demás, la LOTAIP debería ayudarte a conseguirla.

MO: ¿En cuántas ocasiones usaste la solicitud en *Visión 360*?

JCA: Como yo llegué en la tercera temporada del programa, yo sabía que anteriormente se habían hecho unas tres o cuatro solicitudes. Cuando yo estuve se hizo un par más. No te digo que sean hartísimas, pero no era entrega inmediata, no era entrega de información tan eficiente como para continuar con nuestra investigación. Nosotros nos la arreglábamos y buscábamos, talvez, un giro, o, bueno, terminábamos diciendo que solicitamos durante meses la información y las instituciones no nos la daban, era sí.

MO: Y cuando se realizaron estas dos, del par más que tú me indicabas, ¿las hiciste directamente o a través de una persona que trabaja en el equipo?

JCA: No. Yo me encargué de un par, no recuerdo con qué institución exactamente, nosotros preparamos una carpeta, le pusimos todos los artículos que nos respaldan en la Constitución, en la LOTAIP y, creo, que hasta en la Ley Orgánica de Comunicación, ahí hablaba de la garantía que tienen que presentar las autoridades para entregar la información y entregábamos una carpeta sobre lo que necesitábamos específicamente.

De ahí la enviábamos la carpeta a Quito, llegaba a una institución pública tal y esperábamos. Tenían un periodo, si no me equivoco, ahorita discúlpame que no tengo los datos frescos, como es la tesis de la universidad no recuerdo bien.

MO: 15 días. 10 días inicialmente, y cinco días se pueden prorrogar con alguna justificación...

JCA: Eso, en 15 días tú llamabas y ni paso a trámite, nada.

MO: ¿Fueron solicitudes entregadas de manera presencial?

JCA: Claro, eran entregas presenciales a las instituciones correspondientes al funcionario que nos decían y lo hacíamos de acuerdo a lo que nos indicaba la institución.

MO: ¿Ni siquiera había esta oportunidad de que entregaran vía correo electrónico o con hojas en formato PDF?

JCA: No, nosotros hacíamos el intento, pero no, ellos nos solicitaban el paso formal de la LOTAIP, nosotros igualmente, como necesitábamos la información, ya nos tocó el recurso de la LOTAIP, que significa: ¡oye necesito esta información y la ley me garantiza que me la tienes que dar!; pero, de ahí, había una dificultad, a veces no había respuesta, otras veces, entregaban después de un par de meses, así era un poco la dinámica.

MO: ¿Nunca respetaban los plazos?

JCA: No.

MO: En cambio, sobre la transparencia activa: ¿Cómo consideras a los portales de Transparencia?

JCA: Son portales de información básica de las entidades, de cómo se componen, es un tema mucho más administrativo que de sustancia. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda no te va a poner en el portal

de Transparencia insumos que nos resulten a nosotros los periodistas, como personas en situación de vulnerabilidad, que no tienen una vivienda.

Tienen otros espacios ellos como para presentar esa información, pero en Transparencia te presentan un documento en PDF, no es muy colaborativo, no es muy fácil manejar la información que se presenta, por ejemplo, digamos que estamos hablando un tema sobre burocracia, que tan inflado está tal o cual ministerio, tú necesitas convertir esos archivos en PDF en Excel. No son nada diligentes para la práctica periodística, es así.

En otros países yo veía, que tú tienes esa oportunidad de si lo quieres en Excel, lo quieres en PDF, quieres en formato tal, o en formato CSV; pero eso acá no pasa aquí, son documentos con información cerrada.

MO: Entiendo, entonces no podrían hacer una especie de tratamiento de datos.

JCA: Exacto.

MO: ¿Esta situación que tú me cuentas te ha pasado sólo en *Visión 360*, o te ha acompañado en toda tu vida periodística hasta ahora?... de televisión me refiero.

JCA: Te digo la verdad: yo sólo la he aplicado en *Visión 360*. Cuando he estado acá en el noticiero, como lastimosamente no me resultaba en *Visión (360)*, yo me las buscaba por otro lado, trataba de llegar a través de funcionarios, de irme por el buen sentido de tener paciencia, de anticiparme mucho a lo que yo necesitaba de insumo, para que ellos tengan tiempo y que me puedan entregar mucho más directo, sin tener que invocar a la LOTAIP. Así ha sido así hasta el día de hoy. Yo a la LOTAIP no volví a aplicarla más, después de ese par de experiencias.

MO: ¿Compras públicas o SERCOP nunca probaste?

JCA: Sí, Compras Públicas sí lo he usado, sí he utilizado el portal de Compras Públicas. Alguna vez conversaba con amigos periodistas, y hablamos de que no es sencillo manejar el portal de Compras Públicas. No sé si tú has tenido oportunidad como de chequearlo, me imagino que sí, y es complicado encontrar un contrato específico que tú lo estás buscando, es muy difícil, si es de régimen especial, si es parte de un proceso de emergencia, debes buscar el periodo específico, sólo puedes buscar del primero de octubre del 2019 hasta el primero de noviembre del 2019. O sea, tienes que buscar una aguja en un pajar, si es que vale la comparación.

MO: ¿En lo personal te tocó de esa forma?

JCA: Sí, sí, sí, yo he tenido que buscar así, se me ha complicado y he tenido que buscar un contrato tal a través de otro funcionario, como: tienen este contrato por acá en PDF que me pueda servir para mí, para revisarlo y todo; y así es como he conseguido. De lo que me ha servido Compras Públicas, talvez, ha sido para ver compras de la pandemia de tal o cual periodo, pero sale todo el número de contratos y ahí como que te puede servir; pero si es que buscas un contrato más específico es más complicado hallarlo.

MO: Si fue en la pandemia, lo utilizaste el año pasado cuando reventó el asunto del Coronavirus.

JCA: Sí, sí, de hecho, no terminé haciendo reportaje por temas de tiempo, no se lo pudo realizar por temas de logística, simplemente yo estaba como ojeando qué contratos se habían realizado en la pandemia, independientemente de los contratos de medicinas, contratos de insumos, todos los contratos, eso sí salía. De hecho, yo copié y pegué la tabla que te sale en una hoja de Excel, y eso me sirvió como para ver cuáles son los contratos de mayor valor o de menor valor durante la pandemia, abril del 2020 hasta, suponte, hasta junio o julio del 2020.

MO: Es como que Compras Públicas tiene filtros...

JCA: Está como hecho para ser enredado porque, por último, el periodista tiene chance de revisarlo con más continuidad o con más frecuencia que el ciudadano común, pero ¡al ciudadano común se le va a complicar mucho más!, y al fin al cabo no es sólo herramienta de periodistas, sino para la ciudadanía en general.

MO: ¿Por qué no se da información? ¿Asunto político o idiosincrasia?

JCA: Sí te puedo decir que había un poco más de polarización durante la época del correísmo, sobre todo contra los periodistas, entre los periodistas y los funcionarios, pero tú das con la respuesta ahí, tú me la dices, ¿es un tema de idiosincrasia, es un tema burocrático!, es un tema que, lastimosamente, con los siguientes gobiernos no mejoró mucho.

No hay como una cultura de transparencia en sí en las instituciones públicas del Ecuador, pese a que haya cambiado la corriente del Gobierno, pese a que hayan cambiado presidentes, es una cuestión netamente de cultura, que hasta ahora la ves, no es rápida, lastimosamente es información cerrada, no va más allá, es tal cual tú lo indicas.

MO: Me parece interesante este punto porque tú hiciste tu tesis para el 2016. ¿Desde esa época hasta ahora, tú sientes cambios en el acceso a la información pública?

JCA: Puede ser haya habido un cambio mínimo, pero las instituciones públicas lastimosamente no manejan portales de transparencia o de información que sean realmente eficientes para el acceso a la información de la ciudadanía en general, siguen siendo muy enredados, el servicio de Compras Públicas sigue siendo el mismo de hace algunos años y no ha cambiado casi nada. Se ha planteado el interés por el Open Government, que son conceptos que se manejan dentro de los *datos abiertos*, pero siguen siendo intenciones. No ha cambiado mayor cosa la situación y, bueno, uno tiene que hincar un poco para conseguir la data.

MO: ¿Y has podido ver la ley sustitutiva a la actual ley de transparencia, la que se matriculó el año pasado por Freddy Carrión?

JCA: No, no, no la he podido revisar, la verdad, no le he seguido la pista.

MO: Respecto a la DPE: ¿cómo sientes la garantía de este órgano en el acceso a la información y Transparencia?

JCA: En ese ámbito de acompañamiento no lo he podido palpar directamente. Por ejemplo, en coberturas no lo he podido ver. Cuando son hechos de conmoción mucho más fuertes por ahí he leído comunicados de que han solicitado información y, bueno, están presentes; pero, de ahí, a que se convierta eso en una eficiencia de poder acceder a la información, no sé si la DPE talvez tenga mucha más suerte que los ciudadanos de a pie, no te podría decir eso, pero he visto que sí hay un acompañamiento en cuanto a los pedidos de información, en algunos casos sí lo he podido ver, por lo menos.

MO: Y el establecimiento de sanciones por medio de otros organismos, cuando no se cumple el acceso a la información: ¿has podido conocer al respecto?

JCA: Yo no he escuchado mayores sanciones por falta a la ley, en cuanto a la LOTAIP, no sabría decirte si es que talvez Contraloría tiene un repositorio de esa entidad, donde consten las sanciones. Tú mismo comentabas que han tenido algunas crisis ellos. No he visto hasta ahorita que Contraloría sancione o intervenga a favor de que se cumpla la LOTAIP. Por lo menos la experiencia que yo plasmé cuando hice la tesis, yo demostré que no había mayores sanciones.

MO: ¿hay algún registro a favor de la coerción y sanción, o simplemente todo sigue igual?

JCA: Lastimosamente en Ecuador, y Ecuador en el 2016, cuando yo hice la tesis, me recuerdo que había un ranking de open data a nivel mundial, y Ecuador estaba en el nivel de países que tienen la información cerrada, lastimosamente, y eso también tiene que ver con el cumplimiento de que haya instituciones de

que puedan sancionar esta parte de transparencia. La cosa no ha cambiado mucho, yo no creo que la cosa haya mejorado con un CPCCS que talvez esté más activo que en esa época. Hay otras prioridades, según yo. Hay otras prioridades para las instituciones, y la transparencia no está entre las primeras.

MO: ¿Qué cambios crees que se necesitan, según tu criterio, en materia de transparencia y acceso a la información pública?

JCA: En primer lugar falta uniformizar los métodos de acceso a la información pública. Como te comentaba, cada entidad tiene su forma particular de entregar la data o su forma de no hacerlo; entonces, yo sí creo que necesitamos uniformizar, no sé si a través de una ley, no sé si talvez se pueden generar... al fin y al cabo hay un marco jurídico, pero no sé si funcione, talvez, un repositorio de data de todas las instituciones.

Ha habido intenciones de hacerlo, pero son muy limitados. Yo creo que había visto alguna vez... data.gob, había un portal así, pero talvez puede ser por el lado de la legislación, que tiene que cambiar en el sentido de ser más eficientes las sanciones cuando no se cumplen con los pedidos de acceso a la información pública, garantizar sanciones mucho más ejemplares para cuando no se cumple la transparencia.

De ahí, también podría resultar que el gobierno pueda tener apoyo de instituciones civiles o de organizaciones civiles que manejen información sobre esto, por ejemplo, hay la data del Banco Mundial, hay repositorios de un montón de instituciones a nivel nacional, que no son gubernamentales, son civiles, pueden ser hasta de ONG que pueden resultar, como alianzas para que haya mucha más eficiencia en la entrega con la presentación de información pública.

MO: ¿Crees que hay algo más que se debe hacer respecto a la burocracia?

JCA: Talvez faltan más garantías para el ciudadano en hacer el trámite, en poder ejercer ese derecho, en poder hacer que se cumpla la ley, y talvez la fórmula de sacar estas instituciones representativas en este tipo de sanciones podrían resultar, pero el temor es que al sacarlas de la fórmula a las instituciones como Defensoría, como Contraloría, conociendo un poco a este país, talvez se haga que pierda fuerza o que se gane fuerza al ser mayoritarias, porque implicaría ser ciudadano uno, ciudadano dos, y ciudadano tres quienes ponen las denuncias.

Hay una crisis judicial, una crisis institucional, que no hay velocidad para resolver casos de corrupción, o de otro tipo de delitos; entonces, estos administrativos deberían ver la capacidad que tiene el sistema judicial para poder dar paso a tramitar todas estas quejas y lograr sanciones y recursos a favor del ciudadano.

MO: ¿Tú sentiste que la preparación que te dieron de la LOTAIP, dentro de la universidad, fue buena? ¿Recibiste transmisión de conocimiento teórico y práctico?

JCA: Hablamos alguna vez de un marco jurídico. O sea, en la universidad, fue algo muy por encima. No fue algo así para que tú salgas empoderado con esa norma a fin de poder acceder a la información pública. Es importante que la gente lo sepa, no sólo para los periodistas; sino, como a nivel general, pero no hay como un paso importante como para que tengamos esa herramienta dentro de la órbita para poder acceder a la información pública, creería que depende de la universidad también.

Nosotros sí lo vimos como algo muy general; la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) era lo vital en ese entonces, porque era la norma que nos regía a nosotros como periodistas y esa fue la que exploramos a profundidad. A la LOTAIP la vimos por encima, no más.

MO: ¿Por encima es porque de pronto observaron los artículos, qué herramientas se contenían dentro del cuerpo legal, o fue más superficial todavía?

JCA: Fue superficial la verdad. O sea, la prioridad creería que en esos tiempos en las escuelas de periodismo era revisar la LOC y su reglamento. Entonces a la LOTAIP se la vio como: hay estas

herramientas que te garantizan con las que tienes y puedes acceder a la información pública, como la LOTAIP y su reglamento, pero no es que nos detuvimos a explorarla y a estudiarla en profundidad. Yo pude hacerlo porque por ahí fue mi tesis, pero no fue como una prioridad dentro de la malla curricular.

MO: ¿De todos modos se pudo hablar de los portales de transparencia y las solicitudes, en la universidad?

JCA: Sí, sí, sí. Es decir, sí hubo un espacio para poder conversar de los portales de Transparencia, pero no te digo que ahondamos, no lo exploramos así a profundidad. Yo lo hice por el tema de la tesis.

MO: Definitivamente dentro de la universidad tampoco vieron un ejercicio práctico sobre la LOTAIP...

JCA: No, no, práctico no recuerdo que hayamos hecho algo. Periodismo empecé a estudiar en el 2011 yo.

MO: Entonces ya había algo de periodismo de datos o periodismo digital como para practicar, como que por ahí también debería haber un cambio.

JCA: Totalmente, totalmente, porque lo que hacen los grandes medios a nivel mundial es apostar a la parte digital y a innovar a la parte de cómo se presenta la información hoy en día, para enganchar un poco al lector y tenerlo ahí. En el 2011 todavía estábamos viendo mucho al medio tradicional, de cómo hacer televisión, cómo hacer radio, de cómo trabajar en un medio de prensa escrita.

Ya avanzando un poco en la carrera sí había orientaciones digitales para poder trabajar en ese tipo de ambiente, pero periodismo de datos, eso sí nunca lo vimos. Yo me interesé porque alguna vez me encontré con algún artículo que me hablaba de esto, me gustó, me parecía algo que no se hacía en Ecuador, o que se hacía muy poco, el caso de El Comercio era uno de los pocos que había sostenido en el tiempo un segmento de data, donde se podía utilizar la información que consigues invocando a la LOTAIP, pero no había.

MO: ¿Ahora que sigue *Visión 360* como segmento, consideras que de todas maneras tienes oportunidad de hacer investigación periodística en *Televistazo*?

JCA: Sí, sí, sí tengo chance de hacerlo. Lo que pasa es que la dinámica cambió, obviamente yo tengo que presentar dos reportajes diarios, necesito tener como para hacer temas más a profundidad, como hacemos en *Visión 360*, que son mucho de periodismo de profundidad, y cuando hay chance de hacer periodismo de investigación, se hace periodismo de investigación.

Como vivimos el diario, por lo menos el último año fue tan agitado con el tema COVID, con el tema corrupción, con el tema crisis carcelaria, con el tema inseguridad; bueno, las noticias de ahí salen, pero sí hay espacio para la investigación, siempre tiene que haber.

MO: Bueno, sí has podido difundir tus reportajes sobre investigación periodística, estrictamente.

JCA: Sí, sí he hecho un par. No ha sido tan recurrente la intención mía por la vorágine diaria en *Televistazo*, a diferencia de cómo era *Visión 360*, donde tenía mucho más tiempo, me podía encargar de hacer estos reportajes semanales, más que nada es un tema de dinámica, pero sí he podido hacer un par.

MO: Si la LOTAIP se respetara, ¿crees que se podría aplicar la investigación periodística de televisión al aprovechamiento del cuerpo legal?

JCA: Yo creo que sí, ya hay garantías para poder hacerlo, el problema es que no se aplica la ley. Creo que cuando tú haces una solicitud de acceso a la información, la institución puede suplir todas las necesidades que el periodismo de televisión necesita. Ya el problema se convierte cuando, por ejemplo, no te dan información suficiente –te dan información muy cerrada - como para poder extrapolar la

información, hacer un trabajo que talvez podría ser muy similar al periodismo escrito o al periodismo digital, pero las garantías están para hacerlo, para mí sí están, el problema es que no se cumple.

MO: En tal caso para ti sí es posible, sino que es un problema de aplicación.

JCA: Totalmente.

MO: Cuando experimentaste este uso de los portales de Transparencia en *Visión 360*, ¿las páginas estaban actualizadas?

JCA: No muchas. Cuando yo estaba en *Visión 360*... no, no lo estaban. Había ministerios mucho más pequeños que los de la Salud de Educación, que tienen más temas de información, que tienen más volúmenes de empleados, de toda esta situación, y había portales totalmente desactualizados, habían más ministerios. A lo mejor te acuerdas en el 2016, que había ministerios coordinadores, había secretarías técnicas nacionales, etcétera, y no todas tenían información actualizada.

MO: Bueno, y ya después de que saliste de *Visión 360* esta herramienta de los portales de Transparencia ya no la usaste.

JCA: Muy poco. La usé ¿sabes cuándo?, cuando hubo esta investigación que se dio el tema de quiénes estaban como funcionarios del servicio exterior en Ecuador. Ahí la usé, por ejemplo, porque en el portal de Cancillería sale absolutamente todos los funcionarios de las embajadas, de los consulados, y es una plantilla súper grande.

Ahí te dabas cuenta de quién estaba de primer agregado del Consulado de Ecuador en Perú, o de quién estaba por allá, por acá, esa fue una de las últimas veces en que utilicé el portal de Transparencia, estaba en *Visión 360* todavía, y fue súper útil y la página me apareció actualizada. Me apareció el último reporte del mes de tal, y me salió actualizado. Eso fue antes de la pandemia.

MO: ¿En Compras Públicas, que también es parte de la transparencia activa, todavía tenías que crear un usuario para acceder a la página?

JCA: No, yo entraba como cualquier ciudadano, sin tener que sacar usuario, y sí tenía acceso a contratos.

ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD A PROFESIONALES DE LA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA EN PROGRAMAS INFORMATIVOS

Entrevista a Fausto Yépez (FY), periodista reportero del canal Teleamazonas

Espacios: *Desayunos 24 horas* y *noticiero 24 horas*

MO: ¿En el régimen del coronel Lucio Gutiérrez, si no me equivoco, es cuando entra en vigor la LOTAIP?

FY: Sí, casualmente entra en vigencia la ley, herramienta que fue importante y se comenzó básicamente a comentarla a raíz de lo que recuerdo del gobierno de Bucaram, porque, si tu recuerdas, una de las primeras marchas que hubo en contra del gobierno por parte de periodistas, por parte de medios de comunicación, era precisamente en el gobierno de Bucaram, cuando él empezó a atacar a los medios, a los periodistas.

Algo similar hizo después Lucio Gutiérrez, cuando se comienza a dar forma a esta idea (ley de transparencia), que además ha sido consolidada en muchos países, una ley que, una ley que yo creo que ha sido, por un lado, subutilizada por los periodistas, por los medios de comunicación.

Varias razones para esto: una, la que hablábamos hace un momento, esta rapidez que requiere el solicitar información, el movimiento que tienen las redes sociales. Entonces, a veces sí te exige mucha más agilidad. Como parte de la ley, si no me equivoco, tú solicitas una información y el funcionario tiene hasta quince días para responderte. Por otro lado, para casos muy puntuales, de largo aliento, eso es útil.

De lo contrario, a los periodistas, a los medios de comunicación, ya sea radio, televisión o prensa escrita, incluso medios digitales, en principio no es de tanta utilidad porque tienen la necesidad de sacar algo ya para esta tarde, para la noche, para mañana, para esta semana. Entonces sí es una herramienta importante, pero subutilizada.

MO: ¿Será que a lo mejor los periodistas ven a esta ley, no quiero ser pesimista, como una ley muerta, o de pronto nos estamos demorando un poco en ver la forma de darle fuerza a nivel mediático?

FY: Yo creo que ahí son varios factores. Si nos referimos directamente a la LOTAIP, si bien tiene en esencia el uso para los periodistas, pero recuerda que garantiza y de alguna forma regula el derecho de las personas al acceso a la información pública y, claro, a su vez el derecho de las personas de informarse a través de los medios de comunicación. Yo sí creo que es un poco lo que tú planteas. Ha habido una especie de stand by durante el correísmo, y, me atrevo decir, inclusive, en la parte del gobierno de Lenin Moreno.

Por un lado, se la subutilizó; por otro, la gente o los periodistas la vimos prácticamente inútil a la ley, porque simplemente no se la ha cumplido, porque tú escribías una carta a un gerente de Petroecuador y pedías información sobre tal cosa, no te la daban y punto; el presidente no la botaba, ni la Función de Transparencia, ni la DPE, que además está en manos de gente afín al mismo gobierno, no iba a iniciar algún tipo de proceso.

No conozco yo que haya ocurrido, por lo menos en ese tiempo... son 14 años... que algún funcionario haya sido destituido por no dar información a los medios de comunicación. A los medios de comunicación se nos tenía totalmente relegados de cualquier tipo de acceso a la información. Antes del gobierno de Correa, yo recuerdo que hacíamos una solicitud, bastaba que hagas una llamada para insistir en el pedido que se había hecho, vía oficio, formalmente, y la información llegaba porque llegaba.

Inclusive sin ley, porque había un respeto, y había consideración, alta consideración a los medios de comunicación, a los periodistas. Cuando llegó el gobierno de Correa de alguna forma a denostar a los periodistas, a denigrar a los periodistas, a minimizar el trabajo periodístico, tú viste un poco la ola de la gente que en la calle nos atacaba, nos identificaba con tal y cual medio. Sino eras del medio público, pues eras prensa corrupta y tal.

Entonces, bajo esa premisa, simplemente cualquier pedido que hagas a un funcionario público, no te lo daban y punto. No había poder humano que les haga cumplir. Yo recuerdo haber mandado no menos de unas cuatro comunicaciones planteándoles la posible sanción de los quince días, pero planteándoles la posible sanción a la que se atienen si es que no respondían a nuestra solicitud, y la solicitud nunca llegó.

En algún momento, inclusive, me valí de Fundamedios para hacer la solicitud y la sigo esperando hasta el día de hoy. Pedimos información sobre el caso COFIEC, me acuerdo, oficialmente al entonces presidente del directorio del COFIEC, por el famoso caso Duzac, y seguimos esperando la respuesta. Con esto, básicamente te digo que durante casi 14 años es una ley que ha estado en stand by, porque simplemente no se la cumple, no tiene ningún tipo de eficacia y creo que eso de una u otra forma se sigue arrastrando.

Entonces, son 14 años de no haberla usado, o de haberla usado y no tener ningún tipo de efecto. Pues ya viene a ser lo que se conoce mucho en Derecho: ineficaz. Habría que pensar en que no sea la Defensoría del Pueblo, que además termina siendo finalmente una cuota política del gobierno, quieras o no, o de los poderes de turno, la que impulse la acción contra un funcionario, debe haber por ahí el modo, pero seguramente es la excepción que confirma la regla.

MO: ¿Aparte del caso Duzac, usted recuerda otros casos en los cuales usted formalizó solicitud de información pública?

FY: Solicitamos información pública antes, en la crisis bancaria. Ya para casos recientes, en donde un poco ha ocurrido lo que te digo. Solicitamos en Petroecuador; pedimos también al Ministerio de Obras públicas, cuando hablábamos de los contratos; al Consejo Cantonal de Pichincha, cuando se hablaba de la central Toachi Pilatón; en el Consejo Provincial de Pichincha, cuando se hablaba de la central Toachi Pilatón.

Seguimos esperando, entonces, claro, finalmente lo que hacemos, ya desde Periodismo de Investigación, es básicamente idearnos las formas de ubicar por otro lado. Hoy por hoy, y eso puede ser un reto para cualquier periodista, si tú quieres tener información pública de un proceso, de una instrucción fiscal, que es público, libre... pueden acceder tú, un abogado, cualquier persona; sin embargo, evidentemente necesitas autorización, no te la niegan, pero no accedes.

Y básicamente no accedes a la información, a menos que vayas primero al departamento de comunicación y trates de ser accesible, es decir, que busques a alguien que te recomiende, pero, así como decir que voy este rato, me paro en la misma Corte, en la Fiscalía y necesito revisar expediente sobre un juicio, no te lo dan...

MO: Lo cual sería la eficacia de la ley, porque la palanca que yo genere, o el amiguismo, de pronto como estrategia, eso no tiene que ver con la ley...

FY: Claro. Y ojo, estoy hablándote desde el punto de vista de alguien que sí ha tenido gran acceso. Muchos de mis colegas se quejan a veces de que: ¡ah sí, de que es sólo porque es Teleamazonas! Ahí nuevamente hay varios factores: uno, puede ser que ya me conocen; otro, puede ser... es verdad, tampoco puedes tener una fila de periodistas agarrados de 40 cajas de

cuerpos de un juicio, cuando la gente en Fiscalía está trabajando, eso es entendible; pero, a lo que voy es que no es que hay una garantía al 100 por ciento de que tú tienes acceso a la información.

Actualmente, que se está hablando tanto de CGE... queremos acceder a los informes de tal y tal.... Ah ya, revísalos en tal página, ahí están... bueno ¿cómo reviso la página?... hay cosas que necesariamente salen de adentro. Entonces, acudir a una ley de acceso a la información pública finalmente es ineficaz, por más que le pongas tú las consecuencias que le pueda traer esto para el funcionario: Como te decía hace un momento, no recuerdo que haya habido un funcionario, salvo una excepción que confirme la regla, que haya sido destituido por no dar información.

Los 14 años, de alguna forma, han sido un stand by, un estado de sueño de la ley, donde simplemente desde la autoridad máxima, ya sea el presidente, un ministro o un subsecretario, decían: no se les da información, y no se te da información. Y allá el funcionario, al que se le ocurra haber entregado algo de información estaba fuera, por haber faltado un poco a las disposiciones superiores en el gobierno. Entonces, eso ha ocurrido necesariamente.

MO: Cuando hablamos del gobierno: ¿nos estamos refiriendo al régimen de Correa o a otros posteriores o anteriores?

FY: Yo creo que los anteriores inmediatos, porque constan pocos gobernantes, cuando recién estaba en vigencia la ley. Y de ahí, en la actualidad, a la final en el gobierno de Moreno, la lista de los vacunados VIP, nunca la dieron. O sea, tuvieron que hacer una acción legal que no era por la ley de acceso a la información pública, sino un habeas data. Entonces, recurrir a eso y no a la ley que existe para este efecto, ya resulta de Replay. Además, para una lista que siempre debió ser pública, ¿por qué tuvimos que acceder a esos recursos legales!... y no a la LOTAIP.

Durante estas semanas, hemos insistido en información de ciertas listas de vacunación que aparecían por ahí. Al respecto yo fui uno de los críticos. La UNP organizaba una lista de vacunación. Entonces, le preguntamos al Ministerio de Salud: ¿es correcto esto?... ¿sí?... o sea, ¿el Ministerio de Salud les dio unas dosis para que vacunen a periodistas?... Ministerio de Salud dice: no. Entonces: ¿de dónde se sacó UNP las vacunas?

Había algo oculto ahí. Le reclamamos por información y y nadie nos dio información, hasta que no tuvo otra opción la UNP que retirarse y decir: no, ya no vacunamos a nadie. A lo que voy es que el acceso, propiamente, a la información siempre está restringido y ¿eso pasó durante el gobierno de Correa?: claro que sí... ¿pasó en el gobierno de Moreno?: claro que sí. Y ha pasado en este gobierno porque hay mucha opacidad en la información que sale, por ejemplo, del Ministerio de Salud, eso es evidente.

El otro día les pedía una información sobre tabaquismo y alcoholismo. Tuve una discusión tranquila con la gente de comunicación del Ministerio (de Salud), porque me decían: sí, sí, ya vamos a ver. Me llaman después de tres semanas a decirme: ya te vamos a mandar en la siguiente semana; es decir, un mes después. Digo: ya no me sirve. O sea, no se entiende la dinámica de los medios de comunicación.

Necesitamos saber hasta el día de hoy (14 de julio) cuántas vacunas y qué marcas están ya en el país... es que tienes que hacer un oficio para ver. Y resulta que la información la tenía el COE, y la obtuvimos por el COE antes que el Ministerio de Salud nos responda, cuando era obligación del ministerio proporcionar una información que debía estar al día.

En tal caso, el problema con la información continúa arrastrándose y por eso creo necesario hacer reformas en ese sentido, por temas de tiempo, temas de agilidad, temas de la coyuntura, porque la información es básica para las personas y también para los periodistas.

MO: ¿No es un problema de regímenes políticos, no hay un problema de estructura a medida que han transcurrido distintas administraciones?

FY: Yo creo que es esa propia burocracia, por un lado, ya es parte de un sistema. No es de parte de un gobierno. Que haya gobiernos que hayan utilizado de mejor manera, entre comillas, a su favor, eso es otra cosa; pero la burocracia ha estado ahí. Las restricciones han estado ahí. Mañana el director de responsabilidades de la CGE me entrega un informe, que además es público, pero si el contralor se entera que me lo dio a mí, seguramente lo sanciona. Entonces, por ese mismo miedo mejor no se mete en problemas, mejor restringe la información. Hay mucha gente que te contacta a ti como periodista, y dice: le voy a pasar esto, pero no diga que yo se lo he dado... y a veces son documentos públicos.

Entonces, independientemente de que yo lo delate porque yo no lo voy a delatar, yo tengo el derecho a proteger la fuente; pero es como esa parte de esa idiosincrasia también de tener miedo a todo lo que se entrega, miedo a todo lo que se da como parte del sistema burocrático, que es esta pirámide en la que la gente de abajo no decide absolutamente nada. Hay esta amenaza siempre, a veces directa, a veces velada de que si tú cuentas algo más allá quedas afuera. Nadie quiere quedarse sin trabajo.

Todo es parte de un sistema que, básicamente, ha hecho que el poder se valga del sistema para ocultar información, y cuando ocultan información es cuando nosotros nos volvemos un poquito más como nerviosos, porque ahí hay algo; y seguimos y buscamos por acá, por acá, por arriba, por abajo. Entonces ahí es cuando intentamos buscar, porque cuando te quieren restringir la información es cuando dices: aquí algo huele mal y vamos a seguir buscando.

Hay gobiernos que de alguna forma lo han utilizado, o lo han mal utilizado a su favor; pero también hay rezagos de un sistema que yo creo que es histórico, y la idiosincrasia de la gente que cree que todo está oculto, todo es censurable. A mí me decían: veámonos en tal parte, pero es que no quiero que me vean contigo. ¡Yo qué soy!... o sea, soy un periodista. Entonces, claro, no quieren que se vean contigo porque seguramente tienen un llamado de atención.

Es algo ilógico, inentendible, porque la información tiene que ser pública, tiene que estar ahí. O sea, todo tiene que ser público. Cuando a mí me dicen... van al canal o en la calle me topan, y me dicen: ¿me puede dar su teléfono?... tomen: yo les digo. Mi teléfono es público. Si no hiciera periodismo, tal vez mi teléfono lo restringiría a mis amigos o a lo que me dedique; pero en este punto mi teléfono lo tiene todo el mundo. Me pueden llamar, como puedo yo no contestarles.

Entonces, le llamas a un comunicador, le dices: ¿qué va a hacer el ministro hoy día?... No, es que no te lo puedo decir. ¡Por qué no puedo oír lo que va hacer una autoridad pública!... yo quiero abordarlo en el acto en que esté, porque quiero preguntarle algo, y él decidirá si me contesta o no. La gente tiene terror a dar información por muchas cosas, por amenazas, por muchas razones, la gente tiene terror.

MO: ¿Es un terror que se hereda en gobiernos próximos?

FY: Yo sí creo que se ha heredado, porque, además, si tú recuerdas las instrucciones son básicamente las mismas, el funcionamiento básicamente es el mismo, mucha de la gente es la misma, heredas un sistema en el que la ley de acceso a la información, yo creo, no marcó un

antes y un después en el periodismo. El periodismo sigue haciéndose aquí y, creo, en el resto del mundo a través de filtraciones, a través de relaciones por ahí, investigación un poco más allá, a veces con una recolección de datos que básicamente no son oficiales, porque, claro, es parte de nuestra función también; no es que contamos verdades oficiales.

Nosotros contrastamos y destapamos ciertas cosas que pueden estar o las pretenden tener ocultas. Entonces, sí es parte del sistema. Se ha heredado una dinámica de trabajo burocrático, en la que definitivamente, creería yo, que la ley no ha marcado un antes y un después, ni en el acceso a la información por parte de las personas en general, ni en el periodismo como tal. ¿Hay abundante información para tratar, y hay estadísticas, hay números, hay documentos?... definitivamente no.

MO: ¿No será que la burocracia es un arma contra el acceso, porque así el político o el funcionario se protege más?

FY: Claro que sí. Estoy seguro de eso, porque lamentablemente todavía tenemos actos de corrupción, todavía ocurren muchas cosas. Mira lo que pasó y de eso puedo dar fe, porque lo hice en esta pandemia el caso Municipio de Quito, sobre las pruebas para detección de COVID. Entonces... ¿accedí al contrato?... no. Finalmente me tuve que valer de un concejal que era amigo de uno de la asesoría jurídica del Municipio. De ahí, me mandan el contrato para analizarlo.

¿Ah, había otras ofertas?... no, no había otras ofertas. Después dijeron que sí había habido otras ofertas... y dijeron: escogimos la más barata, después: que no ha sido la más barata. Inclusive tienes que lidiar con la mentira, no sólo con la falta de transparencia y con la pretensión de ocultar información. Te dicen: es que sí son pruebas... No han sido. O sea, yo no soy técnico, pero los técnicos dicen y no han sido tales pruebas.

Además ¿quieres entrevista con tal persona?... con el secretario de salud para entonces; pues, no te contestan, no te la dan, y si te remiten al comunicador, el comunicador te da largas. Pero yo no puedo quedarme un año entero esperando que al señor se le ocurra entregarme la información, ni demandar ni esperar que la Defensoría del Pueblo le saque del puesto, mucho menos. Yo tengo que sacar la información rápido.

Lidiar con eso, yo creo, que es parte de los contras de tener una ley que no sea eficaz, porque los funcionarios saben también que la ley no tiene ningún efecto, y te dicen: no... y punto, y se acabó. Entonces, no te dan información y hasta ahí llegaste, si es que no quieres ser un poco persistente.

MO: Sobre sus solicitudes: ¿en algún momento le dieron respuesta?

FY: No, no, no. Simplemente se dijo: envíennos una solicitud. De ahí, insistí e insistí, y realmente, claro, lo que te digo es que terminé buscando la misma información por otro lado. Entonces, ya ni siquiera insistes. Yo no puedo en el canal decir: envié la solicitud y de aquí me quedo sin hacer nada hasta que los señores me respondan. También tienes noticiero mañana, tarde y noche, y no puedo coger y mandar una solicitud, y sentarme a esperar que a los señores se les ocurra responder y si no me responden, no salió la nota...

MO: ¿Nunca hizo la acción legal de acceso a la información pública?

FY: No como recurso judicial. Lo que se hizo fue sí incluir el articulado, el tema de los 15 días, las consecuencias que el no responder a nuestro pedido podía tener, pues básicamente como de trámite, directamente a título personal, como parte del canal. Es más, en una solicitud que

hicimos al Ministerio de Relaciones Laborales, firmamos con el abogado del canal y, como te digo, ¡era básicamente trámite!, porque las cosas en periodismo no pueden esperar tanto. Hay temas que pueden ser de largo aliento, pero los tiempos no te permiten quedarte sentado para esperar que te respondan.

No me pasó a mí, pero le pasó en algún momento a Fundamedios, que hizo una solicitud de información y les mandaron unas 200 cajas de documentos inentendibles. Les dijeron ahí está. Y algo de eso también hizo, si no me equivoco, el contralor Carlos Polit. Claro, le pidieron una información, y mandó 150 cajas de la Asamblea Nacional. ¿Quién va a revisar en ese rato 150 cajas sin que te respondan puntualmente?... O al menos que te digan de qué es cada cosa. Claro, también hay respuestas y respuestas.

MO: Como para poner la venda de la gallina ciega, más o menos...

FY: Sí... (ríe).

MO: Acerca de utilidad de los portales de Transparencia: ¿han sido utilizados por ustedes los periodistas, principalmente de investigación, y los de profundidad, o no han tenido un buen efecto para la profesión?

FY: Yo ahí creo que son súper útiles irónicamente. Son portales que se crearon y los manejan de distintos ministerios; no en todas las entidades públicas se cumple, no todas tienen actualizada la información, sí creo que ha sido de mucha utilidad para ciertos análisis. Por ejemplo, si uno se mete más allá a hacer periodismo de datos, a investigar presupuestos, a investigar asignaciones, a investigar información en el caso de Compras Públicas.

El tema no es que puedas usarlo; el tema es que sepas usarlo, básicamente, es parte del tiempo que te toma ésto, pero sí creo que son de mucha utilidad. Por ejemplo, en el tema de Compras Públicas hicimos una serie de reportajes sobre la construcción de los hospitales en la época del gobierno de Correa, información que estaba dispuesta por el propio gobierno, a que se la publique.

Entonces, si tú haces una comparación de los contratos hechos y del avance de la obra. Se había contratado varios hospitales, y estaba el porcentaje de avance de la obra en cada uno de los hospitales, más el porcentaje de pago. Esa relación no estaba hecha directamente, pero estaba en información suelta. Entonces, por un lado, estaba el presupuesto asignado, los demás pagados; y, por otro lado, estaban los avances de la obra.

Cuando tú comparabas, resulta que, por ejemplo, en el hospital de Sucumbíos le habían terminado de forma unilateral el contrato al contratista, porque había avanzado apenas hasta el 63 por ciento, el contrato era por 19 o 20 millones de dólares, y como no avanzaba porque el Estado no le pagaba, el Estado decidió terminar unilateralmente el contrato, y contratan nuevamente a un contratista.

Ya la ley permite en esos casos, para terminar la obra, contratar a dedo, pero la obra estaba avanzada en 63 por ciento; y al nuevo contratista lo contratan por 21 millones de dólares, por lo mismo que costaba la obra en su totalidad. Entonces, toda esa información estaba ahí, lo que pasa es que no se la había utilizado, tampoco interpretado, y ahí yo creo que viene mucho el trabajo de los periodistas de poder acceder a esas fuentes y poder hacer esta comparación, este análisis de datos. Yo creo que es importantísimo, ahí sí, para poder establecer y sacar conclusiones en muchos casos.

Ocurrió con el tema de las asignaciones para el terremoto de Manabí; ocurrió, para el tema de la asignación para hospitales; hicimos también un reportaje en donde tú accedías a Compras Públicas y veías como el Baca Ortiz diariamente asignaba, bajo el régimen Emergencia, entre 60 y 80 contratos diarios. Entonces, claro, la pregunta era: ¿por qué contratas 80 veces en un día por contrato de emergencia?... la razón era que llegaba un niño a hacerse una tomografía, el Baca Ortiz tenía tomógrafo, pero le mandaban a hacerse la tomografía en una clínica por la Occidental, o en la clínica San Francisco de al frente.

Para mandarle así directamente, tenían que generar bajo el régimen de emergencia. En tal caso, con toda la motivación del decreto de emergencia del presidente Correa, se mandaba a la mamá del menor a hacerle el examen de la tomografía. Pero eso no solo ocurría con tomografías, sino también con exámenes de sangre, exámenes de orina, exámenes de los más sencillos, habiendo todos los equipos en el Baca Ortiz se mandaba por emergencia a distintos lugares, a los laboratorios, a las clínicas privadas y tales.

Era una feria de emergencias cuando tenían un tomógrafo. No contrataban a los tomografistas, a los operadores del tomógrafo, que eran tres turnos, y como no contrataban los tres turnos, les mandaban a los niños a que vayan desde el Baca Ortiz a que se hagan en otro lugar. Toda esa información estaba en la web, toda esa información estaba en Compras Públicas y estaba en la página del ministerio.

También tiene mucho que ver que uno pueda acceder, y eso toma tiempo. Entonces, alguien se percató de eso, nos comentó eso; y, acto seguido, ingresamos. Y efectivamente, ya no vimos solamente el caso que nos comentó alguien. El tema resultó de una madre que nos comentó afuera del Baca Ortiz que le mandaron a hacer el examen de orina al niño en la Occidental. Le costó más el taxi que haberse ido a un laboratorio privado, cerca de su casa. Le salió más caro todo.

Ahí es cuando el periodismo tiene una misión, de establecer esa información que está ahí, que está de acceso libre, que no la hemos tenido que pedir a nadie. Accedimos a esa información de Compras Públicas, accedimos a la información del Ministerio de Salud, accedimos a la información del Baca Ortiz y, bueno, teníamos un gran tema, que era un acto de corrupción evidente.

Tú tenías los aparatos y, por emergencia, se pagaba por un examen dos o tres veces más. Aparte, venía otra información que estaba de acceso público. Por ejemplo, para poder motivar estas emergencias, subieron la historia clínica de los niños. Entonces, ahí tenías otro tema. Estaba afectando el propio estado contra la ley a favor de la protección del paciente y la ley sobre protección de los menores.

Tú podías acceder a las historias clínicas de niños que padecían cualquier tipo de enfermedades: Sida, enfermedades catastróficas, lo cual es ilegal que tú puedas tener acceso público a esa información y se la ponía so pretexto de emergencia. Tenías otro tema para trabajarlo ya periodísticamente. Entonces, yo creo que sí, esas herramientas son muy útiles, pero creo que son subutilizadas.

MO: Es decir, las de los portales de transparencia están subutilizadas...

FY: Así es.

MO: Pero también sirve para escarbar datos, viendo si no están maquillados, que es la parte negativa cuando se quiere ocultar algo a través de la misma publicación.

FY: Exacto, yo creo que tiene utilidad por dos vías, como tú mencionabas. Por ejemplo, en el caso de la Superintendencia de Bancos. Todos los ciudadanos tenemos acceso a poder entrar a la página de la Superintendencia de Bancos y revisar qué tipo de instituciones financieras o bancos son solventes. No hacemos análisis de balances, pero podemos ver si la institución no tiene algún tipo de problemas, si es que han aumentado o no los depositantes, y podemos un poco advertir como ciudadanos dónde confío mi dinero, dónde confío mis inversiones, y tal.

Yo creo que esa es una utilidad para el ciudadano común. Lo mismo ocurre con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ahora que ha habido muchos casos de cooperativas que han quebrado. En cambio ahí el tema es de doble vía, porque la Superintendencia, si bien se supone que es el ente de control de las cooperativas a nivel nacional, muchas quebraron cuando en la página constaban que eran (calificación) triple A. Entonces decías: bueno... ¿y cómo quebraron? ¿dónde estaba la Superintendencia?

Mucha gente decía: yo metí mi plata ahí porque vi que ahí decía que la cooperativa tal es triple A y no tiene ningún problema; pero resulta que ha estado funcionando en un local de 9 metros cuadrados en el campo, no tenían computadora, llevaban contabilidad en cuadernos y de eso no se percató la Superintendencia. Entonces, en ese sentido es de utilidad, pero lo que tú decías: hay cosas ocultas, o hay trabajo que no se hace por parte de los funcionarios.

Ya viene en cambio la utilidad periodística que es contarle a la gente, primero, que eso está ahí, poder guiar a la gente sobre cómo identificar tal o cual información; y, en el otro tema, poder hacer también estas comparaciones de lo que dice la institución y lo que es realmente.

Ahora, si es que hay una incoherencia ahí o alguna inconsistencia, pues, yo creo que periodísticamente lo lógico es exponerla y buscarla, antes de que ocurra lo que ya ha ocurrido decenas de veces, que son cooperativas quebradas, son cooperativas que cerraron, los socios que se huyeron y la gente perjudicada, perdiendo los ahorros de toda su vida.

MO: ¿Usted puede decir que en lo personal esta parte de la transparencia activa ha sido útil para usted?

FY: Yo creo que es útil. En algunos casos, insuficiente; pero en otros, muy útil. O sea, eso es relativo. Depende mucho de la institución, depende de las autoridades, depende del tipo de información que están, de alguna forma, permitidos de subir; pero, en general yo creo que es útil porque hay mucha información de la que puede salir temas periodísticos, cualquier cantidad.

MO: Esto también le resulta porque se ha encargado de hacer la investigación periodística de rigor, la puede demorar semanas, meses y años, que no es propia de un telediario o un noticiero del día a día.

FY: Yo creo que hay información que sí se la puede utilizar día a día. Tú tienes las dos opciones. O sea, tú haces un tema de largo aliento, y hay información de ahí que es útil, y tú tienes información que tienes que publicarla para hoy, el noticiero de la noche, y que está ahí, que te puede ser útil. Todo depende mucho del periodista.

Lo que siempre les he dicho cuando han ido a hacer pasantías, a veces no te permiten los tiempos, pero en lo posible si te mandan un tema temprano, vas a hablar sobre construcción, por ejemplo, hay páginas donde tú tienes datos sobre la construcción y tú no sólo te limitas a cubrir una rueda de prensa, donde los consultores dicen tal y cual cosa, sino que tienes acceso a información que tenga la Cámara de Comercio sobre el número de construcciones, sobre el incremento de las construcciones, sobre el sector como tal.

Entonces, tú enriqueces al reportaje, tú enriqueces a tu nota. Lo mismo ocurre en temas de salud, en temas petroleros. Si hablas de las hidroeléctricas, puedes contextualizar con información que está en estas páginas de Transparencia. Es decir, cuántos empleados hay; si hablas sobre Coca Todo y la crisis, tú dices: bueno, es una empresa que comenzó con 200 trabajadores y ahora tiene 1.000, ahí hay un problema. Podrías detectar un problema rápidamente, accediendo a estas herramientas.

Las herramientas están ahí, y creo que a la mayoría no se las utiliza, pero están ahí. Hay otro tipo de información a la que es complicado acceder, pero la que es información pública, la que es parte de transparencia está ahí. Debería ser un poco más utilizada.

MO: ¿Cuáles son los cambios que usted cree que necesita esta ley para que sea una normativa efectiva?

FY: Entre los principales cambios, yo creo, que normar la obligatoriedad que tienen las autoridades para responder la información. Los tiempos no son los que se manejaban antes; que las sanciones, si fuera el caso, tienen que ser directas. Además, no creo necesariamente que se tenga que sancionar al ministro, por ejemplo. Muchas veces son la gente de abajo la que frena la información.

Hay grados de responsabilidad que debe hacer para la entrega de información. No podemos culpar al ministro que nunca se enteró siquiera. Yo le puedo mandar una solicitud, como la que te contaba del Ministerio de Salud. Y seguramente, la ministra no tiene la más pálida idea de que yo le he mandado mi petición a su departamento de comunicación. No por eso creo que deba destituirse a la ministra o al funcionario del ministerio o de la institución pública.

Yo sí creo que debería normarse un poco el tema del tiempo, las responsabilidades y la obligatoriedad. O sea, debe haber un poco de sincronía, es decir, multas primero, después destitución, otro tipo de sanciones administrativas, que yo creo que la ley establece; pero me parece que la falta de eficacia es porque hay algo que no está claro ahí. Hay algo que ni los funcionarios lo terminan de entender, ni lo periodistas lo terminan de aplicar.

Sí parte también por adaptar una ley a los nuevos tiempos, a las nuevas necesidades de los medios de comunicación, a las nuevas necesidades de la gente. Mañana, más tarde circula una noticia en redes sociales, se hace viral. Tú necesitas confirmarla y no puedes esperarte quince días a que el ministerio te responda; o sea, tiene que ser sobre la marcha, tiene que ser sobre la picada, tiene que haber un responsable dentro de una institución para que se viabilice este tipo de solicitudes.

O sea, si tú determinas un responsable, sabes que esa persona te debe responder, te tiene que tener la información pase lo que pase. Y todos quienes hemos trabajado en una institución pública, privada, sabemos por dónde dirigirnos; y si a mí me dicen mañana: necesito que me autoricen a tener los archivos de tal fecha a tal fecha... yo sé directamente a quien me tengo que dirigir para tener esa información.

Entonces, si es que tú en una institución determinas que hay alguien encargado de hacer esa gestión, que pueden ser los mismos directores de información, pues que haga su trabajo, parte de sus funciones, porque claro, prácticamente te dicen: no, yo no trabajo para ti... no es para mí, yo no te estoy pidiendo que trabajes para mí, sino para que la gente se entere de algo. Entonces, sí es complicado porque no creo que sienten el peso de una ley como debería sentirse, siento que le falta un poco de fuerza.

MO: Tal vez no se concibe que el interés público vincula a lo que pertenece a la gente, a esas personas a las que debo devengar el sueldo que me están pagando.

FY: No está entendido el servicio de comunicación, como algo de interés social. O sea, a la gente le interesa, no le interesa al periodista tal y cual. A la gente le sirve como herramienta saber lo que ocurre con su Estado, lo que ocurre con su gobierno, con sus instituciones, con su dinero. Entonces, es un principio básico de lo que ocurre con las instituciones.

No es un tema del periodista o del ciudadano en particular, es el interés social que tiene la información, la información es pública, el poder concebir que la información en general es pública. O sea, muy poca información debe, por disposiciones expresas, ser reservada o ser clasificada; pero en general, la gran mayoría de información es y debe ser pública. Eso es lo que no se entiende.

MO: Claro. ¿Y pasa también con el órgano que tiene que regular y sancionar?... ¿pasa algo allí de pronto para que no haya efectividad en la norma?

FY: La DPE y la Función de Transparencia han sido lamentablemente un brazo político más del gobierno de turno. Es por eso que ahora mismo están muchas voces insistiendo en la eliminación del CPCCS, porque hemos visto que no ha cumplido el propósito para el que fue escogido, para el que fue creado, ciertos roles como poder establecer los concursos realmente de mérito y oposición, escoger fiscales, procurador, superintendentes, contralor general del Estado. Han sido realmente cuestionados desde el principio, no ahora, desde el principio.

Entonces termina siendo una institución que no le está dando al país lo que le demanda el país, la gente, y eso termina también en el hecho de que la DPE, que es la encargada de hacer valer estos derechos, simplemente no tiene un departamento para seguimientos a fin de que las personas puedan acceder a información de forma ágil, rápida y clara; no hay una predisposición por parte de los defensores del pueblo, porque son parte accesorio, en otros casos directa, del poder, al que se deben.

Ellos se deben a quienes los designan, y como no hay la real participación ciudadana, ellos saben que se deben a un gobierno. El defensor del pueblo anterior, Vanegas si no me equivoco, servía directamente y después salió del Gobierno a ser candidato, después salió de militante y todo. ¿Qué otras pruebas queremos de que el defensor del pueblo obedecía directamente a Correa?... Carrión, el que está ahora preso, o sea un defensor del pueblo que también tiene una militancia política, un origen político definido.

Entonces, no está representando directamente al pueblo. Si el pueblo manda a que fortalezca el acceso a la información, él no lo va a hacer, es parte de este sistema que hablábamos al principio, consistente en instituciones que no funcionan.

Ese podría ser un factor de reforma, por ejemplo, en la ley para que no sea el defensor del pueblo, sino que, claro, incluso cada ciudadano, medio, periodista, con sus propios derechos pueda demandar acceso a la información sin necesidad de un patrocinio del defensor del pueblo, incluso, ni siquiera del patrocinio de un abogado, como en el caso de una madre que puede ir y reclamar alimentos para su hijo sin necesidad de contratar a un abogado, va al Consejo de la Judicatura, se le dice y se le hace el cálculo, tiene que pagar y punto, y hay un defensor público si es que fuera el caso, pero ese es el sentido del Estado.

MO: Entonces, también habría que cambiar la política de ese organismo garante, que sea un organismo autónomo e independiente... lo entendemos así.

FY: Sí. Yo creo que hay que garantizar la independencia y la probidad, la ética y el trabajo de una DPE que se ha dedicado a hacer política, desde que yo recuerde. La DPE se ha dedicado a hacer política todo el tiempo, en lugar de hacer lo que tiene que hacer. Yo recuerdo que hace varios años mi papá tuvo un problema con una tarjeta de crédito, entonces, se puso la queja en la Defensoría del Pueblo, que incluso creó una dirección de defensa del consumidor y no sé qué.

Y, como un aproximado deben ser unos 12 o 15 años de eso, y hasta el día de hoy no nos vuelven a llamar. Ya solucionamos por nuestro lado. O sea, nunca hubo la real participación de la DPE como tal.

Si tú vas y ves como en el caso de Unión Constructora, si no me equivoco, de cualquier cantidad de perjudicados... ¿dónde estaba la DPE pagando y ejercer acciones reales? ¿dónde estuvo patrocinando y defendiendo el derecho de la gente que a la final estuvo pagando?... aparte de perder sus ahorros e invertir en proyectos que nunca existieron.

La única acción real, ágil, que yo recuerdo haber visto con una agilidad que no se la he visto a la Defensoría del Pueblo, me acuerdo cuando Correa demandó al diario Hoy; entonces, la DPE, claro, defendía a los derechos del ciudadano Rafael Correa, lo cual sí está correcto, es un ciudadano más, pero no veo que eso pase con un ciudadano común y corriente. Habrá casos seguramente, pero creo que es una institución demasiado politizada, cuando no es su naturaleza y no es para lo que fue creada.

MO: Disculpe si parece que me saliera un poquito del tema... ¿usted estudió periodismo o comunicación después o antes del 2004?

FY: Antes del 2004. De hecho, ahora estoy estudiando la carrera de Derecho, para ser abogado, espero ya para el fin de año. Creo que me ha servido mucho. Es necesario complementar dos cosas, tanto el periodismo como el derecho, que creo que hoy más que nunca son complementarios, aunque aparentemente, en teoría el periodismo no se lleva muy bien con todas las profesiones; pero creo que en el derecho es distinto, porque ahora con tantos temas judiciales, con tantos casos, sí creo que es un plus saber interpretar algunas cosas, saber leer expedientes, saber un poco del tema legal, no cometer errores.

La gente también, los televidentes, la gente que nos lee o nos escucha ya te exige un poco más, y evidentemente es un poco más crítica; entonces, sí creo que es importante hacer este complemento. Por eso te comentaba que inclusive en el 96, en el gobierno de Bucaram, yo me acuerdo que asistí a una marcha del gobierno, porque, claro, nos querían callar a los medios, a los periodistas, y fuimos hasta el Palacio (de Carondelet) reclamando en contra del gobierno.

No había una ley, pero sí te puedo hablar desde la experiencia del ejercicio periodístico: antes, en medio de la creación de la LOTAIP y después, que las cosas finalmente no han cambiado tanto. Lo que te decía hace un rato, yo no creo que hay un antes y un después en el periodismo, de la ley de acceso a la información (LOTAIP).

MO: Sin embargo, los principios deontológicos nos empujan a ponerle una lupa a este derecho ciudadano, el cual estamos obligados a defender como periodistas.

FY: Sí. Yo creo que es imperativo, si quieres el término, que el periodismo como tal, las federaciones, los gremios como tal puedan de alguna forma fomentar las normas necesarias para adaptar la ley a nuestro tiempo, a nuestras necesidades periodísticas de información en nuestro tiempo, que no son las mismas que teníamos hace casi 20 años.

Hay necesidades distintas, accesos distintos, y demandas distintas por parte de la gente en cuanto a información. Entonces, sí creo que es importante promover cambios, reformas, que sean adaptables a nuestro tiempo y adaptables al ejercicio periodístico actual.

MO: En la LOTAIP existe la cláusula sobre actividades de conocimiento que debieron desarrollarse en universidades, planteles educativos: ¿se cumplieron?

FY: Yo no tengo la certeza, pero me temo que no. Yo no sé si esté como parte de la malla curricular. No estoy muy seguro de cómo esté manejándose ahora, pero de la experiencia que tenemos por el contacto de chicos que hacen pasantías y prácticas, que han pasado por el canal, o personas que nos han consultado sobre algunos temas, ni siquiera nombran a la ley. O sea, nunca se les ha ocurrido hablar sobre la LOTAP y menos tener un dominio sobre eso, cuando uno les plantea de conseguir tal cosa y otra. Casi te podría decir que no se cumple.

Si es que habría sido parte fundamental de la malla curricular, creería yo que al menos te la habrían planteado en algún momento cuando conversas sobre información, de la dificultad de acceder a ciertas cosas, pero creo que ni siquiera la mencionan. Por tanto, sí creo importante que, si un periodista sale o chicos salen de la facultad de Comunicación, teniendo cierto dominio sobre la ley de acceso a la información, tú te garantizas además que haya periodistas con esa avidez por buscar información, y no es precisamente lo que yo veo que salgan de las aulas.

No, no creo. No lo veo así, no. Muchas veces piensan en el periodismo un poco más fácil. Les pones unos tres expedientes o dos informes de Contraloría y no saben qué es, o cómo se manejan, o qué hacer. Entonces, sí creo que falta un poquito más énfasis en lo que podría ser el ejercicio periodístico, ya en la práctica que les puedan dar en las universidades. El manejo de la ley, creo yo, es fundamental para incluso tener un dominio de datos, un dominio de información, manejo de fuentes y todo eso.

Janet Hinostroza (JH), periodista. Fue directora y conductora de los programas *30 Plus*, *Desayunos 24 horas* y del noticiero *24 horas*

MO: Desde su punto de vista: ¿cómo la LOTAIP ha sido funcional para su trabajo de investigación periodística, desde que entró en vigor a partir del 2004?

JH: Como yo te lo comenté telefónicamente, yo realmente he acudido muy pocas veces a esta ley. Desde que se aprobó, para serte sincera, unas cuatro veces máximo, y hasta el momento estoy esperando respuesta. Entonces, yo no he sentido la efectividad. Yo hace mucho tiempo ya no volví a solicitar datos oficiales. Más que nada, el problema con esto, con la restricción de acceso a la información es que empiezan a multiplicarse las fuentes extraoficiales.

Igual conseguimos información, pero de manera extraoficial. ¿De qué tipo de fuentes?... de personas que trabajan dentro de las instituciones, que manifiestan descontento, desacuerdo, preocupación con lo que sucede dentro de las instituciones, y empiezan a cruzarte la información. Entonces, uno igual la consigue, pero la transparencia debería garantizar ese acceso sin tener que usar este tipo de estrategias o herramientas, que es apelar o acudir a fuentes extraoficiales.

MO: ¿En las cuatro solicitudes de información pública que ha hecho directamente para sus temas periodísticos, nunca recibió contestaciones y aún las espera?

JH: La verdad es que no me acuerdo en qué caso era, pero parece que en una de esas cuatro ocasiones me contestaron, pero tarde. Ya no me sirvió igual. Para entonces, yo ya había comunicado la investigación, ya el tema de la coyuntura se había pasado. Hay que tomar mucho en cuenta eso, que la mayoría de los periodistas trabajamos sobre las coyunturas, incluso durante las investigaciones. ¿A qué

me refiero?... por ejemplo, en este momento por decirte, está el tema de la CNT y el jaqueo que le hicieron a CNT.

En este momento hay muchísima restricción de información, pero el tema está vigente. En este tipo de coyunturas los periodistas empezamos a trabajar en la forma en que podemos conseguir información que nos expliquen qué pasó, pero obtenerla oficialmente es muy complicado. Ahí empiezas a acudir a fuentes extraoficiales, no para hoy, pero la podría estar consiguiendo para la próxima semana... información importante que me pueda, de alguna manera, develar qué fue lo que pasó, qué es lo que está detrás de este jaqueo que hay de CNT. Te doy sólo como un ejemplo.

MO: ¿Se pasaron del plazo que estipula la ley, cuando sí tuvo respuesta?

JH: Totalmente, o sea, pasaron meses para que me llegue la información.

MO: ¿Podemos concluir en que la transparencia pasiva no tiene efectividad?

JH: En mi experiencia no. ¿Cuál era mi realidad?... Esto se aprobó cuando estábamos en el gobierno de Lucio Gutiérrez. No había mayor problema. Uno no tenía que acudir a la ley para obtener información, porque había mucha más apertura por parte de las autoridades. ¿Cuándo empezamos a acudir a la ley?... cuando empiezan las restricciones en el gobierno de Correa. Acuérdate que no permitía que dieran entrevistas en los medios más influyentes.

Entonces, se empezó a dificultar el acceso a la información. Ahí es cuando nosotros empezamos a ir a las entidades del gobierno para que nos entreguen información, aunque se creyeran los dueños de la misma. La información es pública y los dueños son todos los ecuatorianos.

Pero, en mi caso particular, el gobierno tenía una fijación especial conmigo. Entonces, yo prefería no arriesgarme... la verdad, porque siempre la respuesta iba a ser: no. ¡Para qué me iba a arriesgar a demorar mis investigaciones!, a pasar el tiempo de gana si ya sabía que en mi caso particular, la respuesta siempre iba a ser: no, nula, tardía, o lo que sea. Yo más bien dejé de usar la herramienta y acudí más a las fuentes extraoficiales, que me resultaron mucho más efectivas.

Entonces, yo ni siquiera intenté más allá de esas cuatro escuetas y escasas veces, tampoco intenté apelar a la ley. En el momento que veían mi nombre ahí ya se creaba un cerco alrededor, había como una alerta alrededor de la solicitud de información, porque ellos lo interpretaban como que pida lo que pida y argumente lo que argumente, que iba a ser para que yo lo use en contra de ellos.

MO: ¿Usted tiene una conclusión sobre por qué existía esta fijación contra usted?

JH: Bueno, era una política del Gobierno, como su estilo, ellos tenían que confrontar con alguien, confrontar con la oposición política no les daba tan buen resultado como confrontar con los periodistas. O sea, yo no era la única. A mí me prohibían recibir información, me insultaban, me mostraban mi foto en las sabatinas y cosas así; pero, en mi caso yo nunca fui enjuiciada o golpeada, o insultada públicamente. Públicamente me refiero

Estoy recordando el caso de Jorge Ortiz, a quien por la calle lo insultaban, lo agredían, y eso nunca me pasó; pero de que había mucha restricción para que yo reciba información, eso sí era mi realidad y la de muchos periodistas de la época.

MO: ¿Qué opinión tiene en cuanto a la eficacia de los portales de Transparencia, para el ejercicio de investigación periodística?

JH: Muy poco te puedo aportar, porque como te explicado no he acudido ni a la ley, ni a los portales ni nada, porque no me ha parecido efectivo. Mal podría decirte yo que no sean efectivas; pero, la verdad, no han sido importantes en mi trabajo. Yo te digo mi realidad, yo he preferido conseguir información de otra manera.

La dinámica se hizo distinta. O sea, la información nos llega, ya ni siquiera tienes que buscarla y muchísima información sale de adentro de las instituciones y, como te digo, es casi siempre de personas que trabajan y no están de acuerdo con lo que se hace, con las decisiones que se toman con la corrupción, con la injusticia. Muchos son afectados por las decisiones que se toman dentro de las instituciones; entonces, salen con información muy importante que es entregada a periodistas, información auténtica, digamos con firmas, con todo lo que tú puedas confirmar.

A mí permanentemente me estaba llegando al canal sobres con información, algunos con remitente, otros sobres con anónimos. Yo, la verdad, la información que estaba anónima no la tomaba muy en cuenta, pero a la información que venía con alguien responsable, yo accedía y mucha información fue muy valiosa para hacer investigaciones.

MO: No obstante, ¿no había una utilidad en esa información de interés público de los portales, para ver qué exactamente la administración pública podría esconder o incluso maquillar?

JH: No te podría decir porque no he accedido a esos portales, pero lo que sí te puedo decir es que la información que está publicada, yo considero, no es completa, es información parcial en la mayoría de los casos, no te podría decir si en todos. Y lo otro es muy difícil de entender.

Por ejemplo, cuando a mí me pasan un documento, ese documento yo necesito que alguien me lo explique, que alguien me diga: esto se refiere a que de esta partida presupuestaria han desviado tantos millones de dólares a las cuentas particulares de equis funcionario... ok... ¿dónde dice eso?... aquí está partida presupuestaria tal, aquí está el dinero que se desvió y aquí están las cuentas a las cuales se desvió.

Al no ser expertos, siempre la mayoría necesitamos una explicación extra acompañada a los documentos que recibimos. Entonces, abrir un portal de información y encontrar miles de miles de miles de miles de datos, cazando y cazando puede ser que encuentres algo importante, tal vez si tienes una especialidad mucho más analizada y estudiada dentro de tu trabajo periodístico. No sé, quizá los que cubren temas económicos tienen mucha más preparación, capacitación, como para coger esas cifras, leerlas, y descubrir algo... no podría descartarlo, pero no es mi caso.

Ese ha sido otro problema, puedes entrar a algunos portales en general de las instituciones públicas, y hay tantos datos que te pierdes ahí... ¿cuál es el más importante? ¿cuál es el menos importante? ¿cuál me suena que está medio complicado?... ahí puedes consultar opiniones sobre el tema; pero es muy difícil hacerlo así. O sea, nosotros siempre estamos contra el tiempo.

Aquí en el país muy poquitos periodistas tienen el tiempo para hacer investigación periodística; es decir, que pueden tener ese tiempo de pasarse días, meses a veces, analizando cifras, por ejemplo, como para poder ver qué pasó en enero, en febrero, en marzo y comparar... porque en eso consiste la investigación periodística, en poder analizar a profundidad información, datos... comparar con épocas anteriores y todo. Ese no es mi caso ni el de la mayoría de periodistas en este país.

Aquí no tenemos tiempo de hacer investigación periodística, sino para hacer periodismo en profundidad, con el que llegas un poco más allá de lo que llegan los noticieros, pero no alcanzas a llegar tan profundo, como una investigación periodística que es tan profunda, con tanta data y casi siempre se publican libros sobre eso, se hacen documentales, pero nosotros trabajamos en noticias.

Para mí, en reportaje de cuatro o cinco minutos, eso ya es eterno para cualquier programa periodístico de cualquier tipo. Es la realidad que te puedo contar. Tener tiempo para analizar tanto la data no hay, no tenemos, trabajamos con otras dinámicas.

MO: ¿Todavía hay algún espacio de periodismo en profundidad en canales de televisión?

JH: Bueno, lo único que queda es *Visión 360*, que la verdad no lo he visto hace mucho tiempo, pero alguien me lo refirió este fin de semana, pero si hay un espacio que todavía sobrevive es ese. Del resto ya no hay ninguno. Todo se acabó.

MO: ¿Por qué usted cree que se da esto?

JH: Porque con el gobierno de Correa se pusieron muy complicadas las cosas, te exponías al cierre, te exponías a la sanción. Yo, por ejemplo, la última investigación profunda que hice fue sobre la calidad de las medicinas que compra el Estado, y me callaron la boca con una sanción de la Secretaría de la Superintendencia de Comunicación, por linchamiento mediático. Me acusaron de que no estaba siendo equilibrada, de que no estaba tratando con igualdad a los funcionarios del Ministerio de Salud.

Aquello alegaban porque yo entrevisté a varios enfermos, varios pacientes de distintos tipos de enfermedades, justamente para comprobar mi tesis, que las medicinas que estaban comprando no les estaban haciendo bien, estaban empeorando su situación de salud y, por ejemplo, pacientes trasplantados estaban perdiendo los órganos, porque no estaban recibiendo medicinas adecuadas.

Entonces, yo decía: estamos gastando plata, 300.000 dólares en un trasplante de hígado, y después no le das la medicina adecuada, te ahorras en las medicinas. Se termina perdiendo el hígado o se termina perdiendo la vida de la persona, y en todo. Yo fui la primera que puse en la televisión un video, donde un afiliado del IESS expuso unas cápsulas de una vitamina D, me parece, que venían vacías. Hice toda esa investigación. La modalidad era sacar un pedacito cada día porque yo tenía un programa de media hora que era de entrevistas, no de investigación.

Pero de alguna manera me las arreglaba y finalmente me dijeron que entrevisté demasiados pacientes y sólo un ministro. O sea, había una sola ministra. No podía entrevistar más ministros, porque no había y además una ministra no pesa lo mismo que diez pacientes, o diez pacientes no pesan lo mismo que una ministra. Lo que les interesaba era callarme la boca. Me sancionaron y me obligaron a pedir disculpas públicas durante ocho días seguidos.

MO: ¿Terminado el régimen de Correa, durante el de Moreno y Lasso no era la oportunidad de afianzar más la investigación periodística?

JH: Yo creo que sí se hizo, pero el problema es que todo se politizó, ¿por qué?... porque toda la investigación, todos los horrores, toda la corrupción fuerte, indignante, tapada durante años se cometió en el gobierno de Correa. Entonces, lo que pasó en estos cuatro años de Lenin, y que se transformó en una victimización política es que todas las investigaciones duras que se han hecho son del gobierno de Correa. Entonces tienes Arroz Verde, tienes Odebrecht. Hay algunas, sí se han hecho investigaciones muy duras.

Yo, por ejemplo, la última que hice fue la del Bono del ISSPOL. Ahí quedó absolutamente develada la corrupción, las irregularidades y la confabulación entre la empresa privada y la empresa pública, porque ahí está metido el Decevale, el señor Chérrez y sus empresas privadas, está metido el ISSPOL, y eso ha perjudicado a muchas personas que tenían sincera y honestamente comprados los bonos del Estado, y habían puesto en manos de Decevale, porque era una autoridad autorizada por la Superintendencia de Compañías, y el resultado es que no han podido tener los bonos y ahora no saben dónde están los bonos.

El problema es que como son de Correa, ya te dicen: claro, tú eres anticorreísta, por eso haces esa investigación. Entonces, no vale porque eres anticorreísta y estás hablando de Correa; pero yo creo que en el gobierno de Lenin se hicieron cosas súper fuertes y pesadas, e incluso en contra del mismo gobierno de Lenin. Ahora, que las autoridades hayan tomado o no acciones, eso ya es otra cosa.

MO: Por la necesidad de que la gente comprenda la realidad: ¿será que hay esperanza de que el periodismo de profundidad vuelva más adelante?

JH: Yo lo veo complicado, difícil, porque las dinámicas de financiamiento cambiaron. La pandemia golpeó muchísimo. Es decir, te cuento desde antes. Desde el gobierno de Correa hubo tanta presión, tanta sanción, tanta persecución para los periodistas que hacían investigación, que los auspiciantes, las empresas que hacían publicidad dejaron de pautar en los programas de investigación, porque, por

ejemplo, alguien pautaba en el programa *30 Plus* que yo tenía, y ese alguien tenía al siguiente día al Ministerio de Trabajo, al IESS, al SRI, a todo el mundo pidiéndole cuentas.

Entonces, se volvió muy complicado financiar ese tipo de proyectos y esa dinámica ya no volvió a cambiar, y el asunto también tiene que ver con los auspiciantes, de ellos viven los medios de comunicación, les guste o no les guste, nos caigan bien o no nos caigan bien, satánicos o no, los medios de comunicación viven de la publicidad.

Ya los empresarios encontraron otros nichos en donde publicitarse, en donde trabajar su imagen, porque en un programa como el que yo tenía, *30 Plus*, nunca era el de más altísimo rating. Era un programa que le daba mucha reputación, tenía buen rating en el círculo de opinión pública, que es el interés de algunas empresas para trabajar su imagen, pero no era de las masas.

Entonces, en caso de que esos clientes vuelvan a pautar en un programa de investigación, les puede traer problemas, demandas, el periodista se puede equivocar, cualquier cosa puede pasar... ¿para qué? ¿para qué meterte en líos?... no te digo que sea imposible que inviertan de nuevo en tal formato, pero lo veo muy, muy complicado.

Y siéndote súper honesta, la investigación periodística debería ser financiada por el propio medio para que tengas independencia, al 100 por ciento. Debería haber una política dentro del medio de comunicación de tener un espacio de investigación periodística, que sea financiada por el medio, para que sobreviva, para que se mantenga en el tiempo, para garantizar su calidad, etcétera.

Y yo veo que todo se está moviendo hacia las redes sociales, que son otras dinámicas, son cortos, es otra forma de enterarte de las cosas en 140 caracteres, en videos cortos, en entrevistas cortas, que las divides para difundirlas, es una nueva dinámica. Entonces, hay que encontrar la forma de hacer investigación en profundidad por lo menos en esos espacios.

MO: ¿Precisamente esa problemática comercial, de pronto, va en contra de que haya ese ambiente de transparencia y acceso a información pública que buscamos los periodistas?

JH: No le encuentro relación, la verdad. O sea, si hubiera auspiciantes que quieran auspiciar este tipo de proyectos, te aseguro que habría periodistas que estuvieran trabajando en investigación en profundidad. El problema es que son espacios que ya no pueden resultar atractivos. Tal vez hay que reinventarlos, probar otras fórmulas, si sales con algo diferente, súper dinámico, entretenido, que hable de investigación periodística, quizá vuelvas a conseguir auspiciantes y quizá también una preferencia en la audiencia.

En eso, cuando tiene mucho que ver la creatividad, que más es un reto para eso. Es un problema bastante más complejo, como para hacer conclusiones así tan rápidamente, pero ahí tendrías que analizar también qué quiere la audiencia... ¿le interesa a la audiencia el tema de corrupción? ¿le interesa que le investigues en profundidad?... eso también es otra realidad.

Y te digo, es mi punto de vista, que cada día la gente es menos exigente en los contenidos que buscan los medios, todo lo quiere rápido, fácil, sin errores, claro, como debe ser; pero también exigen otras dinámicas las personas, las que están interesadas en conocer, en estar al día en las noticias y en los temas de investigación, que es la minoría. A la mayoría le importa un comino lo que pase en este país. No les importa, viven en otras dinámicas.

No los estoy juzgando por eso. Hay que comprender que su realidad transcurre en comer hoy. Entonces, no les puedes pedir a esas personas que se sienten una hora a ver un noticiero en la mañana, o que se sienten un fin de semana a sintonizar *Visión 360* para ver qué ha pasado en el país, o que escuchen la radio con las grandes entrevistas de la Radio Democracia o de la Radio Centro Guayaquil, Radio Sucre.

La gente vive de otra forma porque son horas valiosas, para que ellos puedan conseguir el pan de cada día. No es para juzgarlos, pero la realidad es esa. Cuando la gente tiene la oportunidad de sentarse a ver

la televisión, lo hace para entretenerse. Por eso tú ves que tienen grandes ratings los programas de realities, de entretenimiento, los programas de farándula, los programas lights, los de comedia, porque la gente llega cansada, no quiere saber nada más de problemas.

Ya ha lidiado el día entero con sus propios problemas, como para que tú les juzgues y les señales, porque no quiere sentarse a escuchar los problemas generales, que de alguna manera pueden explicar su situación, pero que no la resuelve.

MO: ¿Esto a lo mejor también tiene que ver con la falta de poder que tienen los noticieros, para que sean vistos e influir más en las audiencias?

JH: Siempre ha pasado. Tú pones un noticiero y una novela, la gente ve la novela. Pones un noticiero y un reality, la gente ve el reality. Pones un noticiero de noticias trascendentales, de economía, de política, de corrupción, de investigación; y le pones a lado un noticiero de crónica roja, el noticiero de crónica roja es el número uno. Esa es la realidad, esa es la realidad.

Los que estamos preocupados por lo que pasa en el país y cómo resolver esos problemas es un círculo muy pequeño de gente. Quizá ha aumentado muchísimo más esa atención a las noticias en redes sociales, en el Twitter, por ejemplo. Entonces, hay que modernizarse, hay que adaptarse a lo que las nuevas épocas exigen y quieren. ¿Quieres que la gente te vea? ¿quieres que la gente te escuche?... tienes que estar en redes sociales.

Eso no quiere decir que haya que dejar de hacerlo, dejar de trabajar. Hay periodistas que seguimos y seguiremos haciendo investigación y periodismo duro, lo que se llama periodismo serio, lo seguiremos haciendo. Mientras haya una persona que quiera escuchar creo que va a valer la pena; pero yo creo que hay que entender la realidad de la población.

Yo no creo que estamos haciendo un mal producto, porque a veces se interpreta de esa manera: ¡Vamos a captar la atención de la masa!... entonces volvámonos más informales, escotemos más a las mujeres, subámosles más las faldas, seamos más chistosos, integremos al equipo a alguien más chistoso, un poquito más joven para poder captar a la masa. Y eso no pasa.

La gente no es que no te ve porque no te valora, porque no haces cosas de buena calidad o con resultados interesantes, con datos interesantes; el problema es que la mayoría de las personas están preocupados de que en esta media hora que tú quieres que yo me siente a verte es media hora que yo puedo vender tres platos de comida en la calle, en mi carrito de comida. Entonces, esa es la realidad, la mayoría de las personas están batiéndose en el día a día, viendo cómo salen adelante en el día a día.

MO: En cuanto a buscar alternativas para que la LOTAIP sea una normativa efectiva, ¿cuál cree usted que sería un cambio urgente que debería darse en la LOTAIP?

JH: No debería haber ninguna ley para acceder a información a la que tenemos derecho a acceder todos, que debería haber una dinámica mucho más libre, mucho más abierta de acceso a la información, en donde la misma institución debería decir: oigan, trabajemos en esto, oigan hay esto, oigan esta novedad positiva o negativa. Y eso generaría nuevas dinámicas de involucramiento, no sólo de periodistas, sino de la sociedad.

Debería haber una dinámica en donde las instituciones públicas fluyen con esa información, ayudan a los periodistas con esa información: oiga, sabe qué, tenemos este estudio en donde hemos visto cómo está la desnutrición infantil y nos hemos puesto una meta para de aquí a un año reducir en uno o dos puntos esa estadística, ¿qué le parece si trabajamos en este tema?... pero perfecto, genial, y al final de los días no sólo decir que cumplimos con la meta, sino que la superamos; o al revés: no cumplimos con la meta, llegamos a la mitad, analicemos por qué, involucremos a la sociedad.

Eso dejaría de acostumbrarnos a pensar que el gobierno lo tiene que resolver todo, porque a veces hay cosas que fallan porque la gente no colabora, porque la gente no conoce, porque la gente no está

capacitada. Entonces, si tú quieres viajar a Chimborazo para bajar el nivel de desnutrición y no le enseñas a la gente a comer, a balancear su comida, no lo vas a lograr. Podríamos trabajar en conjunto de una manera tan poderosa si existiera otra dinámica, más allá de las leyes.

MO: ¿Será que la problemática también está en que no se cumplen las actividades de conocimiento sobre la LOTAIP, como está indicado en su artículo 8?

Ahora, si tú quieres, por la realidad que hemos vivido, obviamente la ley tiene un peso, un valor, y se la podría dar a conocer más. Yo no sé de qué manera podrías capacitar a los niños para que usen la ley. Esas son las cosas que dice en la ley, pero no sé de qué manera se podría capacitar a un niño para que use la ley, o ¿qué dice de la capacitación? ¿capacitarlos sobre la necesidad de ser transparentes o sobre el derecho que tienen de pedir información?... no sé, cualquier cosa me parece bastante absurda, la verdad.

MO: ¿Por esa realidad de no recibir información no debería haber sanción tampoco?

JH: Debería estar una ley muy simple, de que si esa dinámica se incumple, podría haber una sanción para ese funcionario; pero lo que yo digo es que en la práctica y en un mundo ideal no debería haber una ley que te obligue a entregar información. Porque para eso te sirve la ley, para obligar al funcionario público a que en cinco días te entregue la información; pero sí podría haber una normativa que establezca algún tipo de sanción, porque no todos los funcionarios piensan igual, no trabajan de la misma manera, porque no tienen los mismos valores.

Entonces, dentro de una dinámica que alguien falle, ese alguien que falla debería tener una sanción, sea leve, fuerte, dependiendo del porqué de ese fallo; pero no querría decir que si no hay ley, no hay sanción para quien incumpla. Debería haber una normativa que te indique un paso a paso de cómo acceder a esa información, para que no sea anárquico, caótico, si uno pide de una manera, otro pide de otra manera, uno pide en volumen tal, sólo una hoja, un resumen ejecutivo.

Pero yo pienso que la ley nuestra tiene tantos artículos, y artículos que te ordenan entregar información. Eso a mí ya me parece absurdo, eso ya debería ser implícito. Obvio que te tienen que entregar información, pero ¿cómo te la tiene que entregar? ¿te la tiene que entregar de manera digital? ¿te la tiene que entregar de manera física? ¿qué tienes que hacer para solicitar esa información? ¿llenar un formulario? ¿enviarlo? ¿a tal mail?... no sé, como ese paso a paso sí podría ser.

Pero nosotros tenemos leyes tan extensas y con artículos que rayan en lo absurdo. Esas son cosas que se deberían mejorar de la ley, revisando paso a paso, analizar por qué en esta y muchas leyes hay artículos que quieren obligar al funcionario a cumplir con su deber. No sé, eso es absurdo. Tu deber es tu deber, la ley es la ley, la normativa es la normativa, ya está en las normas, por qué lo tienes que recalcar con otra ley.

Cuando tú eres funcionario público, tú te sometes y te sujetas a un montón de reglamentos, normativas, obligaciones, como funcionario público, donde debe estar también que tienes que actuar con transparencia... ¿por qué tiene que haber una ley que te dice y teóricamente te obliga a ser transparente?... no sé si me explico.

O sea, deberíamos tener una normativa mucho más simple, muy sencilla, muy fácil de aplicar, que sea fácil de acceder a la información, que ese paso a paso no sea una traba para que uno diga: ¡uy, tengo que hacer tantas cosas y cumplir tantos requisitos!, que mejor me busco la fuente extraoficial.

Entonces, debería ser una ley súper simple, súper corta, que te marque, que le diga al funcionario público cómo debe entregar la información, y al periodista y a cualquier ciudadano, cómo debe solicitar, y ¡pin! ¡ya!, recibí la información.

MO: Es decir, que la burocracia desaparezca de la entrega de la información. Cuando decimos burocracia, es que la entrega de la información no tenga pasos engorrosos.

JH: Exactamente. O sea, parte de la transparencia es ser simple, que uno pueda acceder de manera rápida, sencilla, eficiente a la información; pero, mientras todo se vuelve más engorroso y burocrático, menos transparente es.

Entrevista a Dayanna Monroy (DM), periodista del noticiero 24 horas en el canal de televisión Teleamazonas.

MO: ¿Qué tal ha sido el uso y utilidad que usted pudo dar a las herramientas derivadas de la LOTAIP?

DM: Bueno, tengo que decir algo también. Yo tengo en el periodismo 12 años. No tengo una gran experiencia sobre lo que ocurría cuando realizaba investigación en el Gobierno de Rafael Correa. Lo que sí te podría decir es que estaba la información en el área de Transparencia. Los pedidos de información eran un poco más complicado que se respondan, pero sí, algunas instituciones comenzaron a poner información que no era fácil de encontrar en sus portales de Transparencia, para cumplir con la ley de transparencia.

En cambio, si vemos actualmente, por ejemplo, en este momento y a finales del gobierno de Lenin Moreno, yo lo que pude observar es que en algunas instituciones públicas ya no actualizaban la información, ya no tenían información actualizada. No sé si por falta de personal, porque recordemos también que hicieron un despido masivo durante, es decir, se redujo la cantidad de trabajadores públicos.

No sé cuál era la intención, pero lo cierto es que hay muchas instituciones del Estado y, sobre todo, gobiernos autónomos descentralizados, los GAD de los Municipios, que no ponían ya información en los portales de Transparencia.

MO: ¿Con esto Podemos decir que no era en sí una herramienta eficaz?

DM: Si me preguntas directamente del Gobierno de Rafael Correa, es complicado para mí responder, porque yo no hacía periodismo de investigación en ese momento. O sea, podría estar mintiendo.

MO: Claro... ¿pero ya con la profundidad que hizo después?

DM: Sí, después sí... es que hubo varios momentos; pero sí estaba allí la información del portal de Compras Públicas, que es la información que yo manejo con frecuencia, la información del Servicio de Rentas Internas (SRI), la información de la Superintendencia de Compañías que siempre está allí precisa; sobre todo en el portal de Compras Públicas, información complicada de entender.

No es amigable para el consumidor, para quien no sabe de procesos. O sea, tienes que involucrarte y saber cómo buscarla y cómo encontrarla, al igual que la información del Banco Central, que es complicada de acceder, pero a mí sí me ayuda, y me ayudó muchísimo; sin embargo, sí debo decir que hay muchas entidades que no están actualizando la información.

MO: Bueno... ¿esto, según su criterio, restaría eficacia a esta herramienta?, porque el sentido es que esté actualizada...

DM: Por supuesto que sí, existen algunas instituciones donde tú piensas que vas a encontrar la información, pero resulta que no está actualizada y eso complica tu trabajo.

MO: ¿De cuántas instituciones podemos hablar, de las que no tienen la información actualizada?

DM: Realmente son algunos municipios, algunas prefecturas. Los municipios a su vez tienen la empresa pública, o sea algunas empresas públicas municipales, sobre todo allí, porque en lo que corresponde a ministerios, secretarías, ellos sí saben actualizar con frecuencia. Son más que nada los GAD, los gobiernos autónomos descentralizados.

MO: ¿Qué tal la experiencia en cuanto a lo que son solicitudes de información pública?

DM: Eso se suele tardar. Depende de quién esté manejando, de quién sea el comunicador. Es lamentable, porque depende de la persona, más no del sistema. O sea, si hay una persona, o un director de comunicación que es diligente, pues te responderán de forma oportuna y rápida como la coyuntura amerite. Ahora, si está dirigiendo la comunicación de determinado ministerio alguien que

definitivamente no entiende cómo funcionan los medios, ni la inmediatez de los mismos, se tardarán muchísimo.

Por ejemplo, en la Fiscalía responden bastante rápido porque la persona que está a la cabeza de la Secretaría de Comunicación de la Fiscalía es una persona que te ayuda con esa información. Lo que intento decir es que no está definido con el sistema, sino que va a depender de la persona que esté enfrente y eso es lamentable, porque imagínate que mañana cambien a la persona que esté enfrente de la dirección de comunicación. No hay una política que acompañe a que todos tienen la obligación de responder de forma oportuna y rápida.

MO: ¿En tal caso, las respuestas de la Fiscalía tienen eficacia para el periodismo de investigación que están desempeñando?

DM: O sea, sí, pero en algunos parámetros. Lo puse como ejemplo, no creo que deba ponerse como algo así fundamental, porque hay algunas cosas que son reservadas en la Fiscalía y finalmente no tienen alguna respuesta; pero va a depender de quien esté enfrente del departamento de determinada entidad.

MO: Y a nivel general: ¿funcionan o no funcionan las solicitudes de información pública? ¿cómo es el panorama en este caso para aprovechar el recurso?

DM: Te responden con mucha lentitud. Hay distintos tipos de periodismo. Yo hago periodismo coyuntural, es decir, necesito la información para ya. Por ejemplo, en estos momentos estamos hablando de los deportistas que están en las Olimpiadas luego de la queja pública que hizo Richard Carapaz. Mi tema va a ser definitivamente del deporte.

Si tú me contestas después de tres semanas, pues no viene al caso, no está dentro de la inmediatez que necesitamos yo y los ciudadanos, porque es un tema que está en la opinión pública en estos momentos. Entonces la verdad es que no responden de forma ágil. Son pocas las entidades públicas que te dan una respuesta, no rápida... no le pongamos ese adjetivo, sino una respuesta pertinente al tema que están tratando.

MO: ¿El plazo de respuestas a las solicitudes de la LOTAIP, pueden ser referencia para cumplir con la información de forma oportuna?

DM: Claro, sí, debería ser así, pero también se debe entender que hay temas que son importantes y que despiertan la atención pública. O sea, hay temas y temas, debemos entender la dimensión. Por ejemplo, cuando ocurrió lo de la crisis carcelaria, que se estaban matando en ese momento internos, creo que es importante entender la necesidad que tiene la opinión pública para saber qué está pasando.

O con el tema del Coronavirus, por ejemplo. O sea, hay tanta difusión confusa en redes sociales, que nuestra tarea como periodistas es ponerle esa precisión, que, si no nos proporcionan información oficial, va a ser muy complicado y podríamos tener así 10 días a una población confundida, si es que finalmente no hay una respuesta adecuada. Creo que hay temas y temas que merecen la atención.

MO: ¿Qué tal funcionaría el mismo plazo de respuesta en la LOTAIP, para el periodismo de profundidad, cuyos trabajos tienen mayores plazos de entrega?

DM: Yo siempre tengo cuidado con ese tipo de solicitudes, porque a veces hay información que se tiene que manejar de forma bastante celosa, ya que se puede filtrar la información. Entonces, nosotros como periodistas, siempre debemos medir qué tan importante es dar aviso que existe esta información en un país como el nuestro, antes de publicarla, que es complicado.

No obstante, cuando estamos realizando investigaciones, sí, hay aportes de ciertas cosas puntuales, por parte de autoridades del gobierno, o a veces hay un silencio. En muchas ocasiones, como saben que es un tema delicado, no te contestan. Y puedes seguir esperando, solicitando información, y simplemente no te la dan.

MO: ¿Se podría citar algún cálculo para, en materia de solicitudes, saber si son más los resultados positivos que negativos, o viceversa, o un 50 y 50?

DM: O sea, más que tener aportes por parte de entidades públicas a esa solicitud de información, más allá de eso, realmente no podría decir que se concibe una investigación en lo que te envíen ellos, porque a veces hay información escueta, hay información imprecisa, que como es sólo solicitud de información y no es réplica, podrían enviarte información que no va acorde al pedido que tú realizaste.

Te pongo un ejemplo: Tú estabas solicitando a cuántas personas, que fueron detenidas en el último año, se les dictó prisión preventiva; pues resulta que te responden desde la Fiscalía que no saben el nombre, número preciso, o que tienen toda la información dentro de un global. Entonces hay algunas especificaciones por las que nos resulta realmente complicado acceder a esa información, o que esa información que te dan sea realmente valiosa, sobre todo en el periodismo de investigación.

Quizá, en el periodismo de datos o en el periodismo coyuntural, como a veces realizamos, sí, sí te es fundamental (solicitar información pública); pero en el periodismo de investigación, poquito menos, porque la investigación se basa en algo que no quieren que sepas. Quizá es un poco más complicado.

MO: ¿Existe información que se puede verificar que ha sido disfrazada, que ha sido distorsionada, más útil para marketing, o cortina de humo?

DM: O sea, más que información disfrazada, lo que existe a veces es información imprecisa. Por ejemplo, de las clasificaciones que le hablaba, o resulta que, y eso pasa mucho, a veces en nuestro país hay ausencia de data, ausencia de datos acompañada de falta de clasificación. Sobre eso, simplemente te dicen no contamos con esa clasificación, y eso pasa muchísimo, para muchos problemas sociales que nosotros, como medio de comunicación tratamos, y creemos que los ministerios rectores de determinada área saben, pero finalmente la respuesta es: no, no hay esa información.

MO: ¿Habrá un problema de idiosincrasia en las administraciones pública que va en contra de cumplir con data precisa?

DM: Sí, o sea, en general. A las instituciones les falta precisamente esa información y, a veces, a nosotros nos asusta, y entendemos que, si hay un problema social y de otro tipo, lo primero que se necesita son datos, para ver si es un problema generalizado o no, cuántas personas podrían verse afectadas por tal tema, pero realmente nos falta muchísimo, desde entidades públicas y también desde la academia.

Muchos países del mundo son quienes aportan con esos datos. En su momento el INEC, y de a poco, hace un trabajo interesante. Podría decir que antes levantaba mucha más data que ahora, época en que sí nos aportaba mucho más con esa información para nuestros trabajos.

MO: ¿Usted pudo hacer la carrera de periodismo o comunicación después del 2005 o antes del 2005?

DM: Por el 2005 comencé a estudiar.

MO: ¿Cómo usted ve la enseñanza sobre LOTAIP, hacia quienes se preparan para ser comunicadores y periodistas? ¿usted la experimentó a través de conocimiento teórico y práctico?... ¿o simplemente no existe?

DM: No, no existe. Ese tipo de herramientas simplemente no te la enseñan. Al menos yo me gradué en la universidad pública y, por ejemplo, nunca recibí una clase de Periodismo de Datos, que podría haber sido valiosa. Te enseñan conceptos, pero no hay una parte práctica. De hecho, yo sé porque usualmente doy clases a los chicos sobre Periodismo de Investigación. Ni siquiera en las universidades privadas existe.

Podría existir en la forma teórica. Es realmente penoso que no les enseñen a los chicos cómo acceder a esa información, información que es pública, información que está en los portales, ¿difícil de acceder?...

sí, es muy difícil de acceder; pero de pronto si en la universidad te lo enseñaran, te resultará menos difícil, para cuando ya llegas y te sientas en tu escritorio como periodista ya profesional, lograr entender esos portales... pero no existe para nada.

MO: Porque deontológicamente, los periodistas debemos defender los derechos humanos, y el derecho de información es un derecho humano principal...

DM: Por supuesto que sí.

MO: De hecho, es incluido desde antes de la revolución francesa...

DM: Sí, es importantísimo. Eso es indudable, y es lamentable que no se enseñen desde la universidad esas herramientas tan valiosas, que para mí son fundamentales. Yo no habría podido hacer ni un reportaje de investigación, si no hubiera sido por esas horas de noche que pasé tratando de entender los portales, porque nunca nadie me los explicó, sino que tienes que tratar de entenderlos al paso, y eso les pasa también a otros compañeros periodistas profesionales.

MO: ¿No recuerda, en tal caso, haber visto la ley de transparencia en su época de estudiante universitaria?

DM: La ley de transparencia sí, por supuesto que sí. Te la enseñan, yo la sabía porque siempre consumía noticias y me entero de cosas, pero no te enseñan (en la universidad) herramientas para saber utilizarla. Es decir, te dicen: ok, ellos tienen que darte la información... ¿y si no te la quieren dar como periodista?... o sea, simplemente te cierras... ¡No, tienes que buscarla!... y esas herramientas para llegar a esa información, son las que no te enseñan en la universidad, no te guían en la parte práctica sobre cómo conseguir dentro de los portales públicos, que, como decía antes, no son amigables para los ciudadanos.

O sea, no hay una lógica que te lleve a buscar una información en un portal. Si usted en este momento se pone a abrir un portal, es muy complicado que llegue al área que necesita para encontrar esa información. Yo ya la sé, porque yo ya sé cómo funciona el sistema; pero alguien que se ha leído la ley de transparencia, pues simplemente se ha leído la ley, no sabe cómo está funcionando realmente el sistema.

MO: Entonces: ¿hay una ausencia de transmisión de conocimiento práctico?

DM: Exactamente, eso sí, eso sí.

MO: ¿Qué le falta a la LOTAIP para usted?

DM: Como otras leyes en nuestro país, es muy bien escrita, o sea, está escrita de forma perfecta... ¡quién podría oponerse a lo que dice la ley!... creo que nadie. Y el tema es que se cumpla. O sea, en este momento hay muchas entidades que están incumpliendo lo que dice la ley, municipios, prefecturas... en esencia son esas, pero no pasa nada. Es decir, puede estar escrito de forma preciosa, pero sino se ejecuta, simplemente no va a ayudar a nadie. ¿Qué le falta?... que se cumpla lo que realmente dice ahí.

MO: ¿Está de acuerdo con que la DPE sea el órgano garante del acceso a la información dentro de la LOTAIP? ¿o de pronto usted tiene otro perfil?

DM: O sea, a mí la verdad me parece que está bien la Defensoría del Pueblo, porque no debemos embarcarnos sólo a que esto ayude al periodismo, sino que ayude a los ciudadanos, es una ley de acceso a los ciudadanos, no está hecha exclusivamente para nosotros; pero entiendo que, si existe una ley, debería existir una sanción, entiendo que esas sanciones están definidas, el tema es que no se cumplen. O sea, que no se cumple quizá porque nadie se ve perjudicado directamente.

Bueno, no hay información de determinado municipio, entonces, a mí como ciudadano: ¿cómo me afecta eso para reclamar al respecto?, pero si sumamos todas las afectaciones que ocasiona eso, definitivamente

hay un daño, y un daño a la transparencia, que es lo que se quiso evitar a través de la aprobación de esa ley.

MO: ¿Cree que a los periodistas nos ha faltado actuar para afianzar la ley

DM: Sí, claro, yo creo que deberíamos levantarnos más desde nuestra trinchera, podríamos revelar cuáles son esas instituciones que no han actualizado sus portales, por ejemplo, eso para mí sería fundamental que salga en algún momento. Eso sí debería ser tarea nuestra también, el revelarlos, el visibilizarlos a través de nuestra plataforma.

MO: ¿Existieron reportajes significativos que hablen de si se cumple o no la LOTAIP, como si los existió en la LOC?

DM: Nunca lo hemos hecho así de forma directa, pero sí indirecta cuando en las notas se dice: quisimos tener acceso a esta información, pero no nos fue proporcionada; o, quisimos hablar con determinada autoridad, pero no respondió; o, queríamos saber estos asuntos y definitivamente no han entregado ninguno de los datos; o, llevamos dos semanas esperando una respuesta. Se lo hace indirectamente, pero sí creo que sería interesante que se realice como un recordatorio.

No quisiera decir como un llamado de atención a las autoridades, porque no creo que ese sea nuestro trabajo, pero sí al menos visibilizar quién está incumpliendo, sí podría ser.

MO: ¿Hay esperanza de que la investigación periodística vuelva a tener fuerza en la televisión? ¿de pronto las redes sociales como que han opacado a la televisión?

DM: No creo que las redes sociales hayan opacado a la televisión. Creo que los medios alternativos de pronto son magníficos, porque dan una mirada distinta a lo que está pasando y es un reto también para los retos tradicionales, pero si uno aún se fija en Ecuador, la televisión sigue ganando, y yo creo que va a seguir ganando durante un tiempo más. En algún momento claro que van a primar otro tipo de plataformas, pero en este momento las personas más observan televisión. Y, de hecho, hay análisis que dicen que cuando los ven en redes, dudan un poco de la veracidad de lo que están viendo.

De ahí, ¿por qué la ausencia de periodismo de investigación en la televisión?... gran parte es el presupuesto, y no durante la pandemia, sino desde antes. Y no solamente en lo que corresponde a Ecuador, presupuesto en lo que corresponde a medios de comunicación del mundo te diría. Latinoamérica, incluso algunos países de Europa han comenzado a recortar la inversión en sus periodistas de investigación.

Por ejemplo, yo hago periodismo de investigación, pero aparte de eso hago temas todos los días que alejan mi rapidez para terminar un tema de investigación. Ya no existen unidades investigativas como existían antes. Para mí lo central de por qué esto se da es por reducción presupuestaria. O sea, no existe otra razón, no es porque los medios digitales están más acuciosos para investigar, más bien es tema netamente presupuestario.

MO: ¿A qué se debe esta bajada de presupuesto en medios televisivos?

DM: Es sencillo... en este momento porque se dio una reducción de la publicidad a causa de la pandemia y es algo que ya hemos venido sintiendo por la crisis económica que se dio en nuestro país, que viene siquiera desde hace cuatro años atrás, y lo primero que suelen recortar las empresas públicas y privadas es la publicidad, o sea, la publicidad es lo que yo puedo ahorrarme. Generalmente ocurre así, eso venía ocurriendo.

También porque comienzas a tener profesionales multitags, por ejemplo, una persona que te hace el trabajo de dos, o hace un reporte para varias plataformas, y eso está comenzando a ocurrir, no solamente aquí. En otros países la precarización de la profesión eso es una realidad. A mi criterio es eso básicamente.

MO: ¿Cómo ve las herramientas de la ley de transparencia a su favor? ¿todavía hay utilidad, eficacia en definitiva?

DM: Tiene que cumplirse. Está bien lo que está escrito, parece que es excelente, fabuloso para los periodistas, para los ciudadanos. El tema es que se cumpla. Cuando se cumpla realmente es cuando vamos a poder hablar de las cualidades de la ley, porque en este momento estamos observando que no está cumpliéndose.

MO: ¿Qué tipo de utilidad le representan las herramientas de la ley de transparencia?

DM: Yo te podría decir una baja utilidad realmente.

Entrevista a Mónica Carriel Gómez (MC), periodista de programas informativos, matinales y producción dramática, en Ecuavisa y Gamavisión.

MO: ¿Piensas como periodista que la LOTAIP necesita infundir coerción y sanción a través de un organismo que tenga independencia política?

MC: Sí, yo considero que es vital que exista un organismo libre de cualquier injerencia política para que obligue a cualquier institución, organismo o lo que sea, a cumplir con la LOTAIP. En este momento, cuando un organismo no nos quiera dar una información de vital importancia que necesitamos, para nuestro noticiero, para informarla al país, a la ciudadanía, acudimos a la DPE; sin embargo, este órgano tiene directores y gente que es elegida por el mismo gobierno.

Entonces, eso es como irle a preguntar a la mamá de Caperucita si el lobo es malo o es bueno. Evidentemente ellos siempre se van a poner toda la vida en favor del Estado, y los periodistas vamos a terminar cansados de esperar, porque en el periodismo televisivo prima la inmediatez, yo no puedo esperar tanto tiempo, vamos a terminar buscando otras fuentes, de pronto buscando fuentes que también no sean oficiales, pero que nos solucionen el tema, antes de acudir al organismo que debería entregarnos la información.

MO: ¿Cuáles crees que son las mayores limitaciones que tiene la LOTAIP en estos momentos?

MC: Bueno, la LOTAIP dice dentro de los plazos que el organismo tiene hasta quince días para responder, pero volvemos al asunto del tiempo. En televisión yo no tengo quince días para hacer un noticiero. Los noticieros se hacen por lo menos con cuatro emisiones ¡diarias! en cada uno de los canales de televisión, de cuatro emisiones de 45 minutos estoy hablando, imagínense, el tema es ahora, el tema está en este momento en la coyuntura, se necesita el dato ahora, en este momento, no después de quince días.

Después de quince días, de pronto, ya se lo inventó alguien, lo sacaron de otro lado, en fin. Ahora, existen muchas puertas traseras para no darte la información, o para darte sin dártela. En el tiempo que yo estaba en el noticiero nacional, cuando yo era investigadora de noticias, una de las tres veces que solicité información y que me valí de un organismo para que me la diera, me soltaron 180 páginas de un documento para que yo busque ahí el dato que necesitaba.

Evidentemente, teniendo cuatro emisiones de noticias, ¡que iba a encontrar!... ¡nunca!... si se les preguntaba a los señores, lo primero que iban a decir: pero nosotros le dimos la información. ¡Claro, ya caía en mi lado, en mi obligación, leer las 180 páginas y localizar un dato que yo necesitara!; entonces, hay hartísimas formas de salirte por la tangente y ubicarte cuando no te quieren dar o no te quieren ayudar, esa es una y eso debería preverlo la ley.

MO: ¿Eran documentos físicos o digitales?

MC: Eran físicos. Me acuerdo que yo me subí al bus, andaba con mi panfleto y con mi resaltador. Me bajaba del bus, seguía en lo mismo. Pasaba todo el día así, me iba a comer con mi panfleto y mi resaltador. Entonces, yo trataba de hacer mi trabajo, pero así era imposible hacerlo.

¿Qué me decía eso a mí? ¿cuál era el mensaje cifrado que venía dentro de esas 180 páginas en el mismo pack?... ¡no te quieren dar la información!; y como no me la quieren dar, algo me están escondiendo, entonces, la busco por otro lado, pero eso no quiere decir que no la voy a obtener.

MO: Cuando es información digitalizada en portales de Transparencia: ¿crees que existe el tiempo necesario en la investigación periodística de televisión para procesarla?

MC: No, es más, casi ningún periodista lo hace. Lo que hacemos en este momento consiste en que solicitamos una entrevista al director o a la persona que sea, se solicita la entrevista y, cuando esta se cumple, se pide al funcionario que tenga los datos a la mano, que nosotros necesitamos para enriquecer

la entrevista y que salga contundente. Entonces, trasladamos, le mandamos la pelota a su campo, y me dé datos con su misma voz.

Entonces, en ese momento yo soluciono mi problema, sino me va a tocar informes de 300, 400, 500 páginas que no me van a servir de nada. De esa manera uno resuelve de manera más sencilla el tema.

MO: Por parte de los medios de comunicación, ¿crees que existe oportunidad para la neta investigación periodística?

MC: No existe eso y tampoco existe lo que llamábamos antes Periodismo de Investigación, como tal. En primer lugar, yo estoy completamente en contra de lo que se diga o de los que se rotulen como periodistas investigativos. No, no, eso no es un rótulo, no es una clasificación, estamos mal como periodistas, eso es una característica que debe tener cada uno de los periodistas, de investigar, desde el que hace comunidad hasta el que hace farándula, pero aquí no se pregunta nada, no se confirman fuentes.

Es como que hemos perdido con este asunto de la inmediatez, con la premura que nos exigen los medios digitales hoy por hoy, porque el medio digital es todavía más exigente en inmediatez que el televisivo. El último por lo menos te da unas horas hasta que salga la siguiente emisión de noticias, el medio digital no te da nada, te da segundo para tú tener la información contigo y emitirla, porque, sino, otro ya te la ganó. Entonces, existen barreras infranqueables y no se pueden salvar, no se pueden saltar en este momento.

MO: En tal caso, ¿tú crees que la inmediatez va en contra de la verdadera labor en la investigación periodística como tal, la de profundidad?

MC: Yo creo, como te digo, que ya casi nadie la hace, y que, ahora, en este momento, a cualquier cosa le llaman investigación periodística. La vez pasada leí en un portal llamado - me voy a permitir citar porque es verdad -, es más, la funcionaria de la que voy a hablar posteriormente dio una entrevista a una periodista que tiene un segmento, más bien, light, y aclaró el tema.

El medio digital La Posta sacó una serie de documentos, según ellos, y una ¡investigación! (expresado por MC de forma irónica), toda la investigación de ellos estaba basada en unos captures, hechos del teléfono de una persona que estaba perseguida, que estaba siendo buscada por la ley, y estos captures involucraban a una ministra que era María Paula Romo sobre el tema *Reparto de los hospitales*. La Posta saca estos captures y dice que esa es su investigación periodística. Cualquier periodista de la vieja guardia le puede decir: eso no es investigación periodística, eso puede ser un dato dentro de una gran investigación periodística.

¿Qué hizo María Paula Romo cuando habló con la periodista Catrina Tala en su blog TurcaCat, en una entrevista que más bien parecía informal, pero que fue muy profunda sobre el mismo tema?: lo que tenía que decir - dijo María Paula Romo-, eso no es una investigación periodística, eso es un capture de la pantalla de un celular de un señor, de un ser humano, que estaba perseguido, cuestionado, porque estaba correteado por la justicia por cosas que había hecho.

Como bien dice usted, la investigación periodística como tal puede ser corta, puede usted encontrar el dato inmediato, ¡Dios quiera que así sea!, ¡suerte!, pero hay investigaciones que no tienen fin. El investigador es el que profundiza, el que busca, el que se provee de datos, el que busca fuentes, sale a la calle, investiga, corre, ese es investigador, no los de ahora. Eso es una mamarrachada de investigación periodística, lo que existe en las redes sociales.

MO: ¿También podemos concluir en que el inmediateismo de las televisoras está yéndose en contra del tiempo que requiere una investigación periodística?

MC: Sí, pero también es cierto que antes había redactores, jefes de información y equipos de información grandes, que le daban tiempo a la investigación y ahora ya no lo hay. Ahora el jefe te dice: quiero esto,

no para la semana que viene, lo quiero para ahorita, lo quiero para dentro de dos días. Entonces, es tu obligación presentar una investigación hasta donde ese tiempo te alcance.

MO: Porque lastimosamente la primicia es lo que vende.

MC: La primicia es la que vende y el morbo también, cómo tú presentes la noticia. En la actualidad, debería existir nuevamente la figura en los canales de televisión y en los medios digitales, incluso, y en los medios impresos, de este editor sabueso, que, si no la olía el periodista, él sí la olía y te obligaba y te daba el tiempo, y te molestaba y te preguntaba y andaba atrás tuyo, hincándote para que logres los datos, para que los consigas, para que hagas esto, lo uno, lo otro, incluso facilitándote las puertas para que te las abran y te ayuden. De eso hay 20 millones de películas alrededor de la historia del cine.

Lastimosamente los roles han cambiado mucho, muchísimo, y con la rapidez que exigen los medios digitales, ya casi casi el asunto de la investigación periodística y de estas unidades de investigación, hechas especialmente para investigar, está perdido, eso ya casi no existe, por lo menos no en los canales ecuatorianos.

MO: Por el lado de la LOTAIP, ¿esta inmediatez o este fin comercial también va en contra del aprovechamiento de los portales de Transparencia, y de los procesos que se generan en las solicitudes de información pública?

MC: Pues sí, cuando un organismo no quiere dar una información, en primer lugar, la información no hay que pedirla, porque ya está en el portal de Transparencia, que tienen todas las instituciones del Estado - y me consta que la tienen- la información tiene que estar ahí; por ejemplo, que yo quiera una información anual sobre los desembarques de camarón del Ministerio de la Producción, Acuacultura y Pesca, ¡eso reposa en la página de Transparencia!, pero yo necesito a alguien, porque yo no soy del Ministerio de la Producción, soy una periodista que está solicitando información y para mí eso puede estar en chino.

Yo necesito una persona que me la explique, que me diga: estos son los desembarques, son por toneladas, cuáles se produjeron y llegaron a los mercados, cuáles con cabeza y sin cabeza, con la cáscara que tiene el camarón o sin ella, porque todo eso se cuantifica y se pesa de tal manera. Entonces, para yo tener unos datos reales, verdaderos, que yo realmente pueda ofrecerle a la ciudadanía en un reportaje, alguien tiene que explicarme cada uno de esos ítems entregados dentro de esa información.

Lamentablemente, a veces te dan la información, pero el director, el ministro o la persona que está a cargo tampoco te quiere dar la entrevista, o te dice: véngase la semana que viene, porque está de viaje, viene dentro de tres, cuatro días, los que tú no tienes al trabajar en televisión. Son muchas cosas, hay muchas formas de darse la vuelta cuando no quieren las instituciones del Estado darte la información como periodista.

MO: Y por eso hay que recurrir a otras fuentes que no son precisamente los recursos derivados de la LOTAIP.

MC: Así es, precisamente, uno tiene la forma de ver, de llegar; por ejemplo, una de las formas es pedirle, directamente, a los directores de comunicación de las diferentes entidades públicas un informe, el dato específico que tú buscas para no tener que buscarla tú entre 400 páginas.

Entonces, tú ya les envías las preguntas hechas y de pronto el departamento de comunicación te ayuda, normalmente te ayuda, te explica, te refiere o te tramita la entrevista y ellos entienden, como comunicadores que son, que tú no tienes tiempo porque trabajas en televisión, por ello tratan de ayudarte con la premura del caso, siempre y cuando el funcionario quiera dar la entrevista, porque cuando no quieren, no es no y ahí quedaste.

MO: ¿Qué aspectos de la LOTAIP consideras más urgentes de mejorar?

MC: El tiempo. No pueden poner en una ley de transparencia que hasta en el plazo de quince días me puede contestar una solicitud de información. Eso es imposible. Por un lado, yo pensaría que en quince días tienen todo el tiempo para maquillarla, y que la información que me van a ofrecer no es real. Entonces, esa información que me van a dar tal vez ya no me sirva en ese lapso, me serviría para tener una referencia, ante la información que yo voy a buscar por otro lado y que seguramente voy a obtener mucho más rápido, de forma más eficaz y eficiente.

Entonces, cuando me den ellos la información yo la voy a confrontar con la que yo he conseguido. Esto me dice el organismo oficial, pero esto es lo que es, o aquello es lo que yo encontré en otro lado, y de pronto puedo tener la suerte de armar una nota contundente, con datos que ofrecerle a la ciudadanía, que le sirva para hacerse una idea de cuál es la problemática que está ocurriendo.

El organismo, la institución pública y todo lo demás saben que en algún momento un periodista va a llegar a tocarles la puerta y a pedirles información. ¿Por qué no la tienen lista?, ¿por qué necesitan quince días para ofrecerla?, ¿le van a dar la vuelta?, ¿me van a dorar la píldora?, ¿la van a maquillar?, entonces, si es así, no me sirve esa información. ¡Quince días es demasiado tiempo!.

La ley debería decir que: todas las instituciones públicas que pertenezcan al Estado, derivadas y bla bla bla, que manejen información que deba ser pública tienen la obligación de tenerla subida en su página web en ese instante, la entrega debe ser inmediata; si usted no tiene nada que temer y todo lo tiene en orden, sus datos tienen que estar limpios y tienen que aparecer en su página, no tiene necesidad de hacer esperar al periodista quince días para ofrecerle un dato que debió tener siempre.

MO: ¿Algo que se tenga que mejorar en el manejo de solicitudes de información pública para que el periodista se vuelva más respaldado?

MC: A veces sirve copiarle en el mismo correo al CPCCS y de una vez a la DPE por cualquier cosa. Entonces, cuando ellos contestan, ya responden con copia a esos organismos también. Con eso las instituciones les dicen a las otras: ya le contesté, mire que le estoy dando. Es como una manera de presión pasiva para. Podría ser que la jugada te funcione y que te lo den, que sea más fácil, más sencillo; pero de ahí no hay forma de obligarlos cuando no quieren. Ahí se buscan la manera, se buscan caminos y no te dan.

MO: Entonces es una situación de cambiarla a través de la ley para que exista mayor coerción...

MC: Así es, a veces también sirve la presión a través de las redes sociales, citando al presidente, vicepresidente, a autoridades, etcétera. Acabo de solicitar o envié una solicitud de información pública para bla bla bla, sobre tal detalle, y mandas un tuit.

Dependiendo de cuántos seguidores tengas tú y en qué cadenas estés trabajando, del peso de esa cadena en la opinión pública, y de las personas a las que tú hayas taggeado, por ejemplo, si citaste al presidente de la República, al vicepresidente y todo lo demás, entonces ellos se sienten en la obligación de contestarte rápido. Esos son también recursos que los periodistas también utilizamos en el momento que necesitamos la información ya y sabemos que ese organismo no la va a ofrecer rápido.

MO: ¿Es común ese recurso?

MC: Sí, es bastante común. Cuando a una persona se la cita y no quiere dar la entrevista, no quiere ofrecer la entrevista, normalmente uno les manda un tuit diciéndoles: se solicitó una entrevista por tantas veces y ustedes no aparecieron, no la quisieron dar o nos contestaron con largas y allí quedó todo; pero ya la gente y la opinión pública sabe que uno, como periodista, buscó la fuente y que no le quisieron dar.

MO: ¿Por parte de los periodistas hay una falta de defensa a la ley, ausencia de contenidos periodísticos sobre la realidad de esta ley?

MC: Lo que pasa es que no forma parte de la *agenda setting* de los medios de comunicación, y en ese caso no les importa porque no es carne para tales medios hacer un reportaje respecto a que la LOTAIP. Es carne otra cosa, una culpa a un ministro, un escándalo de mascarillas, de insumos médicos; pero sobre la LOTAIP, ¿quién la cumple y quién no?, como el incumplimiento es tan común, es como que tú me digas: ¿por qué no hacen un reportaje sobre las veces que se ha roto la Constitución?... ¡uuuuf!, creo que no dejaríamos de hacer reportajes nunca, tendríamos 40.000 al año y no terminaríamos de hacer reportajes porque lo primero que hacen los gobernantes de turno es romper, precisamente, la Constitución.

Llegan al poder diciendo firmemente que van a respetar la Constitución de la República, es más, la banda presidencial dice eso: Mi poder en la Constitución... ¡eso dice la banda!, pero lo primero que hacen es romperla. Entonces, ¡hacer reportajes sobre LOTAIP o sobre el no cumplimiento de la LOTAIP!... eso no va a pasar, eso no va a pasar. Es tan normal que no es noticia, usted lo ha dicho.

ENTREVISTAS ENFOCADAS

Entrevista a Eliana Lázaro (EL), abogada del departamento jurídico de Ecuavisa

MO: Los problemas de acceso a la información: ¿se reflejan en las solicitudes que ustedes han tratado seguidamente como abogados del canal Ecuavisa?

EL: Por supuesto, por supuesto. Inclusive, han habido casos donde se les ha preguntado a las autoridades y, posterior a la entrevista, hay información que les toma por sorpresa, pero no dicen: vamos a consultar, vamos a realizar las acciones para proveerle a usted de la información; sino que, posterior a la emisión del reportaje, muchas veces solicitan derechos como rectificación o la réplica, que también está consagrado en la Constitución de la República, pero hasta cierto punto es un uso excesivo, un uso abuso del derecho.

Y todo esto ¿por qué?... porque para complementar la información, dicen: No, el medio no publicó la información de una manera veraz, contextualizada, según todos los requisitos del artículo # 22 de la Ley Orgánica de Comunicación. Entonces, ya es un tema que trasciende a la parte legal, es un tema arraigado, probablemente por los ecuatorianos porque, si bien se da en el tema de la comunicación o del derecho de la comunicación, también se da en el derecho a la defensa, en el derecho de alimentos de los menores de edad.

Entonces, lo podemos ver en muchísimas aristas, desde personas civiles hasta ciudadanos profesionales, que realizan el trabajo de la comunicación.

MO: ¿De pronto para los trabajadores de la investigación periodística, haber tenido la LOC no es como una norma usada contra ley para la LOTAIP?

EL: No creería yo como tema que haya una contra ley, lo que creería yo es la cultura que existe en nuestro país. Si bien los comunicadores somos los que más necesitamos ejercer este derecho a la libertad de información, inclusive porque es un tema de asuntos públicos, estos conciernen a los comunicadores, porque somos los llamados en todo caso a señalarle al pueblo lo que están haciendo con nuestros recursos.

No solo la LOTAIP; sino en general, el derecho humano, que abarca el derecho al acceso a la información pública, debe estar concebido con todas las facilidades del caso, y debe ser provisto por todos los entes, debe ser un fácil acceso, no debe ser mermado por cualquier pretexto. Entonces lo que sí yo señalo es que el acceso a la información pública no sólo debe darse por una solicitud, que haga de manera escrita, sino también desde una llamada.

Imagínese en tiempos de pandemia, obviamente nuestra actual ley tiene una vigencia de más de 17 años, porque fue ésta en el año 2004, requiere una reforma evidentemente porque en el año 2004 no había ni siquiera una idea de que íbamos a tener una pandemia, de que íbamos a poder salir... entonces, todo esto ha dificultado, y sí se hace necesario utilizar las herramientas tecnológicas para poder acceder de una manera más fácil.

Pero, aun así, desde mi experiencia hemos tenido nosotros casos donde hemos querido obtener información de manera digital y hemos recibido negativas, o simplemente ante insistencias nos han enviado un link, que poco o nada puede servir. Entonces, para mí el problema radica no solamente en un tema de ley, sino en este cumplimiento que quisiéramos hacer los ciudadanos en general, desde los servidores públicos hasta el ciudadano común, para que sea acatada y no sea una ley muerta.

MO: ¿Entonces no ha sido un problema de régimen político necesariamente, sino más bien de una cultura arraigada en las administraciones?

EL: Así es. Si bien nosotros pasamos por una década bajo un régimen bastante estricto, restringido por cuanto a la parte comunicacional, yo creo que es un tema que va más allá de eso. Osea, probablemente podríamos hacer un estudio de años anteriores a la ley que tenemos desde el año 2004, y le podría decir que existe las mismas características. La diferencia es que hoy en día sí tenemos una ayuda que son las tecnologías, por las cuales no debería haber ninguna limitación a esto, pero tampoco creo que sea una respuesta para el ciudadano enviarle un link, como le decía, para acceder a la información; o un correo electrónico con el que usted no tenga con quien poderse contactar, para que le señalen en qué estado se encuentra su trámite.

Nos llenamos de muchos formalismos cuando el principio complementario al acceso a la información pública es el principio de transparencia, que es el medular para que nosotros como ciudadanos nos podamos inmiscuir en las políticas, en todo lo que tenga que ver con el Estado, en los asuntos públicos, con lo que pasa con nuestros impuestos. Quizá es un resultado de cómo han sido manejadas nuestras instituciones, porque si bien la Defensoría Pública...

MO: ¿El órgano garante?

EL: Si bien la Defensoría del Pueblo, perdón, es la que tiene que promover mecanismos para enseñarle, para difundir y para promover, yo como ciudadana puedo decir que no he visto todavía ninguna capacitación que haya en torno a este tema, o que las personas sepan que pueden tener este acceso. En cuanto a los requisitos de estas solicitudes de información pública, la ley lo señala. ¿Qué pasa cuando se quiere ejercer ya este derecho?... que ahí sí vienen una serie de otros requisitos que no están contemplados en la ley, pero sí están contemplados en el organismo al que se solicita.

MO: ¿Podemos hablar de casos donde se ha reflejado la problemática de las solicitudes de información pública dentro de lo que ha sido el programa *Visión 360*?

EL: Bueno, mire, precisamente de esa información no tengo el dato exacto de si ha habido o no en el transcurso del ejercicio investigativo de *Visión 360* como tal, al menos desde mi gestión no ha ocurrido, tampoco alguna acción con la DPE, pero desde el punto de vista jurídico, como medio de comunicación, sí hemos solicitado información con base en lo que está reglamentado bajo la norma de la LOTAIP; sin embargo, no hemos tenido la información pertinente respecto al caso.

No hemos ejercido acciones, a lo menos desde mi ejercicio. No hemos tramitado acciones, como la acción constitucional de acceso a la información ni sanciones administrativas, porque nos hemos reservado ejercer ese derecho; pero en efecto hemos tenido negativas o respuestas incompletas de cualquier tipo de ejercicio, solicitando información de una entidad pública.

MO: ¿y con LOTAIP vigente, desde poder de sanción y coerción?

EL: En cuanto a poder de sanción y coerción sí, porque desde el punto de vista de que una persona del servicio público incumpla con un acto que está dentro de su competencia, dentro de su injerencia, y no lo hace, pues esto tendrá una sanción administrativa, y esta sanción administrativa debe ser dada por la CGE, porque no es una invención el hecho de que cada institución debe entregar anualmente informe, esto es al término de cada año fiscal, llamémosle así, tiene hasta el 31 de enero.

Pero si no lo hace, o no lo hace a cabalidad, lamentablemente los ciudadanos... es tanto el desgaste que existe al llevar este tema, porque entonces usted tiene que hacer todo el trámite en la institución pública donde va a pedir la información. Luego de la negativa, esperar el tiempo que le determina la ley, luego irse hasta la Defensoría del Pueblo, luego esperar a que la Defensoría del Pueblo envíe su informe. Entonces, hasta ahí las personas dicen: no, ya no quiero seguir.

Y las otras personas que sí continúan, por ejemplo, supe del caso que se graduó en la Universidad Central del Ecuador y le cobraron una tasa. Entonces, él solicitó la información de a dónde se habían destinado estos fondos, respecto a la tasa que les cobraron. No recuerdo si era por emitir el título profesional. Entonces, cuando está garantizado desde la Constitución que también tenemos un acceso gratuito a la Educación y no se podrán cobrar este tipo de tasas, el joven ha llegado a todas las instancias. No es el tema del valor de cuánto le costó esta tasa, sino de cuánto desgaste ha tenido que hacer el joven para llegar a la información, hasta el día de hoy no tiene la información.

MO: ¿Pero este desgaste no es permitido por la ley?

EL: Es que las administraciones las adoptan.

MO: ¿Y no están en el cuerpo legal este tipo de pasos?

EL: Es que está el tema de las acciones que se deben ejercer, están cuántos días se pueden demorar, pero se demoran más. O sea, inclusive para un proceso judicial, le dicen a ustedes que saquen cálculos entre los términos y plazos que deben mediar entre cada etapa, le dicen vamos a hacer seis meses, pero vaya usted realmente al ejercicio de cualquier proceso legal y no se toma seis meses. Se tomará siete, ocho, nueve... entonces, la misma DPE, que es el ente que debe proteger el acceso a la información es un ente que tampoco prevé las facilidades o no realiza las acciones de manera oportuna.

Entonces, si el ente, que además también tiene una relación, para mí, de juez y parte, porque es otra institución pública, y si el ente no realiza tales acciones, cómo las va a realizar el otro órgano al que usted le está solicitando. Yo creo que aquí hay una responsabilidad de parte y parte, pero es en sí del Estado ecuatoriano.

MO: Exacto. Usted me dice que se salen del plazo. ¡Bueno, se salió del plazo y hay que ver sanción!

EL: Es que esta sanción usted la tiene que solicitar, ¿sí me explico?... usted tiene que seguir el procedimiento para solicitarla.

MO: En ese procedimiento es que yo me desgasto; no obstante: ¿no falta en el cuerpo legal esa medida drástica, claro, que sea proporcional a la infracción?

EL: Bueno, para mí, desde el punto de vista del derecho público, cualquier acción de omisión de un servidor, que no ejecute lleva de por medio una sanción. El problema es quién le pone la sanción.

MO: ¿No será mejor que haya otro perfil de órgano garante que se establezca en la LOTAIP?

EL: Probablemente, probablemente. De hecho, están sujetos también a temas de veedurías ciudadanas, pero, al menos, yo no he escuchado que se ha llegado a una de estas por el acceso a la información.

MO: ¿Y no ha existido alguna sanción?

EL: Sanciones de entidades que no hayan provisto de información a un ciudadano, no; o porque no le dieron en el plazo, tampoco he escuchado. Puede ser que sí las haya. Habría en todo caso que preguntarle a la CGE, que es la llamada a hacer esta revisión, porque la DPE propone una acción en el caso de que no le hayan contestado al ciudadano y, posteriormente, deben derivar esto a la Contraloría... ¿pero si no lo hacen?

MO: ¿Cómo le va a *Visión 360* en cuanto a las solicitudes de información pública en la actualidad?

EL: Bueno, hasta aquí no he tenido temas en los que no hayan podido acceder a una información, salvo si hubo un caso de justamente María Cecilia, en donde nos dijo que por favor le ayudemos con cómo llegar a un quipux de una invitación, que le había llegado a rectores, cuando estaba recién el tema de las vacunas, pero no, nosotros no tuvimos acceso a este quipux, porque es un sistema de gestión documental que se maneja desde el servicio público, en donde envían estas invitaciones, pero yo no tengo cómo saber a quién le envían esa información. O sea, a ese quipux nosotros no podíamos llegar, porque el quipux es personal, es como un correo electrónico.

MO: ¿Esto de los quipux era sobre un programa de vacunación pendiente?

EL: Saltó, creo, por una denuncia en las redes sociales, en donde a una persona le había llegado una carta, invitándolo a vacunarse; pero esta persona no estaba dentro de la etapa. Entonces, tampoco nos podíamos basar en un documento de una red social al 100 por ciento, o fiarnos de que este documento no había sufrido alguna alteración, o era simplemente producto de una persona mal intencionada, no lo sabíamos. Lo que sí podíamos hacer es pedirle al ministerio o a la cartera de Estado, que estaba administrando el tema de las vacunas o gestionando es... ¿qué pasó? ¿si en verdad existe o no este tipo de invitaciones?

MO: Usted, de pronto ya basada en el proyecto de ley que existe, ¿qué expectativa tiene? ¿va a ser una normativa que sea más efectiva para el acceso?

EL: Pienso y considero que debe existir este respeto por el derecho. De hecho, tengo solicitudes en los que años 2020, años 2021, se ha requerido información, se ha hecho la gestión, he llamado por teléfono, se han enviado correos electrónicos y no se reciben respuestas.

MO: Ahora... ¿son solicitudes de parte de los periodistas?

EL: No, éstas han sido solicitudes de parte de Ecuavisa, propiamente...

MO: Y no se recibe información. Estamos hablando de pedidos de más de un año.

EL: Sí. Y si se recibe información usted pregunta por A o B, y tiene una respuesta... no sé, ni siquiera de la misma naturaleza, tiene una respuesta 1, 2 y 3. Entonces, usted se desgasta... sí, porque usted les dice: no, no es 1, 2 y 3... pero yo le estoy preguntando por A, B y C; y ellos le dicen: pero eso está contemplado en lo que le hemos dicho. Sin embargo, vamos un poco a un respeto por el lenguaje común.

MO: Y ¿aproximadamente cuántas solicitudes están de esa forma estancadas?

EL: Bueno, yo tengo cerca de dos o tres de temas que maneja directamente la unidad jurídica (del canal Ecuavisa).

MO: ¿No considera que haya más eficacia todavía con la nueva ley sustitutiva (en proyecto)?

EL: (gira la cabeza en señal negativa) En mi criterio yo espero que mejore, porque el hecho de ya estar inmerso en la ley el tema tecnológico sí puede dar cierta tranquilidad, llamémosle así, al ciudadano de decir: ok, estoy acatando lo previsto en la ley, que antes no estaba previsto; pero, más allá de eso, creo que debe haber más respeto, respeto desde los plazos, respeto desde el servidor, que su principio básico es servir y no lo tenemos concebido así.

No sólo ni siquiera es desde una solicitud, per se, es desde el mismo hecho en que usted vaya a preguntar algo a una institución, porque las preguntas o el derecho de acceso a la información, puede ejercerlo usted desde vía telefónica, desde cualquier mecanismo, simplemente es el hecho de solicitarlo por cualquier mecanismo, por cualquier medio que usted utilice, pero ya vemos que no es así. Entonces, para mí podrá ser letra muerta.

MO: ¿La próxima ley?

EL: (Dio respuesta afirmativa con movimiento vertical de cabeza).

MO: ¿Con esto se refiere también al hecho de que tenemos en la ley sustitutiva a la LOTAIP a la DPE, como o de la vigilancia y promoción?

EL: Así es.

MO: ¿Qué necesitaría esta nueva ley, específicamente la que está en proyecto en la Asamblea?

EL: ¿Qué necesitaría?, pienso en el hecho del plazo. 10 días es mucho, en ciertos temas. Debe ser de acuerdo al volumen fijar criterios que permitan el tema de los días, eso podría ser, porque si bien prevé el tema de que pueden ser cinco días más, sí, siempre que se pongan de acuerdo, inclusive utiliza estos términos el proyecto, siempre que se pongan de acuerdo por el tema de la extensión, o el método o la vigencia que tienen estos documentos.

Si son de años, por decirle 2000, evidentemente va a requerir una mayor búsqueda, y en esta búsqueda requiere de más tiempo, pero habrá otra información que debe ser más sencilla, y para mí el mecanismo mejor implementado es actualizar..., cada institución tiene su página web, pero si nosotros vemos esas páginas web no están actualizadas, y cuando las actualizan deberían hacer una mejora, pero resulta ser otra limitante para acceder a la información.

Entonces, yo creo que debería respetarse el tema de lo que actualmente está previsto en la LOTAIP, de que la información esté al alcance del ciudadano desde su página web, al menos en estos parámetros básicos, pero si usted utiliza... que dicen que debe ser mensualmente actualizada la información que está en los portales web, yo le diría que ni aun así están actualizados, mucho menos mes a mes.

No es que hay un difícil acceso a la información, el acceso, quienes lo hacen difícil, somos las personas, y por tanto son esos operadores del servicio público que ponen una barrera y que

dicen: no, no te podemos dar; o restringen esta información o limitan esta información desde el punto de vista de su contenido.

Entonces, más allá de la introducción de mecanismos tecnológicos, es el acatar la norma. Vámonos con el decreto ejecutivo en donde señalaban... hace unas semanas hicieron mucha alusión al decreto ejecutivo del presidente de la República, donde dijo que no era necesario tener la copia de cédula y el certificado de votación. Eso ya estaba, él lo quiso reforzar, pero ya estaba; pero diríjase usted a una institución pública donde no le pidan copia de cédula o certificado de votación de ambos lados.

¿Es culpa de la ley? o ¿es culpa del decreto? o ¿qué tiene que existir para que se haga efectivo, si ya lo dice un decreto. Para mí, el tema de fondo es que podríamos tener las mejores legislaciones, podríamos tener la mejor constitución, pero si esto no se ejecuta, si los ciudadanos, tanto servidores públicos como ciudadanos en general, no ejercitamos como son las normas o no damos cumplimiento, entonces de nada valdrá la mejor norma, porque será una letra muerta.

MO: ¿El proyecto de ley sustitutiva a la LOTAIP no le implica también que las instituciones públicas implementarían un nuevo presupuesto?

EL: Mire, estamos alimentando hasta cierto punto la burocracia, porque ahí usted va a tener a un comité que le va a generar partidas presupuestarias, que le va a generar acciones. Un servidor público deberá ser contratado, porque no puede ser un servidor público que esté ahí, o sea, que ya pertenezca a esa cartera de Estado, porque él va a tener un margen de acción dentro de sus competencias y no podrá salirse de él.

Entonces, para generar este comité ¿cuántas personas?... el proyecto no dice cuántas personas va a integrar el comité. No dice si son cinco, una, diez. Entonces ¿cuánto gasto más necesitamos para que se ejecute algo, que pueda estar desde la persona que está en la ventanilla!

MO: ¿Qué opinión tiene respecto a que el ex defensor Carrión es quien propuso la ley sustitutiva?

EL: Pero sólo detengámonos en ese punto que usted acaba de decir. Si para cualquier persona, en teoría, que salía durante el estado de excepción ya estaba cometiendo un delito, porque estaba establecido como un delito el hecho de no obedecer órdenes de autoridad competente, entonces, ¿de qué estamos hablando!

O sea, ¿cómo él puede en este caso promover este proyecto de ley, que en mis palabras señalo como un respeto a la normativa, sí, de cumplir desde los plazos, desde cada una de las acciones dentro del marco de acción que, en todo caso, nos está otorgado por ley!... no lo hacemos. O sea, si desde eso tan simple la autoridad no la cumplió, ¿cómo podemos esperar que se cumplan otro tipo de disposiciones?

MO: ¿Y con la persistencia de la DPE como órgano de vigilancia continuaría la confianza en la nueva ley?

EL: Sí. Me atrevería a decir que sí. La cultura que tenemos, no es solamente nuestra cultura jurídica, sino también la cultura del servicio público, de ocultar información, de que el ciudadano no puede acceder, que no haya esa familiaridad, esa empatía entre el ciudadano y el servidor público en cualquier tipo de acción. Entonces, si desde ese punto vemos cómo no

podemos acceder a la información pública, que va a ser probablemente para cuestionar al servidor... ¿vamos a tener un real acceso?

Yo que soy abogada conozco y sé de términos, digo: bueno, puedo ir buscando por aquí, por esta parte de acá, puedo derivarme así. Pero, ¿qué pasa con el ciudadano que no conoce la terminología jurídica?... ¿qué pasa con el ciudadano que, mucho menos si no sabe el artículo de la Constitución, va a saber que existe una ley que prevé el acceso a la información pública?, ¿y qué están haciendo las autoridades para exigir al poder público que les provean de todo?... porque nosotros tenemos derecho de saber en cuánto compran una pluma, cuánto gastaron en viáticos, a hacer consultas que nos sirven para cuestionar y hacer una revisión intrínseca para velar por los presupuestos.

MO: ¿Para usted cómo debería ser ese perfil de órgano garante del acceso a la información y la transparencia?

EL: Bueno, creo yo que sí debe ser un órgano, pero que sea administrativamente autónomo. ¡Es más, quizá ni siquiera se requiera de órgano!, porque se le podría quitar esta competencia a la Defensoría, porque ¿qué tan prudente es que la Defensoría, siendo también un organismo del Estado, tenga esta injerencia o le pida información a su par?... que le pida información a un ministerio... ¿por qué sí o por qué no se la van a dar?, o ¿por qué sí o por qué no él va a gestionar para que al ciudadano se la den?, si ya sabemos que ni siquiera en Ley de Defensa del Consumidor tampoco existe.

Son ellos el organismo que debe respaldar al consumidor y no lo hace. Entonces, imagínese en otro tema en donde sea también una forma de crítica constructiva para su propio Estado.

MO: ¿En tal caso, lo mejor sería que no exista algún órgano como filtro?

EL: Exacto. Para mí cualquier persona simplemente debe ejercer su acción de derecho a la información. ¿Por qué?... porque lo que terminaría siendo engorroso es el hecho de que usted vaya a la DPE, que probablemente le archiva el proceso porque no se encontraron los mecanismos. Ellos (la Defensoría del Pueblo) pueden decir: den información, pero no pueden decir qué información dan. Entonces, ¿qué respaldo tiene el ciudadano!

MO: ¿Pero con qué tipo de organismo a fin de que, si es que no se cumple la solicitud, haya sanción?

EL: Podría ser con la Contraloría, pero hoy en día el tema, como le digo, es ya de nuestro entorno, porque hasta los informes de Contraloría muchas veces son criticados.

MO: Bueno, o sea creo que para todos no es un secreto que hay una crisis institucional por el lado de ese organismo.

EL: Exactamente, exactamente. Mire, la ley, los reglamentos, pues todo lo que sea la normativa en general, ordenamiento jurídico, puede estar dotado de la institucionalidad, de la parte sustantiva de la ley, pero si no existe el respeto, si no existe la eficacia, entonces habrá 100 leyes, pero serán 100 leyes ineficaces.

MO: ¿No debería haber una estricta inclusión de capacitación teórica y práctica en las mallas curriculares y en los pénsum académicos de las universidades?

EL: Dentro de una malla curricular le podría decir que se introduzcan materias de valores, de civismo, que hoy en día vemos que está muy escaso eso. Creería yo que en cuanto a la

promoción a la capacitación sí está dotado el organismo de la Defensoría de ejercer, está dentro de una de sus labores. Lo podemos ver en el proyecto, lo podemos ver en la actual ley también, pero para mí es un tema más de fondo.

Lo que no va a haber simplemente es esta acción constitucional de acceso a la información, o esta solicitud de tomar las sanciones administrativas pertinentes que están establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, pero hasta eso habrá pasado un año, dos años, tres años y ni siquiera vamos a poder tener información o la data que se requiere.

Esto pasó también en el tema del terremoto que tuvimos en abril del 2016. Hasta el día de hoy no es que no ha habido periodistas que han hecho la investigación, también supe de un portal digital, periodistas que estaban investigando cuántos recursos se asignaron, y de estos cuántos fueron a contratos incumplidos, contratistas que simplemente tomaron el dinero y nunca más se los pudo contactar. O sea, temas tan trascendentes como ese.

Cuánto hasta se hizo una ley para poder captar mayores recursos y poder, en teoría, ayudar a estas personas, pero ya no estábamos viendo que era año 2020 y no teníamos todavía los hospitales, veamos cuántas fueron las casas que de verdad se dieron. No se dieron, y así podemos citar un sinnúmero de ejemplos y de personas que, sí quisieron ejercer la LOTAIP, ¿y entonces?... no tuvieron igual la información, y cuando la tuvieron: ¿se hizo algo?. Hasta el día de hoy podemos decir que tenemos culpables en ese asunto y que ya pasaron aristas penales.

MO: ¿No será hora de subir a instancias, a organismos internacionales como Amnistía Internacional, Derechos Humanos?

EL: Bueno, tomando un caso emblemático, quizá eso sí pueda ser una acción, y acciones que obliguen hasta cierto punto, que sean tan insistentes y que los organismos se vean obligados, hasta por presión social, a proveer de la información; pero, como le digo, esto requiere un desgaste también, porque llevarlos a organismos internacionales no es tan sencillo.

Le estaba señalando que el joven estudiante de la Universidad Central del Ecuador tenía años en esta lucha, años. Ya está en tema judicial. Comenzó en la parte administrativa, hasta la misma Defensoría actuó, archivó, posterior a su archivo igual siguieron los reclamos, llegó a instancias judiciales, pero podría también ser ese un caso emblemático.

Entrevista a Juan pablo Figueroa Lasch (JPF), periodista, catedrático y activista a favor de la transparencia y acceso a la información en Chile.

Lleva una amplia trayectoria en prensa escrita, medios digitales y televisión.

MO: Sobre tu experiencia en el programa televisado de investigación, *Contacto* allá en Chile: ¿estabas también como investigador dentro de este programa?

JPF: Yo he hecho mi carrera, principalmente, en periodismo de investigación. Estuve ocho años en CIPER, después estuve un tiempo en el programa *Contacto* de canal 13, un programa de investigación, después integré las unidades de investigación de radio Bío-Bío, y después Radio La Tercera; y después ya estuve haciendo, más que investigación, estuve de editor de un medio fast checking y de reportajes y artículos del proceso Constituyente, y ahora ya estoy dedicado, casi completamente, a la academia. Ahora estoy de director de carrera de Periodismo en la Universidad Alberto Hurtado.

MO: ¿En qué año estuviste como periodista de investigación dentro del programa *Contacto*?

JPF: *Contacto* fue durante el 2016.

MO: ¿Ahí la ley acceso a la información de Chile estaba ya vigente?

JPF: Sí, sí, acá está vigente desde el 20 de abril del 2009, desde ese año la vigencia. Y nosotros en CIPER veníamos ocupando de las herramientas de transparencia, que juntábamos como rompecabezas para armarlo en una pequeña ley o un marco legal, ya habíamos usado desde antes. Cuando surgió la ley fue poder entrar a un camino mucho más llano de algo que veníamos haciendo desde hace un tiempo, y desde ahí empezar a desarrollarlo y, bueno, todos mis trabajos.

De hecho, yo en todos mis trabajos yo ocupaba la ley de transparencia y soy tutor en la Red Latinoamericana de Jóvenes Periodistas, respecto a temas de transparencia y uso de la ley de transparencia en Latinoamérica.

MO: ¿Desde hace cuántos años ya estabas impulsando la existencia de la ley?

JPF: Mira, en 2007 partió CIPER y yo me integré a comienzos del 2008, cuando todavía la ley de transparencia se estaba discutiendo, pero en ese momento lo que existía acá en Chile eran pequeños cuerpos legales que te daban cierta garantía o cierto derecho de acceder a la información. De hecho, en el 2005 fue como la última gran reforma constitucional, en ese momento el presidente era Ricardo Lagos, era como tan grande esa reforma, que incluso la presentó como una nueva constitución, cosa que nunca fue.

En realidad, era una reforma y nada más, que incluía, entre varios de los cambios, dentro de los Derechos Fundamentales reconocidos constitucionalmente, el acceso a la información pública y el derecho a informarse. El problema de eso es que, claro eso estaba desde el 2005, cuando nosotros lo empezamos a usar en CIPER dos años después nos amparábamos de eso y otros cuerpos legales más pequeños, como para poder justificar las solicitudes.

El gran problema: que eso era una gran declaración de principios y finalmente era letra muerta, porque al estar solamente en la Constitución, pero no materializado en una ley, que le diera cuerpo y forma, la dejaba en el aire porque no había mecanismos ni de garantía, ni para la solicitud, no había institucionalidad que revisara los casos, ni reglamentos para establecer sanciones u obligaciones a quienes no respondían. Entonces, al final era eso, una declaración de principios muy linda, que se había puesto en la Constitución del 2005, pero había quedado en eso.

Y nosotros trabajábamos con eso y, de hecho, armábamos solicitudes muy leguleyas, con encabezado donde invocábamos los cuerpos legales; pero finalmente quedaba la respuesta, o el éxito de la solicitud sujeta a la buena voluntad de la institución que la recibiera, lo cual vino a cambiar con la ley de transparencia que se aprobó en el 2008 y entró en vigencia en abril del 2009.

Finalmente, eso fue lo que hizo, darle una institucionalidad, establecer mecanismos, establecer plazos, crear una institucionalidad que velara por el cumplimiento de esto, que lo garantizara al dar armas, tanto a la ciudadanía para acceder a la información como a las instituciones para poder delegarla bajo ciertos supuestos, bajo ciertas cláusulas de reserva, que también quedaban establecidas en la ley.

Entonces, de ahí, lo que quedaba en adelante fue fortalecerla a través del ejercicio, porque este tipo de leyes son cosas que se van robusteciendo en la medida que uno va utilizando el derecho, porque siempre en el límite, entre lo que es público y no, uno puede partir desde un cierto lineamiento, pero, siempre en la medida que se usa, se van abriendo y demarcando las líneas que lo dividen.

MO: ¿Estamos hablando de una ley que ha sido impulsada por periodistas, que hasta ahora se encuentran defendiéndola?

JPF: Sí. De hecho, yo me acuerdo que en 2008, como nosotros éramos de un grupo de periodistas que la usábamos hartos, y que necesitábamos de este marco, también incluso participamos en algunas reuniones del Congreso, convocados por el senador Jaime Gazmuri, que en su momento fue quien estaba impulsando esta legislación. Nos convocaron a varios grupos de guionistas para poder dar nuestra opinión y mostrar nuestros antecedentes de la importancia que requería esto, por una parte para el ejercicio periodístico, pero por otra parte como un ejercicio de libertad fundamental de un derecho fundamental y humano del acceso a la información y la libertad de expresión.

Entonces, en ese sentido fuimos varios periodistas parte, algunos más activos que otros, pero se tomaron en consideración la opinión, el sentido, y los requerimientos que como gremio teníamos de esta legislación que estaba tomando forma. Y de ahí en adelante yo les enseñé a mis alumnos que siempre tenemos que considerar que esto no es un derecho de periodistas, sino un derecho ciudadano. La diferencia es que los periodistas estamos obligados a usarlo y a ejercerlo como forma sistemática, como parte de nuestro trabajo.

Y eso ha sido así. En algunos medios de algunos grupos periodísticos con mayor éxito, en otros no tanto, pero para quienes fueron receptivos, lo hemos convertido en una herramienta sistemática para el acceso a la información. En general le hemos podido sacar lustre, el provecho, e ir puliéndola como instrumento que se irá perfeccionando con el tiempo.

MO: ¿A favor de los estudiantes de periodismo y comunicación, han existido materias o capacitaciones teóricas y prácticas sobre la ley de transparencia?... ¿cómo se percibió este tópico a partir del 2009?

JPF: Sí, mira, a medida que ya se fue empezando a usar, generalmente los mismos profesores, los mismos docentes la empezaron a incorporar, sobre todo, en los cursos de Periodismo de Investigación, porque se lo considera de manera más teórica, más conceptual, la importancia de cómo opera; y de una forma práctica. Por lo que sé, no hay hasta ahora alguna universidad que lo tenga como materia de la malla curricular, sobre un curso específico de ley de transparencia; sino que son tratados los cursos de forma más teórica en los cursos de Derecho de la Información, por ejemplo.

A mí, por lo menos, en tres universidades me ha tocado impartir estos conocimientos, principalmente en los cursos de Periodismo de Investigación, o Periodismo de Datos, que es donde más se entrena, por ejemplo, el acceso a documentación oficial o a bases de datos que no están en el acceso público, que no son parte de la Transparencia Activa, que es lo que tienen que publicar los organismos.

En estos cursos, tienes más tiempo, por lo general, para poder solicitar información, y requieres también cruces más detallados, más finos de información, es donde en general se imparte. En general, la gran mayoría de universidades chilenas, donde están los cursos de Periodismo de

Investigación, generalmente ahí es donde se aloja la parte práctica de pedir solicitudes de información.

De hecho, en la gran mayoría de los cursos o por lo menos de los que yo conozco, uno de los requisitos para pasar esos cursos es precisamente que en tus proyectos de investigación tengas al menos una solicitud de acceso a la información pública. Entonces, vamos a ejercitar. La idea que tenemos nosotros como docentes, sobre todo también en la universidad donde estoy trabajando ahora, en la Alberto Hurtado -pero también en la otra cuando estuve trabajando y lo que he visto con la otra gente- es incorporar el uso que los periodistas lo asumimos como obligatorio.

Entonces por lo mismo la idea es incorporarlo como un cambio de switch mental, invertirlo en un ejercicio sistemático, en algo normal, porque muchos hacen una solicitud de transparencia, por ejemplo, no les fue muy bien, lo encuentran engorroso o que demora demasiado tiempo, sobre todo para el periodismo diario, para el periodismo más cotidiano; primero que esos son los periodistas que menos lo usan (al cuerpo legal) porque al estar en el día a día, al requerir la información con mayor tiempo, son los que menos la han usado, porque se han visto más reticentes a usarla, porque dicen que no les sirve.

Ahora, yo creo también que en el último tiempo y algo que hemos tratado también desde la escuela, dando un poco de vuelta, es ocuparlo, porque siempre los profesores enseñamos es que no solamente basta usarla, hay que saber usarla como toda herramienta periodística, usar la ley de transparencia es parte de una estrategia, y armar una buena solicitud de transparencia que sea exitosa también requiere un trabajo estratégico de, no sólo pedir y a quién se lo voy a pedir, sino también el cómo lo voy a pedir.

Entonces, también enseñamos distintos tips, distintas triquiñuelas como para poder también aprovechar los vacíos legales que todavía quedan a nuestro favor. En ese sentido, algo que le tenemos planteado como para el uso diario, porque también nos han preguntado: si yo trabajo en un diario y tengo que publicar mañana o pasado ¿para qué me sirve la ley de transparencia?... bueno, te sirve porque quizás si pides algo ahora, te va a llegar en un mes más, y quizás en un mes más vas a tener una pauta para sacar al día siguiente.

Nos sirve para que, como periodistas, no sólo tengamos noticias del día a día; sino para que podamos tener una doble agenda, una corta y otra larga. La ley de transparencia es una gran herramienta para poder proyectar trabajos y pensar temas de mediano y largo plazo.

MO: Claro, el Periodismo de Investigación no es de corto plazo, a veces demora años, como te puede demorar un mes, pero no como en un telediario.

JPF: Claro, pero la ley es una herramienta que tiene utilidad si la sabes usar. Entonces, para un producto específico, cuando estamos haciendo investigación nos funciona porque podemos jugar con el cuerpo legal, proyectar nuestra investigación y programar nuestro trabajo en función de esos tiempos.

Y cuando estamos trabajando en el día a día, nos sirve de anticipación, de proyectar en decir: sabes qué, ahora quizás, para el tema que estoy haciendo no me sirve, pero si pido esta información en dos semanas más, tres semanas más, si me va a servir para levantar un tema que yo pueda proponer, una pauta que va a ser novedoso, o que va a ser distinto, o que va a permitir profundizar cosas que actualmente no tenemos.

Entonces, aun así, tiene utilidad y si se usa estratégicamente se puede usar y, de hecho, cada vez más gente lo está haciendo. Hoy día mismo publicó el diario La Tercera información que los periodistas consiguieron de Transparencia, respecto al uso que se está dando a los ventiladores que había traído el gremio de los empresarios el año pasado como una donación al gobierno, y se dieron cuenta porque el año pasado fue todo un show.

Fue toda una pantalla que se levantó porque los empresarios se negaban a subir impuestos, pero hicieron todo un esfuerzo de hacer una inversión multimillonaria para traer ventiladores mecánicos a Chile, y hoy día salió publicado que, de esos 500 que trajeron, efectivamente hay 32 que se están usando, y lograron explicar el por qué no los pusieron, qué marcas son, dónde están ubicados y todo eso a través de que hace dos o tres semanas, o hace un mes algunos periodistas se levantaron ahí y dijeron: pidamos esto.

Hoy día se convirtió en el gran golpe que todo Chile está hablando de eso. Eso en un diario, no en un reportaje de investigación de largo aliento, y ejemplos como esos hay muchos. Claro, muchos lo usamos solamente para el periodismo de investigación, para este periodismo de largo aliento, de cierta forma como una lead del periodismo que yo usaba, y en el que veía utilidad. Ahora está mucho más abierto, más democrático de cierta forma el acceso a la información pública por parte del ejercicio periodístico.

MO: En materias como la que me estabas explicando, cuando hablamos de materias o asignaturas como Periodismo de Investigación, cursos que ...

JPF: Exacto, claro. Son cursos que duran todo un semestre y que, en general, por lo menos en las universidades donde he hecho clases, la gran evaluación consiste en un proyecto en grupo o en pareja, o personal, pero durante todo el semestre. Entonces, hasta tal día tú puedes pedir solicitudes, porque de lo contrario ya no nos van a alcanzar a llegar las respuestas, porque tenemos plazos legales.

También les enseñamos a los chicos y chicas; conocer bien todos los plazos, con las instituciones, si es que me envían la información a quién recurrir; o sea, todas las partes como técnica y la vez la parte estratégica... en definitiva; por ejemplo, parcelar las solicitudes cuando es mucha información, de repente esconder la identidad del autor, etcétera.

MO: Pero, ¿esta solicitud tiene que haber sido, creo yo, contestada o de pronto con el proceso explicado de cómo le fue en este caso al alumno?

JPF: Sí, mira, sobre todo lo que tratamos de hacer es que lleve el proceso, porque la respuesta muchas veces escapa del control que puede tener el alumno, sobre todo en el contexto de pandemia. De hecho, ayer salió publicado en los diarios que la Contraloría General de la República (de Chile) inició sumario sobre 17 instituciones públicas por no cumplir con los plazos, por no dar entrega a la ley de transparencia, porque precisamente durante la pandemia. Yo creo que Chile, en general, ha venido funcionando, en general, bien.

Por supuesto, si es que nos vamos de caso a caso nos vamos a encontrar con casos exitosos y con casos que han sido fracasos; pero, en general, el funcionamiento de ley de transparencia yo creo que en Chile ha sido ejemplar, ha funcionado bastante bien. Pero con la pandemia, como todo se desmoronó, y por ejemplo, el Ministerio de Salud, las instituciones públicas de salud en este momento están dando casi todas las respuestas a casi todas las solicitudes, o a gran parte de las solicitudes están dando respuestas, porque no están con capacidad de estar enfocados cien por ciento al tema de la función sanitaria y a los problemas sanitarios en este momento.

Y hay muchos otros organismos que también están usando como excusa la situación sanitaria para poder escudarse en que no están en capacidad, porque no están en condiciones en este momento de dar respuestas satisfactorias en los plazos legales establecidos. Entonces, eso en el último tiempo, en el último año, se ha convertido en un problema; pero si lo vemos históricamente, en general, es una ley que se ha ido robusteciendo bastante bien con el tiempo.

MO: Cuando en las universidades los alumnos tienen estos trabajos periodísticos: ¿tienen éxito en su mayoría o un 50 por ciento?

JPF: La verdad no lo he medido como para darte un porcentaje exacto, nunca lo hemos medido; pero, en general, la gran mayoría de los casos se resuelven bien. Y cuando hemos visto como que no hay respuesta, o que las respuestas no son satisfactorias, o no hay respuesta, la gran mayoría de los casos apuntan a que la solicitud estuvo mal planteada, porque se pidió algo que no estaba bien especificado, se solicitó una información a un organismo que no correspondía y había que pedirselo a otro, o se está pidiendo información que no existe.

Por ejemplo, ayer mismo estaba corrigiendo el trabajo de unos alumnos que estaban proponiendo pedir al Poder Judicial información respecto a los detenidos, sobre cómo se han resuelto los casos judicializados de persecución de activistas medioambientales, de los casos donde ha habido amenazas o, incluso, agresiones y asesinatos, ¿cómo se han resuelto judicialmente?... y querían pedir por Transparencia al Poder Judicial.

Yo ya he pedido ese tipo de información al Poder Judicial, y yo sé que no hace ese tipo de clasificación. Por lo tanto, cuando les respondan, lo más probable es que les digan: nosotros no tenemos esa información, porque no hacemos ese tipo de clasificación, no tenemos cómo identificar si los casos son de personas naturales o cualquier cosa, o son de activistas medioambientales, no lo tenemos clasificado, así que imposible que les podamos entregar esa información.

Entonces, yo ya sé que esa solicitud no va a tener un buen resultado, pero también es por un ensayo y error. O sea, yo me di cuenta que esa información no la tenían porque alguna vez, hace algunos años ya pedí un tipo de información similar y me respondieron eso. Finalmente, fue como un aprendizaje. Yo siempre he sido partidario del periodismo colaborativo y de compartir los conocimientos, en vez de andar cerrándolos.

De tal modo, hemos hecho talleres sobre esto a equipos periodísticos, a universidades, hicimos con medios, con varios periodistas con los que he trabajado. Entonces, se sabe que finalmente un siempre va a ser un ensayo y error, porque debemos saber que no todo está claro respecto a lo que es público y lo que no.

Hay muchas cosas que se creen públicas, o que no existen, o que al menos en la forma de pedir no es la correcta, u otras cosas que creemos que no son públicas, pero si se piden bien, de la forma correcta, podemos acceder a ellas, y también ir corriendo al cerco de lo que es público y lo que no, y abriendo este abanico de posibilidades respecto a lo que hay. De hecho, la gracia también que tiene la ley en este momento en Chile es que, a través de sus fallos, adquiere institucionalidad y va creando jurisprudencia.

Entonces, no solamente en la medida que pedimos información, sino que una vez que nos niegan o que no es satisfactoria la respuesta, recurrimos a este organismo y logramos algún fallo a nuestro favor, logramos ir corriendo, estableciendo que ese tipo de información -no solo

la información que pedimos- sino que ese tipo de información ya pasa a ser sujeta de acceso público, pues porque ya se entendió a través de ese fallo que es público.

Esa es la primera instancia, hay veces en que el organismo lo niega y lo pelea, se va a la justicia; pero, en general, también los fallos suelen ser favorables para el solicitante.

MO: Tomando en cuenta que fuiste parte del impulso a la ley con tu colectivo y estamos hablando de más de una década que tiene... ¿siempre desde el 2009 hubo un poco de lucha para que los estudiantes fueran mayormente preparados?

JPF: yo creo que se fue incorporando paulatinamente. No fue que hoy día tenemos la ley, lo vamos a incorporar. Yo creo que se demoró entre dos o tres años, más o menos, en que la mayoría de las universidades la pasaran a coger como parte, al ver que también era un ejercicio periodístico, que, además, ya era parte de una ley que ya estaba funcionando y que funcionaba, como al ver que funcionaba, lo empezaban a incorporar.

No fue algo automático, pero tampoco demoró mucho tiempo, en dos o tres años ya las universidades ya lo estaban presentando porque veían que esto se estaba convirtiendo en un organismo regular para acceder a información que antes no estaba. Tenemos que ver que con la ley finalmente se abrió una ventana que muchos creían cerrada y que, en efecto, estaba cerrada o entre abierta, que se abría solamente cuando querían abrirtela.

Y ahora hay un mecanismo. Ahora ya no hay un mecanismo donde tú podías meter la mano y ver si es que tenías la suerte de encontrar algo, no, ahora hay una ventana que tenía horario de funcionamiento, tenía horario de apertura. Si tú tocabas la puerta, alguien más te iba a recibir por otro lado, y no solamente te iban a recibir, sino que estaba obligado a responderte. Y todo dentro de un marco, donde finalmente podíamos conversar, yo como solicitante y la institución pública que mantenía la información en un mismo idioma y bajo unos mismos códigos.

Entonces, ahí es donde empieza este juego estratégico, esta como pelea de poder de ver hasta dónde yo puedo impulsar y poder correr más el cerco de lo que es. Hay información que simplemente está negada, por ejemplo, los temas que tienen que ver con seguridad nacional, de defensa nacional. Si pedimos información de cuántos torpedos ha comprado la armada, lo más probable es que no nos respondan, porque tiene que ver con temas de seguridad nacional.

Ahora, también lo que hemos visto es que, por ejemplo, instituciones armadas en cosas que se les pide han ocupado muchas veces esa carta de la defensa nacional como motivo de negación, y al momento de llevarlos a pelear para alegar al Consejo de la Transparencia, o después en la justicia, el general nos da la razón porque también se da cuenta, y los tribunales lo han asumido, los reguladores, de que no toda información que tiene la armada, o del Ejército o de la Fuerza Aérea es Defensa Nacional, sino que solamente los temas específicos.

O sea, lo que la ley también hace es establecerte marcos y muchos de ellos son muy ambiguos. Entonces, lo interesante de esto es cómo ocupar esta ley y aprovechar también esas ambigüedades a tu favor, porque los otros van a aprovecharlas también a su favor. Ahí es donde empieza ese juego de: esto está normado, pero todavía hay estas cosas que quedan medio desfiguradas ¿qué es defensa nacional? ¿qué es seguridad pública? ¿qué es vida privada? ¿hasta dónde llega?

A mí una vez me negaron los registros de asistencia de médicos en todos los hospitales públicos porque era información privada, y lo que yo les argumenté fue que eso es información pública, porque lo que yo no estoy pidiendo lo que hace en su casa este señor, yo estoy cumpliendo en

el momento, como cumple su horario un funcionario público. Lo llevamos, lo peleamos, y finalmente se cedió.

Lo bueno es que pude acceder a esa información; pero, además, desde ese día en que existe ese fallo todos los registros de asistencia de cualquier funcionario público, de cualquier parte del país, pasan a ser públicos. Entonces, se genera jurisprudencia y logramos correr ese cerco.

Y así también tratamos de convencer a los jóvenes periodistas, a los que entran a trabajar con nosotros, a los que están trabajando en algún medio, a los que estamos formando en universidades, de que esto no solamente es la utilidad mía de conseguir información, sino que también tiene un rol público e importante para, sobre todo, la apertura de la información en función del fortalecimiento de la democracia.

Entonces, tiene un input que le debemos poner, que va más allá del solamente necesito esta información para mi artículo, que yo creo que funciona, pero es una visión súper individualista y media egoísta también de lo que es el principio de transparencia. Yo estoy convencido y es lo que tratamos de impartir y, de hecho, por lo general los periodistas con los que me relaciono tienen esa concepción, de que esto tiene una importancia más allá del solamente acceder a la información.

O sea, el uso y el ejercicio sistemático de las herramientas que nos da la ley de transparencia nos permite también robustecer la democracia, fortalecerla e ir ampliando el abanico de lo que puede ser accesible para la población en general.

MO: ¿Qué oportunidades tiene un periodista de televisión chileno en su país de ser capacitado y entrenado para la práctica y defensa de la ley de transparencia?

JPF: La verdad, lo que yo he podido ver es que los medios, salvo unos pocos, invierten muy poco en capacitación de sus periodistas, es más que nada como del boca a boca, o de la práctica misma. Cuando yo entré a trabajar en televisión, yo ayudaba mucho a mis colegas en términos de investigación periodística más dura, de conseguir información, de acceder a bases de datos, de usar la ley de transparencia, cómo armar la solicitud.

Y mientras ellos me ayudaban a comprender toda la lógica audiovisual con la cual yo nunca había trabajado, y de cierta forma era el trabajo en equipo el que nos iba nutriendo, por lo menos esa fue mi experiencia. Nunca nos ofrecieron como algún tipo de capacitación en ese momento, y también me ha tocado capacitar a otros equipos de televisión.

También me ha tocado capacitar a equipos de medios de comunicación escritos en materia de búsqueda sistemática de información y, entre ella también, la ley de transparencia y cómo usarla y son, generalmente, los grandes medios los que ha ocupado eso. A mí me ha tocado capacitar para canal Mega que es uno de los más grandes en este momento; en dos oportunidades me tocó hacerlo para algunas revistas de *El Mercurio*.

Entonces, hay medios que sí lo están haciendo, pero en general surge más de la iniciativa de un editor o de una editora en particular, más del líder de ese equipo reducido, más que como una iniciativa del medio más corporativo, de cierta forma. Por lo menos así me ha tocado verlo.

MO: ¿Esta capacitación que has brindado entiendo que la has hecho como CIPER, como colectivo en este caso de periodistas?

JPF: No, no, no. Con CIPER hacíamos capacitaciones, hacíamos talleres con una universidad, talleres abiertos para los cuales escribía gente a fin de poder hacerlos. Entonces, allí ya había periodistas de distintos medios que llegaban, eran cursos que impartíamos de una alianza con la universidad. Después me tocó hacerlo con la Red de Periodistas Chile, de la cual soy parte del grupo fundador, que es una organización que intentó en un minuto ser algo así como consejo de redacción en Colombia, o como FOPEA en Argentina, pero nunca despegó para poder ser así.

Pero hacíamos muchas capacitaciones de distintos tipos, entre ellas también fortalecíamos el tema de la capacitación, invitábamos a seminarios, a talleres, etcétera; y de forma individual también. De forma particular me ha tocado también. Por ejemplo, lo que me ha tocado en los canales fue de forma particular, me invitaron a mí a hacerlo; no era como parte de un grupo en este caso.

MO: ¿Pero en este caso te invitaron los mismos coordinadores o de pronto empleadores del medio?

JPF: Claro, claro, los líderes o los editores de esos pequeños grupos de investigación que iban a ser de este medio, que se estaban armando para hacer un programa de investigación, me invitaron a hacer la capacitación a ese equipo específico.

MO: ¿La investigación periodística de televisión sí se familiariza con el uso de la transparencia y acceso a la información pública de Chile?

JPF: Sí. De hecho, muchas de las investigaciones y muchas de las relaciones que hice en televisión, en los últimos años, se basan también en el uso de la información pública y en el uso de la ley de transparencia. Muchas veces, claro, la forma en la que se presenta y en la que se dispone del producto final es distinta. Por ejemplo, cuando es mucho dato o mucha información, mucho más fácil es presentarlo en un papel o en un gráfico, o en lo digital con visualización, que de repente en un reportaje audiovisual donde, si tú pones mucha información, es muy densa para la narrativa audiovisual, es muy pesado.

Entonces, ahí se trata de plantear de distintas formas; pero, en general, los grandes reportajes televisivos hacen uso de la ley de transparencia, sobre todo para el sustento de datos. Algo que yo siempre les digo a mis estudiantes: cuando hacemos periodismo de investigación y cuando hacemos periodismo en general, pero cuando información dura, se compone de dos formas: está el esqueleto, que son los datos duros, cuando muchas veces ahí es donde está la información pública que solicitamos; y está todo el resto del cuerpo, los ojos, lo que mostramos y el cómo lo mostramos.

Y claro, el cómo se va mostrando va cambiando según el formato, la plataforma; pero, en general, el esqueleto común que tienen todas estas piezas en común, ya sea en televisión, en digital, en radio o escrito, cuando está bien parado ese esqueleto, suele tener varios huesos que proviene de la ley de transparencia.

MO: ¿Por parte de las organizaciones de periodistas, CIPER y otras, existe esta práctica del Cliente Oculto para que en este caso se vea que hay cumplimiento, y también por parte de las televisoras?

JPF: Nunca me ha tocado verlo por parte del periodismo. Por lo general, más esa práctica viene del ente regulador, viene más de la gente del Consejo para la Transparencia; pero nunca me ha tocado verlo como que el tema a tratar, o que el tema a tratar sea sobre cómo está funcionando

la ley de transparencia, eso creo que se ha cubierto poco periodísticamente, salvo casos que surgieron, pero no es que el periodista lo haya descubierto, sino porque efectivamente salió un informe que pone los ojos sobre eso.

Pero no es que los periodistas estén cubriendo el funcionamiento de la ley de transparencia, sino que en el periodismo lo ha ocupado más como una herramienta, salvo en el caso que salió otro organismo: la Contraloría y le pone el ojo. El año pasado en CIPER también salieron algunos reportajes que daban cuenta de las fallas de transparencia durante la pandemia, pero que también habían surgido a partir de un informe que se había conseguido.

Ahora, yo creo que de repente lo que se puede hacer también es pedir por Transparencia las estadísticas de transparencia, es casi como una acción de transparencia, pero también se podría pedir así; pero no me ha tocado ver hasta el momento que equipos periodísticos ocupen la herramienta como la del solicitante anónimo (cliente oculto) o incógnito.

MO: En casos de incumplimiento en cuanto a las solicitudes... ¿ha habido ese tipo de coberturas por parte de la televisión chilena?

JPF: Tienen que ser casos muy escandalosos o muy públicos para que ocurra eso, y son muy pocos. No me acuerdo si en televisión. O sea, específicamente en televisión no me acuerdo haberlo visto; pero, por ejemplo, se armó un debate público que se trataba el tema de repente en programa de televisión, sí me acuerdo que se lo discutió en algunos programas de debate, más que como tratarlo periodísticamente con artículos, porque se armó un debate respecto a si realmente eran públicos o no los correos electrónicos que utilizan los funcionarios públicos para el traspaso de información.

Y en su momento, el Consejo para la Transparencia falló en que no eran públicos, con lo cual se generó hartó debate. Donde sí también hemos visto algunos casos, insisto, yo no me acuerdo muy si es que también lo cubrió televisión o no, pero, por ejemplo, cuando se le ha pedido a Carabineros de Chile cuántas lacrimógenas o el gasto en bombas lacrimógenas para la represión ciudadana, durante las manifestaciones o cuántas ha usado, sobre todo, durante este periodo y este periodo de manifestaciones (comparación), eso se ha pedido y eso ha sido negado muchas veces.

Y muchas veces esa negativa ha generado noticias; pero cuando ha ocurrido, más que por cubrir el funcionamiento de la ley, es por algún caso específico o por alguna información específica, la de carabineros con las bombas lacrimógenas, o la hoja de vida de militares violadores de derechos humanos, que el Ejército la ha negado y que se arma una pelea.

Cuando esas solicitudes alcanzan, porque son todas de interés más público y porque están sonando el tema público, hay veces que sí toman un nivel en el debate; pero no es como que los medios estén persiguiendo las faltas de la ley de transparencia, sino que ponen el ojo donde estalla así demasiado y se tan hace evidente, que no lo puedes... pero porque es el tema o la información que se está solicitando, la relevante noticiosamente, más que la negativa o el funcionamiento de la ley misma.

MO: ¿Suenan comunes los programas de investigación en Chile dentro de la televisión nacional de señal abierta?

JPF: Antes eran más, sí, es que antes, de hecho, cada canal de los grandes tenía su programa de investigación. En los últimos años se han ido desmantelando todos. De hecho, yo salí de Contacto porque se desmanteló el programa. Quedó Informe Especial de TVN, el Aquí en Vivo

de Mega desapareció ya hace algunos años. Bueno, la verdad como que se han ido reduciendo y finalmente los espacios de investigación quedaron súper reducidos a pequeños espacios dentro de los noticieros.

Pero eso tiene que ver por la crisis del periodismo, o porque los equipos de investigación son generalmente más reducidos, más caros, producen menos y son mucho más caros. Entonces, tiene que ver con el factor económico, y también factores de presiones políticas y económicas hacia los medios, sobre todo los canales de televisión... son mucho más vinculados a las relaciones con los poderes económicos, con los anunciantes.

Creo que finalmente eso ha hecho que casi todos los equipos de investigación como tal se hayan reducido mucho, o hayan de pronto desaparecido.

MO: O sea, no hay ningún programa, aparte de los noticieros, destinados a la investigación...

JPF: A la investigación como tal, no. En este momento no hay ninguno.

MO: Entonces, alguno de profundidad periodística, no.

JPF: No. Hay programas de debate político que han surgido últimamente. De hecho, el último que salió era de investigación, pero que no se mezclaba con la investigación más tradicional de cierta forma del poder político- económico; sino que se centraba como investigaciones, que eran muy buenas investigaciones, pero que eran más de la delincuencia del día a día, de los estafadores, algo de cierta forma como un poco más ciudadano entre comillas.

Pero los grandes equipos de investigación que llegaron a haber en Chile, en general, se desmantelaron casi todos, y ahora hay algunos que sobreviven con algunos pequeños espacios y quieren dar algunas luces dentro de unos momentos en los noticieros, o dentro de algún otro programa. Por ejemplo, alguno de los matinales armó un pequeño, se llevó a una de las periodistas de investigación, que era como la histórica dentro de estos programas de investigación periodística.

Ahora ella está dentro de un matinal que formó un pequeño equipo que hacen pequeñas investigaciones cada cierto tiempo; pero ya no está como ese gran producto que era de los noventa y durante toda la década pasada, que era el programa de investigación que presentaban y toda la gente esperaba para ver qué es lo que va a revelar. Ahora, lamentablemente, eso ya no existe, también tiene que ver con todos los temas de cambios de consumo de información, etcétera.

MO: A nivel de respaldo que del CPLT... ¿Los ciudadanos en general cómo sienten el respaldo del Consejo para la Transparencia en Chile?

JPF: En general, es una institución bastante bien evaluada, dentro de un contexto donde no hay instituciones bien evaluadas en este momento en Chile. Todas las instituciones están por el suelo. El Consejo para la Transparencia es visto ciudadanamente y tiene una percepción de buena evaluación, en general.

Ahora, es una institución que está completamente... o sea, tenemos que entender también que el uso de ley de transparencia, si bien está abierto a toda la ciudadanía, el uso efectivo que se le da es reducido a una élite o a un pequeño grupo de personas que estén más informadas, que estén involucradas con los temas, con los debates públicos, movimientos sociales; pero, en

general, la ley de transparencia no es algo que se esté usando en el día a día en las poblaciones, por ejemplo.

A lo que voy es que el CPLT es una institución poco conocida, popularmente, por la gran masa de la población; pero, entre quienes la conocen, está bien evaluada.

MO: ¿El Consejo para la Transparencia recibe fondos directamente del Estado? ¿cómo funciona allá?

JPF: Del Estado, sí, es una institución autónoma del Estado. Entonces, tiene su orgánica propia, tiene su presupuesto propio, y está establecido como un organismo autónomo para la garantía de que el manejo la información... y tiene un consejo directivo ampliado con representación de distintos partidos políticos y de distintas posturas políticas; pero, precisamente, para evitar que se convierta en una trinchera del gobierno de turno, porque es muy peligroso. Si es que dependiera de algún organismo en particular, de algún ministerio del Ejecutivo, es muy fácil que sea coartado.

Entonces, precisamente la ley lo estableció como un organismo autónomo para tener esa garantía de libertad y de independencia de los otros poderes del Estado.

MO: ¿Qué le da la autonomía al Consejo para la Transparencia?

JPF: Bueno, la misma ley de transparencia establece las atribuciones que puede tener. O sea, al momento de no estar sujeto, de no estar dependiente de algún otro organismo del Ejecutivo, eso ya lo hace autónomo; y al tener las atribuciones de, incluso, fiscalizar y de poder regular precisamente a estos organismos que lo crearon, ya le da la garantía de autonomía.

Pero, finalmente, lo que da esa garantía de autonomía es precisamente ese directorio, ese consejo directivo que toma las decisiones y lineamientos que vela con un sistema de elección de integrantes, que no depende ni del Ejecutivo, solamente, donde ellos pueden proponer. Está más o menos cuoteado, de manera que ningún grupo coopte el organismo. Bueno, nunca un sistema es infalible. Ojalá, cruzo los dedos para que no ocurra, o que nadie lo coopte; pero, hasta el momento, como ha funcionado, está hecho precisamente para eso, para evitar que esté cooptado por algún grupo específico de intereses actual.

MO: ¿Además de CIPER, puedes referirte a otros colectivos o asociaciones de periodistas que han trabajado en Chile para el cumplimiento de la ley de acceso a la información y transparencia? ¿hay más gremios, más agrupaciones o colectivos?

JPF: Bueno, el Colegio de Periodistas ha trabajado desde el principio también con esto. De hecho, ellos ya como gremio, porque nosotros ya como CIPER lo hacíamos como medio de comunicación. Ellos agrupan al gremio periodístico chileno.

También ha habido otras organizaciones o varias ONG, que trabajan con datos protegidos. Hay la agrupación Observatorio del Gasto Fiscal, que está enfocada solamente en temas de gasto fiscal, colaborando con temas de la transparencia, que impuesta la transparencia al gasto fiscal, y hace un trabajo increíble, levantando información, analizando, sacando informes y publicando.

Ellos en ese momento están en una cruzada para poder transparentar y poder regular los propietarios finales de las empresas que proveen al Estado, porque precisamente es el área donde ya empieza la opacidad, porque en este momento podremos acceder por distintos

mecanismos o por principios de transparencia a cuáles son las empresas que están tranzando o que están prestando servicios para el Estado, cuánto les pagan, las licitaciones que se ganan, los procesos, etcétera; pero, hacia arriba finalmente y de quienes están detrás de estas empresas, poco se sabe.

Y allí ya empieza la opacidad y, claro, nosotros podremos tener 20 empresas distintas que estén ofreciendo un servicio para distintos lados, pero si vamos hacia atrás o hacia arriba nos damos cuenta de que es un mismo dueño de por lo menos tres cuartas de ellas. Entonces, esta organización, junta a varias otras, están peleando por impulsar cambios que permitan ampliar y poner luces sobre esa área, y varias organizaciones más y varios medios también que en ese momento también participaban, El Mostrador... bueno, varios periodistas que trabajaban en investigación en ese momento y en medios de televisión también, que habían sido invitados por el Congreso cuando se estaba discutiendo la ley.

También estaba la gente de Informe Especial de TVN, que era el programa histórico de investigación periodística en Chile; porque eran dos, Informe Especial y Contacto. Contacto se acabó a fines del 2016. Y TVN ha seguido con su programa ahora acá, reducido a un pequeño grupito, pero varios de ellos estuvieron participando en las discusiones (sobre la ley), aportando con su mirada con el periodismo televisivo; pero ahí no se hablaba mucho de formato, se hablaba más de la investigación y la utilidad para el ejercicio periodístico transversal.

MO: En relación a las leyes latinoamericanas de acceso a la información ¿qué aspectos tú destacarías de la normativa chilena sobre la misma materia?

JPF: Lo que yo me he dado cuenta es que, en comparación con muchos otros países, la gracia que tiene la legislación chilena es que dota al sistema de una institucionalidad. Eso yo creo que es clave, porque era tanto lo que ocurría en Chile antes con lo que ocurre con otros países: la ley existe, pero si no hay nadie que efectivamente -de forma independiente, de forma autónoma, distante de los poderes de turno- haga de garante de este derecho, se convierte en letra muerta, porque finalmente si no queda un organismo fuerte, que sea capaz de perseguir y sancionar a quienes, no cumplen, como en todos los ámbitos de la vida humana, no hay castigo y son pocos los que van a cumplir. Yo creo que eso es como lo principal.

Una vez al año hago talleres sobre cómo usar la ley de transparencia en Latinoamérica, que básicamente es entregar los tips de cómo usarla independiente de dónde estés, y cuando me encuentro con alumnos que vienen de Cuba, de Nicaragua, de Venezuela y me queda decirle: lo que ahí tienen que hacer son las viejas prácticas del periodismo, que es tratar de conseguir alguna fuente que te filtre porque, aunque tengas un cuerpo legal, allá todo el sistema está coartado por el poder de turno.

Entonces, es muy difícil poder romper con eso, ocupes la herramienta que ocupes; pero, por ejemplo, en otros países me he dado cuenta que sucede el: bueno, yo pedí la información, pero no me la entregaron, el problema es que no tengo a quién alegar, entonces, ¿con quién lo peleo?... ahí está la distinción. Y la otra gran diferencia es que acá sí se ha logrado usar de forma sistemática.

También me encontrado a muchos colegas de Latinoamérica, de distintos países, donde hay leyes, pero los mismos periodistas no creen en ellas, y asimismo los mismos ciudadanos, y al no creerla no la usan, y al no usarla se vuelve precisamente una herramienta sin filo. Esto es una herramienta y para que realmente tenga efectividad tengo que usarla. Un serrucho que no

se usa va a terminar oxidado, y cuando lo quiera usar no me va a funcionar, y esto yo creo que es exactamente lo mismo.

Acá en la medida que nosotros vamos usando la herramienta se va fortaleciendo. En la medida que yo uso ese serrucho ahora yo sé en qué ángulo me funciona mejor para cortar y qué tipo de madera; y para otro tipo de madera de repente voy a cambiarle el serrucho porque yo sé usarlo en la medida que voy aprendiendo a usar.

Muchos colegas que yo he visto acá en Chile que piden una solicitud, se la niegan, se frustran y dicen esto no funciona, pero no. También hay muchas veces que a mí me han negado y, bueno, perdí. Como en todo juego, hay veces que se gana y otras veces que se pierde. Básicamente, lo bueno es que nosotros tenemos un marco completo como para poder jugar piezas.

Yo creo que hay que entenderlo así. Insisto, la ley de transparencia no es una cosa de llegar y pedir lo que se te ocurre y ya está, y lo tienes que mandar. Si tú no sabes pedir la información, no te va a llegar la información. Si no sabes explicar bien qué es lo que quieres, nunca vas a recibir exactamente lo que quieres, si no sabes pedirla o parcelarla, o distintos tips para poder acceder a información que es de difícil acceso, no la vas a conseguir.

Entonces, lo bueno es que acá la ley nos establece un tablero y nos entrega las piezas, y, como en todos los juegos, hay que aprender a jugarlos. Y si hay algún tipo de inconsistencia de eso, tengo un organismo donde yo puedo reclamar, puedo acudir, que genera jurisprudencia, y esa jurisprudencia es de acceso público. Entonces, yo, cada vez que quiera revisar algo como sobre correos electrónicos que quiero pedir a los órganos Transparencia, puedo ir a revisar los fallos anteriores para ver bien cómo se resolvieron, y ver: bueno, esto se resolvió así en este momento. Ahí yo puedo tomar la decisión. Voy de nuevo con esa misma pelea o la doy de otra forma para ver bien cómo me va.

El hecho de que haya un organismo que vela por cumplir, porque se te cumplan esos derechos, creo que ese es el principal plus que hizo que esto ya dejara de ser una buena declaración de intenciones y pasara a ser algo concreto y efectivo.

MO: ¿Cómo describirías la tendencia de los periodistas a agremiarse en Chile para la defensa de sus derechos, incluido el de acceso a la información? ¿hay gremios de periodistas?

JPF: Sí, pero es baja la representatividad que tiene el Colegio de Periodistas en este momento es súper baja. Yo no estoy colegiado. De repente he participado en puras reuniones con ellos, pero es difícil, difícil. Además, los gremios suelen politizarse bastante. Y hay muchos periodistas que prefieren mantener su independencia alejada de los grupos políticos.

También es algo que viene de la dictadura. Como todas las agrupaciones de criminales, sindicales, se vieron muy debilitadas y nunca se lograron fortalecer como fuerzas reales en la democracia; y dentro del periodismo, es la institución que representa al gremio periodístico, pero la gran mayoría de periodistas que yo conozco no están suscritos, ni están colegiados, ni están afiliados al Colegio.

Cuando intentamos hacer esta Red de Periodistas Chile, que era una iniciativa de periodistas para hacer capacitaciones, no tanto como una institución gremial, sino agrupar conocimientos, compartir experiencias. Tuvimos algunos destellos de que: oh, esto va a despegar, pero en la práctica, finalmente, el grupo que veníamos impulsándolo durante años y años y años, dijimos:

bueno, vamos a dar un paso al costado porque ya no podemos seguir impulsando, además tenemos otras prioridades, es hora de pasar la posta para que esto crezca.

También se detuvo porque hay cierto resquemor a agruparse y aglomerarse entre los periodistas. De tal modo que, en las organizaciones internacionales a las cuales me ha tocado ir varias veces, o al Consejo de Redacción de Colombia, a los congresos de periodismo de investigación o incluso en las mismas tutorías que hago a los jóvenes periodistas de las redes, como en la que organiza Distintas Latitudes de México son pocos los chilenos que participan.

El chileno tiene más de esa cuestión de ser individualista, de mirarse mucho más el ombligo, y mirar mucho hacia afuera, y ver con mucho resquemor todo. No sé si será algo cultural, o qué, pero definitivamente los periodistas en Chile no son de estar agrupándose. De hecho, mucho de los medios que tienen sindicato, que no todos lo tienen, pero tienen una participación súper baja los periodistas que están en sindicato; y los que están, la gran mayoría es por los beneficios que se pudieron lograr de alguna organización colectiva, más que por una real participación de grupo.

MO: Bueno, los que trabajan en investigación periodística absorben bastante tiempo. No sé si será esa la misma realidad allá o si están regulados...

JPF: Sí. Yo creo que tanto acá como en también en otros lados el periodismo no tiene horario. Finalmente es como: oh, no tengo hora de entrada... muy bien, pero tampoco tienes hora de salida. O sea, los costos personales que los tiene todo periodista que viene trabajando en medios y comprometidos, los hemos tenido que enfrentar y siempre han sido muchos.

Yo en este momento como que salí un poco de eso, porque también la inestabilidad, la crisis, cada trabajo que tomaba terminaba al año y medio. Me decían: bueno, señor, usted hace un trabajo espectacular, muy bueno, pero nos sale muy caro, se desarma la unidad de investigación y chao. Entonces, es un ambiente de mucha inestabilidad, es un ambiente de mucho estrés, de mucha sobre carga laboral, sin horarios, sobre todo en los últimos años. En los últimos años como que todo se volvió mucho más vertiginoso de lo que era. Te estoy hablando de los últimos siete u ocho años.

Acá en Chile, en verano los periodistas como que bajaron la máquina, había como tiempos de descanso. Ahora ya la cosa no para entre la pandemia, el escenario de la política, la corrupción, el estallido social, los problemas de salud, los problemas de educación, como que se convirtió en una vorágine que es difícil de manejar. O sea, creo que la vida tanto en Chile como en otro país ha tomado un ritmo mucho más vertiginoso de lo que era, y como periodistas tenemos que seguir ese ritmo, estar encima de él, incluso anticiparnos.

Claro, y eso para los medios es típico, para la televisión... para todo. De hecho, yo cuando estaba trabajando en televisión, de repente llegaban mis colegas y decían: oye, viste, esto es el ritmo de trabajar en televisión, esto que estoy haciendo acá desde los primeros meses lo hacía en dos semanas en el medio que estaba trabajando. Todos estamos con ritmos acelerados.

Creo que también eso implica ir desde un ambiente de inestabilidad laboral donde ha habido reducción de medios masivos. El año pasado, por ejemplo, con el medio de la universidad sacamos un reportaje que logramos contabilizar más de 2.000 periodistas despedidos en los últimos tres años de medios de comunicación. Claro, también ha implicado una precarización en que los mismos colegas, los mismos profesionales sienten que o cuidan su trabajo y eso implica también no agruparse, porque tienen que cuidar su trabajo y tienen miedo también.

De hecho, a mí de una radio cortaron la unidad de investigación, la que estaba justo después de que habíamos creado el sindicato. Nos íbamos a agrupar con la gente para formar un sindicato. Entonces, todas las malas prácticas que existen en el mundo económico, el mundo empresarial, también existen en los medios, porque tenemos que entender que no son etéreo, son empresas también, y lo bueno y lo malo también se replica en los medios

Entonces, yo creo que son varios los factores que hacen que en Chile los periodistas no tiendan a agruparse. ¿Hay agrupaciones?... Sí, sí las hay, pero no son tan masivas o tan representativas de todo el espectro profesional.

MO: Aprovecho preguntar si ¿dentro de los colegios, en las formaciones cívicas, hay el tratamiento de esta ley? ¿se la imparte para los estudiantes de colegios o escuelas?

JPV: No. De hecho, como que hay una pérdida muy importante, porque como que se eliminó la educación cívica de los colegios hace algunos años, y hay varios que creemos que debiera volver sí o sí. Hay educación ciudadana; pero, hasta donde yo sé, no está incluido el tema de ley de transparencia dentro del currículo.

Entrevista a Rafael Hernández (RH), director de Noticias en Ecuavisa

MO: ¿Qué tan funcionales son los portales de Transparencia de las administraciones públicas y las solicitudes de información pública para la investigación periodística?

RH: Primero, gracias por el tiempo, yo feliz de poderte ayudar. Mis respuestas parten desde la experiencia en el noticiero de televisión. Como sabes, la investigación periodística y el género periodístico puede tener muchos tipos de programas y, de hecho, para tu trabajo *Visión 360* es un buen referente, porque, al ser un formato distinto y sobre todo al manejar plazos distintos, seguramente su equipo tendrá una visión o una opinión distinta sobre la utilidad que le han encontrado con el tiempo a la LOTAIP:

Pensándolo con cabeza en el noticiero, yo pienso que es una ley que tiene grandes intenciones, fue creada con un propósito loable que es el del acceso de información; pero es muy poco funcional para la dinámica del noticiero, porque... ¿qué ocurre?... si bien las investigaciones periodísticas toman quizás un poco más del tiempo que lo utilizado para un reportaje común de la coyuntura del día a día, no manejamos tampoco tanta anticipación como la que se suelen manejar en programas especiales pensados en, únicamente, investigación.

Y ¿qué significa esto?, que los plazos que la propia ley contempla... la ley te habla de 10 días mínimo con la posibilidad de una prórroga de cinco días adicionales... ¡son muy pocos funcionales para un noticiero!, que, digamos, en el mejor de los casos, una investigación ¡completa! puede tomar 15 días en realizarse.

Entonces, solamente ese plazo se lo tienes que presupuestar a la posibilidad de que te conteste o no la fuente a tu pedido de información, pero resulta en muchas ocasiones un recurso que no se termina utilizando. Yo te diría que muchas veces el periodista – de televisión, en noticiero específicamente hablando- ni siquiera se toma la molestia de intentarlo porque por los plazos y las fechas de cierre no va a alcanzar a recibir una respuesta.

Sin embargo, no hay que dejar de decirlo, el hecho de que hay una ley sumamente importante, que esto se encuentre regulado es indispensable. Sería mucho peor si ni siquiera existiese este escenario y si no hubiera, por lo menos, la asignación de responsabilidades y que esté muy claro quiénes deben proveer la información, quién está de responsable de supervisar, de vigilar, por decirlo de alguna manera, de que esto se cumpla. De ahí, lo demás es perfeccionarla y en ese sentido creo que hay muchísimo que hacer.

MO: ¿Hacer en cuanto a reformas o respecto a idiosincrasia alguna que exista en las instituciones públicas que impiden buenos resultados de la normativa?

RH: Yo te diría que más bien es una cuestión de idiosincrasia, tú utilizabas esa palabra y es importante. Yo pienso que culturalmente el funcionario público no está acostumbrado a rendir cuentas. Con esto no quiero decir que todo funcionario público necesariamente esté haciendo algo reñido con la ley o con la ética, pero pienso que culturalmente en nuestras instituciones públicas no se ha creado esta iniciativa y esta necesidad de asegurarse de que toda la información esté puesta con la mayor transparencia posible a consideración del público.

Pienso que organizacionalmente no existe esa preocupación y los funcionarios públicos no lo ven como una prioridad de su trabajo, y el que tiene buenas intenciones piensa que es más importante dedicarse a su gestión y, tomándolo yo como problema de fondo, queda relegado en la burocracia y en la misma ley, la cual está diseñada, por los plazos que comentábamos antes,

para quedarse atrapada en el sistema burocrático y a que uno, al final del día, no reciba a tiempo la información.

Entonces, eso hace que obviamente los pedidos, incluso cuando son aceptados favorablemente, no necesariamente tengan la información que uno aspiraría a cubrir, porque encuentran que es un ejercicio ya de desgaste, el periodista encuentra que no todo lo que necesitaba estaba, vuelve a pedir la información y se extienden, incluso, más los plazos, y eso obviamente resulta muy poco funcional al menos en el caso específico del noticiero.

MO: ¿Qué opinas de la funcionalidad de los portales de Transparencia?

RH: Bueno, es una herramienta bastante interesante. El hecho de conocer, por ejemplo, la nómina mensual de cada institución pública, implica el hecho de poder revisar los sueldos, sí ayuda a la transparencia y, específicamente en el caso de los periodistas, sí creo que nos ayuda a verificar cierta información, sin tener que pasar por este procedimiento burocrático de la solicitud de información.

En ese sentido sí creo que es muy positivo y yo pensaría que en los años que ya tiene de aplicación la ley sí se ha logrado que la mayoría de instituciones públicas, al menos, cumplan con este requisito. Hay que decirlo, así como hay aspectos que se podrían perfeccionar, sin duda es algo muy útil y muy importante que esta información sí esté de manera pública divulgada en los sitios web.

MO: ¿Y sí piensas que ha habido funcionalidad periodística de estos portales, tanto en periodistas de noticiero como de programas de investigación?

RH: Sí, por supuesto, yo te diría que sí, porque sí hay información que es necesario verificarla y tenerla a la mano sí resulta funcional, sin duda alguna que sí.

MO: ¿Podemos decir que sirve para publicar información ya disponible y además sobre lo que se está ocultando hacia el ciudadano en común?

RH: Por supuesto. Sí creo que en ambos sentidos funcionan. Por un lado, el tener esta información nos ayuda a ser prolijos, tener claro qué funcionario tiene un cargo, exactamente cuáles son los roles que desempeña, en ese sentido ayuda mucho a ser preciso; pero también ayuda a verificar qué cosas se pueden estar ocultando.

Investigaciones recientes, como la publicada en varios medios aquí en Guayaquil, sobre la nómina del Municipio de Guayaquil, es precisamente una investigación que se la logró realizar porque la información está subida en el portal de Transparencia pública, de la propia página web del Municipio, y ahí se verificó el tema de sueldos, cargos, y se puede encontrar, por ejemplo, cuando hay duplicidad de funciones o cosas similares.

Entonces, sí tiene una funcionalidad específicamente con fines investigativos, para darse cuenta, porque yo sí creo que hay todavía funcionarios digamos que se arriesgan a no necesariamente cumplir con todo lo que deberían, tanto ética como legalmente, asumiendo que quizás nadie va a revisar la información. Y ahí la clave está en que precisamente los medios de comunicación asumamos ese compromiso de cada cierto tiempo hacer una revisión de estos portales para tratar de encontrar dónde podría haber novedades, dónde podría haber irregularidades.

Esto evidentemente no es sólo un trabajo de los periodistas; entra en el campo de las veedurías ciudadanas, pero como la conversación de hoy es específicamente sobre la labor del periodista, yo te diría que, sin duda, hay un gran potencial periodístico. Ya lo que se alcance, de manera concreta, depende mucho del compromiso de los medios de aprovechar que tenemos este recurso.

MO: ¿Han existido notas periodísticas sobre el cumplimiento de la LOTAIP?

RH: Sí, pero muy pocas. Siendo realistas se ha dado muy poca cobertura a la funcionalidad de la ley. Yo te diría que en los primeros años veías en medios de comunicación, sobre todo cuando no se cumplía con esta parte de tener habilitado el sitio web del portal, sí era más común encontrar en los medios de comunicación reportajes, precisamente, hacia ese lado o hacia evidenciar que no se estaba cumpliendo con la ley. Creo que ha faltado mucha más difusión a todo lo que la ley puede hacer.

Lamentablemente la dinámica de las noticias es a veces un poco complicada y hace que no siempre sea pueda dar suficiente difusión al potencial que tienes en una ley, como la LOTAIP. Creo que a medida que ya se fue cumpliendo más con el portal de Transparencia, se han hecho menos reportajes sobre el tema, como tal, de la ley. Es mucho más difícil auditar el cumplimiento de los requerimientos formales hechos por los periodistas, porque no creo que haya una organización que contabilice realmente todos los pedidos que ha recibido.

Sí creo que haya algunas organizaciones de defensa del periodismo, que probablemente han hecho intentos, pero no creo tampoco que todos los medios reporten la cantidad de requerimientos que han hecho, y eso hace, obviamente, difícil cuantificar realmente cuánto se ha cumplido con la ley a lo largo de todos estos años.

MO: ¿Qué es lo que de pronto ha pasado para que no haya la difusión necesaria sobre el cumplimiento de la LOTAIP? ¿qué ha faltado dentro de los medios?

RH: Probablemente darle espacios editoriales dedicados específicamente a la transparencia y a la información. El problema de la dinámica de la agenda de los medios de comunicación, de manera general, no individualizando a ningún medio, es que la dinámica de las noticias no usualmente sigue una línea de coyuntura y eso hace que otros temas se queden un poco relegados. Es el eterno dilema que tenemos: si darle espacio a lo urgente o a lo importante.

Sin duda es importante que todos sepamos y usemos la LOTAIP, pero muchas veces la urgencia, las novedades, las noticias de última hora, van ocupando mayor espacio y se queda relegada la oportunidad de difundir todo el potencial de esta ley.

MO: ¿Esta ausencia de difusión necesaria sobre la LOTAIP ha ocurrido en la televisión, a lo mejor de una manera más evidente, o en los medios a nivel general?

RH: Yo diría que de manera general en los medios y, bueno, también hay que decirlo, no creo que existió, luego de haber sido aprobada la ley en sus inicios, una campaña exhaustiva por parte de la propia autoridad, del propio Estado. Yo creo que no ha habido un esfuerzo grande por hacer una campaña de difusión, porque esto va de la mano, no sólo con lo que desde el periodismo se logre visibilizar, sino que de las instituciones que en su momento fueron responsables de emitir esta ley y debían preocuparse de que la ciudadanía realmente la conozca.

Y, de hecho, más que nada los titulares de prensa permitieron que se conozca que esta ley fue aprobada. De tantas otras temáticas que en su momento han ocupado espacios de cadenas o de

anuncios oficiales del Estado, sería bueno saber y, me atrevo a decir, que probablemente nunca o muy pocas veces se dio espacio a difundir el potencial que tiene la ley de acceso a la información.

MO: Como a un director de programa informativo, Rafael, te consulto: ¿qué hace que un tema sea coyuntural a nivel de televisión, aparte de que sea urgente?

RH: Bueno, el hecho de tener un impacto en... obviamente ahí sí hablo de los criterios editoriales con los que trabajamos en este programa específicamente, la coyuntura se va marcando en gran medida y en proporción al gran impacto que esa noticia tiene para nuestra realidad nacional. Es decir, evidentemente, mientras más ciudadanos son impactados por las consecuencias del hecho que estamos relatando, mayores posibilidades tiene de ser recogido por el noticiero.

MO: ¿Crees que una solución sería que los temas coyunturales, los temas urgentes, sean también tratados desde el punto de vista del respeto al acceso a la información?

RH: Sí, por supuesto, por supuesto, eso es muy importante. Es necesario, porque, digamos, en la coyuntura muchas veces sí se abordan los actos de corrupción, que usualmente son en los que juega un papel crítico el acceso a la información. Sí es importante que los medios visibilicen cuando se permitió o no se permitió el acceso a la información en el desarrollo de la noticia y en el desarrollo, no sólo de un reportaje individual, sino de una toda una cobertura informativa, porque usualmente los hechos de coyuntura no se recogen en una sola emisión noticiosa, sino más bien también se despliegan como una cobertura a lo largo de varios días, semanas, en algunos casos, incluso, meses.

Entonces, sin duda, sí hay una responsabilidad de parte de los medios, en la cobertura de la coyuntura, de tratar de evidenciar de cuánto se pudo tener acceso a la información pública. Dicho eso, ¡veo que sí es importante tener en cuenta que no solamente es una cuestión que va a salir de los medios de comunicación!... por algo la ley asigna responsabilidades y una de esas es dada muy claramente a la Defensoría del Pueblo, al defensor del pueblo, mejor dicho, por lo que es urgente que se evalúe que tanto se está haciendo desde dicha institución para difundir todo en torno a la LOTAIP.

MO: Un poco siguiendo esa línea, te consulto como periodista... ¿qué crees que es necesario para que la LOTAIP sea una normativa efectiva, incluso, útil para los mismos periodistas y, claro, que exista una mayor cultura de transparencia?

RH: Primero, creo que es necesario hacerle una actualización. La ley todavía habla de términos que ni siquiera está en nuestra normativa actual. Te habla del Congreso Nacional, del Tribunal Supremo Electoral, te habla de diputados, tribunales, de instituciones y funciones que ya no existen actualmente. Entonces, al menos hasta por ese tipo de detalles es urgente hacer una actualización.

Segundo, creo que la ley probablemente debería especializarse incluso más, porque una cosa es el acceso a la información de manera general, que, sin duda, todo ciudadano tiene derecho a tener acceso a esta información, y otra muy específica y muy especializada es el caso de los periodistas. Por eso, por ejemplo, te mencionaba al inicio el tema de los plazos.

Para una persona que forma parte de una veeduría o que sin formar parte de una veeduría, simplemente como ciudadano de a pie tiene curiosidad y desea conocer cómo está operando localmente la institución que se alega interés en conocer, probablemente los plazos de 10 días,

de 15 días, son razonables; pero cuando ya se habla de los medios de comunicación es probable que se tenga que pensar en una normativa mucho más flexible, dependiendo del tipo de información, hay datos que la institución pública, los tiene a la mano y es muy fácil recopilarlos; y es casi injustificable que se necesiten tomarse diez o 15 días para entregártelos.

Hay otra información que sin duda es mucho más complicada, sensible, o difícil de recoger y en esos casos sí se podría justificar; pero la normativa es tan amplia que se presta para que no se tenga una facilidad y, sobre todo, una agilidad en la entrega de la información a los periodistas. Sería muy bueno, si es que hay la oportunidad de hacer un debate, de revisar qué se debe actualizar en la ley. Insisto, no es que la ley es mala, pero como todo es perfectible, mucho más aun habiendo pasado mucho más de una década.

MO: A lo mejor los mismos medios, especialmente los periodistas, podemos ser parte de ello como para defender ese derecho de información, que aparece también en nuestra deontología de la profesión.

RH: Sí, sí. Sin duda se puede aprovechar. En principio, no creo que la ley de comunicación vaya a desaparecer, sin duda, por lo que han dicho públicamente las autoridades, va a sufrir algunos cambios importantes; pero es el momento y es el deber, la ocasión para debatir.

Quizá que no solamente se busque discutir en el legislativo la parte de las restricciones o la regulación de cómo deben trabajar los periodistas y los medios de comunicación, sino también de cómo darles herramientas, aspecto donde probablemente ley se queda un poco corta, me refiero a la de comunicación (LOC); pero, aprovechando esa coyuntura, sin duda se podrían hacer algunos ajustes, que trabajen de la mano en concordancia con la LOTAIP, para de alguna u otra manera facilitar las herramientas.

MO: Cuando empezaste a estudiar periodismo o comunicación social ¿fue antes o después del 2005?

RH: Antes del 2005.

MO: De todas maneras, de pronto si ya estuvo en el curso la vigencia de la LOTAIP, ¿tuviste la oportunidad de ver alguna materia que se relacionara a la LOTAIP?

RH: Bueno, sí, sí, porque de hecho la ley justamente se aprobó o se comenzó a discutir en los últimos años de universidad –yo me gradué justamente en el 2005, básicamente yo cerré los estudios en el 2004- pero ya la ley estaba en discusión, ya venía con algunos años de discusión, y, sobre todo, se analizaba lo que ocurre en otros lugares del mundo, porque obviamente la LOTAIP no es una ley que apareció de manera inédita en Ecuador, sino que ya viene de la experiencia de lo que se ha utilizado en otro país.

Entonces, sí es una discusión que ya se venía dando y en mi caso específico, debo decir, que en la facultad de periodismo sí se comenzaba a discutir, no sólo sobre esta ley (LOTAIP), sino sobre el marco jurídico con el que debe trabajar un periodista. En ese sentido, por supuesto que los periodistas no podemos pensar que estamos por encima de la ley. Debe haber leyes que protejan al ciudadano de los abusos, pero que al mismo tiempo garanticen que no se cierren las puertas al periodismo, que no se restrinja la labor cuando genuinamente lo que se busca es informar.

MO: ¿Y dentro de los medios de comunicación existió capacitación hacia los periodistas sobre la LOTAIP? ¿conociste al respecto?

RH: Bueno, ahí tienes una situación que, pienso, varía mucho de medio en medio. Hay medios de comunicación que sí se preocupan por dar asesoría jurídica y capacitación a sus periodistas. Yo te podría decir que, por el lado de Ecuavisa, por ejemplo, sí ha habido esa preocupación de que los periodistas conozcamos la ley, de que tratemos de tener la mayor cantidad de herramientas posibles a nuestra disposición.

Pero creo que no necesariamente en todos los casos o en todos los medios eso ha sido así. Ahí es donde realmente entra la corresponsabilidad de cada medio de comunicación, de comprender que se tiene que invertir en este tipo de preparación a sus periodistas, que es a largo plazo una buena inversión porque sin duda puede potenciar los resultados que sus periodistas pueden tener.

MO: ¿Hay un poder de control o de sanción que le esté faltando al organismo garante, a la Defensoría del Pueblo?

RH: Digamos, la ley sí contempla sanciones, pero pienso que probablemente la práctica no le ha dado la autoridad (a la Defensoría del Pueblo) para aplicar esta sanción, creería que probablemente no ha estado en la lista de prioridades de la Defensoría, a lo largo de los años. No me refiero a un personaje en específico, sino que institucionalmente veo que no ha estado en la lista de prioridades el hacer aplicar esta ley.

Yo te soy sincero, no quiero decir que no los haya, pero por lo menos no es algo que se haya difundido con intensidad: yo no conozco de casos de personas que hayan sido sancionadas, funcionarios públicos que hayan sido sancionados por no cumplir con la ley. Entonces, una ley que no se aplica es una ley muerta, y que no tiene mayor uso. Y en este caso específicamente me refiero a este artículo que sí establece sanciones, que, si no me equivoco, es el artículo 23.

Entonces, sin duda, sería bueno aprovechar y discutíamos hace un rato de la posibilidad de hacer una reforma, que en esta se revise también con mucha claridad qué se necesita adicionalmente para que, en este caso la Defensoría, que es el órgano que tiene la facultad de supervigilar que la ley se aplique de manera correcta, realmente pueda aplicar sanciones que sean ejemplificadoras.

Es decir, es importante que el funcionario público conozca la sanción y que la ley pueda tener un impacto en su labor, y, sobre todo, comenzar a utilizarla, porque la ley sí habla de la destitución del funcionario, pero deja eso en manos del organismo nominador, a la propia sanción... ¿qué ocurre?... que si, por ejemplo, en un municipio un alcalde no accede a entregar la información, le compete al Consejo Cantonal ejecutar la destitución de ese funcionario.

Entonces, supongamos que la Defensoría hace su trabajo de manera adecuada, y termina determinando que debe haber la destitución del funcionario por no cumplir la ley, vamos a ver si logra el Consejo Cantonal sesionar y ejecutar esa orden. Yo pienso que lo más probable es que no vaya a pasar. Ahí es donde regresamos a si probablemente se debe revisar muy bien si quien debe ejecutar las sanciones, una vez que fueron emitidas por la Defensoría, es la propia institución nominadora o quien tiene el poder regente en relación al funcionario público. Lo más probable es que no vaya a ocurrir.

MO: Es decir, también ahí se entiende de que se necesita un poder de sanción ya más directo.

RH: Correcto, correcto, sobre todo, por lo dicho. Entonces, por ejemplo, en caso de que la Defensoría ordenase la destitución de un ministro, a quien le compete destituirlo es al

presidente, pero se entiende que el presidente, siendo quien lo nominó, probablemente va a querer mantener a ese funcionario bajo su cargo, y al final del día termina siendo un artículo que no se aplica.

MO: Podemos coincidir en que esto implica que por ende la ley no es una normativa efectiva.

RH: Así es, exactamente. Es uno de esos puntos que sin duda son perfeccionables como hablábamos hace un rato.

MO: ¿Qué opinas referente a la autonomía e independencia política que necesitaría el organismo garante como la Defensoría del Pueblo?

RH: Bueno, es vital que sea una institución apolítica. Ahí ya nos metemos en un tema que es mucho más profundo que solamente la parte de acceso a la información, sino de manera general, es muy necesario, muy deseable para la sociedad e indispensable que una institución que esté a cargo hacer cumplir este tipo de normativas mantenga una independencia geopolítica, que no tome decisiones basándose en favoritismos hacia una u otra corriente política, sino que más bien las tome con criterios técnicos, en defensa de los derechos de la ciudadanía.

MO: Entonces, como que ahí puede existir una carencia de confianza por parte de los usuarios de la misma ley.

RH: Es importante lo que tú señalas porque si el ciudadano percibe que en este caso la Defensoría tiene afinidad política con la autoridad con la cual uno quiere tratar de obtener información, lo más probable es que simplemente ni siquiera intente aplicar o utilizar los recursos de acceso a la información, porque asume que está iniciando una carrera cuesta arriba y creo que, al menos, en el caso del ejercicio periodístico, nos toca ser muy pragmáticos y si vemos que gastar tiempo, sobre todo tiempo más que dinero, en tratar de obtener información por el lado o por fuentes que no te van a entregar lo que buscas, es un ejercicio infructuoso.

Entrevista con Iván Maestre, director del programa *Visión 360*

MO: ¿Estás trabajando en otro medio... otro programa o productora?

IM: No. Sigo aquí en Ecuavisa. Ahora también estoy a cargo de la parte digital, de todo el contenido digital; sigo con *Visión 360*, que ahora es segmento con la esperanza de que en cualquier momento volvamos a retomar el programa.

Hemos seguido en la práctica tratando, en la medida de lo posible, de que la transparencia continúe con el acceso a la información y sigue siendo una tarea complicada; pero, bueno, no hay que perder la fe y, sobre todo, no hay que rendirse, porque a veces ese es el principal problema en el periodismo, para ciertas notas y que, dicho sea de paso, por esa razón A o B funcionario no quiere ser transparente, precisamente para que te rindas, para que ya no continúes tu investigación.

MO: Anteriormente, hasta el año 2017... ¿Cuál fue la experiencia en cuanto al acceso a la información, empezando por las solicitudes de información pública?

IM: La experiencia es engorrosa. La experiencia fue incómoda en muchas ocasiones. Lo primero que hicimos fue pedir la información por la vía normal, sin recurrir todavía a lo que la ley te permite, en cuanto a acceso a la información. Yo sí creo y debo puntualizar en esa parte principalmente de que, en ese gobierno como tal, hubo un poco la estrategia comunicacional, era un poco entorpecer que tus funcionarios dieran entrevistas o evitar a toda costa que hablaran con ciertos medios, o que entregaran cierta información.

Había claramente un país polarizado y, de hecho, dentro de esa polarización como tal, los medios de comunicación sí jugaron un rol, pero, sobre todo, hay que ser muy claros, los medios de comunicación que estaban a favor del régimen de ese entonces, los cuales tenían información privilegiada para ciertas cosas y era información oportuna de ciertos acontecimientos, y tenían otros tipos de lineamientos editoriales que, dicho sea de paso, funcionaban para marcar esa polarización,

En algunos medios públicos e incautados, hay que diferenciarlos, había una decisión editorial de llevar cierto contenido hacia una línea, lo que yo, desde mi punto de vista y desde mi labor, no sentí jamás. Y yo he conversado con otros periodistas que trabajaron en esos medios y que claramente tenían una misión. Nosotros la única misión que hemos tenido, desde que hemos hecho periodismo al menos en este medio de comunicación, fue la de respetar las normas básicas de la profesión, contrastar siempre que exista una versión sobre algo... siempre.

Yo creo que eso es lo básico dentro de la labor de la práctica periodística como tal. Siempre hay que buscar las dos versiones de los hechos, y si hay tres o cuatro, o cinco, buscarlas todas; y eso era lo que hacíamos en *Visión 360*. Para llegar a eso... doy un poco de vueltas... necesitábamos sobre todas las cosas tener la versión oficial, es decir la del ministro equis, ye, zeta funcionario que esté cumpliendo una labor dentro del ámbito público.

A eso fue muy difícil llegar en su momento y lo hacían basados en una estrategia de limitar también, cansar al periodista o de tratar de que esa información no vea la luz y te terminas rindiendo, y lo sé por experiencia propia de que los reporteros de *Visión 360* de ese entonces nos reuníamos y decíamos: ya no más, este tema no avanza, no nos contestan, dejémoslo ahí, vamos con otro.

Y pasa hasta que empiezas a utilizar herramientas, que precisamente te ayudan, como la LOTAIP, que nos permitió en más de una ocasión, no fueron muchas, a acceder a cierto tipo de información que no estaba siendo transparentada.

Y ojo que ciertos ministerios o la gran mayoría de ministerios, o de empresas al servicio público deben siempre transparentar su información, lo que es una obligación, tienen que transparentar la nómina, sueldos, inversiones, compras públicas y todo lo que se hace con dinero público. Esa información nunca ha sido transparente o no lo fue... claro... creo que sigue sucediendo, no hay como certificar esa transparencia, porque la corrupción se sigue evidenciando.

Es muy pronto para hablar de lo que ocurre en este gobierno, pero si nos trasladamos a los últimos cuatro años del Ecuador, pasó exactamente lo mismo... con algunas otras... o con menos limitaciones, por llamarlo así; pero no hay la transparencia, no cumplen los ministerios, o las instituciones públicas no cumplen con esa parte de la ley que les exige ser transparentes, sin que nadie te lo pida, y no se lo hace. En algún momento nos tocó usar esta herramienta que está ahí, que existe, que es parte de una ley...

MO: ¿En algún caso específico?

IM: Sí... algún caso específico, algunos no recuerdo muy bien, pero un caso específico fue la Empresa Pública Refinería del Pacífico, que fue constituida y, creo, que todavía está constituida, ya han de haber disminuido costos y demás, y talvez esté en proceso de cierre o algo, pero en su momento esta empresa constituida para crear una gran refinería en un sector del Ecuador, específicamente en la provincia de Manabí, no transparentaba, ni siquiera permitía que tú pudieras acceder a sus instalaciones, y que, a través de la prensa, se pudiera constatar cuánto se habría invertido, cuántos eran los costos durante un mes de mantenimiento, de esa inversión, de la nómina que trabajaba ahí, etcétera. Si no nos dejan entrar hasta el complejo donde están construyendo, no tiene sentido hacer un reportaje porque no tenemos nada que mostrar. etcétera.

Y ese fue uno de los reportajes que nos duró más tiempo para hacer en la historia de *Visión 360*, talvez siete meses, en los que durante mucho tiempo decíamos: hasta aquí, no más, ya no hay forma, no se puede, En este caso puntual, no sólo que recurrimos a esta parte de la ley para acceder a la información. A través de eso, hicimos una solicitud y nos entregaron información que necesitábamos para contar.

No queríamos, tampoco, nada general, queríamos cosas muy específicas sobre cuántos dólares le costaba a esa empresa pública, al Estado Ecuatoriano, mantener toda esa nómina de empleados que tenía, más las inversiones que se hacen. Accedimos a esa información, pero nosotros éramos un programa de televisión de formato audiovisual. Sin poder mostrar la realidad, de nada nos sirve la información, o no nos sirve de mucho. Así que ahí se nos ocurrieron algunas cosas.

Entre esas, contratamos un helicóptero y volamos alrededor de la refinería, o del complejo donde se iba a construir la refinería para obtener imágenes y constatar qué se había hecho y qué no se había hecho. Es un poco del trabajo periodístico también, esta especie de auditoría que a veces hacemos para poder corroborar lo que estamos diciendo.

MO: Entonces ¿Sí les entregaron información, cifras, costos?...

IM: Sí, sí, sí. Accedimos a eso. En algunos momentos te dilatan muchísimo el trámite, ya llegas a plazos, esos plazos se cumplen, y, bueno, te terminan entregando básicamente a la mala. No

lo hacen con buena predisposición, aunque la entregaron dentro de los plazos establecidos dentro de la ley, desde que nosotros hacemos el requerimiento hasta cuando nos debieron entregar.

MO: ¿Dentro de los diez días?

IM: Sí, exacto. No recuerdo en qué época fue que lo pedimos, pero se cumplió dentro del plazo.

MO: Entiendo también que existieron conflictos que a ustedes los hicieron recurrir a información que era de un canal amigo de Manabí...

IM: En ese mismo reportaje... sí. De hecho, como no nos dieron la entrevista porque el gerente de esta empresa nunca quiso hablar, lo que nosotros hicimos fue obtener una entrevista que él sí había dado a otro medio de comunicación local, porque... ¿cuál era la estrategia?... no le hablo al medio de comunicación nacional, porque tiene más alcance. Digamos que la posibilidad de exposición es más amplia que si hacen en un medio local.

En este medio local había la particularidad de que tenía también con Ecuavisa una especie de convenio de poder compartir información, y ellos nos compartieron la entrevista que les habían dado un par de semanas antes o un par de meses antes tal vez, puedo estar equivocado de fechas de los meses en los que ya llevábamos nosotros pidiendo esa entrevista. A nosotros no nos la otorgaron, pero sí le dieron al medio local, esa fue la lectura: no querer exponerse al medio nacional.

MO: En tal caso, aquí también jugó un papel importante, para presupuesto del trabajo de ustedes, parte del periodismo de colaboración...

IM: De hecho, esto es mucho más común porque la inmediatez que tienen los medios digitales o las redes sociales, hace que a veces un medio digital tenga algo antes que un canal de televisión o un periódico, o tal vez otro tipo de medio de comunicación tradicional; y eso hace que nosotros tengamos que recurrir muchas veces a esa cortesía del medio digital tal y que publicó la entrevista.

Y no sólo eso. Sino que también hace que los funcionarios o algún personaje de la política ecuatoriana prefiera ir a estos medios y no a los tradicionales.

MO: ¿Existe también otro caso que fue modelo como la Refinería del Pacífico, donde hayan utilizado la solicitud de información pública?

IM: Sí. Lo hicimos en más de una vez. Hemos también recurrido a este tipo de solicitudes. Fue una entrevista, que no todavía no se cumplen los plazos porque esto creo que fue a finales. Estamos a la espera, pero se sigue usando. De seguro los noticieros también recurren a esto, pero la diferencia entre un noticiero y un programa como *Visión 360* en su época es que los tiempos en los noticieros son muy limitados. Tú tienes que terminar publicando, por la inmediatez, el mismo día que empiezas a hacer tu reportería.

Y eso te obliga usar esta muletilla de televisión de al final del reportaje: solicitamos información a tal funcionario público, pero no nos entregó, hasta el cierre de esta edición.

Entonces, con esto tratamos de blindarnos, porque existe otras leyes que, si no se respetan, por ejemplo, la ley de comunicación (LOC), que hace que nosotros podamos incurrir en alguna falta al no pedirle la versión. Y eso fue parte de la estrategia del gobierno anterior: no darte la

entrevista, no darle la información, y aquello hace que ese medio de comunicación no saque el reportaje, no imprima la noticia, etcétera, etcétera.

Al final, recurriendo a esta especie de muletilla... ¿quiénes pierden?... pierde la ciudadanía, pierde el televidente, pierde el que consume la noticia, porque vamos a tener que mostrar una noticia incompleta porque no hay transparencia, porque las autoridades, porque el ministerio, porque la institución pública no quiere dar datos, dar la información, no quiere referirse a la denuncia particular a la que estábamos solicitando información.

Así que sí hay muchos casos. También pedimos a la Corte Nacional de Justicia porque queríamos saber sobre los delitos en los que son investigados algunos jueces, esa información, que por estar en proceso de investigación, a veces no es tan pública, pero es necesaria para completar alguna reportería en particular, nunca son solicitudes generales; siempre son sobre cosas muy puntuales.

MO: De pronto sí necesitaría que me corrijas, en tal caso se está hablando de que se está faltando al acceso a la información si se solicitó desde julio...

IM: Te soy completamente sincero: no se respetan los plazos; no se respetan, de hecho, las leyes porque ¿quiénes los regulan al final del día? ¿a quiénes les tienen que rendir cuenta en cuanto a esta ley?... no solo es esta ley a la que se la pasan por alto algunas instituciones o algunos funcionarios, son muchas otras leyes las que también están a veces de adorno, y sí, si luego nos vamos a algún tipo de sanción o alguna culpa de otras características, ellos van a tener las de ganar. No recuerdo casos puntuales, pero te aseguro que no todas las veces que nosotros hicimos alguna solicitud recibimos la información.

MO: Pero si hablamos de un 100 por ciento: ¿Qué ocurre más? ¿Te dan más la información? o ¿no te dan la información?

IM: O sea, al final yo creo que sí terminan siendo mayoría las respuestas positivas, sí hay mayoría en ese sentido, pero te hace dudar la transparencia. Tú completas tu reportaje, pero lo que tú solicitaste, versus lo que recibiste... a lo mejor no es lo que tú esperabas, o lo que tú buscabas. Sigue habiendo ahí muchas falencias; talvez hay que hacer ajustes en la ley. Insisto, todo lo que es público no debe ser solicitado mediante una ley.

Que sí existe una ley como una herramienta que funciona para estos casos, para cuando el periodismo o cualquier ciudadano lo requiera, porque esta no es una ley hecha para periodistas, es para los ciudadanos que mañana requieren información sobre la obra que se hace en su entorno, y ellos tienen todo el derecho de ir y pedir información, y saber que lo que yo pago en impuestos o recursos del Estado, son invertidos de manera correcta.

Que si bien la usamos mucho (a la LOTAIP) en materia periodística, porque precisamente es parte de nuestra labor como periodistas es esa: de aportar a la sociedad, y dentro de ese aporte lo que hacemos es denunciar lo que ocurre en nuestro alrededor, porque... ¿qué es lo que sucede?... que la denuncia del ciudadano le llega al periodista. Los ciudadanos no terminan buscando a la autoridad, no terminan yendo a la Fiscalía, no terminan yendo a donde un juez.

Van donde un periodista para que haga la denuncia, hágala usted, denuncie usted. Entonces nos traen documentación, nos dicen: sabes qué, en mi barrio se construyó un parque, cuyo letrero indica que se ha construido por 20 millones de dólares. Usted vaya y ese parque no tiene ni luces... ¿cómo pudo haber costado 20 millones de dólares?

Entonces, ahí entra el trabajo del periodista, vamos, corroboramos y solicitamos información para saber. Primero lo hacemos por el camino normal, pero la entrevista al ministerio o a la institución pública que hizo este parque, por poner un ejemplo cualquiera; y luego, si ya no hay posibilidad de acceder de esa forma, porque tú también tienes que cumplir plazos.

Y ese era ejemplo que quería poner en cuanto a lo que ocurre con los noticieros y el caso de *Visión 360*, es que nosotros sí tenemos un poco más de tiempo para que estos plazos se cumplan, pero al final del día, no se usa mucho, no se aplica mucho la ley porque no hay plazo. La gente no quiere esperar. Primero, el ciudadano común evita el trámite porque además sí necesitas asesoría legal, poder redactar tus solicitudes lleva también a que tengas algo de conocimiento de la ley.

Entonces, no es muy amigable que yo como ciudadano común vaya, busque la ley para ver de qué se trata, lea, etcétera: y luego haga la solicitud de la información.... ¿para qué?... para que se cumplan las obras como se tienen que cumplir; o sea, yo no soy fiscalizador como ciudadano, la gente tampoco no siente amor propio por lo que ocurre a su alrededor. Pero, generalmente, para eso está el periodismo, para cumplir esa parte, para exigir. No es una palabra que me guste usar mucho, porque nosotros no somos nadie en específico para estar exigiendo, pero sí tenemos que hacer lo posible para velar por que los dineros públicos se usen de manera correcta.

MO: Bueno, el acceso a la información es un derecho humano que debe ser defendido por los periodistas, deontológicamente hablando...

IM: Y no es un tema simplemente de que cuando tú necesitas la información, te la entreguen porque la solicitaste, no. Yo creo que debería estar transparentada los 365 días del año. Son dineros públicos, es inversión pública, es inversión del Estado, Estado somos todos, eso debe ser transparente. A veces sí, hacemos la solicitud y... ¿cuánto eso de lo que recibimos es cierto?... no lo sabemos. Es un poco complicado. No digo que estén maquillando cifras o documentos, pero probablemente pueda ocurrir.

No sé. Ahí es también cuando la desconfianza como periodistas nos queda. A veces son contestaciones para cumplir con los plazos muy limitados.

MO: Cuando los datos solicitados son una cosa, pero lo que recibimos no corresponde a lo pedido: ¿no es una oportunidad para buscar lo que huele mal?

IM: Por supuesto que sí, pero aquí ya hay otro tipo de decisiones editoriales que a veces hacen que no sigas. No queremos caer en el linchamiento mediático con cierto funcionario, con cierto ministerio... ¿Qué significa el linchamiento mediático?... si haces más de un reportaje sobre eso y repites por semanas seguidas algo. Probablemente con la información que recibimos, armamos nuestro reportaje y que juzgue nuestra audiencia.

Muchos de nuestros reportajes, no doy una cifra exacta, pero han sido solicitados por las autoridades para realizar una investigación. Recibimos cartas, pedidos de la Fiscalía específicos, que dicen: del reportaje que emitieron ustedes en tal fecha, necesitamos una copia porque vamos a investigar. Entonces, sí ha ocurrido eso y eso te hace sentir bien, y dices: mi trabajo vale la pena; pero, bueno, eso ya es otro asunto. Asimismo, hay ejemplos en otros países donde el periodista trabaja de la mano con los fiscales.

MO: Mencionabas que si ustedes llegaban un poco más allá de algo, escarbar un poco más y descubrir, puede darse cabida a linchamiento mediático...

IM: O sea, sí lo hemos hecho. Te pongo un ejemplo puntual y esto es un caso de corrupción, lo digo abiertamente porque lo he vivido, lo he visto, lo he constatado... la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, la cantidad de dinero que, se supone, se debió recaudar para la reconstrucción de estos cantones afectados o de zonas afectadas luego del terremoto del 16 de abril, es algo a lo que sí le dimos seguimiento durante cinco años.

Durante el primer año siquiera hicimos seis reportajes al respecto. El siguiente año, igual, hicimos al menos dos o tres, o cuatro reportajes al respecto, y así le dimos seguimiento porque seguíamos encontrando irregularidades. También pedimos a través de la ley, hicimos solicitudes para acceder a la información sobre qué se hizo con el dinero. Éste es un caso del que tal vez recuerdo que no nos entregaron, no tuvimos acceso a la información y que, no sólo que no las dieron a nosotros, o sea, no se la transparentaron absolutamente a nadie. Lo que supieron decir en su momento es: esta información estaba en investigación de la Contraloría. Ahora ya sabemos que la Contraloría no controla absolutamente nada, y que ha controlado lo que le interesa controlar.

Entonces, hay un sinnúmero de exámenes de Contraloría por los recursos usados del fondo de la reconstrucción, que no tienen ningún resultado; pero tú vas, y este es el trabajo periodístico, a las zonas donde hace cinco años tembló la tierra... y verás que la realidad no ha cambiado, que las obras no se han hecho, que la gente sigue sin agua potable, que los hospitales no se construyen. Entonces, tú dices: hay corrupción... ¿cuántos detenidos hay por esto?... nadie ¿cuántas personas han sido afectadas?... un sinnúmero de personas.

No hay un control. Ahí es donde yo te digo: puede haber la ley, todo muy bien, pero los resultados no se plasman; y de hecho, por la cantidad de veces que pedimos información sobre las cifras de la reconstrucción, nos dijeron que estaba en exámenes de Contraloría... exámenes, exámenes y exámenes de Contraloría, y aparentemente no avanzan, en fin, con resultados, porque algunos casos puntuales de los que sabemos se manejan internamente en las provincias donde se suscita la obra, donde se pide la información, y dentro de esa provincia probablemente hay corrupción del funcionario y no avanza.

MO: ¿Es un pretexto para no pasar información?

IM: Exactamente. ¿Al final qué pasa?... Al final nosotros sacamos un reportaje, contamos y mostramos lo que hemos visto y ahí queda; o sea, que juzgue la ciudadanía y diga: ahí hubo corrupción o no hubo corrupción; pero será la justicia que determine si hubo corrupción y si hay culpables. Es un engranaje de muchas instituciones alrededor.

MO: Esto no sólo estamos hablando desde lo que se ha solicitado para el régimen anterior con Correa; sino, también pasó también en el régimen de Moreno...

Sí. Luego sí cambiaron un poco la práctica; siempre fue incómoda, pero después tomaba menos tiempo. La diferencia de gobiernos en el tema de Moreno es que sí te daban entrevistas, no había tanto ese bloqueo con el ministro o con la autoridad municipal; pero tampoco había transparencia en la información.

MO: ¿En sí era para que te digan lo que les conviene?

IM: Sí, pero ahora mismo es muy difícil acceder a eso. Te pongo un ejemplo: La Fiscalía. Estamos solicitando ahora información puntualmente por toda la corrupción que hubo con los carnés de discapacidad que se entregaron años atrás, y el año pasado se descubrió que había

corrupción, porque que se estaban entregando a todas las personas... a cualquiera, sin tener discapacidad, estaban recibiendo carnés de discapacidad.

Esa fue la información que le solicitamos a la Fiscalía... saber cómo van esos casos, conocer puntualmente cuántas personas estaban vinculadas a este caso de corrupción, y todavía no la recibimos. Este reportaje aún no se emite, pero es un reportaje en el cual estamos trabajando desde mayo, más o menos, mayo o junio. Este reportaje debería emitirse este domingo (agosto 15 del 2021) y acabo de hablar hace un rato con la reportera, y me dice: aún no tengo toda la información. Por eso supongo que no la hemos recibido.

Entonces, toma tiempo... al final creo que no vamos a recibir la información de la Fiscalía, y ahí sí tendríamos que... igual lo vamos a decir, la pregunta es ¿de qué sirve decirlo?

MO: ¿Las solicitudes para este caso de reconstrucción en Manabí las hicieron también durante el gobierno de Moreno?

IM: Sí, sí, sí, sobre todo durante el gobierno de Moreno. Recuerda que el gobierno de Moreno empezó el 2017. El terremoto fue en el 2016. En la época de Correa fue muy poco tiempo que tuvieron para... pero sí dejaron todo firmado... en la época de Correa se firmó absolutamente todo, hasta el último día. 2017, 24 de mayo, previo a que cambien de gobierno y todo lo demás, se firmaron las últimas obras, acuerdos y demás.

MO: ¿Las problemáticas que existen en acceso a la información han sido más un problema de regímenes políticos o de alguna idiosincrasia administrativa?

IM: Yo creo que es un poco de ambas. Al final... sí, los mandatarios y los gobiernos son temporales, mañana vendrá otro, pero creo que la corrupción está enquistada dentro de las instituciones públicas en general. Sí es un tema de idiosincrasia, es una forma de ser. Sí creo que se potencializó esto en el gobierno de Correa de alguna forma, porque, insisto, creo que fue usado como estrategia el no dar información, no transparentar información.

Respondiendo un poco lo anterior, si es un tema de gobierno: no. Es un tema de funcionarios, de idiosincrasia, porque ellos son quienes han estado allí 10, 15, 20, 30 años, y ya saben cómo es el manejo, ya saben dónde están mal las cosas. Entonces, cosas que estén mal hechas de seguro hay en todos los ministerios, no se les van a escapar, no somos Suiza, no va a ser perfecto.

Lo que debería eliminarse es la corrupción, pero corrupción es todo, corrupción no es sólo llevarme el dinero, corrupción es incluso es facilitarle el trámite a un amigo o, no sé, fallar a favor en caso de Ministerio de Ambiente, en una concesión minera, por poner un ejemplo, no estoy diciendo que así ha sido el tema puntual por el que hemos requerido información, es un tema completamente distinto; pero sí, eso es corrupción.

Entonces, a veces esa corrupción es muy de la naturaleza nuestra; no es una corrupción per se, de la que tú crees que hay dinero de por medio, o coima... no. Ahí hasta el amiguismo hace que tú termines cometiendo algún caso de corrupción.

MO: Bueno, valdría la pena ver qué pasa ahora en otro régimen...

IM: Pero hicimos dos reportajes de medio ambiente, y hasta el día de hoy el Ministerio de Ambiente nos da una respuesta, tiene plazo hasta este jueves para darnos una entrevista de un tema que va a salir el siguiente domingo, y en el primer reportaje que se emitió, salió sin la

versión de esa cartera de Estado. Entonces, sigue siendo lo mismo; y nos tocó recurrir al organismo, pero... ¡Ah!... y querían que, además, les pasáramos las preguntas antes de dar una entrevista, a lo que no accedimos.

De esa forma no se puede hacer periodismo. No accedimos y decidimos salir al aire sin la versión del Ministerio de Ambiente, y así lo hicimos. Y hasta ahora estoy esperando que nos envíen una carta para pedir réplica, rectificación o algo así. En este caso puede ser derecho a la réplica; rectificación no, porque no hay algo que no se pudiera demostrar.

MO: En sí, aquí más se entiende un problema de idiosincrasia administrativa...

IM: ¡Sí, claro!

MO: Viene otro gobierno, no sabemos qué pasa; pero lo más seguro es que hayan restricciones, y eso es independiente a si es un régimen duro, dictatorial, o, de pronto, democrático.

IM: Yo te voy a dar un ejemplo puntual, y esto ya lo analizamos nosotros hace un par de meses, aquí en Ecuavisa. Lasso, antes de llegar al poder, decía que: libertad de expresión, libertad de expresión y libertad de expresión. Y ojo que sí lo decía, puntualmente, que la ley llega, y la ley de comunicación queda derogada... se va; pero ésta no es una decisión de Guillermo Lasso, tendría que ir a Consulta Popular y etcétera, etcétera...

MO: Y por el legislativo también...

IM: Sí, y el legislativo. Entonces, al final del día, no. Lo que hicieron es presentar un proyecto de ley, donde van a quitar ciertas cositas, pero la ley se mantiene. Entonces, interpretó el Gobierno actual: ¡la herramienta te sirve!... ¡para qué me voy a desprender de algo, si mañana lo puedo utilizar!... O sea, no está ahí por gusto. Entonces, las regulaciones tienen el mismo espíritu de cuerpo.

MO: ¿Ves asuntos negativos de la LOC en contra del acceso a la información?

IM: Casualmente en esos puntos hay cosas que no están muy claras en cuanto al acceso a la información. Mira que incluso hay ministerios actuales que no te quieren dar la entrevista o que no te quieren dar la información, porque es evidente, no podemos decir... no voy a decir corrupción, pero puedo decir que no hay cosas que estén mal hechas. Está bien, este gobierno tiene apenas tres meses. Lo que haya ocurrido con respecto a las denuncias en las que nosotros estamos pidiendo información, responden a gobiernos anteriores; pero de seguro hay funcionarios vinculados y eso también debería llevarlos a hacer cambios, a sancionar, etcétera, etcétera, y es ahí donde están las trabas.

MO: ¿Dicho todo esto se puede sentir una contra ley... algo que nos frene el acceso a la información?

IM: Una de las cosas importantes es que, por ejemplo, ya no hay ningún tipo de castigo penal; ya todo queda dentro de lo administrativo. Entonces, la ley anterior sí penalizaba muchas cosas.

MO: En conclusión ¿cómo lo consideras la funcionalidad de la solicitud de información pública?

IM: Primero, necesario en la medida de lo posible, aunque, insisto, mi visión es que esta información debería estar transparentada 24/7 sin necesidad de que el ciudadano la solicite, medianamente eficaz... o tal vez menos, porque no es sólo...

MO: O sea... como está ahora...

IM: Sí... no es sólo que exista; sino, también que se use. Usarla es compleja, es complejo, es difícil, y creo que no se respeta. Sincera y plenamente creo que no se respeta

MO: ¿se podría decir que está poco eficaz?

IM: Sí, sí, sí... poco eficaz, y creo que los mismos funcionarios de las instituciones públicas la desconocen, desconocen su uso, su forma de practicarla, y demás.

MO: ¿A los portales de transparencia cómo los calificarías?

IM: Pero no se actualiza. Hay información muy vieja. O sea, no se cumple, y no se cumple porque no se regula, porque hay desconocimiento y porque finalmente así somos como país. O sea, no nos interesa la transparencia. Yo hice una investigación... creo que algo sobre la empresa eléctrica y tampoco había información muy actualizada. Es lamentable. La verdad que es lamentable, pero creo que es muy poco eficaz.

MO: ¿Qué debería implantarse en la ley para que sea eficaz? ¿o para que existan en verdad sanciones para quienes la incumplan?

IM: Yo creo que el control debería ser, pero me parece que al final no se cumple porque nadie me exige, nadie me regula, nadie me está viendo, nadie me cuestiona; entonces, no lo hago. Y ahí es donde entra el periodismo, que debe estar detrás, que tiene que estar buscando y eso los incomoda. Por esa incomodidad que me genera el periodismo, luego empiezo a crear leyes que vayan a cuartar la libertad de expresión y, también, voy a tildar a la prensa de lo que sea para decir que yo hago las cosas bien, para que sólo haya esa versión, pero al final creo que es un tema de corresponsabilidad, de tener buenos funcionarios dentro de la función pública, desde la cabeza principal.

Si él no hace que eso se transparente, si el ministro mismo no te quiere dar la cara y no te quiere dar la entrevista, y se excusa de múltiples formas; entonces, no esperes que la institución sea transparente. Es mucho de eso, no sólo es un tema de ley, no es sólo un tema de reforma, no es sólo un tema de control, es un tema como país, de que no somos transparente netamente con lo que hacemos. Nos cuesta.

MO: Bueno, creo que ahí viene la idiosincrasia social, por ende

IM: Sí, claro, es eso... muy Latinoamérica.

MO: Si nadie controla, ¿también quieres decir que es porque no existe sanción?

IM: Es porque no existe sanción. O sea, la sanción debería ser por parte de la Contraloría; pero, para ponerte un caso puntual, el de los carnés de discapacidad, resulta, dentro de nuestra investigación, que es un reportaje que, insisto, estamos haciéndolo hace tres meses, y no recibimos información de la Fiscalía, porque no quiere transparentarla y vamos a terminar haciéndolo sin eso, resulta que los funcionarios que fueron vinculados y que están siendo investigados por corrupción, que se comprobó de alguna manera a través de reportajes televisivos de varios medios de comunicación, que habían sido los que facilitaban los carnés de

discapacidad a todos quienes se los pedían a cambio de dinero, están todavía trabajando, están ahí, siguen ocupando los cargos en donde cometieron los actos de corrupción.

Eso sí te llama la atención. No hay ningún tipo de control. O sea, están vinculados a un caso de corrupción, que además no avanza; además, no sabemos si avanza o no avanza porque la Fiscalía no da información, pero el funcionario sigue trabajando, el funcionario sigue haciendo el mismo trabajo por el que, se supone, se le vinculó a un caso de corrupción grave. Los carnés están ahí.

Yo sé que la justicia necesita de otro tipo de elementos y pruebas para demostrar la culpabilidad de alguien, antes de llevarlo a la cárcel, pero las pruebas, al menos, dentro de lo administrativo son evidentes. De algún lugar tienen que haber salido esos carnés... ¿por qué había tantos carnés?... más de 2.000 carnés de discapacidad en manos equivocadas... ¿por qué?... ¡porque alguien los dio! Entonces, esos funcionarios deberían estar fuera de sus puestos, al menos. Y resulta que te encuentras con que no, no hay control, no hay nada, los funcionarios siguen ahí, siguen cobrando sueldos, el Estado sigue pagando sus sueldos, y la corrupción se mantiene, aparentemente.

MO: ¿La Defensoría del Pueblo está sirviendo, entonces, para el acceso a la información y la transparencia?

IM: Ha ayudado. Creo que la Defensoría del Pueblo ha sido útil en la medida de lo posible, sobre todo, para lo que fue creada, no hablemos de transparencia en algunas cosas; sino, más bien de denuncias ciudadanas. Creo que la Defensoría del Pueblo ha cumplido su parte, al menos siendo el ente que trata de recibirte, de escucharte, de darte la formalidad de tu denuncia. Si eso al final tiene buenos resultados, no lo sé... habría que evaluarlo.

Yo creo que ésta ha sido una de las instituciones a las que hay que evaluar, porque a la final también hay corrupción, a la final... no lo sé... pasa lo mismo con otras instituciones en las que la Defensoría (del Pueblo) se termina convirtiendo en cómplice de algunas cosas. Esto ya es una observación que hago, muy salida de contexto; pero creo que sí es como que una institución en la que tú dices: puedo ir a que al menos me escuchen, a poner mi denuncia, o a pedir ayuda para cualquier confusión o problema que yo tenga.

MO: Yo la cito también porque dentro de la ley está como el organismo garante del acceso a la información y transparencia.

IM: Sí, sí, es donde entra la regulación como tal...y es que no se establecen cuáles son las sanciones para quienes no entreguen la información. O sea, estamos hablando de que esto es una ley que tiene 20 años... casi...

MO: 16 o 17 creo que ya cumple...

IM: ¿dónde están los sancionados? Nunca se ha establecido sanción para quienes no entreguen información, el escarnio público, el que un reportaje de televisión o de periódico te diga al menos un caso. Yo leí en *El Universo* hace un par de semanas atrás, que hubo una queja por un pedido que se le hizo... no sé si al Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza para acceso a la información, y lo incumplieron.

Y está la protesta de que lo incumplieron, no dieron paso al acceso a la información, y ahí queda, ahí muere. O sea, está la ley, pero me parece que es un saludo a la bandera, al final del día, pero ahí quien debería entrar, más allá de la sanción por haberte incumplido porque ocultas

algo, es que la Fiscalía actúe. Pero creo que más allá de la sanción administrativa que debería haber por no haberte facilitado la información, debería emplearse otro tipo de investigación... ¿por qué oculto información?... ah, oculto porque ese canal me cae mal, o porque yo a ese medio de comunicación no le voy a dar la información, porque no me da la gana. Esa es otra historia, versus lo que hay detrás.

MO: Pero ese medio de comunicación o periodista goza de un derecho ciudadano

IM: Exacto, pero esto es un primer paso, o sea, sí. Solicitar la información es un primer paso, que te la den es un segundo paso, y ya... y si esa información que te dieron, no está bien sustentada, debería haber una investigación adicional... ¿quién la hace?... la Fiscalía... ¿quién la hace?... la Contraloría... y asimismo, si no te dan la información, debería pasar lo mismo. Si ahí hay cosas que quedan colgadas en medio de la ley, todo bien con la transparencia. De hecho, la transparencia les da derecho a los ciudadanos para que en los Municipios puedan ir una vez al mes a manifestarse por alguna cosa.

No se usa, y como te digo, mayoría, el 99 por ciento, o puedo estar equivocado, pero más del 90 por ciento de las instituciones públicas no transparentan su información, y si la transparentaron en algún momento, no la actualizaron nunca más.

MO: ¿Esto lo estamos hablando a nivel de portales, de lo que exhiben?

IM: Sí. De lo que exhiben, de lo que exhiben... lo otro es si la transparentan porque la solicitas. Y yo te digo, creo que la solicitud es el camino talvez para ampliar la transparencia de esa información; no para que transparenten la información.

MO: Esa no actualización, que la vemos...

IM: Tampoco es sancionada.

MO: pero ante esa no actualización ¿Cómo ves los recursos de los portales de transparencia? ¿Muy eficaz, poco eficaz, nada eficaz?

IM: Nada eficaz, nada eficaz, no sirven los portales de Transparencia, porque se dieron cuenta que no hay regulación... ¡para qué voy a transparentar si no hay regulación!... y no estoy diciendo que si no transparentan es porque hay corrupción o porque algo esté mal. No transparentan, no sé, porque no es parte de las funciones obligadas por algún funcionario, qué sé yo, que no se ven en la necesidad de hacerlo. No necesariamente porque haya corrupción.

MO: O sea no hay obligación en sí, no se siente la obligación...

IM: No se siente la obligación... sí.

MO: ¿Qué se necesitan en los medios televisivos para que tengan fuerza?

IM: Bueno, se ha perdido muchísimo la confianza. Siendo honesto, se ha perdido la confianza en los medios de comunicación, esa fuerza no se la va a construir fácilmente, porque durante 10 años hubo una fuerza más grande que la de los medios, la de un gobierno que se dedicó a reprimir medios de comunicación y a desprestigiar medios de comunicación. Este medio de comunicación es bueno; y este es malo; y este periodista es bueno y este es malo.

Lo vivimos y lo digo plenamente, lo vivimos y lo seguimos sufriendo de manera constante, porque los ataques a los que somos diariamente expuestos en redes sociales, porque si a la gente para que en los canales de televisión comentaran abajo, tú no tienes ideas las barbaridades que

te encuentras, pero puedes notar eso cuando haces cualquier publicación en red social y esto se empeora en épocas de campaña electoral, porque todavía hay un país polarizado en ese sentido.

Es difícil recuperarlo y yo creo que habría que pensar en alguna estrategia de ganar confianza. Creo que eso sólo se va a lograr trabajando, construyendo más historias, más contenido, más reportajes y todo lo demás, que le cumplan al pueblo. Esa confianza... ¿cuándo se sintió?... Eso, el año pasado, en plena pandemia, cuando los medios de comunicación empezamos a denunciar los actos de corrupción que estaban ocurriendo, aun así, se cree que hubo un interés, o se dice que hubo un interés y todo lo demás.

Y ahí hay una cosa adicional: los medios de comunicación pierden fuerza, los tradicionales, por la llegada de estas nuevas plataformas digitales, que le permiten a cualquier ciudadano, a través de un celular, ser un comunicador. Entonces, es muy difícil ahora diferenciar lo real de lo irreal, la noticia falsa de la noticia verdadera, porque cualquiera mañana te publica una cosa, una foto, y te dice: se murió tal persona, y hasta que eso se comprueba, te ponen duda y etcétera, etcétera.

Ahí hay un valor agregado que tienen los medios tradicionales, y es que si tú no lo ves en un medio tradicional, no lo llegas a creer; pero esa disputa también crea que pierdas espacio; y a veces, cuando sí le atinan, lo leíste o lo viste primero en una red social y ya... ¿para qué quieres medios de comunicación si yo me informo por Twitter?... entonces, si el Twitter me lo dijo primero.

MO: Ahora yo refiriéndome precisamente a lo que es la investigación periodística: ¿Por qué no pierdes esperanza de que *Visión 360* vuelva a ser un programa?

IM: Porque creo, definitivamente, que todos los países en todo momento de la historia, se requiere esta forma de hacer periodismo transparente, que busca hacer contrapeso, creo que ahora más que nunca. En el momento que nació *Visión 360*, fue en el peor escenario donde se podía hacer periodismo en el Ecuador. Era el peor escenario, y nos costó muchísimo; pero, gracias a eso, fue exitoso el programa, porque luchabas contra poderes muy marcados, que si tú te destacabas por cualquier cosa iba a ser positivo.

Entonces, creo que de esa forma hay que mantener vigente el periodismo de investigación, el que cuestiona, sobre todo cuando se supone que no deberías. Cuando... ah... ahora todo está bien, han hecho las paces. Porque este gobierno no le tira piedras a la prensa, no significa que no se lo va a cuestionar. Entonces la esperanza está intacta porque creo que es ahora, es mi planteamiento en este rato, cuando debemos estar más presentes, no sólo en temas que ocurren con lo que hace este gobierno, sino también para transparentar los sucesos históricos en su momento.

Hay que mantener a ese periodismo cuestionador, porque malos funcionarios hay en todos los gobiernos, corrupción hay en todos los gobiernos, y ese contrapeso en buenos términos es necesario para el progreso de la sociedad. Ese, al final, debe ser nuestro aporte, que nuestra sociedad se sienta segura, se sienta protegida y respaldada con las denuncias. Hay un sinnúmero de cosas que están ocurriendo que no pueden dejar de ser contadas.

MO: Incluso, todos tenemos noticias del día, pero otra cosa es cuando nos dan un periodismo de profundidad, un trabajo elaborado con un buen tiempo...

IM: Y hay muchísimos problemas dentro de nuestra sociedad, no sólo los relacionados a la obra pública, o a la falta de obra pública. No, hay gente que padece un sinnúmero de problemas por múltiples razones por las que vale profundizar, a los que vale darle también espacio.

MO: ¿Están en camino a reabrir el espacio ya como programa (*Visión 360*)?

IM: Queremos presentar una propuesta, para ver cómo nos va a finales de año, y el plan es que, si todo sale bien, en el 2022 (se retoma). Es un tema que depende mucho de presupuesto, de la situación actual del país, de cómo se termine el año económicamente. Recuerda que las pérdidas de todas las empresas a nivel mundial han sido muy altas, y eso fue lo que ocasionó el cierre del programa. Entonces, hay mucho que reconstruir para que eso ocurra. Regresar a la estructura que teníamos, tampoco era enorme, tiene su costo y hay que ver si el canal está dispuesto a eso; pero si me preguntas, yo te digo que, si no dependiera del tema presupuestos, con los ojos cerrados el canal retomaría el proyecto.

MO: De todas maneras... ¿el segmento que ustedes tienen lo siguen manejando como un espacio donde hay profundidad y análisis?

IM: Sí, claro. Hacemos todos los domingos un reportaje de 10 minutos. En el programa los reportajes duraban un poco más, era nuestro propio espacio, duraban 12, 15 minutos en promedio un reportaje, y a veces tenían dos partes. O sea, de una misma temática teníamos dos partes. Ahora, bueno, toca resumirlo a 10 minutos, pero la idea es que la marca como tal no muera de la percepción ciudadana. Por eso lo mantenemos, se hacen avances, y demás.

MO: (...) tarde o temprano vendrá...

Yo creo que cuando sucedió todo lo de la pandemia, y decidían ni siquiera dejarlo en segmento (a *Visión 360*), ya las posibilidades iban a hacer inferiores. El hecho de que sea un segmento y de que todavía se mantenga vigente el nombre, nos da la posibilidad de avanzar en algo más positivo. Yo siempre digo: nosotros no hacemos Periodismo de Investigación, porque la palabra investigación dentro del periodismo está implícita; o sea, no puedes hacer periodismo si no investigas.

Yo no etiqueto al periodismo como Periodismo Investigativo, lo que hacemos es Periodismo de Profundidad. Sí profundizamos más en la denuncia que tratamos de contar, o en la historia que tratamos de contar. Sí buscamos más versiones, por eso el nombre del programa, no nos quedamos con una sola, que es lo que a veces ocurre con los noticieros o, como ponía de ejemplo, con los periódicos.

Entrevista a Jorge Sosa Meza (JS), abogado especializado en derechos fundamentales.

Brindó asesoría en el departamento de Noticias de TC Televisión.

MO: ¿Cuál es su postura respecto a lo que se necesite añadir a la LOTAIP?

JS: Bueno, antes de la LOTAIP, evidentemente no había ninguna normativa - estamos hablando del 2004-, que permitiera obtener información pública. Todo este tema actual de la transparencia, de la página web, de la obligación, del rol de la Defensoría del Pueblo para poder establecer quiénes están cumpliendo con respecto a la información pública, es obviamente bastante bueno, bastante novedoso para el constitucionalismo ecuatoriano.

Ecuador en el tema de acceso a la información tiene un periodo muy corto en relación con Perú y Colombia, y con el propio sistema anglosajón de los Estados Unidos. Sin embargo, en la legislación impiden, por regla general, que un ciudadano pueda acceder a la información y el trámite de la LOTAIP tiene un problema: como no hay sanción por la no entrega en la práctica, tienes que obligatoriamente presentar un hábeas data, obligatoriamente judicializar la

información si es que no se entrega, obviamente, dentro de quince días, como establece la norma.

Muchos ciudadanos, obviamente, no están dispuestos a seguir litigando a nivel judicial por el trámite largo, porque el hábeas data está dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, y también tiene un problema:

Sobre esa información, que también la pueden denegar en un hábeas data, el juez tampoco puede obligar a que sea dada, sino que hay que hacer un trámite posterior, una acción de incumplimiento a nivel constitucional. Entonces, ¿qué es lo que tenemos?, se ha avanzado bastante en la transparencia de información pública, pero yo creo que todavía los mecanismos administrativos y judiciales necesitan una mayor fuerza como, por ejemplo, a mi criterio, se necesitan reformas en la Ley Orgánica de Acceso a la Información, hay algunas que ya están en curso.

Más que todo, lo que yo evidencio con el tema de acceso a la información es que el mecanismo administrativo no trae una sanción al funcionario público que no entrega la información, y de ahí la judicialización, incluso, tiene problemas, porque el juez tampoco puede ordenar por la fuerza o aplicar una destitución al funcionario, sino que hay que acudir en última instancia a la Corte Constitucional, a través de una acción de incumplimiento para hacer ejecutar una sentencia en el ámbito constitucional.

Eso causa que muchos periodistas o muchos ciudadanos que buscan información sensible, por ejemplo, no terminen, obviamente, agotando los recursos por lo complejo, por la necesidad de un asesoramiento técnico, y porque, obviamente, el hecho del acceso a la información supone que el espíritu es que el ciudadano quiera una información rápida, respondida con agilidad y eficiencia, pero no una información, que obviamente la pueda obtener después de cuatro o cinco años de una pelea judicial. Eso ya desnaturaliza el mismo principio de lo que es el acceso rápido a la información.

Yo creo que en ese sentido se ha avanzado muchísimo en el tema este de las plataformas, de toda la información pública que ahora la vemos en páginas web, el control a través de la Defensoría del Pueblo; pero todavía faltan mecanismos de coerción para que en muchos casos no se permita que el ciudadano no tenga acceso a la información, porque simplemente no hay una sanción al funcionario.

Esta ley (LOTAIP) se la hizo en su momento, en el 2004, con el legislador Luis Almeida Morán, con la participación de otros legisladores en su época. Luego de la LOTAIP han venido algunas reformas puntuales, pero también muchas entidades han optado por reservas de información administrativa. Por ejemplo, vea usted la cantidad de resoluciones que hace reservada una información en la Súper de Bancos, por ejemplo, el tema del mercado de valores, tan importante para el tema ahora destapado de la ISSPOL, lo de DECEVALE, es información a la que no se pudo acceder porque la Súper la puso como información reservada.

MO: ¿Violando la ley?

JS: Violando la ley. Es que en la práctica administrativamente eso es lo que han hecho para saltarse la ley orgánica de acceso a la información, comienzan estatalmente a hacer resoluciones de índole administrativo, Superintendencia de Compañías, de Bancos, Ministerio de Defensa, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Gobierno, y vuelven reservada a la información pública,

a medida que se ha ido desarrollando en las instituciones públicas la carga de divulgación exigida por dicha legislación, y tales reservas todavía existen.

MO: Ahora, es violación a la ley considerando que una ley orgánica siempre va a estar por encima de una resolución administrativa.

JS: Totalmente de acuerdo, pero en la práctica, sobre eso la entidad lo que hace es negar la información, sobre la base de una resolución administrativa, y como no hay manera de compelerlo administrativamente, el trámite se vuelve muy largo porque tengo que acudir a la vía judicial, al hábeas data, un hábeas data que tampoco lo puedo hacer ejecutar, sino que necesito una acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional para ejecutar una sentencia de hábeas data.

Con eso, usted tranquilamente tiene en un litigio, sobre una información reservada, cuatro o cinco años litigando hasta que pueda acceder a la información, evidentemente una forma de desnaturalizar el acceso a la información.

MO: La LOTAIP cita sanciones, pero estamos hablando de lo que sucede en la práctica y lastimosamente, por los pasos que usted indica, se genera un desgaste.

JS: El desgaste.

MO: Ningún periodista, digamos, va a perder su tiempo cuatro o cinco años.

JS: Ninguno va a litigar cuatro o cinco años un hábeas data, donde probablemente necesite ayuda técnica, un abogado.

MO: Aparte, no solamente estamos hablando de pérdida de tiempo, sino de dinero.

JS: Así es.

MO: Esta carencia nos conlleva cambios... ¿y estos cambios usted cree que se están reflejando en el proyecto, tramitado en la Asamblea Nacional, de ley sustitutiva a la LOTAIP que propuso justamente el defensor Freddy Carrión?

JS: Yo creo que hay algunos elementos. El proyecto le da más competencias a la Defensoría del Pueblo, con capacidad de hacer un monitoreo y una supervisión, incluso sanciones, pero cuando no cumplen la información institucional que se refleja en la página web. Todavía falta ese elemento de coerción que no lo tiene tampoco esta ley sustitutiva, con respecto al funcionario público que no da la información en el plazo determinado o que no la da.

No hay responsabilidad por la no entrega de información del titular, cuando yo requiero individualmente una información. En mi criterio habría formas: podría esto generar un impedimento de laborar en el sector público hasta que entregue la información, mecanismos de coerción que permitan que, justamente, el funcionario de alguna manera sienta una amenaza.

Yo creo que el funcionario público no siente todavía la amenaza al no entregar la información en el plazo, en el tiempo determinado, y esto está creando justamente estos huecos con respecto a cierto tipo de información, más que todo sensible, porque de lo que estamos hablando ahora es de información sensible, o sea, la información que de alguna manera la declaran reservada administrativamente. También podríamos incorporar una prohibición muy concreta en el sentido de que se prohíba cualquier tipo de reserva de información por la vía administrativa, son cosas que faltan todavía de hacer.

Sobre las adicionales competencias que esta ley sustitutiva a la LOTAIP le da a la DPE, amplía el campo de acción de la información, incluso a las empresas que actualmente no están obligadas, por ejemplo, a las que son concesionarias de servicios públicos, o por delegación; pero todavía falta el elemento de la coerción, importante para que el funcionario público se sienta compelido a entregar la información.

MO: ¿No será que debe haber otro modelo de órgano rector y garante en lugar de la DPE, que tenga más agilidad y menos recargo en otros tipos de competencias?

JS: Personalmente, yo creo que el acceso a la información no se va a solucionar con un nuevo organismo, porque crear otro organismo más para solamente administrar el acceso a la información es crear burocracia. Vamos a tener, efectivamente, aquí gente que se dedique, cuando cada entidad pública puede organizar su aparato estatal de tal manera que puede cumplir obviamente con lo que establece la norma, a fin de que el ciudadano se sienta confiado de que su derecho en cuestión va a ser respetado.

Yo creo que más bien dentro de cada institución debe haber un responsable visible, aunque ya lo dice la ley. Yo creo que ese responsable no es tan visible para nosotros o para ustedes, como periodistas. No se sabe quién es, quien es el que tiene que darme esa información sensible, a la que yo quiero acceder como periodista, como ciudadano.

Eso, por ejemplo, podría solucionarse con un listado de responsables que puede publicarse anualmente, quiénes son los responsables de cada ley de información en cada institución, y allá dirigir las peticiones, y él será el sancionado en caso de que no se entregue la información. Yo no creo que tengamos que aumentar el aparato estatal sólo para cubrir una garantía, porque más bien la práctica nos habla de que el exceso de burocracia nos causa una ralentización justamente de los derechos fundamentales, en implicaría burocratizar excesivamente una garantía constitucional.

MO: ¿Y si se abrevia esta tramitación de acciones judiciales de información pública, sin que haya filtros y lo engorroso del trámite que se ha citado?

JS: Hay un proyecto interesante. Yo fui asesor del CPCCS, y había un proyecto entre dicho organismo y la DPE, para hacer una plataforma única, una página web única, a través de la cual el ciudadano solicitaba, obviamente presentaba vía virtual esa información y se la contestaba de manera virtual, por medio de la misma plataforma única, porque también el sistema de datos, ahora cada entidad maneja una plataforma de datos autónoma.

La Asamblea Nacional tiene una plataforma de datos autónoma. La función judicial también la posee, los municipios, por ejemplo. Para el tema del acceso usted no tiene plataformas unificadas. Las entidades estatales tienen plataformas autónomas y eso significa que hay una dispersión de datos. La idea es avanzar hacia una unificación de datos estatales, incluyendo organizaciones seccionales, que permitan acceder inmediatamente a una respuesta, casi inmediata de la información que solicito, sería lo ideal.

MO: En la ley sustitutiva se incluyen comités responsables del acceso a la información pública, y esperamos que no impliquen un presupuesto adicional...

JS: Sí, pero para mí el ideal del acceso a la información sería unificar plataforma de datos de todo lo que es información pública, estatal y seccional, y que en esa plataforma se pueda contestar casi de inmediato las peticiones de los ciudadanos. Yo creo que es hacia allá es donde

deben concluir todas estas proyecciones, hacia una plataforma virtual única, que sea la que responda inmediatamente los pedidos del ciudadano.

Es lo más rápido que usted tiene es el sistema de respuesta inmediata, vía plataforma web, es lo más rápido que puede tener el ciudadano. Todo el proceso de entregar un escrito y de tener el sello original. Obviamente al ir a ver la documentación de manera física acarrea al menos un costo, por lo menos el ciudadano tiene que trasladarse en bus o en taxi y hay un costo para poder presentar físicamente.

De hecho esta plataforma web implicaría el tema de la documentación cero, es decir, eliminar completamente el papel y acudir únicamente a la vía electrónica, creo que también simplificaría muchísimo el proceso, justamente, de acceso a la información.

MO: Bueno, también lo que generaría un aporte a la modernización...

JS: Así es.

MO: ¿Cómo percibió el acceso a la información de los periodistas por medio de herramientas de la LOTAIP, mientras trabajó usted en canales de televisión?

JS: En mi experiencia como abogado de la sección de noticias de TC Televisión - donde era yo abogado de Rafael Cuesta - la mayor parte de la información se la obtenía a través de informantes, el típico informante. Yo no digo que esa práctica debe desaparecer, yo digo que esa práctica es parte de cierto tipo de periodismo, que es el periodismo de investigación.

El informante debe existir cuando el periodista asume la tarea de investigar un acto de corrupción, o de desmontar una red; pero no pueden utilizarse los informantes o los contactos para la información del diario, información penal, información criminal, información pública, porque el periodista debería poder acceder a esa información vía virtual. En la mayor parte de las veces, todavía los medios de comunicación tradicionales creo que sirven utilizando al contacto o al informante, a través de una entidad de la policía, y creo que, al menos, eso los alimenta.

Fíjese de la importancia que estoy hablando. Eso significa que van a haber medios que tengan una información más pronta que otros, porque tienen el contacto, porque tienen el contacto en la policía, el contacto en la Fiscalía. Eso también es parte de la guerra de medios, por el contacto que tienen, pero porque la información no está transparentada completamente o porque se rompen paradigmas de la información.

Si es una información reservada y el medio de comunicación publica una información reservada, que es, por ejemplo, una indagación previa, yo voy a decir: sí, está violando obviamente - y es hasta penal - el concepto de la información pública. Hay cosas que no se pueden violentar, por ejemplo, los temas de indagaciones previas, se publicitan altamente; pero esa desviación del acceso a la información causa que los medios también tengan estos contactos o informantes, y que son parte de la guerra de medios, al decir quién tiene la primera noticia o quien tiene la noticia más rimbombante con respecto a un preso o a un caso.

Eso es parte de las desviaciones que hay con respecto al acceso a la información.

MO: En tal caso: ¿podemos decir que en periodistas no ha habido una utilización muy aprovechada de herramientas como portales de transparencia?

JS: La búsqueda de fuentes abiertas que incluso la hace la Fiscalía General del Estado. Creo que muchos periodistas ya tienen que ser capacitados en la búsqueda de fuentes abiertas, lo que pasa en la web, para intentar evitar el contacto físico con el informante o con la persona que da la información, que creo que, eventualmente, sólo debe quedar para lo que es periodismo de investigación, pero no para las noticias que de alguna manera se reflejan en el diario vivir, que deberían ser informaciones de acceso para todos los medios y para todos los ciudadanos.

MO: Incluso, en cuanto a la usabilidad de los medios, le mencionaba el tema de los portales, porque dentro de éstos se puede ver si existe algo oculto.

JS: En mi experiencia, la mayor parte de los ciudadanos que usan el acceso a la información no tienen nada que ver con los medios, sino con organizaciones sociales, defensorías de derechos humanos, que buscan la vía formal de investigación y que, usualmente, buscan esa información para reclamaciones judiciales posteriores, no medios de comunicación tradicional. Entonces, ahí usted va a encontrar una división muy clara de quienes usan y de quienes no, ¿por qué?... porque no la ley como herramienta no es pronta, porque no es ágil y porque puede haber problemas en el acceso, desde el punto de vista administrativo. Creo que los medios deberían contribuir también a que estas reformas sean para todos, no solamente para el ciudadano.

Creo que el periodismo de los medios grandes optan por una información primaria del contacto por todo lo que representa la rapidez de la noticia, solamente con el tema del plazo, que a lo mejor se debería acortarlo, porque la LOTAIP le da a la entidad un plazo de quince días, en el que no creo que ningún noticiero o ningún periodista pueda mantener un reportaje que ha sido asignado con tanta cantidad de tiempo para sacarlo después de quince días y realmente que son para recién evaluar la información. Yo creo que el plazo debe ser acortado para cinco días. Ya teniendo las herramientas tecnológicas, no creo que debería pasar más de cinco días un pedido de acceso a la información.

MO: Punto importante porque esta ley sustitutiva cita el aprovechamiento tecnológico, pero repite el asunto de los 10 días y la prolongación a cinco más.

JS: Así es. Por eso es que la mayor parte de los periodistas de los medios no usan la herramienta del acceso a la información, las usan los organismos sociales, organismos de control; pero, aun así, si ya tenemos gran parte de información en la página web o podríamos decir tecnificada, escaneada, mi criterio es que el plazo debería acortarse, no alargarse, porque al alargar el plazo, significa que no evaluamos el principio de oportunidad de la información, consistente en el hecho de que necesito información sobre una noticia o sobre un problema actual, no después de 15 o de 20 días.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por ejemplo, les permite a los legisladores pedir información y da un plazo de 15 días, que es muy largo. Eso debe ser reformado también. No debe pasar el plazo más de cinco días. Los legisladores también buscan información para fiscalizar, para presentar acciones. En general, la información es vital para el ejercicio de acciones posteriores, no hay motivo para lo cual alargarla.

MO: ¿Usted da ingredientes para que la nueva ley, sea la de Carrión o la que deba aprobarse, sea una normativa técnicamente efectiva?

JS: Mira lo que estamos hablando, hasta para el trámite de la ley sustitutiva, es una ley que lleva en trámite cerca de tres o cuatro años, creo que todavía no avanza al segundo debate, un exceso

de tiempo hasta para su tramitación. Nadie está interesado porque no hay mucha presión sobre el tema del avance de esta ley.

MO: ¿Existen otros aportes o herramientas, aparte de las que ya citó, que deban ponerse impresos en la ley de transparencia para que sea una normativa efectiva?

JS: Yo creo que el resto que se pueda añadir a la norma es perfectible. Cuando hablamos de acceso a la información, yo creo que se han olvidado la mayor parte de los ciudadanos, o quienes hacen obviamente la norma, que tienen que conjugar la expresión pronto acceso. No solamente es un acceso, es un pronto acceso y es un efectivo acceso.

Ahí es donde creo que viene lo medular en la reforma: no ampliar, sino acortar; no generar burocracia, sino buscar que los organismos, entidades públicas o empresas de economía mixta sean los que tengan atrás un responsable; poder dejar fluir la información que les solicitan y la información que también ellos solicitan, y eso se puede hacer con mecanismos tecnológicos, con sanciones y coerción sobre las mismas entidades responsables.

Luego de eso tendríamos una ley maravillosa que vendría de una reforma a esa ley creada en el 2004, que podría hacer caminar con mucho más éxito todos los requerimientos de la ciudadanía.

MO: Creo que a los periodistas, me incluyo, nos ha faltado hacer ruido a fin de que se aceleren los procesos respecto a los cambios que se necesitan en la LOTAIP...

JS: En lo que usted me dice me da la razón a mí. Los medios no hacen ruido porque no emplean este tipo de herramientas para sus informaciones. Creo que los medios deberían contribuir también a que estas reformas sean para todos, no solamente para el ciudadano.

Entrevista a Ingrid Estrella (IE), ex periodista de Ecuavisa y docente en la Facultad de Comunicación (FACSO) de la Universidad de Guayaquil.

MO: Sobre preparación acerca de la LOTAIP, teórica y con ejercicio práctico:

¿Resulta significativa para los estudiantes o cuál es la situación que se percibe?

IE: Yo creo que falta reforzar eso, porque sí hay unas materias como la de Deontología de la Comunicación, que justamente en la Facultad donde yo trabajo, la da un abogado que trabaja por muchos años en la carrera y trabaja con comunicadores, pero en esa parte del ejercicio, en sí, estamos debiendo, porque a los estudiantes, yo tengo los míos, siempre revisamos todos los semestres trabajos de investigación y es donde sufrimos porque las instituciones no nos quieren atender.

Muy pocas son las instituciones que realmente se dignan a entregarnos la información solicitada, y yo sí creo que se debe reforzar ese conocimiento de los artículos, de los capítulos, de cuáles son aquellos derechos que nosotros debemos defender y también utilizarlos, para que estas instituciones entreguen la información que necesitamos.

MO: ¿Entre los mismos estudiantes han practicado la parte de las acciones de acceso a la información o quejas a distintos organismos?

IE: Lamentablemente no. Sinceramente ahora, con lo que tú me estás diciendo, yo creo que voy a comenzar a hacerlo. No era tanto por desconocimiento. Tal vez porque hay una percepción de que las instituciones públicas, aun la Defensoría del Pueblo, no ayuda como debería ayudar.

Entonces, esa percepción hace que muchos nos desanimemos y no acudamos allá; pero creo que es la hora de hacerlo porque nosotros hemos tenido mucha necesidad de información y te digo que, como son estudiantes de Periodismo, no los toman en cuenta. Yo como docente, he tenido que mandar oficios y, aun así, tampoco, ni me han tomado en cuenta en la mayoría de las ocasiones.

MO: ¿Por qué aquello del órgano de vigilancia y control, la DPE, genera desánimo?

IE: Bueno, por las noticias que uno ve. Además, por lo que uno escucha y yo, por ejemplo, que trabajo en la gestión universitaria, he escuchado que muchos van, no los toman en cuenta, que es una pasadera de tiempo, que hay que estar atrás, insistiendo. Yo como docente no tengo tiempo, mis estudiantes tampoco. Entonces, eso desanima, pero yo creo que talvez deberíamos comenzar a hacer ese ejercicio, aunque nos cueste un poco. Es verdad, tú me has hecho reflexionar, necesitamos activar esa parte que hemos descuidado, de que estos organismos exijan que nos den la información que necesitamos.

MO: ¿Falta también en la iniciativa periodística de cada uno de los profesionales?

IE: Podría decirse que sí, porque yo veo en reportajes que dicen: tal institución no nos contestó, les mandamos una carta, quisimos entrevistarlos, pero ellos no quisieron acceder a la entrevista. Entonces, es hora de que hagamos eso.

MO: ¿Qué tan necesario crees que sea el ejercicio de la representación gremial?... además de agremiarse, como defensa propia de los derechos de información.

IE: Totalmente de acuerdo contigo. Realmente los gremios o colectivos... por ejemplo, nosotros tenemos el Colegio de Periodistas, por mucho tiempo estuvo anulado. Ahora se ha reactivado,

sé de una directiva que está trabajando muy fuerte y están haciendo seminarios, talleres, y eso es bueno. Los colegiados, los gremios, ¿qué es lo que hacen?... apoyar a su grupo social.

Entonces, sí, los periodistas somos muchas veces, no solamente ignorados, no nos dan información que nosotros necesitamos y a la que tenemos derecho de acceder, pero muchas veces somos humillados o nos tratan mal, entonces, en todas estas cosas los gremios, en este caso el gremio del Colegio de Periodistas tiene que esforzarse y talvez aunar más fuerzas o hacerse más fuerte frente a la opinión pública, para así defender a su gente, a sus agremiados.

MO: ¿En el ámbito de la televisión falta más esto que en otros tipos de medios?

IE: No, yo creo que es igual en todas partes, porque yo creo que tanto la gente de prensa, yo trabajé muchos años en diario Expreso y también ahí pasaba lo mismo, había esa dificultad para obtener información de relevancia pública. Entonces, yo sí creo que la fuerza de un gremio podría ayudar y darle un respaldo, un espaldarazo al periodismo ecuatoriano.

Entrevista a Steven Reyes gracia (SR), abogado y periodista con experiencia en televisión y prensa escrita.

Fue periodista en diario Expreso y Canal Uno. Actualmente ejerce su profesión como abogado.

MO: Como periodista, le consulto: ¿cuáles son los aspectos más urgentes que se deben cambiar dentro de la LOTAIP?

SR: Bueno, lo principal es la actualización que debería tener esta ley, para que los derechos que están allí implementados puedan ser ejercidos de una mejor manera. Esta ley fue creada en el año 2004, cuando estaba vigente una Constitución de 1998. A raíz de la Constitución del 2008, el estado normativo del Ecuador cambió y, por ende, todas las leyes que fueron emitidas anteriormente deben estar en armonía con la Constitución, o sea, deben estar totalmente en conjunción, y lo que tenemos es que la actual ley, la LOTAIP, como tal, considerando su año de creación, no ha sido revisada o actualizada, no está en armonía con los artículos de la Constitución, está totalmente desactualizada.

MO: ¿Cuáles considera usted que son las mayores limitantes de la LOTAIP?

SR: Entre los mayores problemas que surgen es que los propios periodistas muchas veces desconocen de la ley, y no hacen uso para poder realizar notas informativas que requieren información pública o que correspondan a una información de interés o de conocimiento general, para el público. Otro tema ahora, de cómo está indicada la ley, es el hecho de que muchos artículos ya no se puedan ejercerlos, o no se puedan fundamentarlos para poder tener acceso a la información.

Por ejemplo, la ley te define lo que es la información pública y lo que es la información reservada. En el caso de la información reservada, la ley define lo que es, basándose en lo que se encuentra establecido en la Constitución de 1998, la cual, como indicaba, está en desuso. Entonces, cuando uno va a buscar lo que la ley contempla como información reservada, se va a determinar de qué es lo que establece la Constitución. Va al artículo de lo que dice la Constitución actual y te habla de otra cosa. Eso no permita que se pueda ejercer de una manera correcta el acceso a la información.

MO: Por lo establecido en la LOTAIP, deben emprender esas actividades de conocimiento sobre la norma. Cuénteme su experiencia al respecto y por qué usted cree que a lo mejor debió reforzarse en las universidades.

SR: Partamos de que la ley, como tal, la LOTAIP, es para todos los ciudadanos, no sólo para gremios determinados. Partiendo de allí, debería de ser de conocimiento público que todas las personas puedan acceder a dicha información, saber cómo acceder, y poder ejercitar su derecho, que es un derecho que tienen establecido en una ley y en un reglamento. Ahora bien, ya hablando del tema periodístico como tal, cabe mencionar que yo no conocía esta ley hasta cuando ya ejercí la profesión de abogado, que es la actualmente ejerzo. Yo tengo dos profesiones, soy periodista y soy abogado.

Cuando yo ejercí el periodismo, no conocí de la existencia de la ley, sino después cuando ya hice periodismo investigativo, cuando fue que me explicaron que existe una norma y ahí me encontraba estudiando derecho. Entonces, mientras estuve en la universidad, no conocía para nada de que existía esta ley. Yo recuerdo que lo que nos implementaron en el momento o nos enseñaron en el momento es acerca de la antigua ley de comunicación que había, pero en groso modo o someramente.

Ahora, ya analizando el tema, lo correcto debió ser que, si nos enseñaban la ley de comunicación, también nos enseñen acerca de leyes que pueden ser utilizadas en el ejercicio de la profesión, como la LOTAIP.

MO: ¿Cree loable que aquí también se implementen ejercicios prácticos sobre la LOTAIP dentro de las universidades?

SR: Es necesario, es totalmente necesario, porque las universidades tienen que dotar de los conocimientos a los profesionales, más allá de que el periodismo en sí se lo ejerce, los conocimientos que uno tiene que tener desde el aula va a ayudarlo a poder realizar un mejor trabajo y poder ser un buen profesional. Las universidades deben enseñar que la LOTAIP es una herramienta para que el periodista pueda solicitar información y, en caso de no tenerla, pueda presentar una queja respectiva para dar a conocer que dicha información no se la está entregando.

La información que maneja el periodista es para el interés de la colectividad, para la sociedad, y dicha información se merece que esté contrastada y verificada por todas las fuentes; y las fuentes gubernamentales a veces, o la mayoría de casos, son las más difíciles de poder acceder, pero esta ley también se ha creado para que se pueda acceder a ese tipo de información.

MO: Y para que, en este caso, los periodistas defiendan ese interés público para el ciudadano en general.

SR: Efectivamente, para que el periodista defienda el interés público.

MO: ¿Es necesario que exista esa coerción y sanción de parte de un organismo autónomo?

SR: Bueno, si uno presenta una petición o una queja por una información que no ha sido proporcionada, en este caso, el ente que es la Defensoría del Pueblo, el que recibe dicha queja, debería de implementar o dar una sanción, porque de una u otra manera se está incumpliendo lo que determina la ley y se están vulnerando derechos. Entonces, lo óptimo, lo dable es que la Defensoría pueda sancionar de una u otra manera a la institución o al funcionario que no ha cumplido con lo que dispone la ley.

MO: Si esta capacidad no existe, tiene que crearse en tal caso.

SR: El objetivo de la ley es que de una u otra manera se respeten los derechos de todos los ciudadanos a acceder a información pública, si eso no ocurre, debería de existir el poder sancionador.

MO: ¿Cree usted que se deba hacer algo más para que la LOTAIP sea una normativa efectiva?

SR: También existen factores, como el de que su conocimiento no ha sido difundido, no ha sido socializado, ahí está la palabra, socializar la ley y que a su vez contemplen normas que busquen o regulen que no se violenten estos derechos. Estamos hablando de quejas, de sanciones ante el incumplimiento de esas quejas que deberían de implementarse, pero una de las cosas principales sería el tema de la socialización, para que todos los ciudadanos y, en este caso específico, los periodistas puedan hacer uso de ella, no sólo los periodistas que tienen el enfoque investigativo, son los que tal vez más conocen a esta ley, sino que todos los periodistas puedan conocer que tienen este instrumento legal para poder hacer uso del derecho de acceder a la información.

MO: ¿Qué nos ha faltado a todos los periodistas para que esta ley sea más afianzada?

SR: Los gremios periodísticos en sí son los llamados en este caso a dar a conocer la ley de una u otra manera, los periodistas en general no lo han hecho. Los medios de comunicación, que son los lugares donde el periodista trabaja, tampoco han actualizado o han llenado de conocimiento a sus periodistas para que conozcan del tema.

Entonces, esto también ha generado que se desconozca la ley como tal, que se desconozca de los derechos que allí están contemplados, y que el periodista no la pueda utilizar como a una herramienta de obtención de información, y para que pueda ayudar a mejorar la calidad de información que justamente da el comunicador, ese sería el objetivo.

Resulta algo totalmente anecdótico porque esta ley data del 2004, y la LOC es posterior, con vigor a partir del 2008 o 2010, cuando se venía hablando de esa ley; entonces, a la ley (LOTAIP) no se la ha mirado con la misma vara ni con la misma lupa, con que se mira a otras leyes, porque existe un desconocimiento total.

Entrevista a María Elvira Espinosa (MEE), secretaria ejecutiva en sistemas de información

MO: ¿El portal de Compras públicas lo conoces porque antes has trabajado como participante en procesos de compras y contrataciones?

MEE: Bueno, Hace varios años atrás trabajé como proveedora, hacía procesos de contratación... las ofertas en sí, hacía las licitaciones para ofertar a diferentes entidades públicas, trabajaba mucho con sector público; y a mí en todo este tiempo que estuve en la empresa trabajando en el área de Compras Públicas, lo que me facilitaba mucho era el tema de la información, que la gente que trabajaba conmigo me proveyera la data, códigos, nombre exacto de la entidad contratante, las fechas de publicación, para que yo así pueda ingresar a través de una clave y un usuario, que previamente pude obtenerlos registrándome en el SERCOP.

Con esa información yo podía ingresar recién al sistema, para poder participar, si es que ya decido participar en ese concurso para proveer servicios, mediante compras o contratación de la empresa pública, porque, sino estoy registrada, no podría participar, sólo podría observar lo que suben los demás. Todo eso me tocó en la empresa donde trabajé por diez años, y hace cinco dejé de laborar allí

MO: En este caso se considera que también poseías la previa preparación como secretaria ejecutiva en sistemas de información.

MEE: Terminé en el área de Compras Públicas, desde que apareció recién el servicio, ya que en la empresa estuve desde que los procesos de contratación salían en el periódico. Entonces en la empresa compraban todos los periódicos que existieran en la ciudad, porque salían las ofertas o los concursos ahí publicados. Ya cuando llegó el sistema de Compras Públicas aprendí moneando, pero luego me metí a capacitaciones para poder manejarlo de mejor manera.

MO: ¿Teniendo tu preparación se te hizo complicado?

MEP: Sí, al inicio, súper complicado, porque, aparte con la experiencia es que tú vas viendo la forma de buscar un proceso y se te hace más familiar el manejo del sistema.

MO: Pero, ¿crees que el sistema de Compras Pública tiene una facilidad dedicada a la ciudadanía común?

MEP: No, porque incluso para poder hacer el approach en este manejo de sistema, tuve varios inconvenientes, se me cayeron procesos, porque obviamente el sistema se maneja a través de cronogramas; si tú no cumples esas fechas, te quedas afuera del proceso. O sea, son cosas que debes tener en cuenta para poder manejar el proceso en sí.

MO: Supongamos que quieres acceder a la lista de personas que hayan incumplido un contrato, porque no quieres asociarte con personas o entidades equivocadas... ¿qué tan difícil es hacer esta revisión en el portal de Compras Públicas?

MEE: Como yo tenía clave y usuario, podía ver por qué las personas estaban eliminadas por parámetros de calificación, que indicaba si cada una cumple o no, y porque las entidades se encuentran en la obligación de subir esa información, pero podía yo acceder a aquello porque tenía clave y usuario como proveedora. Ahora, si es que yo no fuera proveedor, ahí no tengo esa información a la mano, porque ya es información exclusiva de ese proceso.

MO: Es decir, no es un acceso para cualquier persona.

No.

MO: ¿Como cualquier ciudadano común no puedo saber de esa lista de personas que ha incumplido algún contrato?

MEE: Ahí la entidad contratante tendría que haber subido el informe, porque a veces no suelen subirlo.

MO: ¿Al no encontrarse alguien registrado con clave y usuario cómo se realiza la búsqueda?

MEE: Tendríamos que ingresar a www.compraspublicas.gob.ec, donde hay una herramienta para búsquedas, donde aparecen varias alternativas como procesos de emergencia... bueno, hay varias formas, pero si vamos a buscar de manera general, buscamos simplemente en procesos, donde aparece la ventana para poner datos. En este caso yo aprovecho la posibilidad de poner palabras claves, por medio de la entidad contratante, o por rango de fechas, y presionas “buscar”. Entonces, si lo hago con “maquinarias”, como palabras claves, a fin de hacer búsqueda general, presiono de nuevo, afinó la búsqueda con “Municipio de Loja” (Elvira hizo el proceso de búsqueda en su smartphone).

Entonces, el problema de esto es que, al tú no tener usuario y clave, te pueden salir datos muy específicos o varios procesos. Por ejemplo, me sale a mí por el objeto del proceso, pero no por la entidad contratante. Me aparecen el municipio de Chone, el Consejo Provincial de Manabí, pero no por la entidad que yo estuve buscando, incluso también me salió por maquinarias, pero debería salir el municipio de Loja, salvo que este municipio nunca haya hecho algún proceso por maquinarias, lo cual sería muy raro.

MO: Aquí estamos viendo un problema que existe para la ciudadanía común. Por ejemplo, si yo como veedor quiero hacer una constatación rápida de la maquinaria que está buscando un específico municipio, no puedo revisar el proceso.

MEE: O sea, para poderlo buscar tendrías que tener el código con el cual se subió ese proceso el Municipio, para que la búsqueda sea más fácil y efectiva, porque, si te das cuenta, yo estoy poniendo palabras claves. Yo sé que la entidad contratante se encuentra comprando maquinarias, pero en esta página suben miles de procesos relacionados a ese producto, y si no sé el código se me va a dificultar hallar el proceso, por la cantidad de páginas que arroja la búsqueda.

Ahora, si yo pongo por rangos de fechas para buscar los procesos de maquinaria con la Prefectura del Guayas, hago la prueba, sí me salen los procesos, pero no con la Prefectura del Guayas, y deberían aparecer... raro porque la Prefectura del Guayas sí ha tenido procesos con maquinaria. Si estás seguro que en tal año la entidad ha subido un proceso, entonces ahí en el sistema de Compras Públicas debería aparecer, si es que aplico rango de fechas.

Sin embargo, al no tener datos exactos, entonces se complica un poco el tema de la búsqueda. Normalmente, es más fácil cuando tienes el código del proceso por el que deseas averiguar o buscar. Puedes hacer la búsqueda anual en este caso, pero, si no tienes el código, te sale todo lo que han subido, que igual es difícil, porque el sistema a veces no reconoce el nombre de la entidad, te salen otras y no específicamente la que te encuentras buscando. Por ello, ahí es más fácil la búsqueda con datos exactos.

Además, ocurre que también te aparece información que no se relaciona a lo que tú necesitas. Claro, puedes insistir indagando de acuerdo al producto y la entidad contratante, pero va a ser más demorada la búsqueda, y se torna un poco tedioso. Tienes que seguir intentando con palabras claves hasta dar con lo que necesitas.

MO: Entonces, en base a las búsquedas que hiciste hace poco ¿se podría decir que es muy complicado para la ciudadanía en común?

MEE: Sí, porque al tratarse de algo específico, realmente no te sale, porque aparte de contar con el código exacto del proceso, sería tener asimismo la fecha de cuando lo publicaron. Mientras más datos tengas, mejor para ti en el propósito de que la búsqueda se te haga más fácil, cuando no eres proveedor ni participante. Aparte, obviamente si te encuentras buscando en maquinarias, es necesario conocer el tipo. Siempre es importante tener la información específica, ya que puedes seguir haciendo varios intentos con palabras claves, pero te sale, como pudiste observar, mucha información que no tiene nada que ver con el producto, y debes seguir buscando de uno en uno.



REGISTOS SOBRE QUIENES RESPONDIERON EL ESTUDIO CENSAL

Plataforma Google Forms

ESTUDIO CENSAL SOBRE VALORACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



PreguntasRespuestas35Configuración

35 respuestas



Se aceptan respuestas



Resumen

Pregunta

Individual

Nombre y apellidos:

35 respuestas

Merlyn Ochoa

Mariuxi Mosquera

Carla Larrea

Juan Pablo Vintimilla Jaramillo

Lucero Llanos

Bessy Granja

Alina Manrique

Gustavo Merino

Néstor Aguilera

Karla delgado

Jéssica Chávez Guerrero

Gabriela coba

LUIS FERNANDO ANANGONÓ

Ramón Murillo

Rafael Hernandez

Iván Maestre

Carolina Mella

Fernanda Restrepo

Carlos Sacoto Castro

Mónica Carriel Gómez

CARLOS RAFAEL HIDALGO MOSCOSO

José Carlos Alvarado

Allen Panchana Macay

Doménica Garcés

María Cecilia Largacha Elías

KERLY SILVA

Marlon Chica Vicuña

Carolina Ehlers Morelli

Dayana Monroy Tapia

Tomás Ciuffardi

Freddy Pérez

Stives Oswaldo Reyes Gracia

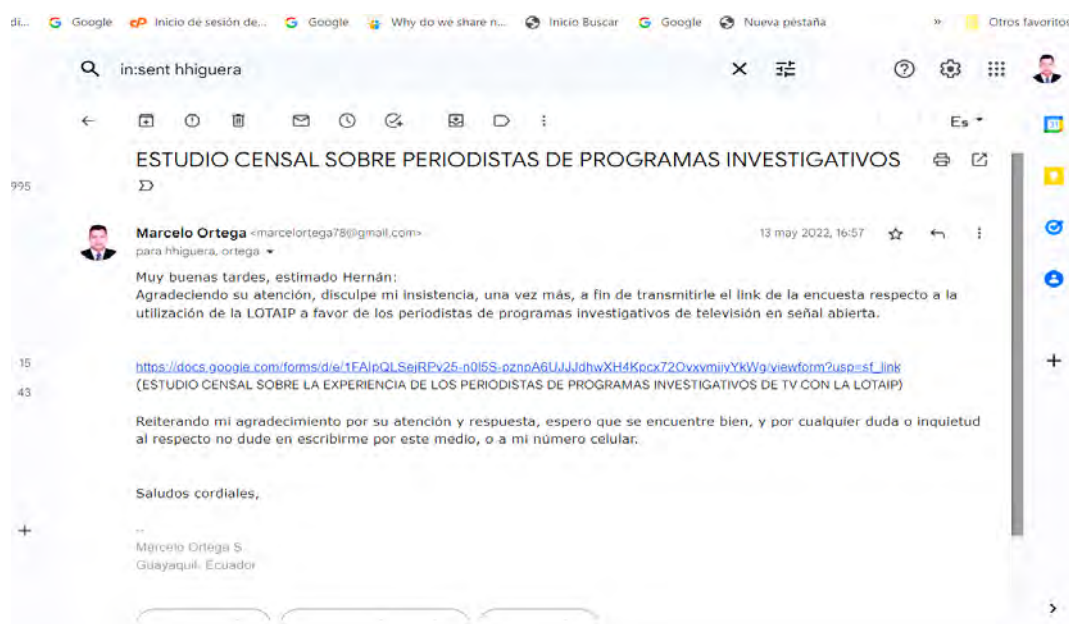
FELIX GOMEZ GAMARRA

Cesar Rafael Eduarte Gavilanes

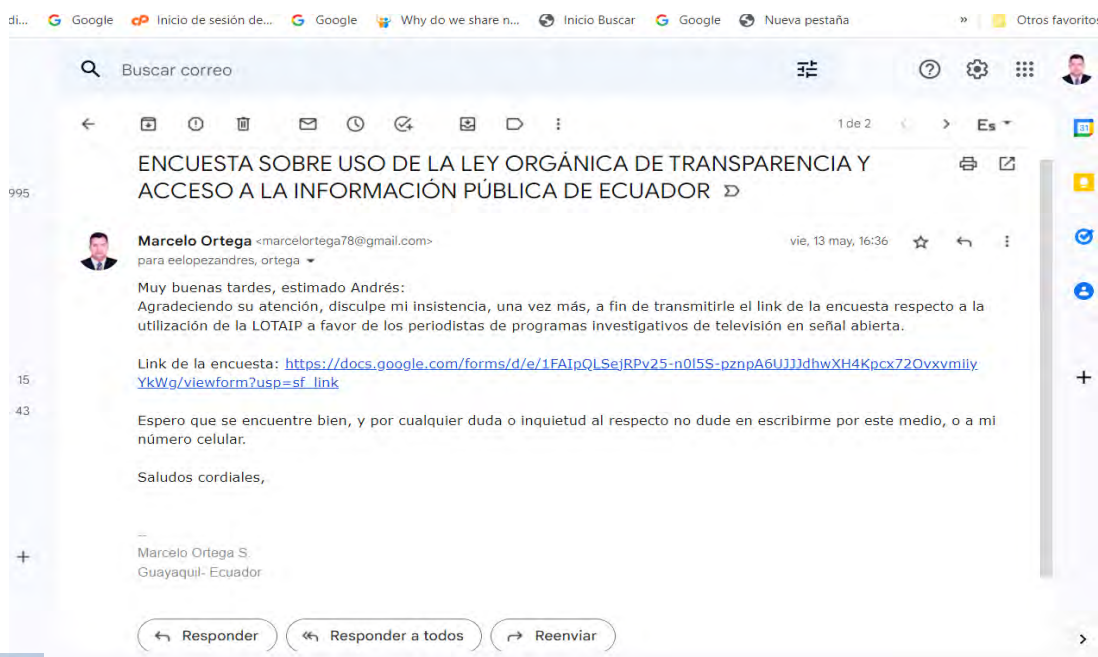
María Gabriela Castro

ÚLTIMAS INVITACIONES A PERIODISTAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO CENSAL

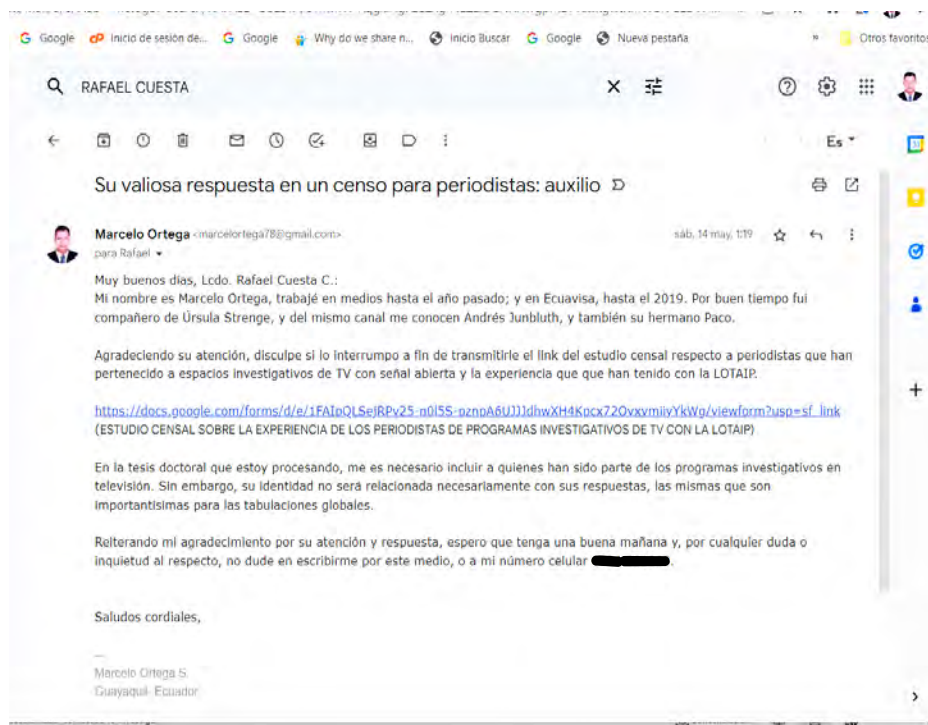
En estos anexos existe constancia de últimas solicitudes realizadas a periodistas, para que llenen el formulario del estudio censal, a quienes el autor de la presente tesis les agradece la atención que brindaron al respecto, vía telefónica, pese a que no pudieron participar por motivos de salud, viajes y múltiples ocupaciones, como en el caso de periodistas como Jacqueline Rodas y Carlos Vera Rodríguez, a quienes se les envió mensajes por Twitter y Whatsapp, respectivamente.



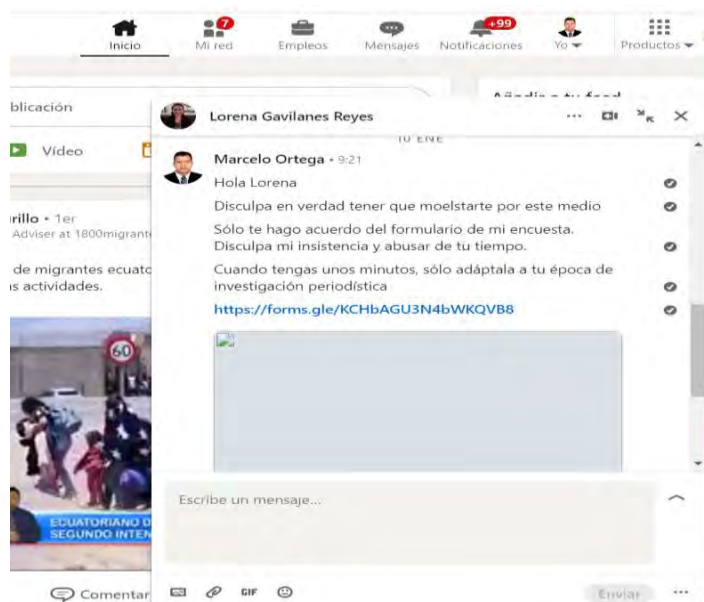
Mail a Hernán Higuera de Visión 360



Mail a Andrés López de Visión 360



Mail a Rafael Cuesta Caputi, mediante correo Gmail



Mensaje a Lorena Gavilanes por LinkedIn

CATEGORIZACIÓN PARA PREGUNTAS DE LIBRE DESARROLLO DEL ESTUDIO CENSAL

Argumentos para denegación de información

A continuación, se exponen las categorías en tablas, derivadas de las unidades de registros que expresaron los periodistas, las mismas que se generaron por la pregunta: ¿Qué motivos ha argumentado el organismo consultado para denegarle la información?

Argumentos para denegar información	
Argumentos para denegar información	N° de Periodistas
Silencio administrativo o ninguna contestación	9
Funcionario alega no contar con tiempo	5
Funcionario dice no estar autorizado	4
Ningún alegato mientras se dilata la espera	3
No se cuenta con la información solicitada	3
La información es reservada	2
No hay competencia sobre la información solicitada	2
Se alega errores en solicitud	2
Alegan buscar información más importante	1

Elaboración propia

También se expone la tabla sobre las categorías expresadas, como rangos de ocasiones en que los periodistas han utilizado los datos obtenidos de su solicitud de información pública, para la elaboración de un tema periodístico, indicándose cuántos de ellos arrojaron cada clasificación. En Google Forms, el tema textualmente registró la solicitud para los participantes: “Anote la cantidad de ocasiones en que ha utilizado los datos obtenidos de su solicitud de información pública para la elaboración de un tema periodístico”.

Categorías en rango de ocasiones		
Categorías en uso de los datos obtenidos: rango de ocasiones	N° de periodistas	Porcentaje
10 o más	7	26%
Entre 1 y 3	10	37%
Entre 3 y 5	6	22%
Entre 5 y 10	4	15%
	27	100%

Elaboración propia

¿Por qué no recurrieron a la DPE?

En la siguiente tabla se anotan las categorías con los números de periodistas que generaron las correspondientes unidades de registros, en cuanto a la pregunta: ¿Por qué nunca acudió a la Defensoría del Pueblo para poner su queja por denegación de respuesta a su solicitud de información pública, o ausencia de contestación a la misma?

Argumentos sobre no haber recurrido a la DPE ¿Por qué no recurrieron a la DPE?		
Categorías	Cantidad y % de periodistas	
Tiempo del trámite	11	48%
Sin esperanza en la DPE	8	35%
Es mejor otro recurso	1	4%
Denuncio en mi trabajo periodístico	1	4%
No hubo necesidad	1	4%
Insistiendo respondió la institución	1	4%
	23	100%

Elaboración propia

Denegaciones o ausencia de contestación en temas periodísticos

Asimismo, se agruparon en rango de ocasiones las categorías que surgieron de la solicitud: Anote la cantidad de ocasiones en que ha incluido la denegación a su solicitud de información pública, o la ausencia de contestación a la misma, como tópico de un tema periodístico

Uso de la denegación o ausencia de contestación		
Rango de ocasiones en que se utilizó la denegación en temas periodísticos	N° de periodistas	Porcentaje
10 o más	7	26%
Entre 1 y 3	10	37%
Entre 3 y 5	1	4%
Entre 5 y 10	3	11%
Nunca	6	22%
	27	100%

CALIFICACIONES DE LEGISLACIONES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Global Right To Information Rating (Rti Rating)

Clasificación Global del Derecho a la Información

Fuente: Access Info Europe & Centre for Law and Democracy (AIE & CLD)

RTI Rating de todos los países evaluados										
Posición	País	Año	Derecho de acceso	Sujetos incluidos	Procedimientos de solicitud	Excepciones y rechazos	Apelaciones	Sanciones y Protecciones	Medidas promocionales	Total
1	Afganistán	2014	7	30	28	30	26	6	14	141
2	México	2002	6	30	28	28	26	4	14	136
3	Serbia	2003	5	30	22	26	29	7	16	135
4	Sri Lanka	2016	5	28	26	23	29	4	16	131
5	Eslovenia	2003	3	30	26	25	28	4	13	129
6	Albania	1999	6	29	26	27	23	6	10	127
7	Gambia	2021	2	30	23	23	28	7	14	127
8	India	2005	4	25	25	26	29	5	13	127
9	Croacia	2003	5	30	22	26	29	5	9	126
10	Liberia	2010	5	30	19	27	20	7	16	124
11	El Salvador	2011	6	30	24	22	23	1	16	122
12	Sierra Leona	2013	0	29	25	18	28	7	15	122
13	Sudán del Sur	2013	6	27	16	26	22	8	15	120
14	Túnez	2011	5	28	22	25	23	2	15	120
15	Sudáfrica	2000	6	22	21	23	29	6	12	119
16	Vanuatu	2017	3	26	21	23	26	6	14	119
17	Azerbaiyán	2005	5	28	24	24	19	3	12	115
18	Maldivas	2014	2	28	20	18	28	7	12	115

19	San Cristóbal y Nieves	2018	2	25	17	23	25	8	15	115
20	Ucrania	1992	4	27	22	24	25	3	10	115
21	Antigua y Barbuda	2004	3	24	20	23	24	5	14	113
22	Kenia	2016	4	29	19	19	24	6	12	113
23	Nepal	2007	5	27	19	18	26	6	12	113
24	Macedonia del norte	2006	4	29	21	22	18	4	14	112
25	Etiopía	2008	4	25	19	18	25	6	14	111
26	Nicaragua	2007	4	30	18	27	14	3	15	111
27	bangladesh	2009	2	25	16	20	23	8	15	109
28	Seychelles	2018	5	25	18	21	24	5	11	109
29	Brasil	2011	6	29	19	16	22	3	13	108
30	Kosovo	2003	5	24	22	17	20	6	12	106
31	Finlandia	1951	6	28	22	16	20	3	10	105
32	Pakistán	2002	6	25	21	17	21	4	11	105
33	Malawi	2017	3	27	15	18	21	6	14	104
34	bahamas	2017	5	16	19	16	27	6	14	103
35	Yemen	2012	2	29	16	19	19	3	15	103
36	Armenia	2003	4	28	20	17	17	6	10	102
37	Bosnia y Herzegovina	2000	4	30	21	19	16	0	12	102
38	Colombia	1985	6	29	16	23	15	4	9	102
39	Indonesia	2008	6	28	13	16	25	3	10	101
40	Suecia	1766	5	25	18	19	22	4	8	101
41	Panamá	2002	5	28	15	16	20	5	11	100
42	Reino Unido	2000	2	25	19	13	23	7	10	99

43	Rusia	2009	1	30	20	12	26	1	8	98
44	Georgia	1999	4	30	15	18	20	1	9	97
45	Ghana	2019	5	13	19	18	21	7	14	97
46	Corea del Sur	1996	4	22	16	21	21	1	12	97
47	Uganda	2005	6	26	21	22	11	6	5	97
48	Estonia	2000	5	20	24	22	16	1	8	96
49	Irlanda	2003	3	21	21	10	23	6	11	95
50	Chile	2008	5	17	21	14	23	4	10	94
51	Nueva Zelanda	1982	4	16	22	18	23	6	5	94
52	Canadá	1983	5	14	20	13	26	6	9	93
53	Moldavia	2000	4	24	18	23	14	3	7	93
54	Perú	2003	4	29	17	17	14	4	8	93
55	Argentina	2004	6	29	20	12	13	1	11	92
56	Guatemala	2008	4	29	16	21	5	3	14	92
57	Uruguay	2008	4	28	15	20	11	2	12	92
58	Bulgaria	2000	5	30	21	20	3	4	8	91
59	Jamaica	2002	3	19	23	14	17	5	8	89
60	montenegro	2005	5	30	22	21	4	2	5	89
61	Trinidad y Tobago	1999	3	24	15	20	15	3	9	89
62	Nigeria	2011	3	29	12	22	4	7	11	88
63	Hungría	1992	2	29	15	12	20	0	9	87
64	Kirguistán	2007	4	23	17	12	21	2	8	87
65	Mongolia	2011	5	25	18	7	25	3	4	87
66	Italia	1990	4	22	21	18	9	4	7	85
67	Ruanda	2013	2	30	18	21	10	1	3	85
68	Australia	1982	2	11	21	15	23	2	10	84
69	Chipre	2017	0	27	15	14	18	4	6	84

70	Guinea	2021	4	18	19	18	18	2	5	84
71	Honduras	2006	2	24	13	12	18	2	13	84
72	Belice	1994	1	19	20	16	19	2	6	83
73	Rumania	2001	5	29	17	13	4	6	9	83
74	Estados Unidos	1966	2	18	16	17	14	4	12	83
75	Países Bajos	1978	4	21	22	15	14	4	2	82
76	Israel	1998	4	23	20	15	10	4	4	80
77	Burkina Faso	2015	5	25	18	8	14	3	6	79
78	Polonia	2001	4	29	18	14	12	1	1	79
79	Malta	2008	0	19	21	12	10	2	14	78
80	Noruega	1970	5	16	15	16	22	2	2	78
81	Suiza	2004	3	19	18	13	14	0	10	77
82	angola	2002	4	20	11	18	18	0	5	76
83	Costa de Marfil	2013	2	15	20	17	13	4	5	76
84	Japón	1999	3	15	15	22	14	2	5	76
85	Tailandia	1997	4	24	14	13	14	2	5	76
86	Vietnam	2016	3	17	16	14	9	6	11	76
87	Porcelana	2007	2	13	17	15	12	4	12	75
88	Ecuador	2004	4	28	8	14	8	3	9	74
89	Níger	2011	0	19	13	13	17	6	6	74
90	Andorra	2021	3	16	17	17	10	0	10	73
91	Marruecos	2018	4	20	11	15	12	3	8	73
92	Portugal	1993	4	22	19	10	14	0	4	73
93	España	2013	0	14	13	20	12	0	14	73
94	Tanzania	2016	3	19	15	21	7	5	3	73
95	Zimbabue	2002	4	15	13	18	17	2	4	73
96	Republica checa	1999	2	28	14	14	10	0	4	72

97	Pavo	2003	3	24	13	21	5	2	4	72
98	Costa Rica	2017	3	23	19	2	16	4	4	71
99	Irán	2009	1	26	10	10	12	2	10	71
100	Letonia	1998	4	30	17	14	4	2	0	71
101	Bolivia	2005	5	15	8	17	13	4	8	70
102	Líbano	2017	2	26	12	7	12	0	11	70
103	San Vicente y las Granadinas	2003	2	21	17	18	2	2	8	70
104	Ir	2016	2	23	14	8	20	1	2	70
105	Islas Cook	2007	4	15	16	15	14	3	2	69
106	Guayana	2013	4	15	16	10	9	4	11	69
107	Eslovaquia	2000	3	20	25	14	4	2	0	68
108	Grecia	1986	4	12	16	13	17	0	3	65
109	Dinamarca	1970	1	17	13	10	23	0	0	64
110	Fiyi	2018	4	16	11	10	11	2	10	64
111	Francia	1978	1	17	14	14	16	0	2	64
112	Islandia	1996	0	10	21	17	12	0	4	64
113	Lituania	1996	5	24	18	11	6	0	0	64
114	Sudán	2015	0	18	14	8	12	2	10	64
115	Luxemburgo	2018	1	19	16	7	11	2	6	62
116	Paraguay	2014	2	25	18	2	7	2	6	62
117	Kazajistán	2015	1	30	21	1	7	0	1	61
118	Mozambique	2014	6	17	16	9	5	3	4	60
119	Arabia Saudita	2020	3	24	8	9	4	2	10	60
120	Bélgica	1994	2	17	14	15	11	0	0	59
121	República Dominicana	2004	5	21	14	11	3	2	3	59
122	Uzbekistán	1997	3	25	10	13	7	1	0	59

123	Jordán	2007	0	26	6	10	9	0	5	56
124	Taiwán	2005	2	18	9	17	6	1	2	55
125	Alemania	2005	0	19	7	11	15	0	2	54
126	Kuwait	2020	3	17	11	10	5	3	5	54
127	San Marino	2011	3	21	11	12	4	2	1	54
128	Benín	2015	2	7	12	14	14	3	0	52
129	Timor Oriental	2016	3	17	10	15	4	0	2	51
130	Tayikistán	2002	4	8	17	16	2	0	2	49
131	Filipinas	2016	5	13	17	4	4	1	2	46
132	Mónaco	2011	1	13	5	15	9	0	0	43
133	República de Bielorrusia	2008	2	25	5	3	0	0	3	38
134	Liechtenstein	1999	0	17	10	5	1	0	4	37
135	Austria	1987	2	14	8	2	6	1	0	33
136	Palaos	2014	4	16	2	5	5	1	0	33

Fuente: AIE & CLD (2021)

RTI RATING DE ECUADOR

Cinco últimos puntajes del marco legal de Ecuador

Año de puntuación	Posición	Año de la ley	Derecho de Acceso	Sujetos incluidos	Procedimientos de solicitud	Excepciones y rechazos	Apelaciones	Sanciones y Protecciones	Medidas promocionales	Total de puntaje
2021	88	2.004	4	28	8	14	8	3	9	74
2020	85	2.004	4	28	8	14	8	3	9	74
2019	85	2.004	4	28	8	14	8	3	9	74
2018	82	2.004	4	28	8	14	8	3	9	74
2017	78	2.004	4	27	8	14	8	3	9	73

Fuente: AIE & CLD (2021)

RTI RATING DE ECUADOR Y OTROS PAÍSES

RTI Rating de Afganistán, México, Chile, Perú y Ecuador

Países	Posición	Derecho de Acceso	Sujetos incluidos	Procedimientos de solicitud	Excepciones y rechazos	Apelaciones	Sanciones y Protecciones	Medidas promocionales	Total de puntaje
Afganistán	1	7	30	28	30	26	6	14	141
México		6	30	28	28	26	4	14	136
Chile		5	17	21	14	23	4	10	94
Perú	54	4	29	17	17	14	4	8	93
Ecuador	88	4	28	8	14	8	3	9	74

Fuente: AIE & CLD

CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX (CPI)

Índice de la Percepción de la Corrupción (PCI)

Fuente: Transparencia Internacional (TI)

Puntajes en el quinquenio sobre el CPI de países evaluados

Puntajes en PCI de Transparencia Internacional, entre 2017 y 2021							
Países	2021	2020	2019	2018	2017	Promedio quinquenal	Posición quinquenal
Denmark	88	88	87	88	88	88	1
New Zealand	88	88	87	87	89	88	1
Finland	88	85	86	85	85	86	3
Singapore	85	85	85	85	84	85	4
Sweden	85	85	85	85	84	85	4
Norway	85	84	84	84	85	84	6
Switzerland	84	85	85	85	85	85	4
Netherlands	82	82	82	82	82	82	8
Luxembourg	81	80	80	81	82	81	9
Germany	80	80	80	80	81	80	10
United Kingdom	78	77	77	80	82	79	11
Hong Kong	76	77	76	76	77	76	13
Canada	74	77	77	81	82	78	11
Austria	74	76	77	76	75	76	14
Estonia	74	75	74	73	71	73	17
Iceland	74	75	78	76	77	76	14
Ireland	74	72	74	73	74	73	18
Australia	73	77	77	77	77	76	13
Belgium	73	76	75	75	75	75	17
Japan	73	74	73	73	73	73	19
Uruguay	73	71	71	70	70	71	21
France	71	69	69	72	70	70	22
Seychelles	70	66	66	66	60	66	28
United Arab Emirates	69	71	71	70	71	70	22
Bhutan	68	68	68	68	67	68	25
Taiwan	68	65	65	63	63	65	28
Chile	67	67	67	67	67	67	26
United States of America	67	67	69	71	75	70	23
Barbados	65	64	62	68	68	65	28
Bahamas	64	63	64	65	65	64	29
Qatar	63	63	62	62	63	63	31
Korea, South	62	61	59	57	54	59	40
Portugal	62	61	62	64	63	62	31

Spain	61	62	62	58	57	60	36
Lithuania	61	60	60	59	59	60	36
Israel	59	60	60	61	62	60	34
Saint Vincent and the Grenadines	59	59	59	58	58	59	39
Latvia	59	57	56	58	58	58	41
Cabo Verde	58	58	58	57	55	57	43
Costa Rica	58	57	56	56	59	57	42
Slovenia	57	60	60	60	61	60	36
Poland	56	56	58	60	60	58	40
Saint Lucia	56	56	55	55	55	55	47
Italy	56	53	53	52	50	53	50
Fiji	55					55	45
Botswana	55	60	61	61	61	60	36
Georgia	55	56	56	58	56	56	44
Dominica	55	55	55	57	57	56	46
Czechia	54	54	56	59	57	56	44
Malta	54	53	54	54	56	54	50
Mauritius	54	53	52	51	50	52	53
Cyprus	53	57	58	59	57	57	43
Rwanda	53	54	53	56	55	54	50
Grenada	53	53	53	52	52	53	52
Saudi Arabia	53	53	53	49	49	51	54
Oman	52	54	52	52	44	51	56
Slovakia	52	49	50	50	50	50	57
Namibia	49	51	52	53	51	51	55
Greece	49	50	48	45	48	48	61
Armenia	49	49	42	35	35	42	81
Jordan	49	49	48	49	48	49	59
Malaysia	48	51	53	47	47	49	59
Croatia	47	47	47	48	49	48	61
Cuba	46	47	48	47	47	47	62
Montenegro	46	45	45	45	46	45	66
Sao Tome and Principe	45	47	46	46	46	46	64
Romania	45	44	44	47	48	46	65
Vanuatu	45	43	46	46	43	45	68
China	45	42	41	39	41	42	78
Jamaica	44	44	43	44	44	44	70
South Africa	44	44	44	43	43	44	71
Tunisia	44	44	43	43	42	43	72
Senegal	43	45	45	45	45	45	68
Hungary	43	44	44	46	45	44	68

Ghana	43	43	41	41	40	42	77
Kuwait	43	42	40	41	39	41	80
Solomon Islands	43	42	42	44	39	42	77
Bulgaria	42	44	43	42	43	43	74
Bahrain	42	42	42	36	36	40	87
Benin	42	41	41	40	39	41	82
Burkina Faso	42	40	40	41	42	41	80
Belarus	41	47	45	44	44	44	70
Timor-Leste	41	40	38	35	38	38	91
Trinidad and Tobago	41	40	40	41	41	41	82
Maldives	40	43	29	31	33	35	105
India	40	40	41	41	40	40	82
Guyana	39	41	40	37	38	39	88
Morocco	39	40	41	43	40	41	81
Colombia	39	39	37	36	37	38	94
Ethiopia	39	38	37	34	35	37	100
Suriname	39	38	44	43	41	41	80
Tanzania	39	38	37	36	36	37	96
Kosovo	39	36	36	37	39	37	94
Vietnam	39	36	37	33	35	36	102
North Macedonia	39	35	35	37	35	36	101
Argentina	38	42	45	40	39	41	82
Lesotho	38	41	40	41	42	40	83
Turkey	38	40	39	41	40	40	86
Brazil	38	38	35	35	37	37	99
Serbia	38	38	39	39	41	39	89
Indonesia	38	37	40	38	37	38	94
Kazakhstan	37	38	34	31	31	34	111
Sri Lanka	37	38	38	38	38	38	94
Gambia	37	37	37	37	30	36	105
Ecuador	36	39	38	34	32	36	104
Peru	36	38	36	35	37	36	100
Cote d'Ivoire	36	36	35	35	36	36	105
Panama	36	35	36	37	37	36	101
Moldova	36	34	32	33	31	33	116
Albania	35	36	35	36	38	36	102
Thailand	35	36	36	36	37	36	102
Bosnia and Herzegovina	35	35	36	38	38	36	100
Mongolia	35	35	35	37	36	36	105
Malawi	35	30	31	32	31	32	121
El Salvador	34	36	34	35	33	34	110

Sierra Leone	34	33	33	30	30	32	122
Algeria	33	36	35	35	33	34	109
Philippines	33	34	34	36	34	34	111
Egypt	33	33	35	35	32	34	112
Nepal	33	33	34	31	31	32	119
Zambia	33	33	34	35	37	34	110
Eswatini	32	33	34	38	39	35	105
Ukraine	32	33	30	32	30	31	123
Niger	31	32	32	34	33	32	119
Mexico	31	31	29	28	29	30	130
Gabon	31	30	31	31	32	31	123
Papua New Guinea	31	27	28	28	29	29	135
Bolivia	30	31	31	29	33	31	124
Kenya	30	31	28	27	28	29	135
Azerbaijan	30	30	30	25	31	29	131
Laos	30	29	29	29	29	29	132
Togo	30	29	29	30	32	30	128
Dominican Republic	30	28	28	30	29	29	133
Paraguay	30	28	28	29	29	29	134
Djibouti	30	27	30	31	31	30	128
Mali	29	30	29	32	31	30	127
Russia	29	30	28	28	29	29	135
Liberia	29	28	28	32	31	30	130
Angola	29	27	26	19	19	24	151
Pakistan	28	31	32	33	32	31	124
Mauritania	28	29	28	27	28	28	140
Myanmar	28	28	29	29	30	29	134
Uzbekistan	28	26	25	23	22	25	151
Kyrgyzstan	27	31	30	29	29	29	132
Uganda	27	27	28	26	26	27	145
Cameroon	27	25	25	25	25	25	150
Bangladesh	26	26	26	26	28	26	146
Madagascar	26	25	24	25	24	25	152
Mozambique	26	25	26	23	25	25	151
Guinea	25	28	29	28	27	27	141
Guatemala	25	25	26	27	28	26	146
Iran	25	25	26	28	30	27	143
Tajikistan	25	25	25	25	21	24	153
Central African Republic	24	26	25	26	23	25	152
Lebanon	24	25	28	28	28	27	144
Nigeria	24	25	26	27	27	26	148

Honduras	23	24	26	29	29	26	145
Zimbabwe	23	24	24	22	22	23	158
Cambodia	23	21	20	20	21	21	160
Iraq	23	21	20	18	18	20	163
Eritrea	22	21	23	24	20	22	161
Congo	21	19	19	19	21	20	164
Guinea Bissau	21	19	18	16	17	18	168
Nicaragua	20	22	22	25	26	23	157
Chad	20	21	20	19	20	20	163
Comoros	20	21	25	27	27	24	154
Haiti	20	18	18	20	22	20	164
Sudan	20	16	16	16	16	17	172
Burundi	19	19	19	17	22	19	165
Turkmenistan	19	19	19	20	19	19	165
Democratic Republic of the Congo	19	18	18	20	21	19	166
Libya	17	17	18	17	17	17	171
Equatorial Guinea	17	16	16	16	17	16	172
Afghanistan	16	19	16	16	15	16	172
Korea, North	16	18	17	14	17	16	173
Yemen	16	15	15	14	16	15	176
Venezuela	14	15	16	18	18	16	173
Syria	13	14	13	13	14	13	178
Somalia	13	12	9	10	9	11	179
South Sudan	11	12	12	13	12	12	179

Fuente: Transparencia Internacional (2021)

Puntajes del PCI en los países de América

Puntajes en IPC por países, entre 2017 y 2021						
Países	2021	2020	2019	2018	2017	Promedio quinquenal
Canadá	74	77	77	81	82	78
Uruguay	73	71	71	70	70	71
Chile	67	67	67	67	67	67
Estados Unidos de América	67	67	69	71	75	70
Barbados	65	64	62	68	68	65
Bahamas	64	63	64	65	65	64
San Vicente y las Granadinas	59	59	59	58	58	59
Costa Rica	58	57	56	56	59	57
Santa Lucía	56	56	55	55	55	55
Dominica	55	55	55	57	57	56
Granada	53	53	53	52	52	53
Cuba	46	47	48	47	47	47
Jamaica	44	44	43	44	44	44
Trinidad y Tobago	41	40	40	41	41	41
Guyana	39	41	40	37	38	39
Colombia	39	39	37	36	37	38
Surinam	39	38	44	43	41	41
Argentina	38	42	45	40	39	41
Brasil	38	38	35	35	37	37
Ecuador	36	39	38	34	32	36
Perú	36	38	36	35	37	36
Panamá	36	35	36	37	37	36
El Salvador	34	36	34	35	33	34
México	31	31	29	28	29	30
Bolivia	30	31	31	29	33	31
República Dominicana	30	28	28	30	29	29
Paraguay	30	28	28	29	29	29
Guatemala	25	25	26	27	28	26
Honduras	23	24	26	29	29	26
Nicaragua	20	22	22	25	26	23
Haití	20	18	18	20	22	20
Venezuela	14	15	16	18	18	16

Transparencia Internacional (2021)

Esta tesis rescata la utilidad de los recursos de transparencia activa, relacionados a la LOTAIP, en la investigación periodística desarrollada en programas de televisión abierta de Ecuador; aunque, de manera general, la funcionalidad de la normativa ha resultado insuficiente para los sujetos de estudio. Sin embargo, vale destacar que los periodistas consultados y expertos en distintas disciplinas, vinculadas al tema, citaron problemáticas de gran relevancia y expresaron propuestas dignas de ser analizadas en contenidos de medios, universidades y futuras reformas del marco legal, considerando que, en los proyectos enviados a la Asamblea Nacional, destinados a impulsar una nueva ley de transparencia, faltan soluciones para ciertos conflictos que se ponen de relieve en el ejercicio periodístico.